Manuel **Rivero Rodríguez**

La **monarquía** de los **Austrias**

Historia del Imperio español



ALIANZA EDITORIAL

Manuel Rivero Rodríguez

La monarquía de los Austrias

Historia del Imperio español

Alianza editorial

Índice

A José Martínez Millán,
amigo y maestro

Introducción

En 1937 se estrenó en Londres la película *Fuego sobre Inglaterra (Fire over England)* protagonizada por los mejores actores y actrices británicos de entonces: Flora Robson, Raymond Massey, Vivien Leigh, Laurence Olivier y Leslie Banks. Los productores Alexander Korda y Erich Pommer gastaron grandes recursos para lograr no solo un éxito comercial seguro, sino también para dar un mensaje de ánimo a una sociedad asustada. Para movilizar el fervor patriótico de la opinión pública, recurrieron a un tópico que todo inglés conocía, la Armada Invencible. En vísperas del pacto de Múnich, la prensa, los políticos y los expertos en relaciones internacionales procuraban apaciguar a Alemania adoptando resignadamente decisiones dolorosas (como la no intervención en la Guerra Civil española o admitir el desmembramiento de Checoslovaquia) con tal de aplacar la incontenible voracidad del canciller Hitler. El mensaje de la película censuraba ese comportamiento claudicante abogando por una actitud de firmeza. El mensaje del film resultó premonitorio, sostuvo la moral británica en los días del Blitz, en 1940, cuando Inglaterra luchaba sola contra el Tercer Reich («A Hail of Lead Fire Over England», 1940).

Como suele ocurrir, la Historia se empleó en este caso como una enseñanza moral. Se recurrió al pasado para ofrecer claves con las que interpretar y afrontar el presente. En 1937 Europa se hallaba amenazada por el crecimiento de una potencia militar, Alemania, que no disimulaba sus ambiciones territoriales, ansiosa por expandir sus fronteras y someter pueblos. Durante la guerra la película se visionó en las salas británicas para fortalecer la confianza de la población, recordando que sus antepasados salieron indemnes de la amenaza de otra agresión, de otro Imperio que también aspiraba a someter al mundo a su dictado. Al éxito contribuyó un guion muy bien construido, con personajes sólidamente caracterizados que afrontan decisiones difíciles y, al tomarlas, hacen profundas reflexiones o arengan a las masas con discursos memorables, como el pronunciado por la reina Isabel al conocer la declaración de guerra del rey de España (el famoso discurso de Tilbury), que anticipa notablemente los discursos de Winston Churchill:

> Pueblo mío, he venido a vivir o morir entre todos vosotros. Permaneceré aquí por mi Dios, mi reino, mi gente, mi honor y mi sangre, incluso si caigo en el polvo. Sé que tengo el cuerpo de una mujer frágil y débil, pero también tengo el corazón y el valor de un rey, de un rey de Inglaterra. Ni España, ni ningún

> príncipe de Europa debiera atreverse a invadir las fronteras de mi reino. ¡Alzad vuestros corazones! Por vuestra paz y vuestros campos, con vuestro valor en la batalla, pronto obtendremos una victoria resonante.

En el marco de las aventuras de Michael Ingleby (Laurence Olivier), envuelto en los azares de un complot para asesinar a la reina Isabel (Flora Robson), y del taciturno Felipe II (Raymond Massey, un habitual «malo de película», cuya carrera como secundario siempre se ajustó a ese perfil), el mensaje consistía en señalar que la unión del pueblo contra un enemigo común garantizaba su existencia, claudicar sería someterse perdiendo los valores que atesoraba la nación: la libertad y la democracia. Frente a ella estaba el Imperio español, sinónimo de tiranía, oscurantismo, intolerancia y autocracia. Así comenzaba el film:

> En 1587, España era poderosa en el viejo mundo, dueña del nuevo. Su rey Felipe gobierna por la fuerza y el miedo. Pero la tiranía española es desafiada por el pueblo libre de una pequeña isla: Inglaterra. A todos los lugares donde llegan los comerciantes ingleses llegan sus marinos para amenazar la supremacía española. Una mujer les guía y les inspira, Isabel de Inglaterra.
>
> Howard, 1937

Después de 1945, en el imaginario europeo y occidental ha quedado firmemente asentada la idea de que hubo dos batallas de Inglaterra que decidieron el destino del mundo. La Invencible en 1588 y la frustrada operación León Marino de 1940. Pese a las apariencias, existe una diferencia abismal. En los años de la Guerra Fría, entre 1947 y 1985, esta imagen se mantuvo aunque ligeramente modificada; la oposición entre dos formas incompatibles de organización social y política, comunismo y capitalismo, se proyectaron hacia el pasado y se asimiló a la oposición protestantismo *versus* catolicismo. Nuevamente España ocupaba el lado totalitario y antimoderno. Así se desprende de obras de excelente factura como *La Gran Armada* de Garrett Mattingly, que obtuvo el Premio Pulitzer en 1960, o la celebrada monografía de sir John Elliott *La Europa Dividida* publicada en 1969. Ambas obras dibujaban un mundo dividido por el antagonismo de dos formas de vida, separadas por el odio religioso. Asimismo, como recordara el profesor Richard Stradling en el tercer aniversario de la Invencible, era sorprendente la fuerza con la que los historiadores sostenían prejuicios que carecían de base histórica y científica (Stradling, 1990). Existía una *damnosa hereditas* más fuerte que los estudios rigurosos de los eruditos, prevaleciendo ideas cuyo origen no está en el trabajo de los historiadores sino en lo que han relatado escritores y artistas, cuya fuerza en la opinión pública y académica es extraordinaria. Hoy no sorprende que muchos historiadores españoles hayan asumido como dogma de fe que el Imperio español fue una máquina pesada, incompetente, sorda y ciega a la innovación, lastrada por una

burocracia excesiva, ineficaz y corrupta, y una sociedad despilfarradora, alérgica al trabajo manual y ajena a las preocupaciones de la economía. Sin gestores capaces, sin dirigentes, empobrecida, minada por la pereza y el fanatismo religioso, la sociedad española tuvo que sucumbir ante potencias más fuertes y más capaces (Vilar, 1980, 332-346; Bennasssar, 2001, 330-335; Martínez Millán, 2013).

Volviendo a la Gran Armada y los hechos de 1588, al lector de Historia le sorprenderá saber que aquella no fue una derrota tan estrepitosa como suele describirse ni liberó a Inglaterra de la invasión, fue el comienzo de una larga guerra que duró dieciséis años, en la que los españoles llegaron a tomar posiciones en las islas Británicas, ocupando el puerto irlandés de Kinsale en 1601. La paz llegó por cansancio, y el mito de la Invencible se construyó mucho tiempo después, en el siglo XIX, cuando el nacionalismo quiso mostrar las islas Británicas como una fortaleza inexpugnable. Pero en aquellos años el Imperio español se hallaba en su apogeo, e Inglaterra, una nación pequeña y pobre, estaba muy lejos de ser la principal preocupación de los soberanos españoles, más bien España constituía la principal obsesión de los ingleses, la larga guerra comenzada en 1588 había arruinado al país y buscó la paz en 1604 (Sanz Camañes, 2012, 171-286).

Los siete capítulos que presentamos en esta obra se agrupan en una secuencia progresiva, la acumulación de poder y el crecimiento que acompañan al desarrollo del Imperio español hasta que colapsa en la década de 1640 y se transforma en una gran potencia en el sistema europeo a partir de 1659. La Guerra de Sucesión marca el final de toda aspiración universalista al renunciarse a la continuidad dinástica en la casa de Habsburgo. Puede observarse que no empleamos el término decadencia y ello se debe a que la crisis fue sobre todo existencial, se recondujo y se superó a partir de 1660. El Imperio español dejó de poseer la supremacía mundial pero no desapareció y tampoco se convirtió en una potencia de segundo orden. En el siglo XVIII conoció un periodo de crecimiento y desarrollo. Decadencia precede a la caída y extinción, así lo definió en el siglo XVIII Edward Gibbon en su monumental *Decadencia y caída del Imperio Romano*. Al Imperio español no le sucedió tal cosa, no se extinguió y es difícil admitir que antes de su desaparición en el siglo XIX el Imperio español sufrió algún tipo de decadencia en el siglo XVIII. La transformación de la monarquía de España en nación española es competencia que excede lo que aquí planteamos. El imperio como tal no solo se edificaba sobre ideas políticas o sobre la fe católica, también se construyó sobre intercambios e intereses compartidos. No fue un Imperio edificado sobre la sola fuerza militar: si no hay intereses compartidos es imposible mantener subyugados tantos territorios con las limitaciones técnicas de los siglos XVI y XVII. La interdependencia de los territorios explica tanto la cohesión interna como sus debilidades estructurales, por qué hay territorios que se agregan o por

qué otros se separan. Un ejemplo claro lo tenemos con Portugal. En 1580, después de la desastrosa cruzada de Marruecos, los portugueses encontraron en la monarquía española amparo a sus intereses y seguridad. En el siglo XVII la acometida de los holandeses sobre Brasil y la India, así como el aparente desinterés español por defender el comercio portugués en el Índico llevó a un distanciamiento que concluyó con la separación en 1640. Nos detendremos en otros casos cuya separación alcanzó el éxito (las provincias unidas de los Países Bajos) y en los que fracasó la separación (Cataluña, Nápoles y Sicilia) (Rodríguez-Salgado, 1988; Martínez Millán, 2013).

Finalmente, parece necesario justificar el empleo del término Imperio para describir el periodo de la Historia de España comprendido por los siglos XVI y XVII. Para ello basta con utilizar el análisis de los fenómenos imperiales contemporáneos. Hoy en día historiadores, sociólogos y analistas valoran la política exterior norteamericana como una política imperial, si bien su régimen político es republicano, la cultura cívica estadounidense rechaza el colonialismo y defiende la democracia. La opinión pública considera que su país actúa más allá de sus fronteras en defensa de la libertad. No obstante, esto puede contemplarse de otra manera. En la defensa de intereses económicos y estratégicos, la cuestión de la libertad ocupa un segundo lugar pasando al primero su carácter como potencia hegemónica. La «cruzada de la libertad» está siempre presente para dar sentido a unos objetivos hegemónicos, empleando instrumentos militares o políticos con los que se someten a su control pueblos y naciones. Así resulta que bajo el imperativo de una misión superior, el establecimiento de la democracia y la libertad de los pueblos, se articula un imperialismo, adornado de filantropía, que enmascara una relación de fuerza. Ese es su lado oscuro (Immerman y Maier, 2010).

Desde los análisis de Eisensadt hasta los más recientes de Paul Kennedy, se entiende por potencia imperial aquella que determina e incluso decide el comportamiento del conjunto de la comunidad internacional, en política, economía, tecnología, y cultura, afectando tanto al orden interno como a la actividad externa de todos los actores que hay en el sistema; nunca puede contemplarse dicha posición como un acto amable, el imperialismo amistoso no existe, si bien hay formas imperiales más suaves que otras (Parsons, 2010, 4-18). Durante el siglo XVI y gran parte del XVII la monarquía de España ejerció ese papel. Del mismo modo que hoy consumimos tecnología, alimentos, entretenimiento y objetos originales o copiados de modelos estadounidenses, algo parecido puede decirse que le ocurrió a los europeos de hace cuatrocientos años: si hay chocolateros suizos en los Alpes, pizza con tomate en Nápoles, patatas fritas en Bélgica o tabaco para pipa en Inglaterra esto se debe a la capacidad de transferencia de productos y modas que esparció el Imperio español en todo el mundo (Norton Marcy y Jiménez, 2008; Braudel, 1984, vol. 1, 147-221). La moda, la literatura, el gusto y la

cocina con sus condimentos y productos provenientes de sus colonias transformaron a Europa y a Occidente. Imperio, pues, significa, además de preeminencia política y económica, ascendiente cultural. Shakesperare conoció la obra de Cervantes, un episodio del *Quijote* lo desarrolló como drama *(Cardenio),* pero el autor del *Quijote* no supo de la existencia de los dramas de su contemporáneo inglés. Mientras que el escritor español vio traducidas sus obras a todas las lenguas conocidas, el británico hubo de esperar al siglo XIX para ser conocido más allá de su patria (Fuchs, 2009). Así, España acuñó valores universales puesto que todo lo que se producía en su seno tenía una difusión internacional casi automática. La decadencia vino cuando se perdió ese papel directriz; en el siglo XVIII el signo de decadencia más claro es que después de Gil Blas de Santillana (publicado en 1723) se pierde el interés por lo español fuera de nuestras fronteras y, cuando se recupere en el siglo XIX, no será más que como lugar curioso, excéntrico y salvaje, conformándose al gusto romántico el mito de Carmen (Sentaurens, 2002).

Al hilo de estas consideraciones, que no justificaciones, nos queda señalar que existe un consenso muy amplio a la hora de hablar de Imperio español para describir este periodo de nuestra Historia; todos los libros dedicados al conocimiento o la divulgación de este periodo hacen uso de la palabra Imperio sin ningún embarazo, John Elliott tituló su gran obra de síntesis *La España Imperial (Imperial Spain),* Hugh Thomas concluyó su espléndida trilogía como *Historia del Imperio Español (History of Spanish Empire)* mientras que Henry Kamen se ha atrevido a analizar los *Fundamentos del Imperio Español (Foundations of Spanish Empire)*. Si recorremos las publicaciones que sobre el tema ocupan las librerías y bibliotecas de todo el mundo veremos en las fichas de catalogación un «Spanish Empire», «Impero spagnolo», «Empire Espagnol», «Spanische Reich»..., escritos entre las palabras clave con total naturalidad. Si vamos a centrar nuestra atención en los aspectos de política exterior, guerra, diplomacia y hegemonía cultural y económica es lógico que empleemos este concepto. Fuera de España nunca hubo dudas para señalar la existencia de un Imperio español como tampoco la hubo para designar un Imperio romano y otro británico.

1. La unión dinástica, 1469-1516

1. Castilla y Aragón

> Todos los estados, todas las dominaciones que han tenido y tienen imperio sobre los hombres, han sido y son repúblicas o principados. Los principados son, o hereditarios, cuando el linaje de sus señores ha dominado largo tiempo, o nuevos. Los nuevos, o lo son del todo, como lo fue Milán bajo Francisco Sforza, o son como miembros agregados al Estado hereditario del príncipe que los adquiere, como es el reino de Nápoles para el rey de España. Estos dominios así adquiridos, o están acostumbrados a vivir bajo un príncipe, o habituados a ser libres; y se adquieren, o con las armas de otros o con las propias, o por fortuna o por la virtud.
>
> Maquiavelo

En la Europa del Renacimiento los señores eran los protagonistas de la Historia política, no las naciones ni los estados. En 1513, cuando Maquiavelo escribió estas líneas, las repúblicas disminuían en número, transformándose en principados. En el año 1300 existían dos centenares de repúblicas en Italia, en 1513 eran apenas siete, en 1530 tan solo cuatro. En cambio, los príncipes nuevos y los viejos monarcas mantuvieron con sus estados una relación muy parecida a la de los propietarios con sus fincas. En el paso del siglo XV al XVI los estados son objetos que se poseen, se transfieren, cambian, venden, regalan o se transmiten en herencia a los hijos o, en su defecto, a otros miembros de la familia. Cualquier lector de su tiempo sabía que el rey de España poseía estados hereditarios, y que se apropió de alguno más, como Nápoles. Apuntando a hechos como este, Quentin Skinner señaló que el gran asunto del que han de ocuparse los historiadores de la política en la Edad Moderna es detectar el cambio decisivo por el que la política dejó de ser la ciencia que se ocupaba de los soberanos que poseían estados, para ser la ciencia que se ocupaba de los estados soberanos (Skinner 1985). Este cambio de percepción de la realidad política contiene una profunda metamorfosis del concepto *Estado* que alude a un objeto pasivo que a lo largo de la modernidad pasará a convertirse en sujeto activo. Paralelamente, este enfoque de la política renacentista corresponde también al que aporta Lucien Bèly quien, al estudiar la política internacional de la primera Edad Moderna, la contempla y analiza como «sociedad de príncipes», muy lejos de lo que hoy consideramos como sistema de estados. Los soberanos constituían una sociedad cerrada en el seno de la

cristiandad, donde las relaciones personales y familiares definían lo que hoy llamamos relaciones internacionales, que eran esencialmente dinásticas, los embajadores se enviaban para asistir a bodas, bautizos y funerales, reclamar derechos y sellar paces o alianzas garantizadas con una buena boda. En dicha sociedad de soberanos, la emulación, las rivalidades y los conflictos no excluían vínculos fuertes, donde las mujeres tenían un papel fundamental, ya que aseguraban la continuidad de los linajes y el futuro de las monarquías (Bély, 1999; Dipper y Rosa, 2005).

En ese contexto, el matrimonio de Fernando de Sicilia e Isabel de Castilla fue un acontecimiento crucial para la Historia de los españoles, porque la unión de ambos príncipes daría lugar a España. Esta no se articuló como estado o nación sino como un conjunto de comunidades políticas asociadas por un soberano común, de ahí que también se hable de ella en plural, las Españas (Ballester Rodríguez, 2010). La unión dinástica fue un acontecimiento crucial que decidió la suerte de España y del mundo en los siglos sucesivos. Durante los siglos XVI y XVII, historiadores y cronistas, al analizar la historia de la monarquía de los Austrias, fijaban su acta fundacional en aquel matrimonio, se sentían herederos de la tradición iniciada con dicho evento más que con la tradición centroeuropea de la casa de Habsburgo. Esa tradición, además, situaba al rey Fernando como el responsable de la unidad, una idea resumida por Baltasar Gracián con pocas palabras:

> Pareciéronle a Fernando estrechos sus hereditarios reinos de Aragón para sus dilatados deseos; y así anheló siempre a la grandeza y anchura de Castilla, y de allí a la monarquía de toda España, y aun a la universal de entrambos mundos.
>
> Ferrari, 1945; López Poza, 2014; Gamero Igea, 2011

En 1492, después de la conquista de Granada, la corona de Castilla disponía del 65% de la superficie territorial y del 73% de la población total de la península ibérica. La corona de Aragón disponía por su parte del 15% de la superficie y del 12% de población, mientras que el reino de Navarra del 2,1% y del 1,5%, y Portugal del 27,9% y del 13,5% respectivamente. Sobre esta base, es fácil mostrar a Castilla, pujante, en pleno crecimiento, apenas afectada por las devastaciones de la peste negra que asoló Europa en el siglo XIV, contrastando con una corona de Aragón en declive, cuya población disminuía y cuya economía se debilitaba por no poder competir con el dinamismo de las repúblicas italianas, dueñas de los mercados mediterráneos, precisando un apoyo externo, económico y militar, para apuntalar la precariedad de su dominio en Italia. También, como parte de ese hecho diferencial, se ha convertido en tópico atribuir a Castilla un modelo político y social dinámico y moderno, tendente al absolutismo, contrapuesto al arcaico y medievalizante de la corona de Aragón, asfixiado

por el particularismo de los estamentos. Por último, se ha insistido tanto en subrayar grandes diferencias entre las dos coronas que ambas parecen antitéticas y su unión poco menos que contra natura (Ladero Quesada, 1999; Edwards, 2001).

Durante la Reconquista, los reinos musulmanes de Toledo, Jaén, Córdoba, Sevilla o Murcia se incorporaron «accesoriamente» a Castilla. Es decir, aunque mantuvieron su nombre y su delimitación territorial, fueron asimilados como distritos y provincias nivelados por igual a las leyes y la justicia castellanas. Para poder administrar la jurisdicción del rey en los territorios adquiridos al sur del Tajo, se crearon tribunales que se fueron ampliando conforme se adquirían nuevos territorios o las tareas judiciales se hacían más complejas. Para descargar de trabajo a la Chancillería de Valladolid, se creó la Chancillería de Ciudad Real (1494), que más adelante se trasladó a Granada (1501) y se crearon audiencias en los territorios conquistados, Canarias y La Española, extendiendo la jurisdicción real a aquellos lugares. Bien diferente era el caso de la corona de Aragón: los reinos de Aragón, Valencia y Mallorca, y el principado de Cataluña, tenían su propia personalidad jurídica, sus leyes, códigos, lengua administrativa, régimen fiscal, fronteras, moneda, etc., siguiendo el principio de la *col.ligaciò,* por el que cada territorio se incorporaba individualmente a la obediencia al rey de Aragón, siendo desiguales por disponer el soberano títulos y atribuciones diferentes en cada territorio. La unidad se fundaba en la unión personal con el rey, operándose así más adelante la incorporación de Cerdeña, Sicilia y Nápoles (Elliott, 2009; Batista i Roca, 1975; Molas Ribalta, 1984).

Estas dos dinámicas se etiquetaron como «unitarismo castellano» y «pactismo aragonés», pero en los últimos años la historiografía ha matizado estas diferencias y ha puesto en cuestión esos tópicos que minusvaloraban el papel de las Cortes de Castilla así como supervaloraban el de las Cortes de los reinos de la corona de Aragón. Por otra parte, las Cortes de Castilla, consideradas como el único «parlamento» de la corona, no eran la única instancia legislativa en la corona; existían Juntas Generales en el reino de Galicia, el principado de Asturias y el señorío de Vizcaya, asambleas estamentales cuyo papel no era precisamente residual o menor (Artaza y Estrada Sánchez, 2012). Del mismo modo, si bien en la corona de Aragón primaba la descentralización en cortes territoriales (Cortes de Aragón, de Cataluña, de Valencia, de Mallorca, Cerdeña y parlamento de Sicilia), en algunos territorios como Cerdeña y Mallorca esa autonomía era más bien nominal y —en el caso sardo— la *communicatio* de las leyes de Cataluña significaba su aplicación inmediata en esos dominios (Manconi, 2011; Belenguer Cebrià, 2001).

La realidad social de las coronas de Aragón y Castilla se fundamentó sobre el honor, la desigualdad jurídica y la organización jerárquica de las

relaciones interpersonales. En 1429, las Cortes Catalanas de Tortosa manifestaron la necesidad de distinguir y diferenciar a los hombres según marcaba el orden natural: «Per natura tots les homens naxen sots una condiciò e un mateix stament e per ley humana, procehint de rahó natural, son distingits e differenciats» (*Cortes de Los Antiguos Reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña. Vol. 15* [Comprende la Conclusión de Las Cortes de Tortosa de 1429-1430, Una Ad. y Varios Supl. correspondientes a Cortes y Parlamentos Anteriores al Reinado de Alfonso V], 1911). La Naturaleza, a la que se alude en el texto, era un sistema global de correspondencia, donde las cosas se hallaban dispuestas en orden por voluntad de Dios. Asimismo, la perfección del orden era discernible por la relación entre macrocosmos y microcosmos. Toda la creación se remitía en esa correspondencia siendo el cuerpo humano su compendio, su modelo más acabado, al haber sido creado a imagen y semejanza de Dios. Como ocurría en el cuerpo humano, el conjunto de los órganos, con funciones *(officium)* diferentes y autónomas contribuían cada uno al funcionamiento del conjunto como organismo. En definitiva, este orden social y político no nacía del capricho ni de la fuerza, sino de la interpretación del orden dispuesto por la divina providencia, observando la forma en que había organizado el cosmos.

La sociedad concebida como cuerpo u organismo entrañaba un «orden y límite» para cada órgano, para cada «estado» constitutivo de la misma. Lo describe el infante don Juan Manuel en su *Libro de los Estados:* «Todos los estamentos del mundo (...) se encierran en tres, al uno llaman defensores, et al otro oradores, et al otro labradores» (D. Juan Manuel, 1991). A unos les correspondía defender a la sociedad, a otros comunicarla con la divinidad y a otros alimentarla y mantenerla. Cada uno tenía un papel y un lugar, articulando a todos el rey, cabeza de ese cuerpo u organismo que era la república. El buen gobierno era aquel en el que el monarca, como cabeza de la *res pública* (la cosa pública, lo de todos), gobierna con el concurso de los miembros del cuerpo político.

Sin embargo, esto no garantizaba la paz, la existencia de varios candidatos de sangre real al trono solía constituir un serio problema, porque daba cobertura de legitimidad a las facciones en liza haciendo frecuente la guerra civil. Las guerras eran algo cotidiano porque eran una forma de negociar, obtener ventajas y eliminar a los competidores por el poder y la tierra. Enrique IV de Castilla disfrutó en los primeros diez años de su reinado de un clima de paz y seguridad en sus reinos mediante la sabia distribución del capital simbólico y remunerativo de la corona, siendo conocido como «el Liberal». En los años siguientes, al delegar su autoridad en su valido, don Beltrán de la Cueva, se ganó la sorda animadversión de amplios sectores que quedaron marginados del disfrute de la munificencia regia, pasando de los calificativos elogiosos a los injuriosos: «el impotente». Para acabar su

defenestración política, utilizaron a sus hermanos para amenazarle y despojarle del trono, primero don Alfonso y después doña Isabel. A su muerte, doña Isabel, tomará el trono en 1475, saliendo victoriosa en una nueva guerra civil contra los partidarios de la heredera legítima, doña Juana (motejada como «La Beltraneja») (Nieto Soria, 2006b; Ladero Quesada, 1999; Edwards, 2001; Valdeón Baruque, 2002).

Al estudiar el proceso de consolidación de las monarquías europeas a lo largo del siglo XV, advertimos que es la búsqueda de la estabilidad social, política y económica lo que activa una serie de mecanismos mentales y de comportamiento que van transformando el orden funcional corporativo en un sistema jerárquico dominado y regulado por la autoridad real. La única garantía de estabilidad y de contención de las tensiones se establecería con el desarrollo de un sistema sucesorio reglamentado (basado en el derecho de primogenitura) y la restricción del elemento electivo en la entronización de los reyes. Al subrayar la importancia de la continuidad y sustentar la legitimidad del poder en la sucesión y la perpetuidad dinástica se quería despejar el peligro de la división política y la guerra civil, produciéndose un proceso de transferencia de las cualidades divinas como cualidades inherentes al monarca (Palacios Martín, 1996; Ladero Quesada, 1996).

Esta transferencia supone una transformación de las relaciones entre los individuos y el poder político, distinguiéndose el vasallo del súbdito natural; mientras que el vasallo estaba ligado a su señor por el servicio y el homenaje que su investidura le imponía, el súbdito natural, cualquiera que fuera su condición, noble, obispo o campesino, por el hecho de nacer en el estado del rey estaba obligado a mantener su lealtad de por vida a su «señor natural». La doctrina de la incorporación del fiel a la Iglesia a través del bautismo, que correspondía a un juramento indisoluble de fidelidad, se transmutaba a la monarquía a través de la noción de súbdito y la impronta indeleble del nacimiento (Nieto Soria, 1997; Rodríguez Cardoso, 2013).

La autoridad de la corona se establecía de la misma manera que la de Dios sobre la creación, a través de la gracia y de la intermediación. En las *Ordinacions de Cort* de 1335, Pedro III legitimaba su autoridad dispositiva al firmar: «Don Pere per la gràçia de Deu, Rey de Aragò, de Valentia, de Mallorca, de Sardenya e de Corcega, compte de Barcelona, de rossellò e de serdanya». Gracia de Dios se inscribía en una concepción descendiente del gobierno y del derecho, la autoridad desciende y el poder se distribuye hacia abajo, a través de la gracia, equivalente a concesión y transferencia, de Dios, a través del rey, a los hombres (Pedro III de Aragón, 1353).

En su tiempo, Isabel la Católica fue contemplada como un modelo a seguir en su capacidad para restablecer la paz pública y mantener a raya a los magnates, así lo consigna Baltasar de Castiglione en su *Libro del Cortesano* (1518):

> Cuando ella comenzó a reinar, halló la mayor parte de Castilla en poder de los

> Grandes; pero ella se dio tan buena maña y tuvo tal seso en cobrallo todo tan justamente que los mismos despojados de los estados que se habían usurpado y tenían ya por suyos le quedaron aficionados en todo estremo y muy contentos de dexar lo que poseían.
>
> Castiglione, Pozzi y Boscán, 1994, libro 3

Nos señala en breves trazos la puesta en práctica de principios y formas de gobierno ya ensayados bajo Juan II o Enrique IV; pero, a diferencia de aquellos, no utilizó estas herramientas solo en situaciones coyunturales de sucesión o guerra civil, lo siguió como un principio político básico, característico de su reinado, manteniendo con firmeza el equilibrio en la balanza de la gracia y la justicia para todos los magnates, es decir, las cabezas de la nobleza, la iglesia y las ciudades. Castiglione le atribuía haber sabido,

> [...] juntar el rigor de la justicia con la blandura de la clemencia y con la liberalidad, que ningún bueno hubo en sus días que se quexase de ser poco remunerado ni ningún malo de ser demasiadamente castigado.

El escritor manejaba en su tratado del cortesano los tópicos que sobre el buen gobierno había concebido la propaganda de la corona, cuyos ecos alcanzaban Italia. Ese material, generado por la pluma de cronistas y hombres de letras como Hernán Pérez del Pulgar o Palacios Rubios, quienes en su encomio de las virtudes de Fernando e Isabel ponían el acento en las actitudes de magnanimidad, clemencia y liberalidad, es decir, en una óptima gestión de la gracia (Gamero Igea, 2011; Nieto Soria, 2006b).

La gestión de la gracia fue el pilar sobre el que se sustentó la buena fama de los Reyes Católicos. En la Concordia de Segovia de 1475, las Cortes de Castilla declararon a Isabel y Fernando «propietarios» de los reinos, lo cual significaba que solo a ellos correspondía regirlos y gobernarlos, entrañando tres obligaciones, la primera «hacer mercedes» y «administrar justicia», la segunda «disponer de las tenencias de las fortalezas» y la tercera la correcta «administración de la hacienda y patrimonio real». En 1476, durante las Cortes de Madrigal, se inició la reorganización de la Casa Real, fijándose los cargos, rango y honor inherentes a la misma, un paso más en la consolidación de la autoridad de los reyes al concluir la guerra civil castellana. Lo más interesante de esta reordenación fue que se estipuló que todos los beneficiarios de cargos y dignidades del servicio real, tanto miembros del consejo como de la casa y corte debían permanecer en la corte, es decir, debían residir donde residiesen los reyes.

Esto implicó que la reorganización estuviera acompañada de un voluminoso crecimiento de personal, que respondía a la vinculación entre honor y servicio al rey, a la reina, o a los príncipes e infantes, que llevan aparejado un aumento de efectivos en la capilla, guardia, caballerizas,

continos, criados, correos, etc. En los libros de cuentas del tesorero real Gonzalo de Baeza, se observa, a través de los pagos a este variopinto personal que no existía un criterio uniforme de admisión en la corte, simplemente eran individuos que vivían en ella al servicio de los monarcas o sus hijos, que compartían la vida de los soberanos tanto en su faceta privada como pública. Si los capellanes eran eclesiásticos de las grandes sedes de Toledo y Santiago, los mayordomos, condestables y sumilleres de las grandes casas de la nobleza y los continos y gentileshombres procedían de los patriciados urbanos, la casa y corte de los soberanos era, necesariamente, el espacio en el que se desenvolvía la vida política de los reinos (De la Torre, 1955).

Sumándose a estos cambios y a la integración del gobierno de los reinos en el gobierno de la casa, en 1480 se establece el Consejo Real y se dota de ordenanzas; Pulgar lo describe como una forma de gestión doméstica del patrimonio de los soberanos; son cinco grupos de consejeros que asesoran a los reyes en diversas materias: gobierno, justicia, Aragón, Hermandades y Hacienda. Con esta reorganización de 1480 se generó un conjunto de oficios cuyo fin fue integrar un mayor número de nobles en el servicio real (Ladero Quesada, 1999; Edwards, 2001).

En definitiva, en 1480 se fortaleció la superioridad de la corona sobre la sociedad, esencialmente como fuente de remuneración material y de estatus. De ella emanaba la legitimidad en la posesión de poder y autoridad. Se definió a la corona como única instancia facultada para conceder estados, tierra y jurisdicción (tuvo que legalizar lo que se arrebató al patrimonio real desde 1464 a cambio de indemnizaciones) y por otra como la única fuente capaz de generar distinción social (prohibiéndose el uso de lemas, símbolos y ceremonias que eran privativas del ejercicio supremo del poder: uso de cetro y corona en los blasones, acompañamiento de maceros, tratamiento de alteza). Desde la corona se determinaba el prestigio social, los Reyes Católicos no anduvieron remisos a la hora de fortalecer a las élites, en Castilla se multiplicó el número de títulos (en 1469 había siete duques en Castilla, en 1500 eran 15) y se garantizó la estabilidad e integridad de los patrimonios por medio de la institución del mayorazgo (Leyes de Toro de 1505) (Ladero Quesada, 1999; Edwards, 2001).

Al finalizar el siglo XV, la corte como espacio de encuentro entre gobernantes y gobernados fue un lugar en el que se transfiere la guerra civil de las banderías a competencia política entre facciones y clientelas. Es un lugar de negociación y comunicación entre quienes disfrutaban de poder y se situaban bajo el arbitrio del rey para mantenerlo y aumentarlo. Asimismo, corte es un término que integra dos elementos, la casa y la economía doméstica del señor, es el lugar donde ejercía su autoridad el patriarca o cabeza de familia sobre sus parientes, servidores y criados. Como «cabezas de familia», los reyes articularon su autoridad ampliando su propio dominio

doméstico (Gamero Igea, 2015; Martínez Millán, 1996).

Los Reyes Católicos mejoraron un sistema que ya había sido puesto en funcionamiento en la corona de Aragón con éxito; en las ordenanzas de corte de Pedro IV de Aragón de 1344, la administración de la casa, trascendía su función palatina. La etiqueta, el protocolo y el ceremonial de corte marcaban la situación de cada actor político, rango y estatus quedaban marcados por la lejanía o cercanía respecto a la realeza, de su familiaridad con ella. Las élites políticas y sociales acudían a la corte para servir al rey a cambio de recibir sus dones. Al integrarse en la corte se alejaban de sus bases de poder local, fuera de sus territorios, los magnates no podían recurrir tanto a la guerra como a la destreza negociadora en el ambiente cortesano. La lucha política se transformaba sensiblemente al desarrollarse bajo normas muy estrictas de autocontención y racionalidad. La violencia, delimitada y soterrada en el espacio cortesano, será canalizada en beneficio del poder real por medio de la emulación cortesana y esto es lo que ponderaban en sus elogios no solo los propagandistas de la corona, que es natural, sino también importantes observadores extranjeros como Guicciardini, Castiglione y Maquiavelo (Menéndez Pidal y Alonso, 1952).

La otra cara de la moneda es el abultado incremento de los gastos ordinarios de la corona; para afrontarlo, la monarquía pondrá sus ojos en la apropiación y administración de importantísimas fuentes de remuneración de honor, bienes y rentas pertenecientes a las órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara. Debido a los enormes recursos que poseían, constituían un poderoso baluarte de poder fuera del control monárquico. Eran remuneradoras de bienes materiales y simbólicos, y a través de ellas se disponía de un fuerte potencial de patronazgo; fue por ello por lo que don Fernando utilizó su capacidad diplomática en Roma para hacerse con la titularidad de los maestrazgos según se fueran produciendo las vacantes de los mismos: Santiago en 1476, Calatrava en 1487 y Alcántara en 1494. Entre 1495 y 1498, los reyes mantuvieron en su consejo a un grupo de asesores pertenecientes a las órdenes militares, origen de lo que más tarde sería el Consejo de Órdenes y muestra de la voluntad de dotar de permanencia a su administración. Fernando el Católico, aun cuando no pudo incorporar las órdenes a la corona, dejó sentadas las bases para que a su muerte, su sucesor consiguiera incluirlas en su patrimonio a perpetuidad (obtenido por Carlos V en 1524, por concesión de Adriano VI). Y es que no podía prescindirse de las rentas, bienes y tierras obtenidas ni se podía dejar al albur de la capacidad remunerativa en honor y bienes de los grandes maestres (encomiendas, prioratos, vicarías, hábitos militares, etc.). Las rentas y beneficios incorporados al control de la corona fueron inmensos; se llegó a estimar que, con lo adquirido, Fernando el Católico sería el mayor prelado del mundo después del papa (Ayala Martínez, 2003).

2. Reforma, religión y gobierno

Hace algo más de cien años, las investigaciones del historiador alemán Wilhelm Maurenbrecher rompieron la imagen tópica de que España había pasado directamente de la Edad Media a la Contrarreforma, sin llegar a conocer el Renacimiento. Maurenbrecher señaló que la Reforma no se produjo en España no porque fuera una excepción respecto a la modernidad sino simplemente por ser su precursora. España había sido inmune a Lutero y al protestantismo debido a que sus ideas ya estaban implantadas en el país. Había existido una «prerreforma española» que precedía a las de Lutero, Calvino o Zwinglio, de modo que la espiritualidad protestante apenas tuvo adeptos en las coronas de Castilla y Aragón por el simple motivo de que la Reforma por la que suspiraba casi toda Europa aquí ya se había efectuado. Esta renovación de la espiritualidad y de la estructura eclesiástica española comenzó en el siglo XV y concluyó en la segunda mitad del siglo XVI estando sus orígenes intelectuales en el llamado movimiento de la observancia, porque nació en las órdenes religiosas demandando volver a la regla original de los fundadores, a observar con rigor sus preceptos. Esta ansia de renovación estuvo vinculada a los efectos de la crisis del siglo XIV atribuyéndose las epidemias, guerras y hambrunas a la ira de Dios. Para los hombres de la Edad Media, la causa principal de la cólera divina era el comportamiento de la Iglesia, primero por la «cautividad babilónica» en Aviñón y después por el Gran Cisma de Occidente que dividió a la cristiandad en dos obediencias: romana y aviñonesa. Una Iglesia mundana, dividida y sometida al capricho de sus ministros no destacaba ni por su ejemplo ni por su dedicación a unos fieles que necesitaban ayuda y confortación en un tiempo terrible. Diversos predicadores exigieron una reforma «in capite et in membris», en la cabeza y los miembros, y, si el papa era incapaz de hacerlo, correspondía a los fieles reformarse a sí mismos para retornar a la senda marcada por la divina providencia (Álvarez Palenzuela, 1982; Andrés, 1975).

Donde caló con mayor fuerza este mensaje de pureza y renovación fue, como es obvio, entre quienes vivían la vida religiosa con más intensidad, frailes y monjas. De hecho, la demanda de pureza y de cumplimiento riguroso de los preceptos y reglas de los fundadores provocó una división de las órdenes religiosas entre claustrales o conventuales y observantes o reformados. Es decir, entre quienes querían un cambio profundo y quienes lo rechazaban. Si bien el cambio no significaba una revolución sino la vuelta a la forma original, la reforma (de *re formatio,* vuelta a la organización originaria). La pureza del cristianismo primitivo de los primeros padres fue exaltada e idealizada, renegándose de la tradición y de las transformaciones que durante la Historia habían cambiado a la Iglesia, que era un sistema de poder muy alejado de los pescadores galileos que acompañaron a Jesucristo

en sus predicaciones. Los debates de franciscanos, dominicos, agustinos, benedictinos o jerónimos alcanzó a los laicos, adquiriendo rasgos de verdadero fenómeno social. La literatura espiritual se difundió en la sociedad y se multiplicaron las traducciones a lengua romance con gran éxito de lectores (García Oro, 1979).

La literatura reformada promovía la supremacía de la emoción, el recogimiento y el cumplimiento puntual de los preceptos de la vida virtuosa. Muchos preferían el amor a Dios antes que su conocimiento y todos buscaban una religiosidad más pura, tanto en lo formal como en lo interior del individuo. Melquíades de Andrés, el gran estudioso de estos fenómenos, indicaba que el reformismo no se desarrolló de forma uniforme sino a través de vías o corrientes espirituales, muchas veces contradictorias y opuestas. Asimismo, dentro de las distintas órdenes religiosas se hallarán a su vez una o varias modalidades reformistas. En un intento de síntesis, Menéndez Pelayo advirtió líneas preferentes que correspondían grosso modo a diversas órdenes religiosas, distinguiendo tres grupos: los ontologistas o intelectualistas eran mayoritariamente dominicos, los psicologistas o afectivos franciscanos y los más genuinos, los eclécticos o «escuela española» que en su gran mayoría eran jerónimos y benedictinos (Andrés, 1962; Andrés, 2009).

Aunque la realidad era mucho más compleja, esta clasificación nos sirve para considerar lo que significan las órdenes religiosas y lo importante que es que algún personaje de la corte se adhiera a una u otra o bien que se les encomiende la evangelización de un territorio. No todo el mundo compartía un mismo ideal reformista, había muchas reformas posibles y deseables, la vuelta a la pureza original tenía significados distintos, lecturas que muchas veces eran incompatibles. El desorden, la hipocresía, la inmoralidad, la ignorancia, el abuso de poder, el absentismo eran males en los que todos coincidían en erradicar. Al mismo tiempo, la jerarquía eclesiástica no era insensible, como parte de los reinos, como uno de los tres estados que constituían la comunidad política, estaba empeñada en restaurar su crédito, preocupándose por devolver a los clérigos el prestigio y la preeminencia social que como guías espirituales les correspondía ejercer. En los extremos de las corrientes reformistas se hallan dos posiciones opuestas: ascéticos y místicos. La ascética privaba de los aspectos formales de las devociones, de los actos externos de sacrificio, penitencia y oración, era una espiritualidad dispuesta a cambiar a los hombres con la publicidad de la virtud, mientras que la mística contemplaba la fe como un acto individual, por eso muchos de sus seguidores gustaban de la lectura directa de las Sagradas Escrituras, la oración mental y la sencillez. Rechazaban la sofisticación, el intelectualismo y la publicidad de la devoción, siendo poco atentos con las formalidades exteriores. Una pretendía reformar imponiendo y controlando la forma de las devociones, a través de normas y disciplinas, la otra confiaba en el

conocimiento y la toma de conciencia del individuo (Álvarez Palenzuela, 1982; García Oro, 1979).

La reforma espiritual tenía como objeto último la reforma del pueblo cristiano. Esta abarcaba por tanto al conjunto de toda la sociedad, siendo inseparable la unidad religiosa y política, por lo que, para acometerla, había que integrar, expulsar o excluir a las diferentes minorías. Todos los reformadores coincidían en defender la unidad espiritual para el mantenimiento de la paz pública y la integración social. Américo Castro percibió ahí, en la armonía estamental, la muerte de las tres culturas como posibilidad de una España diferente. Un orden político legitimado por una creencia religiosa excluía la posibilidad de existir de otras confesiones. Castro idealizaba una tolerancia que nunca se dio en realidad, porque las furiosas persecuciones iniciadas a finales del siglo XIV provocaron conversiones masivas de judíos (Castro, 1970).

Bajo el pretexto de que la mayoría de las conversiones eran fingidas, en muchos lugares se dictaron normas excluyendo a los conversos o sus descendientes, exigiendo certificados (llamados estatutos de limpieza de sangre) que requerían certificar cuatro generaciones limpias de sangre judía o mora, los famosos cuatro costados que borraban la huella del origen impuro y que se creían suficientes para borrar la memoria de la fe mahometana o judía en el linaje. Los casos más antiguos de redacción de estatutos pueden datarse en torno a 1414 o 1418, pero debe subrayarse (y es importante) que esta medida no tuvo una aplicación universal, fue establecida separada e individualmente en cabildos, municipios, cofradías y órdenes religiosas sin un orden cronológico y organizativo de signo generalista. Todavía hay que esperar al año 1550 para que se introduzcan en el cabildo de la catedral de Toledo y a 1612 para que lo haga el cabildo de Tuy (Sicroff, 1985).

Era común en la Europa cristiana considerar la infidelidad confesional como deslealtad al soberano, pues quien ignoraba la ley Dios, ignoraba el orden social y político. Los soberanos preferían buscar la unidad religiosa de modo que la pragmática de expulsión de los judíos en 1492 perseguía, precisamente, favorecer este proceso, pues se creía que con esta medida los conversos o cristianos nuevos perdían totalmente el contacto con su vieja fe y se impedía el proselitismo de las juderías (Edwards, 2001; Martínez Millán, 2007).

La asimilación no fue completa. Los nuevos cristianos no se disolvieron en el seno de la sociedad sino que se integraron como un grupo con perfiles propios. Fueron visibles al constituir en las ciudades españolas una minoría urbana característica, un grupo acomodado, distinguible por su riqueza y por sus estudios, con un nivel de alfabetización muy por encima de la media, situándose sus miembros a la cabeza de la sociedad, en el comercio, la banca o el servicio real. Al mismo tiempo, los conversos de origen musulmán, en su

gran mayoría agricultores, al integrarse por abajo no causaron los mismos recelos y temores que los procedentes del judaísmo. Al hallarse en zonas marginales o periféricas, los moriscos fueron en su gran mayoría irreductibles e inasimilables; apartados en comunidades rurales, la falta de contactos e intercambios con la mayoría cristiana no creó las condiciones necesarias para su integración.

En 1478 se creó el primer tribunal de la Inquisición en Sevilla con la intención de extirpar la herejía judaica. Como la gran mayoría de los nuevos cristianos seguían residiendo en los mismos barrios donde habitaban antes de bautizarse, mantenían un mismo entorno social y familiar, costumbres y hábitos propios, fue fácil acusarlos de conservar la vieja religión. Con la creación del tribunal se inició una brutal persecución contra el marranismo, el judaísmo clandestino, que en realidad se dirigió más que a extirpar la heterodoxia a borrar y aniquilar un estilo de vida. Entre 1482 y 1532, sobre una población de unos 400.000 conversos hubo unos 35.000 penitenciados, y unos 6.000 fueron condenados a muerte (aunque cerca de la mitad huyeron y fueron quemados en efigie). Desde la perspectiva de una antropología elemental, los inquisidores entendían que la religión formaba parte de un sistema cultural cuyas piezas encajaban unas con otras y cuyos elementos se remitían los unos a los otros. Los criptojudíos que perecieron en las hogueras de Córdoba, Sevilla o Llerena fueron al patíbulo por probarse que no comían carne de cerdo, que descansaban los sábados, que se habían circuncidado, que guardaban ciertas normas de higiene, que vestían de determinada manera, que confeccionaban ciertos dulces o que guardaban algunas tradiciones familiares, en muy pocas ocasiones por no creer en la fe de Cristo. Los cargos se establecieron sobre indicios materiales y culturales cuya malignidad, en principio, desconocían los encausados y los procesos desatados contra la minoría conversa tuvieron rasgos muy violentos que han sido diversamente interpretados por los historiadores: mientras que para Domínguez Ortiz esto planteaba un problema social, de conflicto de clase, para el historiador israelí Benzion Netanyahu el problema radicaba en un sentimiento racista, un antisemitismo primario, afirmando que los inquisidores quemaban como judíos a personas que sabían que eran cristianos sinceros (Domínguez Ortiz, 1955; Netanyahu, 1999).

Aun cuando se trata de un tema enormemente complejo, la Inquisición se perfiló como una importante herramienta concedida por el papa Sixto IV a los Reyes Católicos para afirmar su autoridad sobre la sociedad participando en la disciplina moral de sus súbditos. Las instrucciones emanadas en 1484 bajo el primer inquisidor, Torquemada, suponen un acto legislativo de enorme trascendencia. A estas les siguieron más instrucciones que definieron las competencias, autoridad y jurisdicción de los inquisidores, perfilando distritos y dando contenido a una nueva forma de autoridad en la que el rey intervenía de una forma desacostumbrada en materia de fe. Francesco

Guicciardini anotó en sus diarios que Fernando el Católico fue perfectamente consciente de la utilidad política del gobierno espiritual, prestando atención a su importancia estratégica para el ejercicio de la autoridad soberana. La reina Isabel, sin embargo, no compartía el punto de vista de su marido; sus confesores y consejeros espirituales veían la religión como un fin en sí mismo, no como un *instrumentum regni,* una simple herramienta de poder con el que dominar a los sujetos por medio de las conciencias (Martínez Millán, 2007).

3. Cruzada y expansión ultramarina

Señalábamos más arriba la existencia de dos lógicas distintas en la agregación y expansión territorial de los reinos peninsulares durante la Edad Media. Las estructuras de la corona de Aragón y de Castilla obedecían a experiencias muy distintas, ya que desde el siglo XIV los aragoneses forjaron su expansión dentro de la cristiandad y los castellanos ampliando la frontera de la cristiandad. A estas dos formas de crecimiento, debemos añadir dos proyecciones geográficas distintas, Aragón, volcada al Mediterráneo, tenía un interés preferente por Italia mientras que Castilla proyectaba su esfuerzo hacia el Atlántico y el Magreb, en dura competencia con los portugueses.

En la Baja Edad Media, la corona de Aragón se desinteresó de la Reconquista peninsular y concentró su acción exterior en el Mediterráneo. Por el tratado de Monreal (1305) los reyes de Aragón cedieron a los de Castilla la conquista del reino de Murcia, renunciando a avanzar sobre Cartagena. Esta decisión estuvo motivada por dos razones, la expansión del comercio barcelonés y el establecimiento de una red comercial que introducía en Europa Occidental y la península ibérica los productos de Oriente, compitiendo con las ciudades italianas (principalmente Génova y Venecia) en un lucrativo tráfico de productos de lujo. La necesidad de poseer una presencia territorial que garantizase las comunicaciones entre Barcelona y Oriente está en el fundamento de este impulso expansivo cuyo primer objetivo lo constituyó la isla de Cerdeña, concedida en 1297 a los reyes de Aragón por bula del papa Bonifacio VIII (Giunta, 1989).

La isla se sometió muy lentamente y a muy alto coste. Tras más de cien años de cruenta guerra, los sardos fueron sometidos a una élite de señores que se ennoblecieron con la conquista borrando la estructura social y política preexistente, en el siglo XV la mitad de la nobleza sarda era de origen catalán, otra cuarta parte aragonesa y valenciana y el resto eran linajes sardos, italianos y mallorquines. Esta élite de conquistadores impuso sus leyes, instituciones y costumbres. En 1355 se creó un Parlamento del reino como réplica de las Cortes de los territorios peninsulares y dos gobernaciones o capi de Cagliari y Sassari (que en 1401 quedaron

subordinadas a la autoridad de un virrey). Pero el reino no era del todo autónomo, integrado al espíritu de confederación que se atribuye a la corona aragonesa pero al mismo tiempo fuertemente vinculado a Cataluña en su ordenamiento jurídico. La jurisprudencia y el derecho catalán se empleaban en la administración de justicia y las normas se vinculaban de una manera u otra a esa matriz, en 1421 el Parlamento adoptó la fórmula de que las «corts e parlaments quant se celebraran (se debían) celebrar e proseguir iuxta lo styl e practica de Cathalunya». Aunque con una peculiaridad, el estamento militar podía autoconvocarse sin necesitar el mandato del soberano, dejando bien clara la preeminencia social y política de los conquistadores, articulados en torno a dos linajes dominantes, los Villasor y los Castellví. El derecho, las costumbres y jurisprudencia catalanas eran extensibles a Cerdeña y la lengua catalana era la lengua administrativa, la empleada en las reuniones del Parlamento o en sus peticiones al rey (Tanzini, 2011; Giunta, 1989; Pitzorno, 1986).

La integración de Sicilia en la monarquía fue radicalmente distinta. Fruto del interés prioritario en consolidar la presencia política y comercial barcelonesa en el Mediterráneo, los soberanos aragoneses buscaron alianzas y confederaciones con las potencias italianas, construyendo una diagonal insular (Baleares, Cerdeña y Sicilia) que comunicaba con Túnez y Levante. Sicilia era la llave que abría el paso a las dos mitades del Mediterráneo y era crucial su alianza y cooperación para mantener la red de consulados en Oriente. Siendo este reino parte del patrimonio de la casa imperial alemana, los aragoneses —durante los conflictos entre papado e imperio— adoptaron siempre una posición proimperial, gibelina, y fueron tradicionales enemigos de Francia y sus aliados, güelfos. Pedro III de Aragón contrajo matrimonio con Constanza de Hohenstauffen para consolidar los lazos con sus aliados y los gibelinos. En 1268 Carlos II de Anjou venció a Conrado II de las dos Sicilias, le dio muerte, quedando extinguida la casa de los Hohenstauffen. Los barones sicilianos no aceptaron de buen grado el dominio angevino y después de la célebre rebelión del Vespro (29 de marzo de 1282) ofrecieron el reino a la única superviviente de la dinastía, Constanza, esposa del rey de Aragón y fue este el que aceptó proteger y defender a los sicilianos (Corrao, 1991; Giunta, 1989; Runciman, 1961).

Sicilia, como se puede ver, no fue agregada tras una dura conquista y se constituyó como un reino «paccionado». Es decir, al entregarse voluntariamente a Pedro III de Aragón se hallaba vinculado a la corona por un contrato, jurado por los reyes y que se recoge en los *Capitula Regni Siciliae,* la compilación legislativa que guardaba la memoria de las peticiones del Parlamento concedidas por los soberanos como contrapartida a donativos y concesiones recibidas del reino. Los privilegios alfonsinos de 1446 fijaron, además, la singularidad del reino al establecer que todos los oficios y magistraturas se reservarían a *regnicoli* (naturales), se prohibió

extraregnare las causas judiciales (no podía dictarse sentencia desde el extranjero), se mantuvo mero y mixto imperio para los nobles asistentes al Parlamento y la reserva de la mitad de los oficios y beneficios eclesiásticos a los sicilianos (privilegio de la alternativa). La diputación del reino vigilaba el cumplimiento de estas obligaciones, aunque la corona siempre trató de sortear estos obstáculos mediante «naturalizaciones» y matrimonios mixtos, aunque nunca logró cambiar nada en lo esencial. El soberano disponía de escasos instrumentos para ejercer su autoridad, el virrey, el *sindacato* (inspección de los oficiales), la *Monarchia Sicula* (que le reservaba el gobierno de la Iglesia como vicepapa en el Reino) y la Inquisición (introducida por Fernando el Católico). La adquisición de Sicilia supuso el comienzo de una larga competencia entre aragoneses y franceses por el control del *Mezzogiorno,* el sur de Italia. El reino de las dos Sicilias quedó partido en dos, el reino de Nápoles en el continente, bajo la casa de Anjou, y el insular de Sicilia bajo la de Aragón. Alfonso V el Magnánimo consiguió expulsar a los angevinos napolitanos e integrar el reino en 1442, permaneciendo como territorio unido a la corona de Aragón hasta su muerte en 1458, pues dispuso que allí le sucediese su hijo bastardo Ferrante mientras que el resto de los estados de la Corona los recibió su hermano, Juan II de Aragón, padre de Fernando el Católico (Corrao, 1991; Giarrizzo, 1999).

La política de los reyes de Aragón conciliaba los intereses dinásticos de la casa real con los beneficios comerciales de Barcelona, ciudad en la que confluía una red de puestos que la conectaba con las rutas de África, accediendo al oro de Sudán, y de Oriente, accediendo a los mercados de especias y objetos suntuosos de Constantinopla y Alejandría. Varios puertos de Levante disponían de consulados barceloneses que comunicaban la ciudad con la cuenca del Nilo, Palestina y Anatolia. Sin embargo, durante el siglo XV esta red comenzó a debilitarse comenzando el declive de la capital catalana. La dura competencia con Génova, por una parte, y la política dinástica de la casa real por otra, situaron los intereses comerciales en un segundo plano al adoptarse un ethos militar y caballeresco que dio un nuevo sentido a la expansión, en la que primó lo militar sobre lo comercial. La anexión de Cerdeña y la intervención en la guerra civil siciliana, conocida como guerra del Vespro (1282-1302), había permitido a la pequeña nobleza prosperar y obtener feudos. Alfonso V el Magnánimo, con sus aspiraciones a completar la posesión de las Dos Sicilias, dio un giro importante a la política aragonesa. La campaña de Nápoles (1436-1443) facilitó el ascenso social por la vía nobiliaria, reforzando la autoridad del rey y el papel de la corte, razón por la que el soberano prefirió residir en Italia antes que regresar a España (Ryder, 1992; Sáiz Serrano, 2011; Giunta, 1989).

Como podemos apreciar, la corona de Aragón creció agregando territorios que iban «confederándose» al conjunto de estados patrimoniales, con mayor

o menor autonomía, pero siempre suficiente para marcar su singularidad legal, política, económica y social. Eventualmente Alfonso V hizo expediciones militares a Djerba (1432) y Trípoli (1434) pero la Cruzada y la expansión fuera de los límites de la cristiandad ocuparon un lugar muy secundario, tratándose sobre todo de expediciones punitivas. Sin embargo, Castilla desarrolló su expansión de forma muy distinta, dirigida precisamente a mover la frontera cada vez más hacia el sur, por incorporación de territorios y poblaciones a su espacio social, económico, político y jurídico. A diferencia de Aragón, donde primó el protagonismo de la dinastía, después de la conquista de Granada, la iniciativa la tomaron los particulares siendo su crecimiento más por franquicia que por impulso de los soberanos. La frontera con el islam marcaba una diferencia en las dos formas de expansión. La tierra de los infieles no estaba protegida ni regulada por el derecho, era un espacio libre a disposición de quienes lo conquistasen, lo sometiesen y lo poblasen, eran tierras que se incorporaban a la cristiandad y cuya anexión era deseable y se hallaba bendecida por la Iglesia y por la corona, que autorizaba las conquistas. Como ha indicado John Elliott, la secuencia que va del fin de la Reconquista a la conquista de América son, para Castilla, un final y un principio. La caída de Granada en manos castellanas es la primera fase de la expansión norteafricana que acabará proyectándose en una empresa transoceánica (Elliott, 1986; Ryder, 1992).

Más allá del ideal de cruzada que presidió la guerra de Granada es preciso indicar la relación existente entre la caída del reino nazarí y los éxitos portugueses en África. Portugal se encontraba a fines del siglo XIV en una inmejorable situación geográfica, política y económica. Su monarquía se hallaba perfectamente consolidada, una sociedad sin conflictos, fronteras estables y una posición geográfica privilegiada para conducir los productos subsaharianos a los mercados europeos por medio del eje Lisboa-Flandes. Su expansión atlántica se vio estimulada por la irrupción del Imperio otomano en el Mediterráneo oriental y la caída de Constantinopla que, si bien no cortó el tráfico, encareció los precios e hizo más interesantes los productos africanos (Chandeigne, 1992).

A través del Sáhara llegaban a los puertos peninsulares oro, marfil, especias y esclavos. La escasez de oro en Europa y la suposición de que las minas y los placeres auríferos estaban accesibles en el Atlántico africano impulsaron la exploración y reconocimiento de las costas del continente. Asimismo, la escasez de trigo en Portugal hizo que la nobleza se interesase en ampliar sus señoríos y rentas por medio de la continuación de la conquista al otro lado del Estrecho, en Marruecos. Pero, más que alimentos, las islas atlánticas que se fueron descubriendo y colonizando trajeron nuevas e insospechadas fuentes de riqueza, como el cultivo de la caña de azúcar que se implantó con éxito en las islas Azores y Madeira, dando paso a la producción a gran escala de un producto muy demandado en los mercados

europeos y casi más valioso que el oro. La economía de las plantaciones generó una fuerte demanda de mano de obra, intensificándose la exploración del golfo de Guinea para capturar esclavos y el tráfico de seres humanos se convirtió en otra fuente abundante de ingresos. El colapso del comercio de Oriente obligó también a la búsqueda de fuentes alternativas de materias primas que demandaban los centros manufactureros de los Países Bajos e Italia: colorantes (grana, añil, cochinilla, brasil, etc.), goma laca, especias, etc. (Iniesta i Vernet y Roca Álvarez, 2002)

La exploración de la costa al sur del cabo Bojador perseguía la adquisición de los placeres auríferos africanos, apropiarse de los lugares donde «nace» el oro, como se decía entonces. Era un movimiento expansivo más predatorio que comercial, puesto que no se buscaba el intercambio sino el expolio para obtener grandes y fabulosas riquezas. Estos avances portugueses inquietaron a los castellanos, que temieron verse desplazados del norte de África y del Atlántico, que también constituían para ellos sus áreas naturales de expansión y comercio. En 1455 la corona de Castilla reanudó la guerra contra el reino nazarí; la toma del Estrecho por los portugueses obligaba a ocupar toda la línea de la costa peninsular al este y al oeste de Gibraltar. En este contexto, el reino musulmán de Granada constituía un estorbo que era preceptivo eliminar para disponer de un acceso directo al norte de África. Además, tras la caída de Constantinopla en 1453, el Papa había exhortado a todos los príncipes cristianos a luchar contra el islam y alzar el estandarte de la cruzada, con lo que había legitimidad suficiente para emprender la empresa. Enrique IV de Castilla vio en esta convocatoria un buen pretexto para aumentar sus rentas (no solo por las conquistas sino también por los subsidios y donaciones concedidos por la Iglesia y por sus súbditos) y consolidar su poder y prestigio sobre el país y la nobleza en una empresa común. Entre 1455 y 1457 se lanzaron seis ofensivas militares a gran escala contra Granada. Pero en 1464 estas incursiones se abandonaron y se mantuvo una situación de tregua hasta 1482, año en el que Isabel I reactivó las hostilidades con la toma de Alhama (Fernández-Armesto, 1987).

En 1492, conquistado el reino de Granada, el acceso a los beneficios africanos estaba ya expedito. Los Reyes Católicos, dueños de los importantes puertos de Gibraltar, Málaga y Almería, dominaban ya toda la franja de costa europea en los límites del Atlántico y el Mediterráneo. Esta proyección se complementaba con la conquista casi simultánea de las islas Canarias: Gran Canaria (1478-1483), Tenerife (1496) y ya solo faltaba la toma de una cabeza de playa al otro lado del Estrecho para romper el monopolio portugués. En 1494, Alejandro VI dio su bendición a la Cruzada Norteafricana y concedió los habituales tributos anejos a dicha concesión. El duque de Medina-Sidonia tomó Melilla en 1497, pero ahí se paró bruscamente la iniciativa castellana al estallar la primera rebelión de las

Alpujarras en 1499. Hasta 1505 no se plantearon nuevas campañas. Castilla separada de Aragón tras la muerte de Isabel la Católica y bajo la regencia de Cisneros ocupó Mers-el-Kebir y Orán (1509-1510). Al parecer, Cisneros proyectaba crear en el norte de Africa un imperio hispano-mauritano que Fernando el Católico paralizó y abandonó definitivamente, al establecer como prioridad diplomática y militar la consolidación la hegemonía en Italia (Alonso Acero, 2005).

Canarias, más que Granada, constituirá el modelo de la conquista de América, más que nada porque la colonización antillana siguió pautas definidas allí, que también se habían inspirado en la colonización de Madeira y Azores, incluida la introducción y explotación de la caña de azúcar. Sin saberlo, esta conquista iba a tener un valor importantísimo por ser una escala indispensable en la ruta a América al tiempo que fue un inmejorable «laboratorio» para la conquista del Nuevo Mundo. En ella se estableció el llamado sistema de capitulaciones, es decir, contratos privados entre la corona y los «conquistadores» de carácter semifeudal; el conquistador tipo podría ser Fernández de Lugo, adelantado de Las Palmas, que recibía el gobierno del territorio conquistado, la autoridad militar, lotes de tierra, ennoblecimiento y los despojos de la conquista (bienes muebles y cautivos) (Aznar Vallejo, 1983).

Se trataba de una situación feudal en la que la conquista se convertía en una actividad privada pero, a través de la «capitulación», la tierra conquistada era una concesión de la corona que podía perderse en caso de no cumplirse con lo capitulado: evangelización, intervención de la administración de la justicia real. Los adelantados tomaban posesión de las tierras en nombre de la corona, de la que recibían la autoridad para conquistar, las ciudades fundadas dispondrían de fueros y privilegios de concesión real, quedando ligadas a la autoridad de la corona trasladándose allí la organización municipal castellana que convertía las ciudades en «espacios libres».

A los pocos años de concluir la conquista de Gran Canaria, en 1486, un marino genovés, Cristóbal Colón, se presentó en la corte castellana con un proyecto de ruta alternativa a la planteada por los portugueses para alcanzar Asia. El proyecto fue rechazado con rotundidad. Sin embargo, en 1491 los Reyes Católicos lo reconsideraron. La primera impresión que ofrece la lectura de los cuadernos del Almirante es que el móvil esencial del viaje es el deseo de enriquecerse, si bien esto ha de tomarse con cautela porque no conocemos el original del texto sino una versión de fray Bartolomé de las Casas, hostil al descubridor. En las anotaciones del primer viaje todo parece indicar que el afán de lucro es el motivo de la expedición, así, apenas ha arribado a las Indias, el 13 de octubre de 1492, el almirante escribe: «No me quiero detener por calar y andar muchas islas para fallar oro». Esto está marcado en la matriz misma del descubrimiento, la exploración exhaustiva

de las costas antillanas tenía la impronta de las exploraciones portuguesas, adoptando las mismas pautas que se siguieron en los estuarios de los grandes ríos africanos para localizar los placeres auríferos (Todorov, 1987; Arranz Márque, 2006; Fernández-Armesto, 1987).

Colón menciona el oro como señuelo, para llamar la atención de socios e inversores; prometió encontrar metales preciosos para obtener el patrocinio de su proyecto, daba indicios, pistas, rastros, noticias para tranquilizarles. Cuando se supo que en las nuevas tierras no había oro, cayó en desgracia. Nadie, ni los marineros, ni los patrocinadores, se hubieran aventurado a financiar la empresa sin la oferta de una ganancia. Según Todorov, el diario de Colón está destinado a ellos y, ante la evidente falta de oro, fue preciso llenar el relato de indicios que multipliquen su presencia y no hagan desfallecer el entusiasmo y el apoyo a ulteriores expediciones (Todorov, 1987).

Sin embargo, más allá de la codicia, la intención de Colón era extender el cristianismo por el mundo; tras leer los relatos de Marco Polo, pensó en la posibilidad del «camino occidental» a Asia, encontrar al gran Kan, y con las inmensas riquezas obtenidas tomar Jerusalén tras una inmensa cruzada que abriría la edad de oro de la Humanidad. Este proyecto lo reflejó en el diario de su primer viaje, y lo mismo que hoy nos puede parecer chifladura, también debió de parecérselo a sus contemporáneos:

> [hay oro] en tanta cantidad que los Reyes antes de tres años emprendiesen y aderezasen para ir a conquistar la casa santa, que así protesté a Vuestras Altezas, que toda la ganancia de esta mi empresa se gastase en la conquista de Jerusalén, y Vuestras Altezas se rieron.

En su testamento recordó a sus herederos que con las riquezas obtenidas en América debían armar un ejército para conquistar el Santo Sepulcro. El oro y la religión se complementan, se trata de obtener fondos para instaurar el cristianismo triunfante en el mundo (Arranz Márquez, 2006; Fernández-Armesto, 1987).

La actitud de Colón como descubridor es asimismo paradójica, no es un hombre moderno, parte de una profunda convicción que hace pensar que sabía que no se arriesgaba en una expedición vana o inútil, lo que ha hecho pensar en un «protonauta anónimo» que le transmitió su secreto, pero también en una firme creencia de carácter religioso o místico. Ha de considerarse en sus intenciones y argumentos una mezcla de propósitos en los que al deseo de descubrir y conocer nuevas tierras se añaden intenciones convencionales como convertir a los infieles, procurar la Universitas Christiana. La obtención de riqueza era el medio para seguir avanzando en pos de la victoria de la fe, es decir, alcanzar Jerusalén y con ello llegar al final de la Historia (Manzano, 1989; León Azcárate, 2007).

La fe y la confianza que tenía Colón en sí mismo y en su misión, su

capacidad de convicción, era tal que pudo emprender la empresa en cuatro ocasiones sin que los resultados justificasen tanto empeño. Fue muy grande la decepción por no hallar las ricas ciudades de los reinos de Cipango y Catay. No se encontraron civilizaciones ni sociedades complejas, ni placeres auríferos semejantes a los de Guinea, las nuevas tierras no eran muy diferentes a las islas Atlánticas, lugares aptos para plantaciones y poco más. En el momento posterior al descubrimiento, la colonización fue esencialmente agrícola, en 1503 se construyó el primer ingenio azucarero y en 1517 las grandes Antillas eran ya un gran centro productor y exportador de azúcar a Europa. La demanda de azúcar y el aumento de las cosechas introdujo la práctica del trabajo forzoso de los indígenas por el sistema de «repartimientos». No tardó en escasear la mano de obra a causa de la dureza de los trabajos forzados, las malas condiciones de vida y las enfermedades europeas; de los 500.000 habitantes que tenía La Española en 1492, apenas quedaban 32.000 en 1514. En 1502, una flota de 30 buques y 1.200 hombres, al mando de Nicolás de Ovando, fue a «poblar» las Indias, no a descubrir o conquistar, con la intención de repartir la tierra entre colonos que se asentarían allí al modo de las repoblaciones de Castilla. Puerto Rico se incorporó en 1508, Cuba y Jamaica en 1511, estableciéndose una gobernación en el continente en 1514: Castilla del Oro.

En un primer momento, el descubrimiento tuvo un fuerte impacto. La nueva provocó un problema con Portugal, pues se creyó que quedaba abierta una ruta de acceso a las riquezas de oriente esquivando el monopolio portugués y dejando inservible el tratado de Alcaçobas (1479) por el que los castellanos habían renunciado a navegar más allá del cabo Bojador y, por tanto, a seguir la ruta que conducía a Asia circunnavegando África. En consecuencia, los soberanos de Castilla y Portugal solicitaron la mediación del papa Alejandro VI, para que delimitara las áreas de expansión de cada cual. Las bulas *Inter caetera* (3 de mayo), *Inter caetera II, Eximiae Devotionis, Piis Fidelium* (todas en junio) y *Dudum siguidem* (septiembre de 1493) dividieron el mundo en dos mitades, una portuguesa y otra castellana separadas por un meridiano situado a 100 leguas al oeste de Cabo Verde (37°15'). Con las bulas alejandrinas, castellanos y portugueses perfilaron en el tratado de Tordesillas, firmado el 7 de junio de 1494, una línea divisoria situada más lejos, a 370 leguas al oeste de dicho cabo, en el meridiano 46°35' (Espino López, 2013).

El reparto del mundo se había consumado y se abría una etapa nueva en la historia de la Humanidad. Este impacto no solo tuvo efecto en el conocimiento geográfico, en las expectativas de conquistas y en las nuevas tierras donde los colonos podrían prosperar liberándose de las ataduras de la Vieja Europa. Además de una tierra de promisión, el descubrimiento plantea nuevos problemas, insólitos, que afectan a la comprensión del mundo, de la naturaleza y del hombre. Cuando los primeros navegantes arribaron a

América, descubrir significaba simplemente arrojar luz sobre las tinieblas, llevar la luz de la fe a los paganos de China, India y Japón (Janse, 2007).

Para el castellano del siglo XV, el ideal de cruzada prescribía una misión transformadora de integración de la humanidad en la cristiandad. Esto significaba considerar al «incivilizado» como un ser inferior e inmoral. Esta presunción permitía su expolio y así se procedió al principio en relación con los indígenas americanos, porque al desconocer el derecho carecía de derechos. Esta actitud estuvo acompañada de una completa ausencia de sanciones para quienes agredían, maltrataban y dañaban a los indígenas, por entenderse que con ellos solo cabía la imposición de obediencia (Todorov, 1987; Pagden, 1988).

No obstante, esta percepción del indígena se transformó muy pronto, porque hubo colonizadores que advirtieron que los habitantes de las tierras recién descubiertas no encajaban en los clichés culturales elaborados en el Viejo Mundo. En 1511, en el sermón de la víspera de Navidad, Antonio de Montesinos, un dominico de La Española, lanzó desde el púlpito un incendiario discurso contra los desconcertados hacendados antillanos, acusándolos de incumplir el mandato evangélico, procurándose la condena eterna, pecando por maltratar a sus prójimos. Montesinos abrió el debate sobre los derechos de los indios. La denuncia de los abusos perpetrados por los colonizadores daría lugar a la polémica sobre la conquista y el sometimiento de los indígenas, centrándose en la cuestión de los justos títulos. Los indígenas no eran infieles, no seguían ni la ley de Mahoma ni la de Moisés, luego no eran aplicables las leyes conocidas de la guerra. Montesinos y con él algunos colonizadores se preguntaban si era legítimo desposeer y someter a los indígenas, haciéndose preguntas de mayor alcance, relativas a la naturaleza humana, ¿qué lugar ocupa el indio en la creación?, ¿debe reconocérsele como una criatura humana?, ¿es titular de derechos? y, en definitiva, ¿es persona? (Pagden, 1988).

El problema era de la suficiente magnitud como para que inmediatamente Fernando el Católico ordenara la reunión de una comisión extraordinaria que examinara el caso en la llamada Junta de Burgos de 1512. En ella nadie puso en duda la legitimidad de la propiedad de las nuevas tierras, dado que tenía el refrendo pontificio. Pero respecto a despojar o no a los indígenas por parte de los colonizadores, la respuesta no era fácil, pues afectaba más que a la integridad de su propiedad privada a su «soberanía». Los doctores Palacios Rubios y Matías de Paz resolvieron esta duda recurriendo al derecho romano, estando la clave en las relaciones establecidas por Roma con los pueblos bárbaros (Sánchez Domingo, 2012; Sánchez Domingo y Suárez Bilbao, 2013).

Según el derecho romano, no era necesaria justificación de ninguna especie cuando no existían sociedades civiles constituidas. Sociedad civil era por definición aquella en la que estaba reconocido el derecho de propiedad

y las relaciones de propiedad, sobre las cuales se organizaban las relaciones entre los individuos y se establecían reglas que garantizasen su uso y disfrute: ahí nacía el Derecho. Si una comunidad desconocía tal cosa ni siquiera era sociedad, no era nada más que una agregación accidental de individuos. En tal caso, dichos sujetos no eran desposeídos o expoliados, dado que desconocían el sentido de la propiedad, de modo que sus tierras no eran sus tierras, sino el lugar donde casualmente se encontraban. Las conclusiones de la Junta de Burgos fueron aceptadas y resultaron altamente satisfactorias como justificación de la conquista mientras esta se mantuvo en el espacio antillano, pero la conquista de los grandes imperios, azteca e inca, volvería a poner sobre el tapete el problema de los justos títulos, dado que en estos casos nadie podía negar que se trataba de sociedades civiles constituidas (Sánchez Domingo y Suárez Bilbao, 2013).

4. La crisis de la unión

A pesar de las reformas impulsadas por los Reyes Católicos después de 1479, la guerra civil siguió considerándose por nobles, eclesiásticos y patriciado urbano como un recurso más en la contienda política. Las guerras privadas entre nobles o las rivalidades banderizas en las ciudades no desaparecieron. En la larga transición que se produjo desde la muerte de Isabel I de Castilla en 1504 hasta la muerte de Fernando el Católico en 1516 la monarquía que ambos edificaron sufrió una crisis tan grave que estuvo a punto de romper definitivamente la unión de las dos coronas. El 4 de octubre de 1497 falleció el hijo primogénito y único heredero varón, el príncipe don Juan, seis meses después de contraer matrimonio con Margarita de Austria. Fue la primera muestra de la fragilidad de la unión dinástica. Mientras que en Castilla no hubo problema para proclamar heredera a doña Isabel, esposa de Manuel el Afortunado de Portugal, en Aragón la ley sálica impidió que fueran jurada por no reconocerse la transmisión de la corona por línea femenina (allí las princesas de sangre real solo eran transmisoras de derechos, solo podrían ser tutoras de su hijo primogénito varón). Esta incertidumbre pudo salvarse con el nacimiento del infante don Miguel en 1498, pese a fallecer la madre durante el parto. Pero el niño murió en el año 1500. Entonces la herencia pasó a la infanta doña Juana, casada con Felipe de Borgoña. En esta ocasión la sucesión castellana y aragonesa podían conciliarse gracias a que la pareja tuvo un primogénito, Carlos, nacido en 1500, que disponía de todos los requisitos para ser reconocido en la sucesión de ambas coronas. De modo que en 1502 Juana y Felipe viajaron a España para ser jurados reyes de Castilla y herederos en Aragón.

Mientras tanto, en Castilla el rencor hacia los aragoneses y al rey Fernando (que habían monopolizado el poder prácticamente desde la muerte

del príncipe don Juan) afloró durante el viaje de los príncipes; la nobleza, el alto clero y las ciudades castellanas aprovecharon la ocasión para forzar la ruptura de la unión dinástica. El testamento de la reina Isabel parecía avalar esa separación: Juana heredaba Castilla, Fernando debía regresar a Aragón (Prawdin, 1994; Aram, 2001; García Oro, 2007).

Siguiendo el ejemplo de su tío Alfonso V el Magnánimo, Fernando el Católico viajó a Nápoles, para instalarse en Italia y contraer nuevo matrimonio. Tomó como esposa a Úrsula Germana de Foix, una joven de 17 años procedente de una familia muy conocida por ser prolífica. Su intención era procrear un heredero que impidiera que su hija y su yerno pudieran apoderarse del patrimonio de los reyes de Aragón. La muerte de Felipe el Hermoso en septiembre de 1506 dio un giro inesperado a los acontecimientos. Aprovechando la enajenación mental de la reina durante el duelo, el cardenal Cisneros dio un golpe de Estado, siendo elevado a la gobernación de Castilla por una junta de nobles y miembros del Consejo Real (Prawdin, 1994; Aram, 2001).

La regencia de Cisneros duró cerca de tres años, en los cuales se agudizó la fragmentación política y se debilitaron el poder y el prestigio de la corona. La élite política castellana se dividía y desgajaba en dos grupos opuestos, los seguidores del cardenal y los que se habían vuelto hacia el emperador Maximiliano para obtener el control de la minoridad del príncipe Carlos, el hijo primogénito de Juana y Felipe I que residía en los Países Bajos. Al mismo tiempo, un grupo aislado aún defendía a doña Juana y finalmente había otro grupo aún más minoritario pero que empezaba a crecer (por efecto de la crisis) que reclamaba el regreso de Fernando el Católico. El viejo rey, bien informado del fraccionamiento político castellano, procuró atraerse a Cisneros y sus partidarios dándoles seguridades para el futuro. El cardenal, incapaz de poner freno al ambiente de guerra civil, terminó por aceptar y llamar a Fernando el Católico en 1509 (García Oro, 2007; Martínez Millán, 2000).

Finalmente, el rey Católico regresó a una Castilla sumida en la anarquía. Algunos linajes se hallaban enfrentados en guerras abiertas, e impresionaron al soberano las sangrientas «vendettas» de los Toledo y los Silva contra los Ayala. La situación se parecía en muchos aspectos a 1474 y el regreso había sido demasiado tardío, era preciso volver a conquistar el reino. Había que volver a empezar, organizar ejércitos, buscar partidarios, participar en combates, asedios, asaltos... era demasiado para el viejo rey. Tras durísimos asedios se tomaron las ciudades de Burgos y Córdoba, se sometió con derramamiento de sangre a los poderosos duques de Medina-Sidonia, Niebla y los marqueses de Priego que se negaban a rendirle homenaje (Martínez Millán, 2009; Martínez Millán, 2000).

Una vez pacificado el país, Fernando V consiguió que su hija Juana fuera declarada loca e incapacitada por las Cortes. Solo él podrá tomar decisiones

y tener responsabilidades. Decretó que su hija fuera encerrada de por vida en la torre del castillo de Tordesillas (donde murió en 1555). La crueldad de la decisión tenía que ver con la necesidad de conjurar el peligro de que sus enemigos políticos la empleasen contra él, ya como reina, ya casándola y repitiéndose con el nuevo esposo los problemas que ya tuviera con su difunto yerno. No llegó tan lejos como para destronar a su hija, se conformó con reinar en su nombre, manteniendo la ficción de la reina gobernante, en cuyo nombre se hacen las convocatorias de Cortes o las reuniones del consejo. A pesar de todo, no logró erradicar la inestabilidad. Don Carlos, hijo de Felipe I y Juana I, un niño de diez años residente en Bruselas, fue jurado heredero por las Cortes de Madrid (1510). Después de la proclamación, un número importante de nobles y eclesiásticos descontentos se exiliaron buscando refugio en los Países Bajos, con el fin de fomentar en la corte del príncipe heredero un ambiente hostil a su abuelo español. Alrededor del príncipe niño se organizó una fuerte oposición al gobierno de España (Martínez Millán, 2009).

En 1512, Germana de Foix, la joven reina de Aragón, dio a luz a un hijo que falleció al poco tiempo de nacer. Este acontecimiento recordó que Fernando el Católico podía engendrar un heredero y separar las dos coronas. Es evidente que, de haber sobrevivido aquel niño, la historia de España se hubiera escrito de otra manera (García Oro, 2007; Martínez Millán, 2009).

5. Italia, Imperio y sucesión

> Nada hace tan estimable a un príncipe como las grandes empresas y el ejemplo de raras virtudes. Prueba de ello es Fernando de Aragón, actual rey de España, a quien casi puede llamarse príncipe nuevo, pues de rey sin importancia se ha convertido en el primer monarca de la cristiandad.

En el capítulo XXI de *El Príncipe,* Maquiavelo retrató a Fernando el Católico como el prototipo de un nuevo modelo de soberano, que responde al imaginario del Renacimiento:

> [...] ambicioso, práctico, racional y audaz. Sin embargo, pese a la fama que obtuvo, las Guerras de Italia no comenzaron por la iniciativa política del soberano, más bien se vio envuelto en ellas y supo sacar provecho de la situación. Esa capacidad de desarrollar tácticas y estrategias de respuesta, el realismo político con que dirigió su actividad diplomática y militar fue lo que alabaron los observadores de la política italiana más que su proyecto político.
>
> Menéndez Pidal y Alonso, 1952

En 1483, la corona de Francia absorbió la herencia de la Casa de Anjou, y con ella su histórica reclamación del trono del Reino de las Dos Sicilias, que

le fuera arrebatado por la Casa de Aragón en el siglo XIII. Su tío, Alfonso V el Magnánimo, había desgajado Nápoles de forma irregular del patrimonio de la Casa de Aragón y consideraba su deber recuperarlo. Desde 1458, reinaba en Nápoles Ferrante I, *il Bastardo* (1445-1494), hijo ilegítimo de Alfonso V, que por su nacimiento extraconyugal carecía de derecho de sucesión y transmisión del trono; su presencia había sido tolerada en el concierto italiano para mantener en suspenso el contencioso entre las casas de Anjou y Aragón, pero después de su muerte, si se hubiera permitido reinar a su hijo Alfonso II se hubiera legitimado una tercera vía que no interesaba a los candidatos a poseer el trono. Alfonso II de Nápoles no fue reconocido ni por el papado, que debía investirle soberano, ni por los aspirantes a la propiedad del reino, los soberanos de Francia y España. Tampoco despertó la simpatía ni la solidaridad de los potentados italianos (Mallett y Shaw, 2012; Figliuolo, 2001).

Por otra parte, toda Italia se debatía en múltiples conflictos de carácter bilateral y local, lo cual preparaba el terreno para un conflicto generalizado. Venecia y Milán se disputaban territorios en la llanura del Po, Florencia intentaba controlar la Toscana compitiendo y guerreando con Siena y Pisa, los papas por su parte querían reconstruir el patrimonio de San Pedro y recuperar Perugia, Urbino, Rimini, Ferrara y Bolonia. El pontífice Inocencio VIII invitó al rey Carlos VIII de Francia a que tomara posesión del reino de Nápoles, pues, tratándose de un feudo de la Santa Sede usurpado por un bastardo de la Casa de Aragón, consideraba que había llegado el momento de dirimir su posesión. Para poder materializar la investidura, Carlos VIII precisaba apoyos que le franquearan el paso hasta el sur y solucionar sus diferencias con el rey de España para disfrutar de la posesión de su feudo sin alteraciones. En 1491, selló una alianza con Ludovico il Moro, señor de Milán, que le franqueaba las puertas de Italia, compró la neutralidad del emperador Maximiliano entregándole Artois y el Franco Condado (reclamados por este en la herencia de Borgoña) de modo que sus vasallos y feudatarios en el Norte no le pondrían obstáculos y selló el tratado de Barcelona reintegrando el Rosellón y la Cerdaña a Fernando el Católico a cambio de poder tomar posesión pacífica de Nápoles. El soberano francés tomó la iniciativa, estos acuerdos se negociaron y cerraron en 1493, garantizándole el aislamiento de Nápoles. En 1494, al conocer el fallecimiento de Ferrante I, entró en Italia a la cabeza de un potente ejército (Figliuolo, 2001).

La incursión del rey de Francia dio curso a sesenta largos años de guerra, un tiempo de violencia, brutalidad y destrucción que no es recordado como un tiempo negro, porque se asocia al esplendor del alto Renacimiento. Los horrores de la guerra no se hicieron sentir de inmediato porque la invasión francesa fue más bien un acto caballeresco. En 1513, Maquiavelo presentó la campaña de Carlos VIII como un preludio suave que poco hacía prever lo

que vendría después: «Italia fue recorrida libremente por Carlos, saqueada por Luis, violada por Fernando» (*El príncipe,* capítulo XII) (Figliuolo, 2011).

El rey de Francia, una vez dueño de Italia, quiso presentarse como alternativa al poder imperial y como protector de la Iglesia, con lo que se ganó la enemistad del emperador Maximiliano I y el recelo del papa Alejandro VI. Como heredero de la casa de Anjou, era descendiente de los emperadores bizantinos, y pensó que además de ser rey de Francia y Nápoles podía ahora proclamarse como un nuevo emperador romano reclamando la herencia de Bizancio. En la ceremonia de coronación celebrada en Castel Nuovo, en enero de 1495, entró en la capital sobre un carro, con caballos blancos —símbolo de soberanía—, coronado con cetro y globo y bajo el grito «salud al muy Augusto Emperador». Cundió la preocupación tanto entre quienes le habían invitado a ir a Italia como aquellos que se habían manifestado indiferentes (Figliuolo, 2011; Mallett y Shaw, 2012).

El papa Alejandro VI tomó la iniciativa: promovió una liga antifrancesa que agrupaba a casi todos los potentados italianos, formando un ejército que derrotó a los franceses en la batalla de Fornovo, en julio de 1495. Mientras, cerrado el paso por el norte, los franceses quedaban metidos en una bolsa sin escapatoria porque por el sur los españoles, desde Sicilia, desembarcaban y subían por la Calabria a la par que los venecianos avanzaban por la Apulia. Ante la situación que se le presentaba, Carlos VIII negoció con Fernando el Católico abandonando Italia con su ejército muy maltrecho por las penurias de la campaña y por los efectos devastadores de una epidemia de sífilis que dejó totalmente diezmadas sus huestes. Fue tal la catástrofe que se interpretó como un castigo divino. La nueva epidemia se denominó «morbo gálico», mal francés. Además del castigo divino, lo que se evidenció en esta campaña fue que para que el papado pudiera mantener su preeminencia en Italia debía dar fin a la famosa política de equilibrio y establecer la balanza de poder. Un sistema dual en el que el pontífice prevalecería manipulando a los reyes de Francia y España. Por eso mismo Alejandro VI decidió que los Reyes de España merecían un rango que les permitiese comportarse como el rey Cristianísimo en sus reinos, como *imperator in Regno Suo,* igualándolos en dignidad, por lo que por la bula *Si convenit* expedida el 19 de diciembre de 1496 les concedió el título de Reyes Católicos. Además del simbolismo que permitía a Fernando e Isabel erigirse como iguales al rey de Francia y superiores a los demás soberanos de la Cristiandad, este título era una especie de acción de agradecimiento por liberar a Italia de Carlos VIII. La elaboración del título no fue sencilla. Hubo una intensa discusión en el Sacro Colegio Cardenalicio en la que se plantearon otras denominaciones, como defensores o protectores de la Iglesia (un título que más tarde se daría a los reyes de Inglaterra). Finalmente, en sesión celebrada el 2 de diciembre, acordó aprobar el término sugerido por los cardenales Oliverio Caraffa de Nápoles, Francisco

Piccolomini de Siena y Jorge de Costa de Lisboa. Se determinó que en lo sucesivo se conocería por ese nombre al rey y la reina «de las Españas» (Mallett y Shaw, 2012; Nieto Soria, 2006a).

Carlos VIII murió en 1498; su hijo Luis XII reemprendió la política italiana de su padre, pero ahora, bajo nuevas obligaciones adquiridas por línea materna, no solo reclamaba las Dos Sicilias, también Milán. Era legítimo heredero del título ducal de Milán al extinguirse la familia Visconti, siendo el único descendiente de esta dinastía. Como ha señalado Arlette Jouanna, las pretensiones dinásticas no eran simples pretextos, reclamar la herencia, concertar matrimonios ventajosos y recuperar las propiedades familiares constituían las acciones propias a todo soberano, no se esperaba otra cosa de él, sobre todo si en Milán su lugar lo ocupaba un usurpador y en Nápoles un bastardo (Jouanna, 2001).

En el año 1500 Luis XII firmó con Fernando el Católico el tratado de Granada, con su acuerdo y el de Venecia, ocupó Milán expulsando a Ludovico Sforza, que contaba con un respaldo poco entusiasta del emperador Maximiliano. Los soberanos de España y Francia habían acordado repartirse Nápoles y expulsar al hermano de Alfonso II, Federico II, y acabar con el contencioso que enfrentaba a sus linajes. No era empresa fácil, ambos habían firmado con mala fe, aspiraban a engañarse mutuamente para quedarse con todo el reino. En 1502, los españoles, dueños de Calabria y Apulia, chocaron con los franceses. El 21 de abril de 1503, las tropas del Gran Capitán infligieron una dura derrota a los franceses en Seminara, contundentemente seguida a la semana siguiente por una nueva derrota de las armas francesas en Ceriñola, concluyendo la conquista del reino el 28 de diciembre de 1503, con la audaz batalla de Garellano, poco brillante en la estrategia pero audaz al movilizar un ejército en pleno invierno bien abastecido y con recursos. Los españoles pillaron completamente desprevenidos a los franceses en sus cuarteles de invierno (Jouanna, 2001; Mallett y Shaw, 2012).

Muchos historiadores consideraron que las campañas de Carlos VIII (1494-1495) y Luis XII (1500-1504) carecieron de grandes concepciones estratégicas. Sin embargo, su fracaso no fue causado por un problema de técnica de combate. Los relatos de los cronistas nos muestran a los ejércitos franceses incursos en movimientos de acoso y devastación del territorio, dedicados a una sucesión de escaramuzas, saqueos, incursiones, donde son más frecuentes las acciones contra civiles y poblaciones desarmadas que batallas de ejércitos en campo abierto. Como advierten Zancarini y Fournel, el control del territorio, el apoyo de la población y de las élites locales fue fundamental en el curso de la guerra y es ahí, más que en el campo de batalla, donde El Gran Capitán fue un consumado maestro; el control del pillaje y la complicidad de la población le permitían disponer de una red de informadores que le permitieron desgastar a los franceses mediante acciones

de guerrilla limitando el combate en campo abierto a ocasiones señaladas; salía al campo de batalla solo cuando actuaba sobre seguro, una habilidad calificada como «gobierno de guerra», donde la gestión de la fuerza y su integración en el medio social era más eficaz que el uso de las nuevas armas de fuego (Zancarini y Fournel, 2011).

Esta vez, en 1504, Fernando el Católico concluyó la incorporación definitiva del reino de Nápoles. Pese a ser un territorio conquistado, el soberano respetó su estructura básica, porque la victoria la alcanzó gracias a una amplia base social que le apoyó para expulsar a los franceses, por lo que solo impuso algunas correcciones. Nombró virrey a Gonzalo Fernández de Córdoba, una figura que, como en Sicilia y Cerdeña, permitiría gobernar el territorio como si el rey no estuviera ausente. Era su vicario, su *alter ego,* su «otro yo». El virrey disponía de un órgano asesor, el Consejo Colateral, que canalizaba la apelación al soberano y tutelaba la actividad de su vicario; asimismo, tenía bajo su autoridad los altos tribunales de justicia (Sacro Regio Consiglio y Gran Corte de la Vicaría) y la administración fiscal (Tesorería General, Regia Corte de la Summaria). El sistema de acceso a los cargos era parecido al siciliano pero más flexible en cuanto a la naturaleza de los poseedores de oficios públicos. Pese a la conquista, el Reino no perdió su representación siendo su voz el Parlamento, cuyo funcionamiento y atribuciones era también muy semejante al de Sicilia y, como ocurría en la isla, la Diputación del Reino también actuaba como garante del cumplimiento de las leyes. El control político se hallaba intermediado por la amplia jurisdicción feudal que poseían los barones y por la férrea autonomía de la magistratura; fracasaron los esfuerzos de la corona por disponer de mecanismos de control más fiables, siendo el más clamoroso el intento frustrado de introducir la Inquisición española. Este intento demostró cuál era el proyecto político que subyacía en la política italiana del rey católico (Rivero Rodríguez, 2000a).

Ya en 1504 , el rey había pensado ampliar la jurisdicción del tribunal de la Inquisición de Sicilia sobre Nápoles, argumentando que se había operado la restauración del antiguo reino de las Dos Sicilias *(Regum Utriusque Siciliae)*. Con ello, pretendía restringir la influencia papal en el reino, restaurando el antiguo reino de Ruggiero II con un título que le aseguraba la Italia meridional ostentando el título de *Rex Siciliae et Italiae*. Un soberano que, además, dispondría de la prerrogativa de ser legado apostólico nato, «coronado por Dios». Esto no pasó desapercibido a los ojos del pontífice, que se negó a conceder la investidura de Nápoles al rey Católico por dicho motivo. No quería despojarle de su conquista, prefería mantenerlo en un limbo jurídico a sus expensas, o como escribió el embajador Vich al rey, para que el reino perdurase como «miembro cortado» de la Monarquía del Rey Católico.

En noviembre de 1509, tras cinco años de infructuosas negociaciones, la

resistencia pontificia a restaurar la unidad en el sur mediante la ampliación del tribunal de Palermo provocó la ira del soberano. En un documento muy conocido y comentado, la carta al duque de Ribagorza, Fernando expuso con claridad lo que entendía como prerrogativas propias: «de aquí adelante por cosa del mundo no sufráis (dice al virrey) que nuestras preeminencias reales sean usurpadas por nadie; porque si el supremo dominio nuestro no defendéis, no hay que hacer; e la defensión de derecho natural es permitida a todos, y más pertenece a los reyes, porque demás de cumplir a la conservación de su dignidad y estado real, cumple mucho para que tengan sus reinos en paz y justicia y buena conservación».

Consecuentemente, el 3 de septiembre de 1509, el monarca ordenó crear una comisión que estudiase la forma de ejercer la autoridad real en materia de Inquisición, presidida por los inquisidores Reinaldo Montoro y Andrés de Palacio. Como en 1504, se resolvió que la forma de vincular la Inquisición a la autoridad real debía efectuarse a través de la extensión de la competencia del tribunal de Sicilia sobre Nápoles, amparado en la restauración del «Reino de las dos Sicilias», que agrupaba a ambos territorios como una sola entidad y hacía innecesaria la solicitud de una concesión papal. Por ello, fue enviado a Nápoles Reinaldo Montoro, dominico y obispo de Cefalú, coadjutor de Pedro Belforado (inquisidor de Sicilia y arzobispo de Mesina), experimentado en las cosas de Italia y responsable de haber puesto en pie el tribunal de Palermo (Rivero Rodríguez, 2000a).

Las prerrogativas del soberano en materia eclesiástica constituían todo el eje de su acción política, la debilidad del conde de Ribagorza en esta materia supuso su cese y su sustitución en octubre por Ramón de Cardona. El lunes 7 de enero de 1510, los Seggi de Nápoles se reunieron en la iglesia de San Lorenzo para discutir sobre expulsar al inquisidor o dejarlo estar. La opinión unánime de pueblo y nobleza fue pedir la expulsión, pero el virrey, el almirante de Nápoles y el Consejo Collateral objetaron que el rey no quería que el Papa participara en las cosas del reino, que intervenía alterando el orden y la justicia por sus prerrogativas en materia de justicia y nombramiento de altas dignidades eclesiásticas, en suma, que esta medida permitiría equilibrar la autoridad real. Por tal motivo siguió decidido a imponer la nueva institución, provocando el descontento. El 21 de noviembre, transcurridos varios meses de revueltas, temiendo la pérdida del reino, Fernando anunció que renunciaba a extender jurisdicción inquisitorial de Sicilia a Nápoles. Pese a parecer un fracaso, con este pulso había logrado buena parte de sus objetivos: a cambio de ceder, el papa le concedió la bula de investidura, renunció a muchas de sus prerrogativas y admitió la «presentación» de 25 obispados. No restauró las Dos Sicilias, pero Julio II accedió a que ejerciera como «monarca». Es decir, el vasallaje a la Santa Sede de los reyes de Nápoles se convirtió en una formalidad, se redujo al pago de un tributo simbólico y poco más. Así lo explicaba años después un

jurista napolitano, Pietro Dusinelli, en el prólogo de sus *Consuetudines Neapolitanae* (Venecia, 1588): «Nuestro rey en este reino no reconoce superior [...] es Monarca en su reino [...] como un emperador en su Imperio».

Para alcanzar este acuerdo, hubo una coyuntura inesperadamente favorable que Fernando el Católico supo aprovechar muy bien. Desde que fuera elevado al solio pontificio en 1503, el papa Julio II se impuso como objetivo prioritario la reconstrucción del patrimonio de San Pedro y la recuperación de los territorios usurpados a la Iglesia y someter a los vasallos que se habían independizado de Roma, César Borgia en la Romaña, los Colonna y Orsini en las inmediaciones de Roma, la familia Baglione en Perugia y los Bentivoglio en Bolonia. La ofensiva de los ejércitos papales para someter la región de Emilia-Romaña inquietó a Venecia. La República había aprovechado el vacío de poder en la franja adriática de los Estados Pontificios ocupando ciudades y puertos. Cuando el pontífice sometió a la nobleza romana y logró reintegrar Bolonia y Perugia a su autoridad, inició tratos con Fernando el Católico para recuperar los dominios ocupados por los venecianos. El rey de España estaba deseoso de arrebatar a la República el territorio que le había cedido en la Apulia a cambio de su apoyo naval durante la guerra con Carlos VIII y Luis XII. Asimismo no fue difícil conseguir la adhesión del emperador Maximiliano (que disputaba con Venecia la posesión de Dalmacia) y con el propio Luis XII de Francia, a quien se ofrecía el dominio seguro sobre Lombardía. El pacto se selló el 10 de febrero de 1508, formalizando una asociación ofensiva y defensiva, la Liga de Cambrai. La campaña emprendida por los integrantes de la Liga fue un éxito: los venecianos hubieron de abandonar las tierras ocupadas en el valle del Po devolviéndoselas al pontífice y evacuaron Apulia. No todos los confederados buscaban los mismos fines. Luis XII se contentó con asegurar las fronteras del Milanesado, parando su ofensiva en los límites de la república, pero los ejércitos españoles, imperiales y pontificios no parecían satisfechos con recobrar lo perdido: penetraron en la Terra Ferma, pusieron sitio a Padua y se hicieron dueños de buena parte del Véneto (Mallett y Shaw, 2012).

Una vez sometida Venecia, Julio II formó la Liga Santa contra Francia. Luis XII no había secundado su política hasta el final. Poseía Lombardía, parte del Piamonte y dominaba todo el valle del Po, los ducados de Ferrara y Mantua eran sus más firmes aliados, proporcionándole un fuerte asentamiento estratégico en el centro de Italia. Su comportamiento en la campaña había sido ambiguo, sus vacilaciones obedecían, se decía, a un acuerdo secreto con los venecianos. Además, el pontífice contemplaba a Luis XII como una amenaza latente, porque no había abandonado sus pretensiones por la propiedad de Nápoles y porque exigía la celebración de un Concilio que pusiese fin a los desórdenes de la Iglesia, recordando que

Julio III fue elegido en cónclave tras prometer su convocatoria. Era de esperar una nueva cabalgada francesa hacia el sur (Shaw, 1997).

Durante la guerra de la Liga de Cambrai, se apreció que, pese a su imponente presencia, el ejército francés presentaba numerosas debilidades; fundamentado sobre la caballería pesada, disponía de una escasa infantería y su hueste se hallaba compuesta mayoritariamente de mercenarios suizos y alemanes. Con gran astucia, el pontífice dio a la declaración de guerra un carácter nuevo y significativo, proclamando una cruzada, una liga cristiana dirigida contra un monarca impío. Esta Santa Liga, formada bajo el estandarte de la Cruz, aglutinaba las fuerzas del papa, Fernando el Católico, Enrique VIII de Inglaterra, el emperador Maximiliano, la Confederación Helvética y Venecia. La respuesta de Luis XII se planteó en términos desafiantes; aún estaba pendiente la reforma prometida en los concilios de Constanza y Basilea, la cristiandad no podía seguir soportando a un papado simoníaco y corrupto por lo que convocó en 1511 a un concilio en Pisa para atajar los graves problemas que aquejaban a la Iglesia. Quizá pensaba que con esa declaración despertaría las simpatías de los soberanos y las naciones europeas, tomando el estandarte de la Reforma que toda Europa ansiaba. Pero el papa no se arredró; lejos de avenirse a negociar, excomulgó al rey de Francia, lanzó un interdicto contra sus vasallos y convocó un concilio paralelo, en Roma, en el palacio de Letrán, que se mantuvo reunido entre 1512 y 1517 (Shaw, 1997).

La excomunión pesó muy fuerte sobre Luis XII y sus aliados. Estaban fuera de la ley de Dios, lo cual significaba que sus súbditos y vasallos quedaban libres del deber de obediencia, no podía pedir socorro y ayuda pues la pena se extendía a quien se los prestase, sus propiedades carecían de propietario dado que la excomunión implicaba una suerte de muerte civil y esto dificultaba el reclutamiento de tropas o la compra de vituallas, nadie podía hacer tratos o contratos con él. Al mismo tiempo, cualquiera podía apoderarse de sus bienes, incentivando a los príncipes de Europa a colaborar con la Santa Sede en una empresa que les permitirá obtener feudos y señoríos, así como desquitarse de todos los litigios que tuvieran con la casa de Valois dentro y, sobre todo, fuera de Italia. En 1512 el ejército francés, al mando de Gastón de Foix, cruzó el Po enfrentándose y derrotando a los españoles en la batalla de Rávena. Pese a este brillante comienzo, Luis XII se iría replegando, acosado por las fuerzas coaligadas para, finalmente, derrotado por los suizos en la batalla de Novara (1513), ser expulsado de Italia. A la vez que los ejércitos franceses sufrían descalabros por todos los frentes, los Albret, sus aliados, perdían el trono de Navarra tras una fulminante campaña del duque de Alba que entre 1512 y 1513 incorporó el reino a Castilla, mientras los ingleses obtenían resonantes victorias en Guinegate y Tournai, los suizos ponían sitio a Dijon, y el emperador Maximiliano invadía Borgoña (Martínez Millán, 2009; Rivero Rodríguez,

2000a).

No obstante, en 1514 se trastocó todo el sistema de alianzas porque falleció el pontífice. En un giro no sorprendente pero sí brusco, el cónclave entronizaba a Leon X Medici, florentino, güelfo y perteneciente a una casa asociada a Francia que como primer paso quería unir a todos los soberanos y repúblicas, esta vez, contra el emperador Maximiliano. Aprovechando que Francisco I de Francia, coronado en 1515, ansiaba recuperar el Milanesado, usará las armas francesas para engrandecer el patrimonio de los Medici incorporando Parma, Piacenza y Módena a la Santa Sede. Pese a todo, Francisco I, con la ayuda de Venecia, consiguió recuperar Milán y los venecianos la Terra Ferma. La guerra concluyó con una nueva paz que firmaron todos los contendientes. Fernando el Católico se aseguró la posesión de Nápoles y Navarra a cambio de reconocer al soberano francés sus nuevas adquisiciones. Falleció pocos meses después (Jouanna, 2001; Mallett y Shaw, 2012; Rivero Rodríguez, 2000a).

Señala Maquiavelo que el éxito del Rey Católico en este complejo juego diplomático y militar se debía sobre todo a su talento como administrador. Al preguntarse por qué el rey de España tuvo éxito y el de Francia fracasó, sintetizó su respuesta con un análisis comparativo: ambos poseían dotes militares y diplomáticas evidentes, pero mientras que Fernando fue un soberano querido por los italianos, los franceses nunca lograron el apoyo de los naturales, ni en Nápoles ni en Milán. La razón estaba en que los franceses administraban los territorios como provincias conquistadas, sin derechos. Los españoles asociaban sus conquistas y los territorios conservaban sus leyes y su autogobierno, adjuntaban —es la palabra que usa— estos estados a su monarquía, no los subyugaban. Por eso mismo, no abundaron los descontentos que abrieran las puertas de las ciudades y las fortalezas al enemigo.

Pero hay mucho más. Pese a que leyendo a Maquiavelo o a Guicciardini da la sensación de que a Fernando el Católico solo le interesaba la política de Italia, donde resultaba un modelo de sabiduría y prudencia, otro contemporáneo suyo, también italiano, Pedro Mártir de Anglería (Pietro Martire D'Anghiera), observaba la realidad mucho más de cerca, tomando nota de algo que parecía estar lejos del éxito:

> El Rey Católico está en extremo deseoso de tener prole, principalmente masculina, a la cual dejar sus reinos paternos hereditarios, como a heredero más próximo que lo es su nieto Carlos. Si con justicia o sin ella está irritado contra su yerno Felipe, en primer lugar, y luego, por causa de él, con su nieto Carlos, y si en realidad está enfadado, allá ellos con sus juicios. Ya tengo fatigados los oídos con las quejas que me vienen de ambas partes.
>
> Martínez Millán, 2000; Rivero Rodríguez, 2000a

En un régimen de gobierno personal y en un clima de incierta sucesión, la

decadencia del rey anunciaba una crisis en la que los altos dignatarios de la Corte, la Casa y la familia real se hallaban embargados por la preocupación de su futuro. Cuando Fernando se apuntaba importantes éxitos diplomáticos y militares en Italia, en España su situación era precaria. En Castilla la sucesión no planteaba problemas, allí le sucedería su nieto el príncipe Carlos, por el contrario, en la corona de Aragón estuvieron abiertas muchas posibilidades distintas hasta el día de su muerte: podía Carlos, el heredero que deseaba engendrar con la reina Germana, el infante Fernando, hermano de Carlos (heredero de España según un testamento dictado por el rey en Burgos el 2 de mayo de 1512), el bastardo real Alfonso, arzobispo de Zaragoza (negociaba legitimarlo y desvincularlo de las órdenes sagradas) y, cómo no, su hija doña Juana I de Castilla, que había sido jurada en 1502. En 1515, el preceptor del príncipe Carlos, Adriano de Utrecht, se presentó en España para notificar la mayoría de edad de su pupilo y su investidura como duque de Borgoña. Se celebraban Cortes en Aragón y se le contestó que la sucesora legítima era la madre del príncipe, doña Juana I de Castilla. Fernando el Católico dijo al embajador que si quería la sucesión para don Carlos este debía venir a España, que no firmase alianzas con otros soberanos y que todos los españoles residentes en su Corte fueran inmediatamente expulsados (Rivero Rodríguez, 2000a).

Estaba tan enfermo que se dudaba que llegase a ver en vida la respuesta de su nieto. Las Cortes, sin embargo, contrarrestaron la decisión del soberano negándole el servicio que les demandaba. El argumento fue cruel, su vida se acababa y tendrían que estar preparados para proveer a su sucesor del habitual donativo con el que se iniciaba todo reinado. Según cuenta un testigo presencial, Fernando que ya se había marchado de Aragón dando por seguro que sus súbditos no le negarían el dinero que pedía, tuvo que regresar para intentar disuadirles, sin éxito. Lo consideraban un muerto en vida. También sus recientes súbditos italianos. El parlamento de Nápoles envió un agente a los Países Bajos para que los intereses del reino estuviesen defendidos y representados durante la transición de reinados; la afrenta era dolorosa pues aún tardó un año en fallecer, contemplando cómo todos se aprestaban a ponerse al servicio de un nuevo dueño. El vicecanciller Antonio Agustí, uno de sus confidentes, fue hecho prisionero por pretender mantener relaciones sexuales con la reina Germana, aunque la razón era que se preparaba para viajar a Bruselas y había sido responsable de que fracasara el servicio solicitado a los reinos (Rivero Rodríguez, 2000a).

La mayor parte de los historiadores y cronistas del periodo suelen señalar que Fernando el Católico estaba convencido de que su nieto Carlos nunca iría a sus posesiones de España, al tiempo que era consciente de que el problema de la sucesión podría acabar en guerra civil. Había un fundado temor al derramamiento de sangre, por lo que las provisiones para la regencia fueron vistas con alivio, pues el rey parecía preocuparse de evitar el

vacío de poder encargando la de la corona de Castilla al cardenal Cisneros y la de Aragón a don Alfonso. Mientras viviese la reina Juana, se podría mantener un régimen de regencia y este serviría como espacio para negociar y mantener una larga transición hasta que ella falleciese. De hecho, lo que más preocupaba al Rey Católico era que no hubiese alteraciones a su muerte, que los oficiales de la casa de Castilla y de la casa de Aragón permaneciesen en sus puestos y que no se diese entrada, o se restringiese al máximo, la de los miembros del séquito de don Carlos (Rivero Rodríguez, 2000a).

Para cuidar que se cumpliese su voluntad, nombró lugarteniente general de la corona de Aragón a don Alfonso, dejando todo el poder en sus manos. Fue veinticuatro horas antes de fallecer en la villa de Madrigalejo, el 23 de enero de 1516. Su secretario, Calcena, escribió a Cisneros: «aunque su alteza mandó que el arzobispo de Zaragoza sea governador de los reynos de la Corona de Aragón, me parece que por ser ynteresse de la Reyna nuestra Señora y del señor príncipe assi aquello como esto no se ha de dexar». Efectivamente, no se dejó. La temida guerra civil no tardaría en aflorar en gran número de sus reinos: Castilla, Valencia, Mallorca y Sicilia.

Estos últimos vaivenes de Fernando el Católico no deben hacer olvidar lo esencial. A pesar de las intrigas que acompañaron su agonía, su diseño a largo plazo de la sucesión se logró llevar a término con éxito. Como padre, cabeza de familia, le cupo la responsabilidad de organizar los matrimonios de sus hijos atendiendo a unos objetivos muy claros. La prioridad la marcaba la unión con la casa de Habsburgo para afianzar el dominio de Italia y la conservación segura de sus estados. Su primogénito, Juan de Aragón (1478-1497), contrajo matrimonio en abril de 1497 con Margarita de Habsburgo, hija del emperador Maximiliano I, mientras que Juana de Aragón (1479-1555) lo hacía con el primogénito de Maximiliano, el duque de Borgoña Felipe de Habsburgo. Los contratos matrimoniales se sellaron en 1495, es decir, en el momento en que Italia pasó a ser el centro de la política europea. Para fortalecer su posición en Castilla y dar fin a la rivalidad con la casa de Avis (Portugal) se desposó a Isabel de Aragón (1470-1498) con el infante Alfonso de Portugal; el matrimonio tuvo lugar en 1490 pero había sido concertado en 1479, tras el tratado de Alcaçobas; al fallecer su marido en 1491 contraería segundas nupcias con Manuel I de Portugal, primo de su primer esposo en 1500. Por último, Catalina de Aragón (1485-1536) contrajo matrimonio con Arturo Tudor en 1501; el contrato se había sellado en 1488 siendo niños los contrayentes (él con dos años y ella con tres), y tras la prematura muerte de este a los pocos meses de casarse (en 1502), contrajo nuevas nupcias con su hermano menor, Enrique VIII de Inglaterra, en 1507 (hubo que esperar a que alcanzara una edad adecuada, 15 años). Todos ellos cercaban a la casa de Valois estableciendo la prioridad de unión con la casa de Habsburgo con la boda del primogénito, cerrando un círculo

de casas que acabarían convirtiéndose en una, sumando Trastamara, Borgoña, Aragón y Habsburgo, que asoció a las de Avis y Tudor. Con ello, se preparaba la unión con la casa de Austria en el corto plazo y la de Portugal en el largo, articulando toda la red familiar que aislaba a Francia. El objetivo no era otro que el de preparar una red de parentesco que acabara poseyendo Europa; esta sociedad de familias de príncipes iría reduciendo su número para acabar siendo una sola (Rivero Rodríguez, 2000b; Bély, 1999).

2. El Imperio de Carlos V, 1516-1556

1. Guerras civiles

El 14 de marzo de 1516, el duque Carlos II de Borgoña fue solemnemente proclamado rey de Castilla y de Aragón en la catedral de Santa Gúdula, en Bruselas. Terminada la ceremonia escribió a las autoridades españolas para que le dieran el tratamiento de rey. En la misiva, informaba de que no gobernaría en nombre de su madre sino por sí propio. Puede decirse que aquel día, contraviniendo las leyes de Castilla, el hijo de Juana la Loca había perpetrado un «golpe de Estado». Quería gobernar con dieciséis años, cuatro antes de los previstos por la ley y por el testamento de su abuelo Fernando el Católico. En Castilla, el regente Cisneros y el Consejo Real acataron los hechos consumados, prefiriendo esto a una nueva guerra civil. Pero, bajo la aparente aceptación, existía un profundo resquemor y nuevamente se produjo un vacío de poder. La regencia de Castilla y la Corte de Flandes se desautorizaron mutuamente, de modo que la única posibilidad de evitar el colapso era que el rey tomase personalmente las riendas del poder y viajase a España. Pero en Bruselas el séquito del nuevo soberano no parecía decidido a partir rumbo a España ni existía consenso sobre cómo encarar el futuro del conglomerado dinástico que su señor debía gobernar (García Oro, 2007).

El golpe de Estado desató la primera crisis en Sicilia. Fue la primera de una cadena, si bien las causas directas tuvieron lugar días antes de la ceremonia de Santa Gúdula: la irregular investidura complicó las cosas. El estallido de la revuelta tuvo lugar el 6 de marzo de 1516, en la iglesia de San Francisco de Palermo, cuando fra Girolamo de Verona denunció a la Inquisición por impiedad durante el primer sermón de Cuaresma, atizando a una multitud que salió furiosa de la iglesia arremetiendo contra todo lo que tuviera que ver con el tribunal de la fe y la autoridad virreinal. La furia dirigida contra la Inquisición no estaba motivada por sus excesos o su crueldad, sino por pintar el sagrado símbolo de la cruz en los sambenitos de los herejes, ultrajando a Cristo cada vez que se celebraba un auto de fe. Aun cuando pueda parecer un motivo absurdo, la denuncia tocaba la fibra sensible de la economía moral de la multitud, revelaba la hipocresía de instituciones que no solo no conocían la verdadera justicia sino que hacían burla de ella y denigraban la fe con sus procedimientos. Ese convencimiento impulsó a la muchedumbre para asaltar los palacios del virrey y del

inquisidor, que huyeron de la capital en medio del fragor de los combates y los incendios (Cancila, 1984; Sciuti Russi, 1983).

Hugo de Moncada, virrey de Sicilia desde 1511, se había apoyado en la Inquisición para gobernar con pocos miramientos hacia el Parlamento, las leyes y las tradiciones del reino. En enero de 1516, había convocado a los estamentos para pedirles un subsidio, pero estos se negaron alegando que cuando falleciese el rey Católico harían un donativo a su sucesor y al virrey que nombrase. Las constituciones del reino de Sicilia establecían que al morir el rey su virrey cesaba automáticamente siendo el *Mastro Giustiziero,* el principal oficial palatino, quien debía asumir la regencia. Cuando un correo le informó de la muerte del rey, Moncada disolvió el Parlamento y decidió mantener secreta la noticia, enviando un agente a Bruselas para que Carlos I le confirmase a cambio de su reconocimiento y lealtad. El sermón de fra Girolamo se pronunció justo en ese contexto. El día anterior, los titulares de las casas más poderosas de la nobleza, Ventimiglia, Santapau, Abbatelli y Filangieri, con los gobiernos de las ciudades y las altas dignidades eclesiásticas, habían celebrado las exequias de Fernando el Católico en Términi, haciendo ver públicamente que el reino conocía la defunción de su soberano y que el virrey era una «persona privada» que ejercía ilegítimamente su autoridad. Sabedores de que Moncada esperaba el regreso de su agente en Bruselas, los congregados en Términi no se contentaron con rendir tributo al fallecido, alzaron pendones por doña Juana y, en su nombre, se propusieron «remediar à las reboluciones que ocurrían en el Reyno». Concurrían dos legitimidades opuestas, Moncada, actuando en nombre del rey-príncipe, y los parlamentarios en nombre de doña Juana I (Ligresti, 2006; Cancila, 1984; Sciuti Russi, 1983).

Desde Bruselas, la Corte del rey-príncipe asistía impotente al desarrollo de los acontecimientos. Ramón de Cardona, virrey de Nápoles, se había adelantado enviando un agente a Sicilia para convencer a Moncada de que diera un paso a un lado y apremiando a la Corte de Bruselas para que nombrara un virrey aceptable para los sicilianos. Propuso al noble napolitano Ettore Pignatelli, conde de Monteleone, que, aceptado por todas las partes, llegó a Palermo en la primavera de 1517. La momentánea concertación de las cortes de Bruselas y Nápoles trasladó al nuevo virrey la responsabilidad de encontrar una salida negociando con los poderes del reino. Pero la debilidad del poder real, inmerso en un proceso intrincado de sucesión daba alas a quienes querían aprovechar la coyuntura para sacar el máximo provecho. Mediado el mes de julio, una oscura conspiración, encabezada por Gian Luca Squarcialupo sacudiría de nuevo a Sicilia. Los rasgos simbólicos del movimiento enunciaban un objetivo claro, el establecimiento de un nuevo pacto rey-reino forzado desde una negociación armada. Se quiso atacar al virrey y su séquito mientras asistía a los oficios de Vísperas de Santa María en la iglesia de San Giacomo, para simbolizar un

segundo vespro siciliano. Al no acudir a la ceremonia, el virrey evitó reproducir ese acontecimiento pero no pudo impedir que los conspiradores lo detuvieran, ni tampoco pudo hacer nada por sus consejeros y los miembros de su séquito, brutalmente asesinados (Cancila, 1984; Salvo, 2004; Ligresti, 2006).

Pignatelli no fue asesinado porque los conjurados no pretendían romper el orden existente, sino negociar la relación entre el nuevo soberano y sus súbditos, obteniendo garantías y concesiones a cambio de su lealtad. En septiembre, concluidas las consultas y aceptados los términos de la concordia, se puso en libertad al virrey. Este acto estuvo acompañado de una especie de ritual purificador, una revuelta en la revuelta, que culminó con el asesinato de Squarcialupo y sus allegados. Mediante esta salida, se reintegró la legalidad, los conjurados hicieron afirmación de su lealtad eliminando a los traidores y Carlos I obtuvo el reconocimiento de su potestad soberana. Se había salvado la posesión del reino a un alto precio, marcando un ejemplo poco edificante justo en el momento en el que el rey debía viajar a España para ser jurado soberano en Castilla y Aragón. Años después, en 1522, el virrey Cardona recordaba estos acontecimientos criticando en términos muy ásperos la forma en que se arregló el conflicto siciliano. A su juicio, debían haberse adoptado medidas de fuerza, debía haberse reprimido con dureza toda oposición y castigado a los conjurados, cuya culpa no se lavaba con la sangre de Squarcialupo, porque las concesiones arrancadas a la corona invitaban a los reinos a desafiar al soberano (Giarrizzo, 1999; Ligresti, 2006; Sciuti Russi, 1983; Salvo, 2004).

Son reflexiones hechas a posteriori. En el curso del año 1517 todo parecía ir mal. En Bruselas, las noticias que llegaban de España no eran nada tranquilizadoras, las cartas del cardenal Cisneros hablaban de descontento y de convulsiones, el gobierno de regencia no podía garantizar la lealtad a Carlos I por mucho tiempo, siendo urgente que emprendiese viaje a España para ser jurado por las Cortes de sus reinos. El descontento por la ausencia del soberano y la forma irregular de su acceso al trono estaba provocando una situación de desobediencia cada vez más abierta, por lo que el rey emprendió viaje a la península en septiembre de 1517 desembarcando en octubre tras hacer escala en Inglaterra. Cisneros falleció mientras le esperaba, dejando una situación de vacío de poder que trataron de aprovechar los cortesanos borgoñones. Tras el desembarco de la corte en Laredo, la frialdad del recibimiento y la parca cortesía del rey y su séquito hicieron patente la escasa empatía que unos y otros se manifestaban. Un buen número de miembros del séquito real, entre los que se encontraba el cronista Laurent Vital, habían servido a Felipe el Hermoso y no olvidaban cómo abandonaron España en 1506, prácticamente con lo puesto. Cuando murió su señor les arrebataron joyas, caballos, ropas y bienes, embarcándolos en San Sebastián prácticamente desnudos. Estos servidores

borgoñones no tenían obviamente una buena disposición hacia el país y sus gentes, tenían afán de desquite y no ocultaron su deseo de despojar a los castellanos de sus riquezas (Vital, 1958).

Desde el primer momento, los castellanos vieron cómo su soberano no concedía mercedes ni gratificaciones, como era habitual en un viaje de toma de posesión, dándoselo todo a extranjeros. Asimismo, los exiliados que regresaban con el nuevo soberano, más que los flamencos, fueron el principal obstáculo para la aceptación del nuevo orden. No es que existiera un sentimiento nacional, como algunos han querido ver, sino un abrupto cambio de poder, que dejaba marginados y descontentos a quienes, hasta apenas unos días antes, eran dueños de todo el reino. Para enfriar los ánimos de la comitiva real, lo primero que hicieron las Cortes, reunidas en Valladolid en febrero de 1518, fue recordar que los derechos y facultades de la reina doña Juana eran superiores a los de su hijo, de modo que en la documentación emanada de la corona y el reino esta debía anteponerse al rey, que solo gobernaría en nombre de su madre. Asimismo solicitaron que el infante don Fernando no abandonase España hasta que Carlos I contrajera matrimonio y fuera padre de un heredero al trono, dado que era el primero en la línea de sucesión. Le presentaron 88 peticiones, todas ellas nacidas de la desconfianza y la escasa empatía existente entre gobernante y gobernados (Aram, 2001; Fernández Álvarez, 2014).

Carlos era un joven de diecisiete años, inexperto y manejado por tutores mucho mayores que él, que mueven los hilos de la corte, Adriano de Utrecht de 57 años de edad, Guillermo de Croy de 58 años y Jean Le Sauvage de 62 años. Hombres maduros, con larga experiencia política, que manipulan a su antojo a un adolescente que apenas tiene una idea clara de cómo son los reinos de los que está tomando posesión. A ninguno parecía afectarles el ambiente tumultuoso que se respiraba en Valladolid, ninguno tomó nota del aviso, más bien se sintieron satisfechos con la falsa sensación de haber vencido todas las resistencias. Quien ocupaba el primer lugar, como ministro más poderoso y hombre fuerte de la Corte era Guillermo de Croy, señor de Chièvres, que pertenecía a una antigua familia de Picardía cuyos blasones se habían labrado sirviendo a las casas de Borgoña y de Valois, combatió a las órdenes de Carlos VIII y Luis XII de Francia en las guerras de Italia, después estuvo en el séquito de Felipe el Hermoso, y más tarde, cuando se le nombró tutor del príncipe Carlos logró hacerse con su voluntad, convirtiéndose en su favorito, es decir, su confidente íntimo, su mentor y guía, con carácter casi paternal. Croy, como se ve, no era nuevo en política, durante los últimos años había analizado con atención la corte de Fernando el Católico, conocía la profunda división existente entre los grupos de poder Castilla y pensó que podría manipularlas en su favor sin tener que hacer excesivas concesiones (Blockmans, 2016; Fagel, 2000).

Aunque los españoles veían a los flamencos como un solo bloque, entre

ellos había notables diferencias personales y políticas. Opuesto a Croy, Jean Le Sauvage, canciller de Brabante, había impedido hasta el último minuto la salida de los Países Bajos; hostil a seguir la política dinástica de la casa de Habsburgo, había integrado al humanista Erasmo de Róterdam en el Consejo Real logrando convencer a la corte para que Carlos no se postulara como rey de Romanos, paso imprescindible para poder heredar la corona imperial. Los borgoñones temían que la acumulación de patrimonio hiciera a su soberano más proclive a guiarse por los intereses de su familia que por los de sus súbditos borgoñones, desdeñando a los españoles y no queriendo competir con alemanes e italianos por la atención o el favor real. Erasmo definió de forma clara cuál era el deber del soberano respecto a sus súbditos, «si no hubiese soberano, seguiría habiendo un Estado. Pero un soberano no puede existir sin Estado» (Blockmans, 2016).

Es indudable que los consejeros del rey no tenían una idea muy clara de lo que significaba el Imperio; su horizonte político estaba limitado al triángulo formado por Francia, Borgoña e Inglaterra, al ambiente que puso fin a la Guerra de los Cien Años (1337-1456). Desde 1436 la nobleza borgoñona había ido forjando fuertes vínculos vasalláticos con la casa real de Francia y estas adhesiones fueron reduciendo los lazos con Inglaterra situando a los borgoñones en la esfera de influencia francesa, compartiendo una cultura caballeresca y cortesana común. Esta afinidad se plasmó en el tratado de Noyon, firmado en 1516 para que Francisco I no pusiera obstáculos a la sucesión española a cambio de importantes concesiones en Italia. En Nápoles, el virrey Ramón de Cardona rehusó acatar el tratado y no obedeció las disposiciones relativas a la restitución de los bienes de los partidarios de Francia, expropiados por Fernando el Católico. Su posición de fuerza, apoyada por todas las autoridades del reino, hizo que en Bruselas tuvieran que aceptar los hechos consumados y transigir no solo con este desafío, sino con su forma de pacificar Sicilia desalojando del poder a la única autoridad que había reconocido a Carlos I sin poner reparos, el virrey don Hugo de Moncada (Cernigliaro, 1983; Ligresti, 2006).

El ambiente era de profunda desconfianza entre quienes iban a gobernar y quienes iban a ser gobernados. Lejos de aceptar el descontento e intentar paliarlo, los primeros solo se fijaron en el corto plazo deseando acabar el proceso de toma de posesión para regresar lo antes posible a su tierra, resignándose a pasar este trance y soportar el clima, la rudeza de los nativos, la mala comida y la dureza del camino, con las miras puestas en no volver nunca más. Así, el 22 de marzo la corte continuó viaje hacia el valle del Ebro sin terminar de asegurar los asuntos castellanos (Rivero Rodríguez, Martínez Millán y Carlos Morales, 2000; Haliczer, 1987).

En la corona de Aragón habían de afrontar un panorama aún más difícil. Ya lo había advertido Cisneros,

> [...] en Aragón y en Catalunia y Valencia no quieren obedecer ninguna cosa, ni

ay justicia ny memoria della; y ponense a dezir que sola la persona del rrey han de obedecer y no a otro ninguno.

Pero en aquellos reinos solo se reconocía a Carlos como príncipe; sus órdenes, mandatos y despachos no se abrían, se guardaban hasta que fuera admitido como Rey, y aquellos en los que utilizaba título real eran devueltos. Preocupaba mucho el que estas actitudes encubriesen un propósito oculto de refundación de la *República,* pues si, como manifestaban los diputados aragoneses y catalanes, la ley de sucesión no reconocía la transmisión por vía femenina tanto el juramento a doña Juana como el debido a don Carlos no era una ratificación o confirmación, como en Castilla, sino una elección. Los consejeros del rey estaban predispuestos a encontrarse ante un mal recibimiento y este fue aun peor de lo que esperaban (Rivero Rodríguez, Martínez Millán y Carlos Morales, 2000).

Las dificultades que planteaban las Cortes consistían en que Carlos no podía ser jurado rey, ni se le habrían de conceder servicios, hasta que muriese doña Juana, abdicase o se demostrase que estaba incapacitada. Era una petición que se sabía que no podía ser satisfecha, pero se tomaba como punto de partida para negociar, pues de antemano se daba por descontado que la solución de consenso era reconocer a don Carlos como *corregnante*. Como ocurrió en Sicilia, la existencia de dos legitimidades concurrentes, don Carlos y doña Juana, permitía a nobles, magnates y eclesiásticos negociar un nuevo contrato rey-reino mercadeando la lealtad sin cruzar la línea de la traición o la felonía. Tras arduas conversaciones, ya entrado el verano, se llegó a un acuerdo de modo que el 24 de julio Carlos I juró los fueros y costumbres de Aragón en la Seo de Zaragoza y fue jurado rey por las Cortes. El precio pagado fue preservar los oficios de la casa real de Aragón, mantener todo el servicio existente y hacer muy amplias concesiones a la nobleza, los eclesiásticos y las ciudades (Rivero Rodríguez, Martínez Millán y Carlos Morales, 2000).

La dureza de la negociación se hizo sentir en el séquito del rey, la Corte se plegó por encontrarse en una ciudad hostil de la que no podía salir, los cortesanos eran habitualmente maltratados o humillados por los habitantes de la ciudad, pasaron hambre porque se les negaban vituallas o se las vendían a un precio muy alto. Las condiciones eran tan duras que el canciller de Brabante falleció, siendo sustituido el 20 de octubre por un agente piamontés del emperador Maximiliano I, Mercurino Arborio di Gattinara (Rivero, 2005).

La muerte de Sauvage y su sustitución tuvo como consecuencia inmediata el cese de la pensión que se daba a Erasmo de Róterdam y su expulsión del Consejo Real. Los partidarios del canciller fallecido fueron expulsados de sus puestos y cargos, su sustituto exigía a Croy una lealtad absoluta al proyecto imperial, venía para ayudar a una Corte que, aislada en España y rodeada de elementos hostiles, reclamaba apoyo y asistencia exterior que, obviamente

no iba a dar Francisco I de Francia. Maximiliano asistiría a su nieto siempre y cuando aceptara solicitar el título de rey de Romanos. Los preceptos erasmistas de autocontención, abandono de la acumulación de estados y renuncia a las aspiraciones hegemónicas quedaron en vía muerta, el patrimonio de la casa estaba por encima del asentimiento del pueblo. Así, se emprendía el camino hacia Barcelona con un giro radical de los planteamientos y principios con que se desembarcara dos años antes (Rivero, 2005).

Gattinara, durante el camino, estuvo pendiente de mantener la comunicación con la Corte Imperial e ir negociando la sucesión. Pero era tarde. En mayo de 1519 se supo el fallecimiento del emperador; el consejo real, encabezado por Chiévres, estuvo de acuerdo con la sugerencia de Gattinara de suspender el viaje por España e ir directamente a Alemania para no perder una herencia que le correspondía a la casa de Habsburgo. Finalizadas las Cortes catalanas, en vez de continuar viaje a Valencia se cambió el rumbo, retornando a Castilla para dirigirse a un puerto en el Cantábrico para embarcar.

El viaje fue torpe y precipitado. Como los fondos escaseaban porque en Zaragoza y Barcelona se había consumido casi todo el efectivo disponible, se convocaron Cortes en Santiago de Compostela para obtener un subsidio extraordinario. Era una falta de tacto considerable; se pedían fondos casi en la pasarela del barco, dando la impresión de que la Corte volvía a su país haciendo un último pillaje. Al llegar el séquito real a Valladolid se produjeron tumultos en los que se gritaba «viva el rey, mueran los malos consejeros», pudiendo apreciar directamente el malestar existente, pero sin que ello afectara a la determinación del soberano y sus consejeros para salir del reino. Cuando ya estaban en La Coruña, se conocieron las primeras noticias de motines y levantamientos. Había estallado la temida y prevista guerra civil. La corte no hizo ningún esfuerzo para disimular el hecho de que, para su señor, Castilla era secundaria respecto al Imperio, dejando como regente a Adriano de Utrecht, un extranjero prácticamente solo en un país hostil (Pérez, 1977; Haliczer, 1987).

La causa principal del conflicto civil castellano, la Guerra de las Comunidades, fue la vulneración de las normas que reglaban las relaciones entre la corona y los poderes del reino. Estas descansaban sobre una serie de principios básicos, en el reconocimiento del rey de la posición especial de los estamentos, en saber arbitrar sus querellas, escucharles, emplear y recompensar sus servicios y en contrapartida estos utilizaban su poder para ayudarle en la guerra y en la paz, respaldando sus leyes y reconociendo su obligación de obedecerlas ellos mismos. Estas ideas dominaron el discurso de las quejas que con toda claridad se había manifestado en las Cortes de Valladolid de 1518 (Pérez, 1977; Haliczer, 1987).

Los comuneros no eran revolucionarios. El recurso a tomar las armas fue,

como estaba sucediendo en otros lugares, una «negociación armada», una forma de obligar al rey a reconsiderar su actitud y escuchar a sus súbditos. Hubo pocos combates y muchos cambios de bando, los comuneros fueron vencidos por ofertas, premios y dones. Adriano de Utrecht era un avezado político que supo muy bien cuál era la raíz del problema e intentó ganarse a los castellanos. No obstante, el gobierno de regencia actuó con precipitación e irreflexión en sus primeros meses de gobierno. Estos errores llevaron a que los realistas cometieran atropellos como el incendio de Medina del Campo que reforzó al bando comunero. La fuerza era contraproducente y el cardenal Adriano cuidó mucho no volver a emplearla gratuitamente. Amplió el consejo de regencia introduciendo a la alta nobleza castellana y, con ella a su lado, comenzaron las deserciones en el bando comunero. La vía era negociar para vencer, procurando limitar la efusión de sangre. De hecho, la batalla de Villalar, que tuvo lugar el 23 de abril de 1521 en las cercanías de Toro y después la toma de Toledo que tuvo lugar el 31 de octubre fueron escaramuzas que liquidaron una guerra que se había disuelto desde el momento en que el regente llamó al gobierno a la nobleza de Castilla (Carande, 1978). La economía del castigo, en la que las listas de represaliados afectan a contados miembros de las élites y reforzaba el poder de las noblezas urbanas y los patriciados (Gutiérrez Nieto, 1973; Espinosa, 2009).

La lectura de los hechos nos informa del carácter instrumental de la revuelta. Dado el estatus de los protagonistas y los rasgos de su discurso político, parece fuera de toda duda que los oponentes al rey no eran revolucionarios, la monarquía era la única forma de gobierno que entendían y aprobaban, y esta estaba íntimamente unida a nociones de orden social y político que no tenían intención de abandonar. La oposición solo pretendía limitarse a dar respuestas negativas a ciertos actos de gobierno y no entraba en sus cálculos plantear un sistema alternativo al ya existente; no pretendían gobernar, ni siquiera gobernar con el rey, a él le incumbía esa responsabilidad, simplemente pretendían negociar un reequilibrio de fuerzas. Al ocurrir una crisis de estas características, con la deslegitimación de las autoridades, se produjeron otros sucesos paralelos como revueltas antiseñoriales, levantamientos urbanos y movimientos radicales de orden religioso; sin embargo, son consecuencias de un quebrantamiento general del sistema de poder que dejó libre otras fuerzas que, a nuestro juicio, no constituyen el núcleo del conflicto. Buena prueba de ello es la rápida pacificación y reorganización del reino en cuanto se hicieron concesiones claras y firmes a las peticiones del reino (Gutiérrez Nieto, 1973; Sánchez León, 1998; Maravall, 1963; Oliva Herrer, 2014).

El conflicto fue un espacio de transacción, un escenario en el que al rey se le brindaron oportunidades para ganarse a sus súbditos, reparando los agravios y concediendo la atención que requerían. Estas características

dotan a las Comunidades de unos rasgos particulares; los ejércitos fueron remisos a entrar en combate y las formas ritualizadas de comunicación e intercambio que observamos, por ejemplo, en la actitud del jefe militar comunero don Pedro Girón, duque de Osuna, en el extraño repliegue de sus tropas en Tordesillas, dejando el campo abierto a los realistas, nos devuelven a un complejo proceso negociador que elude la ruptura. Su acción hizo sospechar que nunca rompió lazos con el bando contrario, lo cual parece confirmarse cuando fue agraciado en 1524 con el perdón real. Es una guerra de transacciones en la que el rey y el reino establecen un acuerdo sobre el que se va a edificar el futuro sistema político, de modo que finalmente quienes permanecieron alzados en el bando de las comunidades fueron los últimos, los que no hallaron acomodo, un pequeño grupo debilitado y radical, fácilmente reducible por las armas (Espinosa, 2009).

El rey, al interrumpir su viaje abandonando a toda prisa sus reinos, dejó atrás una extraña sensación de orfandad entre sus súbditos. No había concluido los preceptos básicos de todo traspaso de poder, formalidades simbólicas pero también legales que no podían soslayarse. En Valencia y Mallorca se producían revueltas de una intensa violencia, conocidas como Germanías. Su estallido contemporáneo a las Comunidades de Castilla apenas guarda relación con ellas, debido al carácter popular de estas alteraciones y sus fundamentos mesiánicos y milenaristas (marginales en el movimiento comunero) (Bernat i Roca, 2008; Alba, 1975; Vallés Borrás, 2000). La carestía, el odio a los musulmanes y las profecías milenaristas se combinaron en un ambiente apocalíptico en el que muchedumbres armadas recorrieron los campos forzando conversiones y bautismos masivos de pueblos y aldeas musulmanas, liderados por un profeta que se intitulaba rey pero que escondía su identidad bajo el nombre de *l'Encobert* (el encubierto, cuyo rostro vería la luz cuando resplandeciese la fe cristiana en el reino de Valencia) (Poutrin, 2008). En este ambiente de locura colectiva, con anuncios del fin del mundo, resulta sorprendente la inhibición de la nobleza y los patriciados urbanos de Valencia, Castellón y Alicante para sofocarla. No usaron sus mesnadas y milicias para imponer el orden y solo lo hicieron cuando el rey prometió distribuir oficios, rentas y mercedes. Fue su particular «negociación armada»: una vez atendidos sus intereses, escuchados por el soberano, los magnates sometieron el territorio a la autoridad de la corona (Vallés Borrás, 2000).

La crisis de 1520 hizo a Carlos V y sus consejeros mucho más cuidadosos en el trato a los españoles. Lo cual no quiere decir que estos pasasen a colocarse en el primer plano de la vida política del Imperio. El gran canciller Gattinara quiso organizar un sistema que integrase a todos los estados del soberano en un proyecto común que entregó al emperador en julio de 1519, cuando recibió la noticia de que había sido elegido emperador. Carlos V no lo leyó, como tampoco otros memoriales que recibió del anciano consejero

de su abuelo, prefirió leer libros de caballerías y escuchar los consejos de su viejo consejero el señor de Croy y, cuando este murió, las conversaciones y los consejos de Charles de Lannoy estaban por encima de cualquiera que otro le ofreciese. Como espectador privilegiado de la Corte imperial, Gattinara, relegado a un segundo plano, fue componiendo un sistema que permitiese gestionar aquella máquina fabulosa, un conjunto patrimonial amorfo y desestructurado, que recogía tradiciones políticas tan diversas y distantes como la borgoñona, la alemana, la italiana y la española, en una corte cuya contabilidad era imposible porque los gastos y los ingresos corrían en una veintena de monedas con tipos y cambios muy dispares, una Babel de lenguas, unos grupos dirigentes divididos por intereses dispares y contradictorios... Todo eso debía articularse en un proyecto común, una entidad política en la que cupieran todos. Pero Carlos V tardó mucho en tomar conciencia, al menos dejó pasar los diez primeros años de su reinado sin preocuparse de eso (Headley, 1983; Rivero, 2005).

2. La elección imperial y la rivalidad con Francisco I

Mientras se afianzaba el dinasticismo en Europa, en el Sacro Imperio no se estableció de forma automática el principio hereditario de la sangre, manteniéndose el modelo electivo implantado en la Bula de Oro de 1356. El Sacro Emperador Romano de la nación alemana era elegido por el voto de siete electores, tres eclesiásticos (los arzobispos de Maguncia, Tréveris y Colonia) y cuatro laicos (el margrave de Brandemburgo, el duque de Sajonia, el conde de Renania-Palatinado y el rey de Bohemia). Desde Rodolfo I de Habsburgo (1218-1291), los emperadores trataron de asegurar la sucesión dentro de su linaje convocando a los electores para que designasen al sucesor antes de su muerte. De este modo podían manipular sus voluntades y el elegido recibía la titulación de rey de Romanos, adquiriendo la dignidad imperial en el momento en el que fallecía el soberano. Maximiliano I no pudo designar a su nieto a tiempo, de modo que desde 1291 se producía una situación inédita en la que no había un Habsburgo designado para la sucesión, concurriendo varios aspirantes: Carlos I de Castilla y Aragón, Francisco I de Francia, Enrique VIII de Inglaterra y Federico el Sabio de Sajonia (siendo él mismo elector) (Whaley, 2012; Brandi, 1993).

De todos ellos, los reyes de Castilla y Francia eran los candidatos mejor situados para obtener el título, tanto por la fuerza y riqueza de sus estados como por los derechos inherentes a sus linajes y al respaldo de estos entre los electores. Francisco I disponía del apoyo del papa León X, que veía con inquietud que el título imperial quedara en manos de quien era prácticamente soberano de Italia, encerrándole en ella. La actitud del papa

era decisiva, dado que se proyectaba sobre los tres electores eclesiásticos, pendientes de las pensiones, oficios, prebendas y beneficios de Roma. Asimismo, los electores de Brandemburgo y del Palatinado apoyaban al francés gracias a los lazos matrimoniales establecidos con la casa de Valois. Por último, Luis Jagellon, rey de Bohemia, era menor de edad, siendo representado por su tío Segismundo, rey de Polonia, aliado de la casa de Valois (Brandi, 1993; Chabod, 1992; Kohler, 2000).

León X había hecho una intensa campaña para impedir la sucesión en la casa de Habsburgo. En 1518 había logrado demorar la coronación de Carlos como rey de Romanos: alegó que Maximiliano aún no había sido coronado en Roma por el papa, por lo que seguía siendo rey de Romanos y técnicamente no podían existir dos individuos con este título simultáneamente. Para dar el título a su nieto primero debía ser coronado según lo dispuesto por la ley y la tradición. El pontífice ganaba tiempo y pensaba en la balanza de poder, deseaba que Francisco I dispusiese de fuerza suficiente para mantener el norte bajo su autoridad mientras que el sur quedaba en manos de los Habsburgo. Con este equilibrio de bloques, el papado siempre sería el fiel de la balanza. Tampoco le interesaba que el rey de Francia fuera elegido e indujo una campaña a favor de Federico el Sabio que fracasó por las reticencias del candidato y por su falta de apoyos (y de dinero). Durante la discusión por la designación o elección del rey de Romanos tuvo lugar el fallecimiento de Maximiliano (12 de enero de 1519). Para entonces se había hecho ya un largo recorrido, Francisco I sabía que el papa solo le apoyaba para contrarrestar a los Habsburgo. El gran canciller Gattinara, en combinación con los consejeros imperiales, había organizado bien la campaña en la corte española y los consejeros del difunto emperador habían hecho un trabajo intenso de captación de apoyos, por lo que el resultado deparó pocas sorpresas, si bien la historiografía ha dado a este acontecimiento una trascendencia enorme. A diferencia de Francisco I, Carlos disponía de un amplio crédito financiero gracias a las rentas de Castilla y las riquezas que se anunciaban en las Indias; los banqueros alemanes de las casas Fugger y Welser le concedieron abundantes créditos con los que financiar su campaña a un bajo interés y con pocas exigencias para garantizar la devolución de los préstamos. Francisco I no disponía de crédito y debía hacer frente a los sobornos con dinero contante procedente de la venta de oficios, de la venta de tierra, etc. Mientras que los consejeros de Carlos I hicieron uso del moderno sistema crediticio girando los pagos, usando pagarés y letras de cambio, Francisco, no pudiendo usar estos medios se veía obligado a cargar sacas de monedas que iban en gabarras por el Rin hasta las tesorerías de los codiciosos electores. Además del soborno, ambos contendientes se dirigieron a la opinión, a las élites políticas y sociales que podían influir en el ánimo de los electores, activando ambos una intensa campaña propagandística. La campaña del aspirante Habsburgo

resultó muy eficaz, pues ya se había recorrido mucho camino en vida de Maximiliano I para allanar voluntades, haciendo valer la tradición de su sangre, del linaje que desde el siglo XIII había gobernado el Imperio, protegiendo la fe y las libertades alemanas (Brandi, 1993; Whaley, 2012; Kohler, 2000).

Por encima de todo, la acción diplomática y la disuasión militar fueron los instrumentos decisivos para dirimir la cuestión. Un poderoso ejército acantonado en Baden-Würtemberg se desplegó a lo largo del límite con el Palatinado para advertir al elector renano-palatino. El noble humanista Franz von Sickingen al mando de una tropa imperial estableció sus cuarteles en las afueras de Fráncfort, donde los electores iban a reunirse, los suizos amenazaron con entrar en Alemania si no era elegido Carlos. La propia población de Fráncfort se levantó en armas exigiendo a Carlos como soberano, mientras un brote de peste estallaba en la ciudad y diversas profecías anunciaban a Carlos como el nuevo Carlomagno que restauraría la cristiandad. Los electores no se demoraron mucho, registrando un voto unánime para Carlos, elegido emperador el 28 de junio de 1519 en la iglesia de San Bartolomé de Fráncfort (Whaley, 2012; Kohler, 2000).

La elección imperial fue un episodio en el incremento de la rivalidad entre las casas de Valois y Habsburgo. Pese a la buena voluntad de los cortesanos borgoñones, sus deseos de conciliación chocaban frontalmente con los agravios y reclamaciones que ambos linajes se profesaban, la propiedad sobre la Borgoña ducal, la herencia angevina en Nápoles y Sicilia, o la restitución de Navarra a la casa de Albret. En un terreno más inmediato, Francisco I y Carlos I se jugaban en la elección la protección de sus clientes italianos, de las casas asociadas a su protección y la conservación de sus posesiones. Mucho más allá del resentimiento y la enemistad personal que entre ambos se había fraguado durante el proceso electivo, aquel episodio iba a decidir quién se iba a hacer dueño de Italia y Europa, si bien solo era el primer trecho de un largo camino, iniciándose entre ambos un estado de guerra casi permanente. En 1521, aprovechando la situación crítica en que se encontraba Carlos I, con graves desórdenes internos en sus dominios, Francisco I invadió Luxemburgo y Navarra. A pesar de beneficiarse de la sorpresa inicial, ambos ataques fueron repelidos y la contienda se prolongó sobre suelo francés. Simultáneamente, el emperador extendió la guerra a Italia, viéndose favorecido de manera inesperada con la elección como pontífice de su tutor, Adriano de Utrecht, que tomó el nombre de Adriano VI. Milán, llave de Italia, fue rápidamente ocupada, mientras que el ejército enviado por el soberano Valois para recuperar el ducado fue pulverizado en la batalla de La Bicocca (1522) (Mallett y Shaw, 2012; Rady, 1991).

La elección de Adriano de Utrecht al pontificado abrió una esperanza para restablecer la paz universal. Las tres objeciones planteadas por el cardenal Petrucci durante el cónclave (que Adriano estaba ausente, que

desconocía Italia y que era un servidor incondicional del emperador) pronto se despejaron por la proclamada neutralidad del pontífice que, según Pedro Mártir de Anglería, ofendió sobre todo a españoles e italianos. Su célebre enfado con los responsables del sitio de Génova, a los que se negó a bendecir pronunciando la sentencia «non posso, non devo, non voglio» (no puedo, no debo, no quiero) suponía un sonoro desprecio a los militares que habían dirigido la guerra al servicio del emperador (Carande, 1978). Adriano VI era amigo de Erasmo, comprometido con su ideal humanista de concordia, enemigo de la guerra y fuertemente crítico con la política dinástica que arruinaba a pueblos y naciones. Su propósito pacificador se vio favorecido con el fallecimiento del virrey de Nápoles, Ramón de Cardona, que se había comportado más que como servidor imperial como soberano autónomo, más atento a los intereses de los españoles y los linajes gibelinos que de su señor natural. Justamente le sustituyó un hombre de confianza, amigo del Papa y comprometido con sus ideas, Charles de Lannoy. Según el embajador Lope de Soria, ese nombramiento se hizo con el propósito de que ambos trabajasen conjuntamente para apaciguar a Francisco I, que cruzó de nuevo los Alpes en el otoño de 1523 (Chastel, 1998; Carande, 1978).

Como siempre, los cambios repentinos en la sede romana trastocaron todo el esquema de alianzas, la inesperada muerte de Adriano VI en 1523, poco después de la irrupción francesa, colocó en el trono de San Pedro a un pontífice güelfo, de la casa Medici, joven y libertino, Clemente VII, el cual, siguiendo la tradición papal, consideró que solo sobre el equilibrio podría mantenerse la libertad de la Santa Sede. Durante 1524 el emperador siguió su campaña con ataques preventivos sobre suelo francés en la Provenza, y no fue hasta 1525 cuando Francisco I logró articular una contraofensiva que le permitió ocupar Lombardía y recuperar Milán, ayudado por Clemente VII, deseoso de restablecer la balanza de poder en Italia. Pero el avance francés hacia el sur fue interrumpido por un estrepitosa derrota en Pavía (24 de febrero de 1525), tras la cual Francisco I fue hecho prisionero. Aun cuando pudiera parecer que esta situación zanjaba el duelo entre los dos soberanos a favor del Habsburgo, los embajadores residentes en la Corte imperial expresaban a sus respectivos gobiernos sus dudas respecto a si esto iba a ser una victoria definitiva. Los españoles no tenían ningún peso en la política de su señor, el florentino Vettori, el veneciano Contarini y el polaco Dantisco coincidían al apreciar que todo estaba en manos de un puñado de consejeros flamencos, encabezados por el virrey de Nápoles Charles de Lannoy: «Es admirable que el emperador se adelante a tomar ninguna decisión en contra de las disposiciones suyas: el señor Canciller (Gattinara) afirma que está hechizado por él» —comentaba Dantisco (Fontán y Axer, 1994, 195-196; Martínez Millán y Rivero Rodríguez, 2001) .

El protagonismo de Lannoy y los flamencos explica la obstinación de Carlos V por buscar a cualquier precio la concordia con Francisco I, y no

puede atribuirse a ingenuidad, estupidez o un exacerbado sentido caballeresco el sacrificio de las ventajas obtenidas en el campo de batalla a cambio de la paz. El sorprendente tratado de Madrid firmado en 1526 está unido al esfuerzo de los consejeros del emperador por mantener una relación cordial con el rey de Francia y recuperar el espíritu del tratado de Noyon, firmado diez años atrás (Chabod, 1992; Hernando Sánchez, 2000). Quien también sabía con mucha antelación que los flamencos nunca llevarían la victoria hasta sus últimas consecuencias fue el gran canciller Gattinara, que dejó constancia de ello en una carta a su sobrino Giovanni Bartolomeo en 1524. A su juicio, Francisco I actuaba sabiendo que un grupo importante del séquito imperial buscaba su amistad a cualquier precio, porque eran sus vasallos y harían todo lo posible por hacer compatible el servicio a dos señores opuestos. El emblemático tratado de Noyon y las ideas erasmistas de reivindicación de la paz como bien supremo eran los dos pilares sobre los que sustentaban su esperanza, y esa era la ventaja con la que jugaba el soberano francés (Knecht, 1996; Fagel, 2000).

El gran canciller Gattinara encabezó la oposición a tratar con indulgencia a Francisco I. Para convencer al Consejo escribió una *Peroracio tocius operis* sobre la incompatibilidad de dos soberanos, explicando cómo uno debía someter al otro para alcanzar la tan deseada paz. La reconciliación era imposible dado que la supervivencia de una casa requería la sumisión de la otra. Pero este esfuerzo fue baldío, Lannoy creía ciegamente en las leyes de la caballería y que el soberano francés era sincero al empeñar su honor en el cumplimiento de la palabra dada. Sorprende tanta ingenuidad si no fuera porque Francisco I sabía muy bien que sus actos satisfacían perfectamente la necesidad de otorgarle crédito por parte de las élites de los Países Bajos, y a este encanto sucumbió el propio Carlos V, tal como temiera el gran canciller. Es importante resaltar que entre los capítulos de la paz tuvo una importancia sustancial el compromiso del rey de Francia de restituir los dominios y propiedades que poseían en suelo francés las casas de Orange, Nassau, Croy, Fiennes y Vergy. Asimismo, los dispositivos para garantizar la concordia fueron muy débiles, se creyó suficiente para anudar los intereses de ambos soberanos recurrir a enlaces dinásticos y llevar a cabo conjuntamente una cruzada (Bornate, 1915; Kohler, 2000, 170; Brandi, 1993). Obnubilados por la recuperación de sus rentas y señoríos, los señores flamencos se dejaron seducir por el engaño:

> Hubo varias opiniones entre los miembros del consejo después de que hubiera hablado el virrey de Nápoles; a todos los que estaban en su sano juicio les parecía que el acuerdo con el rey de Francia, tal como se había propuesto, era una decisión muy peligrosa. Sin embargo, entre los flamencos podía más el deseo de recuperar Borgoña, como antiguo patrimonio y título de su príncipe, que no podían discernir la verdad; se supo que muchos se convencieron gracias a las grandes promesas y mercedes de los franceses. Sobre todo el César.

Guicciardini 1919, 3, 439-447

Cuando Francisco I se vio libre de sus captores denunció el tratado y reanudó la guerra contra el emperador, con la bendición del papa que le levantó la obligación de mantener la palabra dada en cautividad. Ambos se asociaron en una confederación a la que invitaron a unirse a los enemigos de la casa de Habsburgo, la Liga de Cognac, a la que se adhirieron la República de Venecia, los Medici de Florencia y Francisco II Sforza (pretendiente de Milán). Esta Liga tomó el aspecto de una cruzada para expulsar a los imperiales de Italia. Todos los esfuerzos diplomáticos por evitar la guerra fueron vanos, los consejeros del emperador tardaron en decidirse a tomar de nuevo las armas, pero se vieron forzados para defender a los linajes y clientelas de la parte gibelina, dado que el pontífice había iniciado una intensa campaña para someter a los Colonna y expulsarlos de los Estados Pontificios. Los notables de esta familia, condestables de Nápoles y soporte del partido imperial, exigieron protección a Carlos V. El virrey de Nápoles, Charles de Lannoy, acudió en socorro de los coloneses e infligió un severo castigo a Clemente VII, saqueando el Borgo Vaticano en el verano de 1526. Clemente VII firmó una tregua con el virrey de Nápoles, que le dio seguridades respecto al cese total de las armas mientras se redactaba un tratado de paz definitivo (Serio, 2008).

Para Gattinara esto era insistir en una política equivocada. Como no entendía la obcecación por no querer someter al enemigo, disponiendo de superioridad, presentó su renuncia, solicitando el retiro. Su dimisión fue recibida con alivio, el emperador la aceptó sin remilgos y el consejo imperial aceleró su partida. Sin embargo, el alivio que pudieran sentir los flamencos al verse libres de la única voz disidente duró poco. Nuevamente se demostraba que se habían hecho falsas ilusiones. El papa seguía empeñado en desarticular la red gibelina en sus estados y no cesó en la persecución de los coloneses, era ambiguo respecto a animar a Francisco I a deponer las armas, haciendo pensar que el emperador iba a ser nuevamente burlado. Previendo esto, Gattinara firmó —antes de abandonar la Corte— los despachos que autorizaban al condestable de Borbón a desplazar su ejército de Lombardía a Roma, con el fin de tomar la capital de la cristiandad. Enterado de este movimiento, Lannoy ordenó a Borbón que se detuviese. Para su sorpresa, el condestable contestó que no podía detenerse, solo podía hacerlo con una orden directa de Carlos V (Chastel, 1998; Hook, 2004; Schulz, 1894).

Aunque parezca absurdo, que el emperador enviara esa carta era cosa imposible, porque nadie se hacía cargo de despachar el correo del emperador después de la marcha del gran canciller. Sin que nadie pudiese impedirlo, Roma sufrió un atroz saqueo que duró nueve meses y dejó la ciudad totalmente devastada. Este acontecimiento tuvo consecuencias que

nadie en su momento supo apreciar. El *Saco de Roma* iniciado en mayo de 1527 supondría un cambio radical para el Imperio de Carlos V tanto en su estructura como en sus presupuestos ideológicos y su futuro en el corto y largo plazo. Muchos historiadores consideran que tras este acontecimiento pudo ponerse en marcha y afirmarse la *idea imperial*.

3. La tercera vía

En su importante biografía del secretario Francisco de los Cobos, Hayward Keniston señalaba que la famosa ruptura entre Carlos V y su gran canciller en febrero de 1527 y el subsiguiente viaje de Gattinara a Italia estuvo causado por el disgusto del ministro al sentir mermadas sus atribuciones y competencias (Keniston, 1980). Para el historiador norteamericano la razón parecía bastante clara: más allá de una rivalidad personal entre los distintos consejeros imperiales (que la había), detecta sobre todo un cambio en la forma de gobernar. El título de gran canciller comportaba una alta dignidad, poco operativa, encorsetada por el ceremonial y la rigidez del acceso a su persona, convirtiéndose en una figura más bien decorativa en la corte; a cambio, los secretarios reales realizaban más tareas y gozaban de una mayor confianza debido a su disponibilidad, familiaridad del trato y ejecutividad sin formalismos. El pliego de quejas exponía de forma clara la rigidez y lentitud de actuación de la Cancillería con sus detalladas formalidades escriturales, empleo del sello y codificación de las formas, como era la comunicación y registro de nombramientos cuyos protocolos —observaba— se violentaban continuamente por mano de secretarios y ministros de toda laya y condición. Exigía que toda la correspondencia de embajadores, ministros y virreyes se dirigiese al emperador y no se abriesen las valijas si no estaba presente, es decir, no podía haber comunicación que no pasase por su persona. La complejidad de los asuntos de gobierno en un Imperio tan extenso como el de Carlos V hacía que la figura del canciller fuera incómoda, un estorbo para la ágil administración de los asuntos. Las exigencias de esta carta, que precedió a su dimisión, era imposible satisfacerlas, por lo que el emperador le dio permiso para irse. Keniston indica que en el documento no hay nombres ni acusaciones a personas concretas pero todo le hace pensar que la invectiva iba dirigida a Francisco de los Cobos pues, detrás de lo que representan las personas, se hallaba un cambio importante en la forma de gobierno. Después de su muerte en Innsbruck en 1530 no hubo nunca más grandes cancilleres, nadie sustituyó a Mercurino Arborio, pero sí hubo secretarios, cada vez más poderosos. Así pues, se deducía que la actitud del ministro respondía no solo a los celos entre quienes disputan el favor de su señor, sino a la resistencia a la desaparición de su oficio (Keniston, 1980).

En un sentido menos cortesano y más institucional, coincidía con lo que Fritz Walser había interpretado al observar la creación de secretarios y secretarías en la corte del emperador, que para él era un signo inequívoco de modernización, entendiendo que el nombramiento de Francisco de los Cobos y Antonio Perrenot de Granvela como secretarios «de estado» supusieron un duro golpe a la integridad de la Cancillería imperial desmantelando parte de su cometido (Walser, 1959). Esta interpretación fue recogida por José Antonio Escudero en su importante y monumental estudio sobre los secretarios de Estado en la España Moderna. Sus conclusiones son importantes porque a su juicio, después de 1530 se contempla una marcha ascendente y progresiva hacia la autonomía de la Secretaría de Estado, es decir, su institucionalización al compás del desarrollo de las primeras estructuras del Estado Moderno (Escudero, 1976).

En sus escritos, Gattinara nunca mencionó por su nombre a sus enemigos y competidores en la Corte, salvo una excepción, Charles de Lannoy, el causante de su dimisión y su «extraño viaje» a Italia en marzo de 1527. Regresó en octubre, cuando, fallecido su rival, el emperador le demandó consejo. Asimismo, este episodio, con el Saco de Roma, marca el final de la vía flamenca y el desarrollo del proyecto de monarquía universal. A diferencia de los historiadores arriba mencionados, pienso que cuando el gran canciller menciona a un secretario en sus reproches, se refiere a Jean Lallemand, incidiendo en su larga hostilidad a los flamencos y los amigos de su enemigo. Mi impresión es que no se dirige contra los secretarios como grupo o institución, sino contra algunos individuos concretos cuyo nombre obvia porque su señor debía saber perfectamente a quién se refería. Porque es en la relación con Francia y Francisco I donde se observa la profunda divergencia de proyectos políticos que cohabitaban en la Corte imperial. La realidad muestra que Francisco de los Cobos y Antonio Perrenot trabajaron en colaboración con Gattinara y que esta se hizo aún más firme desde 1528 hasta su fallecimiento en 1530. Por tal motivo, Cobos «reemplazó» al difunto ministro en las materias relativas a Italia mientras que compartía con Granvela el resto de los negociados. Pero, debido a la mala salud del canciller, no hacían más que continuar con una labor que llevaban ejerciendo en su nombre desde hacía tiempo. Asimismo, un buen número de historiadores han precisado que dicho cambio también comportó un giro radical en la concepción del Imperio, su idea, objetivos y funciones, renunciando al universalismo para definirse como un Imperio español, pero esta noción estaba muy vinculada no a una idea nacional sino a una tercera vía con la que resolver la crisis de la Cristiandad, desatada por las predicaciones de Lutero, y el papel que le correspondería ejercer al emperador después de la destrucción de Roma. Además, se sumó la noticia de la conquista de enormes imperios en el Nuevo Mundo (Rivero, 2005; Headley 1983).

El incumplimiento de la paz de Madrid de 1526 llevó a la Cancillería imperial a publicar y distribuir por toda Europa un libelo antifrancés y anticurial titulado *Pro Divo Carolo,* imprimiéndolo casi simultáneamente en 1527 en Mainz y en Alcalá (esta versión en abril). El libro es una revelación de secretos de Estado, pone en conocimiento del público información confidencial, reproduciendo documentos seleccionados de la correspondencia cruzada entre el emperador y el pontífice, contrastándolos con otros documentos públicos, siguiendo una secuencia cuyos elementos centrales los constituye el breve papal contra el emperador de 23 de junio de 1526, la respuesta de Carlos (17 de septiembre), el segundo breve (25 de junio) y la réplica dirigida al papa (18 de septiembre) y a los cardenales (6 de octubre), poniendo de manifiesto la duplicidad, mala fe y engaños de Clemente VII. Como colofón, en el último texto se advertía: «Nos, según nuestra dignidad imperial, acudiremos a los remedios convenientes, de suerte que no parezca que faltamos a la gloria de Cristo, ni a nuestra justicia, ni a la salud, paz y tranquilidad pública»[1]. En este momento, durante la campaña de propaganda, no antes, se produjo el acercamiento de Gattinara a Erasmo de Róterdam. Bataillon, empeñado en creer al gran canciller como erasmista de primer momento, no pudo por menos de observar la intensidad casi anormal de la relación entre ambos: durante el año 1527, en febrero o marzo, coincidiendo con la campaña propagandística, la Cancillería Imperial encargó al humanista que hiciera una edición crítica de *De Monarchia* de Dante. Sabemos que esta oferta la declinó, alarmado, advirtió que ese tratado político estaba en las antípodas de su pensamiento y que la idea de monarquía universal conducía a la tiranía universal (Bosbach, 1998; Bataillon, 1924; Headley, 1983).

Pero esta invitación estaba acompañada de un inesperado premio; en España se prohibió criticar o censurar a Erasmo. Una junta de teólogos convocada y celebrada en Valladolid en el verano de 1527 para examinar sus libros no vio nada herético en sus contenidos. Ambas cosas, la prohibición de criticar y la sanción a su ortodoxia, hacen pensar en la búsqueda de complicidad o, por lo menos, de aquiescencia (Homza, 1997). A nuestro juicio, Gattinara no se hizo erasmista, más bien Erasmo fue «mercurizado». Todo ello imprimía un cambio sustancial respecto a la campaña de propaganda, viéndose bajo esta luz el carácter instrumental de su acercamiento. Muy ligado a *Pro Divo Carolo* (1527), otro libelo elaborado en la Cancillería Imperial por el secretario personal del gran canciller, Alfonso de Valdés, el *Diálogo de Lactancio y un arcediano* (1528) justificaba el saqueo de Roma interpretando literalmente las doctrinas erasmistas, el nuncio Castiglione protestó enérgicamente contra un texto que comparaba al papado con Babilonia y hablaba de establecer un nuevo orden en la cristiandad bajo la dirección de un solo pastor, una sola espada y una sola ley. Las alusiones a la esperanza milenarista de un nuevo emperador

angélico que pusiera orden y acabara con la corrupción de la Iglesia había sido reclamada incluso por Lutero y la idea de una Monarquía Universal se apuntaba con fuerza como nuevo marco político que abriese un periodo de paz y concordia universales (Rivero, 2005; Bosbach, 1998; D'Amico, 2005). Durante los años de 1528 y 1529 esa realidad implicó reformas institucionales de gran importancia; Gattinara era consciente de que para que el proyecto político de la monarquía universal pudiera asentarse debía adoptar unas formas de gobierno adecuadas. El modelo lo representaba la propia Iglesia, con una sede del poder permanente que paliaba la ausencia del pontífice mediante una red de representantes repartidos por todo el orbe cristiano. Durante las cortes generales de la corona de Aragón celebradas en Monzón llegó a España y fue recibido en audiencia Hernán Cortés, conquistador de México; en ese encuentro se observó la dificultad que planteaba el gobierno de territorios tan lejanos y se vio que era necesario poner límites a la autoridad de los nuevos amos de México mediante la presencia de la justicia real. Asimismo, Gattinara pensaba que no solo los territorios americanos habrían de ser gobernados en ausencia, también la península ibérica pues el emperador debería establecer su corte en una sede permanente en Italia o Alemania. El viaje a Italia, la coronación de manos del papa y la articulación de nuevas instituciones de gobierno acompañarían al nuevo orden de la cristiandad. En Monzón se diseñó el sistema virreinal que en el futuro regiría en la monarquía hispánica y su correspondencia con los consejos territoriales de la Corte (Rivero, 2005).

En los proyectos de monarquía universal que Gattinara entregó a Carlos V en 1516, 1519 y 1521 siempre había acompañado la «idea» con la «práctica», nunca separó el objetivo de la monarquía universal de la creación de medios de gestión que permitieran agregar indefinidamente territorios, distinguiendo dos planos, el de las «cosas importantes», la política de Estado, y las de «menos importancia» que había que delegar en parientes atentos, que debían administrar los territorios no solo como sustitutos del soberano sino como agentes atentos a suministrar los recursos necesarios para financiar la guerra y la diplomacia (Headley, 1983; Rivero, 2005; Boone, 2015; Tracy, 2002). En esos primeros años, Erasmo, Tomás Moro y Luis Vives criticaron su proyecto político por convertir a los soberanos en dueños de vidas y haciendas, sin obligaciones con la república, ignorando a la comunidad a la que deberían servir, atendiendo solo a su sangre; una forma de tiranía en la que el gobernante se separaba de los gobernados y solo le preocupaba su propio interés y el de su familia. Para dar respuesta a las críticas de los humanistas, Gattinara tuvo cuidado de diseñar mecanismos compensatorios para la ausencia del soberano, creando formas de presencia episódica, idealizando la forma de gobernar de Fernando el Católico y su forma de «adjuntar» estados a su patrimonio mediante el empleo de virreyes, regentes y frecuentes viajes a sus estados. Ese podía ser el cemento que

podría unir territorios separados por la distancia, la cultura y las tradiciones políticas. En 1528 y 1529 se puso en marcha esta vieja idea del gran canciller; Erasmo le interesaba solo como justificación de un acto tan brutal como el Saco de Roma, pero su interés fue circunstancial. Durante la negociación del tratado de Barcelona por el que el papa y el emperador firmaron la paz y sellaron una sólida alianza, no se hizo ninguna mención a las expectativas enunciadas por Alfonso de Valdés en su *Diálogo de las cosas sucedidas en Roma,* se pospuso el Concilio, se dejó a un lado la reforma de la Iglesia y la paz se fundamentó como un arreglo entre las casas de Habsburgo y Medici, que someterían Florencia con las armas imperiales. Las esperanzas de Reforma se vieron ensombrecidas por el realismo con que se procedió a la liquidación de la guerra y el cese de las armas. La paz de Cambrai (5 de agosto de 1529), firmada con el rey de Francia, alejó aún más la perspectiva de un nuevo orden, no fue sino una transacción y acuerdo sobre viejas disputas dinásticas entre las casas de Habsburgo y Valois (Chastel, 1998; Hook, 2004; Mallett y Shaw, 2012).

Muchos pensaron que con estos acuerdos era innecesario el viaje del emperador a Italia, una vez normalizadas las relaciones con el Papa y Francisco I. El propio Carlos V dudaba, admitiendo que «muchos de aquellos con quien yo he platicado este gran negocio me han aconsejado que vaya, y otros, por el contrario, me han dicho que no vaya». Margarita de Habsburgo, regente en los Países Bajos, exhortó a su sobrino a que no retrasara el viaje, porque si no lo hacía no sería un verdadero emperador y Gattinara amenazó con renunciar otra vez a su cargo si Carlos V no se coronaba en Italia, pues defraudaría las esperanzas que aún estaban puestas en él. Finalmente accedió, anunciando que iba

> [...] para procurar y trabajar con el papa que celebre un general concilio en Italia o en Alemania para desarraigar las herejías y reformar la Iglesia [... y ...] es también mi intención de pasar en Italia para reformarla y asosegarla y apaciguarla, ver los Reinos y Estados y vasallos que tengo en ella.
>
> Rady, 1991

El viaje a Italia, que debía culminar con la coronación en Roma de manos del papa, permitiría el desarrollo de una política imperial propiamente dicha. Una política que era resultado de la fusión de diversas percepciones, de la agregación de territorios y comunidades que confluían en la persona del emperador y que solo pudo ingeniarse después de la catarsis de 1527, cuando el monopolio flamenco de la política imperial se derrumbó irremediablemente, dando paso a la participación de personas procedentes de otros rincones del Imperio en la dirección de la alta política. Pero más que esa ruptura, como recordara Guicciardini en su *Storia d'Italia,* aquel itinerario fue la llave que clausuraba una época y abría el comienzo de otra,

la guerra y la libertad daban paso a la «quietud» de la tutela española. Era el final «moral» de Italia. Simbólicamente, la coronación imperial marcó ese cambio si bien el plan inicial fue alterado, era imposible entrar en Roma porque la ciudad no estaba recuperada del Saco, además, era urgente desplazarse a Alemania para poner fin a la discordia luterana y llegar a un acuerdo aprovechando la celebración de la Dieta. Se buscó un lugar intermedio: Bolonia, sede de la más antigua universidad europea, crisol de la ciencia jurídica y la ciudad más importante de los Estados Pontificios después de Roma. Cumplía adecuadamente como lugar donde celebrar un congreso que compusiese el orden europeo y, como cierre del mismo, ungir al emperador que garantizaría ese acuerdo. Carlos V entró en Italia con los títulos de «electo emperador» y «rey de Romanos»: los poseía desde que recibiera su primera corona en Aquisgrán (octubre de 1520), ahora debía recibir la segunda, la «corona de hierro» de Carlomagno y la tercera para completar el ciclo que lo ungió de plenos poderes. Por esta razón la más solemne de todas las ceremonias fue la doble coronación en 1530, el 22 de febrero —para recibir la corona de hierro— y el día veinticuatro del mismo mes, para la unción (Bosbach, 1998; D'Amico, 2005).

En las jornadas anteriores a la coronación de Bolonia, el gran canciller Gattinara mostró una sorprendente flexibilidad: llegó defendiendo su idea de tercera vía equidistante entre católicos y protestantes, de liderar una Reforma religiosa bajo la tutela imperial y terminó abandonando bruscamente estos proyectos, aceptando la convocatoria del concilio en los términos deseados por el papa. Tal vez tras esas decisiones estaba la concesión del capelo cardenalicio (el 13 de agosto de 1529), con el título «ante Portam Latinam», la concesión de beneficios eclesiásticos y privilegios con los que el papa Clemente VII recompensaba al gran canciller por los servicios prestados. Hay cierta ambigüedad, pues el propio canciller tal vez esperaba seguir los pasos de Adriano de Utrecht y acabar sus días en el trono de Pedro, adaptándose a las ideas dominantes en la curia papal. El testimonio de los embajadores extranjeros aclara este punto, informa de que los primeros contactos con los protestantes auguraban un arreglo en puntos en los que parecía haber acuerdo, un compromiso aceptando el divorcio de Enrique VIII o una cierta afinidad con la corriente «melanchtoniana» del luteranismo. Pero estas buenas intenciones se cerraron sorpresivamente, los negociadores imperiales adoptaron un tono de dureza e intransigencia, desterrando toda voluntad de reconciliación confesional; detrás de este cambio estaba la nueva comunidad de intereses compartidos entre el papa y el gran canciller (Headley, 1983; Rivero, 2005).

La decepción fue grande. La tercera vía había abierto un camino de esperanza para solucionar un problema surgido en Alemania que iba creciendo desbordando ya sus límites. Desde 1517, Martín Lutero había comenzado a predicar contra los abusos de la Iglesia, encabezando un

movimiento que exigía una reforma eclesiástica integral, desde el convencimiento de que aún no se había cumplido una expectativa que se había anunciado en el Concilio de Letrán, cerrándose este sin satisfacerla, la ansiada reforma de la organización eclesiástica y su disciplina. Los pontífices evitaban entrar en una materia en la que se ponían en cuestión la jerarquía, los sacramentos y el monacato, soslayando entrar en el fondo del problema, escamoteando la discusión y utilizando medidas de castigo para suprimir el movimiento. Pero las excomuniones y los breves de condena parecían dar más fuerza al movimiento. Desde 1520, la cuestión de la reforma había ocupado a las dietas imperiales, había sido tratada en las de Núremberg de 1522 y 1524, la de Augsburgo en 1525, y la de Espira en 1526. Durante toda la década los ministros del emperador habían dado largas sobre un tema que ocupaba el primer lugar en las preocupaciones de los alemanes, maniobrando sin éxito para reducir el creciente número de apoyos que obtenía Lutero entre los príncipes y las ciudades. En 1526 parecía que el emperador, enzarzado en la guerra con el papa y el rey de Francia, iba a permitir cierta libertad de conciencia o, al menos, iba a comprometerse en liderar la reforma de la Iglesia. Tal esperanza se mantuvo hasta que en 1529 en la Dieta de Espira proscribió al movimiento luterano, provocando la reacción que dio nombre al movimiento, el testimonio de fe, la *protestatio*. En 1530, como consecuencia de los acuerdos tomados en Bolonia, la Dieta de Augsburgo obstruyó de nuevo la esperanza de reconciliación. Una comisión de teólogos católicos refutó las tesis luteranas en un dictamen de condena sancionado por el emperador, que cerraba toda posibilidad de acuerdo, exigiendo el retorno de los protestantes a la obediencia romana (Greengrass, 2014; Rady, 1991; Kohler, 2000; Bagnatori, 1955).

En el congreso de Bolonia no hubo, por tanto, ningún atisbo de reconciliación religiosa pero sí política, se firmó un gran acuerdo para preservar la seguridad y la paz, un acuerdo que debía poner fin a las Guerras de Italia fundado sobre el principio de garantizar que «cada cual posea lo suyo». Es decir, integrar y normalizar Italia en el sistema dinástico, los Medici tendrían el dominio seguro de Florencia al ser investidos con el título de duques de Florencia, al tiempo que tropas imperiales sometían la díscola ciudad y borraban el sueño republicano. Los potentados de Italia, Farnese, Gonzaga, Este, disfrutarían de sus estados con la protección imperial sin temor al retorno de las constituciones republicanas en lo que a partir de ahora eran sus feudos (Fasano Guarini, 2008).

En este ambiente cambiante observamos la muerte de Gattinara (1530) justo antes de la Dieta de Augsburgo y de Alfonso de Valdés (1531), justo después, como punto de arranque de la figura emergente del poderoso secretario Francisco de los Cobos que en apenas dos años tendrá en sus manos todas las materias que otrora manejaban aquellos. Pero no emprendió una vía distinta, completó aquello que no pudieron terminar y, entre otras

cosas, dio fin a aquello que en 1530 quedó incompleto, la entrada imperial en Roma. Así, en 1536, después de la cruzada victoriosa en Túnez, el emperador romano accedió finalmente a Roma, como había deseado Mercurino Arborio di Gattinara, pero su discurso ante el papa, el Sacro Colegio y todos los embajadores acreditados en Roma no lo pronunció en latín sino en español. Comenzaba a comprenderse un Imperio de signo hispánico (Martínez Millán, 2000a).

4. Monarquía universal

> Acabada la conquista de la gran ciudad de México en día martes, fiesta del glorioso mártir San Hipólito, a los trece días de agosto del año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo, de mil y quinientos y veinte y uno, dos meses y medio después que se comenzó a combatir y un año nueve meses y cinco días después que Fernando Cortés, capitán de inmortal memoria, por su ventura, ánimo, valor, liberalidad, prudencia y religión, entró en ella la primera vez a visitar al gran emperador Montezuma, segundo en aquel señorío de este nombre, noveno rey de los mexicanos, en el año décimo octavo de su imperio, casi todos los reyes y señores que le estaban sujetos fueron con grandes presentes a dar obediencia al capitán Fernando Cortés, ofreciéndose por vasallos del rey de Castilla y León.

Con este breve párrafo comenzaba fray Antonio de Remesal su *Historia General de las Indias Occidentales* publicada en Madrid en 1619. No es, desde luego, un famoso cronista de Indias, ni tampoco uno de los mejores historiadores de su tiempo, pero como fraile dominico que vivió largos años en México y Guatemala se hizo una composición muy personal del significado de la conquista. Desde su punto de vista fue una simple traslación de poder, la autoridad suprema pasó de los emperadores mexicas a los españoles, las poblaciones indígenas trasladaron su obediencia de Moctezuma a Carlos V. Al mismo tiempo, en su estancia por aquellas tierras pudo consignar la extraordinaria rapidez con que se desmoronó el Imperio azteca, un imperio joven (cuya dinastía se remontaba a nueve soberanos) y frágil, que sucumbió al «ánimo, valor, liberalidad, prudencia y religión» de un capitán, Fernando Cortés. Esta apreciación constituye uno de los mitos típicos de la conquista y podemos ver en este texto su temprana acuñación. Es un lugar común destacar que el éxito de los españoles fue debido a su habilidad para manipular y engañar a los incautos indígenas, que sucumbieron ante la superioridad tecnológica de los invasores (pólvora, caballo y armas de hierro) y por su superioridad cultural. La realidad fue distinta: los combatientes indígenas hicieron posible la conquista, lo cual se aprecia en la lectura de las cartas de relación que escribió Hernán Cortés en las que se menciona continuamente la existencia de estos contingentes:

> Aquella noche me hice fuerte en una torrecilla de sus ídolos que estaba en un cerrito. Y luego siendo de día dejé en el real ducientos hombres y toda la artillería. Y por ser yo el que cometía salí de allí con los de a caballo y cient peones y cuatrocientos indios de los que traje de Cempoal y trescientos de Yztaemestitán.
>
> Cortés, 1993

Esta escaramuza, descrita como de pasada, muestra la realidad de la conquista. Los españoles fueron minoría y el ejército que dirigían era una confederación: hay más indígenas entre los conquistadores que españoles. Cortés llegó en un momento en el que el área mesoamericana se desangraba en una larga guerra entre potencias rivales. La habilidad de Cortés, además de la militar, fue aprovechar las circunstancias haciendo uso de grandes dotes negociadoras y diplomáticas. Los caballos y la artillería fueron importantes, la manipulación del retorno del dios Quetzalcoatl le ayudó bastante, pero sin la voluntad y disposición de las ciudades confederadas que le concedieron el mando de sus ejércitos la conquista nunca hubiera tenido lugar o al menos no como la registran ahora los libros de Historia. Sin el papel de los pueblos indígenas como agentes activos en la conquista no hubiera sido posible la creación de los reinos de Indias. Sin los tlaxcaltecas, los más conocidos aliados de los españoles, ni las decenas de miles de combatientes nahuas, mixtecos, zapotecos y mayas unidos a los conquistadores en una causa común nada hubiera sido posible. Laura E. Matthew y Michael R. Oudijk han señalado que, frente al relato tradicional de la conquista, los indígenas no cumplieron solamente roles subalternos, como vencidos o como auxiliares, muy frecuentemente actuaron como conquistadores en su propio derecho. Es decir, que, volviendo a la reflexión de Remesal, los indígenas conquistadores no fueron colaboradores sino que participaron para cumplir sus propios fines y expectativas (Matthew y Oudijk, 2014).

En un estudio clásico sobre la conquista, Guillermo Céspedes la calificó de «empresa de titanes». Los europeos que se lanzaron a aquella aventura arrostraron peligros sin número, se jugaron la vida a sabiendas de que había más posibilidades de morir en el intento que de regresar. La expedición de Jiménez de Quesada a Colombia, en los años 1536-37, una empresa relativamente tranquila, se saldó con solo un 25% de supervivientes. Leyendo a Alvar Cabeza de Vaca sabemos que esa cifra podía ser mucho más alta e incluso expediciones enteras desaparecieron sin que volviese a saberse más de ellas. El ascenso social, el honor, la obtención y botín y riquezas impulsaban a aquellos hombres a jugarse el todo o nada. Los mitos ayudaron mucho, las profecías, los libros de caballería o los relatos de Marco Polo hicieron que saliesen de una Castilla que tenía poco que ofrecerles tras finalizar la Reconquista (Céspedes del Castillo, 1992).

Por aquel entonces la península ibérica apenas alcanzaba ocho millones de habitantes. Cuando Cortés emprendió la expedición a Yucatán en febrero de 1519, los españoles que habitaban Cuba apenas sobrepasaban el millar, los quinientos hombres que subieron a sus galeones representaban casi el 40% del total, disponiéndose a conquistar un país cuya población rondaba alrededor de diez millones de habitantes (las estimaciones rondan entre los 25 millones y los cuatro, existiendo una fuerte controversia al respecto). El Imperio mexica había consolidado su dominio sobre un área relativamente amplia de Mesoamérica en un tiempo relativamente reciente, asimismo las relaciones con sus vecinos y tributarios eran de una violencia extrema: las guerras floridas consistían en expediciones cuyo objeto era capturar prisioneros para ofrendarlos a sus dioses arrancando sus corazones y derramando su sangre. Desde 1502 el emperador Moctezuma Xocoyotl había ampliado las fronteras mediante una política militar muy agresiva, aumentando el número de tributarios que soportaban una dura sumisión. Los españoles contemplaron los sacrificios humanos como la manifestación más obvia de la crueldad y tiranía azteca, así como el carácter diabólico de sus tradiciones y creencias. Cortés tuvo noticia de este imperio explorando la costa yucateca; gracias a sus informadores pudo hacerse una idea muy general de las dimensiones de esa potencia y del odio que le profesaban sus vecinos. El emperador Moctezuma se hallaba empeñado en la conquista de Yucatán cuando irrumpieron los conquistadores y los españoles encontraron aliados dispuestos a encaminarlos en la dirección adecuada, suministrándoles información sensible sobre su cultura, sus mitos y creencias. La hábil manipulación del mito del retorno de los dioses, el asombro que produjeron caballos y armas de fuego le sirvieron para tejer alianzas que se desarrollaron no solo gracias a la habilidad diplomática del hidalgo extremeño sino a una larga tradición de confederaciones entre las ciudades mesoamericanas enfrentadas en largos ciclos de guerras; los totonecas condujeron a Cortés a Tlaxcala para formar una alianza contra Tenochtitlán y fue la lógica de sus luchas internas la que le permitió conducir con éxito su expedición (Gruzinski, 2011; Céspedes del Castillo, 1992; Martínez, 1990).

Cortés solo estaba autorizado para explorar, no para adentrarse en tierra firme. Fundó la ciudad de Veracruz para que sus vecinos le encomendaran la conquista del territorio circundante (con ello se liberaba de su deber de obediencia a Diego Velázquez, gobernador de Cuba) y al mismo tiempo dispuso de una base de partida. Siendo pocos individuos, mal equipados y en territorio desconocido, sorprende que no hubieran sido exterminados. Pero tuvieron la suerte de ser recibidos con hospitalidad por pueblos hostiles a los aztecas que los contemplaban como libertadores o enviados de los dioses, así los indígenas no vieron en ellos una amenaza sino un apoyo. La ayuda de una intérprete, doña Marina, una gran capacidad para aprovechar las

ocasiones y una enorme audacia hicieron el resto. Fue fundamental la alianza con Tlaxcala y tras ella la aceptación del liderazgo de los españoles permitió la victoria decisiva de 1521. A excepción de Tenochtitlán y Tlatelolco sometidas por la fuerza, la mayor parte del sometimiento fue debido a fuerzas indígenas. Caídas las principales sedes de la Triple Alianza, el resto de las ciudades —salvo excepciones— se sometieron voluntariamente o por medio de sus élites, llegándose a un entendimiento entre conquistadores y conquistados que explica el México moderno y el barroco colonial, una cultura mestiza e integrada. Desde el día de San Hipólito de 1521, un millar escaso de españoles regía el destino de millones de indígenas (Gruzinski, 2011; Martínez, 1990; Miralles Ostos, 2001).

A veces leemos en la crítica posmoderna que los españoles no descubrieron nada porque otros pueblos llegaron antes o bien porque es una apreciación colonialista y los indígenas ya estaban descubiertos a sí mismos. Pero es innegable que el descubrimiento y la conquista rompieron el aislamiento de los continentes, América se puso en conexión con el resto del mundo, con Europa, Asia y África, la incorporó a la modernidad y a la Historia, para mal y para bien. El nuevo continente que estaba siendo descubierto y conquistado se integró muy pronto en el imaginario colectivo europeo, pero hubo una fuerte resistencia a admitir que era un continente nuevo o distinto. En el famoso mapamundi del almirante turco Piri Reis de 1513 aparecía representada la costa americana con bastante detalle pero ni siquiera en el mundo islámico se aceptó que fuera un cuarto continente. El almirante otomano utilizó un mapa dibujado por el propio Colón, obtenido en el botín de una nao castellana capturada a su regreso de las Antillas. América como idea solo fue aceptada como realidad autónoma en el siglo XVIII; la denominación de Indias a la tierra descubierta se mantuvo con tesón y no solo por error o despiste sino de manera consciente y razonada, quizá porque añadir un cuarto continente significaba una quiebra trascendental, una ruptura del cosmos tan impactante como la aceptación del heliocentrismo. Las Indias se integraban en una geografía imaginaria construida sobre la tradición bíblica, la mayoría de los pensadores que prestaron atención a las nuevas tierras lo hicieran a través del propósito de integrarlas en lo conocido, de ahí la búsqueda en las fuentes clásicas de las referencias al Nuevo Mundo o la perseverancia en la integración simbólica con Asia. En 1611, en el primer diccionario razonado de la lengua española la voz India explicaba:

> Región oriental, término de la Asia, contiene casi gran tierra y población. Tomó nombre del río dicho Indo, que atraviesa por ella. Hoy día se tiene más noticia de las Indias que en los tiempos antiguos. Hay Indias Orientales y Occidentales; de la mayor parte de ambas y de lo descubierto dellas es señor la majestad del rey Filipo tercero, que Dios guarde, señor nuestro. Hay libros escritos del descubrimiento dellas y corónicas; y así no tengo que detenerme en esto.

Al mismo tiempo, ingleses, franceses y holandeses estaban creando sus compañías de las Indias occidentales y orientales sin que ninguno llegase a vacilar en estas denominaciones, no hubo compañías de comercio con el nombre «América» hasta después de la Independencia de los Estados Unidos.

En los casi cuarenta años transcurridos entre el descubrimiento de América en 1492 y la coronación imperial de Carlos V en 1530, la imagen y conocimiento del mundo siguió manteniendo su fundamento en la Biblia y los textos sagrados. Como sabemos, el descubrimiento no cambió la idea de Colón respecto al mundo y los historiadores no han dejado de discutir o polemizar en torno a esta pasmosa tozudez del almirante, que murió reivindicando la apertura de la ruta occidental a la India. La concepción cartográfica dominante en el siglo XVI hundía sus raíces en San Isidoro y en el ideal marcado por la Topografía Cristiana de Cosmas Indicoplestes, un geógrafo bizantino del siglo VI d.C. bajo cuya concepción geográfica se adoptó la costumbre de comprender el mundo en tres partes, Europa, África y Asia, que correspondían a las regiones pobladas por los hijos de Noé. En dicha topografía cristiana era importante localizar y representar los lugares sagrados, dónde se hallaba el arca de Noé o el paraíso terrenal, y aunque se advirtiera que el paraíso relatado en el Génesis era una alegoría de un mundo perfecto y feliz ya perdido, hubo una cierta obstinación por buscarlo. Asimismo, los relatos conocidos de los viajeros que recorrieron Asia desde el siglo XIII, como Giovanni di Piano de Carpine (enviado por Inocencio IV al gran Khan), Guillaume du Rubrouck (enviado por Luis IX de Francia) y, el más famoso, Marco Polo, subrayaron y completaron la idea del mundo y sus confines. En los mapas simplemente se incorporó esa información rellenando algunos vacíos. Muy pocos de los participantes en la exploración y conquista percibieron que aquello era un Nuevo Mundo y no prolongación asiática; hubo excepciones, como Bartolomé de Las Casas, que reclamó que no se denominara Indias y pedía que se respetase el nombre puesto por Colón al llegar a las primeras islas: «tierra Santa o de Gracia». Pero Américo Vespucci, que no pudo imaginar el éxito que tendría su nombre para designar al nuevo mundo, que se esforzaba por decir que aquello era la India que sus editores alemanes, Ringmann y Waldseemüller, ya se habían dado cuenta de que aquello era un continente nuevo y le pusieron su nombre en 1507, cuando publicaron en Alemania su relato del descubrimiento y el mapa de las tierras exploradas entonces: América (Arciniegas, 2002; Greenblatt, 2008).

Los beneficios económicos de los primeros viajes colombinos y andaluces fueron escasos pero abrieron la puerta a la imaginación; los europeos escuchaban testimonios de mundos fabulosos que prometían riquezas sin cuento. Después de Cortés las cosas cambiaron. Los navegantes que

comenzaban la aventura americana se encontraban inmersos en un ambiente de resonancias bíblicas; en 1519, Magallanes, al proponer la circunnavegación del globo (culminada en 1522), enlazaba el tiempo real y la profecía, pues al mismo tiempo que se «descubrían» territorios se incorporaban a la cristiandad, acercando el momento anunciado por los profetas de la consecución de la monarquía universal: todo el orbe quedaría sujeto a un solo señor, el cual, dueño del globo, llegaría a Jerusalén a través de la India para ser coronado por Cristo (Taboada, 2004).

No era difícil establecer esas analogías. Cuando el 8 de noviembre de 1519 Cortés entró en México por vez primera, Carlos V acababa de ser elegido emperador y sería proclamado emperador electo en Aquisgrán el 23 de octubre de 1520. Son sucesos simultáneos, vinculados a un momento de extraordinaria convulsión, cuajado de señales, visiones, profecías y esperanzas. Un buen gobernante, llamado por Dios, desterraría el mal y daría el espaldarazo definitivo a la redención de la humanidad. La monarquía universal se contemplaba como la culminación política de un tiempo de restauración, de preparación y purificación de la Humanidad ante el inminente advenimiento del Mesías y del fin de los tiempos, anunciado en el Apocalipsis. Los descubrimientos se insertaban en ese ambiente de renovación. Ni siquiera Cortés perdió de vista el plan de la providencia. En tierras mexicanas pedía información a sus corresponsales en España «así en lo del turco como en lo del Luterio que Dios confunda». Providencialismo, sentido del Imperio y del curso de la Historia impregnan y dotan de significado a sus cartas de relación, pensadas y escritas como información de lo dispuesto por la divina providencia para construir un nuevo imperio universal (Ortuño Sánchez-Pedreño, 2004; Martínez, 1990; Miralles Ostos, 2001; Cortés, 1993).

El verdadero significado de la palabra descubrimiento era revelación, inclusión de tierras y pueblos en la civilización cristiana, en la realización del plan de la redención universal. Vasco de Gama, Colón, Las Casas, Cortés, Balboa y tantos otros tuvieron en común la pretensión de estar obrando en la buena dirección, sacando a los pueblos de las tinieblas de la ignorancia, exponiéndolos a la luz de la verdad. Descubrimiento, conquista y evangelización eran movimientos solidarios, cuyos protagonistas estaban convencidos de estar abriendo el fin de los tiempos, trabajando en la derrota del Anticristo y preparando el regreso del Mesías. El esfuerzo evangelizador formaba parte de la promesa escatológica; la interpretación literal de Mateo 23 estuvo presente en todo momento, como observa en la primera misión dirigida por Pedro de Gante, hijo ilegítimo del emperador Maximiliano I y, por tanto, tío de Carlos V (Torre Villar, 1973; Milhou, 1983).

Ese momento apocalíptico tuvo corta vida. Tenemos que imaginar a aquellos hombres de las primeras décadas del siglo XVI contemplando cómo su pequeño mundo, el que vivieron sus padres, sus abuelos y sus

antepasados se extendía más allá del horizonte de Castilla, de Europa y del Mediterráneo, alcanzando dimensiones fabulosas, nunca imaginadas. Cada día el mundo se hacía más grande. Las leyes no servían y las normas podían incumplirlas hombres audaces decididos a todo. Cuando Diego Velázquez, gobernador de Cuba, denunció a Cortés por rebelión contra su autoridad, se formó en Valladolid una junta reunida para examinar la legalidad de la conquista de México. La junta decidió desoír las quejas, favorecer al conquistador y aconsejar al emperador que no fuera castigado sino premiado con la gobernación del territorio sometido. El dictamen de la Junta de Valladolid, dado el 15 de octubre de 1522, iba dirigido a estimular la conquista y desacreditar a quienes querían someterla a severos controles. No obstante, pasada la primera impresión, Rodríguez de Fonseca animó la reforma del Consejo Real creando en 1524 una sección especial, desgajada de su seno, el Consejo de Indias (Miralles Ostos, 2001; Martínez, 1990).

En 1524 un pirata francés capturó la flota que llevaba el tesoro de Moctezuma a España; fue entonces cuando el rey Francisco I comentó que le gustaría ver la página del testamento de Adán que decía que las Indias pertenecían al emperador. Ciertamente, lo que había sido una actividad propia de gentes situadas en la periferia de Europa que buscaban riquezas en audaces viajes por el océano comenzaba a tomar perfiles más inquietantes; el rey de Castilla, también Sacro Emperador Romano de la nación alemana, muy bien podía hacerse señor del mundo. Lo impensable podía suceder. La realidad del mundo circundante hizo pensar en cómo hacer asimilable la conquista para el resto de los europeos y lo principal era llegar a un acuerdo con los directos competidores en la exploración y conquista de nuevas tierras: Portugal. La cuestión de las Molucas constituyó la piedra de toque de la definición de los intereses ultramarinos del emperador; durante las cortes de la corona de Aragón celebradas en Monzón a caballo de los años 1528 y 1529, se produjo una cadena de acontecimientos solidarios: mientras los embajadores portugueses negociaban una solución a los límites en Extremo Oriente, los banqueros Welser obtenían concesiones para colonizar Venezuela, los franciscanos que viajaron con Pedro de Gante eran flamencos, y el gran canciller Gattinara fue nombrado gran canciller de las Indias. Todo ello parecía revelar una cierta «descastellanización» de la acción ultramarina adquiriendo perfiles más universalistas. En cierto modo, se imponía una limitación del monopolio castellano sobre las tierras descubiertas, porque el oficio de canciller estaba ligado a la concepción de las Indias como reinos y no como una tierra jurídicamente vacía, incorporada a Castilla. Así, al crearse el oficio se hacía algo más que darle honores a un amigo del emperador: el canciller disponía del sello real y su función tal como la recoge la ley castellana era «ca bien así como el capellán es medianero entre Dios y el Rey, espiritualmente en fecho de su ánima, otrosí lo es el chanceler entre él e los homes cuanto en las cosas temporales» (Rivero, 2005).

La llegada de Hernán Cortés a Zaragoza en 1528, cuando estaban terminando las Cortes de Monzón, pudo influir para que concluyera la definición de las Indias y su inserción en el sistema político imperial. Cortés había anunciado y defendido para Carlos V la *corona mundi* precisamente por poseer las Indias. El gran canciller Gattinara y el conquistador mantuvieron varios encuentros extendiéndosele sendas cédulas, selladas en la Cancillería, por las que se le concedía el título de marqués del Valle de Oaxaca y el nombramiento de capitán general de la Nueva España. Pero no se le concedió el título de virrey por temor a que (como Cristóbal Colón) pretendiese un principado en las nuevas tierras. En la corte imperial se conocían al detalle las quejas y las tensiones existentes en México. Carlos V se negó a conceder todo lo que pedía el vencedor de Tenochtitlán, alegando que «no conviene por muchos respetos»; lo principal era que comenzaba a percibirse la dimensión verdadera de América y la importancia de los descubrimientos, no solo porque aquellas tierras nuevas constituían por sí mismas una «Monarquía Indiana», sino porque por vez primera se veía cercana la posibilidad de la extensión mundial del cristianismo (Rivero, 2005; Díez, 1988; Martínez, 1990; Miralles Ostos, 2001).

En este contexto, cuando se comprobó que Carlos V podría ser soberano de un imperio mundial, surgió la invención del virreinato, la manera de gestionar aquel inmenso número de territorios distantes e inmensos. Las consideraciones proféticas y astrológicas siempre tuvieron un peso específico en la manera de trabajar del gran canciller, más si cabe cuando se trataba de cosas del nuevo mundo; en 1526 se reorganizó el consejo para el gobierno de las Indias designándose siete consejeros en virtud del «número angélico» y pensaba en cómo se podían gobernar muchos territorios sin que el rey faltase al buen gobierno, a gobernar a sus súbditos como un padre a sus hijos, para de esta forma abarcar la totalidad del globo y propiciar la corona mundi. Gattinara poseía una ingente documentación de las nuevas tierras, había anotado un informe sobre el desplazamiento de los imperios de Oriente a Occidente, siguiendo el curso de los astros, que dotaba de significado (escatológico, naturalmente) a la empresa de las Indias y al Imperio de Carlos V. Esas lecturas y esas ideas, más que la correspondencia o las conversaciones mantenidas con Hernán Cortés, motivaron el fuerte empeño que puso por obtener del papa Clemente VII la bula *Intra Arcana* (8 de mayo de 1529) que consagró la monarquía indiana como «imperium». Como sabemos, estos acontecimientos provocaron la puesta en marcha del proceso que en el futuro, ya fallecido el gran canciller, acabó estructurando el sistema de gobierno americano, desde la creación de la institución virreinal en 1535 hasta la legislación de las Leyes Nuevas de 1542 (Rivero, 2005).

México fue un acicate. Después de la junta de Valladolid muchos fueron los que siguieron el ejemplo de Cortés. Especialmente afortunado fue un

astuto extremeño, Francisco Pizarro, quien en 1532, con un centenar de aventureros viajó de Panamá a Perú siguiendo noticias que hablaban de la existencia de un imperio fabuloso bañado por las aguas del mar del sur. El Imperio inca o Tahuantisuyu, se encontraba en circunstancias muy semejantes a las que encontró Cortés en México. Aquí también los españoles aprovecharon una situación de guerra civil y, manipulando a los bandos enfrentados, se hicieron con el liderazgo y el control del territorio. Pizarro tenía pocos escrúpulos, traicionó la hospitalidad del inca Huayna Capac, lo extorsionó para obtener sus riquezas y lo asesinó. Como en México, un imperio fue reemplazado por otro, los indígenas resentidos con el dominio inca aceptaron la dirección española. En 1534 las dos capitales del Imperio, Quito y Cuzco fueron conquistadas. En 1536 el heredero legítimo del Imperio, Manco Capac, intentó expulsar a los invasores; no lo consiguió pero fundó, más allá de Macchu Pichu, el legendario imperio de Vilcabamba, que mantuvo su independencia hasta 1572 (Xerez, 1985; Vian Herrero, 2009).

Pizarro era un comandante brutal, muy expeditivo para obtener lo que quería; traicionó la palabra dada muchas veces, sucumbió asesinado el inca Atahualpa, y su hermano Hernando Pizarro ejecutó a su socio Diego de Almagro. El hijo de este, a su vez, asesinó a Francisco Pizarro en 1541. A diferencia de México, Perú se mantuvo en situación de guerra civil después de la conquista: los españoles se mataban entre ellos, divididos en almagristas y pizarristas. En el conflicto existía: por una parte, diferencias por dominar el territorio y hacerse con sus riquezas, y por otra una diferente actitud respecto a España y la intervención de la corona en los asuntos americanos (Lorandi, 2002).

Espoleados por estos fabulosos acontecimientos, muchísimos españoles viajaron por el Amazonas, los Andes, Florida, la Patagonia... con la esperanza de obtener resultados parecidos o similares, muchos perecieron persiguiendo quimeras como Eldorado, las siete ciudades de Cíbola y Quivira. Pero ya no se encontraron más imperios desconocidos. La conquista se iba asentando y se iba transformando. A veces se olvida que para Carlos V, al igual que para el conjunto de los soberanos europeos, el contacto directo con los súbditos constituía la clave de su sistema de gobierno. Hacia 1540, cuando la conquista se hallaba en su cenit, se llegó a plantear la posibilidad de un viaje a sus nuevas posesiones de ultramar (Schmidt, 2001). El viaje se desestimó por peligroso; pudo enunciarse solo como una intención o algo deseable, pero indica la importancia de ese aspecto básico de lo que el emperador entendía como obligación de un buen gobernante. Las relaciones personales constituían la urdimbre de su imperio, la incorporación de América había sido efectuada por desconocidos; a diferencia de Colón, Cortés no se había entrevistado con el emperador, entre ellos el diálogo epistolar fue escaso y tardío (el conquistador se quejó en su cuarta carta de relación de que el soberano no le contestaba), siendo

probablemente el único conquistador con el que Carlos V mantuvo un contacto directo hasta que se encontraron, brevemente, en Zaragoza en 1528, una vez consumada la conquista. Asimismo, en la empresa de México habían participado gentes de todos los estamentos y clases sociales pero con una significativa ausencia de la alta nobleza. Para la concepción fuertemente jerárquica del orden político y social de Carlos V esto era insólito y, a veces, se ha pensado que algunos de los desafíos o desplantes de los conquistadores se corresponden a un talante comunero en sus filas. Lo cierto es que en la Corte se tomó conciencia de que el gobierno de las nuevas tierras debía ser contenido y controlado por gente de confianza, gente conocida y sobre la que el emperador pudiese mantener un nexo de unión personal (Schmidt, 2001).

Según Peer Schmidt, ante el temor de dejar desbocado y sin control el gobierno de las Indias, Carlos V buscó el acuerdo con las noblezas indígenas. En 1970 Günther Zimmerman publicó la correspondencia del soberano con los linajes indígenas en la que se percibe un trato en el que la merced, el favor, la concesión o respeto a jurisdicciones se combinan con un lenguaje que fija lealtades y vínculos de vasallaje al más puro estilo europeo. Es esta una dimensión poco trabajada pero que últimamente ha interesado a los historiadores y que está en consonancia con los cambios que en la concepción del Imperio se van a producir a partir de 1530, donde la concertación más que el puro sometimiento fijó las bases de un sistema que duró alrededor de trescientos años. Los nobles disfrutaron de los llamados privilegios de honra, derecho a portar armas, a montar a caballo, no pagar contribuciones, disfrute de jurisdicción y leyes específicas que equiparaban su derecho de sucesión al mayorazgo castellano. El cacicazgo se ha equiparado con frecuencia a esta institución. El reconocimiento de esta existencia de nobleza de sangre será un medio por el que los conquistadores, a través del matrimonio con mujeres de la nobleza indígena, elevarán su estatus social al tiempo que, subsidiariamente, recoge la aceptación de los vencidos como una sociedad estructurada que ha de integrarse a la forma de los reinos europeos (Zimmermann, 1970; Menegus Bornemann, 2005).

Asimismo, el debate sobre los justos títulos se intensificó después de la conquista de los imperios azteca e inca. Fue reabierto en el ámbito académico, por la llamada escuela de Salamanca, y era planteado desde un ámbito no jurídico sino teológico, por los doctores Vitoria, Suárez y Molina. Estos rechazaban la interpretación jurídica de Palacios Rubios, planteando sus objeciones desde una perspectiva exclusivamente teológica, como una cuestión ética, como apuntara Vitoria al abrir la polémica con su tratado *De Indis* (Salamanca, 1539), pues se argumentase lo que se argumentase, hasta la llegada de los españoles, los indios habían estado «en pública, privada y pacífica posesión de sus cosas», aunque no fueran conscientes de ello (Hanke, 1959; Zavala, 1971).

El hombre, por ser tal, tenía una serie de derechos inalienables, resumidos en el concepto dominio, este dominio afectaba a sus acciones, libertad, bienes y a su propio cuerpo. Incluso quienes vivían en estado de naturaleza eran hombres, y no humanoides como pretendían los jurisconsultos. Estos derechos solo podían perderse al rechazar, con conocimiento, a Dios, como era el caso de infieles y herejes, o por la pérdida de las facultades mentales (locura, demencia). Evidentemente, los indios no entraban en ninguno de estos tres supuestos. Vitoria, además, negaba al papa tener potestad, puesto que el reparto de los territorios de allende la cristiandad no le correspondían ni por tradición ni por concesión imperial. La única forma legítima y no necesitada de justificación era la libre elección, el hecho de que los indígenas se sometieran libremente a la corona, y solamente reconocía como legítimos aquellos supuestos en los que se impedía la evangelización; era preciso defender a cristianos en peligro, para hacer frente a obligaciones y tratados de alianza o mutua defensa, o preservar la libertad de las comunicaciones (Hanke, 1959; Zavala, 1971).

A lo expuesto por Vitoria desde su cátedra de Salamanca, se unieron las protestas del obispo de Chiapas, Bartolomé de las Casas, que denunciaba abusos e informaba de prácticas ilegítimas en la conquista, advirtiendo al emperador que las concesiones pontificias afectaban al «imperium», nunca a las propiedades y bienes de los indígenas. Al crecer el tono de la polémica de los derechos de los indígenas, el emperador ordenó la reunión de una nueva junta en Valladolid para que examinara el problema. Las denuncias permitieron intervenir a la corona y reestructurar un proceso de integración urbano, «comunero», en el que la fundación de ciudades había marcado los ritmos de la conquista y darle un rumbo ordenado, fundado en una dirección jerárquica, monárquica, construyendo los reinos de Indias.

La vinculación de los territorios a una tradición de continuidad histórica imperial que entroncaba a la casa de Habsburgo con las dinastías azteca o inca, así como la consideración de México y Perú como reinos a cuya cabeza se pondría un virrey y se establecería un tribunal supremo, una audiencia, suponían un cambio muy importante, dejándose de lado la práctica del gobierno por franquicia. La culminación de este proceso se produjo con la promulgación de las leyes nuevas de 1542. La corona garantizaría el respeto a los derechos de los indígenas, manteniendo a raya la codicia de los conquistadores. Pero estos, en vez de usar las armas, comprendieron que podían doblegar la voluntad de la corona utilizando también medios jurídicos; Juan Ginés de Sepúlveda, docto humanista cordobés, abogó por sus intereses en la Corte, desacreditó los argumentos de los defensores de los indígenas y logró que se convocase una nueva junta en Valladolid los años 1550 y 1551. Sepúlveda, utilizando como base de su argumentación las bulas alejandrinas, opinaba que la corona, más allá del «imperium», tenía «pleno, libre y absoluto poder y jurisdicción». El sometimiento, e incluso la

violencia, eran legítimas y estaban justificados por la idolatría y los delitos contra natura de los indios que iban contra la esencia del ser humano: canibalismo, sacrificio de seres humanos (Hanke, 1959; Zavala, 1971).

Domingo de Soto, presidente de la Junta, ante las alegaciones contrapuestas de Las Casas y Sepúlveda, propuso una solución intermedia: los indios eran seres humanos, racionales, como afirmaba el obispo de Chiapas, pero, como sostenía su contrario, era indudable que su comportamiento se acercaba más al de las bestias y animales salvajes que al de los hombres. La existencia de cierta racionalidad, dentro de su bestialismo, los convertía en inocentes, en «niños naturales», incapaces de comportarse como individuos plenamente racionales, lo cual legitimaba su tutela, ya que los colonizadores los tomaban a «su cuidado». Aunque la Junta, fue incapaz de dar un dictamen, y en realidad se llegó a una solución ecléctica, encarnada en las glosas a las partidas efectuadas por Gregorio López y que son la base de las Instrucciones u ordenanzas de descubrimiento y población dictadas en 1556 y 1573: se debía persuadir a los indígenas a someterse pacíficamente y abrazar la fe, si esta fallaba, y en último extremo, se recurriría a la violencia. La polémica, no obstante, se prolongaría hasta 1680, con la recopilación de leyes de Indias, donde finalmente se aceptaba la solución ambigua e intermedia: soberanía indiscutible gracias a las donaciones pontificias, justificación del sometimiento por idolatría, actos contra natura e impedimento de la predicación (Hanke, 1959; Zavala, 1971).

El descubrimiento y conquista de América coincidió en Europa con el desarrollo de la corte y la sociedad cortesana como forma política. Norbert Elias, pionero en el estudio de este fenómeno de transformación social, vinculó el desarrollo de la sociedad de corte a un cambio cultural progresivo, un cambio que denominó *proceso de civilización,* que describe como el proceso del dominio del hombre sobre las emociones, de la adquisición de medios y protocolos con los que racionalizar sus actuaciones, técnicas de autocontrol muy eficaces para desenvolverse en el medio social. Es una disciplina que se formaliza en los tratados de buenas maneras, de cortesía e incluso de espiritualidad, como vemos en los ejercicios espirituales de Ignacio de Loyola que dedicó especial atención a la «victoria sobre sí mismo» que ha de afrontar el hombre para domar las pasiones (Gills y Thompson, 2012; Elias, 1994; Linklater, 2006). Esto significa el desarrollo de técnicas de gestión del cuerpo, las relaciones sociales y los deseos. En los últimos años la proliferación de estudios culturales sobre la fiesta, el vestido, las costumbres familiares, los hábitos alimentarios, ilustran estos cambios que configuran una cultura del autodominio, conteniendo los impulsos agresivos, el cuerpo y los sentimientos (una técnica que Freud denominó represión; Checa Cremades y Fernández-González, 2016). Los largos procesos de cambio en Occidente se debieron a la supresión de la violencia, a la utilización de canales que la evitaban en la vida cotidiana. Para

Linklater y O'Hagan el sistema internacional fue el resultado de un espacio cultural creado por las élites políticas occidentales a partir de esta noción singular de civilización (Linklater, 2006; O'Hagan, 2002). Las ideas acerca de civilización, civilidad y civilizar desempeñaron un papel importante en el análisis de los patrones de interacción entre sociedades, patrones que se reflejarán en las formas de dominación y sumisión. Aplicando estas observaciones al momento formativo del imperio de Carlos V, parece evidente que estos principios no fueron irrelevantes; la guerra y el sufrimiento innecesario se plantearon como un problema ético, de naturaleza universal. Los críticos de la conquista defendieron la persuasión respecto a la fuerza, enfatizaron el papel de la diplomacia como medio para evitar la guerra. Esta preferencia era evidente en el círculo de humanistas que rodeaban a Carlos V. En la Corte se discutió sobre este asunto. Antonio de Guevara escribió un tratado cortesano que en España tuvo casi más éxito que *El cortesano* de Castiglione, el *Relox de príncipes* o *Libro Áureo de Marco Aurelio* en el que abordó esta materia. Su obra pretendía ser una recuperación de un texto clásico pero era una miscelánea donde cabía todo tipo de consejos morales, utilizó un cuento de Valerio Máximo, la historia de un campesino dálmata que viaja a Roma y protesta ante el Senado porque su pueblo fue conquistado sin que mediase ninguno de los supuestos que justifican la guerra. Para el conjunto de los críticos de la obra de Guevara este texto recoge la polémica sobre los justos títulos y lo sitúa como problema que solo puede resolver el emperador, pues una vez conquistados los bárbaros ha de procurar la creación de un marco de relaciones que integre a los nuevos súbditos, poniendo de relieve el papel preeminente del rey y su Corte (Vosters, 2009). En este sentido, observamos en la sociedad cortesana y su extensión uno de los rasgos más importantes de este cambio de orientación; el palacio real de México se construyó sobre el de los reyes aztecas, su personal, su servicio, dependencias y ceremonias eran un traslado del propio marco cortesano de Europa, y el virrey, haciendo las veces del rey, distribuía su gracia y hacía justicia. A veces el relato de las brutalidades de los conquistadores, como es el caso de Vasco de Guzmán en su sanguinaria campaña de conquista de Michoacán en 1529, sirve para contrastar una intervención posterior en la que impera la cordura, la dulzura y la acción de evangelizadores como Vasco de Quiroga en dicho lugar (Krippner-Martínez, 2010). Este trato se aprecia en la rebelión de Lope de Aguirre, donde pesa el descrédito de los conquistadores en la Corte:

> [...] mira Rey (a los frailes) no les creas lo que te dijeren, pues las lágrimas que allá echan delante de tu Real persona es para venir a mandar [...] no fies en estos letrados tu Real conciencia, que no cumple a tu Real servicio descuidarte con estos, que se les va todo el tiempo en casar hijos e hijas y no entienden otra cosa.

Vázquez, 1979

Elias puso el punto cero de su contador del proceso de civilización en el Renacimiento. Al despuntar el siglo XVI los soberanos comenzaron a acumular considerables poderes para controlar la violencia y transformarla en política, el cortesano reemplazó al caballero, las letras a las armas, la cortesía a la audacia y la etiqueta a la fuerza. La buena sociedad exigía el autocontrol, las buenas maneras y la solución civilizada de los contenciosos, siempre bajo la mediación del soberano. La tendencia de los seguidores de Montesinos, Las Casas y Vitoria, a contemplar a los indígenas como sujetos, así como la buena acogida de sus argumentos en la Corte, coincide con una cultura política que tiende a la identificación o la empatía con quienes sufren violencia. La búsqueda de la seguridad fue la clave para la pacificación de la sociedad y el desarrollo del poder carismático de las monarquías, lo cual tenía un impacto directo en las colonias y su transformación en reinos. El desarrollo de esta nueva cultura política se aprecia en una obra a la que han prestado atención los historiadores del Arte, *Los Emblemas* de Alciato, el manual de una nueva ciencia, la emblemática, de influencia decisiva en la literatura y en el arte. De ella se hicieron más de 150 ediciones en el siglo XVI, consistiendo en un repertorio de imágenes vinculadas a ideas y conceptos que se visualizan informando al espectador de un mensaje moral, religioso o político. En la década de 1530 se popularizaron las ideas básicas del proyecto imperial a través de este medio; las ideas que constituían la urdimbre del popular repertorio iconográfico fueron un sutil instrumento propagandístico que permitió crear conciencia y asimilar valores de manera casi inconsciente. Los mensajes transmitidos por medio de emblemas, casi inadvertidamente, afianzaban en la conciencia de las élites políticas y culturales de entonces un conjunto de ideas sobre el buen gobierno y la naturaleza del poder que correspondían exactamente al programa político imperial, porque un conjunto de emblemas se diseñaron precisamente para popularizar ideas elaboradas por la cancillería imperial, con el fin de servir como instrumento legitimador de la monarquía universal (Cascione, 2007).

La correspondencia intercambiada entre Gattinara, Erasmo, los hermanos Alfonso y Juan de Valdés, Alciato y el humanista Auerbach muestra cómo se concibió en el espacio de la tercera vía, equidistante entre la Reforma de Lutero y la inamovilidad de Roma, la integración de la cristiandad en lo espiritual y lo político bajo una idea de orden fundamentada en valores compartidos. El principio «cada cual posea lo suyo» mostraba al emperador como garante de la seguridad jurídica en la posesión de derechos y tierras, en todos los rincones del mundo. De ese principio de buen gobierno se deducía todo un orden, fácil de comprender al concebirse el libro como una guía de conocimiento político basado en el sentido común. Ciertamente, así

lo han comprendido muchos historiadores, como un repertorio pensado sobre todo para artistas, para que pudieran plasmar ideas en imágenes, disponiendo un catálogo de lugares comunes sobre el bien, el gobierno o la justicia. Su popularidad estaba garantizada porque su enseñanza se expresaba por medio de aforismos fáciles de visualizar, recordar y comentar. Pero Alciato era un jurista experimentado, de la Universidad de Bolonia, y su libro era la expresión de los valores y la concepción del orden político y social de una élite europea, que contemplaba la alternativa imperial con esperanza, pues la *Renovatio Imperii* significaba establecer un ideal que insertó Ariosto en el canto XXIII de la segunda edición de *Orlando Furioso* (Cascione, 2007; Picchio, 2007). Las octavas adicionadas en 1532 concluyen con dos versos:

> e vuol che sotto a questo imperatore
> solo un ovile sia, solo un pastore
>
> [y quiere que bajo este emperador
> solo haya un rebaño, solo un pastor]

Las mismas palabras con las que el gran canciller dio fin a su memorial de 1519 y hacen referencia al mito de Astrea, a la monarquía de Dante y a las ideas del grupo erasmista de la cancillería imperial, equivalentes a las empleadas por Alfonso de Valdés en su diálogo: «y decirse ha hasta la fin del mundo que Jesucristo formó la iglesia y el emperador Carlo Quinto la restauró». Parece que el *Orlando* fue proyectado como una obra que en su interior tenía un discurso teológico crítico. Franco Picchio ha interpretado el texto como un punto en el que concurren ortodoxia y heterodoxia, con sugestiones ecuménicas de paz, con manifestaciones de fe utópicas, con atisbos de una nueva religión reformada. La obra de Ariosto era una exaltación del ideal de cruzada, un recordatorio de cuál era la finalidad del gobierno universal del emperador, la recuperación de los Santos Lugares, pues en el cumplimiento de ese objetivo radicaba el fin de la Historia, el triunfo de la Fe y la apertura de la Edad de Oro (Picchio, 2007).

No era solo retórica. Entre 1519 y 1521, los turcos triplicaron su territorio en los Balcanes y en el Mediterráneo. Tras incorporar Egipto y Libia a su imperio habían alcanzado el Magreb, amenazaban Italia y estaban en la antesala de la península ibérica. En el Danubio avanzaban sobre Alemania. En 1521 tomaron Belgrado, en 1526 aplastaron al ejército húngaro en la batalla de Mohacs, en la que falleció su rey, Luis I, y tres años más tarde pusieron sitio a Viena. La presencia turca desestabilizó profundamente la región, contribuyó al incremento de las tensiones entre protestantes y católicos en Alemania y al estallido de la guerra civil de Hungría tras quedar vacante el trono. Esta situación anómala imponía que, después de la coronación de Bolonia, el papa y el emperador se uniesen liderando una Liga de príncipes cristianos que pusiese fin a la amenaza y

diese la vuelta a la situación, reanudando los objetivos propios al orbe cristiano, que muy bien recordara Ariosto en sus versos. Ahora bien, las campañas de la década de 1530, dirigidas al norte de África, no conquistaron tierras para la cristiandad, ayudaron a los aliados musulmanes que en dicha región frenaban la expansión otomana. En 1535, con la toma de Túnez y la reposición de los hafsíes en su trono, se reequilibró la balanza en el Mediterráneo, aunque la posterior alianza entre el rey de Francia, el Imperio turco y la regencia de Argel, no garantizarían en lo sucesivo la seguridad en esa zona al permitir Francisco I que las flotas turcas y argelinas asolaran las costas del levante español y del Tirreno (Sánchez Montes, 1995; García-Arenal y Bunes Ibarra, 1992).

El 30 de mayo de 1535, Carlos V salió de Barcelona para iniciar la campaña de Túnez; esta campaña tenía el carácter y el sabor de una cruzada. Por vez primera el emperador dirigía en persona una campaña contra el islam que sería presentada a los ojos del mundo como una cruzada. Los tapices conmemorativos, encargados a Vermeyen, recuerdan en muchos aspectos los lances de los cruzados en Jerusalén y las vistas de Cartago insinúan una renovación imperial de restauración del orbe cristiano. Los soldados y generales españoles, una vez finalizada la campaña, dieron por concluida la guerra. Celebraron el triunfo en Nápoles, pensando que desde allí regresarían a España, viéndose sorprendidos por la decisión del emperador de seguir camino a Roma y anunciar allí la conclusión de la campaña. El itinerario fue un acto de afirmación imperial, un viaje simbólico por el que el emperador hacía finalmente su esperada entrada en Roma para anunciar la convocatoria de un concilio, proclamando la monarquía universal (Martínez Millán, 2000b; Sánchez Montes, 1995; Visceglia 2001; Falomir Faus y Bunes Ibarra, 2001).

En la oración del Rin de *L'Orlando Furioso,* se concentraba la esperanza restauradora del poder imperial. *L'Orlando* será empleado en carteles, arcos de triunfo y ceremonias del itinerario del emperador entre Nápoles y Roma en 1536, el cual, no por casualidad, era un auténtico viaje ritual. El viaje de Carlos V a Italia fue percibido como la puesta en marcha de la *Renovatio Imperii*. Cuando Carlos V retornó de su victoriosa campaña de Túnez y desembarcó en Palermo fue recibido en un ambiente de gran expectación. Se suponía que iba a proceder, tras la cruzada, a la esperada pacificación de la cristiandad. Algunos pequeños gestos, a veces imperceptibles, muestran que este viaje en el que recorrería Italia de nuevo, cinco años después de la coronación imperial, ajustaría el mapa político de Italia y devolvería la paz a la cristiandad (Visceglia, 2001; Pietrosanti, 1991). Cuando el emperador salió de Nápoles, el secretario Francisco de los Cobos tomó bajo su protección a Juan de Valdés y lo introdujo en el séquito imperial, le acompañó en su camino y entró con él en Roma. Aquí podemos reconocer la asunción humanista de un ambiente cultural generado por los herederos

intelectuales de Gattinara. El *Diálogo de la Lengua* fue escrito por Juan de Valdés durante el viaje. Hasta fechas recientes se consideró que era un manual escrito por el reformador para que sus discípulos conociesen mejor sus doctrinas heréticas, pero todo parece indicar que fue un encargo específico de la Corte Imperial (Navarrete, 2004; Crews, 2008). El castellano se había convertido en la lengua imperial, entroncado con un modo de pensar y una manera de ser que identificaba en Italia a una comunidad que se adhería al emperador, que compartía la lengua, el gusto, la moda, la música y la espiritualidad. Hay guiños estéticos y modas que identifican este «momento imperial», por ejemplo, en enero de 1536, cuando el emperador desembarcó en el puerto de Nápoles fue recibido con una banda musical que interpretó unas tonadas campesinas, *cose villanesche,* que gustaron mucho a Carlos V. Para complacerle se interpretaron en varias ocasiones y se pusieron de moda en Roma, Florencia y Milán, significando adhesión al proyecto imperial. En ciudades y estados no afectos a la causa, como Venecia, si en un festejo o una recepción se interpretaban «villanescas» en vez de madrigales se entendía como un gesto político en el que los anfitriones o los participantes manifestaban su simpatía imperial y un desafío a las autoridades (Visceglia, 2003; Bonora, 2014; Carroll, 1993). Volviendo al *Diálogo de la lengua,* el texto sugiere diversas interpretaciones ligadas entre sí, inserta el interés por hablar castellano en un ambiente de reforma espiritual y política en el que su uso se interpreta como un acto de adhesión. Es interesante señalar que el final del viaje imperial concluyó con un acto que tuvo a la lengua como protagonista: tras entrar en Roma, el emperador pronunció un discurso en castellano ante el papa, el Sacro Colegio cardenalicio y todos los embajadores acreditados ante la Santa Sede el 17 de abril de 1536 (Rivero Rodríguez, 2016).

Fue un discurso que, al pronunciarse en castellano, disponía de una doble lectura, la de las personalidades a las que iba dirigido pero también al partido imperial, como signo de apoyo a la Italia del emperador. De él no se conserva texto ni ninguna copia porque Carlos V no leyó papeles, habló con naturalidad, aparentando un acto espontáneo. Lo que conocemos procede de dos fuentes distintas, las notas tomadas por los presentes y las explicaciones dadas por escrito —al día siguiente— al papa y al rey de Francia para evitar malentendidos. Asimismo, numerosos historiadores y cronistas de los siglos XVI y XVII recrearon el discurso como buenamente pudieron añadiendo o quitando elementos, de modo que disponemos de versiones muy breves de apenas una página a versiones más extensas de varios folios. Además, no todo el mundo lo comprendió; el cardenal Du Bellay, portavoz de los franceses presentes en la audiencia de Paulo III, se quejó de no haberlo entendido bien, así como numerosos cortesanos curiales de los que allí estaban. En perfecto italiano el emperador ironizó indicando que el español era tan sencillo de entender como cualquier otra lengua e hizo un brevísimo

resumen, anunciando que escribiría a Francisco I y al propio papa una relación detallada de su proyecto político. Pero las dos cartas que escribió en francés difieren mucho la una respecto a la otra y contienen mucha más información de la que se expuso en español (Cadenas y Vicent, 1982). Otros asistentes que sí captaron el mensaje también escribieron y comunicaron sus notas y resúmenes, pero lo que hallamos, más que testimonios, son representaciones o recreaciones. El resumen de lo que dijo el emperador lo podemos ofrecer en muy breves trazos. Comenzó describiendo la campaña de Túnez, de la que regresaba victorioso cruzando los reinos de Sicilia y Nápoles para alcanzar Roma con el objeto de solicitar la convocatoria de un concilio general. Como emperador expresaba su voluntad de defender la cristiandad, preservar su integridad y dirigirla en una cruzada contra el infiel, una acción determinada tras alcanzarse la concordia entre los cristianos. En este sentido, la paz asentada en Italia y la seguridad de Roma constituían el soporte para edificar una cristiandad segura y en paz, pese a los obstáculos aún existentes. En segundo lugar, explicaba su proceder respecto a Francisco I de Francia a quien se veía obligado a hacer la guerra debido a su hostilidad, su incumplimiento de pactos y tratados y, sobre todo, su no aceptación de la autoridad imperial, censurando además la alianza francesa con herejes e infieles. Enumeró todas las ofensas y todas las traiciones que los soberanos de la casa de Valois habían infligido a su persona y familia, remontándose a sus abuelos Fernando y Maximiliano. Es decir, la casa real de Francia obstaculizaba sistemáticamente la articulación de la cristiandad como realidad política impidiendo al emperador ejercer sus funciones legítimas. Además, viendo que sus diferencias eran irresolubles, planteaba resolver sus diferencias mediante un duelo singular (Cadenas y Vicent, 1982; Rivero Rodríguez, 2016).

El resumen ofrecido por el cronista Sandoval seguramente responde al sentido general del mensaje que el emperador quería transmitir:

> Algunos dicen que yo quiero ser soberano del mundo pero mis pensamientos y mis obras demuestran lo contrario [...] mi intención no es guerrear contra los cristianos, sino contra los infieles; que Italia y la Cristiandad sigan en paz y que cada uno posea lo que le pertenece.
>
> Menéndez Pidal, 1941; Lapeyre, 1972

Los argumentos repetían los ya expuestos en los documentos emanados por la cancillería imperial en *Pro Divo Carolo* (1527) y los textos de Alfonso de Valdés *Diálogo de Lactancio y un arcediano* (1528) y el *Diálogo de Mercurio y Caronte* (1530). Como ocurre en el discurso de 1536, la idea principal defendida en aquellos textos era «quel derecho natural permite a cada uno que defienda lo suyo». Todos contienen la invocación a la necesaria celebración del Concilio Universal de la Iglesia y los superiores derechos de

los Habsburgo sobre los Valois a la monarquía universal. Asimismo, esta reivindicación Alfonso de Valdés la vinculó al pensamiento de Erasmo de Róterdam en el diálogo de Mercurio: «si la intención y doctrina es buena, dénse las gracias a Luciano, Pontano y Erasmo cuyas obras en esto hemos imitado». No me cabe duda de que en esto coincidía su hermano Juan, su continuador intelectual que seguramente inspiró este discurso. Lo que diferencia al discurso de Roma en 1536 respecto a todos estos precedentes es que el emperador lo dijo en público, espontáneamente, sin papeles, ante un auditorio que era la cristiandad. Era mucho más que un símbolo. Marcaba la voluntad de hacer que Roma actuara de forma subsidiaria al Imperio (Rivero Rodríguez, 2016).

Ciertamente los años 1535 y 1536 marcan un cambio importante, se nombra al primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza, y al virrey de Nápoles, Pedro de Toledo. Ambos representan un cambio y el establecimiento del sistema virreinal puro para gobernar los territorios de la monarquía. El virreinato como tal permitiría gobernar todos los estados como si el que fuera soberano lo fuera solo de cada uno de ellos, al tiempo que soberano del conjunto. Don Pedro y don Antonio gobernarían en nombre del emperador como «álter ego» u otro yo, ejerciendo en todo momento la autoridad propia al rey, con la única limitación del carácter temporal de su mandato y su obligación personal con el emperador como cabeza de familia. No existía una relación institucional jerárquica, tan solo un vínculo familiar, los virreyes eran integrados en la familia real y debían sumisión al soberano como *pater familias*. Como siempre, los lazos personales y las redes permitían conectar al soberano con el último de sus súbditos, los virreyes eran el canal y esto hacía que Nápoles o México, por estar personas de su confianza, estaban comunicados con él.

5. Una casa partida

El gobierno personal y los lazos indirectos a través de mediaciones mezclaron Imperio y casa de Habsburgo. Como confirmación de las sospechas de Erasmo, cuando Carlos V decidió infeudar la vacante del ducado de Milán en su hijo Felipe se tuvo constancia de que el proyecto universalista encerraba la absorción de todas las casas principescas de Europa en una sola. A juicio de Federico Chabod, Milán ejemplificaba el inicio de un programa de restitución, una segunda fase en el proceso de implantación de la hegemonía sobre Italia. La investidura del príncipe Felipe como duque de Milán se desarrolló en paralelo a otros hechos que cercenaban la autonomía de los linajes italianos, haciendo pensar que el respeto a la posesión libre de los feudos iba a ser cosa del pasado. El asesinato de Pier Luigi Farnese en 1547, ejecutado por orden del gobernador

imperial de Milán, Ferrante Gonzaga, posibilitó la incorporación de Parma y Piacenza al Milanesado. En 1548 se proyectó la anexión de Génova, Siena y la república de Lucca, si bien nada de esto, salvo la anexión de Siena, trascendió a la luz pública. Este proceso era la puesta en práctica de los principios de orden y jerarquía deseados por el emperador, que discurren en paralelo a otras acciones como la convocatoria del Concilio de Trento, impuesta a la Santa Sede, o la solución militar del problema protestante en Alemania (Chabod, 1992; Whaley, 2012; Pacini, 2005; Bertomeu Masiá, 2011).

El famoso retrato del emperador pintado por Tiziano, *Carlos V en la batalla de Mühlberg,* rememora el combate del 24 de abril de 1547 en la que los ejércitos imperiales derrotaron a los protestantes de la Liga de Esmalcalda. Esta imagen fundía la tradición clásica imperial con el erasmismo. Llama la atención que en el retrato ecuestre Carlos V porte una lanza y no una espada o un bastón de mando, como corresponde a quien ostenta la autoridad. Ser retratado con una lanza debía tener una explicación simbólica; la pose adoptada aludía a San Jorge, a San Miguel, «a los valientes matadores de dragones», es decir, a los que habían combatido a los herejes. Pero también, al llevar la lanza, era el caballero cristiano popularizado en el famoso grabado de Durero, ponderado en la literatura erasmista como buen príncipe, protector de su grey y de la fe. Era, asimismo, el emperador romano, citando numerosos ejemplos ecuestres como la estatua de Marco Aurelio del Campidoglio, ligándolo a la tradición romana que mostraba a los emperadores lanza en ristre hacia la batalla decisiva. Una pintura plena de connotaciones religiosas y políticas. Tiziano hizo el retrato en Augsburgo, cuando Carlos V publicó el *interim* (12 de marzo de 1548), en un último intento por aproximar a católicos y protestantes. La pintura no representaba la victoria del catolicismo sobre el luteranismo sino al príncipe armado en defensa de la fe; la coraza estaba decorada con motivos marianos y con asuntos de su vida (Panofsky 2003; Moffitt 2001).

En 1548, estando el emperador Carlos V en Bruselas, sintiendo que había culminado su obra, llamó a su hijo y heredero, Felipe, para que fuera preparándose para gobernar el inmenso legado que debía dejarle. La reunión entre padre e hijo se compuso en un escenario simbólico cuyo decorado fue la geografía de los dominios que iban a ser traspasados. El príncipe salió de Valladolid el 2 de octubre de 1548 y el 26 de noviembre desembarcó en Génova. Pasó las Navidades en Milán, a finales de enero visitó Lodi, Cremona y Mantua y al mes siguiente cruzó los Alpes por Trento para, atravesando Alemania, recalar en Innsbruck y Heidelberg, coincidiendo más o menos con la agitación posterior a la promulgación del *interim,* para acabar reuniéndose con el emperador en Bruselas, lo cual tuvo lugar el 1 de abril de 1549. Este viaje fue conmemorado por la familia Gonzaga como un

acto fundacional por lo que años más tarde lo rememoraría encargando al pintor Jacopo Robusti, llamado el Tintoretto, una serie de cuadros relativos a los hechos gloriosos de los duques de Mantua, con una pintura que recordase y conmemorase la entrada de Felipe II en la ciudad en ese año, coronando así la serie conocida como fasti gonzagheschi. En 1579, cuando se realizó la pintura de Tintoretto, ya no se hablaba de una «Italia del emperador» sino de dominación española en Italia cuyo comienzo se reconocía en aquel viaje. Por aquel entonces, el que después sería Felipe II, aún príncipe heredero, estableció in situ las bases del poder español, consolidó sus lazos personales con los potentados italianos, afirmando la lealtad de las élites de la península a su persona, a cambio de su protección. Mientras el emperador pensaba en la sucesión de sus estados, su hijo pensaba en el reparto.

La tensiones internas, no solo entre las élites de los territorios, ya fueran flamencos, castellanos, italianos o alemanes eran cada vez más fuertes, y la propia familia Habsburgo se estaba dividiendo y enfrentando, existiendo una fuerte división entre sus miembros. La discordia entre Carlos y su hermano Fernando vino dada precisamente por la sucesión. Las victorias obtenidas en 1548 muy pronto se hicieron humo. En realidad comenzaba un tiempo de adversidades, como señalan los principales expertos en este periodo. Dos años después de Mühlberg y del viaje de reconocimiento que el príncipe Felipe hizo de sus futuros estados, todo el edificio político construido por Carlos V se vino abajo, la crisis de la Cristiandad se acentuaba, consumándose la separación irreparable entre católicos y protestantes. El Concilio, que había comenzado sus trabajos en Trento en 1545, seguía una tortuosa senda que lejos de lograr la reconciliación agudizaba las diferencias, excluyendo a todos los que no siguieran el dictado de Roma. Las relaciones papado-imperio se fueron deteriorando por esta causa y, como consecuencia, esto afectó de nuevo a las relaciones con Francia, reanudándose el conflicto (Rodríguez Salgado, 1992).

Toda esta crisis tenía una causa general o, si no causa, crecía y se desarrollaba gracias al ambiente de debilidad que se observaba en la jefatura imperial. Porque era la división dentro de la familia la razón por la que se desatendían todos los demás conflictos. Después de reunirse en Bruselas, el emperador y su hijo viajaron a Augsburgo para tratar la cuestión sucesoria con Fernando y Maximiliano II, su hijo. En Alemania se consideraba que la sucesión del Imperio estaba prácticamente decidida desde que el archiduque Fernando fuera coronado rey de Romanos en 1531. Pero Carlos V no era de esa opinión: trataba al Imperio como una parte de su extenso patrimonio y consideraba la titulación de su hermano como una garantía de permanencia, pretendiendo traspasarlo a su hijo Felipe. Esta exigencia creó tensión en el seno de la casa de Habsburgo e hizo peligrar la estabilidad política de todas sus posesiones, que descansaba sobre un sistema de regencias encabezado

por prominentes miembros de la familia, la parte hispánica e Italia en Felipe, los Países Bajos en María de Hungría y el Imperio, el patrimonio austríaco y las coronas de Bohemia y Hungría en Fernando. Las discrepancias surgieron desde el momento en que Carlos V comenzó a hablar de sucesión. Aunque era un hombre que aún no era anciano, su salud no era buena y corrían rumores sobre rasgos de demencia que recordaban a su madre, doña Juana, que aún no había fallecido; su deseo de traspasar todo el patrimonio a su hijo Felipe irritó a su hermano, que veía cómo no se apreciaba su labor al frente de los asuntos alemanes, de los que Carlos nunca se había interesado y su hijo Felipe desconocía totalmente. Al borde de la ruptura de la familia, la regente María hizo de intermediaria entre sus hermanos, celebrándose en 1550 una reunión familiar secreta que concluyó en 1551 con un pacto de sucesión que establecía la forma de contentar a todos sin que el patrimonio quedara dividido en pedazos. Para Carlos lo fundamental era conservar el patrimonio y legarlo a su sucesor. Aceptó por tanto el acuerdo por el cual Felipe sería designado rey de Romanos por su tío y heredaría de él la corona imperial a su muerte, al tiempo que cuando Felipe fuera a su vez emperador designaría rey de Romanos a su primo Maximiliano que a su vez heredaría el Imperio a la muerte de Felipe. A tal efecto, una vez emperador, Fernando de Austria debía conceder a su sobrino el vicariato imperial en Italia y hacerlo coadjutor de su gobierno, para que más adelante se procediese a su elección (Kohler, 2000).

Este arreglo, conocido como acuerdo de Augsburgo de 1551, implicó en realidad la división de la herencia en dos partes: la monarquía hispánica quedaría en manos del príncipe Felipe mientras que el Imperio y los dominios patrimoniales de los Habsburgo en manos de su tío Fernando, rey de Romanos. Sin embargo, después del convenio, Felipe tuvo noticia de que su tío no iba a cumplirlo, que no quería asociarlo al gobierno del imperio, ni concederle el vicariato imperial, ni tampoco facilitar su elección. Ante estas circunstancias, las partes menos claras del acuerdo, lo que concernía al futuro de los Países Bajos e Italia, debía clarificarlas en su favor por la vía de los hechos, procediendo por una parte a la «hispanización» de Italia, más allá de los reinos meridionales, y por otra a fortalecer su posición en Borgoña mediante el matrimonio con María I de Inglaterra (Kohler, 2000; Rodríguez Salgado, 1992).

La crisis interna de la casa de Habsburgo tuvo graves consecuencias. Para empezar, la arrogancia con que Carlos V se comportara frente a sus enemigos vencidos en 1548 facilitó que hubiera un acuerdo tácito entre quienes se resistían a su proyecto totalizador; para Kohler se trató de una resistencia organizada de alcance europeo cuya intensidad marcó el declive que le forzó a abdicar en 1556. Todos sus enemigos parecieron ponerse de acuerdo y por todas partes, desde Francia, Alemania, Italia e incluso el norte de África, se sucedieron iniciativas y acciones para resistir al Imperio.

Mediante los acuerdos de Lochau-Chambord (1551-1552), Enrique II de Francia obtuvo de los príncipes protestantes alemanes el título de vicario imperial en Metz, Toul y Verdún, que fueron arrebatadas al emperador tras una rápida y fulgurante expedición militar, y, gracias a la crisis de Parma y después a los sucesos de Siena, pudo volver a situar a sus ejércitos en el espacio político italiano, poniendo en peligro el sistema hegemónico imperial establecido en la península (Kohler, 2000; Rodríguez Salgado, 1992).

En 1553 los éxitos militares franceses y el fracaso del partido «imperial» en la dirección de la guerra en Italia, con frentes abiertos en Siena, Piamonte, Lombardía y Córcega, estaban en relación no solo con la mayor pericia militar francesa sino con las disensiones y desacuerdos existentes entre los imperiales. En un ambiente de sucesión, en el que los miembros de la familia del emperador competían por asegurarse la mejor parte de la herencia, la jefatura estaba ausente y el futuro poco claro. Carlos V, prematuramente envejecido, mostraba un evidente agotamiento físico y mental que no era posible disimular, repentinos accesos de llanto, ausencias, glotonería descontrolada, o abandono imprevisto de sus tareas, además de muchas dolencias que hacían su día a día una pesadilla: gota, asma, almorranas... A la vista de este deterioro, se encuentran testimonios como el de Diego Hurtado de Mendoza, gobernador de Siena, que al ver la confusión en la jefatura de la casa duda del valor de su servicio en la guerra de Siena, pues no desea luchar por el emperador (refiriéndose a Fernando) sino por el rey (pensando en Felipe). Solo la intervención del príncipe Felipe pudo cambiar el signo de la balanza. La concesión del mando militar de la guerra de Siena al duque de Alba y la intervención en ayuda de Génova, organizada por el príncipe Felipe para sofocar la rebelión de Sampiero Corso en Córcega, indicaron que el partido «hispánico» se había hecho con el control de la situación, dando un espectacular giro a la marcha de la guerra la entrada en escena de los potentados italianos en favor de las armas hispano-imperiales una vez confirmado que la rama alemana quedará fuera de Italia (Rodríguez Salgado, 1992).

Al mismo tiempo, el propio partido imperial en Italia estaba experimentando cambios importantes. El modelo asociado a la tercera vía, vinculado al movimiento de los «espirituales» de Juan de Valdés y al entorno de don Pedro de Toledo en Nápoles, que habían construido una potente red integrada de norte a sur, la estaba reemplazando un potente grupo de consejeros muy activos en el entorno de Felipe II, que coparon el consejo de regencia de su hermana Juana, que quedó a cargo del gobierno de España cuando fue coronado rey de Inglaterra en 1554. Este grupo estaba asociado a una novedosa y activa corriente espiritual de reforma en el seno de la Iglesia católica, que en 1540 tomó forma como nueva orden religiosa, la Compañía de Jesús. Su fundador, Ignacio de Loyola, estaba firmemente

decidido a construir una nueva identidad católica excluyendo la intervención imperial como una interferencia no deseable, que deploraba la *Traslatio Imperii* y entendía que la Reforma solo podría hacerse desde la autoridad del papa. Su estrategia siguió los pasos de Juan de Valdés, con algunas variaciones notables. Valdés dirigió su movimiento exclusivamente a las élites, a su educación cristiana, nunca pensó en una forma organizada de acción sino en un cambio de mentalidad entre los poderosos, afectando a una minoría de personas. Su sentido fuertemente aristocrático, su idea de «que el negocio cristiano es de pocos» y su convicción de que el conocimiento solo está destinado a una minoría selecta, a los entendidos, impidió que sus doctrinas llegasen a vertebrar un verdadero movimiento. Ignacio de Loyola percibió la importancia de dirigir la predicación a las élites para que, desde ellas, la doctrina irradiase al pueblo. Su idea tenía también una finalidad política pero era más práctico, organizando su acción en un sentido militar, de ahí que la orden adoptase el término compañía. Esta estrategia demostraría su eficacia en 1554. Ese año, la Universidad de la Sorbona publicó un decreto de condena a los *Ejercicios Espirituales;* Loyola lanzó la consigna de no replicar ni discutir y el decreto se hizo humo:

> Escribió Ignacio a todas las provincias y colegios de la Companía, que estaban en diferentes partes del mundo repartidos, y ordénales que de todos príncipes, prelados, magistrados, señorías, universidades y ciudades donde se hallaban, pidan público testimonio de su vida, doctrina y costumbres, y que le envíen los testimonios, cerrados y sellados con autoridad pública, a Roma. Y esto ordenó Ignacio para contraponer, si fuese menester, al decreto de París y al juicio y parecer de unos pocos hombres mal informados, el juicio y aprobación de todo lo restante del mundo.
>
> Ribadeneyra y Fuente, 1868; O'Malley, 1995; Bataillon, 2014

En el ámbito de la espiritualidad hispana estaban sucediendo cambios muy importantes: el círculo erasmista dominante en la vida intelectual y cortesana en los años treinta entraba en crisis dando paso a formas más intransigentes de renovación espiritual. La Compañía de Jesús hallaba resistencias en Castilla, siendo vista con desconfianza por el inquisidor general Fernando de Valdés, si bien logró una fuerte implantación en la Corte de Portugal y, desde allí, se introduciría en el séquito de Felipe II hallando protección en su favorito, el príncipe de Éboli. Sin embargo, para alcanzar el éxito, la Compañía debía hacerse un lugar en Roma, corte de Italia y allí la casi totalidad del partido imperial era valdesiano. El papa Farnesio comprendió su utilidad para desarticular la tercera vía y les concedió la reforma de sus estados patrimoniales de Parma en 1539. En 1540 las primeras misiones de los jesuitas se dirigieron a lugares de fuerte presencia de seguidores de Valdés como eran la corte de Pedro de Toledo en Nápoles y la de Ferrante Gonzaga en Palermo. El padre Bobadilla, encargado

de predicar en tierras napolitanas, anotó en su diario cómo se comentaban los textos de Valdés y cómo estos conventículos, al interpretar libremente las escrituras, eran sospechosos de herejía (Bobadilla, 1970).

Era necesario asociarse a los linajes que señoreaban la península para poner orden en el movimiento reformado italiano y mantenerlo en la ortodoxia. Loyola encontró su mejor apoyo en un descendiente del papa Alejandro VI, el duque de Gandía, Francisco de Borja, cuya familia se integraba en una red que alcanzaba a los principales linajes dominantes en las cortes italianas, Sforza, Medici o Colonna sin ir más lejos. Loyola tuvo muy presente en su proyecto la necesidad de vincular a los potentados de Italia a su Compañía para alcanzar la aprobación papal pues solo estos, con su influencia política, podían asegurar su éxito y sortear las acusaciones de heterodoxia inevitables en todo movimiento espiritual de aquel tiempo, acusaciones que podían tener graves repercusiones y que podían llevar incluso a la condena (un riesgo que hubo de afrontarse en diversas ocasiones). Jean Lacouture insinúa que la persecución a Juan de Valdés y sus predicaciones, condenadas por heréticas, pudieron tener como causa la competencia por un mercado espiritual muy codiciado, el de las cortes italianas, vía de acceso privilegiado a la cámara de los pontífices. Las vidas de Juan de Valdés e Ignacio de Loyola discurrieron en paralelo y tocaron los mismos ambientes sociales; uno triunfó, fue encumbrado y fue santo, el otro condenado y declarado hereje después de muerto, pero todo pudo haber sucedido al revés, el santo pudo ser hereje y viceversa. Loyola, como Valdés, fue consejero espiritual de las grandes familias, interviniendo en la solución de sus pleitos y disputas. En 1552 logró poner paz en la larga disputa conyugal que desde 1539 dividía a la familia Colonna, cuando Juana de Aragón abandonó a su marido, el colérico Ascanio Colonna, acusado de sodomita y hereje. El general de los jesuitas redactó 26 razones para que la duquesa regresase junto a su marido e intervino para aplacar el difícil temperamento del duque. Pero este acuerdo también tuvo otro efecto, la desarticulación del círculo valdesiano de Roma y la ruptura de un sólido triángulo que unía a los clanes Toledo, Medici y Colonna como un tridente político y religioso que planteaba una alternativa seria al reformismo jesuítico y, lo que es más grave, a una Iglesia que hubiera tenido que prescindir de la Compañía. Los seguidores de Valdés se hallaban en los cenáculos de las Cortes más influyentes e importantes, alrededor de Vittoria Colonna en Roma, Leonor de Toledo en Florencia, Isabel Gonzaga en Ferrara y la corte napolitana de don Pedro de Toledo. Junto a Ignacio de Loyola, Borja desempeñó una labor intensa de proselitismo en estos centros y su linaje fue determinante para desenvolverse en los ambientes romanos. Su potencial residía en sus relaciones sociales, una actividad de relaciones públicas que ningún otro hubiera podido desempeñar. Así lo comprendió Loyola y por tal motivo lo consideró en aquel momento como el fichaje más

importante de la Compañía, permitiéndole integrarse hasta la jefatura saltando toda norma y convención. Borja fue una de las llaves con las que abrió el hermético mundo de la aristocracia italiana y gracias a su mediación el padre Ignacio se especializó, hasta su muerte en 1556, más que en dirigir la Compañía, en actuar como consejero de las principales familias romanas y estas encomendaron a los jesuitas la reforma de sus estados (García-Villoslada, 1986; Jiménez Pablo, 2014; Bazzano, 2003; O'Malley, 1995; Bataillon, 2014).

Cuando Borja cruzó Italia en 1550 para reunirse con Ignacio fue recibido por los príncipes y potentados como uno de ellos. Era el tributo que le correspondía por pertenecer a un gran linaje papal, que era parte del país. Basta detenerse en el relato de las cortesías y agasajos dispensados por los duques de Ferrara y de Florencia que muestran al jesuita despojado solo de una parte de su persona secular, siendo tratado como duque, no como sacerdote:

> Entrado en Italia, llegó al Duque un criado de Hércules de Este, duque de Ferrara (que era su tío, primo hermano del duque D. Juan, su padre), con cartas en que le rogaba encarecidamente que hiciese su camino por Ferrara, porque deseaba verle en su casa y servirle como era razón. Hízolo el duque D. Francisco, y fue recibido del Duque su tío con gran fiesta y regocijo, y regalado y servido más de lo que él quisiera. Pero en medio de las fiestas y regocijos él estaba tan dentro de sí, que no podía dar razón de nada. A la noche, llegando al aposento donde le llevaban á dormir, colgado de ricos brocados, con la cama de lo mismo despedía los que le acompañaban, cerraba las puertas y, hecha su oración, se echaba á dormir vestido sobre una alfombra que estaba en tierra á los pies de la cama. De esta manera gozaba de los sabrosos bocados de la honra y de los contentos que el mundo le ofrecía. Por este mismo norte se gobernó en Florencia en casa del gran duque Cosme de Medici, donde también se hospedó, no consintiendo aquel Príncipe otra cosa, aunque más se quiso excusar el duque D. Francisco. En Ferrara no le pudo detener el Duque más de cuatro días, ni el de Florencia más de dos, porque se le hacían largas las horas hasta verse en Roma con su Padre San Ignacio, y así con mucha diligencia prosiguió su camino.
>
> Nieremberg, 1644

En 1552 el emperador incluyó a Borja en una lista de individuos propuestos para el capelo cardenalicio, no lo obtuvo, pero este gesto simbolizaba el giro ideológico del partido imperial. Al mismo tiempo, los miembros del séquito del príncipe Felipe fortalecieron los lazos con los potentados italianos, uniendo intereses, ideología y espiritualidad, construyendo una identidad común que los diferenciaba respecto a lo que representaba el Sacro Imperio Romano Germánico. Algunos personajes, como Ferrante Gonzaga, que representaban a la vieja guardia del emperador Carlos V, fueron sometidos a una fuerte persecución política. Las armas españolas reintegraron Córcega al dominio genovés, sometieron Siena y

Montalcino, para entregárselas a la casa de Medici y defendieron el Piamonte y los estados del duque de Saboya que sufrían la invasión francesa. Cuando se concertó la boda con María I de Inglaterra, Felipe fue investido rey de Nápoles y duque de Milán, asegurándose Italia de forma definitiva.

En ese momento se consumó la división irreparable de la casa de Habsburgo. Con Felipe II rey de Inglaterra y Nápoles, se hablaba públicamente de «dos casas», algo que el mismo emperador hubo de admitir. En un gesto final, para mantener la concordia familiar, Felipe no tuvo reparos en enviar un emisario a su tío, comunicándole en el otoño de 1555 que no quería tomar el título de emperador y que apoyaría la candidatura de su primo Maximiliano II para ser elegido rey de Romanos. En realidad no hacía otra cosa que afrontar hechos consumados; sus parientes habían utilizado la división religiosa en Alemania de tal modo que sería imposible e inaceptable cualquier solución «española» en el corto y largo plazo. Fueron los príncipes imperiales y Fernando I quienes concertaron la paz dando por hecho que Carlos V ya no contaba nada y estaba prácticamente fuera de la política. Los estados imperiales, católicos y protestantes, renunciaron a la violencia para resolver las diferencias religiosas. La paz religiosa de Augsburgo, firmada el 24 de septiembre de 1555 sancionaba la ruptura religiosa dando legitimidad al culto protestante y reconociendo su derecho a existir, la cristiandad quedaba formalmente rota y Felipe no quería vincularse ni a ese acuerdo ni al reconocimiento de la diversidad confesional. En realidad ya no pensaba en otra cosa que en reemplazar a su padre antes de que la situación siguiera empeorando en un proceso que ya parecía de caída libre (Kohler, 2000; Lapeyre, 1972; Tellechea Idígoras, 2001).

El fallecimiento de la desdichada Juana I de Castilla en abril de 1555 apresuró el proceso de transferencia de los reinos; después de firmada la Paz de Augsburgo, la familia se reunió en el palacio real de Bruselas; el día 25 Carlos V entró en la gran sala, apoyándose en el hombro de Guillermo de Orange, vestido de negro con el solo adorno del Toisón de Oro sobre su pecho. Según recordara Huizinga, con este gesto apelaba a una vieja tradición borgoñona: parecía ligar ese momento con el comienzo de su reinado, una especie de renovación simbólica del legado de Borgoña iniciado en 1548 con las famosas ordenanzas de corte, de modo que al apoyarse en su *mignon en titre,* mostraba su naturaleza esencialmente ligada a aquella tierra y sus gentes. Una delicada puesta en escena que apela a su propio ser, a Borgoña, no a Castilla ni al Sacro Imperio (Huizinga, 2001). Para subrayarlo, pronunció en francés un largo discurso en el que recorrió todos los años de su reinado, subrayando que en todas sus empresas siempre anheló alcanzar la paz y la concordia universales. Concluido el discurso, anunció su renuncia y su deseo de retirarse acompañado por sus hermanas. Después, hasta el día 28 de octubre, se consumó la abdicación a los Países

Bajos y al Imperio, que lo renunció en su hermano Fernando, comenzando un largo proceso de cesiones que se fueron desgranando una a una a lo largo de los meses, el 16 de enero de 1556 abdicó de las coronas de Castilla y Aragón concluyendo en junio con la cesión formal del Franco Condado (Kohler, 2000; Blockmans, 2016).

La renuncia parecía la única salida posible para una crisis que podía haber hecho saltar en mil pedazos el patrimonio y los estados de la casa de Habsburgo. Fue la solución para proveer una sucesión ordenada, dirigida y reglada en un momento muy difícil para la dinastía. Pero las cosas se complicaron mucho más al encontrarse con un serio obstáculo no previsto, la Santa Sede no reconoció las abdicaciones. La división familiar había debilitado hasta tal punto a la casa de Habsburgo que en 1555 fue elegido un papa completamente hostil. Fruto de la imprevisión y descoordinación del partido imperial en el cónclave, salió elegido el peor de los candidatos posibles para los intereses de la familia, el cardenal Gian Pietro Carafa (que tomó el nombre de Paulo IV). Así lo reconoció el cardenal Rodolfo Pio da Carpi, que no pudo seguir las indicaciones que le dio Carlos V para dirigir el voto en el cónclave, excusándose por carta al emperador (Visceglia, 2010).

Carafa pertenecía a un linaje napolitano de tradición güelfa, su familia había sido desposeída de todos sus bienes y expulsada de sus tierras. En 1547 estuvo implicado en la revuelta que contra la implantación de la Inquisición española se produjo en Nápoles. Propuso al papa Paulo III la invasión del reino apoyándose en el baronazgo *angioino* (fiel a Francia) y procuró que el soberano francés volviera a interesarse por recuperar el reino. Como enemigo del virrey Toledo, como inquisidor de la recién creada Inquisición romana (1542) y fundador de la orden de los teatinos, su proyecto reformista para la cristiandad era profundamente romanista y radicalmente antiimperial. Su persecución de los valdesianos fue feroz, logró impedir que el cónclave de 1549 eligiera al cardenal Reginald Pole acusándolo de herejía. El pontífice que salió de aquel cónclave, Julio III, tuvo que intervenir para que Carafa no procesase a los seguidores de Juan de Valdés, fundamentalmente a los cardenales Pole y Morone. Este pontífice tuvo un breve pontificado: falleció el 23 de marzo de 1555, siendo elegido su sucesor, Marcelo II, el 9 de abril en un cónclave rápido organizado por los cardenales del partido imperial que lograron que fuera elegido un cardenal afín, asegurándose la continuidad del concilio y la concordia necesaria con Roma para proceder sin problemas al traspaso de poder. Pero, inesperadamente, el nuevo pontífice falleció a los 21 días después de haber sido coronado y el desorden de las filas imperiales permitió a Carafa hacerse con la cátedra de San Pedro.

El nuevo pontífice, Paulo IV, tenía motivos sobrados para actuar contra los imperiales, más allá de que frustraran por dos veces su candidatura al papado, en 1549 y en 1555. Nada más ser coronado, expresó su deseo de

desembarazarse de la presencia hispano-imperial en la península italiana, apoyó y armó a los exiliados napolitanos enemigos de los Habsburgo, a los republicanos florentinos enemigos de los Medici y desposeyó a las familias romanas proimperiales, ocupando el feudo de Paliano, cabeza de los estados de la casa Colonna que entregó a su sobrino Carlo Carafa en mayo de 1556. Asimismo, mediante un tratado secreto acordó conceder la investidura del reino de Nápoles a Enrique II de Francia. Carlos V había cometido un grave error al renunciar al Imperio sin dar cuenta al pontífice. Un decreto de Julio III, firmado en 1551, cuando corrieron los primeros rumores de abdicación, declaraba inválida toda sucesión imperial que no contara con la aprobación pontificia, exigiendo que solo pudieran participar los electores católicos en la elección. En marzo de 1556 el papa declaró inválida la elección y creó una comisión de juristas para que emitiesen un dictamen. En mayo, se negó a recibir al embajador imperial don Martín de Guzmán. Nunca le permitirá presentar sus credenciales para no recibir la obediencia de Fernando I; comenzaba así el interregno imperial más largo de la Historia: seiscientos días sin emperador (Tellechea Idígoras, 2001; Kohler, 2000). El pontífice se justificaba explicando que el emperador había sido apartado del poder y recluido en Yuste en una especie de exilio interior. Dejaba caer que podía ser un problema de salud mental, pero evidentemente todo el proceso de abdicación había sido irregular e ilegítimo. Ciertamente el título de emperador era un cargo electivo y solo a los electores cabía apelar para proceder al traspaso de poder. Bajo estas palabras, aunque no lo dijera abiertamente (y algún historiador ha hablado de insinuaciones calumniosas), todo parecía un golpe de Estado en el que Carlos V había sido elegantemente quitado de en medio (Tellechea Idígoras, 2001).

El papa no supo darse cuenta de que el rey de Francia no tenía la fuerza que él presumía y que la excesiva agresividad de sus acciones contra los Habsburgo no podían quedar sin respuesta. Amenazar con procesar por herejía al emperador y su hijo, perseguir a sus fieles en Italia y bloquear la elección imperial dejando a Alemania desgobernada eran actos que no podían ser tolerados por mucho tiempo. El duque de Alba entró en los Estados Pontificios al mando de un ejército para proteger a los miembros del partido imperial, apoyando a los Colonna en la restitución de sus estados. Desde la frontera de los Países Bajos, con el respaldo de Inglaterra, Felipe II lanzó su campaña contra el corazón de Francia. Manuel Filiberto de Saboya dirigió brillantemente las operaciones que concluyeron con la victoria de San Quintín el 19 de agosto de 1557, dejando casi expedito el camino hacia París. En esas condiciones, Enrique II tuvo que abandonar a Paulo IV a su suerte, ordenó al duque de Guisa, que comandaba una expedición francesa en Italia, que regresase para aliviar la presión anglo-habsbúrgica, mientras que el duque, derrotado en Nápoles y deseoso de abandonar Italia, obedeció inmediatamente a su soberano. Entretanto, el 26 de agosto de 1557, las

tropas del duque de Alba pusieron sitio a Roma: Paulo IV y sus consejeros, solos y con el enemigo a las puertas del Vaticano, tenían sobradas razones para temer la repetición del Saco de 1527. En septiembre, el cardenal Carafa, sobrino del pontífice, y el duque de Alba iniciaron conversaciones para redactar un tratado de paz que se concluyó el día 27 del mismo mes (Visceglia, 2010). Sometido el papa al dictado militar español, el resto de los problemas se fueron desbloqueando; el 14 de marzo de 1558, ante la Dieta alemana reunida en Fráncfort, Fernando de Austria era proclamado emperador electo. Poco después, el 21 de septiembre, el emperador falleció en Yuste, una villa extremeña en la que vivió rodeado de un pequeño séquito desde su abdicación. En ese momento, el balance de su reinado no pareció muy positivo, no al menos desde su propio planteamiento. Bajo su cetro se consumó la división de la cristiandad y no fue capaz de llevar a término ninguna de las aspiraciones que manifestó en sus discursos públicos en Aquisgrán (1521), Bolonia (1530) o Roma (1536). No logró la paz universal, no lideró la cruzada contra el infiel y tampoco consiguió que cada cual poseyera lo suyo, pues todos los conflictos existentes entonces y en el futuro vendrían por la sucesión y posesión de estados. Además, tuvo que ver cómo el legado que había recibido de sus antepasados se dividía entre los miembros de su familia. Sin embargo, dejó trazado su porvenir. El principio de conservar, mantener y aumentar el patrimonio de generación en generación hizo que en el futuro las dos ramas de la casa de Habsburgo estuviesen irremediablemente enlazadas, vinculadas por su «buena memoria» y por una política que antepuso la casa de Austria como principio de unidad para Europa y la Cristiandad.

---

1 Mercurino Arborio di Gattinara al imperatore su le cose pertinenti al 1526, BRT. MSI. n.º 75, 139-146.

3. La configuración de la monarquía bajo Felipe II, 1556-1580

1. Inglaterra, Inglaterra

En 1553, cuando María I fue coronada reina de Inglaterra, Irlanda y Francia nada parecía indicar que aquel iba a ser un reinado breve. Las negociaciones para su boda con el príncipe de España no tenían otro fin que fortalecer su proyecto de futuro. No era una mujer mayor, a sus 37 años aún se hallaba en edad fértil, y su matrimonio con el príncipe Felipe podía reportarle la descendencia necesaria para garantizar la continuidad de la monarquía. Esta sensación de seguridad al comienzo de un reinado que se preveía largo era también una promesa de restablecimiento de la paz civil, después del breve y confuso reinado de Eduardo VI, poniendo fin a la división religiosa y al desconcierto sobre la identidad anglicana, que se proyectaba en el debilitamiento de la propia autoridad de la corona. La iglesia anglicana carecía de una teología propia, una doctrina que la diferenciase del protestantismo o del catolicismo dado que su creación respondía a un problema de orden, al reconocimiento de la supremacía de la corona y la ruptura de la obediencia al papa. Era una separación, una ruptura en la estructura de la Iglesia católica universal por voluntad del rey, recogiendo un carácter cesaropapista que buscaba reconocerse en viejas disputas mantenidas en el pasado entre los papas y los emperadores. El acta de supremacía de 1536 proclamaba que Inglaterra era un Imperio y, por tanto, su rey era cabeza de la Iglesia. En 1553 la coronación de María era presentada y asumida como una vuelta al viejo orden representado por el mito de la casa Tudor, pacificadora de los reinos tras la Guerra de las Dos Rosas. Ese carácter quedó desdibujado por la restauración del catolicismo y el matrimonio de la reina con Felipe II de España, pues la memoria posterior ha presentado al reinado de Felipe y María como un laboratorio de la contrarreforma. Sin embargo esto está muy alejado de la realidad (Pogson, 1975; Loades y Duffy, 2006; Porter, 2010).

En las capitulaciones matrimoniales firmadas por Felipe II figuraba su obligación de residir en Inglaterra y que el futuro heredero que ambos engendrasen recibiría las coronas de Inglaterra, Francia, Irlanda, Borgoña y los Países Bajos. En dichos documentos, así como en la correspondencia de Simón Renard, embajador imperial de Carlos V, parece claro que el interés

de los Habsburgo en este matrimonio consistía no solo en una ampliación de la empresa familiar sino también proceder a una compleja reestructuración que tenía puestos los ojos en una Europa Habsburgo. Esta se dividiría en tres bloques cohesionados y homogéneos: por un lado, España e Italia (al que se incorporaría Portugal); por otro, los Países Bajos e Inglaterra (y en futuro Francia), y por último los estados patrimoniales de los Habsburgo con el Imperio y los reinos de Bohemia y Hungría. El hecho de que los Países Bajos quedaran en la órbita española fue un lamentable accidente que tuvo graves consecuencias, como veremos, pero nadie preveía un reinado tan breve (Loades, 2009; Loades y Duffy, 2006; Richards, 1997a).

Las expectativas eran grandes. En 1553 la noticia de la muerte de Eduardo VI despertó grandes esperanzas en Roma. Ignacio de Loyola, Francisco de Borja y Diego de Laínez escribieron al cardenal Reginald Pole, que iba a ser enviado como representante de Julio III y al cardenal Morone, legado papal, para que les permitiesen acompañarles a Londres o que, al menos, incluyesen a un buen número de jesuitas en su séquito. Entre 1530 y 1540 las relaciones entre los jesuitas y los espirituales fueron muy estrechas. Ignacio de Loyola conoció a Pole en Viterbo y se integró en la pequeña corte del gobernador de los Estados Pontificios, estableciendo amistad con Giulio Contarini, Vittoria Colonna y Matteo Ghiberti. Pole era públicamente considerado protector de los jesuitas, si bien estos marcaban distancia y la relación era más bien fría en privado. No sorprendió que no quisiera llevarlos a Inglaterra. Felipe II llegó a interesarse por el asunto pero lo dejó correr cuando vio que la negativa de los ingleses era muy firme; además, un grupo importante de miembros del séquito del soberano también se oponían, principalmente Juan de Villagarcía y Bartolomé Carranza, que trabajaron como teólogos en Londres y en las universidades de Oxford y Cambridge. Las razones aducidas por la jerarquía inglesa irritaron a los protectores de la Compañía, en su indignación acusaban a los prelados, teólogos y frailes que iban a restaurar el catolicismo de ser tibios, siendo su moderación sospechosa. Ciertamente, poco tiempo después, quienes lideraron la restauración católica acabaron procesados por el Santo Oficio: Morone, Pole y Carranza (Bühler, 1973; McCoog, 1996; Tellechea Idígoras, 2001).

La pregunta que es lícito hacer ante esta disputa es: ¿hasta dónde era contrarreformista esta restauración de la obediencia a Roma? Asimismo la condena al cardenal Pole emitida por Paulo IV y la solicitud de su extradición para ser conducido ante la Inquisición romana sitúa esta vuelta al catolicismo en un interrogante que no llegó a resolverse porque la reina, el cardenal y el papa fallecieron en 1558 con escasa diferencia de tiempo. Pole pensaba que la solución al cisma sería obra de una minoría cultivada que con paciencia, leyes y persuasión devolverían al reino al momento anterior al Acta de Supremacía. Para él ese era el ideal que se debía perseguir, no sintiendo ninguna simpatía por las órdenes nuevas, jesuitas y

teatinos, que en absoluto iban a volver al pasado sino a transformar profundamente a la Iglesia en una nueva entidad. Esa puede ser la principal razón; Pole era protector de la abadía de Montecassino y tenía una especial afección por la orden benedictina a la que encargó el restablecimiento de la abadía de Westminster. Asimismo, estas diferencias las advirtió Pedro de Soto, que comentó al duque de Alba que Pole nunca aceptaría a los jesuitas por dos motivos, su rechazo a someterse a la autoridad episcopal y su rechazo a la vida monástica. En otro orden, Pole se dejaba llevar por un cierto patriotismo, no quería que su país fuera dominado por extranjeros; a pesar del voto de obediencia al papa, veía a la Compañía como una institución que respondía a una mentalidad extraña, propia de la espiritualidad y la devoción española. Esto último resulta chocante, porque Pole conocía bien la orden, que era internacional y porque hizo amistad y permitió participar a españoles en la Reforma, con el cardenal Carranza preparó la celebración de la fiesta del Corpus de 1557 en Londres, una celebración inédita en Inglaterra que poco tenía que ver con su tradición (Pogson, 1975).

Indudablemente, la represión ejercida por María I es un hecho conocido, lo cual no significa que hubiese identidad con lo decretado en el concilio de Trento unos años después. Se calcula que alrededor de unas 230 personas fueron ejecutadas por no aceptar la supremacía papal. Quizá la mitad de ellos hubiera perecido también en cualquier principado calvinista o luterano, dado que respondían a modelos de espiritualidad extremista o radical, pero resulta paradójico que se emplease la violencia en un proyecto que se vinculaba a los ideales erasmistas, que se proyectaba hacia atrás haciendo suya su filosofía y la del mártir Tomás Moro. Es posible que en algunos casos, como la ejecución del obispo Cranmer, justicia y venganza fuesen de la mano; sin embargo, como contraste a la tradición sangrienta del reinado, a ojos de los españoles (el duque de Feria por ejemplo) se actuaba con tibieza. El círculo de amistades, las lecturas, los comentarios y los libros que podían consultarse en la biblioteca de Pole indican que quienes pretendían realizar la reforma católica eran almas sensibles, que la Iglesia que querían reconstruir se parecía muy poco a la Iglesia que en ese momento se afirmaba en Roma y mucho menos a la que salió después del concilio de Trento (Overell, 2012; McCoog, 1996).

Las sedes episcopales de la Iglesia restaurada fueron ocupadas por 35 prelados que procedían en su mayor parte de la estructura eclesiástica reformada preexistente y muchos continuarían después en el episcopado isabelino, siendo la reina muy cuidadosa para que en ningún momento los ingleses pudieran percibir una intervención extranjera sino una recuperación de una forma antigua que se asocia con la paz y la convivencia civil, donde hay más continuidad que ruptura. Asimismo, se ha popularizado la idea de que María I ejerció su papel con autoridad, sin interferencias foráneas,

desarrollando una política esencialmente inglesa en la que apenas hubo injerencia española o Habsburgo. La reina era hija de una princesa española y más que los intereses de España o de Inglaterra cuidaba sobre todo por el éxito de una política dinástica que iba ligando las diferentes casas reales europeas en un bloque compacto de alianzas. Muchos historiadores británicos reprocharon a la reina seguir ciegamente a su marido en la política extranjera, provocando la pérdida del último bastión inglés en Francia, Calais. Pero la guerra contra Francia, si bien satisfacía los intereses de la casa de Habsburgo, no puede interpretarse fuera de una larga tradición; se olvida que la alianza anglo-castellana fue uno de los ejes diplomáticos tradicionales en la Historia de Europa desde la Baja Edad Media y que las diferencias existentes entre las casas reales de Inglaterra y Francia seguían en vigor: María se tituló reina de Francia el día de su coronación. El mismo matrimonio de Felipe y María mantenía vivo un eje tradicional antifrancés que se remontaba a la alianza anglo-borgoñona de la Guerra de los Cien Años (Loades, 2009; Porter, 2010).

Las capitulaciones matrimoniales obligaban al rey a residir en Inglaterra, a respetar la autonomía de la reina para tomar decisiones y a no intervenir en los asuntos ingleses. En Inglaterra, desde el Consejo Real al Parlamento, incluyendo a todos los partidarios de la reina y no solo a los disidentes, se temía que un marido extranjero supondría al final la imposición de un gobierno extranjero, por eso se tuvo mucho cuidado en despejar dicha eventualidad. Sin embargo, las leyes relativas al matrimonio, el orden de la casa y la propia concepción moral de la familia, hacían difícil garantizar estas promesas. Cuando Felipe fue jurado rey de Inglaterra por el Parlamento exigió que en los actos públicos y ceremonias se pronunciase su nombre antes que el de su esposa. Esto afectó al orden de sus respectivas casas y también al de sus respectivos séquitos. En su representación pública Felipe tenía la autoridad en sus manos, aunque la ejerciera su esposa. El tratamiento de presentación pública, de utilización de su imagen en medallas y monedas, así como en su firma conjunta «King's and Queen Excellent Majesties» [El Rey y la Reina Majestades Excelentes], eran actos simbólicos que anunciaban el cambio no tan simbólico que habría de producirse cuando naciese un heredero (Loades, 2001; Richards, 1997a; Redworth, 1997).

En septiembre de 1554 se anunció el embarazo de la reina. En ese momento hubo cambios importantes en la representación de la realeza y en las atribuciones del rey. Ya no era un simple consorte sino el padre del sucesor. Podía presidir el consejo e intervenir en materias de gobierno por lo que en los debates se procuraba hacer resúmenes en latín y en español para que pudiese intervenir. Asimismo algunas reformas del gobierno se atribuyen a su intervención como la especialización del consejo creando grupos consultivos especializados en materias o territorios, como el Council

of the North (Redworth, 1997). Felipe tenía experiencia de gobierno, había sido regente de España en 1543 y 1548, pero algunas de sus ideas estaban en relación con el gobierno de su propio patrimonio desde Inglaterra. Para gobernar Nápoles y Milán desde Londres creó un grupo consultivo formado por expertos italianos y españoles, embrión del futuro Consejo de Italia, para que le asesorara en la toma de decisiones, envió visitadores que inspeccionaran los tribunales milaneses y napolitanos al tiempo que le informaban de lo que hacían allí sus ministros. Con ello trató de suplir su ausencia forzosa por una presencia delegada. Sus súbditos podían sentir que no los abandonaba porque no dejaba de estar pendiente de su administración y gobierno, superando la delegación virreinal pura con una forma de tutela. Esta experiencia pudo servir para valorar las ventajas de gobernar en ausencia mejor que viajando continuamente por los territorios como hacía su padre. Al mismo tiempo observó la importancia de la unidad religiosa para la seguridad de los reinos, siguiendo muy de cerca la restauración del catolicismo inglés en el que participó el arzobispo Carranza (Tellechea Idígoras, 2003; Rivero Rodríguez, 1998).

Los historiadores británicos solo se han preocupado del lado inglés del problema, les ha preocupado saber hasta dónde pudo intervenir Felipe II en el gobierno del reino y les ha obsesionado la pretensión del rey por someter al pueblo inglés, pero parece que el soberano no estaba muy interesado en hacer eso (Parker, 2010; Rodríguez-Salgado, 1992). En pleno proceso de recepción de los estados que le estaba cediendo su padre, la red de administradores familiares en los que delegaba su confianza era la mejor forma de gobernar; de hecho, su hermana Juana gobernaba España y es este sistema de delegación lo que en Inglaterra provocará suspicacia, más que las injerencias directas. Lo que se temía no era que se hiciese con el mando sino que tuviera pensado (como apuntó un memorialista) «to appointe us a viceroye» (nombrarnos un virrey), lo cual dice mucho respecto a cómo se veía desde fuera el sistema de agregación dinástica de la casa de Habsburgo (Richards, 1997a).

Felipe era ya soberano de Nápoles, Milán y Sicilia mientras se preocupaba en gobernar aquellos territorios desde Inglaterra, arrebatando su control a los antiguos oficiales de su padre. La creación del Consejo de Italia tuvo lugar en Hampton Court en 1555 y se concibió como un instrumento de coordinación del gobierno de los territorios de los que Felipe II era soberano, que eran territorios gobernados por virreyes. Al mismo tiempo envió visitadores a Nápoles, Sicilia y Milán, cuya misión era dar la información más completa al rey y sus asesores del consejo, para que conocieran el estado en el que se encontraban aquellos territorios, sus recursos, defensa, administración y problemas. Además, las visitas indicaban un firme compromiso con la defensa y mantenimiento de la justicia, procediéndose sin dilación a perseguir y castigar los abusos que se

detectasen, corregir los malos comportamientos de los oficiales del rey y denunciar la corrupción para perseguirla. Con estas medidas Felipe II quería mostrarse como un rey cercano, pese a la lejanía geográfica, que se preocupaba de sus súbditos y atendía sus necesidades. Una actitud que contrastaba con la dejadez y abandono con que habían procedido los ministros del emperador, que no concluyeron sus visitas y no efectuaron ni corrección de abusos ni persecución a los malos oficiales. Así se recuerda en la instrucción al visitador de Milán, don Andrés de la Cueva:

> Teniendo nos entendidas las causas que movieron al Emperador Nuestro Señor de felice memoria para mandar visitar el año pasado de cincuenta y tres las cosas del Estado de Milán, las dificultades y impedimentos que en la prosecución dellas huvo y la necesidad que al presente hay para continuarla y de nuevo comenciarla y saver y inquirir por lo que toca al descargo de nuestra conciencia.
>
> Rivero Rodríguez, 1998

En lo relativo a la reforma religiosa, poco podía hacer el rey en esta materia. La definición de la ortodoxia se mantuvo en un ámbito nebuloso mientras el concilio de Trento no concluyera sus trabajos y publicase sus decretos siendo paradójico que su hombre de confianza en Londres, el cardenal Carranza, fuera procesado por la Inquisición nada más regresar a España (Tellechea Idígoras, 2003).

Después de la muerte de su esposa, Felipe II defendió el ascenso de Isabel I al trono, pese a que su derecho a la corona era dudoso y porque su fe protestante podría borrar todo el legado de su esposa. Sobre esto último hay cierto consenso entre los historiadores ingleses, Loades refiere que María I dispuso en sus últimas voluntades que Felipe se quedara unas joyas para que nunca la olvidase, pero él las incluyó en el ajuar de su sucesora y no quiso quedarse con ninguna de sus pertenencias. Para él, Isabel Tudor era preferible como soberana de Inglaterra a María Estuardo, reina de Escocia, casada con el heredero de Francia. Reconocer la legitimidad de la reina escocesa, católica, hubiera supuesto el aislamiento de los Países Bajos y el fortalecimiento de la hegemonía francesa en el norte (Loades, 2001; Richards, 1997b).

La casa real de Francia era el principal enemigo de Isabel I y Felipe II; todos sus esfuerzos se dirigían a contrarrestar su fuerza y debilitarla, incluso durante las negociaciones de paz actuaron conjuntamente, planteando que pese a alcanzarse un buen acuerdo los planes de futuro siempre habrían de contar con los soberanos franceses como enemigos, no como amigos. Las paces se firmaron finalmente los días 2 y 3 de abril de 1559. El día 2 las delegaciones inglesa y francesa acordaron que Calais sería devuelta a Isabel en 1567 o bien recibiría medio millón de escudos de oro si no se producía el retorno; el día 3 españoles y franceses sellaban la paz recuperando Enrique

II de Francia los tres obispados imperiales de Metz, Toul y Verdún, así como las ciudades de San Quintín, Ham y Châtelet. Felipe II veía reconocidos sus derechos en los Países Bajos, en la Borgoña condal y en sus estados italianos, de modo que se zanjaban los contenciosos existentes entre las dos casas, dándose fin a las Guerras de Italia. Asimismo, se restablecía al duque de Saboya en sus estados y se recuperaba el equilibrio italiano garantizando la libre posesión de los estados. El único cambio importante en el mapa político europeo fue la desaparición de la república de Siena, que pasó a ser un feudo de la familia Medici. Las primeras reacciones ante la noticia de la paz fueron de escepticismo. En la mente de todos seguía presente la Paz de Crepy, cuyas cláusulas no impidieron una nueva intervención francesa en Italia a solicitud del papa Paulo IV. El embajador español en Roma no la tomó en cuenta y se preparó para impedir que la facción francesa pudiera decidir la sucesión pontificia pues no creía en una larga paz[2]. Era como si continuase la inercia de las Guerras de Italia; el embajador diseñó una confederación, una liga que impidiese a Enrique II volver al escenario italiano, uniendo a Florencia, Saboya y al Papado en un pacto o Liga si este cruzaba los Alpes (Cabrera de Córdoba, 1998, vol. I, p. 311).

La paz contenía unos cambios sustanciales. Cambiaba la red de alianzas diseñada durante las abdicaciones del emperador. Manuel Filiberto de Saboya contraería matrimonio con Margarita de Valois, duquesa de Berry, hermana del rey, mientras que Felipe II lo haría con la hija de Enrique II, Isabel de Valois. Es decir, se forjaba un nuevo marco de amistad y de unión que, con el tiempo, ligaría a ambos linajes. Parece que, de esta manera, se satisfacían las expectativas de la nobleza de Borgoña y podía considerarse un guiño al viejo partido francés. Fue un punto de inflexión decisivo puesto que en el futuro la relación de las casas de Valois y Habsburgo circuló por el camino de la conciliación, si bien, como veremos más adelante persistieron desconfianzas y una fuerte rivalidad simbólica, por la precedencia, que reemplaza a la confrontación violenta por las armas (Haan, 2010).

La paz quedó asegurada por dos acontecimientos, uno accidental, como fue el comienzo de la guerra civil en Francia, que dejó al reino incapaz para realizar una política exterior autónoma, y otro no precisamente accidental, el cónclave de 1559 en el que se eligió papa al candidato de Felipe II. A diferencia del cónclave de 1555, este no se dejó al azar, no se permitió que los cardenales tuvieran libertad para elegir un nuevo pontífice. La persuasión y las amenazas, las tropas acantonadas en Roma y el dinero y las mercedes repartidas por el embajador Vargas lograron la elección del candidato designado por el rey, el cardenal milanés Angelo di Medici, elegido el 25 de diciembre, que tomó el nombre de Pío IV. Este hecho fue decisivo porque determinó la suerte del catolicismo y la cohesión interna de la monarquía, si bien convertiría la división de la cristiandad en un camino sin retorno (Visceglia, 2013). El cónclave fue manipulado con absoluta falta

de escrúpulos por el embajador Vargas. Al día siguiente de la elección, el embajador se presentó en el palacio Vaticano para felicitar al nuevo pontífice, indicándole al mismo tiempo una lista de asuntos que debía resolver a satisfacción del soberano. Pío IV quedó sorprendido por el poco tacto del enviado español, pero este le insistió con crudeza que «mirase que en lo que Su Majestad había metido la mano no era menester tocar». El pontífice no insistió más, asegurando que «todo su estudio había de ser el servicio de Dios y amar y contentar a Su Majestad y serville y emplear si fuere menester la vida en ello», son frases literales que el orgulloso embajador interpoló en el memorial que envió a su soberano, dando cuenta del éxito de su misión (Hinojosa, 1889).

Los diplomáticos extranjeros eran escépticos respecto a la piedad del rey. El embajador veneciano Tiépolo comentó sobre este particular que actuaba «realmente como Rey Católico, con conciencia y celo de religión, los cuales sin embargo nunca separa de su propia utilidad y beneficio» (Alberi, Serie 1, vol. 5, 63). El francés Fourquevaux lo adornaba con cierto sarcasmo cuando respondía a Catalina de Medici sobre los verdaderos intereses del rey:

> Me veo obligado replicar que por más que los príncipes digan que actúan para el bien universal, con semblante severo y hermosas palabras, en realidad no tienen más corazón que para su propio interés, que todo lo que parecen hacer por celo de cristianismo lo hacen para sí, como se puede apreciar en Su Majestad Católica.
>
> Fourquevaux, 1896, vol. 1, 33

No se trata de cínicos comentarios. En 1566 se produjo la rebelión irlandesa de Shane O'Neill; pese a que se trataba de un movimiento católico, Felipe II no hizo nada para apoyarla privilegiando el deber de obediencia de los súbditos a su señora natural. Operaba en él el más puro sentido de preservación de la sociedad de príncipes en que se estaba constituyendo Europa. Más paradójica puede parecer su inactividad en 1568, cuando se produjo la deposición de María I de Escocia; a pesar de que estaba en juego la supervivencia del catolicismo en aquel reino, prefería que la reina de Inglaterra neutralizase a un tradicional aliado de la casa real de Francia. Igualmente, los halagos y promesas del papado no hicieron mayor mella en el ánimo del rey católico y los intentos del pontífice para crear una Liga en defensa de la religión con el fin de extirpar la herejía y hacer frente a los infieles, eran vistas con recelo y sospechosas de esconder otros fines no declarados, como era restar autoridad al monarca en sus dominios y dar paso al pontífice como cabeza de Italia y de la política de la cristiandad en su conjunto. En el caso de la guerra civil en Francia, no deja de ser llamativo el rechazo a una propuesta de Carlos IX para constituir en 1568 una liga católica que hiciera frente a la amenaza del protestantismo, aunando

esfuerzos contra los hugonotes y los calvinistas flamencos, es más, el rey mostró su disgusto porque dicho proyecto hubiera sido presentado a Venecia y al papa (Rivero Rodríguez, 2000).

2. La corte en Madrid y el Real Monasterio de El Escorial

El principal problema del soberano radicaba en dar forma a un conjunto de territorios dispersos e inconexos entre sí. Un conglomerado dinástico unido tan solo en su persona precisaba de más elementos de cohesión, de una identidad de conjunto. Por una parte faltaba esa sensación de unidad y por otra eran necesarias estructuras que superasen la red de contactos personales sobre la que se edificaba el gobierno; era precisa la articulación del todo en un sistema orgánico que superase la naturaleza compuesta (o si se prefiere policéntrica) del legado de su padre. Esas eran sus máximas preocupaciones. La reforma confesional que impuso Felipe II requería un gobierno personal cuyas órdenes fuesen ejecutadas con rapidez. En 1561 se fijó la villa de Madrid como sede de la corte, abandonándose la itinerancia que caracterizara a la de su padre. Era una decisión muy arriesgada. Para los hombres del siglo XVI la corte era un organismo vivo que se desplazaba continuamente por el territorio, permaneciendo poco tiempo en un lugar. Palacios reales, reales alcázares y monasterios reales servían para alojar a los soberanos y sus séquitos en el *perpetuum movile* de su quehacer cotidiano por toda la geografía de sus dominios. La singularidad de Felipe II respecto a su padre es obvia, pero también lo es en relación con el resto de los soberanos europeos. Los viajes de Isabel I de Inglaterra destacaban por su sistematicidad: salía cada primavera y verano para recorrer sus estados, no faltando nunca a esa obligación. Las visitas reales a ciudades, pueblos, sedes eclesiásticas, palacios y villas aristocráticas eran denominadas «Court on progress», proporcionando el contacto directo con los súbditos, entendiendo que la familiaridad (más que la popularidad que es un concepto del siglo XX) era el sostén de su autoridad. Las apariciones públicas permitían mantener viva la idea del soberano que vive con sus súbditos, como *pater familiae,* logrando su apoyo y cooperación de manera más eficiente que las solemnes convocatorias de la corte. Las visitas eran instrumentos de socialización que permitían a los soberanos regular el patronazgo y atención sobre los súbditos que los acogían por un tiempo en sus comunidades (Cole, 1999).

Se daba por supuesto que los soberanos viajaban, porque la Corte itinerante, en movimiento, «in progress», permitía mantener un continuo diálogo entre gobernantes y gobernados. La ausencia del rey resultaba ser un drama; el mal gobernante era el que no viajaba y, por tal motivo, la imagen de Felipe II encerrado en El Escorial constituyó uno de los temas preferidos de la propaganda que sus enemigos emplearon para denostarle, empezando

por su propio hijo don Carlos. Según se cuenta, el príncipe utilizó esto para poner en evidencia a su padre,

> Mandó que le hicieran un libro en blanco y como burla le puso el título de *Los grandes viajes del rey don Felipe,* y luego escribió: «[...] el viaje de Madrid al Pardo, del Pardo a El Escorial, de El Escorial a Aranjuez, de Aranjuez a Toledo, de Toledo a Valladolid, etc.» Todas las hojas del libro las llenó con estas inscripciones y escrituras ridículas, burlándose del rey su padre y de sus viajes, así como de las jornadas que hacía a su casa de recreo. El rey lo supo, vio el libro y se incomodó mucho contra él.

Hay varias versiones de este suceso, pero la fuente de todas ellas es Brantôme (Brantôme, 1866, vols. 2, 104-105). Esta anécdota se ha empleado como ilustración de una característica propia al soberano, como era la de ser un rey sedentario, prisionero de sí mismo en El Escorial o, como refería su cronista, Luis Cabrera de Córdoba, un soberano inmóvil que «meneaba el mundo desde su real asiento» (Pérez Samper, 1997).

La decisión de establecer una sede permanente para la corte pasó completamente inadvertida para los diplomáticos extranjeros. En 1561 los embajadores ingleses se consolaban pensando que la incomodidad de Madrid era transitoria y su malestar se compensaba con la certeza de volver pronto a Bruselas, no concebían que quien se presentaba como cabeza de las «nuestras casas de Borgoña y Habsburgo» fuera a terminar con la tradición, no regresando jamás a las tierras de su casa. Podría decirse que el testimonio es poco representativo, por la falta de preparación de los embajadores ingleses. Para ellos Castilla era un territorio periférico, al que el rey debía dar una atención episódica. Pero los embajadores italianos tampoco lo advirtieron. Marcantonio da Mula, embajador veneciano, informó que Felipe II había tenido que abandonar Bruselas por necesidad, había viajado a Castilla por el descontento existente, porque había amenaza de unas segundas comunidades debido a la crisis económica y la penuria del país. La suspensión de pagos no ayudaba a una actitud comprensiva de los castellanos al ingente gasto militar que requería su soberano, forzándole a hacer la paz con Francia. A su juicio, el traslado era circunstancial, el rey seguiría los pasos de su padre, viajando por sus estados desde Italia hasta la desembocadura del Rin. Podría añadir otros muchos testimonios pero parece que había una opinión unánime que se vio confirmada por el viaje real a Aragón en 1564. El soberano estaba haciendo el tan necesario viaje ceremonial que permitía sellar el pacto entre rey y súbditos y reconocerse mutuamente. Por tanto, el viaje a España no tenía otro fin que el de consolidar los lazos con los súbditos, ser jurado por las Cortes y obtener recursos para asegurar su crédito y liquidar sus deudas. El retorno a Madrid pudo dar que pensar, pero el viaje real a Andalucía volvió a hacer que creciera la confianza en un futuro viaje fuera de la península ibérica, sobre todo por la extrema situación en que se hallaban los Países Bajos. Al menos,

hasta el año 1572 no hubo una conciencia clara del cambio que había emprendido el soberano (Parker, 2010).

Aun cuando no disponemos de información precisa del cómo, el cuando y el porqué, el testimonio de fray José de Sigüenza sobre el plan de construcción de El Escorial me parece fundamental para entender el proceso:

> Comenzó lo primero a poner los ojos dónde asentaría su Corte, entendiendo cuán importante es la quietud del príncipe, y estar en un lugar para desde allí proveerlo todo y darle vida, pues es el corazón del cuerpo grande del Reino.
>
> Sigüenza, 1986

Esta descripción corresponde a la de un fundador. Vinculó la construcción del palacio con una visión política muy novedosa, aunque hay que matizarla como veremos más adelante, porque implica una concepción muy distinta del territorio y del espacio a gobernar. La historiografía española suele tratar este y otros acontecimientos del desarrollo del Imperio español siguiendo dos líneas divergentes, una es la de quienes consideran a Felipe II un genio político que diseña y aplica su concepción del poder, y por tanto modela la monarquía conforme a una ideología política, y otra la de quienes creen que el rey va dando respuesta a los problemas según van surgiendo, sin un plan preconcebido. Para los embajadores presentes en la corte de Felipe II, el rey actuaba según la presión de las circunstancias, al dictado de los acontecimientos e incapaz de plantear una política a medio y largo plazo, acuciado por dar respuesta a lo inmediato; de este episodio particular, tomando la parte por el todo, generalizaron hacia el comportamiento político del nuevo gobierno. La percepción más común la ejemplifica Soriano, que describe a Felipe II como un rey joven, sin práctica («nuovo nello Stato»), rodeado de personalidades mediocres que hacían de él un monarca sin gobierno, sin consejo y sin capitanes. Pese a esta visión negativa, podemos afirmar que tanto el monarca como sus ministros siempre tuvieron como criterio fundamental el principio de «conservación». Fieles a este principio patrimonial, desarrollaron su estrategia política con un solo objeto, conjurar los peligros que gravitaban sobre la integridad y la seguridad de sus posesiones. Trascendiendo la unidad personal en una estructura más integrada cuyos fundamentos, además de la dinastía, se fundamentaron en la unidad religiosa (siendo prioritario que el concilio de Trento concluyera sus trabajos y definiera el dogma), en la fuerza económica y social de Castilla, cuyos hombres y recursos mantendrían la monarquía y en el crédito genovés (Carlos Morales, 2008; Martínez Millán, 1998).

Por muy discreto que fuera el soberano y su círculo de personas de confianza, pese a la ignorancia de los embajadores extranjeros, en España se tenía la certeza de que el rey pretendía hacer importantes reformas, siendo la primera la de establecer su corte en algún lugar de Castilla. Parece ser que

en 1559, cuando el rey anunció su viaje a España, el veedor de las construcciones de Madrid, Luis Hurtado, comentó que

> Todo el mundo dice que esta villa de Madrid es la favorecida de Vuestra Magestad con particular favor [...] no consintiendo Vuestra Magestad que nadie la huelle, ni pise, guardándola siempre Vuestra Magestad para sí solo.

Asimismo, una *Memoria de las obras de Madrid* escrita también en estas fechas, informa de que el rey no quedó preso en Madrid por sus súbditos castellanos sino que había meditado su decisión (Barbeito Díez, 1996; Gérard, 1984).

El asentamiento de la corte en Madrid no puede comprenderse sin otro elemento complementario, la erección del real monasterio de El Escorial, que nos muestra que la inamovilidad de la corte no fue tan rígida como se piensa, pues el rey concibió alrededor de la villa y corte un ciclo anual de desplazamientos, marcado por un calendario que seguía las estaciones del año: Aranjuez en primavera, El Escorial en verano, Valsaín y El Pardo en otoño, mientras que prácticamente todo el invierno residía en el alcázar de Madrid (situado donde hoy se levanta el palacio real). A pesar de que Felipe II nunca dejaba de trabajar, estos sitios reales eran sus lugares de retiro y solaz. Todos tienen un emplazamiento campestre y parecen pensados para el recreo. Cada lugar parece caracterizado en ciertas funciones concretas, algunos son solo puntos de descanso en el itinerario, otros estaban especializados en actividades concretas de recreo. La caza determinaba la estancia en Valsaín —también llamado «El bosque de Segovia»— y El Pardo; Aranjuez y sus contornos parecían dedicados a la contemplación de la Naturaleza, y por último, El Escorial era donde el rey pasaba más tiempo y realizaba mayor número de actividades. Allí se desplazaba para pasar las fiestas más importantes del año —sobre todo las Navidades y la Semana Santa—; allí cazaba, pescaba y disfrutaba de la Naturaleza (Sigüenza, 1986; Bustamante García, 1994).

El rey quería aplicar un programa que, fruto de sus amplias lecturas de libros de arte y arquitectura, trataba de desarrollar una estructura antiurbana que correspondía a la idea de «otium» de los autores clásicos retomada en el Renacimiento (en España se reflejará en la abundante literatura producida sobre el tema del «menosprecio de corte y alabanza de aldea»). Así, frente a la imagen tradicional que se nos ha transmitido de un rey burócrata y severo, encerrado en su corte y exclusivamente dedicado a las altas tareas de Estado, nos encontramos con un monarca que disfrutaba de su ocio, al que dedicaba una especial atención. Incluso en los momentos de mayor trabajo, el monarca reservaba dos o tres días a su esparcimiento (Bustamante García, 1994; Bouza Álvarez, 1998).

El Real Monasterio de El Escorial integraba tres funciones que a primera vista parecen poco compatibles. En primer lugar, iba a ser un gran panteón

familiar que exaltase la memoria y el poder de la casa de Austria como adalid de la cristiandad y defensora de la Iglesia, de ahí su carácter de monasterio, de centro religioso —hubo incluso un proyecto de traslado de las reliquias del apóstol Santiago para convertirlo en centro de peregrinación—. En segundo lugar, se concebía como palacio en donde debía representarse adecuadamente la Majestad Real y por ello había de cumplir apropiadamente las funciones de centro político de la Monarquía, es «palacio real», y en este sentido, sede de la corte. En tercer lugar, cumplía la función de «casa del rey», estando destinado a albergar las colecciones reales de pintura y escultura, la colección de objetos raros o curiosos, la biblioteca real y los gabinetes de historia natural. El monasterio llegó a albergar un zoológico o casa de fieras en el batán donde hubo rinocerontes, elefantes, leopardos, leones, camellos, avestruces, etc. Las galerías de mapas, las colecciones de herbolarios, libros de arquitectura, grabados y pinturas de animales y plantas, completan una faceta del monasterio en el que Felipe II se muestra como gran mecenas cultural y científico. Como coleccionista de pintura, el rey demostró un profundo y amplio conocimiento, un gusto selectivo en el que dominaba el interés por tener una buena muestra de todas las escuelas y autores; de la escuela flamenca, por ejemplo, se encargó de adquirir personalmente los Van Eyck, Van der Weyden, Patinir o El Bosco, que hoy admiramos en El Prado y El Escorial. El Escorial, como «Casa del Rey», «Palacio» o «Monasterio», es, en definitiva, el espejo en el que se refleja la compleja y multifacética personalidad de Felipe II (Bustamante García, 1994; Marías, 1990; Checa Cremades, 1992).

El real monasterio era una especie de emblema de piedra. Pero además el rey diseñó personalmente un emblema que caracterizase su proyecto de monarquía y diese razón del propósito de su reinado, utilizando el carro de Apolo y su asociación con el mito de Faetón. Si el monasterio tiene resonancias bíblicas que recuerdan a los reyes fundadores de Israel, principalmente David y Salomón, su emblema reviste una sofisticación muy interesante. Faetón, hijo del sol, quiso que su padre le dejase guiar su carro como hacía cada día llevando la luz y el calor a la tierra. Helios se resistió porque no estaba preparado pero como buen padre accedió al ruego de su hijo. Este, henchido de soberbia, descuidó la conducción y los caballos se desbocaron provocando una catástrofe, quemando media África, achicharrando a sus moradores que quedaron negros y dejando un vasto espacio estéril, el desierto del Sáhara. Zeus, viendo tamaño desastre y que no era Helios quien conducía la cuadriga, fulminó a Faetón con un rayo poniendo fin a su alocada carrera. Para Juan Pérez de Moya, autor de *Philosophia secreta de la gentilidad* (1585), «quisieron los poetas dar a entender por esta fábula que Phaeton fue vanagloriosso y arrogante y presumiendo de sapientísimo sin serlo, sembró entre la simple gente muchas confusiones y falsas doctrinas». Calvete de Estrella, al describir la recepción

hecha a Felipe II en la gran sala del palacio de Binche, cuenta que estaba presidida por un tapiz que representaba la soberbia con los escudos de Luis II y María de Hungría donde se representaba a Faetón fulminado del carro del sol con el mote «Quanto fuere más grande la ofensa de los dioses, tanto son menores y ningunas las fuerzas contra ellos» (Calvete de Estrella, 2001). Faetón simbolizaba la imposibilidad de ocupar el poder para quien no estaba dispuesto que lo ejerciera. Gallego Morell, en su clásico estudio sobre este mito en la literatura del siglo de oro español, señala que, además de la interpretación ordinaria de los moralistas que lo ven como símbolo de impericia y osadía juvenil, hay una segunda interpretación laudatoria, de limpieza de linaje y de exaltación dinástica (Gallego Morell, 1961). En una primera elaboración de esta imagen asociada al rey, Faetón no figura en el diseño de la idea, solo Apolo. En 1555, tras contraer matrimonio con María I y cumplir 28 años, Felipe II hizo acuñar una medalla conmemorativa a Jacome Trezzo, que era una afirmación de sus propósitos. Figuraba Apolo guiando su carro sobre dos tierras separadas por un brazo de mar que aluden directamente a la unión de Inglaterra y los Países Bajos.

El motivo identifica a Apolo/Helios según la tradición helenística. A juicio de Sagrario López Poza, el autor idea una empresa que afirma el poder real, el soberano se asimila al sol guiando su carro. Además, responde al emblema lunar de Enrique II, afirmando su superioridad sobre el soberano Valois, pues la luna se llena con la luz del sol. La mención a Faetón la encontramos más adelante: Giovanni Battista Pittoni en colaboración con Lodovico Dolce publicó el motivo de la medalla como emblema en su *Imprese di diversi prencipi, dvchi, signori, e d'altri personaggi et hvomini letterati et illvstri: con alcune stanze del Dolce che dichiarano i motti di esse imprese* (Venecia, 1562), donde junto a la imagen figura un poema que explica su significado, del que extraemos dos versos: «Illustra tutto a pocco a pocco il mondo / Su'l carro, che si mal resse Fetonte» [ilumina el mundo poco a poco / Sobre el carro mal guiado por Faetón] (López Poza, 2011). El rey es el buen guía, el único capaz de conducir a la cristiandad a la unión y la verdad. Finalmente, la idea de Felipe/Apolo la popularizará Jeronimo Ruscelli cuyo análisis nos aproxima bastante al contexto de creación de El Escorial y la fijación de Madrid como sede de la Corte. El autor indica que el emblema y su significado fueron concebidos personalmente por el rey, quien, como el sol, ilumina las cosas superiores, liberando al mundo de las tinieblas (como expresa el *motto* «Iam illustrabit omnia»); su guía servirá para restaurar el orden del mundo. La imagen y el emblema, además de sus obvios significados paganos, contenían alusiones bíblicas, al salmo 33 del profeta David y al capítulo 40 del profeta Isaías, estableciendo un paralelo con la restauración de Jerusalén después de la cautividad babilónica. La explicación de Ruscelli parece confusa pero menciona que el emblema del carro de Apolo/Helios pudo ser elaborado en el contexto de la Paz de Cateau

Cambrésis, vinculando paz, restauración del orden y unidad de la cristiandad a la supremacía del poder de Felipe II (Ruscelli, 1572). Algo que el soberano no se limitó a imaginar para sus medallas y emblemas; también lo ejecutó por la vía de los hechos.

3. Reforma religiosa y poder real

Una parte importante de las discusiones sobre cómo habría de ser la corte estaba determinada por el proyecto político del rey. Durante su estancia en los Países Bajos, mientras tuvieron lugar los actos de la abdicación de Carlos V en Bruselas, Felipe II tuvo oportunidad de comprobar los avances que experimentaban las doctrinas reformadas y su repercusión en la política de las monarquías europeas. Atento a las circunstancias en que se firmó la Paz de Augsburgo en 1555, teniendo en cuenta además que en 1548 se creó el círculo de Borgoña dentro del Imperio, el rey hizo suyo el principio fundamental con el que se selló la paz, siendo como era feudatario del Imperio en los Países Bajos, «cuius regio, eius religio». Un principio del que se ha dicho que garantizaba la libertad religiosa, si bien la única que garantizaba era la de los soberanos estableciendo un derecho nuevo como era el de imponer la fe al pueblo, es decir, más que reforzar la tolerancia (que no lo hizo en absoluto) creó una nueva herramienta que fortalecía el dinasticismo hasta extremos nunca concebidos (Martínez Millán, 1994c; Martínez Millán, 1998).

Los historiadores han denominado confesionalismo a un fenómeno común a todos los gobiernos europeos del siglo XVI, ya fueran protestantes o católicos, que consiste en la imposición de la ortodoxia religiosa en sus territorios como instrumento para disciplinar a la sociedad, someterla a su autoridad y desarrollar políticas de concentración de autoridad: «Religio vincula societatis» será un viejo adagio latino empleado entonces. Se identificará la lealtad al soberano con la fidelidad religiosa, de modo que no profesarla será un delito de alta traición, de «Lesa Majestad». Algunos historiadores consideran que esta situación configura las bases con las que se crea el Estado al proveer a los soberanos de unas herramientas muy eficaces para unificar y centralizar sus dominios; sin embargo, los estudios sobre la realidad compuesta de las monarquías obligan a una cierta cautela respecto a esta interpretación (Martínez Millán, 1998; Prodi, 1992).

Felipe II no regresó a España hasta agosto de 1559. Cinco años antes, antes de partir hacia Inglaterra, convenció al emperador para que nombrase regente de los reinos de Castilla y Aragón a la princesa doña Juana, madre del joven rey de Portugal don Sebastián, que posibilitó la entrada de un importante grupo de servidores portugueses en la casa real. Asimismo, las relaciones entre el príncipe Felipe, residente en Londres, con su hermana,

establecida en Valladolid, las llevaron igualmente personas de plena confianza para ambos, principalmente a través de Ruy Gómez de Silva, noble portugués cuya amistad se remontaba a la infancia, siendo este el primer privado del rey, amigo y hombre de confianza. Su influencia se hizo notar hasta el punto de crear una facción propia, el denominado «partido ebolista», que fue desplazando de los principales cargos de la Monarquía a los viejos consejeros del emperador, al inquisidor Fernando de Valdés, o bien desplazando a los principales colaboradores del rey durante los duros tiempos de la conquista del poder. Todos los que se vieron desplazados por este grupo ascendente buscaron protección en el duque de Alba, cuya clientela formaría un grupo de oposición al que la tradición historiográfica ha denominado «partido albista», si bien no tenía una adscripción ideológica tan definida como la de sus rivales, adoptando en política interior y exterior actitudes pragmáticas. La guerra contra el papa Paulo IV fue una ocasión perfecta para Éboli, que sugirió al rey que el duque fuera enviado a comandar la empresa, haciéndole marchar a una guerra difícil, ya que incluso ganándola podía destruir su prestigio y reputación. Pero el grupo ebolista, aun disfrutando de una mayor cercanía al rey, presentaba un flanco débil, como era su espiritualidad o si se prefiere, su ideología religiosa (Jiménez Pablo, 2014; Martínez Millán, 1994b; Boyden, 1995).

Doña Juana, Ruy Gómez de Silva y su grupo estaban muy unidos a la Compañía de Jesús, eran sus protectores y seguían su enseñanza espiritual. Según rumores, la propia hermana del rey se ordenó en secreto como miembro de la orden. Cierto o no, su vinculación era muy grande y estaba muy comprometida en su promoción y ascenso. Su espiritualidad se encuadraba dentro de la corriente del recogimiento, en la que se inició Ignacio de Loyola, fundador de la orden, la cual, como vimos más arriba en lo relacionado con los espirituales, no era la vía más adecuada para practicar pues podía ser interpretada maliciosamente. En el momento en el que se estaba produciendo la división religiosa de Europa, sus componentes podían ser acusados de tener ciertas concomitancias con las ideas de Lutero. Pudieron apreciarlo en la persecución de los espirituales, y el inquisidor Fernando de Valdés aprovechó la circunstancia para denunciar sus textos y prácticas como heterodoxas, o por lo menos sospechosas de tibieza. En circunstancias como estas, en las que se imponía la intransigencia, era preciso manifestar una ortodoxia más clara, es decir, más formalista e intolerante. No obstante, Felipe II, ya como amigo de Éboli, ya como buen conocedor de estas materias, comprobó que el inquisidor se había guiado por ambición política exagerando el peligro protestante en los autos de fe de Valladolid y Sevilla, o dramatizando la peligrosidad de las devociones de su hermana, Éboli y su grupo (Martínez Millán, 1992; Sánchez Balmaseda, 1998; Boyden, 1995; Martínez Millán 1994b).

Además, al rey le preocupaba que Valdés había utilizado su autoridad

espiritual en el juego faccional entre «albistas» y «ebolistas». Esta confrontación se había convertido en un problema grave. Para cualquier observador avezado, manipulando esta rivalidad y los celos que se profesaban los seguidores de uno y otro privado, se podía obtener información, manejar los debates y decisiones del Consejo Real e, incluso, fomentar la traición. Prefirió utilizar a un personaje que mantuviese distancia respecto a estos conflictos, y halló en el cardenal Espinosa la persona idónea para llevar a cabo su proyecto (Martínez Millán, 1994a).

Espinosa contó con un equipo de colaboradores que tomaron la defensa de la autoridad real en materia eclesiástica con más celo y entusiasmo que el propio rey, poniendo la religión al servicio de la política. Para el cardenal, la Inquisición habría de ser la pieza fundamental para orientar este nuevo rumbo, su reforma tenía raíces profundas, ya que estaba relacionada con una articulación orgánica de la monarquía. Es decir, un sistema que superase el modelo compuesto de Carlos V y Fernando el Católico en el que el rey poseía varios estados, los tenía juntos, gobernándolos como si solamente fuera soberano de cada uno de ellos. Felipe II dividió su consejo en consejos, aprovechando los ya existentes, como Aragón o Indias, creando otros nuevos, Italia y Cruzada, pero no eran instituciones propiamente dichas sino grupos de trabajo especializados. De hecho, la toma de decisiones se hallaba fuera de su alcance pues estas nacían del despacho del rey con sus secretarios y hombres de confianza, donde Espinosa alcanzó el rango de privado por encima del duque de Alba y el príncipe de Éboli (Rivero Rodríguez, 1998; Martínez Millán, 1994a).

Como señalábamos, la Inquisición era la institución apropiada para vigilar a aquellos disidentes que no asumían la ideología propugnada por la Corte, ampliando progresivamente su primitiva función de atender a las causas de fe para convertirse en un organismo de tutela y disciplina social. Fue, además, el único organismo totalmente centralizado en la Corte con ramificaciones capilares a todos los territorios de la Monarquía (Martínez Millán, 2007; Martínez Millán, 1994a).

Ocupar el territorio, llegar a todos sus rincones y vigilar a toda la sociedad en su conjunto lleva a la ampliación del número de tribunales y la definición territorial de los distritos. Se llevó la Inquisición a los lugares donde no existía, a América, creándose los tribunales de Lima y México. Se fundó el tribunal de Santiago de Compostela con el fin de vigilar Galicia, hasta entonces integrada en el distrito de la Inquisición de Valladolid que era demasiado grande para ser controlado eficazmente, se trasladó el tribunal de Calahorra a la ciudad de Logroño con el fin de vigilar la frontera francesa, se crearon los tribunales de Canarias, y la inquisición de la Mar. Hubo además dos intentos fracasados de establecer la Inquisición en Nápoles y Milán en 1564 (Martínez Millán, 2007).

A la Inquisición se la dotó de ordenanzas y procedimientos. En las

instrucciones de 1561 se fijaron el rango y funciones de sus oficiales, cómo había de ser su jornada diaria, los libros que debía tener la biblioteca jurídica de cada tribunal, el archivo y registro de los procesos y el orden que se debía seguir en las causas de fe, civiles y criminales. Esto se completó con la definición de un ámbito jurisdiccional propio. Espinosa trató de asignar un campo de actuación seguro a los distintos tribunales del Santo Oficio mediante las concordias, marcos legales que regulaban los límites jurisdiccionales de las autoridades inquisitoriales con las autoridades civiles (Martínez Millán, 2007).

Para que las reformas tuvieran éxito era imprescindible la cooperación de Pío IV que se daba por descontada: desde su elección no hizo otra cosa que apuntalar el poder de la corona con importantes concesiones. Permitió que la Inquisición española procesara al cardenal Carranza mediante la bula *Ad ea nosotros,* dada el 24 de febrero de 1560. Apenas cuatro meses después de su elección, en mayo, aceptó crear nuevos obispados en los Países Bajos según quería el rey, publicando una bula que seguía punto por punto su proyecto (bula *Super Universas* en marzo de 1561), no puso reparos a la concesión de la bula de cruzada, o la confirmación de Felipe II como administrador perpetuo de la Orden de Santiago (1 de mayo de 1560). Sin embargo, una vez concluido el concilio, las relaciones entre el papa y el soberano se deterioraron a toda velocidad (Tellechea Idígoras, 2003; Carlos Morales y Martínez Millán, 1991; Fernández Terricabras, 2000; Martínez Millán, 1994a).

Las razones que motivaron el distanciamiento progresivo entre las cortes española y romana fueron de carácter particular y general. Según un aviso llegado al príncipe de Éboli, tuvo un papel muy destacado la irritación de la familia del pontífice por no ser adecuadamente recompensada por la corte española, pero también la forma en que el papado pretendía vertebrar sus relaciones con los poderes temporales aplicando los decretos del concilio. La primacía papal se reforzó extraordinariamente y se antepuso a las prerrogativas ostentadas por los poderes temporales, con gran descontento de la corte española (Prodi, 1979; Fernández Terricabras, 2000; Visceglia, 2010b).

El 26 de septiembre de 1563 el nuevo embajador ante la Santa Sede, Luis de Requesens, fue recibido en audiencia por el pontífice. El encuentro no fue precisamente agradable; Pío IV le dijo «que en España los súbditos eran los buenos y que los que gobernaban se metían en muchas cosas fuera de razón, y que mandaría, a los que les fuese intimado, que no se moviesen que él los defendería». El sorprendido embajador escribía a Madrid indicando que en Roma se comportaban como si la Iglesia estuviera perseguida en los estados del rey católico.

El conjunto de elementos que rompían la sintonía entre el papa y el rey católico eran muchos y de diversa naturaleza pero uno de los que resultaron

decisivos en la desavenencia fue el de la representación y comunicación entre los dos soberanos. El pontífice atendía a todas las personas que acudían a él, sin considerar a los soberanos de los que eran súbditos, pues atendía a fieles e hijos de la Iglesia, sin admitir ningún entremetimiento. Esta doble naturaleza súbdito-fiel enlazaba con el hecho de que el estado eclesiástico era estamento de los reinos pero al mismo tiempo Iglesia, «cuerpo místico de Cristo». El cardenal don Pedro González de Mendoza anotó en su diario que la pretensión del rey de intermediar la comunicación de sus súbditos con el pontífice dañaba la integridad y libertad de la Iglesia atentando contra la del estado eclesiástico (González de Mendoza, 1947).

Pero desde la corte madrileña las cosas se veían de otra manera. El patronato regio, el ejercicio de las prerrogativas del rey sobre la Iglesia, la reforma integral de las órdenes religiosas, de la moral y las costumbres eran obstaculizadas por las constantes alegaciones que muchos súbditos interponían en la curia con el propósito de impedir su aplicación. De este modo, cuando Requesens fue nombrado embajador se le demandó firmeza y contundencia contra agentes, procuradores y solicitadores que no dispusiesen de credenciales del rey. Se le facilitó una lista de los «españoles que convenía echar de aquí» (Roma) para invitarlos a irse. La mayoría fueron receptivos al deseo de la embajada, ya por amenazas ya por persuasión, pero hubo recalcitrantes, como el procurador Álvaro Esquivel, sobre el que se tomó una decisión mucho más drástica. Fue secuestrado, metido en un baúl, enviado a Nápoles y allí embarcado (en el mismo recipiente) a Barcelona, remitido a manos de don García de Toledo, virrey de Cataluña. Con él se inició un nuevo modus operandi, se haría desaparecer a todos aquellos que pusieran obstáculos a la jurisdicción real en Roma.

Al mismo tiempo se instruyó al embajador para que a otra figura esencial en la representación del rey y a la que los historiadores han prestado poca atención, el cardenal protector de España, se le diera mayor protagonismo y se le hiciera actuar en combinación con la embajada. Estos cardenales recibían la misión de defender los intereses de los soberanos y su función iba más allá de un simple lobbying, pues estaban registrados en la curia con credenciales para actuar como procuradores o voz de los príncipes en el consistorio, ante el Papa, recibiendo el sobrenombre de «cardinale delle corone» (Wodka, 1967). En diciembre de 1563 se pidió al pontífice una reorganización de esta figura, pretendiéndose la supresión de los cardenales protectores de las órdenes religiosas (de los que se pidió una relación para saber su identidad y número) y transferir el ejercicio de la protección a un único canal, el de los cardenales protectores de las naciones (aunque en su defecto se podría admitir la creación de un cardenal protector de todas las órdenes). En ese momento había cuatro cardenales protectores vinculados a Felipe II: Francesco Gonzaga (Castilla), Alessandro Farnese (Aragón y Sicilia), Guido Ascanio Sforza (Nápoles) y Carlo Borromeo (Flandes) que

además era secretario de Estado. Unido a lo anterior, y en la misma instrucción, se indicó que debía advertirse a la Sede Apostólica que, bajo ningún concepto, se iba a renunciar al derecho de orientar y dirigir la reforma eclesiástica.

Todos los movimientos realizados pretendían fortalecer y dar consistencia a una embajada nacional, no en el sentido que hoy damos a la representación diplomática del estado-nación, sino a la formalización de una entidad política nueva que se hacía visible en Roma. La vertiente simbólica de esta pretensión se formalizó en el conflicto de precedencias con Francia. Este conflicto se inició durante la última sesión del concilio de Trento; allí el obispo de Salamanca, don Pedro González de Mendoza, advirtió al cardenal de Mantua, responsable del protocolo, que la disposición de los asientos de los embajadores, con un lugar preferente para el de Francia, suponían un «agravio que se hacía a la nación española y principalmente a Su Majestad» (Casado Quintanilla, 1984; Visceglia, 2010a).

Los embajadores españoles en Trento y Roma debían mostrar al mundo que representaban al mayor y más potente príncipe del orbe, razón por la que el 29 de junio de 1563, festividad de San Pedro, se produjeron simultáneamente, en Trento y en Roma, dos graves incidentes protocolarios creados por la determinación del rey y sus ministros para obtener ese reconocimiento. En Trento, el conde de Luna ocupó el sitio del embajador francés de forma aparentemente accidental, aunque estudiada, mientras que en Roma el embajador Vargas, en la ceremonia de entrega de la *chinea* y censo por el reino de Nápoles (por la cual se renovaba anualmente el vasallaje del rey de Nápoles a la Santa Sede), abandonó la ceremonia tras leer su discurso para no colocarse en posición inferior al francés.

La conclusión del concilio de Trento tenía un significado muy poderoso. Zanjaba la reconstitución de la cristiandad, no solo en el plano espiritual, también en el temporal (como había ocurrido en los concilios anteriores), de modo que la monarquía hispana pretendía configurar ese orden desde una posición dominante. Estos incidentes produjeron inquietud y temor en la Sede Apostólica. Pío IV confió en que los jesuitas y el príncipe de Éboli lograrían convencer al rey para que no insistiese en la precedencia, confiaba en su extensa red e influencia en la corte española para que ministros y consejeros cambiaran el rumbo de la política del rey y se acomodara al menos en materia eclesiástica al mandato de Roma. Pero el cardenal Espinosa y el Dr. Rodriguez Figueroa (que se perfilaba como un nuevo favorito del rey) no compartían esa opinión; pensaban que era necesaria la preeminencia de la autoridad real para dirigir con firmeza las necesarias reformas que la Iglesia no parecía capaz de llevar adelante por sí sola.

Para contrarrestar la influencia ebolista y de los jesuitas, Espinosa y Figueroa abrieron un debate público para explicar y fortalecer la política emprendida. Requesens propuso al licenciado Fernando Vázquez de

Menchaca, que se hallaba entonces en Venecia, como la persona más adecuada para iniciar la campaña de opinión. Ambos pusieron a su disposición sus papeles personales, incluidos los billetes con el papa y sus consejeros, para que escribiese un tratado en defensa de la jurisdicción del rey y sus prerrogativas. El libro estuvo listo a una velocidad sorprendente. En enero de 1564 el autor firmaba la dedicatoria a Felipe II, «el más cristiano y poderoso de los reyes, esplendor de la nación hispana y oráculo del orbe cristiano» *(Christianissime ac potentissime Regum, lumen Hispanae gentis et Christiani Orbis oraculum)* y la obra, editada en Venecia por el impresor Francisco Rampaceto, se difundía por Italia y España en los primeros meses del año (Vázquez de Menchaca, 1931).

Puede parecer que la cuestión de las precedencias, los secuestros de agentes y procuradores, la unificación de la representación real en la embajada y la reducción de los cardenales protectores a los de las naciones son hechos independientes, incomunicados y que no guardan mucha relación entre sí. Sin embargo, cuando Vázquez de Menchaca expone la necesidad de la polémica con Francia observamos cómo todo ello son caras o aspectos de un mismo problema (el subrayado es nuestro):

> Ninguna controversia nos separa de los franceses ya que existe íntima amistad y aun parentesco entre nuestro poderoso Monarca y súbditos, con el príncipe y súbditos de la nación francesa. Sino que nuestra causa sobre la primacía se refiere a todos los príncipes de la tierra que hoy existen, defendiendo que nuestro muy poderoso Señor y Rey de las Españas aventaja a todos en dignidad, honor, gloria y preeminencia [...] y si tantas veces hemos hecho mención de nuestro Monarca ha sido porque de su preeminencia se deducía el honor y justicia que a sus súbditos se debe, *pues lo que se controvertía no era la preferencia debida al rey, sino a sus súbditos*.
>
> Vázquez de Menchaca, 1931

Este es el centro del problema, no es el rey, son los súbditos. La nación es representada por el soberano y en él reside; así pues, no cabe otra comunicación con ellos que a través del soberano y el papa debe así admitirlo, tratarle casi como un igual y comunicarse solo a través suyo con la Iglesia de sus estados. Como el pontífice no aceptaba esto, el 14 de julio de 1564 se anunció la ruptura de relaciones con la Santa Sede: «visto lo que Su Santidad ha hecho en Roma en lo de la precedencia, yo envío a mandar a mi Embajador que se venga a estos Reynos».

Fue una ruptura total, se daba por descontado que tarde o temprano habría una declaración de guerra, por lo que el papa contrató tropas y reforzó las fortificaciones de Roma, reparó la fortaleza de Anagni —elegida como refugio para él y su familia—, mientras que, por la parte española, se aprestaban galeras y se concentraban tropas en la frontera con los Estados Pontificios. Se dio curso a una escalada de la tensión que fue agudizándose a

lo largo de los meses, con episodios de extrema gravedad como el descubrimiento de una conjura para asesinar al pontífice o actos provocadores como la reconstrucción de la roca de Paliano, bastión de los Colonna, que dominaba Roma, pertrechada con artillería y tropas españolas, que llenaron de temor a la capital de la cristiandad. La muerte del pontífice el 9 de diciembre de 1565 evitó que estallase una guerra como la habida con Paulo IV (Bonora, 2011).

Muchas veces se suele citar a Vázquez de Menchaca como un pensador menor en el panorama de la filosofía política de este tiempo; sin embargo, su obra ha de tomarse en cuenta porque sus páginas expresan la idea oficial de imperio, la idea que preside la organización política de los reinos de Felipe II y su justificación. Construye la narración que de sí misma hace la monarquía[3]. Vázquez de Menchaca identificaba «principado» y «jurisdicción» como sinónimos. El rey, «imperator in regno suo», lo era por no reconocer superior («rex superiorem non recognoscens est princeps in regno suo»), y dicha superioridad la poseía en calidad de «Señor y Rey de las Españas». Más clarificador, siguiendo la argumentación de Menchaca —o en paralelo a ella—, un par de décadas después, Diego de Valdés sostuvo que siendo el cargo y jurisdicción del rey directamente entregada por Dios, era legítimo que protegiese e intercediese por su Iglesia, es decir, dentro de su jurisdicción cabían prerrogativas espirituales y de gobierno eclesiástico, lo cual abarcaba una consideración «nacional»[4].

Fernando Vázquez de Menchaca echó mano de la historia de los concilios y tomó los precedentes de Constanza y Basilea como ejes desde los cuales cimentar su argumentación. Es decir, tomó el momento en que las «naciones» reconstruyeron la Iglesia tras el Cisma de Occidente. En su descripción del conflicto de precedencias acaecido en Trento, observó que en los prolegómenos del concilio y a lo largo del mismo dicha estructura nacional fue reforzada, siendo el verdadero fundamento de la reforma de la cristiandad. Más aún, la convocatoria de Pío IV, al negociar el pontífice con los soberanos lo que se debía aprobar, hizo que el principio nacional se materializase de forma más consistente. En esta nueva situación, en la que papa y príncipes eran soberanos que se trataban de igual a igual, la «nación» cobraba el carácter de la delimitación o demarcación jurisdiccional de cada uno de aquellos que no reconocían superior. Las intenciones de la Santa Sede de intervenir en el gobierno y administración de la Iglesia española socavaba la *libertad* de la nación y limitaba la soberanía de sus reyes. Aunque la existencia de una nunciatura permanente en España implicaba por parte del papado un reconocimiento tácito de la libertad de la nación y su soberano, la ausencia de un concordato y por tanto de la delimitación jurisdiccional de lo competente al rey y al papa hacía que dicho reconocimiento fuera ambiguo e incompleto (Gutiérrez, 1995; Fernández Terricabras, 2000).

En consecuencia, el rey, por su carácter de monarca de España, debía dirigir sus esfuerzos para erigirse en único canal de comunicación entre sus súbditos y la Sede Apostólica. Igualmente, en una relación entre *imperios,* entre iguales, y en correspondencia al carácter y funciones de la nunciatura (que recordaba a los eclesiásticos del reino bajo qué autoridad se hallaban), el rey, como «señor natural» de sus súbditos, a través de su embajada en Roma, debía organizar a su vez la «comunidad nacional» existente en la ciudad eterna. No se entendería de otro modo el esfuerzo por restringir y anular toda representación libre de los súbditos ante la curia, afirmando la persona del rey como único representado ante el papa. La legación se configuró como una «nunciatura» del rey, competente incluso como tribunal y como gobernación de los súbditos residentes en aquella corte. Este proceso condujo a que la nación española en Roma constituyese un «microcosmos» de la propia España (Visceglia, 2010a y 2010b).

Nada mejor que las palabras del propio Requesens explicando a Felipe II su visión del asunto y la manera de afrontarlo:

> No se podía tomar otro término para asegurar la igualdad que vuestra Majestad manda que procure [...] y que yo tenía por cierto que no era sino como embajador del Rey de España; y que no era justo que se midiese agora esto con la medida que se medía cuando era solo rey de Castilla [...] que estas cosas de precedencia siempre se habían juzgado por la grandeza de los reinos y de los reyes.

Diego Valdés así lo subrayó en el capítulo XVIII de su tratado: negar la precedencia equivalía a no reconocer al «Rey de España superior en lo temporal y tener título de Emperador en (su) Reyno».

4. Revueltas, rebeliones y resistencias a la reforma

La reforma que impulsaba el soberano, las prerrogativas y autoridad con que las impulsaba, exigían una acción contundente para erradicar la disidencia religiosa. Por una parte, los sínodos provinciales evaluaron el estado de las diócesis y procedieron a remediar los problemas detectados en la formación del clero y del pueblo, por otra se apreció que la heterodoxia religiosa era un problema político de primer orden, existiendo unas contradicciones fuertes en un soberano que presentaba a sus súbditos como la quintaesencia de la cristiandad al tiempo que un número muy significativo de ellos profesaban el islam o bien eran herejes. El caso del islam era especialmente preocupante. Desde la conquista de Granada, permaneció en aquel reino una fuerte mayoría musulmana, impermeable a todos los intentos de asimilación cultural y religiosa. En 1527, se procedió a un plan de asimilación pacífica a través de la catequesis y del envío de predicadores al reino, abandonando todo intento de conversión forzosa. Sin embargo, en la década de 1550 las

autoridades castellanas se percataron de que esta política no había dado ningún fruto y tras las sucesivas derrotas habidas contra turcos y argelinos en el Mediterráneo que supusieron la pérdida de Trípoli en 1551, de Bugía en 1555 y del Peñón de Velez de la Gomera en 1555, los moriscos se contemplaban como una quinta columna que en cualquier momento abriría las puertas de los reinos al invasor musulmán, estando muy presente la memoria del año 711 y la pérdida de España. La amenaza turca era un hecho, estaba ahí y su cercanía un factor a tener en cuenta ante la posible sublevación de la minoría musulmana. En 1565 se reunió un sínodo provincial de la iglesia granadina que prohibió una vez más el culto islámico, el uso de la lengua y la vestimenta moriscas. Pero esta vez las leyes se iban a cumplir con determinación y violencia (Barrios Aguilera, 2002; Domínguez Ortiz y Vincent, 1978; Fernández Conti, 1998).

En 1566 Diego de Espinosa presidió una junta compuesta por el maestro Gallo, obispo de Orihuela, don Antonio de Toledo, prior de León, don Bernardo de Bolea, vicecanciller de Aragón, el licenciado D. Pedro de Deza, del Consejo general de la Inquisición, el licenciado Vázquez de Menchaca, del Consejo Real de Castilla y el doctor Velasco, del Consejo de Cámara, para hacer que se ejecutasen los decretos. Asimismo, se envió como presidente de la Chancillería de Granada a Pedro de Deza, comisionado para hacer ejecutar sus mandatos.

El decreto firmado por el rey en 1566 no dejaba lugar a la condescendencia. El marqués de Mondéjar, capitán general de Granada, estaba en desacuerdo con esta decisión; preveía levantamientos y denunciaba la ausencia de un ejército que garantizase el sometimiento de los moriscos a las leyes. Tuvo serios enfrentamientos con Deza y viendo que este ejecutaba órdenes superiores, viajó a la Corte, compareció ante el consejo de Castilla para expresar sus quejas ante el cardenal Espinosa. Confiaba en que la nobleza, que manifestó su adhesión a las críticas en el Consejo de Guerra, convencería al soberano de la insensatez de los decretos, pero el rey le contestó secamente «que se marchase a Granada y asistiese a lo que le tocaba». No obstante, sus advertencias no fueron completamente despreciadas: el Consejo de Guerra manifestó que no le faltaba razón y que si no se tomaban medidas preventivas habría motivos para arrepentirse (Barrios Aguilera, 2002; Martínez Millán, 1998; Varo Zafra, 2012).

El 24 de diciembre de 1568, un grupo de moriscos reunidos en Béznar (Alpujarras) proclamaron rey a Aben Humeya, supuesto descendiente de los Omeyas, y se alzaron contra las autoridades. La rebelión se generalizó en todas las áreas rurales, mientras que las ciudades, donde se concentraba la población cristiana, permanecieron en calma. Desde el comienzo, la infraestructura de la guerra estuvo controlada por el cardenal Espinosa. Pero los malos resultados militares hicieron aflorar un amplio descontento, que partía de los nobles que habían expresado sus dudas sobre la conversión de

los moriscos. Esta disensión dificultó sobremanera la solución de la revuelta, por lo que Felipe II envió a su hermano don Juan de Austria con plenos poderes. Era necesario que un militar rodeado de militares pusiese fin al levantamiento (Martínez Millán, 1994a).

Con un gran esfuerzo, don Juan dirigió las operaciones militares que cesaron en marzo de 1571, sometiéndose los últimos focos de resistencia. Esta guerra puso al descubierto la debilidad interna de la monarquía y puso en evidencia que, de haberse producido la ayuda turca, la situación podía haberse tornado catastrófica. La fuerte minoría morisca era una amenaza latente en la propia retaguardia de la monarquía y por ello Felipe II no dudó en deportar a los supervivientes —unos 80.000— y dispersarlos por la península, repoblando el reino de Granada con cristianos viejos. Probablemente la experiencia granadina tal vez influyó para que en otros reinos con abundante población musulmana se decidiese no proceder a la asimilación violenta ni a su persecución (Domínguez Ortiz y Vincent, 1978; Benítez Sánchez-Blanco, 2001).

Era grave que se decidiesen políticas intransigentes, de erradicación de minorías religiosas, cuando no se disponía de los medios coercitivos para realizarlas. La guerra de Granada fue un desastre para la corona y para quienes estuvieron implicados en su conducción; fue el final del reino que habían creado las casas nobiliarias que lo conquistaron en 1492; se borraron del mapa sus vasallos y sus rentas y fueron incapaces de mantener el territorio; para el cardenal Espinosa fue el primer signo de que su proyecto confesional no iba a garantizar paz y seguridad a la monarquía, más bien lo contrario. Asimismo, esta crisis discurrió ligada a otra, en los Países Bajos, que sucedió al mismo tiempo que la de los moriscos. Pero aquí esta política intolerante tuvo efectos aún peores, pues dio comienzo a un conflicto que duró varias generaciones (Varo Zafra, 2012).

Los Países Bajos eran un conjunto de 17 provincias que habían sido unidas muy recientemente en una sola estructura política. En 1543 Carlos V había tomado los territorios de Overijssel, Drenthe, Groninga, Frisia y Gueldres, que unió a los antiguos países de Borgoña y Tournay. En buen número de estas provincias, como los condados de Flandes y Artois, sus titulares eran dependientes de la corona de Francia, y en otros, Holanda, Zelanda, Hainault, Namur, Brabante, Limburgo y Luxemburgo, del Sacro Emperador. Carlos V, poco a poco, había ido sustrayendo estos títulos de las obligaciones vasalláticas con dichos soberanos y en 1548, por medio de la transacción de Augsburgo, determinó que constituyeran un círculo del Imperio bajo el nombre de círculo de Borgoña, unificándolos en un vínculo único de dependencia, contribuyendo a las arcas imperiales pero libres de la jurisdicción de sus tribunales y leyes. La pragmática sanción de 1549 convertía las diecisiete provincias en un conjunto indivisible que se debía transferir completo a un mismo heredero. Reorganizados como una unidad

política bajo un gobierno de regencia, Carlos V formó tres consejos: Estado, Privado (que era un tribunal supremo de Justicia) y Hacienda. El primero agrupaba a miembros de la alta nobleza, mientras que los otros dos a juristas y oficiales. El único organismo que, aparte de los ya dichos, abarcaba a todo el territorio eran los Estados Generales, que reunían delegaciones de los diferentes Estados Provinciales. Aunque raramente desempeñaron el papel de un cuerpo representativo nacional, en las contadas excepciones en que actuaron como tal fue precisamente para impedir las reformas unificadoras de los Habsburgo. Los Estados Generales, más que una institución, eran una convención de embajadas provinciales que se reunía para hacer peticiones al príncipe o escuchar las que este les hiciera, sobre todo en lo tocante a la aceptación de tributos (Tracy, 1990; Gelderen, 1992).

Tomada individualmente, cada provincia constituía una comunidad autónoma, semiindependiente, hasta el punto de que dentro de la Unión se formaban ligas de provincias o ciudades para adoptar políticas comunes en algunos temas. Básicamente, los focos del poder se articulaban en el trinomio príncipe-nobleza-ciudades. Los magnates, a cuya cabeza estaba Guillermo de Nassau, príncipe de Orange, más que preocupados por los problemas confesionales lo estaban por la pérdida de influencia sobre un gobierno que desde 1561 iba a tener su sede en el extranjero. En 1559, para dulcificar su ausencia, Felipe II, antes de partir hacia España, conformó un Consejo de Estado para asesorar a Margarita de Parma, que actuaría en su lugar como regente durante su ausencia (que se anunció breve), que incluía a los nobles más importantes por estatus, como Guillermo de Orange y Lamoraal van Egmont, Antoine Perrenot, obispo de Arrás y señor de Granvelle, Viglius van Aytta, presidente del Consejo de Estado y de Berlaymont, presidente del Consejo de finanzas. Además le recomendó que tratara con los Estados Generales sin permitir que los diputados de las distintas provincias se pusieran de acuerdo entre sí. Según un rumor no contrastado, Felipe II instruyó secretamente a la gobernadora para que solo se guiase por el asesoramiento del obispo de Arrás, y eclipsó el de la alta nobleza neerlandesa, relegada en un segundo plano y hostil al prelado y sus consejeros del Franco Condado. La tensión Orange-Granvela se tradujo fácilmente, desde el punto de vista de los historiadores, como el equivalente a una tensión nobleza-monarquía superponiéndose a las divisiones internas de unos estados que albergaban grandes diferencias aunque desde España no se apreciasen. Por otra parte, la concesión del capelo cardenalicio a Granvela por San Silvestro in Capite y San Bartolomeo all'Isola en 1561, hace pensar en una intervención romana no demasiado estudiada y donde su política no ha de entenderse solo como una iniciativa exclusivamente «española» (Kriegel, 2011; Durme, 2000).

En tiempos del emperador, las relaciones personales del soberano con los cabezas de los linajes neerlandeses garantizaron la fidelidad del territorio,

pero las modificaciones impuestas por Granvela al nombramiento de los estatúderes o el hecho mismo de que los nobles no tuviesen acceso directo al rey sino por mediación de la regente o, lo que les resultaba particularmente humillante, con su primer ministro, estaba preparando la desconexión de los Países Bajos con la monarquía. Además de estas dificultades de comunicación, o de creciente incomunicación, entre la Corte y las élites del país, existen otros actores económicos y sociales resaltados por Pieter Geyl, para quien la unión artificiosa de los Países Bajos constituye el elemento causal más importante de la revuelta, poniendo en primer plano la existencia de una desunión cultural, lingüística, social y religiosa que hacía imposible gobernar el conjunto como una unidad. Esa desunión fue la causa principal de la revuelta, en la que más allá de ser o no partidarios de Felipe II la sociedad estaba fracturada en múltiples dicotomías. Una sociedad urbana muy sofisticada confrontada con otra rural no tan evolucionada, extrema división religiosa en la que proliferan diversas confesiones en un mismo espacio (católicos, luteranos, calvinistas, anabaptistas y otros movimientos radicales), diferentes tradiciones políticas que distinguen a borgoñones, brabanzones, holandeses y flamencos, incluso división eclesiástica con tradiciones encontradas, una parte ligada a Francia y otra a Alemania. Otro elemento al que también se presta atención es a la dificultad para percibir ese espacio como una entidad nacional integrada, el caso de las grandes casas de la nobleza es paradigmático, las casas de Orange, Egmont o Hoorne disponían de feudos en Francia y el Sacro Imperio, quedándose en una situación difícil al vincularse a un soberano residente en España. Como observa Liesbeth Geevers, la política dinástica y patrimonial de estas casas es importante para explicar otro aspecto de la ruptura, fijándose en el caso de Guillermo de Nassau, príncipe de Orange, que se convirtió en el líder de la revuelta holandesa, habiendo sido hombre de confianza del emperador (apoyándose en su hombro pronunció su discurso de abdicación). En lugar de centrarse en las cuestiones religiosas, sociales, económicas o políticas de los Países Bajos, esta historiadora analiza el desarrollo subyacente de la identidad dinástica para explicar el paso de la cercanía a la casa de Habsburgo a la hostilidad, señalando justamente la división de la dinastía en dos ramas, una española y otra alemana, la razón por la que se produce la pérdida de vínculos de esta aristocracia con una corte, la española, que les era extraña mientras que sus fuertes lazos en el ámbito alemán quedaban desasistidos en este nuevo contexto en el que estas casas disponían de fuertes lazos clientelares en la corte de Fernando y Maximiliano II. No solo eso, los vínculos de la alta nobleza neerlandesa con las casas alemanas, principalmente Hesse, Sajonia (de la que procedía la esposa de Orange) o Wittelsbach (electores del Palatinado), sus compromisos familiares con linajes protestantes alemanes lo situaban en una posición muy difícil dando lugar a muchos malentendidos y fricciones. La desconfianza fue en aumento

cuando los nobles más potentes solicitaron la aplicación de la Paz de Augsburgo al círculo de Borgoña, pudiendo cada provincia aplicar su propia política confesional, como se aprecia en la correspondencia del príncipe de Egmont. El estado de mutua incomprensión entre las élites y la corona fue obviamente el principal factor que propició la revuelta. Así, si bien la cuestión religiosa estuvo en el centro de las divergencias entre Felipe II y una parte importante de sus súbditos neerlandeses, las reformas de Carlos V, la división interna de los Países Bajos e incluso la división de la casa de Habsburgo son factores que en conjunto confluyen en la crisis más grave del reinado (Tracy, 1990; Geyl, 1958; Geevers, 2010; Kriegel, 2011).

En 1559, antes de la partida del soberano, la influencia del calvinismo en los Países Bajos era escasa, teniendo un cierto seguimiento en las ciudades del sur. El progreso del calvinismo estaba obstaculizado por la amplia aceptación del luteranismo y del anabaptismo en aquellas tierras. Sin embargo, más que el problema de la persecución de la herejía, los primeros desencuentros estuvieron causados por la reforma eclesiástica y la creación de los nuevos obispados en los Países Bajos. Los planes redactados por un comité secreto nombrado por el rey fueron aprobados en Roma en mayo de 1560, publicándose la bula *Super Universas* en marzo de 1561 creando la nueva división eclesiástica independiente, separada de las circunscripciones francesas e imperiales cuyos titulares, además, serían nombrados por el rey (Tracy, 1990; Gelderen, 1992).

Al no haberse contado con el Consejo de Estado, una vez conocida la bula, Orange y Egmont enviaron en julio una carta de protesta al Rey, dividiendo al consejo en dos facciones enfrentadas, la que seguía al obispo de Arrás, partícipe de la comisión secreta, que no firmó la queja y otra que con Orange agrupaba sobre todo a los grandes señores en la firma del reproche. La oposición se manifestó en el alto clero y la nobleza, porque los segundones de la aristocracia veían cómo se les quitaban de las manos unas rentas y cargos reservados para ellos, y también provocó el disgusto de las órdenes monásticas; las nuevas diócesis se financiarían con cargo a los ingresos de los monasterios de modo que doce importantes abades presentaron la primera protesta pública en los Estados de Brabante. Además, al establecerse en cada nuevo obispado un inquisidor, muchas ciudades procuraron evitarlo aduciendo que esto limitaría sus estatutos y haría problemática la circulación de personas, arruinando el comercio.

El rey, ante esas resistencias, se avino a hacer una aplicación más laxa de sus órdenes: en abril de 1563 decidió no nombrar al obispo de Amberes, y el de Haarlem tomó su plaza pro forma sin asumir su jurisdicción. Un año más tarde, cedería ante otras pretensiones, aceptando atender a la petición de Guillermo de Orange y los condes de Egmont y Horne para cesar a Antonio Perrenot, pues de no hacerlo ellos mismos renunciaban a seguir en el Consejo de Estado. En ese momento cesó la tensión, se rebajó sensiblemente

la persecución religiosa y Egmont encabezó una embajada a Madrid para persuadir al soberano en la profundización de esa vía y suspender totalmente la actividad de los inquisidores. El rey se negó a ir tan lejos y dio marcha atrás.

En octubre de 1565, Felipe II escribió las famosas órdenes de Segovia a fin de que se cumplieran al pie de la letra sus disposiciones. Este retroceso sin duda obedece a la aplicación de la política confesional implementada por Espinosa, coincide con el endurecimiento general de las persecuciones en toda la monarquía y la aplicación de la política de intolerancia (como vimos más arriba) en Granada. Felipe II atendía más a una visión general de concepto y programa que a los problemas particulares de los territorios, como corrobora el enfrentamiento con Pío IV y la ruptura política con la Santa Sede.

Esta política intransigente y el giro observado en la corte consternó a las élites neerlandesas, que perseguían una paz religiosa que supusiese un «edicto de Augsburgo» para las provincias pero finalmente la respuesta de Felipe II fue fortalecer los poderes extraordinarios de la Inquisición. Solución considerada impracticable incluso por la propia Margarita de Parma, que reunió a todos los notables en una gran asamblea para consultarles. Sin embargo, ante la intransigencia del soberano, los magnates se unieron en una Liga llamada del «Compromiso» enviando a la gobernadora, el 5 de abril, una petición de anulación de los *placards* (decretos contra la herejía) y la Inquisición. Los 400 firmantes eran sobre todo miembros de la pequeña nobleza, que desafiaron las leyes negándose a publicar los *placards* en sus tierras y a no secundar la persecución religiosa. Aun cuando se ha querido minusvalorar esta medida por el escaso relieve de estos nobles, muchos eran familiares próximos de los grandes y pertenecían a sus clientelas.

El diálogo entre las élites y la Corte estaba completamente roto. En agosto de 1566, en un ambiente de carestía y subida de precios, se inició una revuelta contra los diezmos y el clero, que acabó con la destrucción de templos e imágenes, fue la «furia iconoclasta». En medio del caos provocado por muchedumbres que destruían bienes eclesiásticos, la autoridad del gobierno se manifestó inexistente, sin tropas y sin apoyos sociales, sin instrucciones de Madrid que fueran aplicables al contexto neerlandés; la regente decretó el 23 de agosto la libertad de cultos si se respetaba el culto católico y el pueblo deponía las armas. Orange quiso ampliar dicho acuerdo y establecer una paz religiosa entre católicos, calvinistas y luteranos; la inclusión de estos últimos le aseguraba el apoyo de los príncipes alemanes del Imperio y fijaba los límites del calvinismo, cuya agresividad afectaba al resto de las confesiones por igual. Margarita, después de los primeros momentos de pánico, recabó el apoyo de estos sectores moderados, y con su colaboración la nobleza inició la persecución de las turbas y de los calvinistas. Por ejemplo, en Amberes en 1567, católicos y luteranos unieron

sus fuerzas contra los calvinistas (Stensland, 2012).

El rey pensaba que su hermana era incapaz de contener el desorden, por lo que tomó la decisión de cesarla y nombrar gobernador general de los Países Bajos a don Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba. La novedad consistía en que el duque viajaría a su destino al mando de un numeroso ejército que procedería a la ocupación militar del territorio. Sin embargo, esa medida era ya innecesaria, puesto que la duquesa de Parma tenía ya la revuelta bajo control y la mayor parte de sus cabecillas en el exilio. En agosto de 1567, después de atravesar Europa e inaugurar el más importante corredor militar de la Edad Moderna, el «camino español», el duque de Alba aplastaba la revuelta e implantaba una administración militar, dando a conocer que disponía de poderes extraordinarios para pacificar el territorio. Gracias a estos poderes inició una política represiva y de depuración de responsabilidades, ejecutando a líderes como los condes de Egmont y Horne. Quizá su mayor error fue confundir a los líderes de la comunidad con los líderes de la revuelta e identificando las críticas con la sedición. Creó el «Tribunal de los Tumultos», versión corregida y aumentada de la Inquisición, cuyo fin era mantener la ortodoxia religiosa del país e ideó un sistema fiscal sumamente impopular que permitió el mantenimiento del enorme ejército acantonado en los Países Bajos sin apenas gasto para la corona; este sistema se sustentó sobre el impuesto denominado la «décima». Con ello se consiguió el mantenimiento de una paz relativa que se mantuvo sin apenas sobresaltos hasta 1572. Pero nadie se engañaba. En la corte de Felipe II se tenía el convencimiento de que la dureza de la represión había provocado un resentimiento que haría que las victorias fueran efímeras y poco consistentes, la paz se cerraba en falso si para ello se requería mantener un enorme ejército en el terreno, que consumía ingentes recursos y generaba miedo y hostilidad pero no lealtad (Stensland, 2012; Tracy, 1990; Hart, 2014; Maltby, 1985; Parker, 1976).

La novedad del gobierno de Alba fue la de organizar un ejército de ocupación, algo insólito en su tiempo. La ocupación militar desconocía la soberanía del territorio y establecía una única autoridad por encima de todas, que se encargaba de la seguridad y el orden, subordinando a ella al resto de autoridades e instituciones. Algo así no se estableció en ninguna parte, no a largo plazo ni como sistema pero el duque consiguió someter a los neerlandeses con tanta eficacia como para conmemorar su obra erigiendo un monumento en la ciudadela de Amberes, en febrero de 1571. Era una estatua de bronce que recordaba mucho la realizada por Pompeo Leoni representando a Carlos V sometiendo al furor (la herejía). En este caso el bronce de Jacques Jongelinck ejecutó un diseño de Benito Arias Montano que quería representar al duque por el buen servicio prestado al rey. El mensaje es claro, el duque armado pone sus pies sobre dos individuos caídos en el suelo rodeados de objetos alusivos a la revuelta, ambos sujetos son la

nobleza y el pueblo que han dejado caer sus máscaras para mostrar el verdadero rostro de la sedición y esgrimir armas de destrucción (la tea, el hacha, la piqueta y el martillo). El monumento produjo más escándalo en Madrid que en los Países Bajos (si bien sería empleado por la propaganda antiespañola), interpretado como un acto de insolencia en el que el general victorioso parecía querer asemejarse a los emperadores. No fue bien entendido; sin embargo, su mensaje era muy simple: Felipe II era el sostén de la república cristiana, su mejor servidor había reprimido la sedición para garantizar este deber y mantener incontestable la supremacía del señor sobre los vasallos. Benito Arias Montano, que había diseñado el mensaje, hasta que el duque le hizo este encargo no había sido muy consciente de lo que ocurría en el país. Había viajado para imprimir con Plantino un monumento de erudición teológica, la Biblia Políglota de Amberes; no había hecho otra cosa que leer o estudiar pero muy pronto comenzó a ser consciente de lo que le rodeaba.

Más que preocupado, Arias Montano parece atemorizado por el futuro, que ve con tintes muy negros, desaprobando lo realizado por el duque. La ocupación ahoga la economía, hay un flujo incesante de refugiados que huyen del país, el resentimiento contra los españoles crece cada día y resulta casi imposible relacionarse con los naturales, ahondándose la brecha de manera irresoluble. Siente el agobio de la incomunicación, se siente ocupante:

> La soberbia de nuestra nación española es intolerable y su poco término que tiene en cariciar las naciones extranjeras estando entre ellas, porque en España los extranjeros muy bien tratados son de los españoles, empero en sus mismas tierras no guardan a mi parecer la equidad que se requeriría en tratarlos.
>
> Schubart, 1962

Arias Montano advertía que la burbuja iba a estallar de un momento a otro e informaba a sus interlocutores de la Corte de la necesidad de un remedio urgente. No obstante, la inmensidad de los problemas que abarcaba la monarquía, los frentes abiertos en Italia y el Mediterráneo, hacía que muy pocas personas fueran conscientes de los errores cometidos y de la larga tragedia que se avecinaba, pues pocos podían imaginar que había comenzado una contienda que iba a durar ochenta años y sus corresponsales parecían preocupados por otras prioridades (Macías Baldomero, 2016; Maltby, 1985).

5. Cruzada y guerras de religión

A comienzos del siglo XVI, el Magreb era un territorio muy inestable. En la

franja costera, desplegada al norte del Atlas, se situaban los «reinos» wattasí de Fez, abdalwadí de Tremecén y hafsí de Túnez. Los hafsíes tunecinos apenas ejercían una autoridad efectiva más allá de Túnez y Constantina, estando el territorio dominado por tribus, comunidades religiosas o ciudades estado tributarias de aquellos, que reconocían su autoridad en distinto grado; en Marruecos la situación no era muy diferente, los wattasíes no consiguieron unificar el reino y fueron despojados del poder por los Banu Sa'd (un clan del sur, que irrumpió en Fez en 1549 y se hizo con el trono en 1555); por último, Tremecén era el territorio más inestable, en las sierras y montañas que atravesaban la región estaban asentadas numerosas tribus, causa de constantes disturbios protagonizados por sus incursiones a la costa que desarticularon el reino y facilitaron que o bien quedase sometido a la influencia de sus vecinos o que sus puertos y costas se convirtieran en enclaves de piratas y corsarios independientes (García-Arenal y Bunes Ibarra, 1992; Hess, 1978; Casale, 2010).

A pesar de la amenaza turco-argelina, nunca se pensó en la conquista del norte de África, sino en limitarse a mantener el sistema de vigilancia sobre el territorio y las costas, perseverando en el mantenimiento de presidios a la par que, a través de ellos, apoyar a príncipes musulmanes amigos. Túnez fue restituida a la dinastía hafsí por Carlos V en el verano de 1535, con lo que se mantenía un principio de «protectorado» que dejaba patente la inmutabilidad del statu quo (García-Arenal y Bunes Ibarra, 1992; Hess, 1978).

Las relaciones entre los presidios y los indígenas no fueron siempre hostiles: alianzas e intercambios eran moneda corriente y para los poderes locales no era infrecuente invocar la ayuda de los cristianos para defenderse de otros príncipes musulmanes. El sultán de Marruecos, Muhammad al-Sayj (asesinado por agentes otomanos en 1557), consideraba que la mayor amenaza para su soberanía venía del Oriente, no del Norte, y tanto para él como para sus sucesores, lo más preocupante era la expansión turca, contra la que, en ocasiones, se llegó a decretar la yihad o guerra santa (Hess, 1978). En 1541 fracasó una expedición dirigida por Carlos V a Argel, que se quería decisiva para acabar con la influencia turca. Las consecuencias fueron tremendas en el Magreb, donde se produjo un acusado repliegue de las posiciones hispanas y de sus aliados; en 1551 Trípoli fue conquistada por Dragut a los caballeros de San Juan, Bugía fue tomada en 1555 por el gobernador de Argel Salah Rais y, al año siguiente, en 1556, Orán fue asediada por los argelinos sin que lograran tomarla. Pese a verse como un escenario secundario, Felipe II comenzó su reinado haciendo denodados esfuerzos por hacer frente al avance otomano, se envió una expedición a Mostaganem mandada por el conde de Alcaudete en 1558, se bombardeó Trípoli y se envió una armada a los Gelves (Djerba) en 1559 para romper la comunicación entre la regencia de Argel y el Imperio otomano a través de

Túnez. La campaña comenzó de forma exitosa. El duque de Medinaceli tomó la ciudad y construyó un sólido sistema de fortificaciones, pero en mayo de 1560 una contraofensiva otomana al mando de Piali Pachá destruyó la flota española y acabó tomando la fortaleza. Fueron capturados 5.000 prisioneros. La derrota fue causada por la ineptitud de Medinaceli que no había asegurado algo tan básico como el suministro de agua. La flota del Mediterráneo quedó gravemente dañada y los turcos vieron la ocasión para redoblar su ofensiva poniendo un empeño particular en tomar Malta en 1565, para quebrar el sistema defensivo español y romper el cierre en la comunicación de las dos partes del mediterráneo. El almirante Turgut Reis organizó una potente fuerza destinada a tomar la isla y acabar con el reducto de los caballeros hospitalarios. La heroica defensa organizada por el gran maestre La Valette logró evitar que los otomanos adquirieran una posición que podía hacer sucumbir Italia bajo su dominio (Crowley, 2008; Bunes Ibarra, 2015).

Después del asedio, Solimán consideró que era el momento de dar por terminadas las ofensivas navales y recuperar la iniciativa en el área danubiana, pero no pudo desarrollarse su nueva estrategia pues falleció en Hungría al mando de su ejército. Los cristianos tampoco pudieron o supieron aprovechar esta circunstancia, la muerte del sultán abrió una fuerte crisis sucesoria en el Imperio otomano con visos de guerra civil. Después del suceso de Malta, cuando las fuerzas de Felipe II parecían recuperadas y dispuestas para acabar con los reductos corsarios norteafricanos no pudo aprovecharse la ocasión por la falta de recursos y, sobre todo, por la inesperada sublevación de los moriscos, que divirtió los recursos militares que tenían que haberse empleado en esta empresa. En todo caso, se logró preservar in extremis el control del eje estratégico Túnez-Sicilia, manteniéndose todavía cerrada a los turcos la puerta del Mediterráneo occidental (García-Arenal y Bunes Ibarra, 1992; Crowley, 2008).

Las grandes campañas navales emprendidas por los sultanes otomanos en la segunda mitad del siglo XVI estuvieron motivadas por la necesidad de restablecer el orden en el mar. Los enclaves corsarios cristianos estrangulaban el comercio y las comunicaciones entre Anatolia y Egipto, por lo que las ofensivas que condujeron a expulsar a los cristianos de Trípoli, Bugía, Malta y Djerba tenían la finalidad de garantizar la seguridad en el tráfico marítimo y proyectaron inseguridad y desorden sobre las costas cristianas. Las armadas turcas buscaban convertir el Mediterráneo en un lago musulmán, enfrentándose a la única potencia capaz de impedirlo, la España de Felipe II. Mientras turcos y argelinos ponían en jaque a la potencia española en todo el ámbito mediterráneo, Francia se aliaba con ellos y Venecia pretendía jugar el papel de mediadora entre Oriente y Occidente. Para los españoles, esta ambigüedad resultaba exasperante, sospechosa, y los venecianos fueron tildados de usureros y amantes de sus

negocios por encima de la fe y de sus obligaciones morales. No obstante, esta posición de interlocutor privilegiado entre los otomanos y los soberanos cristianos se desmoronó después del fallecimiento de Solimán el Magnífico y la subida al trono de Selim II, que reactivó la ofensiva mediterránea centrándose en dejar limpio de enclaves cristianos el Mediterráneo oriental (Braudel, 1953; Preto, 2013).

En enero de 1570, los barcos y bienes venecianos surtos en los puertos del Imperio otomano fueron secuestrados por las autoridades del sultán. El 1 de febrero el chauz Cubat salió de Estambul portando un ultimátum a la República exigiendo la entrega de Chipre. A finales de marzo, el tajante rechazo del Senado a las desorbitadas exigencias de Selim supuso el inicio formal de las hostilidades. No obstante, los dirigentes de la República se hallaban divididos. Para unos no había más salida que la guerra y era preciso buscar el mayor número de aliados para sobrevivir. En el Senado, esta era la opción mayoritaria. Sin embargo, otro sector, que era predominante en el Consejo de los Diez, abogaba por buscar un acuerdo con el enemigo, entendiendo que los turcos recurrían a las armas poniendo precio a la paz y los venecianos debían considerar si merecía la pena negarse a pagarlo y perderlo todo o regatear hasta dar con un precio mejor. Esta postura se veía reforzada por las promesas de mediación francesa y por el desastroso estado de la flota veneciana cuyas tripulaciones habían sido diezmadas por la peste (Braudel, 1953; Lesure, 1972; Preto, 2013).

Las diferencias entre Senado y Consejo, la división misma del patriciado veneciano ante la guerra dura y cruel que se avecinaba, marcaron negativamente las posibilidades de éxito de Donà. Seguramente desconocía que, mientras el Senado redactaba sus instrucciones, algunos patricios a título personal habían iniciado contactos (a través de agentes e intermediarios) con algunos hombres de relieve en Estambul, según se desprende de un comentario de Andrea Gradenigo sobre la misión secreta que el bailío Marc'Antonio Barbaro inició a fines de 1570 ante la Sublime Puerta. Pero no surtió ningún efecto. El 2 de julio de 1570 un ejército otomano de 60.000 soldados al mando de Lala Mustafá invadió Chipre. En muy poco tiempo, con la colaboración de la población chipriota, expulsaron a los venecianos de todos sus reductos. El 9 de septiembre cayó la capital, Nicosia, después de una tenaz resistencia en la que fueron ejecutadas cerca de 20.000 personas. Este brutal castigo invitaba al resto de las ciudades a rendirse y negociar su estatus dentro del Imperio otomano (Preto, 2013).

Para evitar este sufrimiento, Kyrenia capituló pero Famagusta se negó a capitular, esperando un socorro cristiano prometido por el papa. Esta fue la baza utilizada por Pío V para convocar a todos los príncipes cristianos a una cruzada contra el islam, Chipre era una base fundamental para cualquier fuerza que quisiera recuperar Jerusalén o, como dijo Fernand Braudel, sin la isla no podría pensarse nunca más en recuperar los Santos Lugares. Sin

embargo no era el mejor momento para una empresa de esta categoría. La sublevación de los moriscos de Granada, al divertir las fuerzas españolas, permitió a los argelinos tomar Túnez en el verano de 1570 y, aun cuando se trataba de un asunto de la máxima prioridad defensiva, no se dispuso de recursos para recuperarlo. Para Felipe II, Chipre y Jerusalén tenían un interés secundario. Pero para Pío V la coyuntura abría la posibilidad de recuperar el liderazgo del papado en la cristiandad, reforzando la unidad de los cristianos, luchando todos juntos en un objetivo común. Asimismo, los pontífices fueron los primeros interesados en romper el paradigma dinástico en el que se movían las relaciones entre soberanos introduciendo la religión como criterio en el mantenimiento de relaciones amistosas u hostiles. Los pontífices buscaban con estos medios agrupar a la cristiandad bajo su magisterio, procurando que los príncipes católicos actuasen como su brazo armado. Evidentemente, para recuperar su preeminencia sobre la cristiandad Pío V necesitaba, entre otras cosas, favorecer el reequilibrio entre las potencias católicas ayudando a la recuperación de Francia y que estas vertebrasen su política exterior siguiendo un designio religioso. Como ya hemos podido apreciar, Felipe II recelaba profundamente de los pontífices y su política agresiva, no ocultando su profundo disgusto por la excomunión de Isabel I de Inglaterra (Bula *Regnans in Excelsis,* de febrero de 1570), como tampoco aceptó que el papa concediera el título de gran duque de Toscana a los Medici, una inaceptable intromisión en las prerrogativas del emperador. Lo que más le indignó de Pío V fue que le regateara la concesión de las tres gracias, vitales para su Hacienda (Braudel, 1953; Preto, 2013; Rivero Rodríguez, 2008).

Cuando en mayo de 1570 se iniciaron conversaciones entre Madrid y Roma sobre el proyecto cruzado nadie se forjaba excesivas ilusiones sobre su éxito, el residente veneciano se maravillaba incluso de que estas hubieran dado comienzo y se preguntaba cómo conseguiría la diplomacia pontificia hacer entrar al monarca hispano en una empresa que le reportaría muy pocos beneficios y en la que nada ganaba. La idea original del papa se fue transformando y, a lo largo de la negociación, hubo de determinarse una clara dirección hispana en el proyecto y que se incluyeran entre los objetivos de la coalición áreas de interés para la monarquía (una campaña norteafricana para recuperar Túnez o erradicar el centro corsario de Argel). En Francia, las noticias sobre las negociaciones de la liga causaron una honda inquietud; en abril, el establecimiento de conversaciones de paz con los hugonotes había sido recibido con un hondo disgusto en Madrid y Roma, en junio se firmó un armisticio y el 8 de agosto de 1570 tuvo lugar la Paz de Saint Germain, que establecía la libertad de conciencia en el reino. La actividad desplegada por el papa Pío V en 1570 y 1571 fue la de forzar la situación hacia una definición del tablero internacional desde presupuestos confesionales. Al final, no triunfó la proyección confesional en la política

exterior; se tendió a llevar a cabo una doble política, en la que tras una aparente cordialidad las relaciones se dirigían en un solo sentido, forzar y subvertir la voluntad de los demás príncipes en beneficio propio, por lo que cabe definir una diplomacia de «mala voluntad». Siempre, en las situaciones de conflicto entre príncipes cristianos, aun siendo de diferentes confesiones, se invocó la guerra justa, como aquella que se dirigía a hacer valer el derecho de cada soberano para defender o mantener la integridad de su patrimonio. El temor a la ruptura del consenso establecido sobre la legitimidad del principio dinástico, impidió que este se conculcara abiertamente en aras de la religión, por lo que toda acción emprendida bajo su amparo tenía un halo de indefinición, de falta de compromiso, de acción «a medias», oculta y disimulada (Rivero Rodríguez, 2008).

Hasta 1570, la relación con la reina de Inglaterra, si bien era incómoda por motivos confesionales, aún no era de ruptura, se confiaba una rectificación de rumbo y no se deseaba que creciera la hostilidad. La llegada a Castilla del nuncio papal Luis de Torres con una propuesta política de gran alcance, una Liga o confederación de príncipes católicos, fue acogida con bastante frialdad por la corte madrileña. Con enojo, el cardenal Espinosa explicó al legado la inoportunidad del planteamiento: no se podía pensar en aventuras en plena crisis política tras la muerte del príncipe heredero y con problemas tan serios como la rebelión de los moriscos o la pacificación de los Países Bajos. No sirvió de mucho la campaña de opinión de los jesuitas ni las gestiones del partido ebolista abogando por el cambio a favor de una política exterior universal y católica. La respuesta fue que, por el momento, no (Rivero Rodríguez, 2008).

Con desaliento, el legado extraordinario informó a Pío V del poco entusiasmo que había encontrado para convertir a la monarquía en vanguardia armada del catolicismo militante. Su desánimo era parecido al del cardenal de Guisa cuando pudo apreciar el desinterés español por la suerte de los católicos franceses y la íntima satisfacción de los españoles ante la guerra civil francesa. No obstante, al pontífice nada le cogía por sorpresa; sabía que Felipe II daría largas al asunto dejando que se pudriera con el tiempo. Como soberano católico no podía negarse de manera tajante pero como simple soberano debía privilegiar y dar curso a otras prioridades. Así pues, para que el rey de España pusiera el asunto en el primer lugar de su agenda había que tomar medidas expeditivas; el pontífice contestó que comprendía los motivos por los que el rey no podía comprometerse en la empresa, razón por la cual las concesiones pontificias para financiar la cruzada ya no tenían razón de ser, los impuestos y rentas eclesiásticas concedidas para costear la guerra con el islam serían inmediatamente retiradas (Giannini, 2003).

Ante semejante amenaza, Felipe II no tuvo más remedio que transigir: solo con el envío de embajadores y manifestando el propósito de participar

en la empresa consiguió cambiar la decisión de la Curia. El tiempo apremiaba, pues los turcos habían comenzado la conquista de Chipre, una isla de una importancia estratégica fundamental para cualquier intento de recuperación de Tierra Santa. Esta circunstancia obligó a formar apresuradamente una escuadra que se dirigió al teatro de operaciones del Egeo sin que hubiese fraguado ningún acuerdo. Pero la diplomacia pontificia llevaba la iniciativa y los españoles, a regañadientes, se veían forzados a seguir encontrando por el camino alguna que otra sorpresa. Al poco de iniciarse los contactos entre Madrid, Roma y Venecia se publicó la bula *Regnans in Excelsis* que excomulgaba a Isabel I de Inglaterra y liberaba a sus súbditos del deber de obediencia alentándoles a rebelarse contra la tiranía. Era difícil no pensar en que esta decisión tenía como cobertura política la gran alianza que se estaba gestando entre Madrid y Roma, haciendo creíble la existencia de un oscuro contubernio católico para dominar Europa y el mundo (Rivero Rodríguez, 2008).

Felipe II se esforzó porque no lo pareciese. Antes de cerrarse el tratado de la Liga logró que figurase claramente una cláusula que declaraba que su único fin era luchar contra el islam. Pero eso no era precisamente un gesto tranquilizador; el embajador francés escribió en un despacho en cifra que no podía asegurar que existieran cláusulas secretas declarando otros objetivos. La relativa pacificación de Francia, el ascenso de los protestantes en la corte Valois y la tolerancia religiosa podían ser causa suficiente para activar una intervención que asegurase el reino para la fe católica y otorgase a Felipe II la hegemonía mundial. La campaña naval de 1571 evidenció que el objetivo de la Santa Liga era la cruzada, la lucha contra el Imperio turco, y si bien no pudo impedir la conquista otomana de Chipre, se saldó con una rotunda victoria el 7 de octubre en el golfo de Lepanto. Pero aquella victoria fue algo extraordinario y anómalo. Para sus contemporáneos fue un acontecimiento impresionante; por vez primera los cristianos tomaban la iniciativa en el mar y derrotaban a una potente armada turca. Cervantes se enorgulleció de haber participado en aquel hecho glorioso, donde resultó herido, «la más alta ocasión que vieron los siglos pasados, los presentes, ni esperan ver los venideros». No pasó mucho tiempo para que aquella «felicísima jornada» comenzase a apreciarse como una victoria sin objeto, una ocasión perdida o desaprovechada (Lesure, 1972; Crowley, 2008; Rodríguez-Salgado, 2004).

Lepanto no marcó un punto de inflexión en la expansión otomana, no sirvió para impedir la conquista de Chipre concluida en 1572 o la de Túnez en 1574. Los turcos frenaron su ofensiva al tener que distraer sus esfuerzos hacia Oriente en la guerra con Persia. A pesar de lo cual, la victoria tuvo un inmenso valor para los cristianos y aún hoy hay muchos que identifican la batalla con el principio del fin del poderío de la Sublime Puerta. Sin duda alguna contribuyó a esa percepción la copiosísima producción de materiales conmemorativos del evento (Lesure, 1972; Hess, 1978). Las pinturas de

Vasari en Roma, las de Luca Cambiaso en El Escorial, los cuadros alegóricos de Tiziano, las pinturas del Veronés y de Andrea Vicentino en el palacio ducal de Venecia, las pinturas conmemorativas del palacio del marqués de Santa Cruz, de la villa Barbarigo en Vicenza, del palacio Colonna en Roma, de los maestres de Malta en La Valetta..., la celebración de la fiesta del Santo Rosario en acción de gracias, los grabados realizados por diversos artífices reproduciendo escenas de la batalla, las relaciones impresas, descripciones del botín, canciones, hojas volantes y todo tipo de relatos, objetos e imágenes circularon por Europa para dar noticia y guardar memoria. La exaltación de la victoria se produjo en el mismo momento en que sucedió, no tuvo carácter retrospectivo, no fue una mirada hacia el pasado. La exaltación de Lepanto fue una operación de propaganda, celebró la catolicidad triunfante, en Roma se exaltó la guía espiritual del papado para preservar la casa común que era la cristiandad, en Venecia, la necesidad de reactivar las ligas de Italia que en el pasado sirvieron para proteger a la península y hacer que sus soberanos fueran respetados, para la monarquía hispana, en fin, la declaración más rotunda de que sin las armas y la potencia española Italia, Europa y la cristiandad en su conjunto estaban inermes e indefensas ante la barbarie. Había muchas lecturas políticas pero todas en una interpretación de consumo interno, unidad de los cristianos, restablecimiento de la Iglesia universal. Como ya dijo el duque de Alba cuando recibió la buena nueva en los Países Bajos, no podría sacarse otro provecho de la batalla, solo tenía valor propagandístico porque la victoria no tenía ninguna utilidad material, ni militar, ni estratégica. No se había obtenido ninguna ventaja, avanzado posición alguna, tomado ciudades, fortalezas o reinos, solo se había hundido un número nada despreciable de galeras enemigas. Esa nada la explica también Cervantes cuando confiere a la victoria solo un valor didáctico que, por si fuera poco, fue desaprovechado. A su juicio demostró que los musulmanes carecían de la fuerza que aparentaban tener y podrían ser fácilmente derrotados (Lesure, 1972; Rivero Rodríguez, 2008; Lefèvbre, 2005; Bazzano, 2003).

Alrededor de Lepanto, otros acontecimientos nos indican que tras esa gran manifestación de fuerza de las potencias católicas se gestaba un impresionante vuelco en la cristiandad; la conspiración católica del duque de Norfolk y el complot de Ridolfi, desarticulados en Inglaterra en 1571 o la matanza de la noche de San Bartolomé en 1572 en Francia, invitaban a pensar en un gran baño de sangre protestante o en la recuperación de la iniciativa católica para acabar con el mundo nacido de la Reforma iniciada por Lutero. El «miedo» fue el protagonista de la deriva hacia la confrontación confesional. En cada país, se generalizaba la creencia en la subversión de la paz y seguridad por la mano de disidentes religiosos alentados desde el extranjero. El miedo y la desconfianza eran la reacción natural a la retórica del odio que iba imponiéndose y que hacía cada vez

más difícil la comunicación entre católicos y protestantes, conscientes de que ya no compartían el espacio común de la Cristiandad, como tampoco normas y principios comunes (Jouanna, 2007; Smith, 2014; Rivero Rodríguez, 2008).

---

2 Cartas del embajador Vargas al rey, octubre de 1560, ADE. *Negociación con Francia,* vol. I, n. 174, p. 445.

3 Correspondencia de Luis de Requesens con Vázquez de Menchaca, Roma 1564, CLERC. XX, 357-359.

4 *Tractado de la precedencia de los reyes y reyno de España,* circa 1581, BE, ii b. 23.

4. El mundo no es suficiente, 1580-1598

1. Pugnas cortesanas, cambios políticos y configuración del poder

La coyuntura que abarca los años 1568 a 1572 fue sin duda la más complicada del largo reinado de Felipe II. Fue la bisagra que marcó dos tiempos muy distintos en su mandato, dos tiempos que no están definidos por coyunturas económicas pues pese a las cuatro bancarrotas que declaró el soberano nunca le faltó crédito y tan solo tuvo problemas de liquidez en momentos muy puntuales. Este cambio fue fundamentalmente político, dinástico y generacional. Dicha coyuntura tuvo un momento simbólico de cambio muy trágico, la muerte del príncipe heredero don Carlos por la mano de su propio padre. La vida política de la monarquía dependía en buena medida de la sucesión, sin esta la dinastía estaba muerta y los reinos abandonados a un destino incierto, pues, no lo olvidemos, la mayor parte de las guerras tenían su origen en cuestiones sucesorias. El cuidado del heredero como portador de las esencias del linaje era fundamental, y cualquier accidente de su persona sobresaltaba al rey y al reino, como sucedió en 1562, cuando el príncipe don Carlos sufrió un grave accidente, abriéndose la cabeza. El relato del embajador francés, Jean Ebrard, en un despacho del 13 de junio de 1562 describe la honda preocupación que suscitó el suceso:

> Llegó a tal extremo que se le tuvo por muerto, sin habla y sin pulso, pero después, casi como por milagro, recuperó la buena salud y está convaleciente. Es increíble el dolor que su padre ha sentido, unido al de toda España, como lo testimonian las procesiones públicas en las que se han ofrecido a Dios, ayunos, penitencias, plegarias e incluso tan rigurosas disciplinas que algunos han muerto.
>
> Cabié, 1903; Gachard, 1984

En apariencia, Felipe II era afortunado. De su primer matrimonio con María Manuela de Portugal tuvo un hijo, don Carlos, que podía cumplir las expectativas sucesorias a la perfección; sin embargo, no tardó mucho tiempo en verse la cara siniestra de un sucesor inadecuado, ligeramente jorobado, con cojera, dificultades para vocalizar las erres y las eles, iracundo, impaciente e irreflexivo. El accidente empeoró su carácter e hizo pensar en rasgos de locura como los que tuvieron su bisabuela y su abuelo. Como

sabemos, la apariencia como imagen de la majestad real era muy importante, el físico del príncipe preocupaba y producía inquietud, que fuera zurdo, siniestro, una mente turbia. Según fue madurando y superando la pubertad, los rasgos anormales en el carácter del príncipe eran ya un problema que estaba en boca de todos, del que se hablaba en los mentideros de la corte y en los rincones de palacio. En una carta escrita en agosto de 1565, el embajador francés Saint Sulpice refiere que, en conversación privada y de forma confidencial, Ruy Gómez de Silva, mayordomo mayor del príncipe, le habló del carácter intratable del heredero y su aversión a las mujeres, dudando de su masculinidad y de la posibilidad de que fuera capaz de garantizar la continuidad de la dinastía. Pocos se sorprendieron cuando la noche del domingo 18 de enero de 1568 se arrestó a don Carlos tras ser denunciado por don Juan de Austria, requisándosele abundante documentación comprometida; «dicen que se entendía con los flamencos, principalmente con el señor de Montigny, y que quería matar a su padre; y se han dicho tantas y tan diversas cosas que yo no las puedo creer ni decir. Los grandes señores de este reino han sido llamados para escuchar los motivos del arresto», escribió a los tres días el embajador francés mientras que John Man, el embajador inglés, anotó en el despacho en que informaba a lord Cecil que en la corte no se conocía «persona más disoluta, desesperada e intratable» que el príncipe (CSP. Elizabeth 1566-68, 405). Para acallar los chismes, el rey dio una explicación a todos los embajadores residentes en Madrid:

> [...] estaba apercibido de que el príncipe tenía mal compuestos su mente y su persona, que jamás tuvo bien asentado el entendimiento, lo cual sus actos posteriores, diariamente, se lo han confirmado por experiencia. Su Majestad durante años lo ha disimulado, esperando que los años le dieran sentido y discreción, sucediendo lo contrario, que día a día ha ido a peor, de manera que dicho Señor ha perdido totalmente la esperanza de que algún día el príncipe sea sabio y digno para la sucesión de sus reinos y estados, que dejándoselos sería querer la destrucción y ruina manifiesta de los mismos y de sus súbditos.
>
> Fourquevaux, 1896; Gachard, 1984

La correspondencia del embajador francés es muy interesante para el caso del desdichado príncipe, porque la información que posee es altamente confidencial, se la facilitaba Isabel de Valois que por su medio informaba a su madre de lo que estaba sucediendo. Durante los meses siguientes, hubo oscuros movimientos en palacio, se impuso un muro de silencio del que se filtran pocas noticias; se decía que don Carlos había intentado asesinar a don Juan de Austria por medio de un esbirro; se relacionó el caso con la detención de un flamenco que llevaba cartas secretas para el señor de Montigny, que también fue arrestado y recluido en el castillo de Segovia (y más tarde asesinado por orden del rey). Circulaban continuamente rumores

sobre las locuras del príncipe y su desorden mental. Fourquevaux fue informando del deterioro físico y psicológico del príncipe con cierta puntualidad, el 21 de julio de 1568 señalaba un trágico desenlace: «(al príncipe) lo han confesado, creyendo que se muere de inanición, que otro mal no tiene, ni manifiesta fiebre». Murió tres días después, a la una de la madrugada. Forquevaux, al notificar la muerte a la corte francesa, reflexiona: «Ahora (Felipe II) podrá salir de su Reino a su voluntad, sin peligro de que sobrevenga una sedición en su ausencia». Las cartas del embajador francés, así como las del nuncio y los demás embajadores acreditados, informan de que la muerte del joven príncipe provocó más alivio que preocupación en Madrid.

Pocos meses después ocurrió otra desgracia que golpeó duramente a la corte, el fallecimiento de la reina Isabel. Su desaparición tenía graves consecuencias políticas, provocando una honda consternación por el futuro incierto que se cernía sobre la monarquía. La reina era joven y se esperaba que pudiera dar más hijos al rey. Su desaparición desató la temida crisis dinástica, el problema de la sucesión. Las hijas del rey tendrían que casarse con un igual, con un príncipe extranjero, lo cual desasosegaba a la nobleza española y a toda la corte, como certeramente analizaba el embajador veneciano Sigismondo Cavalli, por

> [...] no tener príncipe forastero, todos han instado vivamente al rey para que se case [...] el rey se inclinaba grandemente a estar el resto de su vida retirado y libre, proyectando el matrimonio de Rodolfo (con la infanta Isabel), al cual hubiera comenzado a introducir en el manejo de los negocios, porque bien veía que con dificultad lo podría hacer en un hijo propio. No faltó también el Papa en hacer gallardo oficio para que el rey hiciera esto, y no se casase más, poniéndole como ejemplo los grandes inconvenientes de Francia y de otros reinos, cuando quedan en manos de reyes niños. A pesar de todo, el rey, para quietud y satisfacción de sus vasallos, se ha decidido a casarse por cuarta vez, aunque si tuviese hijos varones con la nueva reina, no dejará de promover dicho matrimonio (el de Rodolfo e Isabel), por no poner en peligro que, casándose con otro la infanta, se pudiese salir la sucesión de la Casa de Austria; porque todos aquellos estados son de tal naturaleza que pueden ser heredados por mujeres, pues precisamente esta serenísima Casa por vía de mujeres los había obtenido.
>
> Alberi, n.d., vols. I-V, 175-177

El cuarto matrimonio despejó definitivamente la cuestión sucesoria. Antes de concluir el primer año de matrimonio con el rey, Ana de Austria dio un heredero varón, don Fernando, nacido en 1571, que fue celebrado coincidiendo con la victoria de la batalla de Lepanto. Ese mismo año se habían resuelto los conflictos más graves que aquejaban a la monarquía, la revuelta de los moriscos de Granada y la de los Países Bajos en la que el duque de Alba tenía tanta confianza como para erigirse a sí mismo un

monumento por su servicio. Las reformas de Espinosa también estaban dando sus frutos, creando nuevos órganos de gobierno. Este cambio se puede observar en las relaciones de los embajadores venecianos que, hasta entrada la década de 1570 se fijaban más en las personas que estaban en la Corte y menos en las instituciones, así en 1563 Paolo Tiépolo evitó informar sobre las instituciones para «no dar fastidio a Vuestras Serenidades», pero en 1576, Lorenzo Priuli dedicaría un párrafo para explicar el sistema de consejos que se estaba desarrollando:

> Su Majestad, como absoluto propietario de sus reinos, puede por sí mismo resolver todas las cosas importantes pero, merced al buen orden introducido por sus antecesores, y por la necesidad que tiene cada rey o príncipe grande de la ayuda de otros en el gobierno, no resuelve ni despacha ordinariamente cosa alguna sin tener antes el parecer de sus consejeros. Y porque son muchas las cosas que se tratan, y diversos los estados de Su Majestad, para facilitar las resoluciones se han introducido muchos consejos ordinarios hasta el número de doce: uno de Italia, uno de Flandes, uno de Indias, cuatro para España con sus adherencias, esto es, el Consejo Real para los reinos de Castilla, el Consejo de Aragón para los reinos de Aragón, el Consejo de las Órdenes para las tres órdenes militares de caballeros, y finalmente el Consejo de Inquisición; los otros cinco consejos abrazan materias generales a todos los estados de Su Majestad, y son: el Consejo de Estado, el Consejo de Guerra, de Hacienda, de Contaduría y de Cámara, los cuales tres últimos tienen la gobernación y provisión del dinero.
>
> Alberi, serie I vol. V, 250

Probablemente se trata de uno de los mejores resúmenes del sistema de consejos que podamos encontrar. En este texto, Priuli alude a una de las principales preocupaciones del monarca, la difícil conciliación entre los intereses privados de sus servidores y el interés general de la monarquía. Esto hace que, más que la estructura de la administración, a los embajadores extranjeros les interese saber cómo obtener los buenos oficios de algún ministro confidente del rey, pues a través de ellos se resolvían los asuntos elevados al monarca. Curiosamente la reforma no alteró tanto las estructuras como el «modo»; se mantuvieron los viejos usos de patronazgo y clientela, solo que ahora servían para promocionar a un grupo social característico, los letrados, del que procedía Diego de Espinosa. Desde que fuera nombrado presidente del consejo de Castilla (1565) e inquisidor general (1567) se rodeó de un conjunto de personas de confianza como el doctor Velasco, Francisco de Menchaca, fray Bernardo de Fresneda y el secretario Pedro del Hoyo, o su viejo maestro en Salamanca, Francisco Hernández de Liébana, formando una especie de gabinete en la sombra que se sentía competente para gobernar en muchas materias (Martínez Millán, 1994; Rivero Rodríguez, 2014).

Si el rey pensaba que Espinosa, a diferencia de los nobles, no tenía

parientes ni deudos a los que favorecer demostró estar muy equivocado. El cardenal creó una fuerte red clientelar en la que se integraron el secretario Mateo Vázquez o el presidente de Indias Nicolás de Ovando, que dominaba los consejos de Hacienda, Indias, Cruzada, Italia, Castilla e Inquisición, con una fuerte presencia en el resto de los consejos, si bien en los de carácter político, Guerra y Estado, se hallaba en minoría frente a albistas y ebolistas por estar compuestos por nobles (Ezquerra Revilla, 2000; Fernández Conti, 1998; Carlos Morales, 1996).

El apoyo que Espinosa prestó a los letrados para que ocupasen los distintos organismos de la monarquía, incluyendo el nombramiento de los cargos eclesiásticos, mostró a las claras sus limitaciones en la crisis de 1568. Los letrados, como técnicos, carecían de la flexibilidad de los políticos; como juristas solo les preocupaba la aplicación y ejecución de las normas legales sin tener en cuenta el contexto en el que las aplicaban. Su obsesión o su rigidez en la aplicación del derecho (que había incorporado la vigilancia de la religión) llevó a la crisis del sistema con las rebeliones ya descritas de Granada y los Países Bajos pero, además, sus pretensiones, su poder excesivo, comenzaba a rebasar lo tolerable. En 1570, Antonio Robles elevó un memorial al soberano sobre las cautelas que debían adoptarse para que los virreyes fueran obedientes a los mandatos de la Corte, y poco después, en 1574, el Consejo de Indias advirtió que, para América, lo más prudente sería cambiar el modelo, suprimir los virreyes y nombrar juristas para ocupar la más alta autoridad de los territorios de Indias. Con el desarrollo de los consejos territoriales en Madrid parecía que los consejos iban a concentrar la toma de decisiones en asuntos grandes y pequeños en el conjunto de la Monarquía. Los procedimientos de visita iniciados entonces apuntaban a una fuerte reducción de la autoridad de los virreyes en Italia, la corona de Aragón y América (Rivero Rodríguez, 2011; Martínez Millán, 1994; Peytavin, 2003).

Ahora bien, el soberano dio un brusco giro en ese momento, desautorizando públicamente a Espinosa, el cual murió de una apoplejía que, según los chismorreos, fue provocada por la regañina que recibió del soberano. Era creciente el malestar por la inflexibilidad con la que se había procedido. Durante el año 1572, con la reactivación de la guerra de los Países Bajos, lo justo demostró no ser conveniente, la virtud excesiva eliminaba toda flexibilidad y toda forma de consenso, que es la forma adecuada de hacer política. Como muy bien señala el profesor Martínez Millán, ante la grave crisis que se avecinaba, el gobierno rígido y centralizado que pretendían los letrados no constituía la mejor forma de superar la crisis política. Además, tampoco se había superado la tensión partidista: el cardenal había creado su propio grupo y eso alteraba la buena administración (Martínez Millán, 1994).

En esta coyuntura, el rey perdió casi de un plumazo a todos sus hombres

de confianza, provocándose un verdadero relevo generacional en la dirección de los negocios. La noche del 5 de septiembre de 1572 falleció el cardenal Espinosa, el 1 de octubre Francisco de Borja, el 25 de julio de 1573, Ruy Gómez de Silva, y poco después, el 8 de septiembre, la princesa doña Juana. A estos acontecimientos hay que añadir el nombramiento del papa Gregorio XIII el 14 de mayo de 1572 pues la nueva dirección que iba a imprimir a la Iglesia obligó a Felipe II a reconsiderar el proceso de confesionalización efectuado en la monarquía. El cambio de estilo de gobierno también enlazaba con un cambio de ideología religiosa, situando el catolicismo hispano frente al catolicismo universal de Roma (Martínez Millán, 1994; Jiménez Pablo, 2014).

En 1572 el rey se veía de nuevo en el punto de partida. Con la amarga sensación de que el primer ímpetu reformista había fracasado. En este momento parece verificarse el retrato que hiciera de él Helmut Koenigsberger, que pensaba que el soberano respondía a los acontecimientos pero no se adelantaba a ellos. En la década de 1570 pudo ser así, mediante un procedimiento perpetuo de prueba y error, como fue el gobierno por juntas. La nueva fórmula fue una mezcla de lo viejo y lo nuevo, un gobierno más ejecutivo que recogía lo mejor del modelo cortesano anterior y las nuevas técnicas introducidas por los letrados, confiando la toma de decisiones en juntas «ad hoc». A partir de entonces, los letrados, como «técnicos» que eran, fueron llamados preferentemente a juntas, que trataban temas específicos (hacienda y religión sobre todo), mientras los nobles y «políticos» fueron escogidos para formar juntas en las que primordialmente se discutía sobre el gobierno de la monarquía, temas de Estado y asuntos militares. Con ello se imprimía una dinámica de gobierno más flexible e informal, dando prioridad a lo ejecutivo sobre la deliberación (Martínez Millán, 1998; Koenigsberger, 1972).

Esta flexibilidad hizo que el rey fuese nombrando juntas cada vez que surgían problemas, generando no solo confusión en el despacho de los negocios, sino también confiriendo de esta manera un mayor poder a los secretarios que le atendían en la resolución de los asuntos cotidianos del gobierno: Mateo Vázquez de Leca y Antonio Pérez. Dos personajes de carácter, intereses e ideología muy distintos. Vázquez había entrado en la corte de la mano del cardenal Espinosa, siendo uno de sus hombres de confianza, era un hombre severo, versado en leyes, con buena formación jurídica y fama de austero e intachable en su comportamiento. Pérez era muy diferente, hijo del secretario Gonzalo Pérez, se formó en Italia, disponía de don de gentes, le gustaba la buena vida y era fácilmente sobornable. El hecho de ser hijo de clérigo no le había supuesto ningún obstáculo y su carácter divertía al rey, con el que compartía lances amorosos y algunas aficiones artísticas. Alrededor de ambos personajes no tardaron en formarse dos grupos que rivalizaban por el favor real, con carácter no solo clientelar

sino con una concepción clara del ser y del sentido de la monarquía, de cuál era su lugar y cuál su compromiso con el catolicismo (Lovett, 1977; Marañón, 1963; Martínez Millán, 1998).

El desarrollo de una monarquía que era católica no podía obviar la influencia de la Santa Sede en sus asuntos de gobierno. Muchas veces eran difícilmente separables, mezclándose materias políticas y de fe, no existiendo una división clara entre lo que era competencia del rey y del papa. Además de esto, no hay que olvidar que tanto el papa como el rey eran fuentes de patronazgo y que dispensaban grandes cantidades de honores y títulos. Ambos, además, actuaban como mecanismos de compensación en la promoción de individuos que si veían cerrado un acceso de promoción podían utilizar el otro para su ascenso. Esto valía para hacer que existiese una facción española en Roma y otra «papista» en Madrid. Vale asimismo para todos los mecanismos de acceso a la gracia, por lo que otros accesos descritos por Magdalena Sánchez como «contrapoder», como puede ser la casa de la reina, funcionan como eslabones de una red de cadenas de individuos que tienen dos focos de promoción en vez de uno solo, como ocurriría en un sistema «absolutista ideal» (Sánchez, 1998). Pero además de ese carácter de nodos de la red, Vázquez y Pérez representaban dos modelos políticos y espirituales muy diferentes. Vázquez se hallaba en un ambiente cercano a la ascética; su espiritualidad huía del intimismo, de la mística, y proponía para la Iglesia española un carácter más autónomo respecto a Roma; siguiendo el programa confesional de Espinosa, defendía la regulación del poder eclesiástico desde los consejos reales. Estas características han llevado al profesor Martínez Millán a calificar a este grupo de «partido castellanista» frente al de Antonio Pérez que por su cercanía a los postulados de Roma, su vinculación a la Compañía de Jesús y su actitud italianizante puede calificarse como «partido papista». No se trata de partidos propiamente dichos sino más bien de grupos que comparten afinidades éticas, estéticas y políticas, corrientes de carácter ideológico y clientelar en los que convergen intereses de diversa naturaleza (Martínez Millán, 1992).

Mientras tanto, en Roma se produjo un cambio muy importante con la elección del papa Gregorio XIII quien, como ya indicamos, dio un nuevo rumbo al desarrollo de la reforma católica. Gregorio XIII conocía muy bien la política confesional española, había sido el legado pontificio que envió Pío V para negociar la solución del caso del arzobispo Carranza, y había comprobado de primera mano los problemas ocasionados por la intervención real en la reforma de las órdenes religiosas y la vinculación que existía entre la Compañía de Jesús y los partidos políticos de la Corte. Temía que la Iglesia acabase cautiva del Imperio español, sometida a su dictado y le preocupaba sobre todo la pérdida de la independencia de los jesuitas. A la muerte del general Francisco de Borja, aprovechó la circunstancia para

presionar a la Congregación de la Compañía, de mayoría española, reunida en Roma en abril de 1573, para que nombrase un nuevo general que «no fuese español». Su gestión tuvo un éxito relativo, fue elegido el flamenco Everardo Mercuriano, que si bien no era español sí era súbdito de Felipe II. Pero no importaba, no era un personaje comprometido con la política de la monarquía y para el papa constituyó un colaborador precioso para poner a su servicio a una orden que iba a ser la fuerza de choque de la contrarreforma romana, sacándola del ámbito hispano en que se hallaba sumida. Estos cambios abrieron la época de esplendor de la Compañía de Jesús, expandiéndose por toda Europa, América y Asia. El cambio que se estaba operando era muy significativo en lo relativo a las misiones. En los años inmediatamente posteriores a Trento los fieles eran los súbditos de los soberanos sometidos a la autoridad espiritual del Papa (Karttunen, 1911; Karttunen, 1908; Meyer, 2003).

Con esta ofensiva política iniciada desde Roma, el papel que se asignaba a los soberanos era el de respaldo de la fe, pero se les negaba toda iniciativa y toda injerencia en asuntos eclesiásticos. Ya en el verano de 1572, Gregorio XIII, consciente del deterioro de las relaciones con la monarquía hispana, causadas por las diferencias en la organización de la Santa Liga, los problemas jurisdiccionales existentes en Nápoles, Sicilia y Milán, el apoyo a los católicos para sublevarse en países protestantes, decidió abandonar la política seguida por Pío V. Dejó que los venecianos rompieran la Santa Liga y trató de hacerse visible en la corte española. Puso todo su empeño en hacerse con un nutrido grupo de partidarios influyentes en la corte de Felipe II.

Pérez se puso a la cabeza del grupo, ganando la confianza del papa. Gracias a ello supo que existía una estrecha amistad entre don Juan de Austria y Gregorio XIII. Don Juan era en ese momento comandante en jefe de las galeras del Mediterráneo. En el verano de 1573, durante la campaña de Túnez, desobedeció las órdenes recibidas, negándose a restituir al monarca tunecino en su trono, ni a desmantelar la fortaleza de La Goleta, como tampoco se retiró y licenció sus tropas. Al contrario, se hizo fuerte y se mantuvo a la espera. Poco tiempo después, el 26 de diciembre de 1574, el papa solicitó para don Juan el título de rey de Túnez. Felipe II contestó al nuncio con un escueto «no hay que tratar» y sacó de allí a su hermano con toda rapidez. Este episodio hizo que Antonio Pérez aprovechó para ganar crédito a los ojos de su soberano como espía de los movimientos de Roma, pues había informado de la dudosa lealtad del vencedor de Lepanto y la ayuda que el pontífice le brindó para ser rey (Törne, 1915; Pérez, 1986, vols. 2, 28; Marañón, 1963).

La mejor manera de evitar que don Juan siguiera por ese camino era alejarlo de Italia y de la corte, por lo que en 1576 fue nombrado gobernador general de los Países Bajos. Con este traslado, Pérez ganó poder, tanto en lo

que se refiere a las relaciones con Roma, como respecto a sus rivales cortesanos, dado que marginó a Zayas (secretario del Norte) y consiguió que toda la correspondencia de los Países Bajos se remitiese a sus manos. Sin embargo, don Juan no abandonó sus tratos con la curia romana, más bien se intensificaron en volumen de correspondencia e intercambio de agentes. Por tal motivo, Pérez creyó conveniente cesar a su secretario personal, Juan de Soto, reemplazándolo por su amigo Juan de Escobedo, que serviría como espía de su nuevo amo. No contaba con que Escobedo decidió hacer su propio juego, actuando como enlace entre el gobierno de Bruselas y Roma, al tiempo que engañaba a su protector en Madrid. Muy pronto se conocieron sus idas y venidas a Italia, despertando sospechas (Törne, 1915, vols. 1, 307).

En una carta fechada el 7 de febrero de 1577, Escobedo proponía a Pérez que apoyase a don Juan para dar un suave golpe de Estado que lo situara como regente o valido del rey. Escobedo viajó a Madrid, y a Pérez, al que la situación se le iba de las manos, no se le ocurrió otra cosa que organizar su desaparición:

> Salió el Rey con lo que se sigue: Antonio Pérez, yo he ido considerando muchos ratos velando, y desvelándome el discurso de las negociaciones de mi hermano, o por mejor decir de Juan de Soto, y el punto que han reducido sus trazas, y hallo que es mucho menester tomar resolución presta, o que no seremos a tiempo. No le hallo remedio más conveniente a todo, antes por remedio solo este, que quitar de por medio a Juan de Escobedo: Pues del prenderle podría resultar no menor desesperación en mi Hermano que de volverle a despachar.
>
> Pérez, 1986, vols. 2, 25

La noche del lunes de Pascua de 1578 (31 de marzo) se consumó el asesinato, siendo Escobedo apuñalado por unos enmascarados en una calle de Madrid. El hilo que comunicaba a don Juan con la Santa Sede había sido roto (Marañón, 1963; Tellechea Idígoras, 1957).

Son múltiples los hechos que se entrecruzaron durante los meses que precedieron al asesinato, configurando, tal y como reza un legajo de documentos que se encuentra en el Archivo Zabalburu, «la maraña de Antonio Pérez». Maraña cuya explicación nos obliga a dar nuevamente marcha atrás y examinar brevemente una serie de sucesos acaecidos entre el verano de 1578 y el de 1579 que, además, fueron decisivos para el futuro de la monarquía.

El 12 de agosto de 1578 se recibió en El Escorial, donde veraneaban la familia real y la corte, la noticia del fallecimiento del rey de Portugal, don Sebastián. Al monarca portugués le sucedió su tío el anciano cardenal Enrique quien, por su edad y por ser eclesiástico, hacía pensar no solo en una pronta sucesión, en la extinción de la casa de Avis y la competencia entre las casas reales europeas para cubrir el trono vacante. Felipe II se

perfilaba como el principal candidato a la sucesión de Portugal, lo cual haría de él el monarca más poderoso del mundo, tanto por la fabulosa ampliación de su patrimonio como de sus rentas. Tal perspectiva era poco halagüeña tanto para los demás príncipes europeos como para el papa, dado que de producirse la unión de las dos coronas casi todo el orbe católico sería patrimonio del soberano español (Fernández Conti, 1998; Fernández Conti, 1996; Tellechea Idígoras, 1957; Bouza, 1987).

Don Juan de Austria falleció el 1 de octubre de 1578 tras contraer un tifus durante el sitio de Namur. Su cadáver, junto con los arcones con sus pertenencias y documentos privados, fueron traídos en secreto a España, por orden del rey, llegando al monasterio de Parraces a mediados de mayo de 1579. El día 24, los restos mortales del desdichado hijo del emperador eran recibidos para darles sepultura en el monasterio de El Escorial. Según Marañón, cuando el rey dispuso de los papeles privados de su hermano, sus sospechas sobre la lealtad de Pérez se confirmaron. Disimuló y lo apartó de algunas responsabilidades esgrimiendo algunas excusas, no le nombró secretario del Consejo de Italia y lo retiró de la Junta de Portugal. Estos detalles fueron advertidos en la corte, porque se apreciaba cómo los amigos del secretario también estaban siendo apartados de cargos y oficios y porque tras la muerte del marqués de los Vélez fue nombrado mayordomo de la reina el conde de Barajas, siendo palpable en la corte que quienes ascendían en el favor real eran los individuos vinculados a Vázquez (Marañón, 1963; Fernández Conti, 1996).

De igual modo, todos aquellos cortesanos que de una u otra manera mostraban cercanía o amistad con el papa y sus ministros se convirtieron en sospechosos. Según relató en sus memorias el embajador imperial Johann Kevenhüller, Felipe II advirtió que el pontífice no era afín a sus intereses, sobre todo en lo referente a la sucesión portuguesa, pues «al principio dió muestras Don Felipe de que gustaba que el pontífice se pusiesse de por medio y tratasse de composición», sin embargo, en 1579,

> Tenía el rey Don Felipe por sospechosa la voluntad del pontífice y de los demás príncipes, y imaginaba Su Magestad que causaba perjuicio a su derecho y autoridad real para en adelante, si en cosas de esta calidad comprometiesse en el pontífice. Porque con aquel simil y exemplo lo hacía árbitro y juez de los reinos.
>
> Khevenhüller y Labrador Arroyo, 2001

Lo que había ocurrido entre 1578 y 1579 era que el monarca había tomado clara conciencia de que los intereses temporales de la Santa Sede y de la monarquía no eran complementarios, las más de las veces eran opuestos. Los problemas jurisdiccionales, las extrañas maquinaciones alentadas desde Roma para proveer a don Juan de Austria de un trono, o la

oposición pontificia a la anexión de Portugal, hacían cada vez más incompatible servir a la corona y al papado como si fueran una misma cosa. En Roma el secretario de Estado escribía que Pérez «lleva muy bien todos nuestros asuntos que son también del interés del rey, porque no se tratan cosas que no son a beneficio de Dios y beneficio público y privado del rey». Una forma interesante de justificarlo, identificando el servicio al papa con el servicio a Dios (Tellechea Idígoras, 1957).

Era muy notorio que la Santa Sede recibía información secreta; el arzobispo de Sevilla, Rodrigo Castro, comentó en un billete que

> [...] el cardenal Granvela y Don Juan de Zúñiga, embajador en Roma, habían escrito a Su Magestad que cuando iban a negociar con el Papa, estando en Roma, hallaban que Su Santidad estaba prevenido y sabía todo lo que iba a tratar con él, y que de ello no podía dar aviso sino Antonio Pérez.

Granvela confirmó en líneas generales lo dicho por el arzobispo, aunque sin acusar explícitamente a Pérez. Cuando el cardenal Enrique cayó enfermo, el rey procedió a hacer una profunda limpieza de todos los cortesanos que trabajaban para los potentados extranjeros y lo hizo por sorpresa, como una auténtica purga que pilló desprevenidas a todas sus víctimas (Tellechea Idígoras, 1957; Marañón, 1963).

2. Una nueva forma de gobernar para dar orden al mundo

El día 9 de julio de 1579, un correo informó de que el regente de Portugal agonizaba y que el cardenal Granvela estaba camino de Madrid. El rey abandonó precipitadamente El Escorial, donde veraneaba la corte, excusándose con que había cuestiones urgentes que debía atender en Madrid. Encerrado en su gabinete del Alcázar, el rey estuvo despachando incansablemente una multitud de asuntos. El día 28, cuando el cardenal entró en la villa y corte, Felipe II despachó con Antonio Pérez hasta las diez de la noche. Una hora después de finalizar un agotador despacho con el rey, el secretario fue detenido. Al día siguiente, el monarca regresó a El Escorial. Según cuenta fray José de Sigüenza, la corte estuvo todo aquel verano y buena parte del otoño en el real monasterio, solo interrumpido porque «daban priesa algunos negocios, parte manifiestos y parte muy ocultos, como se vio en la prisión de la princesa de Éboli y del Secretario Antonio Pérez». Desde el 3 de agosto hasta finales de septiembre, el rey y Granvela despacharon casi diariamente, recibiendo el cardenal amplios poderes para reformar la corte (Fernández Conti, 1996; Pérez Villanueva, 1984; Fernández Collado, 1991; Sigüenza, 1986; Durme, 2000; Tellechea Idígoras, 1957).

La caída del secretario y sus partidarios provocó una doble consternación

en la nunciatura y en el círculo de asesores del pontífice, porque habían perdido a un íntimo confidente y porque Felipe II conocía todo «cuando todo parecía hecho». Se había desbaratado el negocio:

> Desde hace algunos días se va murmurando que si bien Su Majestad ha disfrazado esta detención con ocasión de las disputas con el secretario Mateo Vázquez, la verdad es que el rey ha descubierto no sé que negociación de boda entre los hijos de la princesa de Éboli y el duque de Braganza con no se qué pretensión sobre la sucesión del reino de Portugal, que ha sido descubierta una cifra de unas cartas interceptadas viéndose por ellas que estaba involucrado el secretario, lo cual le ha decidido a ordenar su arresto [...] En cuanto al secretario lo que está claro es que Su Majestad le había insinuado que en cuanto pudiera le daría la secretaría de Italia. De repente se la dio a Zayas [...] Han conminado a dos ministros importantes amigos de Pérez a irse de la Corte, han tenido que hacerlo. Los importantes documentos que tienen en El Escorial permiten sacar consecuencias, que plega a Dios que no ocurra, desde que llegó Pérez a la Secretaría, porque si fuera así, a mi juicio las cosas no podrían ir peor.

Y fueron peor. Toda la trama fue barrida. Cayeron importantes personajes, Pérez y la princesa de Éboli fueron a prisión, el cardenal Quiroga fue enviado a su diócesis de Toledo, el presidente Pazos depuesto, Hernández de Liébana presidente de Italia fue expulsado y degradado, y así un alto número de consejeros y cortesanos (Tellechea Idígoras, 1957).

Al mismo tiempo, ascendían importantes personajes que protagonizarían el cambio, Vázquez y Granvela en primer término. Más allá de las intrigas y de una tradición novelesca que ha tratado estos acontecimientos con más imaginación que documentos, parece evidente que la sucesión de Portugal obligó a Felipe II a actuar de forma decidida en la clarificación de la lealtad de sus ministros en un momento vital para sus intereses (eliminando de la escena política a los elementos cercanos al pontífice que se oponía a la unión de las dos coronas). Pero más allá del conflicto faccional, la ocasión le sirvió para acometer de una vez por todas una reforma estructural de la gestión del gobierno de la monarquía que, desde el fallecimiento de Espinosa, se había ido dilatando con el tiempo y que ahora, al tener que abandonar Castilla para dirigirse a tomar posesión de Portugal, era imprescindible resolver. Esta reforma debía servir para evitar un colapso durante su ausencia (que podía agravarse si dejaba tras de sí una situación de enfrentamiento y enconada rivalidad entre sus ministros), pero también porque tenía que gobernar un imperio global.

En esta nueva realidad impuesta por la sucesión, era forzoso disponer de mecanismos fiables y seguros para gobernar dos imperios que se habían repartido el mundo y ahora se unían. Por ello, no es posible dudar de la sinceridad de las cartas que el soberano escribió a los grandes de España explicando la detención de Pérez y la princesa de Éboli, arguyendo que

había obrado así para atajar la discordia existente en la corte e instaurar el buen gobierno. Visto con cierta perspectiva, el asunto de Pérez fue una pequeña interferencia en un proceso que ya estaba prácticamente concluido en 1578. Para el embajador imperial, Khevenhüller, lo sucedido en el verano de 1579 tenía una lectura muy simple: «Por este tiempo el Rey Don Felipe hizo una reformación política de su Corte». De hecho, la anexión de Portugal y el viaje de la corte a Lisboa, quedando el cardenal Granvela en Madrid como regente, supuso la separación del ámbito de las decisiones políticas con el de la gestión cotidiana de la administración, lo cual afectó incluso al cuerpo diplomático. Las notas de Khevenhüller, recordando aquello, informaban de que el rey

> [...] había mandado que les avisase que se estuviesen quedos en Madrid aguardando el orden que Su Majestad les diese y entre tanto, en los negocios que se ofrecieren tocantes a sus embajadas, acudiesen al cardenal Granvela, presidente de Italia.
>
> Khevenhüller y Labrador Arroyo, 2001

Lo que disgustaba a los embajadores era la lejanía del rey, pues hasta entonces todos los asuntos pasaban por sus manos. A partir de ahora no sería así, el gobierno de regencia del cardenal provocó la existencia de una dualidad de poder, *jurisdictio* y *gubernaculum,* o si se prefiere una distinción de dos esferas de poder: el gobierno administrativo, que se quedaría en Madrid, y el gobierno político, que acompañaría siempre al rey. Ambos, con ocasión de la anexión de Portugal, estarían separados, uno en Lisboa y otro en Madrid, no volviendo a coincidir en la misma sede hasta que el soberano no regresó a Castilla. Se puede decir que los años que median entre 1579 y 1585 son los de formación del sistema de gobierno del Imperio distinguiendo un ámbito de decisión política (consejos de Estado y Guerra) superiores a la decisión administrativa (resto de los consejos) que disponen de poder ejecutivo; el nivel superior comunica a su vez con los ministros superiores en distintos ámbitos de la monarquía (embajadores, virreyes, capitanes generales y jefes de las armadas) mientras que el nivel inferior articula consejos y tribunales de gobierno locales.

En 1585, para que ambas esferas funcionasen de manera coordinada, el rey se rodeó de un grupo de ministros de confianza, la Junta de Noche, una especie de consejo de ministros que reunido con el rey al final de cada jornada despachaba los asuntos importantes y ajustaba la comunicación entre *gubernaculum* y *jurisdictio*. El monarca, mediante un ejercicio de prueba y error, estaba buscando la estructura definitiva, libre de las injerencias de intereses ajenos al suyo propio, que asentase la buena administración de sus estados. Sobre este empeño, el 13 de diciembre de 1586, el nuncio Speziano informó al cardenal Rusticucci, secretario de Estado del Papa:

> Dije a Su Majestad el consuelo que Nuestro Señor sentía al conocer que se estuviese atendiendo a la reforma de esta Corte, y lo tenía en consideración, sin embargo me replicó que sentía mucho que todavía no se notase utilidad alguna de la reforma y que no se merecía halagos en tanto que no se viese el fruto. Respondí elogiando lo que se hacía, no solo por la esperanza que había de mejora, por lo que debían continuarse estas diligencias, y que no obstante no quedaba sin fruto el solo hecho de saber que Su Majestad reformaba la Corte, porque muchos se abstendrían con solo eso de hacer cosas malas, que en otro tiempo habrían hecho, y con este motivo, le hablé también de la necesidad que tenía todo el reino de reformar las cosas eclesiásticas, tanto para los obispos —los cuales en cosas importantísimas viven entre miles de abusos— como para las demás personas seculares y regulares, y máxime para los Monarcas.
>
> Mosconi, 1961

La necesidad de dotar de jurisdicción a los consejos ya la planteó Espinosa en su programa, las visitas a los consejos perseguieron ese objetivo. Con las reformas de Ovando al Consejo de Indias se desarrolló un perfil institucional que en muchos casos supuso fundación, y en los ya existentes, refundación: el Consejo de Indias en 1571, el de Cruzada en 1573, los de Italia y Aragón en 1579, el de Guerra en 1586, el de Portugal en 1587, el de Flandes en 1588, el de la Cámara de Castilla también en 1588, el de Hacienda en 1593, el de Castilla en 1598. Con otras medidas complementarias, como la organización del Archivo de Simancas en 1587, que permitió disponer de un registro documental ordenado para hacer más eficiente la labor de gobierno. Con la creación de los consejos de Flandes y Portugal, o la reforma o creación de otros de carácter «temático», como la Cámara, observamos una jerarquía encabezada por Castilla, cuyo Consejo Real adquirió por la ordenanza de 1598 un rango superior y arbitral sobre el resto; su presencia se afirmó en el aparato de control social e ideológico al establecerse la presencia permanente de dos consejeros de Castilla en el de Inquisición. El capítulo noveno de la instrucción dada al Consejo de Flandes y Borgoña del 7 de enero de 1588, explica que la función de los consejos no consiste ya en asesorar al soberano de los temas que les consulta, ahora serán los encargados de velar porque no hubiese disminución o alteración de los derechos del soberano, estando encargados de vigilar y custodiar su jurisdicción. Al mismo tiempo los consejos, sobre todo los territoriales, tendrán un carácter representativo, preservando y garantizando el cumplimiento de las leyes, el respeto de los privilegios, estatutos o fueros de los reinos ante el rey (Schäfer, 2003; Carlos Morales y Martínez Millán, 1991; Fernández Conti, 1998; Bouza, 1987; Rabasco Valdés, 1987).

Asimismo, al definirse una jurisdicción a los consejos territoriales, se superpone a la fragmentación de los dominios patrimoniales del rey, superándose su naturaleza compuesta para articular un sistema orgánico; el rey no es solo soberano de cada territorio como si solo lo fuera de él,

estando todos unidos en su persona. Ahora se hallan bien definidos los espacios nacionales en los que la práctica, la jurisprudencia de sus consejos supremos establece la corona de Aragón, Italia, etc., como espacios que comparten normas y procedimientos. El rey gobierna con sus «senados» siendo los consejos «de los reinos y provincias» los que arman la osatura que determina el orden general, articulan el espacio, la geografía. El rey gobierna con la intermediación de los consejos que defienden su jurisdicción ante el reino y al reino ante el rey (Molas Ribalta, 1984; Batista i Roca, 1975; Rivero Rodríguez, 1998; Martínez Millán, 1998).

El orden en el que se enumeraban los consejos era el orden de la monarquía, que no nacía de la sola voluntad del rey. Siguiendo los rasgos culturales, ideológicos y de mentalidades de finales del siglo XVI debemos considerar que la superioridad o preeminencia de un consejo nace de su antigüedad, de la valía de la nación o corporación que representa y de su honor expresado por los títulos que lo adornan (Sacro, Supremo, Santo, Real). De modo que la voluntad del rey y sus ministros no era decisiva, la Historia y las pruebas históricas determinaban la oportunidad del orden existente. Así, en las relaciones de consejos de la monarquía el relato de la historia de cada consejo tenía un valor que iba más allá de dar una información curiosa, al describir el origen de cada uno y relatar su creación; cada consejo se transforma en corporación, en una entidad cuyo rango y lugar depende no solo de la jurisdicción concedida por el rey sino también de su pasado y de los méritos que le adornan. Esta norma aflora al calor de los pleitos de precedencias.

Precedencia, preeminencia y prestancia *(praestantia)* determinaban el orden de los consejos, que era también el de la monarquía. La pragmática de cortesías, dictada el 8 de octubre de 1586, estableció los tratamientos que oficiales, servidores y ministros debían emplear en las comunicaciones oficiales verbales y escritas. Según parece, lo propuso Mateo Vázquez como forma de poner orden y clarificar la jerarquía de la autoridad. El ceremonial, que era un pilar básico para el gobierno, porque desde él se ordenaba todo. Las cortesías debían reflejar el ordenamiento ideal de la sociedad y asentar la estructura social y política existente, fijando de forma clara el lugar de cada individuo, corporación y estado en el orden universal, cuya cabeza era el rey. Felipe II había definido el guion principal de la configuración de la monarquía hispana: el rey, como señor, había afianzado su representación como fuente de legitimación de las instituciones, de su autoridad y jerarquía. Justamente, en abril de 1593, el embajador veneciano, Tommaso Contarini, daba cuenta de los resultados del sistema implantado:

> Sustenta solo Su Majestad el peso importante del gobierno de tantos estados, provincias y reinos sujetos a su imperio, determinando todas las materias graves con la solidez de su agudísimo juicio, en el que se descubre tanta prudencia, acompañada de exquisita experiencia, que en él todas concluyen más que en el

> Consejo de Estado; y los demás consejos de Su Majestad no tienen parte alguna en las cosas que ocurren cotidianamente, en los cuales están delegadas funciones no contingentes, y aquellas de justicia permanecen en sus respectivos tribunales ordinarios, en los cuales no quiere el rey tomar parte alguna.
>
> Alberi, vol. I, serie 5, 420

3. Tregua con el turco y unión ibérica

Desde el punto de vista de la generación de historiadores formados en el marco de la historiografía económica y social, la política de Felipe II era una vía acelerada para la destrucción de la monarquía que había creado. Las sucesivas bancarrotas eran muestra de un gasto militar, ingente y descontrolado, que no podía pagar. Asimismo, el apogeo ya estaba unido a la decadencia pues las empresas a las que se lanzó nunca alcanzaban el éxito, abriendo frentes que no podía atender convenientemente por falta de recursos; Túnez y el Mediterráneo fueron abandonados a su suerte en beneficio de la guerra del Norte, hubo que desviar sus recursos a la guerra de Flandes, lo que le llevó a firmar las treguas hispano-turcas de 1578, renovadas en 1581, 1584 y 1587 con el fin de tener las manos libres. Lo cierto, y así se constata documentalmente, es que parte de los recursos empleados en Túnez en 1573 o en la fallida expedición a Argel iniciada al año siguiente hubieron de emplearse en otro lugar, pero no en el Atlántico. En 1575 las galeras de Juan Andrea Doria y parte de la escuadra de Sicilia intervinieron en la guerra civil de Génova, un conflicto poco conocido pero que mantuvo distraídas a las fuerzas españolas, pues las prioridades estratégicas estaban en Italia (Pacini, 2005; Rodríguez-Salgado, 2004; Hess, 1978).

Asimismo, la coyuntura estaba cambiando de tal modo que la pérdida de Túnez pudo asumirse, sin que en las prioridades de la corona entrara reconquistar la plaza, puesto que los turcos estaban preocupados por el golfo Pérsico y el mar Rojo, desinteresándose por el Magreb. Sin embargo, el rey de Portugal, don Sebastián, no compartía esta política y pensaba en la cruzada como un imperativo irrenunciable. Estabilizados los límites de los imperios español y otomano en el Mediterráneo, Marruecos quedó muy dañado en el conflicto entre ambas potencias quedando en una situación de guerra civil. La intervención otomana estuvo dirigida por los hermanos exiliados al-Galib, Abd-al Malik y Ahmad, que reclamaban el trono como legítimos herederos de la dinastía saadí, mientras que el soberano legítimo, al-Mutawakil, selló la alianza con la reina de Inglaterra para hacer frente a los turcos rompiendo la alianza con Portugal. En 1576, Abd-al Malik, apoyado por turcos y argelinos tomó Fez, mientras que al-Mutawakil huyó a Portugal y el rey don Sebastián proclamó la cruzada invadiendo el reino en

junio de 1578. El 4 de agosto se produjo la batalla de Alcazarquivir o de los tres reyes en la que los tres soberanos perdieron la vida: Sebastián, Abd-al Malik y Al-Muttawakil.

La batalla hundió a Portugal, y Marruecos quedó bajo el gobierno de un nuevo emir, Ahmad, que tomó el nombre de Al-Mansur (el victorioso), quien refundó el reino adoptando una política muy agresiva hacia los reinos cristianos, proclamando el carácter de su jefatura como muyahid, combatiente en la guerra santa. No obstante, los turcos y los españoles que no deseaban un espacio de conflicto en su frontera compartida lograron refrenar sus aspiraciones, el tratado turco-marroquí de 1582 garantizó la buena vecindad no solo con Argel y la Sublime Puerta pues sus cláusulas se vinculaban a las treguas hispano-turcas, creando un espacio de paz en el área del Estrecho (Hess, 1978; Lesure, 1972).

La política de Al-Mansur buscó una vía autónoma respecto a turcos y españoles (estado tampón lo denomina Rivet); gracias a esta política de concertación Felipe II pudo utilizar una buena baza para crear un clima favorable para acceder al trono portugués disponiendo de la llave con la que liberar a los cautivos portugueses retenidos en territorio marroquí. Además, la incorporación de Portugal en 1580 compensó con creces los retrocesos posteriores a Lepanto porque con la posesión del «Algarve alem mar» (el Marruecos portugués), se dispuso de una excepcional plataforma de intervención en el área magrebí, a través de las plazas fuertes de Ceuta, Arcila, Tánger y Mazagón, con las que se mantuvo el control del paso del estrecho de Gibraltar. Por otra parte, los marroquíes abandonaron toda hostilidad a Felipe II, intercambiando embajadores en 1580, recibiendo simultáneamente a otro embajador turco para mantener la equidistancia. Con todo esto, el rey Prudente dispuso del apoyo marroquí no solo para consolidar su ascendiente con los portugueses, liberando a sus cautivos, sino que fueron un apoyo importante para combatir a los opositores, proponiéndose entregar Arcila al xerife Al-Mansur a cambio de que le apoyara a vencer la resistencia de los portugueses hostiles a su coronación (Rivet, 2012; Hess, 1978).

Esto no quiere decir que a partir de 1580 imperara la paz. La hostilidad se mantuvo, pero relegada al ámbito «privado»; el periodo de las grandes flotas otomanas y cristianas dio paso a una guerra de baja intensidad que afectó a toda el área mediterránea y al Atlántico. En todas las potencias ribereñas se cronificó la presencia de piratas y corsarios, se desarrolló la industria del secuestro de poblaciones costeras por los beneficios del rescate de cautivos y del comercio de esclavos, la piratería eclipsó y se confundió con el comercio. El Mediterráneo occidental se convirtió en un espacio de frontera, sin leyes, sometido a la violencia, plagado de aventureros que obtenían fáciles fortunas. La piratería y los ataques a las poblaciones costeras obligaron a mantener y organizar un sistema de protección en el

área del Estrecho; en 1593 se creó una flota portuguesa encargada de patrullar el espacio comprendido entre la costa atlántica marroquí, las Azores y la costa del Algarve y cuatro años después se creó en la parte española la Escuadra de la Guarda del Estrecho de Gibraltar. Las paces hispano-turcas fueron incompletas, compatibles con actos de hostilidad, pero ambas partes habían renunciado a la conquista, a someter al contrario. No existía una verdadera paz ni una verdadera guerra, pero Felipe II utilizó la compleja situación magrebí para asegurarse Portugal, primero porque hizo creer que las tropas que reclutaba iban a destinarse a continuar la cruzada del desdichado don Sebastián cuando lo que iba a hacer es mandarlas con el duque de Alba para dirigirse a Lisboa (Fernández Collado, 1991; Fernández Conti, 2009).

La muerte del rey don Sebastián en la extraña cruzada de 1578 no fue ninguna sorpresa. En la corte de Madrid se veía como una verdadera locura un proyecto basado más en la fantasía que en la realidad. La caída en combate del joven soberano era una muerte anunciada; desde febrero, los informes confidenciales que manejaba la Corte española anunciaban la catástrofe, los portugueses no tenían ni la preparación ni la fuerza suficiente para someter al sultanato marroquí, su desconocimiento del territorio y de la sociedad magrebí era desconcertante y a todo ello se sumaba un ambiente profético y mesiánico que galvanizaba a la corte lisboeta en una empresa que recogía los ideales de la caballería andante; Lisboa en la primavera de aquel año fatídico se aprestaba a vivir glorias semejantes a las de los paladines de la *Gerusalemme Liberata* de Tasso o del *Orlando Furioso* de Ariosto. Se puede decir que, desde antes de que la alegre corte militar de don Sebastián desembarcase en la costa marroquí, ya se había comenzado a estudiar con detalle el problema de la sucesión y los mejores derechos del soberano español respecto a otros candidatos. Cuando en el verano llegaron a la corte las primeras noticias del desastre se pusieron en marcha todos los procedimientos previstos para cumplir ese objetivo: jurídicos (a cargo de Arias Montano y un equipo de expertos en derecho dinástico), diplomáticos (para disuadir a otros posibles candidatos y vencer la oposición de la Santa Sede), militares (pues no se descartaba reducir el reino por la fuerza) y de «relaciones públicas» (pues mientras viviese el rey-cardenal debía conseguirse que la candidatura de Felipe II fuera la más atractiva para los portugueses) (Bouza Álvarez, 2005; Valladares, 2000; Schaub, 2001b).

Dada la dramática situación que atravesaba el reino y la extraordinaria riqueza que atesoraba el soberano español le fue fácil obtener la gratitud y la lealtad de las élites pagando al sultán de Marruecos los rescates de los prisioneros portugueses confinados en no muy buenas condiciones en los baños de Sale, Rabat y otros lugares. Por otra parte, portugueses y castellanos llevaban generaciones contemplando la posible unión de los reinos. La política matrimonial de las casas de Trastamara y Avis fue

continuada después con los Habsburgo: Carlos V contrajo matrimonio con Isabel de Portugal y Felipe II lo contrajo con María de Avis y su hermana Juana con el rey. Obviamente, ante semejante política matrimonial, portugueses y castellanos no podían albergar dudas respecto a su futura unión. Cuando murió el rey, su tío el anciano cardenal don Enrique se encargó de encauzar una sucesión en la que había varios candidatos, si bien los mejor situados eran el rey de España y don Antonio prior de Crato. En torno a ambos candidatos se va a polarizar la sociedad portuguesa. La nobleza portuguesa, duramente golpeada por el desastre africano se inclinó por el monarca español y se esperaba que la potencia hispánica protegiera y defendiera los intereses de un Portugal muy debilitado. Por otra parte, los soberanos de Francia e Inglaterra y los holandeses ven en la unión de las dos coronas la creación de una superpotencia que podrá borrarlos del mapa, por lo que apoyarán a don Antonio. Por último, la Santa Sede y el resto de las potencias católicas veían con temor o al menos con poca simpatía la construcción de un coloso mundial, por lo que disimuladamente favorecían otras alternativas como la de la casa de Bragança o también Alessandro Farnese (Fernández Collado, 1991; Bouza, 1987).

En 1580 las Cortes portuguesas reunidas en Lisboa proclamaron a Felipe II heredero de la corona portuguesa y finalmente fue jurado rey en las Cortes de Tomar en 1581. No debe menospreciarse la resistencia de don Antonio, prior de Crato, hijo bastardo de Juan II y candidato de un importante sector de la sociedad portuguesa, que logró mantener en jaque por tierra a un ejército mandado por Alba y por mar, con ayuda francesa, a una flota mandada por el marqués de Sta. Cruz. Mantuvo abierto un espíritu de resistencia a la anexión que después se recogería con la revolución de 1640 y la independencia del reino. Pero, en un momento de postración como aquel, la sociedad portuguesa confiaba en el poderío español para apuntalar su propio imperio que parecía desmoronarse, además, tenía poco que perder porque los pactos de Tomar firmados por el rey y el reino, como acto constitutivo del nuevo régimen, garantizaba la más absoluta independencia de Portugal, reservando todos los oficios militares, de gobierno y justicia a sus naturales. Bien podían decir que el único cambio apreciable era solo del nombre del soberano (Schaub, 2001b; Valladares, 2000).

Sin embargo, pese al respeto institucional, no todos los portugueses lo aceptaron. Hubo una tenaz resistencia, la sociedad portuguesa estuvo profundamente dividida entre partidarios y detractores de la unión, la incorporación no fue ni rápida ni amistosa, solo fue negociada con un grupo fuerte de privilegiados pero el hecho de que se tardase cerca de cuatro años en someter el territorio da cuenta de una falta de consenso que haría tópico el sentimiento de que Portugal estaba unido y separado al mismo tiempo (Valladares, 2008; Fernández Conti y Labrador Arroyo, 2009).

El caso de Portugal indica también cómo la política seguida por el rey no

siempre coincidía con los «intereses nacionales». Suele darse por descontado que en el Imperio español no existían visiones divergentes, que las élites castellanas eran obviamente imperialistas. Sin embargo, la unión ibérica no despertaba entusiasmo entre los súbditos del rey católico, los partidarios de Antonio Pérez no eran unos simples traidores sino un grupo crítico con la exclusiva prevalencia del interés dinástico. Portugal era muy semejante a Castilla, su aristocracia y su jerarquía eclesiástica también formaba un solo cuerpo con la corona, las Cortes portuguesas se asemejaban más a las castellanas que a otras asambleas estamentales europeas, el derecho, la justicia y la Ley tenían una valoración equivalente al igual que el papel de las universidades como semillero de clérigos-juristas empleados en la reforma hizo de Coímbra el equivalente de Salamanca (bajo la unidad dinástica ambas universidades tuvieron una relación intensa de intercambio de profesores y estudiantes que no tuvo parangón con otros centros educativos y universitarios de la monarquía).

Los castellanos temieron verse reemplazados por los portugueses, alarmándose cuando se discutió la necesidad de cambiar la sede de la corte de Madrid a Lisboa. Pero las críticas no solo se dirigieron a este asunto, la Compañía de Jesús vio en peligro su nueva política misionera e hizo campaña en contra de la unión de las dos coronas y en España el padre Ribadeneyra fue la voz que de manera más clara se pronunció en contra, era preciso que monarquía hispana y catolicismo no se confundieran como una misma cosa, la aspiración universal del catolicismo no debía asociarse al imperialismo español (Martínez Millán, 1998; Bouza Álvarez, 2005; Valladares, 2008).

Portugal quedó unido pero separado, bajo un mismo rey, Felipe I para los portugueses, Felipe II para los castellanos. Como decían algunos observadores políticos eran dos imperios unidos pero de espaldas el uno respecto al otro, desconfiados y celosos de sus prerrogativas, las Cortes portuguesas estuvieron siempre en guardia temerosas de que los castellanos quisiesen entrar a saco sobre sus riquezas y en eso no se quedaron a la zaga las castellanas, que denunciaban reiteradamente la penetración portuguesa en el tejido económico del país. Algunos denunciantes decían que en Sevilla se oía hablar más portugués que castellano, y la entrada masiva de los *cristaos novos* contribuyó a crear un sentimiento xenófobo que identificaba judío con portugués. Portugal, según el pacto de Tomar (1581), sería gobernado en ausencia del rey por un virrey de sangre real o una junta de gobernadores portugueses. Allá donde residiera el soberano siempre tomaría sus decisiones asistido por un consejo formado por letrados lusos, garantizando también el poder y el papel preeminente de la aristocracia y el alto clero. La estructura resultante fue la de permanencia de un Consejo de Portugal en Madrid, para asesorar al rey y con funciones de tribunal de apelación al soberano en última instancia. Mientras que el gobierno efectivo

del país quedó en manos de un virrey asesorado por un elenco de consejos que le obligaban a consensuar sus decisiones, un consejo político, el Conselho de Estado, otro para la administración colonial, el Conselho das Indias, otro de finanzas, el Conselho da Fazenda, otro de justicia, el Desembargo do Paço, otro de órdenes militares y patronato real, la Mesa da consciencia e ordens y, por ultimo, la Inquisición, el Conselho Geral do Santo Oficio. Como se puede apreciar era una monarquía dentro de la monarquía o, mejor dicho, una monarquía adosada a otra. El cronista portugués Agostinho Manuel de Vasconcelos escribía en 1638: «Portugal totalmente es reino tan separado como si gozaran príncipes naturales» (Megiani, 2004; Schaub, 2001b; Valladares, 2000).

4. Un imperio en el que no se pone el sol

Non sufficit orbis, el mundo no es suficiente; Felipe II adoptó este lema en 1580, tras conquistar Portugal: era el cartel que titulaba su nueva divisa, un globo terráqueo dominado por un caballo. En adelante sería su símbolo personal y el de su reinado. Este emblema procedía de las sátiras de Juvenal y había sido empleado por los jesuitas con una variación «unus non sufficit orbis» así como por el rey Francisco II de Francia. Se basa en una anécdota referida a Alejandro Magno: el soberano se entristeció al mencionar el filósofo Anaxarco que la tierra no era el único planeta existente, que existía un número infinito de mundos en el universo. Alejandro justificó su pesar diciendo: «¿No creéis que sea motivo de lamentación que habiendo tantos mundos, yo aún no he conquistado ni uno?». El mundo no era suficiente para él. Felipe II expresaba así que el modelo al que quería asemejarse era Alejandro Magno, quería ser recordado por la Historia como el equivalente en su tiempo.

Ciertamente, sorprende que el rey no ocultara su aspiración a ser soberano universal. Para las potencias europeas este emblema representaba las aspiraciones imperialistas de Felipe II y su voluntad de conquistar el mundo. Sin embargo, tras anexionar Portugal la monarquía concluyó su ciclo expansivo, fue el cierre de una época y el comienzo de otra donde lo que más preocupó al soberano fue la defensa y conservación de sus posesiones. Los rebeldes holandeses, conscientes de esta situación, acuñaron una medalla satírica donde el león holandés hacía huir al caballo español y el lema de Felipe II se transformaba en «el mundo no será lo suficientemente grande para que yo no te encuentre».

Paludano, un escultor de Amberes, popularizó el emblema de Felipe II acuñando una medalla en la que el caballo tenía más relieve que el globo terráqueo. Interpretó el motivo NON SUFFICIT ORBIS aludiendo a los cuatro continentes entonces conocidos sobre los que se extendía la soberanía

española, pero sin olvidar que aquello era el fruto de la unión de las coronas de España, simbolizada por el caballo. No era una monarquía universal sino española y su objetivo no era el triunfo del catolicismo sino afianzar el poderío de España sobre el mundo. Esta interpretación se corresponde a un acontecimiento crucial y que refleja también el desencuentro entre Felipe II y la Santa Sede en los años finales del reinado (Parker, 2010; Martínez Millán, 1998).

Para conquistar o incorporar Portugal, Felipe II afrontó la oposición de todo el mundo; ni siquiera la curia romana deseaba un poder unilateral, hegemónico e incontestable capaz de someter a todos los soberanos a su dictado. En muy poco tiempo, la corte española pudo constatar con amargura que existía un consenso muy amplio para reducir su poder, que Roma no daba facilidades, que los príncipes italianos seguían de mala gana el dictado español y que las cortes de Francia e Inglaterra parecían unidas para actuar de forma concertada, prestando ayuda a los rebeldes de los Países Bajos, enviando socorro al prior de Crato para estorbar la posesión de Portugal, concediendo patentes de corso y permitiendo que sus súbditos atacasen y saqueasen las colonias hispanoportuguesas (Kelsey, 2002; Garrisson, 1995).

Francia destacaba entre todas las potencias hostiles. La reina madre, Catalina de Medici, había pretendido el trono portugués, los franceses habían participado activamente en la campaña de Portugal a favor del prior de Crato y ayudaban con poco disimulo a los rebeldes neerlandeses. Por el tratado de Plessis-lès-Tours (1580) los estados holandeses convirtieron a Enrique, duque de Anjou, hermano del rey de Francia, en una especie de monarca constitucional. Para afianzar su poder, firmó la alianza con Inglaterra e inició conversaciones para contraer matrimonio con Isabel I, remedando el proyecto de Carlos V para los Países Bajos pero esta vez en versión Valois. Eran actos de una hostilidad manifiesta, conculcaban la soberanía de Felipe II y perseguían arrebatarle su patrimonio, lo cual, dados los vientos que soplaban en la Corte española, no se dejaría pasar así como así (Rivero Rodríguez, 2000).

En 1583 concluyó la guerra de Portugal en la batalla de las Azores, allí fue derrotada y hundida una potente escuadra francesa. No hacían falta más pruebas para declarar las hostilidades acogiéndose al derecho a la justa defensa y aprovechar la destrucción de la armada francesa. Había un ambiente de euforia belicista, la maquinaria militar española parecía imparable, los éxitos de Farnesio en Flandes contribuyeron a crear un ambiente general de confianza y optimismo en la victoria total sobre los enemigos. Asimismo, se exaltaron los ánimos antifranceses al descubrirse al embajador francés en Lisboa, Saint Gouard, complicado en intrigas para dar un golpe antiespañol en Portugal. La situación era tan tensa que Isabel I envió a sir Henry Killigrew en misión secreta a Madrid, proponiendo

abandonar su política hostil si el rey se olvidaba de la reina de Escocia y los católicos ingleses. El juego cortesano en Madrid rompió esta posibilidad de arreglo; el marqués de Santa Cruz expuso la lista de agravios recibidos y señaló que era el miedo y no la convicción lo que llevaba a la reina a pedir acuerdos. La seguridad en la propia fuerza hizo el resto (James, 2012; Wilson, 1979).

Después de la conquista de la isla Terçeira y el final de la batalla de las Azores, el mundo estaba expectante. ¿Contra quién haría la guerra Felipe II? ¿Contra Inglaterra o contra Francia? Ambas potencias le habían dado motivos suficientes para declararles la guerra. En 1584, ante los rumores de guerra que circulaban, el embajador veneciano Zane vaticinó que tarde o temprano tendría lugar el choque armado entre la monarquía de España y el reino de Inglaterra. Este tendría lugar en el momento en que se estableciese una unión o alianza francoespañola, puesto que significaría que Isabel I había quedado aislada, en ese momento ya no habría lugar a negociaciones porque Felipe II exigiría una sumisión incondicional. Según los informes del embajador francés, Longlée, en los primeros meses de 1584 la guerra estaba prácticamente decidida. Los planes quedaron en suspenso al fallecer el duque de Anjou, hermano de Enrique III de Francia, abriendo la posibilidad de una crisis sucesoria pues el rey no tenía descendencia y no podía tenerla. Felipe II encargó a diversos juristas que analizasen sus derechos al trono francés y se formalizó un replanteamiento de la política exterior para buscar apoyos en el reino vecino. El cardenal Granvela, consciente de la dificultad, planteó que para la creación de una opinión favorable en Francia era obligado buscar una relación más cordial con Roma. Ante el Consejo de Estado, el cardenal propuso la creación de una Liga de defensa de Italia, formada por Felipe II, el papa y los potentados italianos (los duques de Saboya, Toscana y Parma y la República de Génova), cuyo fin sería preservar el catolicismo y evitar que Francia cayese en la órbita protestante. No hay que decir que Gregorio XIII, viendo que el mundo católico podía quedar sometido a los intereses del monarca español, rechazó vehementemente la sola idea de constituirla, temiendo que con la anexión de Francia desapareciese la última esperanza de balanza de poder en el ámbito católico (Rivero Rodríguez, 2000; Garrisson, 1991; Garrisson, 1995; Vivanti, 2007).

A la vista del fracaso del proyecto, se apostó por una acción menos comprometida, intensificando la política de desestabilización del reino vecino, apoyando a los católicos que no estaban dispuestos a admitir como futuro soberano a Enrique de Navarra, de confesión calvinista. La firma de un tratado con la Liga Católica francesa en Joinville (31 de diciembre de 1584) tuvo como objetivo impedir que en el futuro pudiera sentarse un protestante en el trono de San Luis, por razones estratégicas (Francia se hallaba en el centro de la red de comunicaciones europeas de la monarquía

hispana), confesionales (hubiera sido un golpe durísimo para el catolicismo) y prácticas (un soberano católico en Francia tendría en lo sucesivo una deuda de gratitud especial con los reyes de España). A la postre, si todo salía bien, el rey de Francia dejaría de ser un competidor para ser un aliado que permitiría al rey de España confirmarse como rey de los católicos y protector de la Iglesia (Ruiz Ibáñez y Belloso Martín, 2012).

Enrique III de Francia, acosado por la Liga Católica, se vio obligado a decretar como «ley fundamental» del reino que el soberano debía profesar la confesión católica. Pero no era suficiente garantía para el futuro; se le exigió más y hubo de promulgar el edicto de Nemours (18 de julio de 1585), que declaraba como su sucesor a Carlos, cardenal de Borbón, mientras que Enrique de Navarra era despojado de sus derechos y declarado proscrito, fuera de la ley, junto con el príncipe Enrique de Condé, líder del partido protestante. Neutralizada Francia y con una innegable capacidad de intervención en sus asuntos internos, Felipe II adquiría un dominio hegemónico indiscutible sobre Europa, y solo una potencia interfería en la paz y seguridad de sus dominios: Inglaterra (Garrisson, 1991; Ruiz Ibáñez y Belloso Martín, 2012).

Como vimos más arriba, la política diseñada por el cardenal Granvela provocó la situación intuida por el sagaz diplomático. En 1585, cuando Francia se había sometido al dictado español, el embajador en Londres, don Bernardino de Mendoza, figuraba entre los instigadores de un complot para asesinar a la reina. Fue expulsado de Inglaterra e Isabel I no quiso que se enviara un sustituto. Este desaire fue contestado con el embargo de buques y mercancías inglesas en los puertos españoles, por la ruptura y por la ayuda inglesa a los rebeldes holandeses. Comienza una secuela de actos hostiles donde cada acción lleva una reacción que conduce inexorablemente a la guerra. La expedición de Drake a las Indias Occidentales en los años 1585 y 1586 saqueando puertos españoles y portugueses en los cuatro continentes, la intervención de una fuerza expedicionaria inglesa comandada por el duque de Leicester en los Países Bajos y la proclamación de Isabel I como protectora de los Países Bajos marcan este proceso de ruptura que desembocó en hostilidades abiertas (Kelsey, 2002; MacCaffrey, 1968).

Una intervención indirecta, como la que con éxito se practicó en Francia, resultaba aquí tremendamente difícil al haber sido desarticulada la oposición católica, mientras que las actividades desestabilizadoras en Irlanda daban poco fruto. Esta vez, la decisión fue un ataque directo y sin contemplaciones. Se armó una gran flota que, como demostrara el profesor Geoffrey Parker, fue equipada para una acción de conquista: el material de sitio embarcado encontrado en los pecios del mar de Irlanda estaba destinado a destruir murallas, asaltar fortalezas y sitiar ciudades. La Armada Invencible, que así llamó la posteridad a esta flota, se organizó para algo más que disuadir a los ingleses. El conocimiento público de la preparación

de un operativo militar a gran escala era inevitable y anulaba el factor sorpresa, pero el secreto del porqué y para qué se organizaba semejante contingente naval permitió emplearla como arma disuasoria con la que terminar de someter al renuente Enrique III de Francia. En Madrid, tanto el embajador francés, el veneciano como el florentino llegaron a creer que el verdadero objetivo de la armada era dar apoyo militar a la Liga Católica; el papa, al conocer tratos secretos de Enrique III con los hugonotes, informó de que, de persistir en dichas negociaciones, exigiría a Felipe II que la Armada se dirigiese a Francia (Rivero Rodríguez, 2000).

Quienes han defendido que la guerra con Inglaterra tuvo una causa religiosa olvidan que Felipe II pasó por alto la bula de excomunión a Isabel I de 1570, que prohibió su difusión en España, manteniendo su embajada a despecho de los pontífices, incluso cuando la reina anunció su definitiva ruptura con el catolicismo y proclamó una nueva vía espiritual, la llamada «vía intermedia» inglesa. Quince años después, no lo olvidemos, se produjo la desaparición de todo vínculo o relación entre las coronas inglesa y española. Durante tres años se mantuvieron rotas las relaciones diplomáticas sin que ambas coronas abriesen hostilidades; los actos piráticos de Drake y Hawkins estaban respaldados por la reina pero esta no movilizó a su flota; mientras, Felipe II enviaba dinero y tropas a los rebeldes irlandeses. El peligro para la estabilidad del «Imperio» venía de Inglaterra, era la única potencia hostil que estaba dañando y poniendo en peligro las redes comerciales de la monarquía haciendo peligrar seriamente la llegada de remesas de plata de América, entorpecía su cohesión territorial y unidad política apoyando a los rebeldes holandeses haciendo interminable el sometimiento a las Provincias Unidas. No solo eso, desde 1580 los ingleses estaban en tratos con los turcos en un intento de coordinar su política de hostigamiento a la monarquía. Antes de finalizar 1585 los consejos de guerra y Estado habían perfilado el primer plan de invasión de Inglaterra. En él se perfiló un ataque en tenaza con dos flotas, una que partiría de la península ibérica y otra de los Países Bajos; ambas asegurarían el dominio del mar del Norte y una vez conseguido desembarcaría un cuerpo expedicionario que, se presumía, sería apoyado desde el interior por los católicos ingleses. Pero movilizar semejante fuerza requería tiempo, se consumió todo el año de 1586 contratando fletes, organizando la intendencia y adquiriendo provisiones. La ejecución de María Estuardo en 1587, el aislamiento y derrota de los hugonotes franceses durante la «Guerra de los tres Enriques» y el saqueo de Vigo y Cartagena de Indias, decidieron a los consejos de Estado y Guerra a pasar a la acción (Kelsey, 2002; Sanz Camañes, 2012).

El momento político y diplomático era el mejor posible; Inglaterra no podía recibir ningún apoyo exterior, los hugonotes franceses se replegaban y los holandeses se encontraban bloqueados por la eficaz política de Farnesio.

Se reunió una gigantesca armada que impresionó y sobrecogió a todos los observadores extranjeros, amigos y enemigos. Del puerto de Lisboa partieron el 20 de mayo de 1588 cerca de 120 barcos que transportaban 2.431 piezas de artillería y 22.000 marinos y soldados. Esta gran flota alcanzó el canal de la Mancha en agosto, y a ella se enfrentaban 34 navíos de la marina real inglesa mas 30 buques mercantes artillados de forma improvisada y apresurada. La flota de Medina-Sidonia, contra lo que se ha dicho, apenas contaba con galeras mediterráneas, y el grueso de su flota lo componían galeones perfectamente equipados. Esto movió a los ingleses a no presentar batalla y esperar. Los problemas de coordinación entre Farnesio, gobernador de los Países Bajos, y Medina-Sidonia obligó a la Invencible a esperar inútilmente a las naves del gobernador en Calais. Los ingleses atacaron lanzando brulotes a favor del viento obligando a la flota a dispersarse, para reunirse nuevamente en Gravelinas, donde fueron nuevamente atacados por los ingleses en una serie de escaramuzas sin trascendencia; el problema vino por la sorpresa del ataque inglés en Calais que hizo perder a la flota las amarras y las anclas. Sin posibilidad de fondear en mar abierto, la flota se vio expuesta al mal tiempo y, empujada por el viento del sudoeste, lanzada al mar del Norte donde las tempestades la dispersaron. El grueso de la flota bordeó lo mejor que pudo las islas Británicas por el norte para regresar a España. Pese a la magnitud del desastre, la pericia de los marinos hispanos salvó dos tercios de la flota. De hecho, en lo que se refiere a navíos de guerra, la armada apenas tuvo pérdidas (por eso en 1590 la potencia naval española era muy superior a la de 1588), el desastre se concentró en la flota mercante utilizada para el transporte de material y tropas, con la pérdida enorme de vidas humanas y, sobre todo, de marinos especializados de los que la monarquía católica no estaba sobrada (Sanz Camañes, 2012; Stradling, 1990).

No fue el Stalingrado de Felipe II, ni mucho menos. Fue el primer episodio de una larga guerra que duró dieciséis años, una guerra en la que todos los veranos las costas inglesas veían cómo enormes flotas saqueaban Cornualles, Gales, la isla de Wight, recorrían el mar de Irlanda y prestaban ayuda militar a los rebeldes irlandeses. En lo que respecta a los efectos inmediatos, el fracaso radica en que no fue una acción decisiva, como se deseaba. Además, la victoria inglesa fue, como señala Gómez-Centurión, moral y psicológica. La intervención de los elementos meteorológicos fue interpretada por los publicistas ingleses y protestantes como una clara manifestación del favor divino. El fracaso de la invasión inglesa aseguraba —de momento— la integridad de Inglaterra, la sensación de haberse librado de una buena, permitiendo la continuación de la ayuda de esta a los hugonotes y a los rebeldes holandeses. Pero cada verano miraban el mar con intranquilidad, sobre todo tras los impresionantes fracasos de Drake en La Coruña y Portugal en 1589, que dejaron muy maltrecha la flota inglesa en

proporción parecida a los daños sufridos por los españoles el año anterior (Gómez-Centurión Jiménez, 1990).

La Invencible se diseñó con el objetivo de efectuar una modificación radical del escenario internacional. Si se hubiera conquistado Inglaterra, Francia hubiera quedado totalmente subsumida por el poderío español y las posibilidades de supervivencia de la República de los Países Bajos hubieran sido nulas. Esa es la razón por la que las consecuencias del desastre de la Invencible fueron casi más importantes para Francia que para Inglaterra. Al conocer la catástrofe de la Armada, el embajador francés, el señor de Longlée, escribió: «Todo es contrario a los españoles [...] Dios quiera que sigamos teniendo suerte y que Francia sobreviva, como rezo y deseo encarecidamente». El embajador advertía cómo el revés dejaba a los españoles muy debilitados, tanto que tardarían en recuperar su fuerza y constituir una amenaza para su reino, Enrique III podía recuperar su libertad de acción y desembarazarse de la tutela de la Liga Católica. Y así fue. En 1589, durante la convocatoria de los Estados Generales en Blois, hizo asesinar al duque de Guisa, líder de la Liga, designó sucesor a Enrique de Navarra y acto seguido buscó el apoyo de los protestantes y la alianza con Isabel I de Inglaterra para plantar cara a la hegemonía española (Rivero Rodríguez, 2000; Sanz Camañes, 2012).

No obstante, no todo fueron reveses para Felipe II. El cambio marcado por el monarca francés favoreció extraordinariamente su posición en Italia y el mundo católico. Ahora, la Santa Sede se veía obligada a admitir que existía una coincidencia básica entre los intereses de la monarquía hispana y los del catolicismo, y que la fortaleza de la primera garantizaba la supervivencia y expansión del segundo. El papa Sixto V tuvo que admitirlo ante la fuerza de los hechos y autorizó al soberano español a emprender la conquista de Francia. Pero los acontecimientos se sucedían a toda velocidad, rompiendo toda previsión; el asesinato de Enrique III volvió a replantear la intervención. Nuevamente se mostraba más útil apoyar con fuerza al partido católico y su pretendiente, el cardenal Carlos de Borbón (Garrisson, 1991; Ruiz Ibáñez y Belloso Martín, 2012).

Enrique IV de Borbón, el sucesor repuesto a última hora por el difunto rey, era rechazado por los católicos franceses, por hallarse excomulgado y por incumplir la ley que establecía la obligación de profesar la religión católica. Más de media Francia negaba la obediencia a su nuevo rey. París resistió por las armas a todos los intentos de establecimiento de la nueva Corte en sus muros y, lo más sorprendente, este rechazo ni siquiera se vio alterado con el fallecimiento del cardenal de Borbón acaecido en mayo de 1590. La muerte del pretendiente católico tuvo impacto en la naturaleza de la intervención española, que pasaba al primer plano de la arena francesa con una apuesta de alto riesgo, proponiendo la candidatura de la infanta Isabel Clara Eugenia, hija de Felipe II e Isabel de Valois, al trono francés. La

candidatura de la infanta española tenía un problema, la ley sucesoria que vetaba la trasmisión del trono de Francia a las mujeres, pero Enrique IV también las incumplía por ser calvinista. De modo que ambos candidatos partían de posiciones ilegítimas que dificultaban el reconocimiento de su derecho al trono. No obstante, el rey de Navarra podía adaptarse abjurando de la fe reformada mientras que a la infanta española no le era posible cambiar su condición femenina y eso le concedió ventaja al varón (Garrisson, 1991; Vivanti, 2007; Descendre, Fournel y Fournel, 2012; Livet, 1962).

El análisis de las posiciones ilegítimas de ambas partes llevó a los consejeros del rey de Navarra a proponerle la conversión al catolicismo. La mayoría de los católicos lo aceptaría si procedía no tanto con sinceridad como con credibilidad, de la mano de Roma y bajo la bendición del papa (tal vez entonces pensara en aquella famosa frase que se le atribuye: «París bien vale una misa»). Mientras se iniciaban los primeros contactos diplomáticos con la curia, el tiempo corría en contra de los intereses españoles, por lo que Felipe II desplegó una intensa ofensiva en todos los frentes al unísono. En septiembre de 1590 había ejércitos españoles ocupando porciones de Languedoc y Bretaña; Farnesio, desde los Países Bajos, avanzaba sobre París y la «liberaba» del asedio de los hugonotes. La Liga Católica estaba al borde del triunfo, Bretaña y las principales ciudades del reino sellaron incluso tratados de amistad con Felipe II, y mientras los protestantes sufrían una derrota tras otra ante el empuje de las tropas católicas, se perfilaba la posible coronación de una infanta española (Garrisson, 1991; Descendre, Fournel, y Fournel, 2012; Livet, 1962; Vivanti, 2007).

Pero, a pesar de las brillantes campañas militares de los ejércitos de Felipe II, el éxito en Francia estaba íntimamente ligado a lo que sucediese en las negociaciones emprendidas en Roma; era notorio que un cambio de actitud de la Santa Sede podía ser más decisivo que la suerte de los campos de batalla, y la muerte de un aliado incondicional como Sixto V y el fracaso de la diplomacia española para colocar a un hombre de confianza en el trono de San Pedro arruinaron todas las ventajas obtenidas sobre el terreno. En el cónclave celebrado el 30 de enero de 1592 salió elegido papa el cardenal Ippolito Aldobrandini que tomó el nombre de Clemente VIII, un hombre pragmático, preocupado por la libertad de la Iglesia y dispuesto a escuchar a Enrique IV. La embajada española en Roma, pese a sus denodados esfuerzos por impedirlo, no pudo hacer nada ante la oportunidad que se le ofrecía al nuevo papa de pacificar Francia, obtener la lealtad y el apoyo inquebrantable de un soberano que le debía el trono y restablecer el equilibrio tradicional entre Francia y España, cuyo antagonismo bajo la obediencia católica preservaba la libertad de la Iglesia. En un marco de mutuos beneficios, y pese a la laxitud de la conversión de Enrique IV, Roma

frenaba una vez más las aspiraciones hegemónicas de Felipe II dando el espaldarazo definitivo al rey de Navarra. En los Estados Generales de 1593 solo una escasa minoría de diputados puso objeciones a su coronación (Greengrass, 1984; Pitts, 2009).

Los reveses políticos no arredraron a Felipe II. Entonces, más que nunca, las ofensivas españolas adquirieron dimensiones globales. La toma de Calais en 1596, el desarrollo de las revueltas irlandesas de 1595, la victoria contra la escuadra de Hawkins y Drake en Panamá, manifestaban fuerza y no debilidad. Esta agresiva recuperación condujo a la firma del tratado de Greenwich por el cual Francia, Inglaterra y Holanda unieron sus fuerzas en 1596 contra el común enemigo hispano. Pero no desanimó el empuje y la iniciativa militar de su enemigo; en 1597 la toma de Amiens y la organización de una segunda empresa de Inglaterra fueron causa de asombro (Ruiz Ibáñez y Belloso Martín, 2012; Sanz Camañes, 2012).

Como muy bien sabían los diplomáticos españoles, la alianza del rey cristianísimo con las potencias protestantes provocó la suspicacia de la mayoría de los católicos franceses, que no estaban dispuestos a cooperar de buen grado contra la causa católica en Europa y el mundo, verificando la sospecha de la insincera conversión del rey. Felipe II volvía a tener en sus manos la política francesa por el simple hecho de constituir un referente para los católicos franceses que lo contemplaban como protección y salvaguarda, no como enemigo. La amenaza de reedición de la guerra civil, el agotamiento económico y la censura de Clemente VIII a la alianza con los protestantes decidieron a Enrique IV a aceptar la mediación romana para firmar una paz definitiva (Greengrass 1984). Felipe II, por su parte, aceptó también dicha mediación para concentrar sus fuerzas contra Inglaterra, antepuerta para resolver los problemas de los Países Bajos. Fruto de ello fue la paz de Vervins (mayo de 1598), que constituyó un éxito rotundo de la diplomacia papal pues, aunque la defensa del catolicismo presidió la iniciativa, no fueron indiferentes la «razón de Estado» y los intereses seculares de la Curia. El resultado de la negociación aseguró Italia como espacio político en el que los pontífices disponían de un poder preeminente y extenso. Muestra de ello es que después tuvieron lugar los conflictos jurisdiccionales con las repúblicas de Lucca y Venecia para obligarlas a aceptar la autoridad de la Inquisición romana en sus dominios, la creación de alianzas militares exclusivamente italianas lideradas por la curia o la integración del ducado de Ferrara en los Estados Pontificios (1598) ignorando su condición de feudo imperial vacante (Rivero Rodríguez, 2000).

En cualquier caso, el retroceso registrado en Italia compensó las ventajas obtenidas en el norte; los Países Bajos quedaban aislados y solo era cuestión de tiempo que Inglaterra se aviniese a un acuerdo. Para facilitar una salida al conflicto, se incluyó en el articulado de Vervins la cesión de los Países Bajos a (Hortal Muñoz, 2011) Alberto de Habsburgo y su mujer, la infanta

Isabel Clara Eugenia. Era obvio que la independencia de los estados gobernados por los archiduques era muy limitada, pero el distanciamiento español, el despego con que se actuaba, favorecía el enfriamiento del conflicto en el Norte (Wilson 1979). Esta reorientación «pacifista» no era fruto de la debilidad sino de la capacidad de reconducir la situación desde una posición de fuerza, combinando una presión militar intensiva, con nuevas armadas contra las islas Británicas, con un despliegue diplomático sin precedentes. Ingleses y neerlandeses debían valorar qué era mejor para sus intereses, si continuar el conflicto o avenirse a una buena paz. Desde 1585, los embargos decretados esporádicamente contra navíos y productos británicos y neerlandeses fueron mucho más costosos para sus respectivas economías que los beneficios que les pudiera reportar el corso y el contrabando. Asimismo, la actividad de los corsarios españoles de Calais y Dunkerque tenía efectos nada desdeñables sobre el tráfico comercial del mar del Norte, encareciendo los fletes por la subida espectacular de las primas de los seguros (Sanz Camañes, 2012).

5. La continuación de la conquista en Extremo Oriente: Ceilán y China

Después de la incorporación de Portugal, la posición de la Monarquía en el mundo cambió radicalmente, no solo por la perspectiva global de sus intereses sino también porque se hallaba en una posición de gobierno temporal y espiritual muy superior a la de las autoridades universales de la cristiandad clásica: el papa y el emperador. En términos de poder temporal y de poder espiritual. En 1571 Miguel López de Legazpi fundó la ciudad de Manila; los españoles tomaron posesión del archipiélago de las Filipinas dentro de un movimiento característico de la conquista que se dirigía ahora a Oriente. El comercio con China permitió abrir una nueva vía comercial que inundó de plata Oriente y de sedas y productos chinos Occidente. El comercio fue el principal motivo por el que la nueva colonia prosperó pero nunca se dejó de lado el seguir conquistando y poblando nuevas tierras. La ampliación del Imperio en Extremo Oriente, contestada por los portugueses, adquirió una nueva dimensión en el momento en el que se unieron las dos coronas: portugueses y castellanos se hallaban ahora unidos en un proyecto común (C. L. de la Vega y de Luque, 1980; Hidalgo Nuchera, 1995).

En el mismo año de 1580, justo después de la coronación de Felipe II en Lisboa, concurren acontecimientos simultáneos, el rey Dharmapala del reino de Kotte en Ceilán asoció a su trono al nuevo rey de Portugal para que a su muerte le sucediera en el trono, registrándose el acta notarial de la cesión en 1582 (Biedermann, 2009). Simultáneamente, se decidió enviar una embajada al emperador de China para firmar un tratado de amistad y

comercio que salió de Sanlúcar en 1581 (Sola, 2016). Ambos acontecimientos nos devuelven a un proceso que en muchas obras generales se da por concluido: la conquista. Además, ponen de manifiesto las dificultades prácticas de la unión de las dos coronas, hallándose en las razones que explican la resistencia del papa Gregorio XIII a que Felipe II se coronara en Lisboa, así como el empeño de la curia romana por limitar la expansión hispanoportuguesa. El patronato que la corona ejercía sobre la Iglesia en América tenía un precedente en la institución portuguesa del *Padroado real*. En el año 1455, por la bula *Romanus Pontifex,* el papa concedió a los soberanos portugueses la autoridad para enviar misioneros a las tierras conquistadas o bajo su autoridad fuera de Europa (Malekandathil, 2011; Subrahmanyam, 2012). La corona española y la portuguesa eran la autoridad eclesiástica en América, Asia y África, de modo que el papa carecía de proyección universal, no teniendo ni autoridad ni comunicación con la Iglesia de allende los mares. Después de Trento, como han recordado recientemente algunos investigadores italianos, el papa se estaba convirtiendo prácticamente en una autoridad limitada a Italia (Menniti Ippolito, 2010). Pero un papado que se italianiza no quiere decir que se resigne a gobernar solo la Iglesia italiana, iniciándose el largo camino que llevará a la creación de la congregación de Propaganda Fide en 1622, que será la alternativa concebida para poner fin al modelo misionero de la conquista (Malekandathil, 2011).

En 1580, por medio del *patronazgo* y del *padroado,* la corona controlaba la actividad misionera en todo el mundo. Bajo la privanza del cardenal Espinosa, la reforma espiritual de las Indias ocupó el primer plano del interés por articular América en la monarquía; muy por encima de lo que pudiera ser la búsqueda de instituciones administrativas el gobierno espiritual se reveló mucho más importante para consolidar la conquista. Concluido el concilio de Trento, la Santa Sede pretendió enviar un nuncio a América. Esa pretensión fue percibida como una amenaza directa a la soberanía real, precipitando en la creación de una célula de crisis formada por los «mejores consejeros» del rey para poner orden en el gobierno eclesiástico americano, unificándolo en la corte en la denominada «Junta Magna». Se le encomendó a Juan de Ovando la Visita del Consejo de Indias y la recopilación de las leyes de Indias, resultando de su trabajo los *Siete libros de la Copulata de leyes de Indias* y las ordenanzas para el Consejo conocidas como «ordenanzas de Ovando» de 1571. El visitador, ya en sus primeros borradores preliminares, sugirió un modelo de gobierno espiritual y eclesiástico totalmente desligado del poder pontificio lo cual se reflejó en las ordenanzas ovandinas. En diciembre de 1568, el proyecto presentado por la Junta Magna fue tajantemente rechazado por Pío V, pese a lo cual estos trabajos sirvieron para construir la monarquía indiana y articular los vínculos entre la corte de Madrid y las cortes de México y Lima como un

espacio casi impenetrable para Roma (Macías Baldomero, 2016; Martínez Millán, 1994; Rivero Rodríguez, 2014).

Muy oportunamente, los expertos que se ocuparon de preservar la autoridad espiritual de la corona en Indias también participaron en la solución de otros contenciosos de esta naturaleza, interviniendo en la resolución de los conflictos jurisdiccionales entre el obispo y el gobernador de Milán, la presentación de los obispados de Nápoles o la cuestión de la *Monarchia Sicula* (en Sicilia el rey actuaba en el lugar del papa) (D'Avenia, 2012). La reforma de Ovando al Consejo de Indias convirtió a este, de hecho, en una entidad autónoma encargada del ejercicio de la jurisdicción real en América. En materia eclesiástica, el patronazgo de todas las Indias pertenecía al rey, según quedó establecido el 1 de junio de 1574. Esto significaba que no renunciaba a los derechos y privilegios acumulados desde las bulas alejandrinas por los Reyes Católicos y Carlos V, ignorando el espíritu de la reforma de Trento, pues mantuvo el derecho a percibir los diezmos, las rentas de sedes vacantes, erigir diócesis o modificarlas, autorizar misiones y establecer órdenes religiosas, autorizar la creación de iglesias y monasterios, percibir rentas de beneficios vacantes. El pase regio de los breves y las bulas papales quedó en manos del Consejo de Indias, interponiéndose entre Roma y la Iglesia americana; nada podía pasar sin su autorización. Esta era una situación que después del concilio de Trento los pontífices toleraban mal, esforzándose por recuperar su carácter de autoridad universal pues no eran la verdadera jefatura de una religión que ya era mundial (Delumeau, 1992; Lopetegui, 1980).

Al mismo tiempo, la Santa Sede cambiaba la política de evangelización y difusión del catolicismo. En los años finales del siglo XVI, una nueva generación de jesuitas entre los que destacaban Roberto Belarmino, Antonio Possevino y Mateo Ricci abogaban por nuevas formas de evangelización, el papa tenía que asumir como propia la obligación de extender y propagar la fe entre los no creyentes; a tal fin se erigían colegios y seminarios para formar a aquellos que irían a tierra de infieles a evangelizar, que no lo harían siguiendo a ningún ejército, ni bajo protección armada. El 10 de marzo de 1585 entró en Roma una embajada de nobles japoneses acompañados de varios padres jesuitas. Eran el testimonio vivo de la credibilidad misionera. Los japoneses no eran trofeos, como había sucedido con los «salvajes» americanos o africanos exhibidos en ocasiones anteriores; se trataba de hombres cultos que hablaban latín e italiano con bastante corrección. Japón, ese era su testimonio, podía someterse a la obediencia del pontífice (Boxer, 1951).

El nuevo modelo jesuítico de evangelización, cuyos frutos eran expuestos en esta embajada, recogía en buena parte la pedagogía cortesana, la disimulación, la adaptación siguiendo el modelo de *virtù vince fortuna,* donde las relaciones de fuerza obligaban a utilizar la ocasión y la conveniencia.

Envolver la propia verdad con ropajes que la adaptaban al medio donde debía ser expuesto era un método experimentado por Antonio Possevino en Suecia y en Rusia o por el padre Campion en Inglaterra, experiencias que se tuvieron en cuenta en la infiltración en Extremo Oriente; el padre Valignano, misionero en Japón, definió como primer objetivo para tener éxito adquirir autoridad, no política, sino moral, social, cultural e intelectual. Hacía falta verdadera agudeza para reconocer esos signos pero los colegios de la Compañía no tardaron en convertirse en centros de antropología aplicada. Los jesuitas debían reconocer los rasgos de superioridad y rango dentro de una cultura para adquirir ellos mismos esa superioridad, debían estar atentos a los signos de estatus y clase, vestido, ademanes, dicción, vivienda, higiene... símbolos externos a los que la sociedad cortesana europea había conferido valor absoluto: se es lo que se representa ser. Como señala Prosperi, la misión se concebía como una estrategia de poder en la que invertir relaciones de fuerza desfavorables, como en la sociedad de Corte (Karttunen, 1911; Karttunen, 1908; Meyer, 2003).

La embajada de Juan González de Mendoza a China, enviada en 1581, fue abortada en México por el arzobispo Pedro Moya, que consideró que el método adecuado de trato con los chinos era la conquista. En 1586 China se contemplaba como México, un país densamente poblado, civilizado, organizado con estructuras e instituciones políticas y sociales desarrolladas. Como los aztecas, los chinos eran vulnerables a la conquista por las diferencias políticas y la lucha de facciones en la Corte imperial, por el descontento de los pueblos sometidos y la existencia de naciones que, como sucediera a Hernán Cortés, cooperarían en la conquista. Obviamente Pekín no era Tenochtitlán, pero esta vez los españoles no habían de enfrentarse a un mundo desconocido, Juan González de Mendoza había publicado no hacía mucho su *Historia de las cosas mas notables, ritos y costumbres del gran Reyno de la China* (Roma, 1585) y se tenía noticia más o menos precisa de la fuerza miliar, comunicaciones y fortificaciones del Imperio chino, por lo que era posible evaluar la cantidad y calidad de los efectivos requeridos para la empresa. La «entrada» precisaría 12.000 soldados españoles e italianos, 5.000 o 6.000 japoneses y otros tantos filipinos. Sánchez garantizaba que los jesuitas actuarían (y ya lo estaban haciendo) como informadores y espías y se harían cargo de la educación del pueblo una vez concluida la conquista (C. L. de la Vega y de Luque, 1980; Martínez Millán, 2003; Ellis, 2006; Ollé, 2002).

Los europeos que en Filipinas pensaban en abordar mayores conquistas confiaban más en la liberalidad que en el valor. Eran conscientes de su escaso peso numérico y, sin embargo, el mito de un México densamente poblado pero dividido estimulaba la idea de poder seguir esa pauta. La idea del sometimiento voluntario por medio de sus élites, llegándose a un entendimiento, hacía ver que estos proyectos no eran descabellados

(Gruzinski, 2011; Martínez, 1990; Miralles Ostos, 2001). Sánchez llegó a Madrid en enero de 1588, inmediatamente expuso el proyecto cuidando muy bien su discurso vinculando las dificultades de China y sus divisiones internas con los ejemplos conocidos de México y Perú, señalando la legitimidad de la intervención. No se esperaba que fuera a abrir un tema que parecía ya cerrado, la polémica sobre el derecho de conquista. Pero se reabrió, enfrentándose a dos importantes personalidades de la Compañía de Jesús: Mateo Ricci y José de Acosta. Este último argumentó que una entrada en China sería escandalosa para la fe, ruinosa e improductiva. Mientras que Ricci rebatió punto por punto los argumentos de Sánchez y manifestó su temor a que una acción imprudente arruinase la exitosa introducción del catolicismo en China, de cuyos buenos resultados eran evidentes. En esta discusión reverdecían viejas cuestiones (De la Vega y De Luque, 1982; Martínez Millán, 2003). Felipe II no mostró mucho interés, alegó que no quería aumentar el número de sus enemigos en el mundo; la diferencia es que esta vez se pedía una intervención directa de la corona mientras que en tiempos de Cortés y Pizarro la expansión se hizo por franquicia. Esta intervención directa es lo que probablemente le impidió considerar el proyecto. La reacción de Sánchez fue la de advertir que si la monarquía no sabía cuáles eran sus fines, si no seguía el plan para el que había sido constituida, acabaría entrando en decadencia,

> [...] ansí como para convertir Dios el antiguo mundo y enviarle la primera predicación le unió al gobierno de un solo Imperio de los Romanos, ansí para convertir el nuevo y enviarle esta segunda a querido con gran providencia juntarlo todo debaxo del amparo, gobierno y dirección de un solo señor qual lo ha hecho en la majestad del rey don Felipe.
>
> Martínez Millán, 2003

La cuestión de China contrasta con la de Ceilán y evidencia cómo el modelo de la conquista se seguía considerando el idóneo para la expansión ultramarina. La corona nunca había intervenido directamente, delegando la incorporación de nuevas tierras en la cristiandad por vía de la iniciativa particular. Los colonos de Filipinas no abordaron el proyecto en los mismos términos que los colonos de Cuba que acompañaron a Cortés. Esto distingue los proyectos sobre China respecto a la última incorporación importante al imperio español, que se produjo en 1594, cuando el rey de Ceilán João Perapondar (en cingalés Dharmapala) falleció y le sucedió Felipe II. Respecto a este acontecimiento, los especialistas en Historia cingalesa observan que su anexión significó un giro importante en el desarrollo del imperio portugués en la India, donde la factoría comercial fue reemplazada por una idea de conquista cercana a la expansión española en México y los Andes. La isla no se hallaba unificada bajo un Estado soberano, la

incorporación se hizo bajo la forma de la creación de un reino de Ceilán, que era agregado como miembro de la monarquía, siguiendo pautas equivalentes a las que antaño se siguieron en México o Perú al crearse los reinos de Indias (Silva, 1990). Era insólito en el ámbito portugués, nunca se había seguido este procedimiento en la expansión en el Índico. Por otra parte, esta actuación no procedía propiamente de una influencia española, como cabría suponer, sino que pertenece a un cambio más amplio, trascender hacia una monarquía universal, a un espíritu general (Abeyasinghe, 1966; Strathern, 2009; Biedermann, 2007). Ya sea desde Nápoles o desde Colombo, este espíritu mantiene una idea abstracta de comunidad política, que es visible en multitud de escritos y textos de ese momento. Lo más interesante de la anexión de Ceilán no solo se refiere a la forma en que se produce sino también al argumentario que se emplea, que parte de una interpretación retrospectiva de la conquista, común a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII. El reino de Kotte no abarcaba toda la isla de Ceilán, solo la franja costera oriental (y no toda). Se procedió a una invención del reino de Ceilán en términos muy semejantes a como se procedió con el altiplano en México cuando se creó el reino de la Nueva España. El rey Dharmapala se bautizó y tomó el nombre de João I Perapondar, adoptando nomenclatura y linaje al estilo europeo, por lo que al asociar a Felipe II como sucesor utilizaba las formas europeas de sucesión vinculadas al linaje, que enlazaba con la casa de Austria, obligándole a ejercer la protección de los pueblos confederados. Aquí, como pudo ocurrir con Tlaxcala, la iniciativa del gobierno del reino de Kotte perseguía sus propios fines, en la confianza de que la asociación era ventajosa. En aquel momento la conquista se contemplaba con cierta perspectiva, no como un acto violento de sumisión sino como una incorporación que ponía en valor a comunidades políticas que alcanzaban su madurez; esto lo sabían bien los consejeros franciscanos del soberano cingalés. La idea era que se iban yuxtaponiendo diversas *traslatio imperii* que iban confluyendo en la casa de Habsburgo, el linaje de Moctezuma, el de Manco Capac y ahora el de Perapondar (Dharmapala) iban tejiendo en la sangre de Austria la *corona mundi* (Biedermann, 2009; Queirós, 1687). Asimismo, como ocurriera en América, eran los propios indígenas los que llamaban a la casa de Habsburgo y como ocurriera en Perú o en México los indígenas no cumplían el papel de vencidos o auxiliares, sino de conquistadores en su propio derecho. Lo cual no fue un tema que se discutiera exclusivamente en este asunto, era más bien una condición característica de todo proyecto de conquista (Matthew y Oudijk, 2014; Ollé, 2002; Abeyasinghe, 1966).

Por último, cabe considerar que la India y las Indias eran términos vecinos. América no se contemplaba exactamente como un mundo separado. Las Indias se integraban en una geografía imaginaria construida sobre la tradición bíblica, la mayoría de los pensadores que prestaron atención a las

nuevas tierras lo hicieran a través del propósito de integrarlas a lo conocido, de ahí la búsqueda en las fuentes clásicas de las referencias al Nuevo Mundo o la perseverancia en la integración simbólica con Asia (Maffei y Pure, 1665). Pese a haber transcurrido un siglo desde el descubrimiento de América, la imagen y conocimiento del mundo siguió manteniendo su fundamento en la Biblia y los textos sagrados. Apelar, como hizo Sánchez, a las obligaciones de Felipe II era recordar que un buen gobernante, llamado por Dios, desterraría el mal y daría el espaldarazo definitivo a la redención de la humanidad. La monarquía universal se contemplaba como la culminación política de un tiempo de restauración, de preparación y purificación de la Humanidad ante el inminente advenimiento del Mesías y del fin de los tiempos, anunciado en el Apocalipsis. Los descubrimientos se insertaban en ese ambiente de renovación. El verdadero significado de la palabra descubrimiento era revelación, inclusión de tierras y pueblos en la civilización cristiana, en la realización del plan de la redención universal. Sacando a los pueblos de las tinieblas de la ignorancia, exponiéndolos a la luz de la verdad. Descubrimiento, conquista y evangelización eran movimientos solidarios, cuyos protagonistas estaban convencidos de estar abriendo el fin de los tiempos, trabajando en la derrota del Anticristo y preparando el regreso del Mesías. El esfuerzo evangelizador formaba parte de la promesa escatológica, la interpretación literal de Mateo 23 estuvo presente en todo momento, la expansión era incomprensible sin evangelización (Torre Villar, 1973; Milhou, 1983).

Asimismo, tanto en los proyectos de conquista de China como en el de la unión dinástica de Ceilán, el debate sobre los justos títulos volvió a plantearse, como vimos en los argumentos de Ricci y Acosta. Evidentemente, ni los cingaleses ni los chinos entraban en ninguno de los supuestos enunciados por la escuela de Salamanca. Las glosas a las partidas efectuadas por Gregorio López, sobre las que Felipe II organizó las ordenanzas para la conquista y descubrimiento, exhortaban a la adhesión voluntaria, lo cual funcionó en Ceilán, pero no en China. El rey de Kotte fue transformado en rey de Ceilán en los textos españoles y portugueses; conocía esta formulación porque disponía de un nutrido séquito portugués que aseguraba su protección y le asesoraba en materias militares. Estos consejeros militares vinieron acompañados por misioneros franciscanos, autorizados a predicar y difundir el catolicismo. Su decisión no estuvo motivada por un problema sucesorio, en Ceilán no regía el sistema dinástico europeo, sino que lo hizo con una finalidad política. Realmente no entregó el reino, utilizó la fuerza portuguesa para resolver sus propios problemas.

En el pasado su reino ocupaba toda la isla. Dharmapala se proponía restaurar el viejo reino cingalés asociándose a una potencia exterior hegemónica. El 12 de agosto de 1580, sitiado por las fuerzas enemigas, firmó la donación *mortis causa* para Felipe II que fue aceptada por el rey en

Lisboa. La singularidad de dicho documento es que no se elaboró conforme a la tradición cingalesa sino conforme a la tradición jurídica occidental en lo tocante a derecho de herencia y sucesión. Cabe suponer que la redacción sería obra de uno de los franciscanos del séquito real, pero además el documento se fijaba en los argumentos de conquista y anexión manejados por la norma española de Gregorio López. Si bien se redactó en el contexto de la unión de las coronas de Portugal y Castilla, es muy dudoso que hubiera alguna mano castellana comprometida en el trato. El hecho de que fueran franciscanos los consejeros del rey situaría el acontecimiento en el ambiente mesiánico que abrió la unión de las dos coronas, la restauración de la España Sagrada, la esperanza de la monarquía universal y la apertura del camino a Jerusalén. Además, esta unión también tuvo un escenario mesiánico local, la restauración del antiguo imperio de Lankan. La legitimidad imperial, con lectura europea y cingalesa, se sitúa en el centro del acto de la cesión de Dharmapala. Aunque Felipe II de España no fuera cingalés, la legitimidad que le confería la asociación permitía efectuar la transmisión por herencia, situando a Kotte como el punto de partida en el que los otros reinos, Sitawaka y Kandy, podían ser objeto de conquista. Con este acto jurídico, los otros reinos sí cumplían las condiciones para ser sometidos por la fuerza siguiendo la norma de los justos títulos, por la legitimidad de la reclamación de territorios enajenados, por considerarse a sus soberanos usurpadores de la soberanía del rey de Ceilán, por perseguir el catolicismo y por no someterse a la fe (Biedermann, 2007). El texto de la cesión no ignora los fundamentos jurídicos europeos y los manipula para obtener sus propios fines:

> Dichos procuradores, en su nombre (el rey de Ceilán) y en el de todo su Pueblo aceptaban por su rey y señor al señor Don Felipe rey de Portugal y a sus sucesores en dicho reino por fallecimiento de su rey D. João y aprobaban la donación de este reino hecho por dicho rey suyo.
>
> Colombo, 4 de noviembre de 1583,
> ANTT, gaveta 2844, XIV, 4-24

La coyuntura de finales de siglo era muy compleja. No creemos que hubiera un estancamiento defensivo, como señalan algunos expertos; las dificultades para la expansión no procedían de la corona precisamente, lo cual se hizo manifiesto después de fallecer Felipe II.

5. La monarquía católica de Felipe III, 1598-1621

1. El valimiento

El 27 de septiembre de 1598, el rey Felipe III, unas horas después de que expirara su padre, ordenó a D. Cristóbal de Moura, «primer ministro» de la Junta de Gobierno, que situara por delante de él en el orden de precedencia al marqués de Denia, y que le entregara todas las llaves de los escritorios «que guardaban los papeles mayores de la puridad de toda esta Monarquía y sus intereses, [...] así el marqués era *Privado único* [el subrayado es nuestro] y a él solo se encomendó, con el peso del gobierno, el Reino». Todos los historiadores que han abordado el traspaso de poder citan este texto para ilustrar con un ejemplo la magnitud del cambio que daba paso a un nuevo reinado pero también a un nuevo régimen político (Martínez Hernández, 2004; Mrozek Eliszezynski, 2015; Williams, 2010).

Así, desde el primer minuto del reinado, quien era favorito del príncipe Felipe, D. Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, marqués de Denia y —posteriormente— duque de Lerma, se transformó en valido. Al poco de asumir la confianza que en él depositara el rey, hizo suprimir inmediatamente la Junta de Gobierno y reforzó la autoridad del Consejo de Estado como fundamento de la administración de la monarquía. Amplió su número de consejeros, para nutrirlo de hechuras, parientes, partidarios y amigos, al tiempo que expulsó, o hizo que se fueran de la corte, todos aquellos que se habían interpuesto en su ascenso, aquellos que en el pasado intentaron alejarle del príncipe, celosos por su enorme ascendiente y por el poder que ejercía sobre su personalidad. A su preceptor, Loaisa, lo envió a Alcalá de Henares, al cardenal Portocarrero le obligó a residir en su sede episcopal en Cuenca forzándole a renunciar a su cargo de inquisidor general (en 1599), al conde de Chinchón lo mandó a sus estados (aunque poco tiempo después lo llamaría al Consejo de Estado), mientras que Cristóbal de Moura sería enviado como virrey a Portugal el 12 de abril de 1600. Con paso firme, todas las figuras prominentes del reinado anterior fueron apartadas por una nueva generación política que además quería reformar el sistema de gobierno implantado en 1579. Como se verá más adelante se trató sobre todo de acentuar *gubernaculum* sobre *iurisdictio* desde una perspectiva fuertemente aristocrática, evidenciando que la nobleza era la

compañera de la corona en el ejercicio del imperio (Williams, 2010; Carrasco, 2009).

Así, pese a lo aparatosos que pudieran parecer estos cambios, sustancialmente se mantuvo una línea de continuidad respecto al reinado anterior, porque, en definitiva, el poder otorgado al duque de Lerma no fue sino una reconducción del nuevo estilo de poder inaugurado tras la constitución de la junta de noche en 1584, desarrollada más tarde como junta de gobierno, personalizando la función y autoridad inherentes a dicho organismo. Felipe II había puesto los cimientos de un régimen político en el que el soberano gobernaba con un escogido grupo de asesores y, dentro de él, uno destacaba sobre el resto. Fue el caso del conde de Chinchón y más tarde don Cristóbal de Moura, que en muchos aspectos actuaron como primeros validos de la monarquía hispánica. La sencilla ceremonia de traspaso de llaves evidenciaba esta nueva realidad. Fueron pocos los observadores de la política cortesana que se sorprendieron por el desarrollo de los acontecimientos. El príncipe había entrado poco a poco en el conocimiento del trabajo de los consejos y ya en 1596 el rey delegó su firma en él. Desde diciembre de 1596, estuvo autorizado a participar en la Junta Grande y a firmar los despachos en nombre de su padre por lo que, en cierta manera, cuando fue coronado dos años más tarde tenía ya una familiaridad y conocimiento del arte de gobernar bastante aceptable. Meses antes de la muerte de su padre, redactó unas «relaciones de consejos» que indican ya una preocupación reformadora, un interés por desarrollar el gobierno y la administración (Williams, 2010; Mrozek Eliszezynski, 2015).

La entrega de las llaves simbolizó el desarrollo del diseño de Felipe II, profundizando el esquema de separación entre lo técnico y lo político. Desde el individuo que atesoraba en sus manos las llaves de todos los despachos, se articulaba una red de relaciones basada en equilibrios de grupos, cuyo principio de funcionamiento era procurar la unidad y fidelidad de la aristocracia, que ahora funcionaba más que como estamento como élite de poder. Las casas reales, la familia del rey, constituían el escenario de la política de la monarquía, los altos cargos palatinos, los grandes oficios de la casa eran los signos visibles de la jerarquía del poder; por eso para los historiadores institucionalistas resultaba muy difícil explicar o encajar la figura del valido (González Cuerva, 2011).

La reforma del sistema no se efectuó por capricho del nuevo soberano y sus ministros, sino por la constatación de graves deficiencias, como la lentitud y confusión de los negocios, la ruina de la hacienda real, la excesiva carga fiscal soportada por los súbditos (cuadruplicada en Castilla entre 1580 y 1598), la existencia de tensiones políticas no del todo acalladas durante y después de la crisis de Aragón de 1591, causadas en gran parte por la mala gestión de la ausencia del rey y lo insatisfactorio del sistema virreinal como mecanismo de sustitución. Todo lo cual, en conjunto, obligaba al nuevo

equipo de gobierno a la búsqueda de soluciones eficaces. Se consideraba perentoria la reforma de tres áreas: Hacienda, Defensa y Consejos. Para lo primero se creó la junta de desempeño (1606-1607), que debía buscar los remedios a la bancarrota; para lo segundo se pretendía reducir al mínimo el esfuerzo militar y cubrir las necesidades imprescindibles, las rutas comerciales con las Indias (junta de guerra de las Indias) y acciones de castigo contra quienes obstaculizaban el tráfico español de mercancías (dos armadas contra Inglaterra en 1598 y 1599 y tres armadas contra Argel entre 1601 y 1603). Por último, la reforma de los consejos se abordó en 1601, solicitándose informes a los presidentes para que indicaran qué reformas serían precisas en sus organismos para asegurar la jerarquización interna de los mismos y su institucionalización, definiendo sus competencias (Williams, 2010).

Todas estas buenas intenciones fracasaron una tras otra. Por ejemplo, la política de desempeño, de liquidación de la deuda dejada por Felipe II fue un fracaso, y la junta hubo de ser disuelta en 1608 al constatarse que en vez de reducir la deuda había sido causa para incrementarla en 167 millones de ducados. Otro de los problemas que se quisieron resolver fue el del partidismo y la rivalidad entre los cortesanos, más allá de las antipatías personales el problema nacía de la ausencia de competencias asignadas a los ministros y consejeros del rey, cuyas funciones dependían de lo que el rey les asignara informalmente en la Junta. De alguna manera, es natural que del «valimiento colegiado» se pasase a una unificación de sus funciones en una sola persona, el valido. El duque de Lerma asumía funciones de organización y coordinación impidiendo que unos y otros duplicasen funciones, se solapasen o confundiesen a la administración con órdenes contradictorias (Williams, 2010).

Se trataba de una institucionalización que procuraba paliar el régimen informal de las juntas, y esto, además, no se efectuó de un plumazo. En primer lugar, porque los cambios de 1598 tan solo perseguían un cambio de imagen para marcar distancias respecto a los ministros de Felipe II, y por tanto, en principio, se trataba de un cambio de personas, no de sistema. Además, la finalidad de Lerma al reforzar el protagonismo de la nobleza estuvo relacionada con la creación de una red clientelar que le garantizase el control del poder sin competencia; de ahí el régimen de facción única, la protección dispensada a casi todas las casas las convertía en sus clientes o bien se ligaba a ellas estableciendo lazos familiares con los Enríquez (almirantes de Castilla) o bien con los Mendoza (el hijo del valido, Diego Gómez de Sandoval contrajo matrimonio con Ana de Mendoza para este fin; Williams, 2010).

Se trataba de un gobierno por hechuras y fueron muchos los que vieron en ello el desmantelamiento de la autoridad real; Quevedo, por ejemplo escribió en sus *Grandes Anales de quince días:* «Yo escribo en el fin de una

vida y en el comienzo de otra: de un monarca que acabó de ser rey antes de comenzar a reinar». La imagen, un tanto distorsionada, respondía a la idea de que el valido suplantó al soberano, lo cual se materializó en 1612 por el decreto de delegación de firma, y en el cual el rey ordenaba a sus ministros y consejeros: «Os mando que cumplais todo lo que el duque (de Lerma) os dixere u ordenare, y que se haga lo mismo en ese consejo, y podrásele dezir todo lo que quisiere saber de él». No era una suplantación, era la formalización, o si se prefiere la institucionalización del valido como primer ministro (Roncero López, A., 1993).

Entre los ministros que durante los últimos años del reinado de Felipe II fueron tomando posiciones para asegurarse una situación de poder tras la transición, destacó el conde de Miranda, inspirador de la política periférica. Virrey de Nápoles entre 1586 y 1595, accedió a la presidencia del Consejo de Italia en 1596; consuegro del marqués de Denia, apoyó a este en su ascenso de modo que al instaurarse el nuevo régimen se situaría entre los hombres más poderosos de la monarquía, como «creación manifiesta» de Lerma. El caso del conde de Miranda al frente de los negocios de Italia los dos últimos años del reinado de Felipe II y los dos primeros del de su sucesor ilustra cómo el nuevo reinado confirmó y reafirmó las directrices que en el gobierno y la administración habían estado imponiéndose desde hacía dos décadas, y que venían ya marcadas por los individuos que dirigirían la política en la nueva coyuntura (Rivero Rodríguez, 2008).

Durante su presidencia (que concluyó en 1600 al ser promocionado a la de Castilla), se asentó la estructura vertical del Consejo de Italia, fuertemente centralizada en la figura del presidente (apuntada tras la reforma de la Secretaría realizada por Chinchón en 1595) siendo este prácticamente la voz y la representación del organismo. Además, con Miranda, y tal vez como consecuencia de su larga experiencia al frente del virreinato de Nápoles, el gobierno de Italia adquirió un talante «nobiliario», acentuándose la tendencia ya manifestada en las décadas anteriores. Como ya indicaran Tomás y Valiente y Maravall, la alta nobleza ocupó los altos cargos de la monarquía y se generalizó en ellos la delegación de funciones militares y políticas (Maravall, 1979; Tomás y Valiente, 1982).

Los virreyes fueron considerados y revalorizados en su dimensión de nobles al servicio de la corona, por lo que, y esa sería una característica del reinado, estos gozaron de una gran independencia y autonomía, que Pérez Bustamante atribuyó a «falta de energía» del valido para hacerse obedecer, pero que en realidad correspondía al talante aristocrático del sistema (Ciriaco Pérez Bustamante, 2009; González Cuerva, 2011). Desde la Corte se alentó el refuerzo de la autoridad y autonomía de los ministros de la corona, por lo que la famosa baladronada del conde de Fuentes «Il rè comanda a Madrid ed io a Milano» [El rey manda en Madrid, yo mando en Milán] más que un ejemplo de la debilidad cortesana es la constatación de un

sentimiento bastante extendido, su famosa insolencia contrasta con la respuesta del Consejo de Estado que en vez de censurarle «aprobó con entusiasmo» la ampliación de sus poderes, a petición del duque de Lerma (Gardoqui, 1955).

En Cataluña, la Generalitat acusó a la Corte de indiferencia ante la gestión de los virreyes, lamentando su inhibición y su tendencia a no intervenir, y otro tanto sucedió en Nápoles y Portugal. La política del valido reforzó la tendencia al fortalecimiento de las cortes virreinales, constituyéndose los virreyes como centro del país. Tal sería el caso de Nápoles, donde la nobleza solicitó insistentemente el refuerzo de la autoridad del virrey a Felipe II; en 1588 la satisfacción de esta demanda se consideró el mejor remedio para aumentar la ejecutividad del gobierno, evitando la lentitud de la tramitación de los negocios y los gastos que esto representaba para quienes negociaban en Madrid ante el rey. En Nueva España sucedía otro tanto, constituyéndose el palacio y ciudad de México el único centro del reino (Cañeque, 2004; P. L. Rovito, 2003; Rivero Rodríguez, 2011).

La mayor ejecutividad de los centros virreinales es perceptible en la evolución de la capacidad de provisión de oficios. Siguiendo con el ejemplo de Nápoles, a lo largo del reinado de Felipe II, el incremento del número de oficios públicos provistos por la corona fue prácticamente inapreciable, sin embargo, los virreyes crearon 61 nuevos oficios, de los cuales algo más de dos tercios lo fueron entre 1581 y 1595, y —aunque el rey ordenara de forma indefinida la «extinción de los más de ellos» según una real orden de 1595— la tendencia fue un imparable incremento de la provisión de oficios por parte de los virreyes en el siglo XVII. El virrey creaba oficios cortesanos para reforzar su poder u obtener ingresos extra vendiéndolos a sus allegados. Así, en Nápoles, desde finales del siglo XVI la nobleza entró en una dinámica de progresivo endeudamiento debido (según una relación de comienzos del siglo XVII) al excesivo lujo, «los citados nobles no pueden mantener el necesario decoro y, queriendo obligarse a ello, se ven obligados a oprimir a sus vasallos». Este «obligarse» y este «necesario decoro» nacieron del abandono de la vida en provincias y la afluencia masiva a la capital, y denotan un desarrollo del modo de vida cortesano, donde la lucha por la adquisición de una mayor influencia en la vida política obligaba a los nobles a fuertes dispendios, para mantener su prestigio, construyendo suntuosos palacios y villas para participar de la vida de la alta sociedad en un circuito de fiestas, ceremonias y conmemoraciones donde se afianzaban los lazos sociales de la élite dirigente. En ese circuito se obtenían cargos, rentas, oficios y mercedes. En Nápoles, el colofón de este proceso cortesano se produciría en 1614 cuando el conde de Lemos creó una Junta de Gobierno que se colocaba por encima de los consejos e instituciones administrativas del reino, siendo su labor continuada por su sucesor, el duque de Osuna,

haciendo frente ambos virreyes a las resistencias de los jueces que veían cómo se favorecía a la nobleza ignorando las leyes. En Sicilia, Milán o Portugal observamos el mismo fenómeno: la pujanza de la nobleza que se apodera de todas las fuentes de poder y riqueza favorecida por los virreyes (P. L. Rovito, 2003; Mantelli, 1986).

De esta forma, el rasgo más notable de este periodo es el de que los virreyes pudieron aumentar sus propias cortes a imagen y semejanza de la del rey de España, siendo, por así decirlo, los únicos nodos de poder en cada uno de los territorios, y este incremento de la autoridad de los ministros de la monarquía convertiría a Palermo, Nápoles, Milán, México y Lima en ciudades donde se concentró la aristocracia local, bajo el control de los ministros de la corona. Como hipótesis explicativa de este proceso desconcentrador desde la corte hacia los centros cortesanos virreinales, además de la «aristocratización» del gobierno apuntamos una cosmovisión compartida entre el Consejo de Estado —bastión sobre el que se sustentaba el poder de Lerma— y los virreyes, que coincidían en la necesidad de articular el gobierno de una forma ejecutiva y ágil en la toma de decisiones, en contraste con la irresolución y lentitud que había sido característica en los últimos años del reinado de Felipe II. Esta coincidencia de puntos de vista venía dada no solo por la común percepción nobiliaria, sino también porque el Consejo de Estado estaba constituido por exvirreyes como el conde de Miranda, el conde de Alba de Liste, el conde de Olivares, el duque de Medina-Sidonia, el condestable de Castilla... hombres cuyos mandatos fueron especialmente notorios por su insistencia en acrecentar y reforzar la autoridad vicerregia, cuya percepción de la función del virrey como pleno «alter ego» del rey era indiscutible y cuya experiencia de gobierno concuerda con su receptividad a consentir el aumento de la autoridad de los virreyes y su inhibición ante las quejas de los reinos (Rivero Rodríguez, 2011).

2. Paz y jurisdicción

La historiografía nacionalista española desde Cánovas a Pérez Bustamante interpretó la paz con Francia en 1598, el tratado de Vervins, como una manifestación de fracaso. Se decía que, tras haber consumido ingentes cantidades de recursos, la monarquía hubo abandonar y admitir su derrota en el norte de Europa. Sin embargo, desde otro punto de vista, aportado por historiadores belgas como René Vermeir, el matrimonio de los archiduques y la forma de liberarse de la carga de Flandes anuncia un giro basado en consideraciones de orden práctico. En la década de 1590 se admitía que la ofensiva general solo podía tener como resultado un compromiso, no una victoria total. Las armadas a Inglaterra se planteaban, a diferencia de la de

1588, con objetivos periféricos: Irlanda, Escocia, Gales o la isla de Wight, cuyo objeto era ejercer una presión intolerable sobre la corte británica, obligándola a negociar; lo mismo que se pretendía de la casa real de Francia. Un gran compromiso en el norte de Europa que liberase la solución del conflicto de los Países Bajos de la dimensión internacional que había adquirido para devolverlo a un ámbito doméstico. Aun así, nadie creía que el aislamiento facilitase el éxito de una operación militar. En el Consejo de Estado hubo un amplio debate en torno a las posibles soluciones y se pidió consejo al filósofo holandés Justo Lipsio, que recomendó una cesión de soberanía dentro del derecho dinástico, una cesión que devolvería las cosas a su principio, abriendo camino a una renovación del pacto entre súbditos y soberano puesto que lo que mantenía la cohesión de las Provincias Unidas era la unión contra el enemigo común; desaparecido este, era previsible que las provincias se reintegrasen a su contexto primigenio (Ramírez, 1966; Ciríaco Pérez Bustamante, 1950; Cánovas del Castillo, 1910).

Nada nuevo decía el filósofo, pero su dictamen coincidía con una opinión que iba cobrando fuerza. La guerra, tal como se había desarrollado hasta entonces, era un callejón sin salida y era preciso explorar otra vía distinta, pacífica y suave. En 1592, Felipe II ofreció los Países Bajos al duque de Saboya, marido de la infanta Catalina Micaela, a cambio de sus estados en Italia. La oferta indica que las líneas maestras de la nueva directriz ya iban por el camino de la cesión de Flandes a un príncipe emparentado con la casa de Austria, un soberano que por una parte no fuese obstáculo para la reunificación de las provincias rebeldes con las provincias leales y que por otra garantizase la continuidad dinástica (una opción que los mismos Estados Generales de los Países Bajos habían tanteado con ofertas a los hijos del emperador Fernando). Mediante este recurso se evitaba la pérdida de patrimonio familiar y se proyectaba al futuro su reunificación, era una reedición de la solución ya experimentada en el pacto de Augsburgo de 1555: *Bella gerant alii, tu Felix Austria nube* [Deja que otros guerreen; tú, Austria feliz, concierta bodas]. Así, la reintegración patrimonial de los Países Bajos vendría de la mano de los lazos de familia. Con el tiempo, por medios legítimos, se podría restaurar no solo la unión del patrimonio de Carlos V sino alcanzar los objetivos de la *Monarchia Universalis* por medio de la unión de las dos ramas principales de la casa de Habsburgo y las líneas colaterales que fueran surgiendo de los matrimonios que se fueran concertando (Geevers, 2015; Duerloo, 2012).

Todo esto se podía hacer gracias al papel de la Santa Sede en un sistema al cual, paradójicamente, los historiadores han prestado poca atención pero que dotaba a los pontífices de una autoridad fuerte sobre todos los gobiernos europeos, la sanción legal a una red matrimonial fundada sobre el incesto legal, las dispensas matrimoniales cuya frecuencia nos habla de una característica diferencial de la «sociedad de los príncipes» (Espinosa, 2007;

D'Avray, 2015). En 1598, un informe del embajador veneciano, Agostino Nani, daba cuenta de que la política exterior de Felipe III continuaría la de su padre, construyéndose «a ragion di Stato», es decir, en un puro sentido patrimonial. Asimismo, utilizando dicho concepto, razón de Estado, certificaba cómo en Madrid, en el entorno de Felipe II y de su heredero Felipe III, la ciencia política había introducido un cambio importante en la comprensión del mundo. Más que Botero, el «redescubrimiento» de la obra de Tácito permitió fijar conceptos como utilidad, interés y ocasión en el diseño de las relaciones exteriores. Se ha discutido largamente sobre si el tacitismo fue una forma de maquiavelismo encubierto, pero es inevitable asociarlo a este nuevo modo de interpretar los «arcana imperii» a fines del siglo XVI (Abellán y Badillo O'Farrell, 2013).

El interés por la obra de Tácito fue cultivado por altos dignatarios de la corte, como Juan de Idiáquez, el marqués de Velada o el duque de Gandía, por los miembros de la familia real, incluyendo a Felipe III, articulando un grupo que tuvo como mentor al humanista flamenco Justo Lipsio, su más eminente estudioso. La teorización de la «razón de Estado», su popularización y el profundo desarrollo de la literatura que sobre esta materia se produjo en la corte en la transición del siglo XVI al XVII determinaron el nuevo curso que tomaron las relaciones exteriores en aquellas fechas. La «razón de Estado» se interpretó como un sinónimo de prudencia política (de ahí tal vez el mote conferido a Felipe II) que radicaba en saber esperar para obtener el mejor resultado, hallar la ocasión, no precipitarse. La razón de Estado no añadía nada sustancialmente nuevo a la idea de Estado, era un recetario para conservar y aumentar el Estado del príncipe, su patrimonio (Ramírez, 1966; Antón Martínez, 1992).

La firma de paces con Enrique IV de Borbón (1598), con Jacobo I de Inglaterra (1605) y la tregua con los holandeses (1609) se correspondían más bien al problema de cómo conciliar el propio interés con la identidad religiosa, en la contradicción que se observaba entre la política dinástica y la defensa de la fe, lo cual desembocó en una relación cada vez más problemática entre el poder político y el poder espiritual. Como ha señalado el profesor Martínez Millán, desde el punto de vista de la práctica religiosa y de la vivencia espiritual el espectacular desarrollo del movimiento de la recolección y el de la descalcez surgió como contestación a la ideología político religiosa que impuso Felipe II, siendo inapropiado calificar a su sistema como monarquía católica pues él mismo se hizo denominar Rey de España *(Hispaniarum Rex)* reiterando esa condición justamente después de la incorporación de Portugal (Martínez Millán, 2015).

Las expectativas de reforma religiosa, cuya esperanza se cifró en el éxito del concilio de Trento, quedó frustrada por la imposición de una práctica religiosa formalista, intelectual e impersonal que se aplicó después del concilio provincial de Toledo de 1582. Esta decepción conectaba con la

rápida extensión de nuevas formas devocionales y de espiritualidad dentro del catolicismo, produciéndose una radical transformación religiosa que los historiadores de este fenómeno denominaron «la invasión mística». Este movimiento, si bien proponía nuevas formas de vivencia religiosa, limitándose a la esfera privada, tenía consecuencias políticas al proponer la subordinación de toda la actividad de la vida humana a la voluntad de Dios. Esta «invasión mística» tuvo su momento de mayor intensidad en el periodo comprendido entre 1590 y 1620, compartiendo todos los actores de esta espiritualidad radical la convicción profunda de que todo lo relacionado con la fe tenía que ser definido por el papa. En España, el movimiento descalzo fue visto con lógica aprensión en la corte. Los entusiastas lectores de Tácito que rodeaban al valido comprendieron que era preciso enfriar el entusiasmo religioso y desarrollar una política exterior más racional dado que la ola mística amenazaba con desprestigiar la autoridad de la corona y erosionaba su autoridad (Bremond, 1916; Milhou, 1999; Martínez Millán, 2015).

Esta radicalidad religiosa, si bien se desarrolló en el ámbito de la reforma de las órdenes religiosas, no siempre de forma pacífica, también tuvo importancia en las primeras alteraciones que discutieron la autoridad de la casa de Austria en Italia. La «invasión mística» estuvo en el origen de un importante suceso, la revuelta de Stilo en Calabria. Esta asonada tuvo lugar en 1599; su propósito era emancipar al reino de Nápoles y poner fin a la presencia española en el sur de Italia, pero, torpemente ejecutada, fue sofocada con rapidez por las autoridades virreinales. Del cúmulo de confesiones y testimonios recogidos por las autoridades y en los informes de los interrogatorios hechos a los prisioneros, conservados en los archivos de los tribunales napolitanos, se deduce que el plan de los insurrectos consistía en transferir el reino al papa, crear una república «del sol» e incluso convertir el reino en una provincia otomana. En dicho movimiento tuvo un papel importante Tommaso Campanella, que anunciaba un tiempo propicio para la mutación de Estado, insistiendo en que dicha mutación había sido anunciada por Santo Tomás, por la carta de San Pablo a los corintios y las profecías de Santa Brígida, Santa Catalina de Siena, Gioacchino da Fiore y Savonarola. La idea de tal mutación procedía de un ambiente cultural en el que destacaban las opiniones de Ferrante Imperato, Giovanni Battista della Porta, Nicola Antonio Stigliola, Giulio Cortese y Paolo Vernaglione. Todos ellos anunciaban un nuevo modo de vivir, nuevas leyes y la transformación del mundo para alcanzar la edad de oro, que se condensa en dos importantes obras del fraile calabrés, escritas justamente en aquellos años, *Dell'Italia e sua riforma* y *La Monarquía de España*. Son textos que deben inscribirse en el ambiente profético de 1599, pues dicho año fue un momento asociado al cambio de siglo y por tanto milenio cristiano, pero también coincidía con el milenario de la Hégira, sucediéndose profecías por toda Europa que vinculaban la muerte de Felipe II, el final del islam y el cambio de siglo con

el fin de la Historia (Headley, 1997; Ernst, 2010).

El papel de Campanella como ideólogo de esa confusa revuelta es objeto de controversia entre los historiadores; hay quienes lo sitúan a la cabeza del movimiento y quienes lo consideran solo un compañero de viaje, en lo que sí hay acuerdo es en que su pensamiento e inquietudes eran coincidentes con las que motivaron la sedición, los conflictos jurisdiccionales entre autoridades civiles y eclesiásticas. Las pretensiones de superioridad del poder secular sobre el espiritual fueron sentidas como un obstáculo para la implantación del gobierno de los justos, siendo la política del virrey, Fernando Ruiz de Castro, conde de Lemos, objeto de un rechazo visceral. La pretendida superioridad de las autoridades seculares era considerada como absolutamente impía, las excomuniones lanzadas contra los oficiales reales habían logrado deslegitimarles hasta el punto de que la cultura popular identificaba a dichas autoridades con la encarnación del mal (Ernst, 2010; Headley, 1997).

En resumidas cuentas, la revuelta de Stilo fue la caja de resonancia de un intenso y sordo conflicto. Los virreyes de Nápoles y Sicilia, así como el gobernador de Milán, estaban librando una dura batalla contra el jurisdiccionalismo papal. Los incidentes entre autoridades eclesiásticas y reales habían sido frecuentes en tiempos de Felipe II, pero desde 1598 se habían recrudecido tomando nuevas formas tras la crisis de Ferrara y la aspiración de la Santa Sede de afirmarse como autoridad preeminente en Italia. Lo cual afectaba no solo a los territorios gobernados en nombre del rey de España sino que afectó en mayor o menor medida al conjunto de los principados italianos, siendo el más conocido el famoso episodio del interdicto de Venecia, cuando el papado condenó a la república a una suspensión de los servicios religiosos en tanto que no respetase las inmunidades eclesiásticas. Venecia no cedió, por tratarse de una cuestión de soberanía, como tampoco lo hicieron los ministros españoles que tenían a su cargo el gobierno de la Italia española (Keenan, 2015; Bouwsma, 1968).

Durante el pontificado de Sixto V, el jurisdiccionalismo romano se proyectó como un medio por el cual sortear la hegemonía española y recuperar la «libertad de Italia». Milán fue el escenario en el que se teatralizó este enfrentamiento y no es casualidad que los campeones de la defensa de la jurisdicción secular fueran los negociadores de las paces y treguas que iban a desterrar el confesionalismo de la política exterior, siguiendo el pensamiento inspirado en Justo Lipsio. En 1594 el cardenal y arzobispo de Milán Francesco Borromeo excomulgó a la guardia del gobernador y publicó un interdicto contra las autoridades españolas. El decreto de condena contenía palabras insultantes contra los españoles, pues la causa esgrimida no era por desafueros sino por «Maranatha» («marranadas»). Es decir, el gobernador y sus ministros se comportaban como judíos. Como era de esperar, hubo una rápida protesta diplomática,

que el papa aprovechó para satisfacer convocando en Roma una comisión que negociaría un acuerdo entre las autoridades civiles y eclesiásticas.

El gobernador de Milán era Juan Fernández de Velasco, condestable de Castilla, admirador y corresponsal de Lipsio. No le satisfizo la respuesta papal porque abría una discusión indeseable; las inmunidades que pretendía la Iglesia de Milán no podían ser admitidas, porque no había fundamento jurídico ni político para atenderlas. El senador Alessandro Rovida, jurista, profesor de la Universidad de Milán, gran conocedor del derecho civil y eclesiástico, escribió por orden del condestable, *Ad sacram catholicam maiestatem informatio de contentionibus iurisdictionalibus et episcopis cum archipescopo mediolanensis provinciae* (publicado en Milán sin fecha, probablemente 1595), para disponer de argumentos jurídicos con los que oponer las pretensiones del arzobispado. Al mismo tiempo, el propio Juan de Velasco, escribió y difundió un texto eminentemente político en el que abordaba las consecuencias que para la soberanía real tenían los anhelos de superioridad de la Iglesia, *Quaderno de varias escrituras en las diferencias de jurisdicciones eclesiástica y real del estado de Milán* (Milán, 1597). Era un libro de denuncia, en el que se limitó a publicar una colección de documentos originales que revelaban las negociaciones secretas que mantuvo sobre las jurisdicciones de Milán con el papa y, no por casualidad, volvería a publicarse en 1606, traducido al latín y firmado por Johannes Baptista Vicecomes, un seudónimo de Velasco.

Rovida acudió a Roma para intervenir en la comisión convocada por el papa, pero con la clara intención de impedir la superioridad eclesiástica. La correspondencia entre el gobernador y el senador es muy reveladora y en ella aflora la naturaleza del conflicto: «Ellos [la corte papal] violentamente querían usurpar el dominio temporal de su majestad». Era un problema de poder. Las sutilezas desaparecían en documentos internos, cuando había que explicar el porqué de las alegaciones presentadas, como ocurre en un documento con forma de una interesante carta titulada *A los que el pecado, antojos de odio, amor o dissinio dessean topar con la verdad,* firmada en Milán el 1 de septiembre de 1600 donde se reflexiona sobre la soberanía en unos términos que veremos repetirse después durante las negociaciones para firmar un tratado de paz con Inglaterra, explicando que la fe cristiana no está en contradicción con la defensa de lo propio, una cosa era la autoridad y otra muy distinta la fe. Rovida y Velasco fijaban su defensa en el *Imperio* de su soberano, en la integridad de su autoridad: «mis contrastes han sido con los que ambiciona y han querido usurpar violentamente el domínio temporal que su Magestad me fió». El 5 de noviembre de 1599, en una carta enviada a Juan López, secretario del Consejo de Italia en Madrid, Velasco expresaba su certeza absoluta en su éxito frente a Borromeo, porque el Consejo de Estado le apoyaba incondicionalmente[5].

Para los consejeros de Estado, es decir, para el selecto grupo de

aristócratas que dirigían la monarquía, este era el problema más grave que había que superar; su sustancia la vemos en el comentario de Francisco de Quevedo a la *Carta de Fernando el Católico al duque de Ribagorza,* dedicado a Baltasar de Zúñiga: «La conservación de la jurisdicción y reputación ni ha de consentir dudas, ni temer respetos, ni detenerse en elegir medios». Para el escritor esta era la piedra angular sobre la que se sustentaba la autoridad de la casa de Austria; de no resolverse provocaría la decadencia, porque si se cedía en este punto se renunciaba a hacer una política propia. En la actividad conjunta de Velasco y Rovida, en Roma y más tarde en Londres, veremos que evitar esa subordinación era la idea directriz de su actividad negociadora, esforzándose por definir y defender el dominio de su soberano y no servir a otros intereses que no fueran los suyos (Riandióre la Roche, 2004; Peraita, 1997).

Como resultado de su firme defensa de la soberanía, el condestable fue llamado a la corte para asumir importantes responsabilidades políticas. El conflicto milanés le permitió adquirir por méritos propios un indiscutible liderazgo de opinión en la configuración de la política exterior de la monarquía. Lo cual fue una mala noticia para la curia; los hechos verían cumplirse sus peores pronósticos. Toda iniciativa romana tendría cumplida respuesta de Velasco o de personas de su círculo. En 1603 el condestable se enzarzó en una intensa y feroz polémica con el cardenal Baronio por causa de la venida a España de Santiago, puesta en duda por el cardenal en sus *Annales Ecclesiastici*. Para el cronista González Dávila, este debate fue decisivo para romper una cuerda que llevaba tiempo tensándose, porque lo que era una corriente de opinión se transformó en un grupo político. Un grupo decididamente antipapal, generando la producción regalista y antirromana más importante de la corte. A su amparo, Pedro Mantuano escribió unas *Advertencias a la Historia del padre Mariana* (Milán, 1607) que cuestionaban de manera muy incisiva las ideas del jesuita, tanto en lo relativo al oficio del rey expresadas en *De Rege* como a su consideración de que solo eran buenos soberanos los que actuaban como fieles cumplidores de los preceptos de la Iglesia. Fue una crítica que apuntó a la persona y las ideas del padre Mariana, el cual, sintiéndose agraviado, escribió una réplica «muy acre y llena de injurias» el 14 de septiembre de 1608. La contrarréplica no tardó en salir de la prensa, circuló como Aviso o censura a la respuesta firmada por «Juan de Aragón, esclavo del condestable y barrendero de su estudio», un pseudónimo que apuntaba claramente a la responsabilidad de la casa de Velasco (López de Mendizorroza, 1625; Mantuano, 1613; Braun, 2013; Cirot, 1905).

Así, no puede pasarse por alto que la persona elegida para negociar la paz con Inglaterra fuera alguien tan significado en la defensa de la jurisdicción real. Porque no era una monarquía católica lo que se defendía, sino una monarquía de España. Preservar la jurisdicción real y la libertad para firmar

tratados con herejes e infieles tocaban por igual las fibras sensibles de la constitución misma del sistema político. Por eso mismo, Velasco no tuvo dudas sobre qué hacer durante sus conversaciones con los ingleses; tampoco le atormentaron los escrúpulos de conciencia, afrontando la oposición de Roma y de la Compañía de Jesús que denunciaron el tratado como el triunfo de la razón de Estado y de la política ateísta. En mayo de 1604, antes de cruzar el canal de la Mancha, el padre Winter se reunió con él en Berghen, en un último intento para impedir el tratado con Jacobo I de Inglaterra. Pero el jesuita comprendió que no había nada que hacer, quedó consternado por la indiferencia del condestable a las amenazas de la Curia así como por su nulo interés por la suerte del catolicismo británico y de los católicos ingleses. Ni siquiera le dio palabras de consuelo, dejó claro que eso no concernía al rey de España, la ayuda española a los católicos británicos se suspendería irrevocablemente como también se clausuraría el colegio inglés que los jesuitas tenían en Ostende.

Era una escrupulosa aplicación del principio *cuius regio eius religio* por el cual ningún soberano estaba legitimado para intervenir en la religión de los súbditos de otro. Según parece, los diversos encuentros y entrevistas que tuvieron los jesuitas ingleses con la legación española fueron tan frustrantes que provocaron la desesperación del catolicismo inglés. Desde su punto de vista, se estaba procediendo a un acuerdo contra natura, más monstruoso si cabe si se concluía concertando una boda real, la del príncipe Enrique Estuardo con una infanta española. Así que se usaron todos los medios, lícitos e ilícitos, para impedir el acuerdo. Esto es lo que motivó a un grupo de católicos descontentos a urdir la famosa conjura del 5 de noviembre de 1605, conocida como «Conspiración de la pólvora», con el solo fin de hacer saltar en pedazos los tratados y reeditar el odio confesional. Si bien no se pudo probar ninguna intervención extranjera en el complot, en Italia se daba por descontado que la Compañía de Jesús había tenido parte en la conjura (Haynes, 2005).

No solo hubo suspicacias en el lado católico, también en el protestante. En octubre de 1604, coincidiendo con las conversaciones, el rey, presentándose como Jacobo I de Inglaterra y VI de Escocia pronunció una proclama en la que explicaba el sentido de sus decisiones a sus súbditos. En dicho discurso puso de relieve el valor del linaje para reunir naciones distintas e incluso pueblos de distinta confesión. La unión de Inglaterra y Escocia era el mejor ejemplo, pues bajo una «corona imperial» [Imperiall Crowne] los dos reinos compartían una isla haciendo «el mundo dentro de ella» [making the whole a little world within it selfe]. Esta unión no se había logrado por las armas, sino por la descendencia de sus respectivos reyes, uniendo la sangre a unos y otros, por lo que visto el precedente pretendía asegurar una paz más amplia que abarcase al conjunto de Europa, a la cristiandad. Es probable que este discurso tratara de mostrar el lado bueno

de un tratado de paz que para los ingleses era una manifestación de debilidad y la claudicación ante el enemigo católico, pero conectaba con un sentimiento muy extendido también al otro lado de la mesa de negociaciones; la casa de Austria no entendería otro cierre del tratado que con una boda real (Patterson, 1997).

Las relaciones entre las cortes de Madrid y Londres superaron todos los obstáculos interpuestos por los sectores protestantes y católicos más recalcitrantes, estableciendo unas relaciones más que cordiales, interpretándose su complicidad como la vía que prestaba una solución ecuménica para reunir a todos los cristianos. La perdida unidad de la Iglesia se recuperaría por la vía dinástica. Jacobo I defendió el poder divino de los reyes, pero sobre todo la superioridad de las dinastías, como pone por escrito en un peculiar tratado *The True Law of Free Monarchies*. El soberano británico quería emplear la política matrimonial de la casa Estuardo como instrumento con el que unir a la cristiandad; el príncipe de Gales tomaría como esposa a una infanta española al tiempo que una princesa británica contraería matrimonio con el hijo del elector del Palatinado. La casa Estuardo sería el fiel de la balanza por la que linajes católicos y protestantes mezclarían su sangre y restablecerían la paz entre cristianos. Coincidía con el ideario enunciado por el *Felix Austria nube* que otorgaba ese papel de liderazgo, de casa de todas las casas de Europa al linaje Habsburgo. En tales circunstancias, las demostraciones de amistad se sucedían en gestos de afecto y manifestaciones de estima; en 1606, el conde de Lemos, siendo presidente de Indias, recibió regalos del rey Jacobo I de Inglaterra y el privilegio de dos halcones y cuatro perros leporarios anuales para él y su descendencia. El soberano británico correspondía así a las dos docenas de caballos españoles que Felipe III le regaló a él y sus ministros por vía del condestable de Castilla. Los intercambios de regalos entre Londres y Madrid se sucedieron, escandalizando a muchos, no solo por el trato con herejes sino por la preeminencia de la razón de Estado en la política (Sanz Camañes, 2012; Strong, 1986).

Lo que ocurrió en las negociaciones de Londres siguió siempre de cerca lo que sucedía en Italia, o mejor dicho, en Roma. En la crisis del interdicto de Venecia, cuando la república fue condenada por la Santa Sede, en la sesión convocada por el Consejo de Estado en julio de 1606 para decidir qué hacer ante este conflicto, el condestable propuso la alianza con los venecianos para preservar la libertad en la península. Velasco mantuvo su responsabilidad de presidente del Consejo de Italia mientras negoció las paces con Inglaterra y no delegó funciones. Por ese motivo, mantuvo a Alessandro Rovida, en su séquito, empleándole no solo en las negociaciones con los ingleses sino en el despacho de los asuntos italianos. A su regreso de Inglaterra, el condestable se afirmó en la corte como uno de los hombres fuertes del régimen, con una notable proyección en el Consejo de Estado. En esta posición implementó la

política de cambios que había iniciado antes de su viaje, sustituyendo a las personas que ocupaban los puestos clave del gobierno, cesando a los «piadosos» virreyes de Sicilia y Nápoles y al gobernador de Milán. El marqués de Villena fue reemplazado por el duque de Osuna en el puesto de virrey de Sicilia (su piedad y su carácter extremadamente devoto —según las crónicas— depararon «indolenza negli affari»), el conde de Lemos sustituyó al de Benavente en Nápoles.

Al mismo tiempo, procedió a introducir en el Consejo de Italia a expertos juristas especializados en la defensa de la jurisdicción real. Llamó al eminente jurista napolitano Camillo de Curtis, reformador de los estudios jurídicos de la Universidad de Nápoles, impartiendo allí la cátedra de derecho feudal. Pero no fue este el motivo para llamarlo: pensó en él por ser autor de un tratado de ciencia jurídica que exaltaba la supremacía de la jurisdicción civil sobre la eclesiástica, *Secunda pars diversorii iuris feudalis* (Nápoles, 1605). La primera parte de dicho tratado, *De Feudis,* publicada en Venecia en 1603, apenas llamó la atención pero la segunda causó una grave crisis entre las cortes de Roma y Nápoles pronunciándose abiertamente contra el propio pontífice, Paulo V. El conde de Benavente, virrey de Nápoles, abogó para que el rey protegiese al letrado y fue en este contexto cuando De Curtis fue seleccionado para entrar en el Consejo de Italia (Zotta, 1987; Del Bagno, 1993).

La publicación de *De Feudis* contenía una buena base jurídica para imponer a Roma las regalías del soberano en materia eclesiástica. El libro fundamentaba la legitimidad de las justicias seglares en sus actuaciones contra las eclesiásticas siempre y cuando actuasen para defender la Ley, de la que el *ceto togato,* la magistratura, era su única garante y custodia. Lo que confería una posición protagonista a los jueces por encima no solo de los eclesiásticos sino también de otras autoridades, arrogándose el papel de garantes de la legalidad (P. L. Rovito, 2003).

Estas controversias coincidieron con el cambio de pontífice, en el tránsito de la muerte de Clemente VIII a la entronización de Paulo V. Un momento de debilidad que el condestable de Castilla aprovechó para hacer retroceder a los enemigos de la jurisdicción real, muy particularmente Baronio. Además, llevó a la imprenta su defensa de la estancia de Santiago en España, que había convertido en una polémica personal con el cardenal, al que logró vetar como «papabile». La polémica sobre el patronazgo de Santiago tenía mucha importancia para el ser católico de la política española; la Iglesia fundada por un apóstol, Santiago, podía considerarse hermana de la de Roma, fundada por otro, San Pedro. Ambas iglesias eran casi fundación directa de Cristo, ambas eran apostólicas y solo había un matiz respecto a la preeminencia de la una sobre la otra. Cuestionar la predicación del apóstol en España era desnaturalizar la tradición y subordinar absolutamente todo a la jefatura papal. El temor a que esto ocurriera llevó al condestable a

interesarse por los falsos cronicones y a dar pábulo a la posibilidad de una venida del apóstol San Andrés, según pretendían los plomos del Sacromonte. Detrás de las discusiones eruditas se buscaba erosionar la autoridad del rey sobre el estado eclesiástico (Rey Castelao, 1985; Díaz Fernández, 2003).

Las sospechas sobre la intención política de la erudición romana se confirmaron cuando se publicó el volumen XI de los *Annales Ecclesiastici,* de Baronio. No cupo ya ninguna duda. En ese volumen se denunció como ridícula y sin fundamento legal e histórico la *Monarchia Sicula,* la concesión hecha por el papado a los reyes normandos de Sicilia para que actuasen allí como vicepapas. Mediante la crítica filológica se mostraba la falsedad de la cesión, señalando que la tradición que sustraía el gobierno de la Iglesia siciliana a la Santa Sede era infundada y desde el Consejo de Italia se interpretó como un paso más dentro de una tendencia, la de ir laminando la autoridad real en materia eclesiástica.

El problema de la llamada apostólica legacía había sido objeto de controversia desde la conclusión del concilio de Trento, pero la originalidad de Baronio consistió esta vez en no tratar de demostrar la autenticidad del documento de Urbano II sino en subrayar sus contradicciones e inconsistencias. Clemente VIII apoyó al cardenal y en el cónclave de 1605 la venganza española consistió en cerrar su paso al trono pontificio. La respuesta académica la dio Juan Beltrán de Guevara, pero más contundente fue la creación de una junta especializada en la materia que recibió, entre otros, un dictamen del inquisidor Páramo escrito en 1606 (Giarrizzo, 1999; Sciuti Russi, 1983; Beltrán de Guevara, 1605).

Es indudable que los años 1606 y 1607 fueron críticos. En ellos no solo hubo convulsiones cortesanas como la bancarrota o la detención de Franqueza. En Italia se abría un proceso de cambios bastante radical, con tres visitas simultáneas, la de Don Ochoa de Luyando (colegial del Colegio Mayor de Oviedo y Secretario de Indias) a Sicilia en 1606, de don Juan Beltrán de Guevara (un defensor acérrimo como vimos de las regalías de la corona y que también defendió apasionadamente la Inmaculada Concepción) a Nápoles comenzó en 1607 y de don Felipe de Haro a Milán en 1607. Mireille Peytavin observó que la sincronía de estas visitas respondía a un momento de cambio y vio en ellas como ráfagas cuyo significado permitía seguir un itinerario cronológico de la administración española en Italia. Mario Rizzo se fijó asimismo en los rasgos de reforma institucional que acompañaba a estos procedimientos. Sin invalidar estos planteamientos, parece claro que hay algo más que una evolución administrativa y un reajuste institucional. Hay más. Hay una lucha de fuerzas en el seno de la magistratura italiana, una lucha que es un eco, asimismo, de tensiones en la corte de Madrid y que no solo es competición pura y dura por el poder, sino también una confrontación ideológica. Representan visiones de la monarquía, de la ley y de la devoción contrastadas incluso opuestas e

inconciliables. Las visitas corresponderían a este momento jurisdiccional, extraordinariamente decisivo y en el que De Curtis, Beltrán de Guevara o el condestable de Castilla se mueven en perfecta sintonía. Concretamente, la visita de Felipe de Haro se interpretó como un golpe directo contra la amistad existente entre el gobernador de Milán, el conde de Fuentes, y el cardenal Federico Borromeo justificando el cese y el viaje del condestable a Lombardía en 1610 a poner orden (Peytavin, 2003).

Pero, pese a las apariencias, el bloque anticurial empezó a perder fuerza. El Consejo de Italia tenía una composición muy plural, los hombres del condestable como Camilo de Curtis o Giacomo Mainoldi convivían con otros consejeros nombrados anteriormente y que no sintonizaban con el regalismo de estos, de ahí la lentitud de respuesta que denunciara Benavente respecto a la defensa de De Curtis. No era fácil encontrar el consenso. No había cohesión, las discusiones y negociaciones se eternizaban, eran públicos los desacuerdos, lo que llevó a que se reiterase en varias ocasiones la obligación de preservar el secreto. En consecuencia, la lentitud en la toma de decisiones respecto a Italia, que en la práctica se tomaba como inhibición, amplió la autonomía de los ministros del rey en el territorio, como el conde de Fuentes, que desafió la autoridad del Consejo de Italia y, eventualmente, al de Estado, desconoció la apelación en materias de gracia y justicia a Madrid, valiéndole amonestaciones que cayeron en saco roto. Probablemente en este contexto tuvo lugar aquella famosa frase «il rè comanda a Madrid e io a Milano» .

Muestra del debilitamiento de la posición del condestable y sus afines es el caso de la prohibición de las obras de Baronio. Velasco notificó a los virreyes que los *Annales* eran «contra la verdad de la Historia» e informaba de su prohibición en todos los dominios de la Monarquía por decreto de Felipe III. Sin embargo, el Consejo de Italia objetó la orden, indicando que debían hacerse comprobaciones y fundamentar mejor la censura. El 6 de noviembre de 1609 el Consejo tomó la decisión de enviar al sacerdote Constantino Gaetano a investigar en los archivos:

> Convendría que el dicho padre viese algunos lugares en el Reyno de Nápoles y Sicilia donde es cierto que se conservan escrituras y memorias no considerados hasta ahora por ser algunas dellas de carácter griego y Longobardo con que entonces se acostumbrava escrevir por los Reyes Normandos.

Era un revés importante; al año siguiente el condestable era cesado de la presidencia de Italia y enviado al gobierno de Milán. Las cosas estaban cambiando en un giro confesional que trataba de aplacar las corrientes espirituales extremistas de descalzos y recoletos, alentados desde Roma y cada vez más fuertes en la Corte.

3. La fe en el primer plano: guerra al islam y expulsión de los moriscos

Las treguas hispano-turcas no libraron a las costas españolas de ser esquilmadas por los corsarios argelinos y turcos. Las frecuentes incursiones de los piratas habían paralizado el comercio entre España e Italia y muchas poblaciones habían sido secuestradas y vendidas en los mercados de esclavos norteafricanos. El desinterés por el Mediterráneo y la falta de diligencia para atajar este mal produjo un cierto resentimiento hacia la corte. Un soberano que presumía de ser poderoso, temido y respetado debía ser capaz de salvaguardar la seguridad de sus súbditos. Felipe III marcó distancia respecto a su padre, preocupándose por corregir esta situación, concentrando el esfuerzo militar en el norte de África con bastante diligencia, sucediéndose diversas expediciones si bien con poco éxito: la de Juan Andrea Doria a Argel (septiembre de 1601), la del marqués de Villafranca al norte de Marruecos (1605), la de Luis Fajardo a La Goleta (1609), la ocupación e incorporación de Larache al conjunto de presidios de la corona (1610), la expedición del marqués de Santa Cruz a La Goleta (1612) y la ocupación de la Mamora (1614). Una escalada cuya culminación pudo ser la «jornada real» a Argel, prevista para 1617 y que nunca llegó a efectuarse (García-Arenal y Bunes Ibarra, 1992; Hess, 1978).

La relativa paz existente en la Europa septentrional, tras firmarse las paces con Francia e Inglaterra, permitió dedicar recursos al área norteafricana, preferentemente a la zona del estrecho de Gibraltar y la costa marroquí, acariciándose la idea de proceder a una amplia conquista territorial. Los centros corsarios de Túnez y Trípoli se hallaban en franca decadencia mientras que Argel y Rabat se hallaban en pleno apogeo. El espectacular crecimiento del comercio americano y de Oriente trasladaron el corsarismo musulmán hacia la fachada atlántica del Magreb y es indicio de la relativa decadencia del comercio en el Mediterráneo central. Así, la empresa de África cobró nueva actualidad, siendo celebradas las sucesivas expediciones lanzadas contra Argel, Sale, Rabat, La Mamora y Larache. La ocupación de los dos últimos puertos satisfizo parcialmente las necesidades de seguridad en el área, al tiempo que se satisfacía la prioridad que la opinión española concedía a esta zona. La toma de La Mamora fue ampliamente festejada en España.

La paz en el norte permitió hacer la guerra en el sur. El 4 de abril de 1609 Felipe III firmó la tregua de los doce años con las Provincias Unidas de los Países Bajos y, al mismo tiempo, firmó el decreto de expulsión de los moriscos de España. Era el final de una larga serie de discusiones, debates y polémicas sobre las dos grandes cuestiones político-confesionales dominantes en el reinado de su padre. El problema de la guerra de los Países Bajos pasó a un tratamiento de política exterior desde que fueran cedidos al

archiduque Alberto de Austria en 1598, mientras que los moriscos, como problema, ocuparon un lugar preferente hasta que se tomó tan drástica solución. El antecedente más remoto suele situarse en una reunión del Consejo de Estado que tuvo lugar en Lisboa en septiembre del año 1582, donde se planteó de manera seria la posibilidad de expulsar a la minoría morisca de España. Era la primera vez que se discutía al más alto nivel, aunque este debate ya existía en la sociedad. No faltaban argumentos; para los defensores de una medida tan extrema se trataba de una minoría inasimilable, que odiaba lo cristiano, desleal y siempre dispuesta a abrir las puertas del país a los turcos. En las discusiones del consejo, así como en memoriales, cartas y obras de entretenimiento se desgranaban tópicos comunes sobre la doble vida, la ocultación y la actitud conspirativa de los moriscos, que encerraban algo de cierto, pues los musulmanes, a diferencia de los judíos, podían conciliar actitudes externas cristianas con la práctica clandestina del islam, la *taqiyya,* un precepto que les permitía ocultar su verdadera fe en caso de necesidad (Epalza, 1992).

Según la tradición coránica, el islam constituye todo un sistema de vida, por lo que para los musulmanes resulta muy difícil vivir en una sociedad regida por otras normas; lo aconsejable es no residir entre infieles, para evitar caer en prohibiciones expresas como jurar obediencia a instituciones o autoridades ajenas, o ser leales o servidores de gentes de otra religión. Por tal motivo, la suerte de los moriscos preocupó a los sabios musulmanes de las universidades y escuelas coránicas de Marruecos, Túnez y Egipto y las diversas *fatwas* que se pronunciaron sobre esta materia insistieron en la necesidad de abandonar tierra cristiana. Sin embargo, una gran mayoría de moriscos que hablaban árabe y mantenían todos los preceptos de la fe, es decir, la mayoría de los moriscos andaluces, murcianos y valencianos, no abandonaban el país porque albergaban la esperanza de una restauración islámica. Los jofores o pronósticos mantenían vivo el mito de la renovación de Al-Andalus, las profecías que circularon a finales del siglo XVI sobre la caída de España reforzaron esa esperanza y el ambiente mesiánico que hacía presentir la reedición de 711 fue una de las razones que los mantuvo inasimilables al cristianismo y reacios a abandonar la península, porque no renunciaban a una tierra que consideraban suya y sobre la que no tardarían en volver a ser los amos (Epalza, 1992; Boeglin, 2010; Poutrin, 2012).

Estos peligros comenzaron a barruntarse en la sociedad cristiana y a afrontarse como un problema por parte de las autoridades. Con toda seguridad la mayoría de los moriscos eran trabajadores del campo, inofensivos labriegos, buenos musulmanes que hacían su vida sin preocuparse por estas cosas y cuya irreductibilidad se debía a que nadie les hacía caso, porque su único contacto con el mundo cristiano consistía en pagar diezmos y tributos. En el reino de Valencia, durante el Ramadán, reinaba el más absoluto silencio en las aldeas y pueblos moriscos; en los

telares de seda o en los ingenios azucareros casi ningún cristiano nuevo comía o bebía, todos habían perdido el apetito y la sed coincidiendo con la festividad islámica; eran signos visibles que servían para probar la denuncia del arzobispo de Valencia, el patriarca Ribera, que no cesaba de repetir que los moriscos vivían públicamente como musulmanes. A su juicio constituían un peligro, era una población que crecía a un ritmo muy superior al de los cristianos, deseosa de servir a un príncipe musulmán, dispuesta a actuar como quinta columna del turco (Poutrin, 2012).

Frente a los informes de oficiales y eclesiásticos que veían cómo Valencia podía acabar siendo un país islámico, la aristocracia valenciana minimizaba el problema y recordaba los muchos años, siglos, de convivencia pacífica que habían existido entre las comunidades cristiana y musulmana del reino. A los nobles no les hacía gracia perder a una mano de obra laboriosa, sumisa (mientras no se inquiriese demasiado en sus costumbres) y puntual en el pago de tasas e impuestos. Quienes se oponían a la expulsión argumentaban que la existencia de una minoría musulmana se debía al descuido de las autoridades. Habían sido olvidados como tierra de misión. Nadie se hacía ilusiones sobre la posibilidad de integrarlos y existía una opinión general adversa a la minoría (Domínguez Ortiz y Vincent, 1978; Seguí Cantos, 2005; Benítez Sánchez-Blanco, 2001).

El bandolerismo morisco en Aragón y Andalucía o la cooperación de los moriscos con los corsarios bereberes en las costas andaluzas y levantinas no ayudaban precisamente a mejorar una imagen del musulmán que en hojas volantes, cantares de ciego o comedias se dibujaba cada vez más repulsiva. Se les acusaba de sacrilegios, profanaciones, crímenes horrendos, secuestro de niños y otras atrocidades que llevaron a que algunos radicales plantearan el exterminio. A causa de esta presión ambiental, muchos moriscos acaudalados tomaron el camino del exilio anticipándose a una expulsión de la que se hablaba cada vez más en los mentideros y ya formaba parte del debate público; robos, agresiones, amenazas y algún que otro asesinato llevaron a un grupo de moriscos de Jaén, Úbeda y Baeza a instalarse en Ámsterdam en 1608, otros de Sevilla se hallaban ya en Provenza en 1606 y desde principios de siglo un número cada vez más creciente cruzaba la frontera de Cataluña para embarcar en Niza o Marsella rumbo a Túnez. La actitud de las autoridades ante este éxodo espontáneo queda perfectamente retratada en la instrucción que el Consejo de Estado transmitió al virrey de Cataluña el 24 de junio de 1608: «disimulen y los dexen pasar, porque cuantos menos quedaren mejor» (Domínguez Ortiz y Vincent, 1978; Benítez Sánchez-Blanco, 2001).

Asimismo, en 1601 se intensificó en la Corte la polémica en torno a la «pérdida de España», con tanta fuerza que en 1602 hizo replantear al arzobispo Ribera su campaña para la expulsión de los moriscos levantinos. Aparecieron por las ciudades y los caminos profetas que anunciaban que

Castilla se hallaba en peligro e iba a sufrir una invasión semejante a la de 711. Los «pecados de España» anunciaban una segunda caída y personajes tan poco sospechosos de superstición como el padre Mariana parecían estar convencidos de que se trataba de un peligro inminente. Esos pecados tenían diferentes lecturas, tenían el sabor de algunas de las quejas de los rebeldes de Stilo de 1599 y si bien nadie osaba comparar a Felipe III el Bueno con el pérfido don Rodrigo, se enumeraban faltas que ponían a la monarquía en peligro acusando a la corte de ser condescendiente con la herejía y amiga de los enemigos de la Fe (Callado Estela, 2014; Bernabé Pons, 2009).

La expulsión de los moriscos era contraria a la razón, pero era un acto de afirmación de la fe extraordinario. Lo que obstaculizaba una decisión firme era de índole económica, el quebranto gravísimo de la economía de los reinos de Valencia y Murcia, los escrúpulos de conciencia al enviar a la perdición a un buen número de cristianos verdaderos diseminados entre los musulmanes, y el lugar a donde enviarlos (pues mandándolos a países islámicos se renunciaba a procurar la salvación de sus almas, algo a lo que estaban obligadas las autoridades civiles y eclesiásticas). Sin embargo, todas las vacilaciones quedaron atrás cuando el 30 de enero de 1608 el Consejo de Estado acordó estudiar la expulsión de los moriscos de España. Todos, desde el rey hasta el último consejero, eran conscientes de la trascendencia de la decisión y las dificultades a las que se enfrentaban para concluir con éxito semejante empresa. Pero aún se tardaría algo más de un año para que la decisión tuviese carácter firme. Para empezar, la guerra de Granada había enseñado cómo proceder en estos casos, no podía actuarse con precipitación y debían cuidarse todos los detalles de logística, organización, objetivos, etc. La planificación se diseñó con minuciosidad siguiendo unas directrices muy precisas: fragmentación de la sociedad morisca, seguridad de la fuerza militar y organización fluida del transporte. El 4 de abril de 1609 el rey no admitió más dilaciones, la suerte estaba echada y había que ejecutar la decisión (Benítez Sánchez-Blanco, 2001).

Una empresa de tal magnitud no podía acometerse de manera simultánea en todas partes; la expulsión se efectuó reino a reino, como un asunto interno de cada comunidad de modo que los moriscos aragoneses no pudiesen solidarizarse con los valencianos y viceversa; así se decretó la expulsión del reino de Valencia el 22 de septiembre de 1609, del reino de Murcia el 9 de diciembre, de Aragón y Cataluña el 29 de mayo de 1610 y de las dos Castillas, La Mancha y Extremadura el 10 de julio de ese año. Se hizo en oleadas sucesivas, para evitar que las deportaciones se solapasen y funcionase de manera fluida la salida de los moriscos. El reino de Valencia, por albergar más población, constituyó la experiencia piloto para proceder en los otros reinos. En el verano de 1609 se llevaron al reino 4.000 soldados de los tercios de Italia, cuya función era cerrar las fronteras y formar corredores por donde desde el interior hacia la costa se fuera moviendo a la

población en grandes columnas hasta los puertos de embarque: Denia, Alicante, el Grao de Valencia y Vinaroz principalmente. La orden daba un plazo de tres días a todos los moriscos para que fueran a embarcarse en el lugar que el comisario de su localidad les indicare, solo podían llevar algunos bienes y se les recomendaba que se proveyeran de alimentos. Aproximadamente 50 galeras de guerra aseguraron que los barcos que transportaban a los deportados saliesen de las aguas españolas y se incentivó la cooperación de los armadores haciendo que los moriscos abonasen su flete y que los ricos cubriesen el pasaje de los pobres (Lapeyre, 1986; Epalza, 1992).

A pesar de las precauciones hubo algunos levantamientos notables, en la Muela de Cortes y en la marina de Alicante, que obligaron a traer más tropas de Italia, siendo reprimidos con severidad, cuando se rindieron los de la Muela 1.500 de ellos fueron degollados mientras que otros 3.000 fueron deportados; en la marina la rebelión comprendió a cerca de 20.000 moriscos, los tercios, las milicias locales y las mesnadas de la nobleza se ensañaron en una represión salvaje, se quemaron poblaciones y fueron exterminados o reducidos a esclavitud aquellos que se negaron a rendirse, la cifra de muertos no debió de ser de más de 3.000. Se calcula que fueron cerca de 130.000 los moriscos deportados de Valencia, después se procedió con los de Aragón y Cataluña, 70.000 y 9.000 respectivamente. El 18 de septiembre de 1610, casi de madrugada, embarcaban los últimos moriscos catalanes y aragoneses en el puerto de los Alfaques; según el sacerdote Jaime Bleda, aquella noche hubo un resplandor y en el cielo se dibujó una cruz celebrando que la corona de Aragón había quedado limpia (Epalza, 1992; Bernabé Pons, 2009; Domínguez Ortiz y Vincent, 1978).

En Castilla la expulsión fue menos dramática, los moriscos eran pocos y se hallaban muy dispersos. Además era donde sufrían un mayor acoso y donde la «emigración espontánea» llevaba ya tiempo en marcha. Las autoridades habían estado facilitando el éxodo, por lo que las cifras de deportados no fueron tan altas a como se esperaba, solo de Andalucía 60.000 individuos (se dice que antes del bando ya habían salido 20.000) embarcados en Sevilla, Sanlúcar, Cádiz y Málaga, de La Mancha, Extremadura y las dos Castillas la cifra total pudo ser de 30.000 que pasaron a Francia por Irún. En Murcia, sin embargo, las cosas no discurrieron con la misma fluidez: hubo una fuerte oposición al decreto en la vega del Segura, la oposición de las autoridades retrasó la puesta en marcha del bando de expulsión hasta el 8 de octubre de 1611, pero tampoco entonces las autoridades locales lo ejecutaron. El problema lo constituían los moriscos del valle de Ricote que se hallaban totalmente cristianizados; el marqués de los Vélez y el clero murciano abogaron por ellos pero, al final, prevaleció la intransigencia rigorista y los cerca de 10.000 moriscos murcianos (2.500 del Ricote) fueron embarcados en Cartagena en octubre de 1613 (Lapeyre,

1986; Domínguez Ortiz y Vincent, 1978).

Muchos moriscos que eran cristianos sinceros se instalaron en Francia e Italia, pero la gran mayoría —que eran musulmanes— se instaló en territorio islámico. Un número reducido se instaló en Egipto, el Egeo y el cercano Oriente, mientras que el grueso de los expulsados se dirigió al norte de África. Fueron muy bien acogidos en Túnez, Marruecos y Argel, mientras que los que desembarcaron en zonas de Berbería dominadas por tribus beduinas, en el área comprendida entre Fez y Tremecén, fueron expoliados y maltratados (Epalza, 1992; Domínguez Ortiz y Vincent, 1978).

El 25 de marzo de 1611 se celebró en Madrid una procesión y misa de acción de gracias por el éxito y feliz término de la gran operación de expulsión. El rey asistió vestido de blanco; España estaba purificada, aun cuando quedasen algunos flecos, como el de Murcia. Se desconocen las cifras totales de la deportación, algo más de 300.000 individuos, aunque el nuncio la situó cerca del medio millón, de los que una cifra no inferior al 10% murieron de agotamiento en los caminos, fueron asesinados durante las revueltas o perecieron víctimas de asaltos. Habría que sumarles los que fallecieron en el mar, en naufragios o arrojados por la borda por patronos poco escrupulosos, víctimas de los bereberes en la costa norteafricana, del hambre y las privaciones. De los vivos, muchos acabaron en los mercados de esclavos del Mediterráneo. La celebración aquel día primaveral de 1611 no logró disipar una sensación embarazosa: en el ambiente de la corte se mezclaban los mensajes triunfalistas con la pesadumbre. ¿Por qué se hizo? La respuesta que resultara satisfactoria para Marcelino Menéndez Pelayo (por un alto ideal, la unidad de la fe, la raza, la lengua, la cultura y las costumbres) no lo es para nosotros. Los inconvenientes que figuraban en los informes de las sucesivas juntas entre 1580 y 1608 siempre repetían los mismos argumentos para rechazar los proyectos de expulsión: empobrecimiento de los reinos, condena a inocentes, faltar a la obligación del soberano con sus súbditos. Y las consecuencias fueron las que siempre habían figurado en dichos análisis y resulta llamativo que tales consecuencias se ignorasen deliberadamente en la toma de decisión. En 1619 el Consejo de Castilla elaboró un informe sobre las causas del empobrecimiento del país; Fernández Navarrete (Conservación de Monarquías, 1621) le dedicó un extenso análisis en el que concluía que el descenso de la riqueza y del nivel de vida que sufrían los españoles era una consecuencia de las expulsiones, había agudizado una tendencia al despoblamiento que dejaba los campos sin brazos, las arcas reales sin tributarios y los ejércitos sin soldados: «A ninguno corre tanta obligación de ayudar al bien común como a los reyes, cuya conservación consiste en conservar el pueblo». A pocos les sorprendió contemplar cómo el reino de Valencia pasaba de vergel a páramo, el reino había perdido una cuarta parte de su población, las clases medias se empobrecieron o arruinaron por el

impago de los préstamos hipotecarios (los censales sobre lugares de moriscos era una inversión habitual de los rentistas valencianos), los señores perdieron una mano de obra que no pudieron reemplazar, se hundió la producción agrícola.

La expulsión fue sobre todo una gran demostración de la fuerza y del poder de Felipe III, respecto a la corte y respecto al mundo. En la famosa reunión del Consejo de Estado del 4 de abril de 1609 el rey había planteado a sus consejeros una decisión definitiva sobre el «modo y tiempo de librarse de esta gente»; solo admitía dos soluciones: la deportación o el exterminio, no consentía más alternativas, no cabían los aplazamientos y solo sometía a consulta el modo y manera. El duque de Lerma y el resto de los asistentes no pudieron objetar, oponerse o plantear otras salidas, no era eso lo que les pedía su soberano (Domínguez Ortiz y Vincent, 1978).

Para Felipe III, la solución definitiva del problema morisco era un instrumento de afirmación de su autoridad ante el Consejo, respecto a su valido el duque de Lerma y a quienes pensaban que no era dueño de su voluntad. Asimismo es expresión de su personalidad, de su piedad y su profunda sumisión a la doctrina de la Iglesia. No podía ser rey de herejes y no le cabía en la cabeza la posibilidad de admitir la tolerancia. Según las profecías, y el patriarca Ribera lo recordaría más tarde, de continuar la blandura y la conformidad con la presencia musulmana no tardaría en producirse una segunda e irreparable caída de España.

Por otra parte, hay que señalar el ambiente de la religiosidad de la familia real y la piedad de la Corte cuyos referentes los constituían la tía del rey, sor Margarita de la Cruz, priora de las Descalzas Reales, y la reina Margarita (que falleció de sobreparto en 1611), que fueron las responsables del giro de la política exterior de la monarquía hacia la convergencia con los Habsburgo austríacos y una mayor implicación en la política europea, dando marcha atrás al tacitismo y a la razón de Estado imperante en el cambio de reinado.

A través de ambas mujeres, los embajadores imperiales y los nuncios disponían de un canal de influencia bastante notable que frustraba y alteraba muchas de las decisiones y los proyectos del valido, poniendo los cimientos para la futura intervención militar española en el Imperio alemán. Como muestra de la afinidad de la expulsión con el cambio espiritual de la corte de la reina baste señalar que Margarita de Austria «en la ocasión de la expulsión de los moriscos prometió edificar un convento de monjas dedicado al inefable misterio de la Encarnación, si la empresa correspondía a su deseo. La felicidad con que se hizo la expulsión obligó al cumplimiento del voto» (Luis Muñoz, *Vida y Virtudes de la venerable virgen D.ª Luisa de Carvajal,* Madrid, 1632). El monasterio de la Encarnación de Madrid fue, a su manera, su Escorial particular, mezcla y recuerdo del vínculo del poder temporal y del poder espiritual (anejo al palacio real, se comunicaría el espacio

conventual y el palaciego mediante un corredor). En él profesaron un grupo de monjas procedentes del monasterio de las descalzas agustinas de Valladolid en cuya espiritualidad había ejercido un magisterio muy fuerte doña Luisa de Carvajal, una mujer impresionada por las enseñanzas del padre Edmund Campion que, emulando el espíritu misionero de los jesuitas, en 1605 había ido a Inglaterra donde permaneció hasta su muerte en 1614 en la casa del embajador de España en Londres (Burrieza Sánchez, 2008; Jiménez Pablo, 2014).

Asimismo la fiesta de la Encarnación se vinculó a la feliz memoria de la expulsión. La piedad de la casa de Austria se decantaba al servicio del catolicismo universal para conservar la monarquía y nada mejor que el relato del cronista León Pinelo para apreciar el simbolismo de la celebración y acción de gracias por el «feliz suceso» de la empresa:

> En hacimiento de gracias por la expulsión de los moriscos se hizo en esta Villa (de Madrid) una solemne procesión que fue desde Santa María a las Descalzas Reales, en que fue el Rey D. Felipe y toda la Corte, Consejos y Ayuntamiento. Dedicase para ella el día de la Encarnación, jueves a veinticinco de marzo (de 1611). Dijo por la mañana Misa de pontifical D. Decio Caraffa, Nuncio de Su Santidad, a que asistió el Rey con muchos grandes, titulos y prelados. Por la tarde salió la procesión, en que iba de pontifical el Cardenal de Toledo. Cantóse en el ella el Te Deum Laudamus, que se repitió algunas veces, y siempre al verso Te ergo quaesumus, se arrodilló el Rey, y con él cuantos le acompañaban; la reina Doña Margarita estuvo en una ventana de las casas del duque de Lerma, junto a las Descalzas Reales, donde feneció la procesión.
>
> Pinelo, 1931

4. El origen de la guerra de los Treinta Años

Ningún historiador ha pasado por alto que el decreto de la expulsión de los moriscos se firmó el mismo día de la tregua con los Países Bajos. Desde 1592 los jesuitas iniciaron una acción misionera sistemática en Holanda; hacia 1610 una veintena de misioneros mantenía regularmente su actividad en ciudades como La Haya, Ámsterdam o Utrecht y los colegios de la Compañía en Colonia y Lieja preparaban y formaban a un número creciente de sacerdotes holandeses dispuestos a la misión. Felipe III ofreció el reconocimiento de la soberanía a cambio de la tolerancia hacia el catolicismo, oferta que rechazaron las autoridades de la República por temor al crecimiento de una minoría que cuestionaba su legitimidad (de hecho, su crecimiento pesaría en la decisión española de reanudar la guerra en 1621; Nierop, 2009). Al final, la tregua vino a significar que no habría paz verdadera mientras el catolicismo no fuera respetado, lo cual era una severa advertencia que los holandeses podían valorar, si les interesaba mantener su

intransigencia y no obtener los beneficios de la verdadera paz que habían alcanzado Inglaterra y Francia. La defensa y protección de los católicos era un empeño personal del rey, ni el duque de Lerma ni el archiduque Alberto querían que esto obstaculizase la paz pero la intransigencia del soberano solo permitió que se fijase una tregua (Sánchez, 1998; Esteban Estríngana, 2002; Allen, 2001).

En palacio, desde la casa de la reina y las Descalzas Reales, se estimulaba una línea de acción contraria a la razón de Estado, a la doctrina de los políticos y parece que desde ese ámbito se impulsaba una política férreamente ideológica. Rafael Benítez señala que la actitud del arzobispo Rivera a favor de la expulsión más que causada por la maurofobia lo estaba por el temor a que en el gobierno de la monarquía se impusiera la visión de los políticos, pues la razón de Estado implicaba tolerancia aun cuando se disfrazase bajo el manto de la conveniencia y la necesidad. La literatura política que circulaba en el entorno del rey enfatizaba el ideal de servicio del príncipe a la Iglesia; Tácito y Justo Lipsio empezaban a eclipsarse para dejar paso a los moralistas, el padre Suárez fue requerido en diversas ocasiones para despejar los escrúpulos de conciencia que atormentaban al rey; una de sus intervenciones tocó un tema sensible, la concesión de regalos y sobornos a varios cardenales en vísperas del cónclave de 1605. Justamente los años de la expulsión son los años en los que el grupo tacitista se ve desplazado y arrinconado, tomando bríos una actitud totalmente sumisa a la curia, que se demostró con un acto tan contrario a la razón como la expulsión (Martínez Millán, 2015).

En los vientos que corrían, más valía adaptarse. En 1612, después del fallecimiento de la reina, la desbordante producción publicística tocante a la expulsión de los moriscos exaltó el papel protagonista de Lerma. El valido fue consciente de que la voluntad del rey pasaba por Roma; la hipersensibilidad de la conciencia regia le permitió adaptarse reemplazando el vacío político dejado por Margarita de Austria y tal disposición le granjeó el favor de Roma que acabó recompensándole con un capelo cardenalicio. Dentro de la campaña de imagen desarrollada por el valido cabe reseñar un tratado que parece compendiar el nuevo rumbo ideológico de la monarquía hispana, se trata de la obra del dominico fray Juan de la Puente *Tomo primero de la conveniencia de las dos Monarquías Católicas, la de la Iglesia Romana y la del Imperio español y defensa de la precedencia de los Reyes Católicos de España a todos los Reyes del Mundo* (Madrid, 1612). Dedicada a Felipe III, la portada del libro sitúa bajo las armas entrelazadas de la casa de Austria y la Santa Sede las insignias de la orden dominica y el blasón del duque de Lerma con el lema «in mutuo auxilio». Es un resumen simbólico de un libro dedicado a exponer el argumento de que en el mundo existen dos luminarias, el sol y la luna, la Iglesia y la monarquía, el poder espiritual se proyecta sobre el poder temporal, que es su reflejo. En consecuencia, la

monarquía está al servicio de la fe y en el éxito de dicha misión redunda la pureza de España, único lugar del mundo donde no habitan gentes extrañas al credo católico (lógicamente en este empeño por la pureza destaca el papel protagonista del duque de Lerma en la expulsión de los moriscos, a quien atribuye el éxito).

La expulsión acreditaba la disposición a mantener a España entera en la fe y se identificó la medida con el verdadero final de la Reconquista. Restaurada la España sagrada no había que temer una segunda caída. Puede que cuando Felipe II pronunciara la frase «a este me lo han de gobernar» referida a su hijo y heredero pensase más en la Iglesia que en los validos. Señalaba Américo Castro que cuando en tiempos de Felipe III el Consejo Real de Castilla prohibió al capitán Bernardo de Vargas Machuca publicar su crítica a la obra de Las Casas «el motivo de tan alta protección era que la capacidad razonadora de los españoles había sido absorbida por la religiosidad totalizada de su existencia». A su juicio, Las Casas no brillaba como defensor de los indios sino por representar la aspiración a una «justicia divinal, ultraperfecta y superhumana». Sin embargo, hubo resistencias a esa «religiosidad totalizada de la existencia» y el episodio de la polémica sobre el patronazgo de España lo puso de relieve (Castro, 1967).

En 1617 las Cortes de Castilla designaron copatrona de España a Santa Teresa de Jesús; con este acto se tomaba en consideración la crítica de los teólogos y los historiadores de la Iglesia que denunciaban la historia de Santiago en España como una sarta de patrañas e infundios; los cardenales Bellarmino y Baronio demostraron la imposibilidad de que el apóstol viajara a la península ibérica y su opinión influyó en el enfriamiento del fervor santiaguista. Un catolicismo acorde con Roma iba desustanciando las raíces del catolicismo hispano para caracterizarlo como expresión de un nuevo espíritu contrarreformista cuyo modelo era Santa Teresa. Tal decisión produjo el enfado de personas como Francisco de Quevedo, portavoz del viejo estilo y ardiente defensor de Santiago, también defensor de un catolicismo singular, paralelo pero no enteramente sometido a Roma, porque la iglesia española procedía de Jesucristo por vía directa, del apóstol Santiago, como la romana del apóstol San Pedro. Defender a Santiago era defender la nación y por eso su primera obra polémica en torno a la discusión del patronazgo la tituló *España defendida* (1609). Por otra parte, y en otro lugar, comentando una famosa carta de Fernando el Católico al duque de Ribagorza que encontró Quevedo en la biblioteca real de Nápoles, comparaba cómo la razón y el sentido de Estado habían orientado las decisiones de aquel gran rey, mientras que Felipe III, a diferencia de su padre, parecía no recordar ya los fundamentos sobre los que se había construido su monarquía (Díaz Fernández, 2003).

En 1611 Fernando Alvia de Castro publicó en Lisboa *Verdadera razón de Estado* quien, siguiendo la doctrina de los politólogos jesuitas

(particularmente Rivadeneyra), planteó la revisión de la estrategia política subordinando la utilidad a la religión. Entre otras cosas, porque la religión como fin era en sí misma útil toda vez que legitimaba la autoridad del soberano y amparaba como justa cualquier acción preventiva o expansiva en el exterior. Ese mismo año, en Bruselas, fray Gracián de la Madre de Dios publicaba *Diez lamentaciones del miserable estado de los ateístas de nuestros tiempos,* furibundo libelo antimaquiavélico que cuestionaba la ciencia política como disciplina y recordaba que toda definición del gobierno y su utilidad debía subordinarse a lo dispuesto por Dios. En la publicística de la década de 1610 apreciamos cómo iba tomando cuerpo como corriente de opinión preponderante una especie de imperialismo o patriotismo católico que contemplaba la monarquía hispana como vanguardia de la Iglesia militante.

Esta publicística confesional se desarrolló en sintonía con los cambios acaecidos en la corte. La disputa entre el cardenal Bellarmino y Jacobo I de Inglaterra en torno al poder de los reyes y sus límites puede ilustrar el trasfondo al que nos referimos; el absolutismo solo era posible si el rey era al mismo tiempo cabeza de la Iglesia y tal cosa era imposible en una comunidad católica. El dominico Juan de la Puente, autor de *La conveniencia de las dos monarquías católicas,* destacaba la utilidad de la casa de Austria para el triunfo de la fe. Si la Iglesia gobernaba el mundo espiritualmente, Felipe III podía legítimamente aspirar a gobernarlo en lo político.

Resulta paradójico pensar que el soberano que introdujo a la monarquía en la más espantosa contienda militar de su tiempo fuera recordado en el siglo XX como pacifista. La pax hispánica ha constituido un tópico historiográfico que se concilia mal con el hecho de que la política desarrollada durante el reinado nunca buscó la paz sino la hegemonía (García García, 1996; Jauralde Pou, 2002). El asesinato de Enrique IV de Francia en 1610 situó a la monarquía hispana nuevamente en solitario en el liderazgo del mundo católico. El soberano francés había sido contemplado siempre en España como la principal amenaza contra la integridad y la seguridad de la monarquía en Europa y por dicho motivo se pensó que tras el cuchillo homicida del perturbado Ravaillac se hallaba la larga mano de los servicios secretos españoles, ya complicados y descubiertos en otras intentonas golpistas contra el soberano, como la conspiración de Biron. A partir de ese año y sobre todo en el periodo comprendido entre 1614 y 1618 se dio paso libre a la configuración de un poderoso conglomerado católico cuyos vértices se hallaban en Madrid, Praga y Roma (Gardoqui, 1970).

Mientras se consolidaba dicho eje, Alcalá-Zamora ha constatado el incremento de un lenguaje cada vez más beligerante tanto en la publicística como entre los miembros de la élite gobernante. Algunas críticas o llamadas de atención respecto a los peligros de esta deriva los hallamos en 1619 en las advertencias recogidas en dos tratados publicados aquel año:

Restauración política de España de Sancho de Moncada y *Política española* de Juan de Salazar, que ponían el acento sobre la debilidad estructural de la economía y la sociedad castellana, demasiado frágiles para asumir la carga de los compromisos políticos de la monarquía. Si en dicho año afloraron críticas fue debido a la caída del duque de Lerma y la esperanza de una rectificación de la acción exterior que mirase más al interés de Castilla y los reinos españoles. Pero no fue así. Hubo una línea de continuidad básica en los años sucesivos, incluso tras la muerte de Felipe III en 1621. En París, Londres, Praga o Cracovia el partido católico se confundió y denominó partido español; Felipe III era contemplado como rey y protector de los católicos y sus embajadas fueron centros de promoción y protección de los católicos ingleses, checos o alemanes al tiempo que trascendían los complots, golpes de Estado y conspiraciones que se urdían en las sedes diplomáticas españolas. Ciertamente, la doctrina «pacifista» nunca existió, solo fue el resultado de un análisis de los medios de que se disponía y de un aprovechamiento eficaz de los recursos, no usando solo la fuerza sino también la disuasión, el compromiso o el pacto. Comprendiéndose que guerra y diplomacia eran instrumentos empleados para un mismo fin, la conservación y aumento de los estados de la monarquía, nadie percibió las paces como signo de debilidad sino de fuerza. Al mismo tiempo, recuperada la calma, pudo apreciarse que la confesión resultaba un complemento útil y nada desdeñable para la política española, legitimaba la aspiración a alcanzar la hegemonía y la acumulación de poder. También ayudaba, como fue notorio en las guerras civiles de Francia, para disponer en cada lugar de una quinta columna afecta y leal que debilitaba a los enemigos de manera sensible. En Inglaterra el Popish Plot (el complot papista) instigado desde España se convirtió en paranoia u obsesión nacional. La agresividad cambiaba de medios y la aspiración a la monarquía universal era más real que nunca (Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, 1975; González Cuerva, 2012).

En Italia, la política católica manifestó sobre todo la subordinación española a las directrices de Roma. La guerra de sucesión de Monferrato (1613-1615) y la paz de Asti mostraron cómo la corona española se plegaba a las prioridades marcadas por Roma. Al mismo tiempo, las misiones diplomáticas a Persia y Rusia para llevar a cabo una gran ofensiva contra el Imperio otomano recordaba a los viejos tiempos de la Santa Liga y la forja de una entente entre las cortes papal y española. La diplomacia romana favoreció el entendimiento entre las dos ramas de la casa de Habsburgo, despejando suspicacias debido al derecho de Felipe III a la corona imperial. La «querella fraternal» que obstaculizaba la concordia de las dos casas hermanas, radicaba en la sucesión imperial. Rodolfo II, de salud frágil y con signos de desarreglo mental, fue cediendo paulatinamente sus responsabilidades a su hermano Matías: en 1608 le cedió la soberanía de

Austria, Moravia y Hungría y en 1611 abdicó en él del resto de sus estados patrimoniales, conservando tan solo el título imperial (Debris, 2005; González Cuerva y Caldari, 2015).

Sin embargo, este traslado de autoridad incomodó a la Corte española; Felipe III de España, como cabeza de la casa; se postulaba como su sucesor. Así que en 1612, al fallecer el emperador Rodolfo II, se pretendió la presentación a la elección del rey de Romanos, aunque acabó aceptándose la sucesión de Matías I porque, al carecer de descendencia, la parte española mantenía sus derechos. Ni los Habsburgo ni la Dieta alemana deseaban una sucesión española, coincidiendo en esta negativa tanto los príncipes católicos como los protestantes, que temían que causara la reanudación de las guerras de religión (Whaley, 2012).

En 1617, las dos ramas de la casa alcanzaron un acuerdo de cooperación. A cambio del reconocimiento de la sucesión imperial de Fernando de Estiria, Felipe III renunciaba a sus derechos recibiendo como compensación Alsacia, Ortenau y la infeudación de Finale y Piombino. El artífice del pacto fue el embajador español en el Imperio, don Íñigo Vélez de Guevara y Tassis, marqués de Oñate, que concibió un tratado secreto de ayuda y asistencia entre las dos casas que, en lo sucesivo, actuarían como una sola. Aunque las cláusulas no se llegaron a cumplir fielmente, el tratado de mutuo socorro no fue papel mojado, marcó la articulación de una acción solidaria entre los Habsburgo y el establecimiento de una cooperación estratégica en Italia y los Países Bajos, que sería puesta a prueba muy poco después de la firma del acuerdo, cuando la crisis de Bohemia sacudió a toda Alemania (Brightwell, 1979; Mortimer, 2015).

Desde la conclusión de la Dieta de Augsburgo de 1555, Alemania había disfrutado de una era de tranquilidad y de paz religiosa. Tanto luteranos como católicos mantuvieron el statu quo y la fórmula resistió todos los lances, pasando por momentos muy críticos que pudieron llevar a su ruptura como en 1582, cuando el arzobispo de Colonia se convirtió al protestantismo, o en 1593, por causa de Aquisgrán que, repleta de refugiados holandeses, estuvo a punto de pasar al lado protestante. Con el tiempo, al profundizarse la división confesional, las partes fueron rompiendo uno tras otro los mecanismos de entendimiento. Rodolfo II, educado en la corte de Felipe II, decidió superar los límites impuestos al catolicismo, incorporando a esta confesión Fulda, Eichsfeld, Wurzburgo, y Colonia. Como respuesta, los estados protestantes formaron en Ahausen la Unión Evangélica (1608), dirigida por Federico IV del Palatinado y auspiciada financiera y políticamente por Enrique IV de Francia. Al año siguiente, una Liga Católica formada en Múnich por iniciativa de Maximiliano II de Baviera y auspiciada por la corte de Felipe III, replicaba a los evangélicos (Mortimer, 2015).

La situación del Imperio era preocupante no solo por el carácter militar de las ligas, sino porque ambas tenían prolongaciones exteriores y la política

alemana se vinculaba peligrosamente al contencioso secular que enfrentaba a las casas reinantes de Francia y España. Además, el emperador tenía serias dificultades para imponer la unidad confesional en su patrimonio, y la resistencia de sus súbditos había proyectado el conflicto fuera de las fronteras de su dominio. Los húngaros, con apoyo militar turco, se rebelaron poniendo en apuros hasta la misma Viena. La paz de Sitva-Torok (1606) mantuvo Hungría bajo la soberanía de los Habsburgo, pero bajo tutela otomana. La solución húngara afectó a Bohemia, donde tampoco se aceptaba la imposición del catolicismo, obligando al emperador a conceder al reino la «carta de majestad», reconociendo la libertad religiosa en 1609. Esta situación, anómala en el esquema augustano, trataron de corregirla sus sucesores, Matías I y el archiduque Fernando, llegándose finalmente a una ruptura violenta, la revuelta de mayo de 1618. En 1618 el emperador Fernando II de Estiria, aconsejado por su confesor jesuita, hizo una lectura restrictiva de la ley que regulaba la tolerancia religiosa en el reino de Bohemia, respetando a los protestantes pero prohibiéndoles hacer proselitismo y edificar nuevas iglesias. Estas medidas desataron el conflicto religioso; el 23 de mayo un grupo de notables arrojaron por la ventana del castillo de Praga a dos consejeros imperiales dando lugar a la insurrección general del reino (Mortimer, 2015).

Los rebeldes bohemios se inspiraron en el precedente de la rebelión holandesa contra Felipe II, evocando el derecho de resistencia calvinista. En agosto de 1619 declararon la disolución de los vínculos de lealtad de Bohemia respecto al emperador Fernando II. Por razones prácticas y políticas, los sublevados no abolieron el principio monárquico de gobierno, sino que, alegando el principio de soberanía residente en el país y del gobierno como fruto de un pacto rey-reino (violado al incumplirse la carta) ofrecieron la corona al elector palatino. Federico V del Palatinado ha pasado a la Historia como «rey por un invierno», puesto que no encontró ayuda para conservar el trono y fue rápidamente derrotado. No encontró ni la solidaridad confesional ni la dinástica, la mayoría de los príncipes protestantes no se hicieron eco de sus demandas de ayuda por entender ilegítima su adquisición del trono de Bohemia, las Provincias Unidas no deseaban verse involucradas en una guerra continental mientras que su suegro Jacobo I de Inglaterra aún creía en su proyecto ecuménico y en la paz de los príncipes, no deseando declarar la guerra a la casa de Habsburgo (Strong, 1986; Wilson, 2009).

Aún había esperanzas y pocos podían imaginar que la Defenestración de Praga iba a dar lugar al primer conflicto global, a una guerra mundial cuyos frentes estuvieron en el Palatinado, Dinamarca, el Brasil, Indonesia, Angola, las aguas del Índico, del Báltico o del Caribe. El 30 de mayo, Oñate redactó el memorándum sobre los asuntos de Bohemia en el que defendía una intervención militar para acabar con los problemas del reino. Pero su

informe apuntaba más allá del Imperio alemán, sugirió que el duque de Osuna, virrey de Nápoles, comandase una expedición de ayuda que necesariamente debía pasar por Venecia (Linde, 2005).

Según algunos historiadores, la política española en los años finales de Felipe III estuvo dominada por fuertes personalidades independientes, individuos de la alta aristocracia castellana cuyo principal objetivo político era el poderío, sin matices. A tal grupo pertenecería Oñate junto al embajador en Venecia, el marqués de Bedmar; el gobernador de Milán, el marqués de Villafranca, y el virrey de Nápoles, el duque de Osuna. Pero estos políticos disponían de un fuerte ascendiente en la corte imperial y en Roma y el apoyo recibido por esas cortes indican que no estaban solos. La guerra particular de Osuna contra Venecia contó con la complacencia de la Santa Sede y la cooperación del Imperio alemán, el puerto de Trieste y sus célebres corsarios, los uskokes, fueron esenciales en el hostigamiento al comercio veneciano desarrollado por las galeras del virrey de Nápoles. Sin duda, el famoso complot de 1618 por el cual se quiso descabezar el gobierno de la República correspondía al cierre de la concertación de las tres grandes cortes católicas, que tenían en Italia una plataforma segura de comunicación y transferencia de recursos solo estorbada por la presencia veneciana (Linde, 2005; García García, 1996).

La culminación de este proceso de simbiosis o convergencia católica vendría con la concesión del capelo cardenalicio al duque de Lerma, pues en virtud de dicha dignidad el duque era al mismo tiempo valido de Felipe III y miembro del consejo del papa, ministro del rey y príncipe de la Iglesia, un dato que conviene no pasar por alto para comprender la unidad católica que estaba tomando cuerpo (aunque meses después tendría lugar la «revolución de las llaves» y la desaparición del valido de la escena política). Muchos historiadores piensan que la caída de Lerma en octubre de 1618 facilitó el éxito de los postulados imperialistas, pero la información al respecto es contradictoria y debe advertirse que la decisión de intervenir es anterior a su separación de la corte. La decisión entraba en la lógica de la política que él mismo había construido y sus diferencias con la mayoría del Consejo de Estado tenían que ver con la oportunidad del momento. Su opinión coincidía con la del confesor Aliaga, su rival en la privanza, que también era partidario de esperar, de modo que en la discusión no parece que las cuestiones partidistas precipitasen las decisiones en uno u otro sentido. Tampoco puede reconocerse un partido de la guerra y otro de la paz, halcones y palomas, los principales mentores de la tregua de Amberes, Ambrosio Spínola y el archiduque Alberto fueron quienes con más entusiasmo se pronunciaron a favor de la intervención militar en ayuda del emperador. Lerma, como advirtió Quevedo, fue apartado por sus hechuras, siendo desbancado dentro de un grupo dirigente ideológicamente cohesionado, fue apartado por disputas internas por el poder. Se retiró

alegando la incompatibilidad de su condición de cardenal y consejero del rey, una forma elegante de marcharse dejando el campo libre al rey, que quería ser valido de sí mismo, al duque de Uceda, su propio hijo, que quería la privanza y al confesor Aliaga que quería ser dueño de la conciencia regia (Williams, 2010; Darby, 1995; Jauralde Pou, 2002; Banner, 2006).

En el nuevo contexto. Se abrió el camino hacia la guerra total con entusiasmo. La inicial inhibición de los protestantes, la indiferencia de Jacobo I a los problemas alemanes y su deseo de buscar la conciliación con los Habsburgo dejó las manos libres a la reacción católica imperial, que movilizó rápidamente sus recursos económicos, militares y, sobre todo, diplomáticos. Los duques de Baviera y Sajonia y el rey de España acudieron sin titubear. Observa Fernando Negredo que Oñate se tomó mucha libertad en firmar un acuerdo que no figura en el registro de tratados oficiales, cuyas obligaciones eran rechazadas por el Consejo de Estado y el archiduque Alberto en los Países Bajos. Con todo, movilizó mil jinetes para la Liga católica y cumplió su promesa de invadir el Palatinado desde los Países Bajos. En 1620 los tercios españoles, provenientes de Flandes y mandados por Spínola, apoyados por tropas reclutadas por el emperador y sus socios sajón y bávaro infligieron el 8 de septiembre una durísima derrota a las fuerzas del elector en la batalla de la Montaña Blanca, muy cerca de Praga. Rápidamente los ejércitos hispano-imperiales ocuparon el Palatinado y Bohemia. La solidaridad de las dos ramas de la casa de Habsburgo se mostró eficiente, el sistema había dado sus frutos, pero también despertó el fantasma de la *Monarchia Universalis,* y acabaría por propiciar la movilización de las potencias europeas para contrarrestarlo. Había comenzado la que después sería llamada guerra de los Treinta Años, aunque en el caso español duró cuarenta (Negredo del Cerro, 2016; Polišenský, 1971; Wilson, 2009).

5. Del Senado y su príncipe, la alternativa al valimiento

En los años finales del reinado el descrédito del valimiento, los abusos y rapacidades de los ministros llevaron a reconsiderar el modelo de separación entre *jurisdictio* y *gubernaculum*. Casi todas las críticas al sistema apuntaban a dos problemas fundamentales: uno era ético, la falta de moralidad de los ministros y otro práctico, cómo vigilar a los responsables del gobierno para que cumplieran bien su servicio. Baltasar de Zúñiga, en la sombra, diseñó un sistema de equilibrios en donde la ejecución de la Ley y la administración de justicia serían las pautas con las que se efectuaría una necesaria regeneración de la Corte. En su círculo, se apostaba no tanto por una reforma como por la aplicación de ese principio de forma rigurosa, en el sentido marcado por Felipe II. Por tal motivo, la caída del valido estará

acompañada por la revalorización de los consejos de gobierno, Castilla, Aragón, Italia e Indias, defendiendo su jurisdicción y funciones (González Cuerva, 2012).

Los cambios sucedieron en 1618, tras la muerte del inquisidor general D. Bernardo Sandoval y Rojas, tío del duque de Lerma, ocupando su vacante fray Luis de Aliaga. Este dominico era hechura del valido, por su mano fue nombrado confesor real en 1611, siendo conocido desde entonces como un hombre hábil y astuto, político más que religioso que, cuando observó los primeros indicios de la caída en desgracia de su protector, se apuntó al partido ganador. De él el cronista del reinado, Virgilio Malvezzi, hizo una sucinta definición: «Tenía valor, tenía prudencia y quizá más que estas, ambición». Cuando en 1612 se destaparon los abusos del valido del valido, don Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias, aprovechó el ascendiente que, como confesor, tenía sobre la conciencia del rey, para abrir la primera brecha en la elaborada y compleja trama de hechuras con que había rodeado el valido al monarca. Al advertir que el confesor no solo no era dócil sino un obstáculo, el duque de Lerma decidió alejarlo de la Corte, a lo que el monarca se opuso en público y con firmeza, manifestando por vez primera el rechazo a una decisión suya. A partir de ese momento, el dominico comenzó a subir a puestos cada vez más altos, con indudable autoridad. En 1614 entró en el Consejo de Inquisición como «consejero supernumerario», y en 1615 entraba en el Consejo de Estado. Más adelante, aprovechando las diferencias entre el duque de Lerma y su hijo, D. Cristóbal de Sandoval, duque de Uceda, apoyó a este para hacerlo grato al soberano facilitando su privanza, aupándole al valimiento en 1618 cuando, finalmente, Uceda reemplazó al duque de Lerma en el valimiento. Entonces el confesor accedió al cargo de inquisidor general, asegurándose el control de un aparato de poder muy eficiente (Callado Estela, 2014; García, 1998).

El duque de Uceda fue un valido de poco relieve. Peor capacitado que su padre, no asumió por completo las tareas que aquel desempeñara, ni estaba previsto que así fuera y más que un valido fue un amigo del rey, un favorito con cierta influencia sobre el monarca. Parecía por tanto que, tras la caída del duque de Lerma, hubo un «nuevo estilo» de gobierno en el que Felipe III trató de ocuparse personalmente de los asuntos, pero, más que un cambio, detrás de esta actitud estaba la fuerte influencia del confesor, quien de este modo manejaba en la sombra la gobernación de la monarquía. Como señalábamos, el rasgo más característico del cambio cortesano fue el ascenso de los letrados, la judicialización de la política y el esfuerzo de hacer de ella un simple ejercicio técnico en el que las decisiones se tomaran en conformidad con la ciencia jurídica. Los procesos contra los hombres fuertes del régimen anunciaban ese cambio. La condena a Pedro Franqueza en 1609 abría una nueva dimensión de «moralidad pública» que tendría un efecto multiplicador, abriéndose procesos a miembros muy destacados del

gobierno, principalmente al marqués de Siete Iglesias, don Rodrigo Calderón, el hombre de confianza del duque de Lerma (Mrozek Eliszezynski, 2015; Martínez Hernández, 2009).

En este sistema, el primer plano del gobierno le correspondía al Santo Oficio, una institución dominada por el confesor Aliaga, dominico, quien obtuvo en 1619 el privilegio de que al menos un miembro de su orden perteneciese al Consejo de Inquisición. Sobre una apariencia de restauración de la dignidad y prerrogativas del Santo Oficio, el confesor se comportaba con un acendrado espíritu de cuerpo, en favor de su «religión». Esta medida reforzó la tendencia de la Inquisición a encerrarse en sí misma, adquiriendo una suerte de poder autónomo favorecido por los continuos privilegios que el confesor real e Inquisidor General obtuvo de Felipe III, de modo que en la provisión de oficios y cargos se atendía al parentesco o la vinculación a la institución, mientras que los oficios menores se hicieron hereditarios.

En los escasos tres años en que Aliaga presidió el Consejo de Inquisición, se planteó una tímida revisión del esquema de relaciones jurisdiccionales entre la Inquisición y las autoridades civiles, aunque el proyecto se quedó en un amago de reforma, porque el azar truncó este progreso de su poder al concluir inesperadamente el reinado. En 1619, Felipe III enfermó gravemente en el viaje de regreso a su visita a Lisboa, desatándose una feroz lucha política en los dieciocho meses en que aún vivió. Aliaga, que apoyó al duque de Uceda para derribar a Lerma, intentó desembarazarse de él, tratando así de atraerse a la camarilla del príncipe que esperaba expectante el asalto al poder. Tales tratos fueron en vano; Baltasar de Zúñiga, el Consejo de Estado y el favorito del príncipe, el conde de Olivares, sentían una profunda aversión a su persona y a sus ideas, por lo que, pese a su oportunismo, fue desterrado de la corte el 26 de abril de 1621, pocos días después de expirar Felipe III. Acto seguido, se le incoó en la Inquisición un proceso por proposiciones heréticas que sería archivado a su muerte en 1626 (Poutrin, 2006).

La súbita conclusión del reinado dejó en proyecto la pretensión de recuperar el pasado papel del Santo Oficio y restaurar el sistema de gobierno confesional en toda su plenitud. Pero durante la transición los consejos recuperaron el papel que otrora les concediera Felipe II como guardianes de la jurisdicción real desarrollándose un modelo que se manifestó en un texto que sería tomado como norte y guía del nuevo régimen (Comparato, 1974).

En los últimos años del reinado de Felipe II la distinción entre *gubernaculum* y *jurisdictio* había sido objeto de críticas porque la Junta de Gobierno era percibida como una forma de enajenación de la soberanía real en manos de particulares. Álamos de Barrientos hizo un juicio muy duro de este sistema en sus consejos políticos a Felipe III y hallamos, sobre todo en Italia, una corriente muy extendida de tratados que defienden que el óptimo gobierno es el que está en manos de los jueces. El régimen de Lerma se

había sufrido como un gobierno caracterizado por el capricho, la arbitrariedad y la incertidumbre provocada por la falta de normas. El cambio de la residencia de la corte a Valladolid y su regreso posterior a Madrid nunca fue suficientemente explicado, quedando siempre bajo la sospecha de una artera maniobra política. La falta de escrúpulos y la sensación de que quienes gobernaban solo pretendían medrar y no servir hizo que se impusiera una idea de sociedad ordenada desde el punto de vista de la magistratura. Un reino pacífico, bajo el seguro dominio del rey, que funcionaba como una maquinaria bien ajustada, como un reloj, en el que ya no era preciso el «fastidio» de hacer leyes nuevas sino simplemente bastaba con cumplir y aplicar las ya dadas. La ley, imperturbable, precisaba intérpretes y defensores: los magistrados; a los gobernantes correspondía respetarlas y hacerlas cumplir. En 1616, el jurista siciliano García Mastrillo publicó en Palermo *De magistratibus, eorum imperio et iurisdictione tractatus,* una obra que, a nuestro juicio, sintetiza muy bien el pensamiento de una corriente de pensadores políticos y del derecho que son asimismo eclesiásticos al tiempo que servidores del rey. En un contexto de gran efervescencia publicística en torno al mismo tema y en el que participaron magistrados castellanos, sicilianos, aragoneses, catalanes, milaneses o napolitanos, Mastrillo aúna imperio, jurisdicción y magistratura como tres elementos afines e inseparables. La ley es expresión del plan divino, la justicia es voz de Dios (P. Rovito, 1981; Sciuti Russi, 1983; Sciuti Russi, 1994) .

Un planteamiento de esta naturaleza se recoge en los escritores políticos que marcaron el camino de la monarquía universal o católica desde 1609 (o desde 1606, dado que forzaron el regreso de la Corte a Madrid), cuyo modelo más acabado de vinculación romanista lo expresa fray Juan de Santa María, verdadero «ideólogo oficial» desde 1615 o fray Juan de Madariaga cuyo *Del Senado y su príncipe* (1617) reflejaría el modelo de monarquía cristiana afín a los postulados de la Santa Sede, marginando y excluyendo la obra de autores como Cevallos, «regalistas» cuyas obras fueron vetadas y sus personas objeto de una campaña silenciosa de descrédito. Los textos y las polémicas no surgen de la pluma de los autores de manera espontánea, en una guerra de ideas que aflora en documentos como el que aquí pongo de ejemplo que hemos traducido del italiano:

> Queriendo que vuestra santidad no piense que yo pretendo influir en sus intenciones ni sus órdenes, deseando que los fieles y mi compatriotas no se confundan, aviso a vuestra santidad que he sabido de buena fuente que en España, en la Corte, de acuerdo con el Consejo secreto *(sic),* en nombre de un Dr. Zevallos se prepara en prensa un libro que ha de saber su Santidad que ataca la opinión y fundamento de mi *De juribus principalibus,* sin ningún disimulo, pretendiendo que se pueda obstar a la Sede Apostólica en los casos de Violentijs con ocasión de las sentencias de la Rota, por encima de los estatutos de Toledo. Las cosas que se escriben son contra mis propósitos y análisis y contra toda la

> doctrina verdadera que se contiene en los nueve libros novi de *De potestate eclesiástica*. Por ello, suplico a V. S. no me descubra, pero por vía del nuncio se haga entender esto, y ser digno de poder publicar por orden de V. S. que Dios guarde.
>
> De la Casa de Roma, 19 de marzo de 1613.
>
> Fdo. Roa, prior de Cámara[6].

García Mastrillo, en *De Magistratibus, eorum imperio et iurisdictione tractatus,* sostenía que el príncipe sabio, para ser justo y por tanto buen gobernante, debía guiarse por el consejo de los magistrados pues ellos eran los únicos intérpretes y depositarios de la ley. El jurista napolitano Carlo Tapia, al referirse a la *praestantia* del Consejo Colateral de Nápoles, defendía que los magistrados de tan alto tribunal no podían ser sujetos a Visita, por la sencilla razón de que era la cabeza de un cuerpo soberano. Esto mismo era extensible a los consejos supremos de la monarquía, porque eran también manifestación de la dignidad de las naciones, de su honor, reputación y libertad; cosas que el rey no podía tocar salvo que quisiese incurrir en tiranía y que paradójicamente los consejos están obligados a defender celosamente para servirle (aunque sea contra su voluntad). Fray Juan de Madariaga, por ejemplo, al definir lo que distinguía a un príncipe (es decir, lo que lo diferencia de un tirano) se fijaba en tres cosas: potestad, sabiduría y justicia. Solo la primera residía enteramente en su persona pero la sabiduría y la justicia solo se completaban con el Senado; sin él, sin consejeros, ejercía una autoridad incompleta, defectuosa. Pietro Corseto, el último regente siciliano que entró en el Consejo de Italia durante el reinado de Felipe III, lo definió como «gobierno moral», honesto y contrario a la razón de Estado donde,

> Lo util no se aparta de lo honesto, de manera que lo que fuera honesto será util y no util verdadero lo que no fuere fundado y arrimado al ejercicio de las virtudes [...] esa es doctrina digna de aprenderse por los principes cristianos aborreciendo la contraria que enseña el impío y desvergonzado Macchiaveli.
>
> Madariaga y Santos López, 2009

Los consejos territoriales participaron en la construcción de una idea común de justicia, proyectándose como espacio unificador de la monarquía no solo en la teoría sino también en la práctica. En 1603 llegaron a Madrid quejas contra el presidente del tribunal supremo de Sicilia, la Gran Corte. Se le acusaba de haber violado mujeres ayudado por sus criados. El asunto era tan grave que se envió a un eminente jurista español, Juan Tomás de Salamanca para que investigase el asunto. Viajó en secreto a Sicilia, recogió numerosas pruebas y testimonios, adquiriendo información suficiente para concluir que el presidente y algunos de sus compañeros eran un grupo de

depravados que abusaban de su poder cometiendo estupros y otras violencias. Pero renunció a continuar haciendo averiguaciones, por considerar que él no era quién para juzgarlo. El presidente del Consejo de Italia, el regente Lanz, un prestigioso jurista milanés, ratificó su decisión y fue aún más lejos, no se continuaría la averiguación, todas las informaciones eran invalidadas haciendo una declaración pública sobre las virtudes del imputado, manifestando que era «de vida ejemplar y que cada ocho días se confiessa y comulga»[7]. Ahí acabó todo. En esta pequeña historia tenemos a tres magistrados, uno siciliano, otro español pero integrado en la judicatura napolitana y uno milanés. La pesquisa puso en movimiento una red que, a través del Consejo, conectaba y administraba los flujos internos de la judicatura italiana en el seno de la monarquía. En esa tesitura no solo era necesario respetar los espacios competentes a cada uno sino la virtud, la proyección imaginaria de la magistratura como autoridad incuestionable (Sciuti Russi, 1983).

Aunque la historia daría lugar a un *thriller,* pues es fácil imaginar que los jueces dejaron su pesquisa por presiones externas, la realidad es que renunciaron por dos motivos muy claros, el principio de no injerencia sobre los tribunales y la presunción de la respetabilidad de la magistratura que la hacía impenetrable al abuso. Volviendo a Juan de Madariaga y lo que implica la decisión de Lanz desde la óptica del gobierno senatorial es que existía un principio básico, una línea roja que nunca debía cruzarse:

> Debe pues su majestad y sus virreyes honrar mucho a los de su consejo en público y en secreto: no mirando que honran a un letrado particular sino assi mismos y a la Justicia.
>
> María, 1619

Es preciso advertir que fray Juan de Santa María no es un pensador más que debamos añadir a la nómina de nuestros oscuros escritores políticos del Barroco. Su obra fue objeto de una especie de seminario en el que el rey dedicó varios días para estudiarlo.

> Su majestad se ha entretenido este verano en San Lorenzo en leer dos libros que compuso fray Juan de Santa María, descalço franciscano intitulado *Pulicia y Republica Cristiana* que trata de materia de estado y de gobierno hallándose presente el dicho religioso muy gran siervo de Dios.

Esta noticia la daba el nuncio al secretario de Estado del papa, adjuntando un informe secreto escrito en castellano por algún miembro del servicio del palacio real que detallaba los acontecimientos del verano de 1618, la caída de Lerma y el nuevo proyecto político que lo reemplazaba, discretamente orientado por la nunciatura[8].

La denominación de los consejos como senado fortaleció esa idea de

cuerpo, solo regulable en sí mismo, sin intervenciones extrañas o externas. Senado y pueblo eran, con el rey, los vértices del poder de la república; el senado se añadía equilibrando la relación unívoca y directa existente entre rey y reino, lo cual implica una monarquía diferente. Así, denominar al Consejo de Italia senado no era una expresión inocente, *Supremi Italiae Senatus* definido así por Carlo Tapia tenía una lectura muy bien calibrada. Fray Juan de Madariaga definió al conjunto de los consejos que tenía el rey en la corte como senado que «se distribuye en muchos ayuntamientos o congregaciones que acá llamamos consejos supremos», enlazando con una idea que también encontramos en Lorenzo Ramírez de Prado al señalar la unidad y diversidad del Consejo, entendiendo que su fragmentación en unidades distintas nació de la necesidad de dar voz a las naciones, fijando en la presencia de naturales dentro del Consejo del rey un fundamento que garantizaba el buen gobierno, no tanto por justo como por representativo (Prado, 1958; Madariaga y Santos López, 2009).

El nuevo papel asignado a los consejos territoriales, su vinculación a las naciones, por medio de fundaciones de asistencia nacional, manifiestan un cambio en la percepción de la corte, que va más allá de palacio. Abarca la ciudad, haciéndola cabeza y microcosmos, en una fase de maduración muy semejante a la de Roma, *caput Mundi* y Madrid «cabeza desta Monarquía». Ya configurada «madre de naciones». «Matrilium, a matre, por serlo de tantas naciones que concurren a ella. Algunos curiosos modernos quieren que se diga Mandrid, a mandra, que vale aprisco o majada, por la mesma concurrencia de gentes» (voz «Madrid», Covarrubias Orozco, 2006). La corte se concibió como una inversión de presencias, del rey al territorio y del territorio al rey. La corte era un espacio político que emulaba la presencia viva del soberano entre sus súbditos, como si estuviese entre los naturales de cada lugar. No importaba lo lejos que estuviesen las provincias porque estas estaban en la corte y esto no hubiera sido posible sin el desarrollo de instituciones asistenciales y de socialización de los naturales, como los hospitales e iglesias de Montserrat para catalanes, aragoneses y valencianos, San Pedro y San Pablo para los italianos, San Andrés para los flamencos, o San Antonio para los portugueses vinculadas a su vez a los consejos territoriales de Aragón, Italia, Flandes y Portugal como administradores de la protección real sobre los mismos. En el siglo XVIII, el jurista napolitano Pietro Giannone consideró que la característica más singular de este sistema era que cada consejo territorial se

> [...] reputaba establecido como en propio territorio y no en el extranjero [...] a esto se añade que todos los consejos establecidos en Madrid, como el de Estado, el de Castilla, de Guerra, de Hacienda, de Aragón, de Inquisición, de Italia, de Portugal, de las Indias y de las Órdenes tenían entre ellos una comunicación recíproca, dándose el caso de deber darse adjuntos, ministros que iban de un consejo a otro, como también la junta general que llamaban de competencia,

> donde se trataban las causas de precedencia compuesta por muchos ministros escogidos de cada uno de dichos consejos y que en su asiento se atendía la superioridad y eminencia que un consejo tenía sobre otro, tomándose para ello el tiempo de su admisión, de manera que el más antiguo de aquellos consejos precedía al menos antiguo.

Su orden no lo establecía una disposición del rey, estaba establecido por sí mismo, respondía al orden natural (Giannone, 1866).

---

5 La correspondencia del condestable sobre esta materia se encuentra en BNM. Ms. 961.

6 Lettere di Mons. Segretario cardinal Borghese al nunzio in Madrid, anno 1613. ASV. Segr. Stato, Spagna 60, s.n.

7 Consultas Consejo de Italia, marzo de 1619, AHN. Estado Legajo 2171.

8 Informe fechado en Madrid «a postrero de octubre», 1618. ASV. Spagna 440, s.n.

6. La crisis de la monarquía católica, 1621-1647

1. Providencialismo y privanza

En 1628 don Gaspar de Guzmán, conde-duque de Olivares, valido de Felipe IV, encargó a su buen amigo Juan de Vera la redacción de una biografía que pusiera en valor los siete años que llevaba al frente de la monarquía. En ese relato debía mostrar su ascenso al lado del soberano, primero acompañado por su tío, Baltasar de Zúñiga, y, tras su muerte, en solitario, con un rey que fue madurando bajo su atenta mirada. Los *Fragmentos históricos de la vida de Don Gaspar de Guzmán* son algo más que un simple tributo encomiástico de uno de los favorecidos o clientes de un hombre poderoso. Cabe observar que este libro, que circuló manuscrito, tenía una función que iba más allá de un simple elogio propagandístico. Son fragmentos «históricos» y, sin embargo, escritos en vida del biografiado, en el cenit de su poder y cuando las victorias de las armas españolas mantenían vivo su comentario «Dios es español», quizá indicando que él era un nuevo Moisés (Vera y Figueroa, 1628). Pero el año 1628 es también el de las críticas más aceradas contra un régimen que había despertado grandes expectativas que parecían quedar defraudadas. Apenas se habían cumplido cinco años de privanza en solitario y tenía que mirar atrás y recordar cómo se había fraguado su carrera. Esta obra formó parte de una segunda campaña de opinión orquestada para rebajar el tono de las críticas contra su ministerio. La primera la organizó en el invierno de 1622 a 1623, justamente después del fallecimiento de don Baltasar de Zúñiga para reemplazarlo, cuando don Gaspar se hizo «dueño de todo» y aquella hubo de desplegar una operación informativa intensa y radical, haciendo partícipes a todos los ingenios de su tiempo, abarcando escritores, pintores, músicos y dramaturgos. Para formar opinión favorable a su persona no vaciló en llevar hasta sus últimas consecuencias el ajuste de cuentas con el régimen anterior intensificando los procesos contra los antiguos ministros de Lerma. Ley y justicia se definían como principios irrenunciables que se aplicarían con todo rigor (Cinti, 1966; Fernández-Daza Álvarez, 1994).

El 6 de octubre de 1623, Diego de Velázquez fue nombrado pintor real; se instaló en palacio. Su función principal fue la de retratar al soberano y los miembros de su familia. Procedente de Sevilla, su acceso a la corte vino de la mano del conde-duque y de su red de relaciones en el mundillo artístico y literario sevillano. Al año siguiente de instalarse en Madrid, pintó el retrato

de cuerpo entero del conde-duque con la cruz de Calatrava y en el fajín los símbolos de su autoridad doméstica, la llave capona de sumiller de corps y la espuela de caballerizo mayor (Marías, 2005, 39-44). Este retrato coincide en el tiempo con un curioso librito escrito por Francesco Lanario titulado *Breve discurso donde se muestra que los reyes han de tener privado* donde se dice «Dios, Sumo Saber y Poder, quiso servirse de Su gran privado Moisés para medio entre la Majestad y el Pueblo. Sea el primero y fiador delas demás acciones de V. Majestad la elección del valido que con tan aventajada sabiduría ha sus años eligió su prudencia». Los dos retratos, obra de hombres bajo su patrocinio, Lanario y Velázquez, representan perfectamente al «medianero» y los símbolos domésticos exhibidos de una forma que ningún otro ministro había mostrado de manera tan ostensible y clara, situándolos en el centro de la obra, lugar hacia donde primero se dirige la mirada del espectador en medio de la enorme humanidad del valido (Lanario y Aragon, 1624, prólogo).

Al conde-duque le preocupó extraordinariamente su persona, no por narcisismo, como pensó Marañón, sino porque procuró presentarse como llamado a cumplir una misión al servicio de Dios y de la Monarquía, en este orden (Marañón, 1936; Tierno Galván, 1952). Pero su idea chocaba con la mala fama del valimiento, asimilado por la opinión pública con la tiranía. En la revolución de las llaves que acabó con el valimiento de Lerma, el valido fue reemplazado por varios validos, dejando que el aparato consiliar hiciera cumplir el imperio de la ley. En las memorias históricas de Vera se percibe este cambio cuando dibuja el último año del reinado de Felipe III sin la presencia de una sola figura dominante, refiriéndose en todo caso a «los validos» siempre en plural. El testimonio más claro del rechazo al valimiento lo expresó el propio Felipe III antes de expirar:

> Pidiósele á Dios de las omisiones que había tenido en el reinar, y de no haber gobernado por su persona; de haber entregado su voluntad á otro que á Dios del cielo; no haber sido cuidadoso en sus obligaciones; no haber sido muy agradecido á sus criados, y de no haberles hablado con mucho agrado.
>
> Andrés de Almansa y Mendoza, 1886

En el «ardor de las mudanças» de 1621 fueron expulsados de la corte Uceda y Aliaga, se constituyó rápidamente una junta de reformación el 18 de abril compuesta por el padre Florencia, fray Juan de Santa María, el prior del Escorial, el confesor real, el conde de Medellín y el presidente de Castilla don Diego Corral para desarraigar vicios y cohechos en la Corte. Se trataba de una comisión que vigilaría y corregiría los vicios, restaurando la moral pública. También hubo un cambio en el estilo de gobierno. Don Baltasar de Zúñiga creyó que el reparto de funciones en la dirección de la monarquía era mucho más operativo y flexible, especializando funciones y evitando una

excesiva concentración de poder, fuente de todos los abusos, por lo que defendió un consejo de privados antes que concentrar autoridad en un primer ministro (Céspedes y Meneses, 1634). La sensibilidad tacitista de Zúñiga era muy conocida; Quevedo aprovechó la circunstancia para proveerle de un buen puñado de consejos políticos que aplaudían la leyenda del rey católico, remitiéndole al mito del artífice de la buena Razón de Estado, de la defensa inquebrantable de las preeminencias y jurisdicciones de la corona como derechos inalienables. Su análisis desdeñaba a los magistrados, al canal institucional de los consejos y lanzaba dardos mordaces contra quienes «acreditan su malicia con apariencia de religión» (Peraita, 1997; González Cuerva, 2012).

El ilustre escritor dedicaba sus comentarios a un nuevo equipo de gobierno que consideraba receptivo a estas ideas. El 5 de abril de 1621 Francisco de Quevedo dedicó al conde-duque su *Política de Dios*. Como tantos otros escritores, la dedicatoria ponía de manifiesto su pertenencia a un círculo restringido y también su adhesión a un proyecto construido sobre ideas claras, públicas y conocidas, donde recelaba del gobierno teocrático (Quevedo, 1946).

Por eso tuvo que ser muy sorprendente para él y sus contemporáneos la noticia de que, apenas fallecido Zúñiga, el padre Mariana fuera nombrado cronista real. Era un acto casi provocativo; dicho nombramiento, unido a una sustanciosa cantidad de dinero para sufragarle la continuación de su *Historia de España,* no podía sino producir extrañeza. Antonio Hurtado de Mendoza motejó al jesuita de escribir «con ruin intención y mal afecto a lo real y lo noble y a la nación española, que no será menester averiguarle haber nacido escondidamente y de padre francés». No fue el único, ni Quevedo ni Saavedra Fajardo entendieron que reflejase el ser de España. Mariana rechazaba el estilo de Tácito, declarando su preferencia por Tito Livio, asimismo su Historia situaba en el eje de la narración la supremacía eclesiástica sobre la realeza. Mostraba una monarquía ligada a una nación de origen bíblico, descendiente de la estirpe de Túbal, forjándose como producto e instrumento de la divina providencia. Aquí no aparecían fugitivos de la guerra de Troya, como ocurría en otros textos, ni más designio que el que marcaba la providencia divina. Su modelo explicativo teológico articulaba la subordinación del poder político a la Iglesia como mejor garantía de un gobierno justo (Fernández de Santamaría, 1983; García Cárcel, 2004; Ibáñez de Mondéjar y Mayàns y Siscàr, 1746).

El contraste por tanto era llamativo. Olivares marcaba distancia con su tío, casi de cuerpo presente, proponiendo una narración que aquel había rechazado. Ahora, el discurso del gobierno se amoldaba al relato «eticista» que cifraba todo en la providencia. Como historiador, Mariana mostraba de manera práctica cómo los preceptos que había expuesto en su *Idea de un príncipe cristiano* habían permitido a los soberanos españoles adquirir gloria,

fama y consideración mientras que los que habían obrado desconociendo esos principios habían degenerado en tiranía, vergüenza y reprobación. Básicamente, los buenos soberanos habían actuado como fieles hijos de la Iglesia, defensores de la fe y cumplidores de la voluntad de los pontífices. Asimismo, cronistas que habían gozado de protección y favor fueron aislados, como Gil González Dávila, cronista real desde 1617, cuya *Historia del reinado de Felipe III,* concluida en 1625, jamás fue publicada (Kagan, 2010).

Cuando Felipe IV fue coronado rey de España, los análisis de los embajadores extranjeros señalaban el final del régimen de valimiento y el comienzo de un sistema de reparto de funciones entre los ministros del rey. El embajador veneciano explicó al senado de su República que el conde de Olivares era escaso de imaginación y competencia, su tío don Baltasar de Zúñiga era la cabeza pensante del nuevo equipo y su sobrino se ocupaba de los asuntos de palacio. Solo había una cosa que diferenciaba a don Gaspar de su tío, donde manifestaba mayor capacidad, donde llevaba ventaja a su mentor: en su habilidad para modelar la opinión pública a su conveniencia. Una virtud que le distinguía de otros validos que solo pensaban en monopolizar la persona real. Olivares siempre fue muy consciente de que su posición como favorito dependía de más cosas que la sola amistad con el rey. En la intersección del favor real y el favor público se hallaba la esencia de la perfecta privanza. Para ello, la Historia, en tanto que narración de la idea que la comunidad política se formaba de sí misma era una herramienta perfecta (Marañón, 1965; Davies, 1959).

A diferencia de su tío, Olivares estuvo en un ambiente literario e intelectual dominado por los jesuitas. No era un simple peón de la Compañía, como después difundieron sus detractores; escogía con cuidado a los autores que debían expresar con su pluma su propio pensamiento o que podían contribuir a difundir su idea de buen gobierno que era, fundamentalmente, moral (Jiménez Pablo, 2012). Muy al comienzo del reinado, el 28 de noviembre de 1621, presentó al rey un papel sobre las honras y mercedes cuyo autor era Francisco de Rioja, jesuita, amigo personal suyo (Castro, 1846). Se conocía y comentaba que era muy aficionado a mandar papeles al rey; siguiendo su costumbre el 7 de octubre de 1622, entregó uno particularmente importante relativo a lo que debía hacerse tras el fallecimiento de Zúñiga:

> [...] á lo cual le persuadió con un desinteresado y notable billete, todo lleno de amor, doctrina y elocuencia, en que daba á entender á Su Majestad las obligaciones de un buen rey. Con este y otros muchos billetes enriqueciera yo este libro y mostrara al mundo el gran valor del Conde-Duque; pero como le escribo sin su consentimiento, de que hago á Dios testigo, no me he atrevido á sacarlos a luz sin su licencia, teniendo firme esperanza de que algún día la dará para que otra pluma más delgada que la mia los manifieste á todos, por no

quitarse la gloria de haber sido el que mejor ha enseñado cómo deben ser los privados con su Príncipe, y el Príncipe cómo debe regir sus Estados. El que escribiere imitando el modo con que escribió el Conde-Duque mostrará conocer en su señor gran talento y ser de un fiel privado.

Malvezzi, 1968

Olivares era un lector atento que poseía una vasta cultura política. Según Stradling y Elliott deben considerarse dos autores y dos obras como su referencia constante en materia de educación política, Justo Lipsio con su tratado *De constancia* y Giovanni Botero con *Razón de Estado* (J. H. Elliott, 1990b; Stradling, 1989). Respecto al primero, Olivares disponía de ideas propias que quería ver plasmadas en un tratado que ampliase y redondease la materia analizada por el pensador flamenco. Eligió con cuidado al escritor al que encomendaría la tarea, fijándose en un brillante publicista italiano, Francesco Lanario, que en 1622 residía en Madrid. Era muy conocido como historiador de las guerras de Flandes (cuya traducción al castellano dedicó al conde-duque en 1623). Pero lo que impresionó al valido no fue exactamente su narración de la guerra de los Países Bajos (que se tradujo muy pronto al francés y al inglés) sino su *Breve discurso donde se muestra que los reyes han de tener privado,* no por tratarse de una apología del valimiento, sino por ser un tratado que refutaba vigorosamente la obra de fray Juan de Santa María, cuyo ideario era considerado la antítesis del proyecto olivaresiano (Lanario y Aragon, 1624).

Lanario escribió su pequeño tratado al conocer la muerte de Baltasar de Zúñiga. Abandonaba Madrid camino de Italia e hizo regresar a su cochero para presentar su refutación de Santa María al nuevo valido. Sabemos que el conde-duque le agasajó y le invitó a participar en la tertulia política que, informalmente, se dedicaba a comentar con el joven rey los asuntos de Estado. El rey leyó los borradores y el texto final fue el resultado de una especie de *work in progress,* como aclara el propio autor en su dedicatoria al rey:

> Desseo señor librar este mi discurso de los escrúpulos de la lisonja, y ansi solo supplico humildisimamente a Vuestra Majestad se sirva de passar los ojos por este papel sacado de otros mayores que con mis estudios, industria y vida ofrezco a Vuestra Majestad a quien supplico no estrañe hallarse añadido porque después que le di a Vuestra Majestad (antes de estampalle) supe que el padre Fray Juan de Santa María en su Politica Christiana dirigida al Rey Don Felippe Terçero padre de V. M. que este en gloria.

Más adelante insiste:

> El haber yo dado a Su Magestad en su propia mano el verano passado este papel y haber leydo después que salí de la Corte, en la Policía Christiana del Padre Fray Juan de Santa Maria, que los reyes han de tener muchos privados me

> obliga a responder a sus motibos y estampar este discurso separado de los dos tractados del Príncipe y de la guerra que se están imprimiendo porque lo que se añadió no podía caver en ellos.

Lo más grave era que fue Santa María quien propuso a Felipe IV que eligiera a Baltasar de Zúñiga como privado. Así, Olivares perfilaba su proyecto rechazando a su tío, tanto en las ideas como en la elección de personas, sin ocultarlo a los ojos del rey. Que lo hiciera con tanto descaro da cuenta de la seguridad de su posición (Céspedes y Meneses, 1634; Marletta, 1931).

Por tales prendas, le encargó a Lanario que escribiera un tratado sobre la constancia, para dar un nuevo significado o enriquecer el tratado de Lipsio sobre el mismo asunto (Tierno Galván, 1952). Dentro de esta línea de reconsideración de la privanza construyendo al privado perfecto participaron otras plumas, como el confesor del conde-duque, Matteo Renzi, autor también de un *Tratado del privado perfecto* que en un puñado de páginas alienta su necesaria función como «voz, mano y sombra del príncipe»[9]. Olivares deseaba restablecer la figura del privado bajo nuevas condiciones. En sus años sevillanos se había familiarizado con la idea de la monarquía sagrada. Participó en el culto sevillano a San Hermenegildo, promovido por los jesuitas, siendo una devoción compartida por su círculo de amistades artísticas e intelectuales. El culto se hallaba ligado a una concepción providencialista de la Historia y la política, insistiendo en la identidad de la corona con la defensa de la fe. Desarrolla el concepto de rey católico, comprendiendo la relación entre la majestad divina y los hombres como una suerte de cadena de mediaciones. Lanario argumenta que el privado es la pieza necesaria entre el rey y el pueblo, «medianero entre el Rey y el Reino». Renzi coincide en líneas generales con esta opinión que no es otra que la de mostrar que esta forma de gobernar la monarquía corresponde a la de la majestad divina en el universo. Procediendo por un razonamiento de semejanzas, Ripalda instruye en su catecismo que los santos son medianeros entre Dios y los hombres. Cuando pide que se escriba un tratado sobre la constancia no está pidiendo a sus colaboradores que emulen a Lipsio sino que establezcan un marco en el que pueda fijarse la idea de privado, asociado a esta virtud. A diferencia de lo que el profesor Tierno Galván interpretó como la otra cara del valido, la del hombre humilde y temeroso de la fama, la construcción de su persona se dirige precisamente en un curso providencialista. No le incomodan las alabanzas desmedidas, lo que pretende es otra cosa: mostrarse como instrumento de la providencia, algo que Vera y Figueroa consigue de forma ejemplar en su obra (Tierno Galván, 1952).

En este contexto se situaba la recuperación del padre Mariana. Nadie ponía en duda que la historia era ante todo una forma de discurso político. El control del discurso historiográfico era una preocupación más para

Olivares, quien acarició la idea de generar sistemas de gestión eficientes como ya hiciera en otras áreas recurriendo al mecanismo informal de las juntas: si existían juntas para reformar las costumbres o si se planteaba una junta de conciencia para administrar la administración de la confesión real ¿por qué no una junta de historiadores? Fabian Montcher dedicó un análisis de este asunto en su excelente tesis sobre la historiografía real. No se trataba de ejercer el monopolio, el conde-duque era consciente de la imposibilidad de ejercer semejante control sobre el relato del pasado, pero una junta podía acoger muchos más registros de discurso que el de uno o dos cronistas reales. Asimismo, la posibilidad de medro podía estimular a los historiadores que no estuviesen en el proyecto a buscar la munificencia y la protección del rey y sus ministros a través de las dotaciones de sus proyectos. La creación de opinión y el mantenimiento de un consenso social respecto a la legitimidad del gobierno y sus acciones precisaban de mecanismos como este. Aun cuando Olivares no logró que se crease una junta de semejante naturaleza sí logró que se asumiera que la historiografía no era materia que pudiese quedar fuera del control de los responsables de la dirección política de la monarquía. Una cosa era la censura de libros efectuada en los consejos y otra que los responsables del gobierno tomaran cartas en el control de un tipo determinado de lecturas, las Historias (Fabian Montcher, 2013).

Paradójicamente, el providencialismo de Olivares, su filiación a la Compañía de Jesús, se operó en mal momento. El anciano padre Mariana no sintonizaba con la línea ideológica dominante en la curia pontificia y estaba lejos de la dirección de la Compañía. En el mes de julio de 1624, poco después de su muerte, el general, Mucio Viteleschi, ordenó a los padres que entregaran las copias que pudieran poseer de «unos papeles que escribió el Padre Juan de Mariana, cuyo argumento son las faltas que a su juicio tenía el gobierno de la Compañía» (Cirot, 1905; Jiménez Pablo, 2012).

Al margen de esas controversias, el conde-duque se alineaba de forma clara con la espiritualidad descalza y con un sentido providencialista. Por ese motivo su proyecto de reforma fue esencialmente moral y sus ideas económicas tenían un sustrato teológico muy cercano a los clásicos de la escuela de Salamanca. Racionalizar el gasto y la Hacienda era, sobre todo, combatir los vicios. Sus postulados económicos eran sobre todo éticos. En 1622 la junta de reformación se propuso luchar contra la corrupción, reducir el número de cargos innecesarios, limitar el lujo, perseguir la prostitución, el juego, la vida licenciosa y en suma vigilar por el estricto cumplimiento de la moralidad. Sus medidas como la suspensión del teatro o la abolición de la gorguera suelen aparecer como reflejo de unas ideas timoratas y estrechas, cuando no hipócritas, dado el relajamiento con que se vivía en palacio (Deleito y Piñuela, 2005).

Según los profesores John Elliott y Antonio Domínguez Ortiz, la riqueza, el desarrollo de la producción y el crecimiento económico serían los vectores

de su proyecto político, sustentado sobre dos elementos: reformación y reputación (J. H. Elliott, 1990a; Domínguez Ortiz, 1999). El primer aspecto, reformación, significaba poner en marcha una reforma económica (con alcance social), para asentar la hacienda y la riqueza sobre unas bases sólidas. Se había puesto la vista en el ejemplo holandés y se pensaba que para alcanzar el desarrollo económico de las Provincias Unidas era preciso transformar a los españoles en individuos tan industriosos y laboriosos como los ciudadanos de aquella república. Olivares fundamentaba sus bases teóricas y programáticas en la obra y los escritos de los «arbitristas», que encontraron un cierto eco en la corte debido a la recesión económica que se estaba atravesando. A juicio de ambos historiadores, seguía en buena parte la receta de Fernández de Navarrete para asegurar la «conservación de Monarquías», que consistía en una política netamente mercantilista que corrigiera y frenara el declive mercantil e industrial español. Según este postulado, la riqueza económica era la clave de la prosperidad de las naciones y en España era necesario impulsar un cambio de mentalidades que acabase con el tradicional desprecio al trabajo productivo. Se trataba, en definitiva, de que las clases dirigentes, y la sociedad con ellas, se interesaran por las actividades económicas y mercantiles para reducir a los españoles a mercaderes. El desarrollo del tejido productivo necesitaría un nuevo marco político dado que el gobierno asumiría ahora una nueva función, poner en marcha las medidas encaminadas al desarrollo económico y social. La recuperación económica y la reforma del gobierno integraban el programa restaurador con la política de reputación. Es algo que no debe perderse de vista; las reformas no tenían sentido si no se hacían en servicio de la monarquía, no de la sociedad (J. H. Elliott, 1990b; Domínguez Ortiz, 1983; De Carlos Morales, 2010).

Pero casi ninguno de estos proyectos tuvo éxito; no funcionaron erarios ni montes de piedad, no se suprimieron los impuestos extraordinarios, no se pudo dejar de depender de los banqueros genoveses y tampoco sería posible llevar a término otras ideas que más parecen inconexas que pertenecientes a un plan preconcebido. Suele achacarse a las guerras la no aplicación de estas ideas pero es que las guerras eran la causa por la que no paraban de idearse medios, buscándose yacimientos fiscales donde fuera preciso para costearlas. Las juntas reunidas para estudiar mejoras solían ser efímeras; la Junta de Minas, reunida en 1624, no sobrevivió ni un año. Más adelante, los proyectos de compañías de comercio tampoco prosperaron y Quevedo comentaba la necesidad de crear una Compañía de la India Oriental «no prometida, no fantástica, sino efectuada» (Quevedo y Urí Martín, 1998; Dadson, 1996).

En todo este despliegue de ideas y propósitos, el proyecto, denominado Unión de Armas, suele situarse en el centro del proyecto político y económico de Felipe IV y su valido. Presentado ante el Consejo de Estado el

13 de noviembre de 1625, parecía más bien una evaluación del esfuerzo de guerra que habría que hacer para mantener la reputación de la monarquía en todos los frentes que tenía abiertos y no un plan de reforma económica. Había que hacer un enorme esfuerzo conjunto para salir adelante, siendo necesario repartir las cargas entre todos los reinos solidariamente. El documento que sustenta la unión de armas, a diferencia de la opinión de Zudaire y Elliott, no me parece tanto un proyecto de reforma económica y política destinado a buscar la unidad de España, comenzando con una especie de unión aduanera y fiscal, como un cálculo del gasto militar y cómo cubrirlo para no caer en una suspensión de pagos (Zudaire Huarte, 1965; J. H. Elliott, 1977).

El objetivo era reunir 140.000 soldados que habrían de aportar y mantener los reinos de la monarquía. Castilla se llevaba la parte principal, 44.000 hombres, mientras que el resto aportaría cantidades menores, Portugal 16.000, Nápoles 16.000, Cataluña 16.000, los Países Bajos y el Franco Condado 12.000, Aragón 10.000, Milán 8.000, Valencia 6.000, Sicilia 6.000 y otros 6.000 el resto de reinos y señoríos. Las cifras son bastante arbitrarias y algo sorprendentes si comparamos Cataluña con Nápoles, un principado pobre y un reino rico. Pero, más allá de las cifras, Olivares presentó estas estimaciones ante el Consejo de Estado para evaluar lo que se necesitaba para sostener la alianza con el emperador, manteniendo la ofensiva en Alemania. Es una estimación de servicios que se han de solicitar a los reinos, no muy diferentes respecto a otras épocas y circunstancias. El viaje para jurar ante las cortes de los diversos reinos con el que comenzaban todos los reinados siempre iba acompañado de la petición de servicios por la corona y la concesión de donativos por los reinos. En 1626 la corte viaja a los reinos de la corona de Aragón, aunque se trata de una formalidad tradicional, jurar ante las Cortes, también es un viaje excepcional pues su objetivo es conseguir buenos servicios de dichas provincias. Las cortes aragonesas se abrieron en Barbastro el 23 de enero de 1626. Las negociaciones para obtener fondos fueron muy difíciles. En abril se trasladaron a Calatayud, donde concluyeron el 24 de julio de 1626. Siete meses de duras negociaciones que solo sirvieron para poder cubrir el coste de 2.000 soldados, muy poco en comparación con lo que se esperaba. En Monzón se convocó a los valencianos, lo cual generó malestar por celebrarse fuera del reino, lo que tal vez hizo que la contribución fuera mucho más baja de lo esperado, cubriría 1.000 hombres. Cuando la corte llega a Barcelona, ya se sabe que la negociación será aún más difícil, por lo que el rey, después de ser jurado, abandona con sus ministros el principado sin cerrar las Cortes, dejando abierta la negociación (Zudaire Huarte, 1960; Lario Ramírez y Guia, 1973; Solano Camón, 1987). Pese al fracaso en la captación de servicios (si se compara lo obtenido con lo deseado) tampoco parece que la corte se viese particularmente afectada. De hecho no se ve

ningún tono dramático en estas cuestiones y donde se suele situar la divergencia entre los catalanes y la corte no será ante un problema de contribuciones sino de protocolo, como veremos más adelante. En todo caso, las estrategias de negociación y la forma de obtener recursos para pagar los gastos de la guerra, y de la corte, son muy diferentes en Sicilia, Nápoles, los Países Bajos, Galicia, Perú, México, Castilla o Cerdeña. En ningún momento la retórica de la unidad va más lejos de hablar de un esfuerzo común para derrotar a un común enemigo. Da la sensación de que toda petición de dinero que hiciera la corona en el reinado de Felipe IV debe etiquetarse como unión de armas (Esteban Estríngana, 2002; Chauca García, 2004; Sato, 2015; Casado Arboniés, 1986; Tore, 1996) .

Es evidente que la reputación estaba en juego si no se obtenía la victoria en los campos de batalla, por lo que las contribuciones solicitadas debían servir sobre todo para garantizar la victoria. Reputación significaba ocupar el lugar que le correspondía a la monarquía como primera potencia mundial, someter a los rebeldes holandeses, acabar la guerra en Alemania, restaurar el catolicismo y, finalmente, obligar al resto de monarquías y naciones europeas a aceptar la preeminencia de la casa de Habsburgo. Como señala el profesor De Carlos Morales, el horizonte de gastos era imprevisible, como imprevisible era el final de la guerra, componente fundamental de las provisiones de fondos. La prioridad de los objetivos y obligaciones dinásticas, más que las religiosas, hacía impensable otro tipo de políticas económicas (De Carlos Morales, 2013; Álvarez Nogal, 1997).

Pero el problema de los crecientes costes de financiación no constituía ni mucho menos la principal preocupación de Olivares. Sus ideas seguían unas pautas muy básicas en las que solo contemplaba dos niveles: los que mandan y los que obedecen. La monarquía y la aristocracia constituían un cuerpo que se elevaba sobre el conjunto de la sociedad para gobernarla. Todo se resolvía en esa esfera y confiaba ciegamente en el honor y la sangre para el cumplimiento de los deberes políticos. Se puede interpretar la proliferación de juntas «ad hoc» como una acción reformista que pretende dar una mayor «ejecutividad» a la Administración, superando con instrumentos más ágiles la incompetencia, corrupción, lentitud y rigidez de los consejos. Estos, se dice, habían quedado fuera de control, comportándose de forma autónoma. Esta impresión fue fomentada por la campaña de opinión de Olivares para resaltar y legitimar la limpieza a que se sometió a todas las instancias gubernativas, reemplazando sus cuadros —en la medida de lo posible— por personal nuevo. Con ello, parecía fuera de toda duda que había una necesidad urgente de llevar a cabo una reforma del gobierno (Marañón, 1965; J. H. Elliott, 1990c).

Pero las reformas, en sí mismas, fueron bastante superficiales. Las juntas sirvieron para entorpecer y limitar a los consejos supremos de la corte. En realidad, lo que se pretendía era montar órganos de gobierno informales,

comisiones arbitrarias, lesivas para la jurisdicción de los consejos. Esto fue patente en su momento; Lanario fue uno de los artífices de la demolición del prestigio de los consejos y del modelo polisinodial, como vimos más arriba, pero además el conde-duque expresó con claridad su rechazo al gobierno por consejos cuando fue criticado y censurado al final de su ministerio, haciendo suyas las palabras de Diego Hurtado de Mendoza respecto a los letrados «amigos de traer por todo como superiores su autoridad, y apuralla a vezes hasta grandes inconvenientes, y raizes de los que ahora se han visto (Rioja, 1643).

Las juntas creadas bajo su ministerio confirman lo que indicamos. Las juntas simplemente funcionaron como una administración paralela, eventual y dispuesta a actuar conforme a los deseos del valido. Su composición era arbitraria y por decisión directa de Olivares (ratificada por el rey). En 1622, la Junta de Armadas, la Junta de Comercio, la Junta Grande de Reformación así como la junta informal de asuntos de Estado (en la que el valido, el marqués de Montesclaros, Agustín Mejía y Fernando Girón se hicieron cargo de los papeles de Zúñiga) serían las primeras de una larga serie. La Junta Grande de Reformación abordó problemas relativos al crecimiento económico, con medidas proteccionistas de corte mercantilista, como figura en los artículos de reforma publicados un año después, que afectaban a Castilla, no al conjunto de la monarquía, proponiendo medidas de ahorro como la reducción de dos tercios de los oficios municipales, pero su finalidad era obtener recursos para reclutar soldados por lo que también preveía onerosas cargas fiscales que provocaron un profundo malestar en Andalucía, obligando al rey a visitar las ciudades andaluzas para apaciguar los ánimos en 1624. La Junta de Reformación, que velaba por la moralidad de la vida pública, no tenía otro objeto que el de una regeneración de costumbres que, además, violentaba la jurisdicción de las autoridades que vigilaban el orden público. Asimismo, la Junta de Competencias, creada para resolver los litigios que entorpecían el funcionamiento de los consejos, enmascaraba una situación bien distinta pues los letrados siempre habían dispuesto de jurisprudencia y mecanismos para resolver sus diferencias (García-Badell Arias, 2004).

Lo que pretendía Olivares era controlar los consejos para hacer que cesara toda resistencia a su autoridad. No le bastó introducir personas de su confianza, como hizo en el Consejo de Inquisición, sino que la diversidad de jurisdicciones existentes, atribuidas a los consejos, constituía una malla impenetrable a su influencia. Como señala García Badell, la Junta de Competencias se creó fundamentalmente para erosionar al Consejo Real y reducir su primacía. Las juntas fueron multiplicándose como una red informal, una especie de administración paralela que permitió actuar con libertad y comodidad a los miembros de la élite política y social, que sorteaban así el rígido gobierno de los jueces. La existencia de las juntas

contó con la oposición de los consejos, desde los cuales comenzó a cambiar la opinión respecto al valido (A. G. Palencia, 1946; A. Palencia, 1932; Baltar Rodríguez, 1998; García-Badell Arias, 2004).

La creación de mecanismos informales que sorteaban la autoridad de los consejos afectaba de lleno a toda una filosofía de gobierno que Olivares quería cambiar. Por medio de la Junta de Competencias, el conde-duque consideró que era forzoso hacer comprender a «los oficiales» que «no concurren con representación de los oficios que tienen» sino por su «sufficiencia o inteligencia en la materia que se offrece»[10]. Estas reflexiones, escritas al conde de Medina de las Torres, eran un comentario que podía adicionarse a la Real Pragmática sobre precedencias entre presidentes que había firmado Felipe IV muy poco antes:

> Atendiendo a que las competencias de ministros en las concurrencias de las juntas se occassionan de que cada uno piensa que conserva lo que le toca y yo le he dado, y que eso será mi voluntad (...) no tengan entre sí lugares conocidos sino que (se) sienten y voten conforme fueren llegando excepto el presidente del Consejo (de Castilla), el Vicecanciller de Aragón y el Inquisidor General[11].

Establecer la jerarquía por el orden de llegada, confiriendo rango superior solo a Castilla, Aragón e Inquisición provocó enojo. Llovieron memoriales y objeciones jurídicas; el 12 de mayo de 1628 se celebró la junta general de competencias para concertar «algunos de los consexos que compiten». En vez de buscar una solución o norma general, se procedió a estudiar caso por caso con comisiones ad hoc dejando bloqueada la actividad de los consejos sine die. La irritación de los consejeros procedía de la destrucción de todo un orden que ellos identificaban con el orden natural. Porque de eso se trataba, los consejos y su orden constituían un microcosmos que reproducía el conjunto de la monarquía. Las juntas tenían competencias muy diversas, funcionaban discrecionalmente, unas eran simplemente consultivas y otras tenían carácter ejecutivo, las juntas de Alivios, Medios, Comercio, tenían carácter informativo, la de Armadas (1622), la del Almirantazgo (1625) y la de Competencias tenían facultades ejecutivas e incluso jurisdicción, la del Almirantazgo monopolizaba la navegación y comercio entre la península ibérica y los Países Bajos, y las había que se yuxtaponían o solapaban funciones y tareas pertenecientes a los consejos, generando mucha confusión pero sobre todo dejando el gobierno de la monarquía en manos de los intereses, cuando no del capricho, de un reducido grupo de personas que desarticulaban caprichosamente el orden polisinodal (Baltar Rodríguez, 1998).

A la postre, el primer ímpetu reformista de 1621 a 1627 se limitó virtualmente a un ajuste de cuentas con los ministros más señalados del régimen anterior, a la proliferación de juntas, planes y programas que no resolvieron las dificultades financieras, advertidas en la sesión del Consejo

de Estado de noviembre de 1625. El caótico despliegue de reformas no resolvió los problemas de la Hacienda, que se agravaron de tal manera que Felipe IV tuvo que decretar su primera suspensión general de consignaciones en enero de 1627, lo que vulgarmente se conoce como bancarrota (Martínez Hernández, 2009; Mrozek Eliszezynski, 2015; De Carlos Morales, 2013).

No parece que esos reveses fueran el motivo que condujo al ministro a desplegar su segunda campaña de opinión con la que comenzábamos el capítulo. La impopularidad del conde-duque en este momento se atribuyó a la guerra de Mantua, a su empeño personal en el copatronato de Santa Teresa y la percepción de que su política de reforma moral y persecución de la corrupción era hipócrita, pues mientras unos contribuían otros medraban y se enriquecían. Había un estado de opinión adverso, pero este no solo nacía de las adversidades de la monarquía sino también de una grave enfermedad sufrida por el rey que movilizó a las camarillas cortesanas para hacer frente a un futuro cambio de reinado que era, al mismo tiempo, un cambio político, como muy bien sabían todos los cortesanos. La circulación de sátiras, coplillas, manifiestos y todo tipo de textos críticos obligó al valido a tomar decisiones drásticas como fue el incremento de la censura y la obligación de que esta se ocupara de avisos, relaciones, cartas, apologías, panegíricos, gacetas, sermones, discursos y todo tipo de publicaciones escritas. En este contexto, Francesco Lanario, que acababa de terminar de escribir el libro sobre la constancia, se llevaba la sorpresa de que su libro era rechazado por el valido. En ese momento semejante tratado de encargo, de pedagogía política, podía ser peligroso. Olivares despidió amablemente al escritor, lo expulsó de su séquito de escritores, gratificándole espléndidamente con regalos, dinero, oficio en Italia con buena renta y el título nobiliario de príncipe de Carpignano. Pero Francesco Lanario no estuvo dispuesto a guardar su trabajo en un cajón y lo publicó, incluyendo las cartas cruzadas con el conde-duque relativas al encargo y a sus discrepancias (Marletta, 1931; Tierno Galván, 1952).

La forma de la publicación del *Tratado de la Constancia* no deja de ser interesante: fue publicado como un «espejo de virreyes», desviándose de su primera redacción como «espejo de validos». Sorprendente pero no incoherente. Lanario veía al valido como un vicario del rey, la forma en que exponía cómo este debía recibir en audiencia incomodó a Olivares por un motivo muy sencillo: lo situaba ejerciendo la función real por antonomasia, esto era preceptivo para un virrey. Así no deja de ser llamativo que en determinados ambientes intelectuales se comprenda la función de los ministros reales más como una coparticipación en la majestad que como una simple delegación subordinada. Pero Olivares, al menos en un plano teórico, restringía esa interpretación temeroso de perder su legitimidad o de ser acusado de querer suplantar al rey. El precedente de Lerma y el ajuste de cuentas con los abusos del reinado anterior le obligaban a ser muy precavido

(Lanario y Aragón, 1628; Tierno Galván, 1952).

Esto entronca con los apuntes históricos de Vega y Figueroa, la biografía informal con la que comenzábamos este capítulo. A través de su amigo, el valido precisaba explicar su ascenso y sus propósitos. El libro representa a grandes trazos la lucha cortesana por el ascenso en la privanza, donde virtud y fortuna se mezclan en la obtención del éxito. Olivares es un sagaz estratega que va aprovechando las ocasiones que se le presentan, haciendo alarde de prudencia más que de astucia. Estas dotes personales son las que le permiten orientar y dirigir al soberano para cumplir la misión que le compete, la grandeza y la gloria (Vera y Figueroa, 1628). A diferencia de lo que ocurría en 1623, en 1628 el valido es dueño de la persona del rey, pudiendo modelar la opinión en su favor con un arma muy notable, la censura y el control sobre las publicaciones. En dos sentidos, salvaguardar su prestigio personal e impedir que circulen concepciones alternativas a su modelo político. Su efecto también será limitado porque la circulación de sátiras y pasquines se intensificará enormemente pero, como destacara John H. Elliott, el régimen de Olivares realizó un gigantesco ejercicio de autoproyección movilizando ensayistas, poetas, pintores, arquitectos y todo género de artistas (J. H. Elliott, 1990c; Etreros, 1983).

Los fragmentos históricos de Vera y Zúñiga fueron interpretados como la versión oficial con la que representar al valido. Esto es claro en una obra de circunstancias, la comedia escrita por Francisco de Quevedo *Cómo ha de ser el privado,* que debía representarse en las bodas de la infanta María con Fernando de Hungría el 25 de abril de 1629. Con esta comedia, el autor quiso reconciliarse con el valido y obtener su perdón para volver a la corte. Es un elogio servil, una apología en toda regla. Los personajes son fácilmente identificables: Sartabal es Baltasar de Zúñiga, el Almirante es Juan Alonso Enríquez de Cabrera, almirante de Castilla, el conde de Castelomar es el conde de Gondomar, la infanta doña Margarita es la infanta María, Carlos príncipe de Dinamarca es Carlos príncipe de Gales, el embajador de Transilvania es el del rey de Hungría. El drama relata en clave los primeros años del reinado de Felipe IV, tocando una cadena de acontecimientos clave, el *Spanish Match,* el asalto inglés a Cádiz en 1625 y la boda de la infanta María con el emperador Fernando en 1629. Los expertos consideran que la fuente principal manejada por Quevedo fue la biografía de Olivares escrita por el conde de la Roca, dramatizando diversos episodios (Armas y De Armas, 2013).

Superadas las enfermedades del rey, Olivares observó la fragilidad de su poder. Además de fomentar una imagen positiva de su figura y de sus decisiones, profundizó en el control negativo de la opinión, impidiendo la circulación de ideas discordantes mediante la censura y la prohibición. Lo cual no solo afectó a obras literarias o de pensamiento político o filosófico, también a la Historia. Por real orden del 18 de noviembre de 1629, se

ordenó al consejo de Castilla que no diese licencia para imprimir libros de Historia, sin la censura y aprobación del Consejo de Estado. Felipe IV atendía así a una petición de su valido pues la Historia era materia de Estado toda vez que afectaba a la conciencia que de sí misma tenía el conjunto de la comunidad política, la monarquía hispánica en su conjunto, desde el rey hasta el último de sus súbditos (Fabian Montcher, 2013, 303-304).

En 1630, Olivares había afianzado su régimen hasta el punto de que puso en marcha una obra grandiosa, la construcción del palacio del Buen Retiro. No deja de ser paradójico que quienes observan la penuria de la monarquía se hallen ante una demostración inusitada de fasto, poder y riqueza, que se costea de manera totalmente opaca e informal, con gastos secretos y sin reparar en gastos para hacerse con la colección artística más importante de su tiempo (Seiz Rodrigo, 2010; Simal López, 2011). En diciembre de 1633 se dio por terminado, si bien solo se había construido el cuerpo principal; Felipe IV otorgó al conde-duque el oficio de alcaide de los Reales Sitios, ofreciendo allí a lo largo del mes fiestas, recepciones y banquetes en los que mostraba la grandeza de la Corte madrileña. La premura en la construcción llevó a que los edificios se construyeran con materiales pobres, la mayor parte de los muros eran de tapial, pero se puso un cuidado muy especial en la decoración. Tapices, muebles, pinturas, obras de arte, un lago artificial, un teatro, zoo, extensos jardines y rincones amenos hacían de aquel complejo palaciego que cubría 110 hectáreas de superficie un compendio de la monarquía (Simal López, 2012).

De forma plástica, esta comprensión del espacio político se proyectó en el palacio del Buen Retiro, que desplazó del Alcázar de Madrid el escenario habitual de la vida cortesana. No solo por crear un lugar nuevo y diferente (en el que se inspiraría el Versalles de Luis XIV) sino porque la construcción de este palacio tuvo por objeto escenificar la monarquía de España. El lugar central, el salón de los reinos, contenía los blasones de los estados de Felipe IV ordenados por su rango y dignidad siguiendo una geografía simbólica (Brown, 2003; Díez del Corral, 1979).

Los historiadores del arte le han prestado una especial atención preocupándose por los programas iconográficos, el orden de las pinturas, sus contenidos simbólicos y su valor pictórico de los cuadros que adornaban sus paredes. Al no existir trono ni salón del trono en el sistema ceremonial y palaciego español el salón de los reinos debe ser examinado en su propósito de centro regulador del orden espacial de la monarquía según apuntamos en estas líneas. Se trata, evidentemente, de un espacio político de una gran significación. En el lugar se celebraron comedias, y también Cortes, fue el centro de la vida social presidida por los reyes, cuyos retratos marcaron el tono y el significado del salón y que, como indicara Díez del Corral, tenía un sentido político que «revelaba las radicales diferencias entre la Monarquía

de España y la francesa» marcado por el despliegue de escudos de los reinos a modo de friso. En el lado de Levante, el lugar reservado al rey, la cabecera que corresponde al lugar por donde sale el sol, se hallan los cuarteles de Castilla y León. Enfrente, en riguroso orden jerárquico, en la pared oeste, los de Aragón y Navarra. Por los laterales, los del resto de reinos, principados y señoríos. Es un orden claro, jerárquico. Tal conglomerado de reinos se disponían a partir del soberano y de un núcleo de reinos españoles que trazaba la preeminencia hispánica de la monarquía y donde la ausencia de elementos alegóricos relativos a la fe forjaban el carácter de este sistema político más allá de su configuración católica como algo esencialmente dinástico. Es su patrimonio. Ciertamente parecía subrayar el carácter hispánico de la monarquía pero la sucesión de reinos representados y la ausencia de una figura alegórica de España indican que el concepto o la idea que se transmite es de orden o jerarquía, no de dominio, sometimiento o unidad. Está muy lejos de representar la unidad de España y no transmite ninguna noción o voluntad de «hacerse rey de España». Esta visualización del orden era necesaria precisamente en una corona que se esforzaba, como hemos visto más arriba, en buscar la armonía en su seno, dando por supuesta una estructura de relaciones desiguales, articuladas en un sentido jerárquico, comprendiendo a todas las partes como complementarias de un todo (Díez del Corral, 1979; Simal López, 2012; Brown, 2003; Álvarez Lopera, 2005).

Indudablemente esta decoración no induce a pensar que Olivares deseaba hacer rey de España a Felipe IV, más bien recoge una idea que se expresa, en un volumen de poemas encargado por el valido para hacer comprensible el significado del palacio. De los sesenta y un sonetos, dieciséis están dedicados al salón, casi ninguno hace mención explícita a las pinturas fijando su atención en el ambiente o sensación que produce a quien entra en la estancia. Juan de Solís resalta la impresión de contemplar la grandeza de Felipe IV: «Su imperio en dilatado mapa ostenta»; Pedro Rosete Niño lo califica como «palestra imperial orbe, ceñido» y Gaspar Dávila subraya su «cosmográfico diseño». El nutrido elenco de laudatorias del salón, de José de Valdivieso, Juan Pérez de Montalbán, Marcos Ruiz de Molina, Juan Duque de Estrada, Gaspar Dávila, Juan de Solís, José de Vargas, Juan Pablo Mártir Rizo, Pedro Rosete Niño, Juan de Vidarte, José Pellicer de Tovar, Antonio Medina y Fonseca, Felipe Godínez, Jacinto Isola, Juan de Paredes y el propio Diego de Covarrubias pasaron por alto los cuadros y los pintores. Hubo tres sonetos dedicados a otras tantas pinturas del palacio, pero a los poetas no les interesó retratar nada más que aquello para lo que fue concebido el salón, el efecto del conjunto. Contemplando los blasones contemplaban, usando a Covarrubias, el «firmamento» de la monarquía (Covarruvias i Leyva, 1919).

La Naturaleza marcaba la referencia por la cual había de guiarse el orden político, un orden jerárquico en cuya cúspide se hallaba Dios y en su base

las criaturas más humildes. Siguiendo un juego de semejanzas, la estructura interna de la monarquía se regía por ese modelo y cambiar su orden era algo semejante a pretender cambiar la creación.

2. Hacia la guerra total

En el siglo XVII, la guerra fue una constante en las sociedades europeas. De hecho, esta se aceptaba como algo inherente al orden de las cosas, como las malas cosechas, las epidemias, etc. Formaba parte de la vida cotidiana de los europeos. La guerra era un problema endémico y formaba parte del orden natural. Helmut Koenigsberger advirtió la imposibilidad de pacifismo en un siglo en el que el *ethos* de las clases dirigentes europeas es esencialmente militar. La guerra no era una anomalía, ni era enteramente negativa, pues se manifestaban incluso razones prácticas y morales en favor de su existencia. Para los soberanos y sus consejeros las guerras exteriores entretenían los ánimos de los ambiciosos y los inquietos, reforzaba la austeridad frente a la lujuria, hacía al pueblo aguerrido, endurecía el carácter evitando la decadencia o el afeminamiento, y un pueblo ducho en el arte militar adquiría prestigio frente a sus vecinos y mantenía la paz interior frente a la amenaza de la guerra civil (Koenigsberger, 1999).

La política dinástica se reforzó en los primeros años del reinado, el *Spanish Match,* la boda real de una infanta española con el príncipe de Gales, un episodio romántico con ecos literarios, se debe entender como la continuación de los principios políticos de la élite castellana establecidos en las paces de 1604. Aun cuando su artífice, el condestable de Castilla falleciera en 1624, la unión con la casa Estuardo se mantuvo en la agenda hasta que Olivares, de consuno con los jesuitas, la desbarataron completamente en 1623. Algunos expertos consideran que nunca se quiso alcanzar esta unión y que se quiso bloquear la intervención inglesa en la guerra de los Treinta Años dando largas a Jacobo I y su hijo. Parece fuera de toda duda que los jesuitas tuvieron bastante responsabilidad en frustrar la unión (Rodríguez-Moñino Soriano, 1976; Sanz Camañes, 2012; Andrés Almansa y Mendoza, 1623).

No fue una manipulación perversa, en la corte no había unanimidad, el valido estaba afianzándose en la privanza y estaba vigente el viejo sueño del universalismo, la reconstrucción del imperio carolino por vías pacíficas, a través de la dinastía. La política matrimonial tenía esa clara finalidad reunificadora, Felipe IV tuvo 4 bisabuelos (lo normal es tener 8) gracias a una política monstruosa de matrimonios entre parientes carnales, que solo los faraones egipcios superaron en su transgresión del tabú de la consanguinidad. Las circunstancias de aquellos años también explican este giro, la política católica, providencialista se anotaba éxitos indudables. La

guerra de Bohemia fue rápida y brillante, ofreció el espectáculo de la debilidad y falta de cohesión de los protestantes, el duque del Palatinado, «rey de un inverno», perdió sus estados y hubo de exiliarse. Ahora el panorama en el Imperio había cambiado tanto que parecía evidente que una buena guerra traería una buena paz. Además, los conflictos se unían y yuxtaponían, estaba cercana la fecha en que habría de expirar la tregua con los holandeses como también la reincorporación de los Países Bajos a la monarquía. La falta de hijos en el matrimonio de los archiduques Alberto e Isabel devolvía a la corona española la posesión directa del territorio en una coyuntura en que las Provincias Unidas estaban aisladas en Europa. Los establecimientos holandeses en América y el Índico constituían una grave amenaza para la estabilidad y seguridad del comercio ibérico y para la integridad de las posesiones de ultramar. En este sentido, renovar la tregua hubiera significado contemporizar con el contrabando y dar casi carta de naturaleza a unas provincias rebeldes y heréticas, lo cual era un contrasentido. Parece fuera de toda duda que se decidió reanudar la guerra en el invierno de 1619 y se esperó tranquilamente a que concluyera la tregua en 1621 (Brightwell, 1979; Wilson, 2009; Negredo del Cerro y Villalba Pérez, 2015; Esteban Estríngana, 2005).

Si contemplamos como un todo el periodo comprendido entre la victoria de la Montaña Blanca en Bohemia (1620) y la rendición de Breda en Holanda (1625), contemplaremos también un despliegue militar, un esfuerzo bélico aún más espectacular que el de 1590, en el cual la sucesión de victorias insufló al optimismo hispano una sensación irreal de prepotencia y poder. Encontramos numerosos testimonios de militares y hombres de Estado complacidos y satisfechos por el éxito de la política de poder, una política en la que la seguridad se basaba en la guerra preventiva, donde se apostaba por golpear primero para mantener la integridad de la monarquía; el dominio supremo, la hegemonía en solitario constituía el único antídoto eficaz contra la acción de los numerosos enemigos que iban surgiendo. En este contexto hubo un fenómeno nuevo, la intervención armada sin causa que la justificase, como fue la ocupación de la Valtelina en 1620, por simple interés estratégico. Esas acciones provocaron dudas y problemas de conciencia a algunos ministros y consejeros escrupulosos, pero se impuso el pragmatismo y la razón católica de Estado, condescendiente con los actos destinados a alcanzar un fin superior. Solo el ejercicio incontestable del poder ofrecía alguna certeza en materia de seguridad (Negredo del Cerro, 2016; Ródenas Vilar, 1967).

Detrás de los ejércitos hispano-imperiales la Compañía de Jesús iba reformando a las poblaciones. Se subrayaba que la victoria de las huestes de los Habsburgo era la victoria de las armas católicas y, para demostrarlo, la biblioteca palatina de Heidelberg —requisada al «rey de un invierno»— fue donada al pontífice en un acto marcadamente simbólico; el depósito del

saber protestante y su memoria ingresaban en el seno de Roma, al mismo tiempo eran proclamados santos Ignacio de Loyola, Teresa de Ávila y Pedro de Alcántara, apóstoles y mentores materiales e intelectuales del nuevo catolicismo triunfante (Jiménez Pablo, 2012; Rowe, 2011).

El despliegue de poder, legitimado por el catolicismo, que justificaba acciones preventivas y actuaciones de gran envergadura en escenarios cada vez más alejados, tenía un problema fundamental, advertido por algunos memorialistas, la multiplicación de enemigos a los que era preciso contener y golpear: las Provincias Unidas, Venecia, Inglaterra, Dinamarca, Suecia, los estados protestantes de Alemania, el Imperio otomano, Saboya, los principados norteafricanos... En el año 1600 el padre Mariana ya había alertado sobre ese peligro:

> Nos amenazan graves daños y desventuras, principalmente por el grande odio que nos tienen las demás naciones; cierto compañero sin duda de la grandeza y de los grandes imperios, pero ocasionado en parte de la aspereza de las condiciones de los nuestros, de la severidad y arrogancia de algunos de los que mandan.

Que recobraba actualidad 18 años después en palabras de Vicente Espinel «por la misma razón que pensamos ser señores del mundo, somos aborrecidos de todos». Querer «ser señores del mundo» no era una idea extraña, al fin y al cabo se aceptaba como un compromiso inherente al mismo hecho de pertenecer a una monarquía de dimensión planetaria, enfrentada a la globalización de sus intereses estratégicos y cuyos habitantes estaban acostumbrados a contar sus enemigos en los cuatro puntos cardinales de la tierra (Espinel, 1959; Cirot, 1905).

Las críticas a la política de poder vinieron de esa confrontación universal, no por tener a todo el mundo como enemigo sino por la falta de capacidad para determinar prioridades y elegir los escenarios de confrontación. Es significativo que en 1618 se abandonase definitivamente el proyecto de la gran armada contra Argel para concentrar el esfuerzo militar en Bohemia, lo cual deploraron quienes contemplaban el resurgimiento del corso berberisco con precaución y temor. Cuando el conde-duque de Olivares tomó las riendas de la dirección de la guerra se dio cuenta de que se hallaba atrapado por esta lógica de poder. No era posible una mala paz porque indefectiblemente llevaba a la pérdida de todo el Imperio. La defensa y seguridad del Imperio dependían del mantenimiento del prestigio militar y la reputación internacional de poder, no era posible inhibirse ante provocaciones o agresiones de diversa índole, no era posible dar muestras de debilidad o flaqueza. Las obligaciones imperiales constituían una especie de trampa mortal de la que era imposible zafarse. Cada vez se era más consciente de que abandonar el gasto militar era impracticable, al tiempo que se sabía con certeza que devoraba y consumía recursos que eran cada

vez más escasos y que a medio y largo plazo harían imposible atender las necesidades más perentorias. El compromiso católico había convertido a la monarquía hispana en una potencia cautiva sometida a una constante presión para aumentar las misiones ofensivas, realizar nuevas intervenciones preventivas y afirmar los propios intereses en seguridad (Brightwell, 1982; Wilson, 2009).

El dominio supremo era inalcanzable y el esfuerzo para alcanzarlo estaba muy por encima de los recursos disponibles, el gasto militar se había incrementado ostensiblemente, si al principio del reinado de Felipe III rondaba cerca de un millón de ducados pasó a unos tres millones al concluir, y después se disparó a cantidades que nadie se atrevía ya a pronunciar. No quiere decirse que esos recursos se destinasen a fuerzas movilizadas en «combate activo»; en dicha situación solo se hallaba una selecta minoría, la mayoría se empleaba en guarniciones, fortalezas, patrullas, puestos avanzados, vigilancia de comunicaciones terrestres y marítimas… en conservar (Thompson, 1981; Thompson, 1990).

En 1625, se cosecharon éxitos notorios, la intervención de las armas españolas en el centro de Europa cuajada de resonantes victorias, parecía augurar la afirmación de la monarquía hispánica como potencia hegemónica en el concierto internacional. No en vano, Olivares, tras conocer los éxitos militares en Holanda, Alemania o Brasil, afirmó con orgullo: «Dios es español», creyendo con ello haber alcanzado la cima de su prestigio personal y el de la monarquía. Victorioso en todos los campos de batalla, sus soldados desfilaban en triunfo por las calles de Bahía de Brasil, Breda o Praga. Pero era un gigante con pies de barro. Teniendo a la vista el gasto militar de las monarquías europeas en el inmenso pozo sin fondo que fue la guerra de los Treinta Años, cabe preguntarse cuál era el plan o qué se pretendía conseguir con un despliegue tan grande de recursos materiales, humanos y financieros (Ródenas Vilar, 1967).

El riesgo de revueltas y motines fiscales era asumido como el aire que se respira, los diferentes motines, revueltas y protestas que se registran por toda Europa, y no solo en España, solo nos dan cuenta de una sociedad convulsa agotada por la guerra, la crisis como tal no tuvo causas económicas sino políticas. Los alojamientos de tropas devastaron Alemania, Austria, Cataluña, Lombardía, el valle del Rin… y es el mantenimiento de fuertes contingentes militares los que esquilman los campos y hace que aumente la presión fiscal de los soberanos para pagar armas y soldados. No obstante, en España se había logrado un enorme alivio en el gasto gracias, entre otras cosas, a que en 1628 Alemania ya no se requería tanto la fuerza española. El ejército imperial, dirigido por el noble checo Alberto de Veldstejn, más conocido como Wallenstein, había sido completamente reorganizado alcanzando unos efectivos de unos 150.000 hombres; era una máquina de guerra imparable que llegó a constituirse prácticamente en un «Estado

Modelo» que utilizaba sus propios recursos, con una industria armamentista propia y con recursos financieros propios que le permitían obtener créditos y dinero de todos los centros financieros importantes de Europa. Wallenstein resultaba así una mezcla de «condottiero» y «empresario» al que el emperador dejaba hacer porque la guerra no suponía ningún gasto para las arcas imperiales. La guerra sustentaba a la guerra y los territorios ocupados, sin ninguna contrapartida, mantenían y eran gobernados por el ejército de ocupación. Wallenstein avanzó arrasando el norte protestante de Alemania y ocupó el ducado de Holstein, ducado que pertenecía a la corona danesa provocando la entrada en guerra de Dinamarca. No obstante, el ejército imperial ocupó sin dificultad Brandemburgo, Mecklemburgo, Pomerania y Jutlandia enfrentándose a los ejércitos daneses. Por esta victoria sin precedentes, el emperador recompensó a Wallenstein con el ducado de Mecklemburgo, le concedió el título de «príncipe imperial» y «almirante del mar océano y Báltico». Asimismo, para romper los intentos de crear una alianza sueco-danesa auspiciada por Holanda, el emperador ofreció la paz a Dinamarca restituyéndole todos los territorios perdidos en la guerra; de este modo se llegó a la Paz de Lübeck en 1629, firmada entre Cristian II de Dinamarca y el emperador Fernando II, a cambio Dinamarca renunciaba a establecer alianzas o dar su apoyo a los príncipes protestantes (Mortimer, 2010; Pellicer de Tovar, 1639).

Mientras el emperador sometía Alemania, los españoles veían ya cercano el pleno sometimiento de los holandeses. Estos, desesperados, firmaron un pacto de asistencia mutua con Suecia. Gustavo Adolfo II de Suecia quería convertir el Báltico en un lago sueco y confiaba en la ayuda holandesa para construir un imperio marítimo que configurase a su reino como la potencia hegemónica del este de Europa. Asimismo, la alianza sueco-holandesa estuvo apadrinada por Francia, que, no queriendo entrar abiertamente en guerra contra el imperio y la monarquía hispana, tenía interés en la continuación de las hostilidades para distraer las fuerzas de sus enemigos de Italia; así, la diplomacia francesa medió entre suecos y polacos alcanzándose bajo sus auspicios la tregua de Altmark en 1629. Richelieu prometió al soberano sueco apoyo militar y financiero, lo cual terminó de configurarse con la firma del tratado de Barwalde en 1631; asimismo, Gustavo Adolfo II, temiendo un ataque polaco firmó un tratado de defensa mutua con Turquía, Rusia y Transilvania para despejar esa eventualidad. No obstante, comenzaba a verse y sentirse que las fuerzas españolas y las de la Liga Católica llevaban el peso de la causa Habsburgo mientras Wallenstein y el ejército imperial parecían seguir su propia causa (Mortimer, 2010; Polišenský, 1971; Roberts, 1979).

Con la entrada de Suecia en guerra, Wallenstein se encontró con un rival, el rey Gustavo Adolfo II, con unas capacidades organizativas y estratégicas a su altura. Su sistema militar colapsó y fue requerida la ayuda española.

Haciendo un supremo esfuerzo se logró mantener un potente ejército que, al mando del general checo combatió intensamente en Baviera y Bohemia. Este ejército fue derrotado por los suecos en la batalla de Lützen el 16 de noviembre de 1632, pero lograron poner fin al avance del ejército sueco. La derrota se convirtió en victoria porque a consecuencia de las heridas en combate falleció Gustavo Adolfo II y su ejército se retiró de regreso a Suecia. Un gran ejército español salió de Milán en su persecución. Al mando del cardenal infante Fernando de Austria, cruzó los Alpes, infligiendo una derrota decisiva a los suecos en Nördlingen el 6 de septiembre de 1634; en ese momento toda Europa celebró el fin de una guerra que había consumido recursos, vidas y haciendas. La monarquía se daba un respiro (Negredo del Cerro, 2016).

Cuando parecía que la guerra había terminado, un heraldo del rey de Francia se presentó en Bruselas el 19 de mayo de 1635, informando de la declaración de guerra de Luis XIII a Felipe IV, la causa, la detención del elector de Tréveris, protegido de Francia, por tropas españolas. La declaración de guerra se produjo contra Felipe IV: no contra el emperador, con ello se trataba de minar la solidaridad entre las dos casas de Habsburgo. Aquí comenzó a declinar la buena estrella de don Gaspar de Guzmán. No se lo esperaba. La guerra había sido una sucesión de enfrentamientos con líderes protestantes que los Habsburgo habían sorteado como una carrera de obstáculos, primero el elector Palatino, después el rey de Dinamarca, más tarde el rey de Suecia. En todos los casos, salvo la guerra de Mantua, el conflicto se había mantenido en los términos del imperio, incluyendo los Países Bajos. En la sombra, la corte francesa había estado en el centro de la política anti-Habsburgo y a través de una hábil labor diplomática consiguió neutralizar y reducir el poder de sus adversarios sin verse obligada a intervenir directamente. Desde 1624, presidía el Consejo de Estado en París un sagaz e intrigante estadista, el cardenal Richelieu, el cual había visto con preocupación el ascenso del poder de los Habsburgo; sin embargo, hasta la década de 1630 estuvo ocupado en cuestiones de orden interno en el reino que hacían peligrosas las aventuras en el exterior. Richelieu persiguió la ruptura de la solidaridad de las dos ramas de la casa de Habsburgo, para ello firmó tratados con Holanda, Suecia y Baviera, e intervino activamente en Italia (guerra de Mantua 1628-1631), contando con el apoyo de Gregorio XV para establecer el equilibrio de poder con la presencia francesa (J. Elliott, 2002; Leman, 1938).

Hasta 1635, el conflicto y las alianzas militares que se produjeron a lo largo de la guerra de los Treinta Años habían sido de tipo religioso; sin embargo, Francia, un reino católico, se enfrentará a sus correligionarios, la monarquía hispana y el Sacro Imperio. Se produjeron situaciones paradójicas, como la doble alianza de Baviera con Francia y el Imperio, ahora enemigos. La confesionalidad parecía que dejaba de ser la directriz de

la guerra, y ello provocaba no poca confusión. Era la guerra por la guerra. Era también un cambio de paradigma en el orden político europeo. Las potencias iban entrando en guerra para prevenir que una nación o monarquía pudiera hacerse demasiado fuerte e imponer sus condiciones en el juego internacional. Esta peculiar concepción de la defensa dio lugar a una cierta forma de nihilismo, las causas no importaban demasiado (Wilson, 2009; Polišenský, 1971).

En 1635, al poco tiempo de firmarse la paz de Praga, el emperador Fernando II programa una amplia reforma militar. La «Haupt-Armada» estaba destinada a forzar a los estados alemanes que no habían firmado la paz a hacerlo en el tiempo más breve posible. Estos acontecimientos evidenciaban que la derrota de Suecia había sido total y la causa anti-Habsburgo se quedó sin liderazgo. Richelieu, preocupado por el cariz que tomaban los acontecimientos, decidió pasar de la soterrada acción diplomática efectuada contra los intereses de los Habsburgo a la hostilidad abierta contra el imperio y España. Así el 8 de febrero de 1635 firmó un tratado con los holandeses para romper el bloqueo español y la flota francesa rompió las comunicaciones entre la península ibérica y Flandes. Además, durante el invierno de 1634-1635 un ejército francés ocupó Alsacia cortando las comunicaciones entre Lombardía y los Países Bajos del Sur y otro ejército francés ocupó la Valtelina en marzo de 1635 cortando las comunicaciones entre la Lombardía y el Imperio. Con estas operaciones militares rompió los lazos físicos que unían a las dos ramas de los Habsburgo. Además, la acción diplomática de Richelieu consiguió la reconstrucción de la Liga de Heilbronn —incluyendo a Suecia— firmando un tratado con esta en Compiegne el 28 de abril de 1635: Francia ofrecía a la Liga los servicios de un ejército de 12.000 hombres y se comprometía a declarar la guerra a España y a no firmar una paz por separado sin sus aliados. Finalmente, en Italia, para asegurarse el flanco sur, firmó tratados de alianza con los duques de Parma y Saboya en 1635 (Parker, 2003; Rivero Rodríguez, 2000; Maffi, 2014).

A pesar de la situación de inferioridad estratégica a la que se enfrentaban los españoles, la campaña comenzó con resonantes victorias de los tercios. En una rápida incursión desde los Países Bajos, las tropas del cardenal-infante llegaron a acampar a menos de 40 kilómetros de París en agosto de 1636. No obstante, el éxito de las armas hispanas duró poco tiempo. La contraofensiva francesa de 1637 culminó con la ocupación de gran parte de Luxemburgo y del Franco Condado. En 1638, al capitular Breisach, los franceses se hacían dueños del curso del Rin y atacaban Fuenterrabía y Salses en la frontera española. En 1639 Olivares veía cómo se sucedían los éxitos franceses en Rosellón, Lombardía y Monferrato mientras los holandeses tomaban Pernambuco en Brasil en 1636 y en los años siguientes ocuparon 500 km de costa, de Sergipe a Ceará. La ofensiva holandesa

también afectó a las colonias portuguesas en África y Asia, creando descontento y malestar en Portugal. Por si fuera poco, los holandeses recuperaban Breda y, como colofón, la flota española sufrió una durísima derrota en la batalla de las Dunas en octubre de 1639; la potencia naval había desaparecido, era irrecuperable, y España no podía mantener la seguridad de sus costas y sus comunicaciones marítimas (Stradling, 1992).

Ahora, como ha señalado Geoffrey Parker, nos hallamos ante una auténtica guerra europea, una guerra política, la religión ya no tenía ninguna importancia, protestantes y católicos combatían juntos en defensa de intereses compartidos. Y las tensiones de una guerra en tantos frentes al mismo tiempo llevarían, a la mayoría de las potencias implicadas en ella, al borde de la bancarrota; algunos sucumbieron a la revolución y la disolución y otros no. Pero en Madrid se sabía que había empezado la cuenta atrás: no había recursos para financiar una nueva guerra que se veía que iba a ser larga y costosa (Parker, 2003).

3. La revuelta de Cataluña

En 1640 pocos podían imaginar a la monarquía española en el borde del abismo. Pese a la dureza de la conflagración en Francia, los Países Bajos y Alemania, y pese al fuerte dispendio que exigía a las arcas de la corona, los europeos contemplaban a Felipe IV como un soberano imbatible desde el punto de vista militar, e inmensamente rico por ser el poseedor de la inagotable riqueza de las Indias. Las revueltas y conjuras que estallaron entonces llamaron la atención no solo a efectos propagandísticos, sino como problema digno de examen; ¿qué sucedía para que un sistema considerado incomparable se desmoronase con tanta rapidez?

Se ha resaltado como detonante de la revuelta catalana de 1640 la resistencia al proyecto conocido como «unión de armas», a la presión ejercida por el conde-duque de Olivares para obtener más contribuciones del principado conculcando las leyes del país. Pero, como puso de relieve John Elliott en su estudio de la revuelta, el fracaso en la obtención de los subsidios no constituyó un caso aislado, ni singular (J. H. Elliott, 1977). En realidad, el principal problema se hallaba en la falta de entendimiento entre la corte y las instituciones estamentales catalanas, la incomunicación de las partes. Hubo un progresivo distanciamiento cuyo origen se sitúa el 26 de mayo de 1632, cuando se ordenó a los estamentos quitarse los bonetes, incluido el duque de Cardona, ante el cardenal infante, en la misa mayor oficiada en la catedral de Barcelona. El rey estaba en su derecho al exigirlo, pero que en ocasiones precedentes los soberanos no lo hubieran hecho había establecido un ambiente de confianza entre soberano y vasallos. Dolió mucho el golpe como gesto de disfavor, pérdida de dignidad y un

menoscabo a la reputación del reino. Fue un gesto simbólico que hacía visible un desencuentro hasta entonces oculto (Zudaire Huarte, 1961).

En la Europa Moderna, ciudades, reinos, gremios, corporaciones y linajes disponían de un patrimonio inmaterial, fundado sobre concesiones, costumbres, reconocimientos que tenían en el rey un garante pero que se habían edificado sobre la Historia, la antigüedad, acumulando un capital que ni siquiera el rey podía o debía tocar. La memoria tenía un valor fortísimo, la reputación constituía un elemento intocable, el honor. Cada uno debía ser honrado conforme a su merecimiento y estaba obligado a exigirlo. La noción de integridad estamental imposibilitaba la interiorización de una idea racional de lo público y de una lealtad que no fuera en primer lugar hacia sí misma: el honor, la reputación, los privilegios, la fama, los fueros, las inmunidades... El teatro del Siglo de Oro, como expresión del gusto y eco de la opinión pública, situó precisamente en el honor, la reputación, el eje de un modelo evolucionado de sociedad estamental. Menéndez Pidal destacó que al haberse centrado todo el problema del estudio del honor en los problemas conyugales o sexuales, había descuidado la comprensión de lo que representaba, de qué era signo o síntoma. El honor era manifestación visible de la reputación, por eso era equiparado a la vida, al ser social. Cada uno se situaba en el orden social y político conforme a la estimación que le correspondía, podía ascender o descender ganándola o perdiéndola. No se trataba de particularismo o «egoísmo enfermizo» —como era calificado por Menéndez Pelayo— sino de conservación patrimonial. La polémica jurisdiccionalista entre la Real Audiencia y la Diputación de Cataluña tenía más de puntos de honor y preeminencias que de polémica política en el sentido que hoy lo entendemos, en el asunto del cubrimiento de las Cortes de 1632 un caballero catalán disentía ante la afrenta y dijo en voz alta «és preferible morir que ser deshonrat» (Menéndez Pidal, 1971; Torres Sans, 2008; Molas Ribalta, 1996).

Como decíamos, este incidente está en la epidermis de un problema más profundo, la oposición entre la principal institución real, la Audiencia, y la principal del principado, la Generalitat. La tensión existente entre ambas era, básicamente, un conflicto jurisdiccional. Existía una enorme confusión en el campo del derecho, de los tribunales, las categorías profesionales y el campo de competencias que unos y otros se arrogaban. Los juristas de la Audiencia, intérpretes de la Ley, eran una casta cerrada y cada vez más impermeable. La Generalitat, la diputación de las Cortes, por ser depositaria de la defensa y vigilancia de las constituciones, tenía jurisdicción privativa en materia fiscal y materias afines cuyo alcance era borroso. Los letrados de la diputación eran naturales del país con al menos cinco años de experiencia profesional, juristas que habían ejercido la abogacía o habían ocupado distintas responsabilidades judiciales en otros organismos. Por lo general, entre sus aspiraciones profesionales se hallaba obtener plaza en la

Audiencia. Sin embargo, en las Cortes de 1626 se limitó el acceso de quienes podían ejercer la abogacía en la Audiencia, generando un profundo malestar entre los juristas catalanes; un amplísimo sector del mundo del derecho que quedó excluido para siempre. El cierre «estamental» del tribunal abrió una brecha que rompió la comunicación entre instituciones, seccionando los circuitos profesionales de los juristas en mundos separados (Palos, 1997; Pérez Latre y Serra i Puig, 2004).

Esta falta de entendimiento así como el recelo de la competencia entre corporaciones que rivalizaban por ocupar el mismo espacio social y político hizo que las decisiones del gobierno adquirieran un carácter polémico. Audiencia o Generalitat se arrogaban la preeminencia en el derecho de sancionarlas y los virreyes negociaron con unos y otros para sacar adelante los asuntos. En una situación de normalidad, estos problemas entre instituciones podían ser resueltos por el papel mediador de la corona o por la habilidad de los virreyes, pero desde 1635 Cataluña estaba en guerra. La invasión francesa había transformado todo el norte en un campo de batalla donde los ejércitos ponían sitio a las ciudades y quemaban los campos. Ciudades como Salses y Perpiñán se veían sometidas a las autoridades militares y a una turbulenta soldadesca poco respetuosa con personas y bienes, que asolaba todo. Las poblaciones se negaban a alojar tropas por los desórdenes que las acompañaban: juego, prostitución, robos, asesinatos y violaciones eran el resultado habitual. La falta de dinero lo acentuó, el Consejo de Guerra no podía garantizar las soldadas y estas se pagaban tarde y mal (J. H. Elliott, 1977; Torres i Sans, 2006).

La guerra con Francia había trastocado todos los esquemas. Los franceses irrumpieron en Valtelina y rompieron las comunicaciones de los pasos alpinos con lo que el socorro que pudiera venir del Imperio quedó cortado. En 1636 la invasión franco-saboyana de la Lombardía española estaba convirtiendo el valle del Po en un agujero negro que consumía tropas y recursos o, como lo denomina Hanlon, un cementerio de ejércitos. Los ejércitos españoles estaban a punto de colapsar por lo que fue necesario abrir frentes para divertir fuerzas francesas de dicho escenario, situándose en esos escenarios secundarios tropas de baja calidad, contingentes napolitanos y cosacos (Hanlon, 2016; Wilson, 2009).

Tropas mal pagadas y peor abastecidas no eran una compañía deseable para unas poblaciones que, a diferencia de los Países Bajos, no habían tenido noticia de la guerra más que por avisos y romances. Los abusos de las tropas y el sufrimiento de las localidades donde se alojaban se convertirá en un grave problema, tanto más cuanto más se prolongaban las operaciones militares, agravado con reveses como los de Salses y Leucata. En la primavera de 1640 la situación era ya intolerable, sucediéndose violencias que habían colocado al campo en una situación crítica, pageses y militares contendían abiertamente en encuentros armados que se sucedían por toda la

geografía del principado. La sublevación de los campesinos del norte de Cataluña, atacando a los tercios y expulsándolos de la zona de Gerona y la Selva, se contagió a las ciudades. Con motivo de la celebración de la fiesta del Corpus, la entrada de un gran número de pageses en Barcelona fue motivo de alarma para las autoridades. Casi siempre la presencia de una multitud de hombres jóvenes había sido causa de disturbios, pero en este contexto la posibilidad de alteraciones era muy alta. El ambiente estaba muy tenso, tanto que el virrey Santa Coloma había dispuesto la posibilidad de abandonar la ciudad. La mañana del 7 de junio un par de incidentes entre segadores y oficiales reales encendieron la chispa que provocó el incendio. Quienes fueron señalados por la muchedumbre como responsables de los alojamientos fueron perseguidos y asesinados con saña, incluidos el virrey y la mayoría de los jueces de la Audiencia, como también soldados y castellanos que toparon con las turbas. La Generalitat y el consell de Barcelona tardaron cinco días en hacerse con el control de la situación, si bien con grandes dificultades pues no lograrían apaciguar la ciudad hasta entrado septiembre (Simón Tarrés, 2003; Torres i Sans, 2006; Assarino, 1644; Mello y Grilli, 1993).

El problema de los alojamientos había sido utilizado como arma arrojadiza entre las facciones de la judicatura, defendiendo con furia su competencia en una especie de patriotismo corporativo que, en ambos casos, se mezclaba con la Ley, la constitución, la tierra, la patria y el rey. Todos estaban al servicio de los mismos principios y todos se acusaban de no cumplirlos. El motín del 7 de junio de 1640, pese a la desdichada suerte del virrey, quizá no hubiera tenido unas consecuencias relevantes de no darse esta rivalidad. Olivares desconocía los asuntos catalanes, se dejó llevar por indicios y no quiso recibir a los embajadores del Consell y de la Generalitat. Esta imposibilidad de explicar su punto de vista y defender su actuación hizo prever que se iniciaba un camino sin retorno. Gaspar Sala, autor de un importante manifiesto en defensa de las instituciones estamentales catalanas, rechazaba que un accidente como la revuelta pudiese adjudicarse al Consell y a la Generalitat, pues lo ocurrido en Barcelona no era insólito:

> Los de México, en tiempos de Vuestra Magestad, se levantaron contra el virrey movidos de la injusta prisión del arzobispo de la ciudad. Jamás estos sucesos son inopinados a los prudentes gobernadores: porque de antecedentes de opresiones injustas se han seguido infaliblemente consecuencias de conmociones del pueblo, a costa de los exactores, y arbitristas.

Como se aprecia en este texto, en un primer momento, la distancia entre el Corpus de Sangre y los violentos conflictos jurisdiccionales acaecidos en otros lugares no era muy grande (Sala, 1640).

En toda su argumentación Sala tuvo buen cuidado de separar las «conmociones» de la actitud de los estamentos, presentada siempre como

mediadora y apaciguadora, como corresponde a su función de puente entre el rey y el pueblo. Los culpables eran quienes informaban mal al rey obedeciendo a intereses particulares, «quien intenta el antecedente, pretende el consecuente», pesando sobre ellos (incluido el difunto virrey) la acusación de haber excitado los ánimos por instigar la opresión y la injusticia, contraviniendo las leyes y la voluntad del soberano. Tratándose de un texto escrito en caliente, desde una posición justificativa de las instituciones estamentales, debe tomarse nota de que no había un propósito revolucionario: el sistema no se hallaba impugnado ni tampoco el rey (Sala, 1640).

Lo sucedido entre el 7 y el 11 de junio de 1640 en Barcelona fue un caso típico de furor popular, de ira y violencia descontrolada. Así lo explicó Gaspar Sala, quizá tenido por parcial al exculpar a diputados y consellers, pero no fue el único que atribuyó la causa directa del desastre a los abusos de las tropas; cabe señalar que algunos de los responsables de esa medida impopular también lo comprendieron así. Además, los campesinos ejecutaron muertes y destrucciones mediante procedimientos ritualizados de castigo, en una escenografía que responde a una forma de ejecución sustitutiva de la Justicia muy arraigada en la cultura popular. En el momento en el que se quemaban casas, se destruían bienes, mataban jueces, oficiales o soldados, las posibilidades de que la violencia ciega pudiera tener una trascendencia política era bastante improbable; no obstante, se daban los tres ingredientes que podían hacerla desembocar en una crisis política: desunión de las élites dirigentes, presencia perturbadora de una potencia extranjera y debilidad de las instancias mediadoras (Sala, 1640; Assarino, 1644; Mello y Grilli, 1993; Corteguera, 2005).

Cuando John Elliott analizó el conocimiento que Olivares y sus ministros tenían respecto a la realidad catalana le sorprendió su absoluta ignorancia; atribuyó esto a la incapacidad de los hombres de Estado de aquel tiempo para analizar los procesos revolucionarios, pero en los testimonios que recoge hallamos una absoluta confianza en el virrey Santa Coloma y menos en los jueces de la Audiencia. Santa Coloma y el juez Vinyes, retratados después por la historiografía nacionalista catalana como enemigos del país, protagonizaron incidentes notorios de oposición a la política de Olivares y quizá el principal reproche que pueda hacerse al conde-duque es la renuncia a intervenir en los asuntos del Principado y dejarlos en manos de los propios catalanes. Fue un error que acabaría pagando. La costumbre de evitar nombrar virreyes naturales del país se basaba en una tradición de fuerte arraigo, señalada por Castillo de Bobadilla. Un virrey natural no garantizaba la neutralidad inherente a la corona, no podía distanciarse de los problemas y en un lugar donde las parcialidades eran tan potentes no había mejor fórmula para desacreditar el arbitraje del rey. Puede decirse que el legado del virrey asesinado en las ramblas en el Corpus de Sangre fue precisamente

ese. El acceso a la voluntad del rey quedó restringido a un grupo cohesionado, que se definió como «partido real» al agudizarse la crisis, que cortó toda posibilidad de acceso de sus rivales al monarca, lo cual los condujo a la desesperación (J. H. Elliott, 1977; Sala, 1640; Molas Ribalta, 1996).

La cercanía de las tropas de un soberano extranjero hostil en la frontera, Luis XIII de Francia, facilitaba una salida que permitiría salvar vidas y haciendas a quienes se hallaban acusados de sedición y rebeldía. Así, el miedo y la ambición operarán en una cadena de acción-reacción de los partidos, que buscarán la ayuda de fuera, bien en la Corte del rey, bien en el extranjero, solventando con la fuerza sus diferencias. Sobre esto, Rubí de Marimon, un publicista catalán contemporáneo a los hechos, se expresó con franqueza:

> Es punto muy dudoso quando comenzaron los diputados a tratar con franceses. Unos quieren que sea años antes, en esta opinión están los muy presumidos de noticias y secretos de la malicia del tiempo, y no veen que una comunidad no puede tratar años con secreto una rebelión. Lo que tengo por cierto es que, aviendo muerto el virrey, temieron los diputados y tentaron que era lo que podían esperar de Francia si su Magestad tratase de castigar la provincia.
>
> Simón Tarrés, 2003

En Madrid, el conde-duque fue consciente de que la forma de salir airoso de la crisis consistía en designar un virrey capaz de componer partes y garantizar el equilibrio entre estados. Su responsabilidad en lo sucedido, más que un hipotético centralismo, se hallaba en la mala elección de un virrey como Santa Coloma, incapaz de arbitrar, dar satisfacción a los agravios y reducir la hostilidad entre corporaciones (y en el seno de ellas). Puede señalarse que este mismo problema se dio en otros lugares, pues no fue el único virrey incapaz de componer partes, pero tratándose de un noble catalán no supo distanciarse de los problemas y comportarse al margen de las parcialidades.

La primera reacción del conde-duque fue considerar que todo era un problema entre catalanes que podía ser resuelto por catalanes, de modo que se nombró virrey al duque de Cardona cuyo ascendiente se utilizaría para recomponer la comunicación y el consenso entre las fragmentadas élites catalanas. Sin embargo, la creación de una junta especial en Fraga para depurar responsabilidades junto con la enfermedad y muerte del duque, el 22 de julio, empeoraron mucho las cosas. La junta las empeoró por hacer temer represalias que iban más allá de cortar unas cuantas cabezas de amotinados, la muerte del duque por no hallarse nadie con tanto prestigio capaz de aunar consensos en todo el principado. El propio Cardona, postrado en el lecho, recibió con preocupación y enojo la notificación de la creación de la junta, según Ramón Rubí de Marimón, por ir «contra su

authoridad y contra la potestad absoluta que su Magestad le havía concedido para componer las cosas de Cataluña quando le embió los poderes de virrey». Este testigo de los acontecimientos, interpretaba dicho enfado porque el partido de los que deseaban «el rompimiento» estaba imponiendo sus criterios, lo cual se confirmaría con el nombramiento de un sustituto:

> Los pueblos de Cataluña esperaban virrey y creían que si su Magestad nombraba a algún obispo quería castigar a Cataluña y si embiaba virrey de gran authoridad quería perdonarla. Vino el prebilegio de virrey al obispo de Barcelona, creció el recelo.
>
> Simón Tarrés, 2003; Zudaire Huarte, 1964

Aprovechar los tumultos en beneficio propio constituía una tentación sobre la que reflexionaron muchos escritores políticos del siglo XVII. La gran mayoría no lo consideraba ni prudente ni aconsejable. El nombramiento del obispo García Gil Manrique el 2 de agosto puede indicar que en Madrid el conde-duque no resistió a la tentación de sacar provecho de la ocasión que se le brindaba para reducir las libertades catalanas so pretexto de rebelión. En el Consejo de Aragón, y entre los oficiales reales, se interpretaban los hechos en el sentido de que la Generalitat y el Consell habían canalizado la ira popular en provecho propio, dando curso a ajustes de cuentas y a la satisfacción de venganzas tiempo atrás aplazadas. Desde Barcelona, a la vista del discurso dominante en Madrid, la Generalitat con el canónigo Pau Claris al frente, aglutinó todos los descontentos, el de los campesinos hambrientos y sometidos a los abusos de los tercios y el de los agraviados por la erosión de sus privilegios, convocando la reunión de las Cortes sin la presencia del rey (Torres i Sans, 2006; Puig, 1966).

Con la celebración de las Cortes se afianzaba la legitimidad de las instituciones, los diputados y miembros del consell evitaban las represalias dando un paso al frente, pero se ponían en el camino en el que la rebelión cedía el paso a una auténtica revolución. La corte de Felipe IV perdió el control. Se había llegado a un punto de no retorno, distinguiéndose ya dos partidos cuya acumulación de fuerzas se dirigía en caída libre hacia la solución armada. El autor del panfleto anónimo *Cataluña vindicada* hizo recaer toda la responsabilidad de la guerra civil en el conde-duque de Olivares,

> Vio el privado la gran potencia de la Monarquía, pusósele en la cabeza el reducir España a un Dios, a un Rey y a una Ley; porque le daban en el rostro tantas libertades y dominios diferentes. Ya miraba él que le había de costar pero figurósele que el poder todo lo vence; ni jamás pensó (como él dijo después) llegara a lo que llegó.

A su juicio, la ambición del valido y la introducción de novedades habían

conducido al desastre, los agravios constituyeron el ingrediente que —añadido al motín— lo convirtió en revuelta, si bien —se apresuraba a señalar el autor— fue responsabilidad del ministro destruir las leyes, pues sin estas y los catalanes quedaron liberados de su deber de obediencia. Al mismo tiempo, el autor del panfleto eximía a Felipe IV de toda responsabilidad por hallarse casi secuestrado por malos consejeros que le engañaban mostrándole un mundo distinto a la realidad, su dictamen contenía un reproche al sistema sobre el que se sustentaba la monarquía hispana pues en el fondo todo era consecuencia de un estilo de gobierno: «de ahí puedes colegir lo que puede ser del que solamente gobierna desde la silla, sin apartarse más allá de las puertas de palacio» (*Cataluña Vindicada de La Nota de Rebelión Con Que Sus Émulos Pretendieron Denigrar Sus Glorias,* 1842).

Paradójicamente, las autoridades catalanas, que habían capitaneado la revuelta, se encontraron también con enormes dificultades para canalizar el movimiento. La Generalitat fracasó en la contención de las masas, adquiriendo la rebelión claras connotaciones de revolución social. Mientras los campesinos devastaban propiedades y bienes señoriales o perseguían a nobles y terratenientes locales, el «proletariado urbano» se enfrentaban al patriciado de las ciudades. La guerra contra el rey convivía con una guerra civil interna. La ruptura y enfrentamiento entre las élites catalanas y la Corte, además de un conflicto centro-periferia se transformaba en una guerra civil donde los grupos dirigentes no disponían ahora de los ejércitos reales para sofocar la revuelta social (Puig, 1966; Simón Tarrés, 2008).

Así, mientras en las Cortes catalanas de 1640 se suceden vigorosos debates sobre la naturaleza electiva de la monarquía en Cataluña, el desorden interno fue creciendo sin un remedio eficaz. El caos y el temor a un ejército que se concentraba en Aragón hizo que las Cortes, tras un efímero experimento republicano, proclamaran en 1641 a Luis XIII de Francia soberano de Cataluña. Olivares, en ese momento, fue consciente de que todos sus proyectos diplomáticos y militares habían fracasado, ya no podía pensar en mantener la reputación sino de salvar lo más posible del naufragio, porque ya no era solo un problema catalán, el 1 de diciembre de 1640 una conjura victoriosa había proclamado la separación de Portugal. Se anunciaba el desmembramiento de la monarquía (Ettinghausen, 1998; Torres i Sans, 2006).

4. La separación de Portugal, la desmembración de la monarquía

En Portugal, la tradición nacionalista contempló la secesión de 1640 como un acto espontáneo, una «revolución desprevenida» que surgió como por ensalmo según decía el manifiesto del Reino de Portugal: «cousa rara, ou

nunca vista no mundo que tantos povos, em sucesso improviso, parecessem regerse por huma so vontade». De este extracto lo que sin duda compartían en Madrid el conde-duque y el rey era la sensación de estupor. No se lo podían imaginar. La separación portuguesa se desencadenó a consecuencia de la catalana, si bien tuvo un origen muy diferente y siguió un rumbo distinto. El 1 de diciembre no fue una revolución, fue una conjura perfectamente orquestada, con un objetivo dinástico muy claro, instaurar a la casa de Bragança en el trono portugués, lo cual aseguró el éxito de la secesión. Las aspiraciones dinásticas de la casa de Bragança, el reconocimiento de don Juan IV por sus súbditos naturales era presentado como un movimiento espontáneo que contrastaba con la artificiosa sumisión a una dinastía usurpadora, la de los Austrias, que había sometido Portugal a Castilla. Ahora bien, existían numerosos signos y precedentes que indicaban que la secesión portuguesa se había puesto en camino desde hacía tiempo: un acontecimiento como este estaba lejos de ser «espontáneo». Los signos eran evidentes, un espectador tan imparcial como alejado de los acontecimientos, Hugo Grocio, en 1637 había vaticinado que «estando Portugal tan alterada no parece lejos de la defección» (Bouza Álvarez, 1991; Valladares, 1998).

En 1637 se manifestaron motines antifiscales en algunas localidades portuguesas, siendo los incidentes más graves los de Évora. Estos incidentes indicaban la existencia de un clima social de descontento, si bien en el caso de Évora bajo la superficie del motín anidaban aspiraciones y anhelos de más profundo calado. Los portugueses estaban descontentos y no hallaban ninguna ventaja en la unión de las dos coronas (Valladares, 1998). Estos signos de descontento arrancaban de mucho tiempo atrás; aproximadamente desde 1628 se expresaban opiniones nada minoritarias, con amplio respaldo social, críticas contra las excesivas cargas fiscales, quejas de la nobleza excluida del servicio real, protestas por la indefensión de las colonias, la ruina del comercio y la debilidad de las instituciones. En los sesenta años de gobierno de los Austrias la geografía económica del imperio portugués se transformó sensiblemente. Del «Impero da pimenta» cuya base económica estaba en el océano Índico se había pasado a una economía atlántica donde el triángulo Angola-Brasil-Lisboa ocupaba el eje central. La asociación establecida en 1580 fue bienvenida al asegurar la defensa del comercio del Índico contra su principal enemigo, el Imperio otomano, y la actividad diplomática y militar hispana ante los turcos garantizó razonablemente la seguridad de las redes comerciales de las especias. Ahora bien, el giro atlántico que se opera en la economía portuguesa hace que no sea el turco el enemigo a batir, sino la amenaza del expansionismo holandés en Brasil y Angola, que la monarquía se muestra incapaz de eliminar y ante el cual los portugueses se consideran indefensos. Recuperar una política exterior propia, salir del dominio de los Habsburgo y reinstalar al reino en la órbita

de las potencias atlánticas es una de las aspiraciones de los sectores comerciales portugueses, y el tratado de alianza con Inglaterra significa la culminación de este proceso de realineamiento económico y político (Valladares, 1998; Newitt, 2005).

El pacto de Tomar garantizó un marco de estabilidad y de continuidad política, social e institucional. Sin embargo, durante el reinado de Felipe III el consenso comenzó a quebrarse a causa de tres cuestiones: los cristianos nuevos, la integridad del Imperio colonial y la participación portuguesa en la empresa de la monarquía global (Cardim, 1998). Los *cristaos novos,* la minoría portuguesa de origen judeoconverso, nunca alcanzó niveles de integración social parecidos a los de sus homólogos castellanos. Fue una minoría que mantuvo fuertes rasgos comunitarios e identitarios, preservados a través de lazos de linaje y de solidaridad cuyos nodos los constituían empresas comerciales familiares, las casas de negocios, diseminadas entre las colonias, la metrópoli y los centros comerciales europeos, presentes en todos los puntos del tejido económico portugués, desde la explotación de recursos, a su transformación y comercialización dentro y fuera del país. A través de su especialización, los judeoconversos formaban una casta bastante impermeable, sospechosa de practicar masivamente el judaísmo. Como hombres de negocios de gran valía, la corona española no tuvo inconveniente en permitir que se estableciesen en los dominios castellanos, en Andalucía e incluso en Indias. Algunos firmaron asientos con la corona y su ascenso social y económico les llevó a entrar en el círculo privilegiado de los financieros de la corona a partir de 1627. Los *cristaos novos* encontraron en los Austrias a unos soberanos mucho más receptivos que los Avis: el perdón general decretado por Felipe III en 1605 pretendió hacer borrón y cuenta nueva para integrar a la minoría. La reacción de las élites portuguesas fue muy dura; hubo episodios de violencia antisemita por la suspensión de autos de fe y la salida de presos de las cárceles. Las presiones obligaron a rectificar y endurecer las leyes en 1610 con el fin de marginar a la minoría. En 1619, cuando el rey Felipe III visitó el reino, uno de los actos a los que asistió la corte fue un espectacular auto de fe celebrado en Évora cuyo mayor atractivo fue la quema de un nutrido grupo de judaizantes. En el séquito real causó una mala impresión y puso de relieve la incomprensión entre castellanos y portugueses al respecto, las presiones de la comunidad política lusa iban en la dirección de proceder contra la minoría siguiendo el ejemplo de los moriscos, proponiendo su expulsión sin paliativos de todos los estados de la monarquía. Los castellanos eran reticentes, entendían que no había comparación y no sería fácil aplicar semejante medida por la integración de los conversos en la sociedad. No faltaron las acusaciones de concusión, los financieros judíos eran acusados de comprar la voluntad del rey y la tensión antisemita se confundió con la oposición a los Austrias. El sebastianismo, con sus ingredientes mesiánicos y antisemitas canalizó una

opinión desfavorable, la popularidad de la Inquisición y su política cada vez más intransigente con la minoría capitalizó uno de los puntos de desacuerdo entre Madrid y Lisboa y, por ultimo, los disturbios de 1630 y 1631 en Santarem, Torres Novas y Portalegre, que tuvieron como víctimas a los conversos, podían verse como síntomas de desafección a la casa de Austria (López-Salazar Codes, 2011).

En el ámbito colonial, los portugueses vieron defraudada su esperanza en la fuerza del paraguas militar español. Antes de finalizar el siglo XVI hubo algunos destellos de esplendor, en 1597 fue nombrado virrey de la India don Francisco da Gama, IV conde de Vidigueira, descendiente del descubridor y conquistador de la India; su nombramiento coincidía con el centenario del virreinato; en Goa, la capital, se erigió una estatua de Vasco da Gama coronando el arco de los virreyes y se celebraron solemnes ceremonias en las que se confundía la gloria de los Gamas con las de la corona. Además de la revitalización simbólica hubo aún en ese año una última expansión territorial cuando el rey de Ceilán, João Perapondar, legó su reino a la corona portuguesa, mientras, el pirata Cunhale Marcá era capturado y degollado públicamente en Goa. Nadie dudaba de que Portugal era la potencia dominante en el Índico. Pero este esplendor era más aparente que real. En 1580 el Estado da Inda se hallaba en crisis, la red de factorías y colonias que iban desde el cabo de Buena Esperanza en África del sur hasta Macao en China, no eran rentables y su mantenimiento era muy costoso. La *Carreira da India,* los convoyes que circunnavegaban África, no daban beneficios porque los particulares preferían asumir los riesgos de la navegación libre a los elevados costes de protección de las flotas (por lo demás bastante vulnerables), las fortificaciones y la defensa del Índico se subsanaban con las rentas de las colonias, pero, desde 1600, estas apenas alcanzaban para cubrir los gastos de los oficiales civiles y militares de la corte virreinal de Goa. Cuando en 1587 algunos corsarios ingleses irrumpieron en Indonesia, asaltando factorías y apresando navíos, se puso de relieve la vulnerabilidad de un tráfico comercial confiado en su aislamiento del resto del mundo, pero la incursión de Drake anunciaba que los días del Índico como pacífico lago portugués estaban contados (Subrahmanyam, 2012; Newitt, 2005).

En 1602 se creó la Compañía Holandesa de las Indias Orientales. A fines de 1604 diez navíos holandeses bombardearon Goa y pusieron sitio a la capital del Imperio portugués en la India. Mientras, otros navíos holandeses atacaban Ormuz, Cochin y varias fortalezas de la costa de Malabar y Coromandel. Hasta 1607 no se pudo reunir una flota de socorro, apenas catorce navíos, casi todos destruidos por la flota del almirante Peter Grimaltes: Java, las Molucas y El Cabo se hallaban en manos holandesas antes de que acabara la primera década del siglo XVII. La tregua de los 12 años firmada en 1609 convirtió en repliegue asiático lo que pudo ser un

desmoronamiento. Al mismo tiempo, el Atlántico cobró un protagonismo que antes no había tenido: África Occidental y las capitanías brasileñas, vértices del floreciente triángulo Angola-Brasil-Lisboa ocupaban las prioridades defensivas y de seguridad por constituir el núcleo de la actividad económica, de la riqueza, del Imperio portugués. El comercio de esclavos y azúcar reemplazó al de las especias. Esa nueva orientación del imperio ya no hacía tan interesante la asociación con la monarquía hispana, la perspectiva oriental daba un valor muy importante a la capacidad de España para poner freno al Imperio otomano y desviar su atención del mar Rojo y del golfo Pérsico, la perspectiva atlántica podía ver en la América española un competidor mas que un socio y podía resultarle una carga demasiado costosa la política internacional de la monarquía, no tanto por la contribución en dinero y tropas como por convertirse en objetivo de los enemigos de la casa de Austria. Cuando ingleses y holandeses comenzaron a construir sus imperios ultramarinos a costa del Imperio portugués fue muy difícil asegurar que la monarquía prestaba el mismo interés por defender las posesiones ultramarinas de Castilla que las de Portugal (Valladares, 2001; Newitt, 2005; Subrahmanyam, 2012).

Pero los problemas más graves para la unión de Portugal con la monarquía no provenían solo de los problemas coloniales. Siempre se mantuvo la idea de un «Portugal unido y separado»; esta sensación se debía a la mala gestión de la ausencia del rey y de la desconexión de las élites portuguesas respecto a la corte y la casa real (Megiani, 2004). Por una parte esta inserción vacilante se observa en la cúspide del gobierno, sucediéndose virreyes y juntas de gobierno, por otra los intentos de Olivares de emplear Portugal en su experimento de convertir la monarquía en una casa de casas reales, proponiendo que los virreinatos los ocuparan príncipes de sangre real, lo cual se hizo en Sicilia con el nombramiento de Filiberto de Saboya y para Portugal se barajaron miembros de familias linajudas europeas, los Wasa de Polonia, los Habsburgo y finalmente Saboya, designándose a la duquesa viuda de Mantua (Conde Pazos, 2011; Rivero Rodríguez, 2011). Pero lo peor fue que fracasó la casa como espacio integrador. La casa de Portugal no terminó de adaptarse e integrarse en el complejo cortesano. Mientras que las casas de Castilla, Aragón y Borgoña habían logrado articular la comunicación del rey con las élites de los territorios, la portuguesa quedó en un lugar intermedio. En Nápoles y Sicilia las respectivas casas reales residían en palacio con los virreyes, pero los portugueses no estaban habituados a vivir sin el contacto y la presencia del rey. Los viajes reales podían paliar esa situación como ocurrió en la jornada de 1619, donde la casa real volvió a brillar. No obstante, una corte real no es lo mismo que una virreinal; el profesor Labrador Arroyo muestra cómo una de las causas de la desconexión portuguesa fue sin duda la desvalorización de la Corte y la casa real, estando además descontentos

porque tampoco tenían el mismo acceso que los castellanos a la persona real en Madrid (Labrador Arroyo, 2009).

En 1638, el conde-duque de Olivares convocó una Junta extraordinaria para la reforma de Portugal; buen observador del descontento portugués pensó que creando mecanismos informales lograría atraerse a las élites portuguesas. El efecto fue el contrario, la ruptura de los pocos mecanismos de comunicación institucional existentes entre Madrid y Lisboa facilitarían la desconexión de ambas cortes. Porque las élites temían no sin motivo una pérdida de poder e influencia, toleraban mal la irrupción de extranjeros en los oficios de gobierno, a lo que se unían otros motivos de descontento, la ruina económica del imperio y la violación de las leyes juradas por el monarca (Luxan Melendez, 1988; Bouza Álvarez, 2000; Schaub, 2001).

Según la tradición nacionalista, fue la última gota que colmó la paciencia de los sufridos portugueses que ya estaban muy molestos. En 1634, un grupo de notables portugueses de visita en Madrid se indignaron al contemplar en la armería real los trofeos de la guerra de 1580. Su enfado no se debía a un patriotismo mancillado sino porque tal exhibición significaba que su soberano les trataba como extranjeros sometidos. Un reino conquistado carecía de derecho propio, perdía reputación y su lealtad estaba bajo sospecha. La exhibición de los trofeos de la conquista negaba simbólicamente la existencia de un pacto rey-reino y hacía suponer que (desde el punto de vista de los ministros de la corte) Portugal era una provincia cuyas leyes eran otorgadas, no pactadas. A esta leyenda no debe dársele más crédito que el justificativo de la propaganda, pero mide muy bien el valor de lo que estaba en juego. El conde da Ericeira, cronista y propagandista de Juan IV, en el primer volumen de su *Historia do Portugal Restaurado,* justificó la secesión por la necesidad de acabar con la infelicidad del reino, causada por la ausencia de un rey que había abandonado a sus súbditos, humillándolos y tratándolos como siervos (Luxan Meléndez, 1988; Bouza Álvarez, 2000).

Dado que la «revolución» fue resultado de una conjura, es preciso atender al protagonismo no del pueblo sino del octavo duque de Bragança, beneficiario del golpe de Estado que le convirtió en Juan IV de Portugal. Como es sabido, su familia disputó la sucesión a Felipe II en 1580, por sus venas corría sangre de reyes portugueses y su linaje se hallaba asociado a una vieja estirpe nacional. Sin embargo, con posterioridad a la incorporación, la política matrimonial de su casa se había caracterizado por seguir una estrategia de integración muy clara en la élite política española, mezclando su sangre con la de las grandes casas castellanas, por lo que a priori no parecía un candidato proclive a encabezar la independencia. Si los matrimonios sirven para cohesionar linajes, vincular estados y consolidar lealtades, D. João, hijo de Ana de Velasco y marido de Luisa de Guzmán, no era alguien indiferente a Castilla ni destinado a tener antipatía a los

naturales de ese reino. De hecho, siendo ya rey de Portugal, escribió sendos tratados de música en castellano, su lengua materna. Nada parece indicar que su acción estuviera motivada por un sentimiento nacional (Costa y Cunha, 2008; Valladares, 1998).

En agosto de 1638, el duque fue informado por su hermano menor, don Duarte, de la existencia de un plan elaborado por diversos personajes importantes del reino que querían hacerle rey. Su respuesta fue dilatoria «ainda nao havia ocasiao» (aún no era la ocasión). Dos años más tarde, habiendo ya ocasión con motivo de la guerra de Cataluña, se reunió el 12 de octubre de 1640 un grupo de conjurados con un agente del duque de Bragança; el ambiente estaba maduro, estimándose que podrían contar con no más de 40 individuos situados en puestos clave del gobierno del reino. Poco después, el 1 de diciembre, el número de personas comprometidas se había triplicado, eran ya 120, el núcleo lo formaban miembros de la casa de Bragança, servidores y clientes suyos (Costa y Cunha, 2008; Bouza Álvarez, 1991; Valladares, 1998).

La leyenda, que dibuja al candidato a rey siempre vacilante y dubitativo, suele mostrar como contrapunto de su debilidad la decisión casi varonil de su esposa castellana, la duquesa Ana de Guzmán, por asumir el riesgo de dar el paso a romper con Felipe IV y alzarse con el reino acuñando una frase que ha pasado a la Historia «antes queria morrer reinando que acabar servindo» (antes quiero morir reinando que seguir sirviendo). En ella opera la lógica del patriotismo de linaje, naturalmente. La oportunidad para ceñir una corona real marcaba el punto final de las expectativas de engrandecimiento de todas las casas aristocráticas, máxime si por su sangre circulaba sangre de reyes. El conde de Ericeira destacó en su crónica que el éxito de los conjurados se obtuvo por no depender de la inconstancia del pueblo, es decir, fue un cambio político desligado del descontento social, del hambre o la carestía. Era, fundamentalmente, un problema de mal gobierno, de un abandono cuyo mejor exponente era la virreina escogida por Felipe IV para los portugueses, una mujer, Margarita de Saboya, que vivía exiliada en Pavía a causa de la guerra de sucesión de Mantua, un conflicto que —según el cronista portugués— ella había causado por pretender tiranizar a su propia casa, siendo enemiga de su propio linaje, de su casta y de la lealtad debida a sus antepasados (Ericeira, 1945). Este retrato marcaba un contraste fuerte entre la personalidad y carácter de la virreina con la casa de Bragança, como familia de Juan IV. Es muy interesante señalar que el impacto de los acontecimientos portugueses subrayó el carácter político de los problemas que aquejaban a la monarquía y no tanto los económicos, no hay que olvidar que la plaga que afectó a Cataluña fue el ejército real y lo de Lisboa no puede atribuirse al hambre o los impuestos. Lo que quedó expuesto fue un sistema político con fallas muy importantes para concitar consensos, en donde el mayor peligro para su estabilidad provenía del gobierno y no de los

pueblos (Valladares, 1998; Hespanha, 1989).

La extraordinaria rapidez con que se produjeron adhesiones en todo el reino al golpe dado por Bragança el 1 de diciembre de 1640, fue lo que hizo que, con toda sinceridad, sus autores la considerasen una revolución desprevenida, puesto que el ámbito de los conjurados era muy pequeño y su acción se limitó a la toma de los centros neurálgicos del poder en Lisboa. No obstante, la respuesta favorable de todos los sectores sociales de Portugal y su imperio en favor de la secesión formaba parte del cálculo de los conjurados conocedores de las amplias posibilidades de éxito de la operación, habida cuenta del descontento y de la inexistencia de guarniciones militares en el reino a causa de la guerra de Cataluña (Bouza Álvarez, 1991).

Los acontecimientos de Barcelona y Lisboa no provocaron un contagio revolucionario, sino conjuras de grandes. Los casos más conocidos son los del duque de Medina-Sidonia y el marqués de Ayamonte para alzarse con Andalucía, el del duque de Híjar para hacerse rey de Aragón o el príncipe de Paternó en Sicilia. Bajo estos casos señalados discurren otros muchos, como los indicios o sospechas que provocaron el cese del virrey de Aragón, el marqués de Nochera o el del virrey de Nueva España que dan cuenta de la existencia de una auténtica psicosis conspiratoria. El pánico y el nerviosismo con los que se afrontaban estos sucesos mostraban un grave signo de descomposición en la cúspide, pues era manifiesto que no era precisa la existencia de un agravio o un motivo particular de descontento para dar el paso de la ruptura con la corona. La «causa» la proporcionaba la ocasión. La posibilidad de aumentar en grandeza era decisiva para que las casas aristocráticas pusiesen en una balanza su orden de prioridades, figurando en primer lugar su linaje y en un segundo plano el rey. El ejemplo del duque de Braganza constituyó un verdadero acicate, para el duque de Medina-Sidonia —que era pariente suyo— sino también para alguien tan alejado como el príncipe de Paternó, protagonista en Sicilia de una intentona ocurrida en 1645, siguiendo el ejemplo de João IV. El titulado que creía ser cabeza de la aristocracia siciliana emulaba el ejemplo del titulado más poderoso de Portugal para proclamar la independencia. El 11 de julio de 1641 el duque de Nochera, virrey de Aragón, fue destituido al sospecharse que iba a alzarse con el reino. Fue llevado a Madrid, y encerrado en la torre de Pinto donde falleció después de siete meses esperando su juicio (Rivero Rodríguez, 2011).

En América hubo también repercusiones, como la supuesta conspiración o conjura del marqués de Villena y duque de Escalona en México, denunciada por el visitador don Juan de Palafox, arzobispo de Puebla, y los alborotos de 1642 que hubo en la capital son ecos de la crisis en de la metrópoli. El caso es sintomático de lo que apuntamos en estas líneas. Escalona fue el primer grande de España nombrado virrey de México, lo cual indica no solo el

elevado estatus adquirido por el reino sino el carácter que la Monarquía había adoptado bajo Olivares como república aristocrática. En el verano de 1641 el arzobispo Palafox denunció que el virrey de Nueva España iba a alzarse con el reino con ayuda portuguesa. El prelado, a falta de pruebas, señaló indicios acusatorios que hacían sospechoso de deslealtad al virrey como hacer publicar una obra panegírica de su linaje *Grandeza de la insigne casa de los Pacheco*. El arzobispo interpretó perfectamente los miedos de la corte de Madrid y utilizó estos temores en su particular guerra personal con el marqués. Él mismo lo explicaría tiempo después:

> Yo obré entonces conforme a la calidad de los tiempos, quando toda la Monarquía tembló y se estremeció; pues se levantó con efecto Portugal y Cataluña y las Indias Orientales y las islas Terceras y el Brasil y se tentó Cartagena y en Megico alzaban cresta los portugueses. Y lo que obré fue conferido con varones espirituales y doctos y entre ellos el padre Andrés de Valencia, varón grave y docto, Religioso de la Compañía, que me dijo hallarme obligado a prevenir y avisar a mi Rey con las noticias que me habían dado y yo tenía.

Escalona fue cesado y cuando se verificó el error de las sospechas se le quiso restituir en el puesto, pero se negó. A su sucesor, el conde de Salvatierra, le escribió unas amargas recomendaciones: «Excúsese Vuestra Excelencia visitador, mayormente consejero o prelado, y si todo junto, excúsese Vuestra Excelencia de ser virrey» (Rivero Rodríguez, 2011).

Sin lugar a dudas, las sublevaciones de Portugal y Cataluña fueron funestas para la monarquía, pero sobre todo para Olivares. No solo porque mostraron de forma palpable el fracaso de su proyecto político, sino porque las medidas desordenadas y contundentes con que quiso atajar la crisis hicieron crecer su impopularidad. En este estado de cosas, optó por tomar medidas radicales. Considerando intolerable que la nobleza hubiera perdido sus costumbres guerreras lo que, en su opinión, era la causa de la decadencia militar de la monarquía, ordenó a todos los hidalgos y caballeros de las órdenes militares que acudiesen al frente catalán so pena de perder todos los privilegios y mercedes. Más adelante hizo extensiva esta imperiosa orden a todos los familiares de la Inquisición. La única concesión que hizo a tan dura iniciativa fue permitir que aquellos que no pudieran acudir a la llamada pagasen a un sustituto que ocupara su lugar. Naturalmente esta decisión, comúnmente achacada al talante antiaristocrático del valido, activó su caída (Martínez Hernández, 2014; Negredo del Cerro, 2014).

El ejército improvisado para la guerra de Cataluña, sin instrucción, desmotivado y con una total falta de maniobrabilidad fue víctima de una espantosa derrota en Lérida, sufriendo aún más pérdidas al replegarse hacia Zaragoza. La desastrosa campaña de 1642 condujo a la caída del valido. La leva forzosa de 1641 había despertado un profundo descontento, aunando el consenso de todos los sectores sociales en contra de Olivares: la nobleza,

forzada a contribuir a la guerra, las clases medias arruinadas por una fiscalidad abusiva, el pueblo desesperado por el hambre, las provincias temerosas de la pérdida de su identidad... (J. H. Elliott, 1990a).

La impopularidad del valido salpicó al propio rey, dirigiéndose las críticas contra el «estilo de gobierno» de Felipe IV. Los males de la monarquía venían, según memorialistas e intelectuales (como Quevedo, que lo describe en *La hora de todos y la fortuna con seso*), por la delegación de funciones inherentes a la persona real en particulares sin escrúpulos, ministros que para favorecer su interés habían arrojado a la monarquía a una crisis de una magnitud difícil de imaginar. Como ha subrayado Stradling en su biografía de Felipe IV, los desastres de 1640 hicieron mella en la conciencia del rey, quien consideraba ya inaplazable la asunción de las responsabilidades que le competían y hacerse valido de sí mismo (Stradling, 1989; J. H. Elliott, 1990b).

Tras la defenestración política del valido en enero de 1643, el gobierno se sumió en un caos similar al de los últimos años de Felipe III. Los grandes pugnaban por hacerse con el control del gobierno de modo que, como informara el embajador de Módena, la autoridad de la corona quedaba ensombrecida por la alta nobleza o como puntualizó el diplomático citado: «A mí me parece más una aristocracia que una monarquía». La debilidad del rey y la despiadada lucha cortesana para ocupar el vacío dejado por Olivares hicieron que los buenos deseos de Felipe IV no se tradujeran en un cambio sustancial. El monarca, asumiendo su incapacidad para hacerse con la dirección del gobierno, abandonado a lo que el conde-duque llamaba «la fuerza de la costumbre», acabó claudicando y nombró a un nuevo valido, don Luis de Haro (Stradling, 1989).

5. Crisis y transformación del mundo católico

Desde finales del siglo XIX, la historiografía tuvo entre sus temas estrella la decadencia de España, que más tarde se integraría como un episodio particular de la llamada crisis general del siglo XVII. Como es sabido, dicho problema historiográfico tomó consistencia en el siglo XX a partir de los debates de la historiografía marxista en torno a las revoluciones modernas y se proyectó en otras escuelas y debates que desarrollaron la narración del siglo XVII como el siglo de la crisis. En aquellas discusiones se puso de relieve que en los años centrales del siglo XVII toda Europa estuvo sacudida por revoluciones y guerras, manifestación de una profunda crisis económica y social. Para los participantes de aquel foro, con distintos grados y matices, aquello indicaba el principio del fin del Antiguo Régimen, del desajuste cada vez más intenso de las estructuras económicas, sociales y políticas, sujetas a profundas «contradicciones internas». Era la antesala de las revoluciones que

en el siglo XVIII modelarían nuestro mundo contemporáneo (García Cárcel, 2004).

Las aportaciones de diversos historiadores a este debate o en la periferia del mismo, desde Domínguez Ortiz hasta Geoffrey Parker, aceptaron entonces la etiqueta Crisis General de manera casi unánime, centrando toda la discusión en sus causas y antecedentes, fundamentalmente económicos, sociales y climáticos. Se descartaba o se aceptaba en muy pequeñas dosis que hubiera causas políticas, ideológicas o identitarias. En el centro de todo, la guerra de los Treinta Años, un conflicto devastador que tuvo consecuencias decisivas, tanto como la catastrófica guerra de treinta años del siglo XX, quedando Europa tan irreconocible en el tramo de 1618 a 1648 como ocurrió después entre 1914 y 1945. Probablemente estos acontecimientos llevaron a un conjunto de estudiosos a interesarse por la materia. En el siglo XVII se contempló como un periodo marcado por el endeudamiento masivo de los estados, que se lanzaron a una loca carrera autodestructiva caracterizada por el desaforado gasto militar que volatilizó todos los recursos disponibles. La presión ejercida por los gobernantes desmanteló las estructuras sociales y políticas existentes, las guerras desplazaron poblaciones, destruyeron ciudades, provocaron hambre, epidemias y pobreza. Todo ello fue el caldo de cultivo de revueltas, guerras civiles y revoluciones de una entidad desconocida hasta entonces. En ese siglo de hierro las naciones de Europa tuvieron distinta suerte pero para muchos el caso español resultó el más complejo e, indudablemente, quedó marcado por un irreversible proceso de decadencia que se prolongaría hasta la desaparición del Imperio español en el siglo XIX. Gran número de hispanistas e historiadores españoles fueron dando forma al caso español, definiendo la crisis propiamente hispánica como el punto de partida de una decadencia marcada por la incapacidad de resolver dos problemas: las tensiones centro-periferia, donde importantes comunidades tratan de separarse del cuerpo de la monarquía, y la cuestión social, donde la brecha abismal entre ricos y pobres se nutre de la rapacidad de las élites esquilmando recursos públicos. Todo ello aparece compendiado en 1640, con las guerras de separación de Cataluña y Portugal y el segundo en las revueltas de Vizcaya, Nápoles y Sicilia. Podían añadirse, eventualmente, las conjuras nobiliarias en Aragón y Andalucía como episodios periféricos de un ambiente de malestar profundo (Simón Tarrés (ed.), 1992; Dantí Riu, 1991; Parker, 2011; Trevor-Roper, 1999; Palacio Atard, 1987). Al no considerarse la naturaleza eminentemente política de la crisis, los historiadores que han centrado su atención en la cuestión social o económica se han hallado ante el problema, un tanto absurdo respecto a por qué no se sublevaron territorios en los que las condiciones objetivas de abuso y explotación económica y de brecha social eran muy superiores a las de los que se sublevaron. Las explicaciones socioeconómicas han dado lugar a un falso

debate y a una extraña indagación buscando las causas de por qué no hubo revoluciones en Castilla, Valencia o América (Gelabert González, 2001; Casey, 1983). Asimismo, la división entre unas revueltas de separación en Portugal y Cataluña respecto a unas revueltas sociales en Nápoles o Sicilia es, como veremos, artificiosa y demasiado simple. Lo que ocurrió en Portugal estuvo lejos de ser una revolución, las demás se tratan como si fueran acciones de descontento contra el gobierno, contra el Estado. El concepto nacional de independencia no aparece ni entre los catalanes que protagonizan las jornadas de 1640 ni en las palabras de Juan IV de Portugal, que se refiere a restauración, a la recuperación de la forma original de la monarquía portuguesa. Asimismo, al contemplarse desde una óptica nacional, peninsular, se ha ignorado el papel de las dimensiones imperiales del caso portugués, que nos sitúan en un plano muy diferente al catalán (Bouza Álvarez, 2000; Torres Sans, 2008).

En primer lugar, los problemas de engarce institucional del sistema virreinal revelaron su insuficiencia para una eficaz gestión imperial. «Visca el rey, visca la terra, fora traidors» o «Viva il rè, muora mal governo» son lemas o consignas que reclaman la presencia paternal del soberano. Ese monarquismo ingenuo que se localiza en el germen de las rebeliones. El rey ausente es el denominador común, la raíz del problema, así que será en la solución adoptada en la gestión de la ausencia donde advertiremos la razón última de por qué sí o por qué no hubo alteraciones en un territorio (Corteguera, 1998; Megiani, 2004).

Lo que es indudable es que las revoluciones de 1640 marcaron el final de un gran ciclo histórico de la monarquía hispana. Un factor que no parece tenerse en cuenta es que la guerra en sí misma, no las contradicciones internas del sistema, fue decisiva para que estallaran las revueltas porque ya no se vislumbraba el horizonte y la finalidad del conflicto iniciado en 1618. En 1640 la guerra no tiene sentido, como tampoco los motivos que condujeron a ella. Esta impresión se hace evidente en la lectura de un texto muy importante para conocer e interpretar la crisis, la *Proclamacion católica a la Magestad piadosa de Filipe el Grande* escrito por Gaspar Sala, catedrático de teología de la Universidad de Barcelona. La obra era parte de una campaña emprendida para convencer a la corte de Madrid de la inutilidad de una escalada de tensión; había que calmar los ánimos, restaurar el orden y restablecer la comunicación entre los catalanes y su soberano. Además, con este escrito se quería movilizar a la opinión pública para hacer caer al valido, responsable de lo que estaba ocurriendo. Por tanto, era un texto que, desde Barcelona, trataba de hacer comprender a la corte las razones que habían provocado la tragedia del Corpus y señalaba las claves que permitirían recuperar el orden en el principado y en la Monarquía. Sin lugar a dudas, el primer paso para recuperar la comunicación debía ser la destitución del conde duque y la restauración del sistema de gobierno por

consejos (Simon, 1999; Sala, 1640).

La primera parte de la *Proclamacion católica* desarrollaba el argumento «¿Quien no es fiel a Dios, cómo lo será a los hombres?» indicando la forma en que la jurisdicción eclesiástica, las excomuniones e interdictos contra las autoridades militares fueron ignoradas por el virrey Santa Coloma y su superior, el conde-duque de Olivares. El *Corpus de Sang*, no fue un episodio singular y no fue muy diferente a los alborotos de Nueva España acaecidos en 1624. Sala, al aludir al conflicto entre virrey y arzobispo en México mencionaba con toda intención un suceso que tenía lenguajes y aspectos parecidos, como es la vejación de símbolos sagrados, sacrilegios y actitudes de humillación a las autoridades eclesiásticas que son sentidas como humillaciones dirigidas contra los sentimientos más profundos de la comunidad, del pueblo en su conjunto. Es una interpretación que coincide con la historiografía sobre la crisis mexicana (Feijoo, 1964; Canizares Esguerra, 2008). De este modo, las alteraciones de Cataluña y sus problemas son parte de un problema general, que Sala describe en los capítulos finales de su obra, criticando muy duramente el sistema de valimiento y las juntas, pidiendo la restauración del sistema de consejos (siendo su fuente de autoridad fray Juan de Santa María). Pero no solo arremete contra la arbitrariedad y la informalidad de la administración de Olivares, también censura como causa de los problemas que enumera la guerra internacional desplegada por la monarquía. Lo hace con conocimiento de causa, yendo por distintos escenarios: Alemania, Ormuz, Brasil, Italia, la India, Flandes, que constituyen una multiplicidad de frentes que es imposible atender. Indicando que no es que los reinos no quieran servir al rey sino que esa política carece de lógica y sentido: «con la introducción de máximas sin apoyo, ni se acrecientan estados, sino que se pierden, ni se enriquecen iglesias, antes se empobrecen» (Sala, 1640).

La guerra de los Treinta Años carecía de sentido: «tanta turbación arguye declinación en la Monarquía». Este incendio que afecta a todo el globo se debe sobre todo a la pérdida de identificación con la política desarrollada por la monarquía y esto no era culpa solo del valido. Si la política católica era la que emanaba de Roma, parecía que la excomunión de oficiales reales en México y Milán o que los soldados excomulgados del rey en Cataluña contradecían ese principio. Que todos esos servidores reales excomulgados campasen a sus anchas desconociendo las leyes divinas provocaba desconcierto y desafección en las poblaciones. Pero, además, la situación de conflicto entre autoridades civiles y eclesiásticas tenía raíces y fundamentos que estaban en la base de un cambio importante en el mundo católico. Juan Rodríguez de Saa, en su historia de *La rebelión de Ceilán y los progresos de su conquista* (Craesbeck, Lisboa, 1681), indicaba cómo las contradicciones entre el capitán general y las órdenes misioneras constituyó uno de los puntos débiles del gobierno del reino, causando divisiones que abrieron la puerta a

la desobediencia a la autoridad portuguesa. Esto es, la autoridad del rey sobre la iglesia y la unión entre trono y altar ni eran ya claras para el pueblo ni transcurrían con cordialidad.

El establecimiento de la congregación Propaganda Fide es un signo muy claro de cambios fundamentales en el escenario político europeo y mundial. El Patronato Real en América y el Régimen de *padroado* en Asia, África y América se convierten en instituciones cuya existencia la Santa Sede pone en tela de juicio. Su prioridad es erradicarlas. El pretexto es que ese sistema no funciona, que abarca una extensión tan grande de territorios que los reyes de Castilla y Portugal no están atendiendo suficientemente lo dispuesto en las bulas alejandrinas. Gregorio XV, cuando creó la nueva congregación romana, le dio competencias y atribuciones que arrebataban directamente funciones que habían sido otorgadas por la BuIa Inter Coetera, el 14 de mayo de 1493, dividiendo el mundo a descubrir entre portugueses y españoles. Ese esquema se había dado por terminado en 1622, se cerraba un ciclo en el catolicismo y se abría otro. El Papa asumía directamente las funciones de promover y organizar la evangelización, enviando directamente desde Roma a los predicadores, sacerdotes y obispos de nuevas diócesis creadas fuera de la aprobación de los soberanos (Martínez Millán, 2011; Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó, 1986; Numhauser, 2013; Lourenço, 1951).

El conflicto entre la monarquía y Roma se puso de manifiesto en 1625. Olivares ordenó formar una junta para abordar el problema de las misiones de Japón, bajo la jurisdicción del patronazgo de Felipe IV, que también fue estudiado en el Consejo de Indias, mientras que el papa formaba una comisión para predicar libremente en aquellas tierras. En Madrid se impidió por todos los medios la intervención de Propaganda Fide; un breve papal emitido para las misiones de Japón fue prohibido en 1634. La argumentación empleada fue clara al respecto, no se iba a permitir ninguna acción misionera al margen de la autoridad real, las misiones debían hacerse a instancias del rey católico en su condición de patrono y promotor de la evangelización. Pero en Roma se iba en una nueva dirección. Desde 1623, Propaganda Fide había trabajado en un nuevo método misionero basado en la persuasión, en la ausencia de fuerza y en la autonomía de la misión respecto a las autoridades seglares, separar las misiones de la conquista y liberarse del patronato real (Martínez Millán, 2011).

Desde entonces, el papado trató de doblegar la resistencia de Felipe IV y su valido, bien fuera a través de ministros y consejeros leales o comprometidos con la Curia o bien mediante un breve emitido en 1634 que limitaba y bloqueaba la capacidad del rey católico para ser patrono y promotor de la expansión del catolicismo en el mundo. Asimismo, con este breve se nombraban eclesiásticos que se desplazarían a las nuevas provincias que se determinaba que ya no estaban bajo el mando efectivo del rey de

España (Martínez Millán, 2011).

En 1637 se creó la diócesis de Bijapur en la India, bajo la forma de vicariato apostólico, siendo la primera de Asia organizada por Propaganda Fide Esta fundación contó con la firme oposición del arzobispado de Goa, que no iba a permitir injerencias en su provincia, negando toda ayuda a los misioneros intrusos. Para los ministros de Felipe IV aquello era una intolerable agresión contra los derechos y prerrogativas de los que los reyes de Portugal habían gozado durante siglos, no permitiendo de ninguna manera la revocación de estos derechos. Es interesante observar que las diferencias en la Iglesia católica, entre los católicos del *padroado* y los de Propaganda Fide fueron interpretadas por los holandeses de manera muy clara, distinguiendo a los sacerdotes y misioneros del *Padroado Real* como agentes políticos del enemigo mientras que transigían con Propaganda Fide por entender que facilitaba la adhesión de los católicos asiáticos a las autoridades holandesas. De este modo se rompía la unión inquebrantable entre fe y lealtad a Felipe IV, lo cual se encuentra en el fondo de la revuelta cingalesa de 1630 (Silva, 1990).

En 1638 el obispo de Bijapur, Mateo de Castro, protagonizó uno de los episodios más violentos del conflicto cuando viajó a la corte del Imperio mogol en Delhi, para hacer que los jesuitas del *padroado* fueran expulsados de allí. Consiguió ser escuchado y se atendió su denuncia contra los jesuitas obedientes a Goa, a los que acusó de ser espías del rey de Portugal. Estos fueron arrestados dejando el campo libre a Propaganda Fide en la India (Malekandathil, 2011).

Al mismo tiempo, los ingleses y los holandeses, que comprendían que su éxito en Asia dependía en gran parte de la cooperación de las comunidades católicas asiáticas, permitieron solo la presencia de misioneros franceses, italianos, alemanes y de naciones no sujetas a la corona hispano-portuguesa, admitiendo solo eclesiásticos de *propaganda* Fide. Después de la Restauración, en 1670, la Santa Sede trató de vincular su reconocimiento a la casa de Bragança a cambio de su renuncia al Padroado en China, lo cual provocó un profundo malestar en Lisboa (Matos, 2005; Matos, 2004). Lejos de solucionarse, el conflicto con la Santa Sede se incrementó alcanzando niveles muy superiores a los del periodo español; en 1672 se promulgó un decreto que ordenaba detener y encarcelar a todo aquel eclesiástico que fuera a la India sin pasar por Lisboa para recoger su patente. Se prohibió a los súbditos portugueses facilitar medios logísticos y económicos a los eclesiásticos de Propaganda Fide y por último todos los miembros del clero en Asia debían hacer un juramento de lealtad al rey de Portugal (Malekandathil, 2011).

Es indudable que la ruptura entre fe y política, distinguiéndose fines distintos e incluso contradictorios, deben valorarse a la hora de analizar la llamada crisis hispánica. En febrero de 1632, el rey comentó que las

dificultades interpuestas por el papa Urbano VIII para lograr contribuciones eclesiásticas para sufragar los costes de la guerra eran producto de «la aversión obstinada a nuestra nación y a las cosas de España, por ser naturalmente francés» (Zudaire Huarte, 1961).

El fracaso de Olivares no solo hay que vincularlo a las resistencias interiores a sus reformas, a su falta de sintonía con amplios grupos de la sociedad sino también al buque insignia de su proyecto, a aquello por lo que había inmolado a la monarquía en la guerra más devastadora de la Historia, una guerra total que determinaría el orden mundial cuando se concluyese, el proyecto de monarquía universal o católica, que había quedado vacío de significado por obra de quien debía sustentar su idea, el papado de Roma. Hasta ahora se ha prestado muy poca atención a esta parte del problema de la crisis, pese a que todos los historiadores han señalado el catolicismo y la defensa de la fe como los pilares ideológicos que sostenían al imperio español (Martínez Millán, 2011).

En Europa, el curso de la guerra fue adverso a las armas españolas, los franceses tuvieron sonoros éxitos militares en Flandes, con la toma de Arrás (1640) y con la ocupación de Cataluña (1641), irrumpiendo en el corazón de la península ibérica, algo insólito desde los tiempos del emperador Carlos V. La temible monarquía universal era ya un espejismo, pero no por los reveses en el frente sino también por el papel desempeñado por los ministros cardenales de Francia. Estos no solo habían conseguido que tanto Felipe IV como el emperador Fernando III lucharan por separado intentando salvar lo salvable de sus arruinadas monarquías sino que habían logrado restablecer el modelo anterior a la Paz de Cateau Cambrésis de 1559. En 1641, los imperiales iniciaron conversaciones secretas con sus enemigos sin el concurso de sus aliados españoles, buscando la paz por separado. Las conversaciones se llevaron a cabo en dos localidades de Westfalia: Münster y Osnabrück; en la primera se celebraron las reuniones entre imperiales y franceses y en la segunda entre imperiales, suecos y príncipes alemanes, comenzando las sesiones en 1643. En 1642, tras la muerte de Richelieu, la política francesa continuó bajo la dirección del cardenal Mazarino, que era romano y cuya carrera en Francia era inseparable de la que seguía en la propia curia romana. Su principal objetivo, la quiebra de la unidad de acción de los Habsburgo y el restablecimiento de un equilibrio de fuerzas en el mundo católico.

---

9 Manuscrito BNM. Mss. 10633.

10 El conde-duque al conde de Medina de las Torres, Madrid 12 de noviembre de 1628, AHN. Estado Legajo 2146.

11 Precedencias entre presidentes, Madrid 6 de mayo de 1623, AHN. Estado Legajo 2223.

7. Reconfiguración del sistema y final de la dinastía, 1648-1700

1. «Muoia mal governo», las revueltas italianas de 1647

En *Nicandro o antídoto contra las calumnias que la ignorancia y envidia ha esparcido para deslucir y manchar las heroicas e inmortales acciones del Conde-duque de Olivares,* los asesores del conde-duque trataron de justificar el fracaso, el casi cataclismo de la política del valido achacándola a las calamidades del mundo:

> Estos no atienden a la universal providencia de las cosas, la cual en unos tiempos trasiega el mundo y lo funesta con calamidades públicas y universales, cuyas causas totalmente ignoramos. Este tiempo es semejante a aquellos en que todas las naciones trastornaron y dieron que sospechar a grandes espíritus se llegaba el último período de los hombres. Hemos visto todo el septentrión conmovido y alterado, envueltos sus ríos en sangre, yermas las provincias populosas; a Inglaterra e Irlanda y Escocia ardiendo en guerras civiles; a un emperador de los turcos arrastrado por las calles de Constantinopla, encendidos en guerras civiles los otomanes, después con los persas. La China penetrada de los tártaros, la Etiopía de los turcos, los reyes de las Indias que se esparcían entre el río Ganges y el Indo encendidos en emulaciones. ¿Que provincia hay que no haya en su manera —cuando no con guerras con terremotos, pestes y hambres— sentido el rigor de este universal influjo? ¿Qué culpa tiene el conde-duque que esté el mundo sujeto a estas desventuras?
>
> Rioja, 1643

Algunos historiadores tratan de situar la crisis en el ojo del huracán de un cambio climático, una pequeña glaciación que provocó alteraciones importantes en los cultivos, afectando a la producción agrícola, condenando a las poblaciones al hambre y las enfermedades. En el caso español no parece que el clima sea la causa de la pérdida de cosechas en Cataluña sino la guerra; en Portugal no parece que las subsistencias sean especialmente malas aunque sí lo fueron unos años antes de 1640. A nuestro juicio la causa es más política que económica y social influyendo diversos factores que se entrecruzan. El intento fracasado de Felipe IV de hacerse valido de sí mismo y la incapacidad del equipo del nuevo privado, Luis de Haro, para tomar las riendas de la situación abocaban a la monarquía a una especie de caída en los infiernos, sucediéndose derrotas militares, levantamientos y conjuras.

Reinaba el desorden cuando se produjo una segunda ola de revueltas y revoluciones en Italia, poniendo en jaque la presencia de la monarquía en la península (Parker, 2013).

Los sucesos de 1647 parece que dieron la razón al padre Rioja; la revuelta de la Fronda en Francia coincidió con las revoluciones de Nápoles y Sicilia. Esto significó el estancamiento de los operativos militares en Cataluña y el imperio. La monarquía como proyecto político no tenía ningún horizonte de futuro. Las conversaciones para alcanzar la paz que se firmaría en Westfalia tenían como principal objetivo desterrar todo proyecto universal, haciendo de su sola pretensión la causa que legitimaba el aislamiento. El sistema europeo nacido de 1648 establecía que nadie podía disponer de una fuerza superior al resto y era causa legítima para declarar la guerra y aislar a quien pretendiera la hegemonía. Al proscribirse la posibilidad de una monarquía universal no había ya razón para mantener el modelo político existente, concebido para gestionar un sistema que permitiese al soberano ser propietario de todos los reinos de la tierra. Esto no exigía ninguna restauración sino una reconfiguración pues se precisaban nuevos objetivos, nueva identidad de conjunto, nuevas estructuras y buscar nuevas finalidades para sus instituciones. El proyecto desconcentrado de Olivares, de ilimitada confianza en las élites de las provincias, provocó la desintegración al alzarse las élites con los reinos, de modo que el proceso de reorganización pasaba por abrir la puerta a nuevos grupos sociales e integrar mejor los territorios desarrollando el proceso que debía hacer realidad la idea de que «Solo Madrid es Corte». Pero para que se pudiera activar el proceso, para que pudiera regenerarse el sistema por sí mismo aún hubo de entrarse en una segunda fase de la crisis, protagonizada por las revueltas italianas de 1647 (Stradling, 1989; Domínguez Ortiz, 1983; Hermosa Espeso, 2010).

En Italia las revueltas antiespañolas constituyeron un mito, señalando el comienzo del despertar de los italianos frente al yugo extranjero. Masaniello, el mítico héroe napolitano, protagonizaría canciones, romances, obras de teatro, novelas y estudios históricos. Como héroe romántico, el duque de Rivas escribió un drama y un estudio histórico, siguiendo el modelo de otros escritores franceses, italianos y alemanes. Ese carácter antiespañol enlazaba con el drama del don Carlos de Schiller y Verdi. Para muchos, Masaniello simbolizó el principio del fin de la tiranía española en Europa (Marshall, 1998; Erben, 1999; Schipa, 1930).

Más allá de la leyenda negra, lo que muestran las revueltas italianas es el agotamiento del sistema de gobierno inaugurado en tiempos de Felipe II. Vamos a comenzar con la revuelta de Palermo no solo por seguir el orden cronológico sino porque su solución va a ser la guía para reconfigurar el modelo político de la Monarquía bajo nuevas premisas. A nuestro juicio, la restauración del orden en el reino fue el modelo con el que sucesivamente se fueron reintegrando los territorios sublevados (a excepción de Portugal).

Asimismo, Sicilia no fue especialmente atendida en los debates sobre las revoluciones y la crisis del siglo XVII no solo por considerarse a ese reino un territorio excéntrico sino también por el carácter anómalo de una revuelta difícilmente clasificable, en la que hay mezclados rasgos de revolución popular y de golpe de Estado (Palermo, 2009).

Durante la primavera de 1647 la escasez de grano y el aumento de las tasas de los productos de primera necesidad fueron creando un profundo malestar en el reino. Las malas cosechas en Italia y Francia habían desbocado las exportaciones de grano de manera incontrolada a través sobre todo de los privilegios de la nobleza. Era una carestía que no se correspondía con la realidad de las cosechas, la especulación provocó la subida de los precios y el vacío de los graneros. El malestar era creciente y cuando empezó a asomar el fantasma del hambre las autoridades decidieron adulterar el pan, subir su precio y reducir el tamaño de las hogazas. Hacia la mitad del mes de mayo aparecieron por las calles de Palermo carteles y pasquines que invitaban a la protesta «Pane grande, viva il Rè, fuori gabelle e mal goberno», «Viva rè di Spagna e fora mali governo» y «Viva il rè di Spagna, fuora gabelle», eran los mensajes que se repetían insistentemente por todos los rincones. La tarde del lunes 21 una muchedumbre descontenta por la subida de los precios se congregó ante la Corte pretorial de Palermo. Al grito de «Viva el rey, muera el mal gobierno» destruyó algunos puestos de cobro de gabelas. Solo la intervención de un grupo de religiosos portando el Santísimo apaciguó al gentío que se dispersó (Ligresti, 2006; Siciliano, 1990).

Pero la gente volvió a agruparse hacia la medianoche, siendo asaltada la cárcel de la Vicaría y liberados todos sus presos. Después de una noche de confusión, la mañana del 22 todos los campanarios de las iglesias repicaban tocando «al arma». La multitud recorría la ciudad siguiendo unos patrones rituales ya determinados por la tradición, muy semejantes a los que ocurrieron en Barcelona durante el Corpus de Sangre: casas y palacios eran asaltados, los bienes destruidos sin que hubiera robos, las imágenes y pinturas religiosas —despojadas de sus marcos— eran entregadas en iglesias y conventos, solo se libraban aquellos que, como el barón de Aspromonte, arrojaban dinero por las ventanas o regalaban a la multitud con formas de compensación ritualizada. Los pocos momentos de calma registrados en aquel día fueron aprovechados por nobles, patricios, magistrados, oficiales de los tribunales, miembros de Senado, eclesiásticos, etc., para abandonar la ciudad o refugiarse con sus familias en el castillo de Castellamare, donde también se cobijó el virrey. La ciudad quedó abandonada por sus gobernantes (Palermo, 2012).

Al igual que los consellers barceloneses y diputados del General, las maestranzas populares (el equivalente a nuestros gremios) hicieron valer su papel de mediadores entre las partes, actuando como puente entre el pueblo

y el gobierno. Así, se ofrecieron a garantizar la tranquilidad pública siempre y cuando el virrey procediese a decretar la abolición de las cinco gabelas, la introducción de dos jurados populares en el Senado palermitano y proclamar un indulto general. Conviene detenerse en este punto para evaluar las dificultades de comunicación del gobierno, pues ocurre lo mismo que en Cataluña. Había corporaciones capaces de mediar para sosegar al pueblo, en Barcelona el consell y la diputaçió, en Palermo las maestranzas. Además, en una y otra ciudad no todas las instituciones de la monarquía fueron objeto de persecución. La hostilidad popular arremetió contra cobradores de impuestos, alojadores de tropas, militares y jueces, mientras que la Inquisición, por ejemplo, constituirá un referente de respeto y sanción de la justicia; en Barcelona la multitud llevará pruebas al tribunal del Santo Oficio que incriminaban a aquellos contra los que descargaba su «justa» ira y en Palermo solo serán dignas de crédito las medidas del virrey cuando las sancione el inquisidor García de Trasmiera que, llevado a hombros por la ciudad, pregonó el perdón general rodeado de una multitud enfervorizada (Palermo, 2012; Siciliano, 1990; Rivero Rodríguez, 2004).

Las maestranzas pasaron a ser las protagonistas de un nuevo modo de gobernar; custodiaban los bastiones y las cuatro puertas de la ciudad, mantenían una milicia armada bajo su mando y negociaban con éxito una reforma del gobierno afín a la voluntad de las clases populares. Se daba fin a una tiranía aristocrática desbocada desde hacía décadas. Uno de los más eminentes juristas sicilianos del siglo XVII, Mario Cutelli, escribió que la nobleza siciliana disponía de todo el poder, lo ejercía de forma tiránica y la corona no hacía nada para remediarlo:

> Esto pide remedio mas agora que nunca, por haverse vendido quasi a todos los señores la potestad del mero y mixto imperio, y por ser los fueros y exempciones tan crecidas en el número, que bemos, con que nunca ha havido en el Reyno tanto poder en los que tienen vasallos y jurisdicion.
>
> Sciuti Russi, 1994

Este crecimiento de poder y autoridad se produjo con la connivencia de la magistratura, cuyos miembros aspiraban a ascender entrando en las filas del baronazgo, mediante enlaces matrimoniales con las grandes familias de la nobleza, o con la adquisición de títulos y feudos (por compra o por gratificación). De modo que los magistrados se hallaban integrados (o aspiraban a estarlo) en la buena sociedad aristocrática, al servicio de las grandes familias. Por consiguiente, no existía una magistratura independiente y —señalaba Cutelli— «de estar los tribunales de esta manera se ha seguido, como tendrá representado a Vuestra Magestad D. Diego de Riaño, que fue visitador en aquel reyno, porque de tantas almas que viven en él, no tiene Vuestra Magestad el çinco por çiento que sean súbditos

suyos» (Sciuti Russi, 1994).

Los intentos de algunos virreyes por mejorar la situación, como fue la pragmática dictada por D. Francisco de Melo el 28 de abril de 1640 obligando a los nobles a pagar sus deudas, chocaba con las urgencias financieras de la corona y la necesidad de recaudar fondos a cambio de más concesiones. Melo fue requerido para obtener un donativo de un millón de escudos y para conseguir el apoyo parlamentario suficiente rebajó la dureza de la ley, pues la *deputazione* solo amparaba a quienes requiriesen protección por no poder pagar a sus acreedores por causa de naufragio, incendio o robo, ampliando la cobertura hasta un amparo casi universal. Así, la ley no llegó a aplicarse, quedó como un bienintencionado marco de referencia al que se recurría ocasionalmente, sin que tuviera nunca una vigencia duradera, como demuestran las reales órdenes de 1643, 1646, 1653, 1659, 1660 y 1668 (Sciuti Russi, 1983).

No debe extrañar pues, que la falta de contenido real de las disposiciones hiciese que al concluir los parlamentos de 1642 y 1645, que aprobaron nuevas cargas fiscales, estallaran motines y desórdenes. El baronazgo y sus clientelas solo encontraron resistencia en el Santo Oficio, que amparaba a sus aforados de la arbitrariedad de la magistratura y de los señores. Como única autoridad que ponía límites a su poder, la Inquisición fue objeto de la hostilidad de la aristocracia al tiempo que se hacía «popular» entre las clases medias y bajas, lo cual sería de capital importancia en el desarrollo de las revueltas de 1647 (Sciuti Russi, 1983; Palermo, 2009; Siciliano, 1990).

Volviendo al verano de 1647, el virrey, la Inquisición y las maestranzas sabían que la pacificación obtenida no podía sostenerse porque ningún gobierno podía subsistir sin impuestos. Con extremo cuidado se restauraron las cargas fiscales menos impopulares para hacer frente a los gastos más urgentes, como la subvención de los precios del pan. Pero bajo esta apariencia de orden se fraguaba el desastre; las subvenciones y el levantamiento de las gabelas atraían a Palermo a una muchedumbre de campesinos hambrientos del interior de la isla. El inquisidor García de Trasmiera negoció nuevas gabelas aplicadas a los nobles, a los patricios, alto clero, comunidades religiosas y fabricantes que se publicaron el 1 de julio. Se reconstruía la fiscalidad gravando a los ricos mediante impuestos directos, pero la huida de la mayor parte de ellos hizo que poco a poco se fueran ampliando las cargas a impuestos sobre el consumo suntuario y de este a formas de consumo no «popular»: vino embotellado, tabaco, ciertas variedades de pescado, etc. Aunque se evitó cuidadosamente restaurar las odiosas «cinco gabelas» para no alterar al pueblo. Esta reforma quedó suspendida cuando llegó la noticia de la rebelión de Nápoles el 18 de julio. El virrey huyó y las maestranzas más populares radicalizaron sus exigencias. Los curtidores (consarioti) y los pescadores (pescatori) lideraron un segundo estallido violento en agosto. Esta vez, la rebelión en la capital se proyectó

como una onda expansiva a todo el reino siguiendo un proceso de contagio que alcanzó a Randazzo, Trapani, Girgenti y Catania. A diferencia de Nápoles (que veremos más adelante), en Sicilia no se vertebró un gobierno revolucionario, ahogándose en sí misma la revuelta por carecer de proyecto político. El asesinato de su líder, Giuseppe de Alessi, desintegró la cohesión de los revolucionarios y, al haber huido virrey y nobleza, fue la Inquisición la que ocupó el vacío dejado por las autoridades (Rivero Rodríguez, 2004; Palermo, 2009).

La Inquisición restableció el orden pero no restableció el gobierno en las condiciones anteriores a la revuelta. Con el apoyo de la corte de Madrid, satisfizo las demandas populares, destituyendo y procesando a los ministros que se habían enriquecido dando licencias de sacas de trigo (contraviniendo las leyes que lo prohibían en tiempos de escasez), dando participación a las maestranzas en la administración de las aduanas y suprimiendo las impopulares cinco gabelas (tasas sobre la harina, el aceite, el vino, el pescado y la carne). El resultado de las alteraciones sicilianas fue el retroceso del poder baronial y la reafirmación de la autoridad de la corona a través del Santo Oficio. La Inquisición puso límite a los abusos de la nobleza y los tribunales, y se convirtió en la pieza indispensable para mantener la fidelidad del Reino. Las nuevas constituciones crearon un marco político que garantizaría la lealtad del reino en lo sucesivo (Rivero Rodríguez, 2004; Sciuti Russi, 1983; Siciliano, 1990).

Las reformas sicilianas, con la reducción del poder de la nobleza, influyeron notablemente en Nápoles, que se alteró por «envidia» según comentó el cronista napolitano Giraffi (Giraffi, 1648). Un jesuita testigo del levantamiento del mercado napolitano del Carmen y de los disturbios del 7 de julio de 1647, de la proclamación de Masaniello como «Capo popolo» (jefe del pueblo) y del asesinato ritual de algunos nobles, como la decapitación de Pepo Caraffa, señalaba que,

> Son tantas y tales las circunstancias que han pasado en este caso, que se podrá hacer una historia amenísima del suceso, que siempre parecerá un sueño. En sustancia el pueblo hasta este punto ha descubierto un fidelísimo amor al Rey y un aborrecimiento grande a la nobleza [...] sería posible quedase este reino menos calamitoso que estaba antes; pero el modo es bien peligroso.

Esta carta recibida en Madrid reflejaba el sentir de muchos eclesiásticos, juristas y letrados que eran críticos con la alianza nobleza-monarquía sobre la que se había cimentado la cohesión del poder español. Asimismo, las revoluciones fueron objeto de un interesante análisis en el círculo del papa Inocencio XI, cuyos consejeros clasificaron las revueltas que estaban teniendo lugar en Europa en tres variantes, popular, aristocrático y ciudadano, situando en este último lugar a los acontecimientos de Nápoles y Sicilia, que eran vistos como un proceso de reequilibrio, una violenta

rectificación y no de impugnación radical del orden existente (VV. AA., 1865).

La ruptura del modelo aristocrático y su reemplazo por uno «comunale» o urbano, siguiendo el análisis de la Curia romana, daría lugar a un nuevo sistema «popular» preconizado por eclesiásticos y que responde al propósito con que el inquisidor de Sicilia, Diego García de Trasmiera, intervino en la revolución siciliana orientándola hacia un fin que no parecía disgustar a muchos ministros en Madrid acabando con el principio de tratar a la nobleza, como «parte principal del reino», que había presidido el sistema español hasta entonces. El detonante de la crisis fue la subida de las tasas sobre la fruta provocando disturbios en el mercado. Todas las descripciones de los tumultos así como los cuadros y grabados conmemorativos sitúan la escena en el mercado; desde el primer momento asistimos a una revuelta que se desarrolla según las pautas de un motín de carestías: apertura de cárceles, asesinato de recaudadores de impuestos y destrucción de bienes y propiedades de acaparadores de trigo y de oficiales del fisco (Villari, 1979; Musi, 1989; Hugon, 2014).

El famoso grito que corean las masas por las calles de Nápoles no deja lugar a dudas de la naturaleza del movimiento, «Viva el rey y muera el mal gobierno». Peter Burke se fijó muy atinadamente en los aspectos simbólicos y culturales del movimiento señalando aspectos que ponían en duda el carácter social de la sublevación advirtiendo motivaciones religiosas profundas, vinculadas al culto de la Virgen del Carmen. Sabemos que las autoridades fueron incapaces de dar respuesta y la ciudad cayó en el caos, que en medio de los desórdenes surgió un líder capaz de refrenar los motines y encauzar la ira de las masas, Masaniello, un pescadero que organiza la apertura de las cárceles, distribuye bienes a los desamparados y disciplina los saqueos. El día 11 el virrey duque de Arcos capitula confiriendo a Masaniello el título de capitán general del fidelísimo pueblo napolitano, para entrar acto seguido en negociaciones con los líderes de la rebelión (Hugon, 2014; Burke, 1983).

A partir de este momento la revuelta alcanzó el carácter de revolución cuando, satisfechas las primeras reivindicaciones de precios y abastos, los amotinados se aseguraron también el gobierno de la ciudad. Masaniello, por el título concedido por el virrey, erigió un consejo de gobierno en el que formaron parte algunos de los más eminentes juristas del reino, como Giulio Genoino y Vincenzo d'Andrea. Estos fueron realmente los inspiradores y organizadores del movimiento revolucionario, conduciéndolo hacia un nuevo modelo político recogido de la tradición constitucional napolitana. Un modelo en el que los estamentos tendrían una participación igual y equitativa en el gobierno (Villari, 1979; Villari, 2012).

Carente de una fuerza militar que le permitiese restaurar el gobierno, el duque de Arcos hubo de plegarse a las peticiones hechas por los dirigentes

revolucionarios accediendo a conceder al pueblo los mismos derechos que la nobleza, a abolir los impuestos y a conceder la amnistía general. No obstante, el virrey, mientras hacía estas concesiones, iba ganando tiempo para, con la colaboración de la poderosa nobleza napolitana, aplastar la insurrección. Se elaboró un plan en el que, confiando en la inconsistencia de los sublevados, bastaría con eliminar a su principal dirigente para que se desarticulase la organización de la revuelta. Siguiendo este plan, el 16 de julio, Masaniello fue asesinado por unos esbirros pagados por el virrey pero, lejos de recuperar la iniciativa, el duque se encontró con un recrudecimiento y radicalización del movimiento revolucionario, que se fortaleció aún más, mientras que las derrotadas fuerzas españolas se veían obligadas a evacuar la ciudad (D'Alessio 2012; Schipa 1930).

La segunda fase de la revuelta estuvo abiertamente dirigida por los juristas y sostenida por el patriciado napolitano. Los dirigentes revolucionarios elaboraron un proyecto de gobierno que seguía el modelo republicano de Venecia. Era la «revolución constitucional de Nápoles», en donde el proyecto institucional tiene como finalidad la construcción de una moderna organización política con elementos republicanos, extendiéndose la sublevación a las provincias, atacando directamente al corazón del poder económico y social del baronazgo. Sin embargo, la «Serenísima Real República de Nápoles» tuvo una corta vida. Con la llegada en octubre de una flota española al mando de D. Juan José de Austria, se vio obligada a solicitar la ayuda francesa y el amparo de Luis XIII. El duque de Guisa, jefe del ejército francés, reprodujo las mismas actitudes que hicieron perder el apoyo catalán a Francia. Nuevamente, las oligarquías urbanas y la clase de los letrados se dividieron. Los magistrados, y no la nobleza, posibilitará finalmente el restablecimiento del poder español en Nápoles (Rovito, 2003; Comparato, 1974; Villari, 2012).

2. Reconfiguración y nuevo orden en la monarquía

La vuelta al orden en las provincias fue protagonizada por el hijo bastardo de Felipe IV, don Juan José de Austria, reconocido por su padre con el solo fin de poder utilizar su persona para simbolizar el nuevo pacto que se iba a orquestar entre el rey y los reinos, una especie de nuevo contrato de monarquía. Es evidente que con su extrema juventud (18 años) y su falta de experiencia el infante no fue el autor de la pacificación sino el símbolo de la misma, un individuo de sangre real que selló la unión entre el rey y sus súbditos. Personalizó la vuelta a la normalidad, reemprendida y capitalizada por un miembro de la familia real. En una carta al nuevo valido, don Luis de Haro, el infante mostraba cuál era su papel en este proceso, «no veo otra ocupación sino de convoyar al conde de Oñate, a quien hace Su Majestad

señor absoluto». El conde era el poderoso embajador en Roma, la eminencia gris que diseñó la pacificación de los territorios italianos, cuya sombra se proyectaría sobre Cataluña y el resto de la monarquía creando las bases de una auténtica regeneración, o más bien una reconfiguración de todo el sistema haciéndolo reiniciarse de cero. Los parientes y los miembros de la casa de Oñate constituyeron el staff que diseñó la política desarrollada por el príncipe en sus cortas y eficaces misiones en Nápoles (1647-1648) y Sicilia (1648-1651), decisivas para su maduración política, aplicando la experiencia adquirida en la reintegración de Cataluña (1651-1656), la pacificación de los Países Bajos (1656-1659) y el último intento de reintegrar a Portugal (1661-1664). Más adelante, estos éxitos los capitalizaría el propio príncipe, siendo su obra política, y no la de Oñate, la que obtendría el reconocimiento público como restaurador del orden tras el caos desatado en 1640. Lo curioso es que dicho papel le sería reconocido no tanto en España como fuera de ella; en 1686 un escritor italiano muy popular, Gregorio Leti, justificó haber escrito su biografía por considerarlo uno de los grandes hombres de Estado de su tiempo. Para este autor de *best sellers* del siglo XVII la elección del personaje respondía también al interés del público, como cuando hoy se escribe una biografía de una celebridad del deporte o del espectáculo (Leti, 1686).

Don Juan llegó a Nápoles el 1 de octubre de 1647, cuando la revolución se hallaba ya en su cenit, arribando allí como comandante de la Armada del Mediterráneo. No parece que estuviera previsto que relevase al duque de Arcos pero su intervención en los asuntos napolitanos se decidió desde la embajada de Roma. La flota estaba mal equipada, escasa de pólvora, vituallas y soldados pero eso no lo sabían ni el duque de Guisa ni los rebeldes. Los ministros españoles y los líderes del motín se encontraron con que disponían de un miembro de la familia real, un príncipe de sangre para dar garantías y mantenerlas. Las negociaciones secretas tuvieron como resultado concesiones amplísimas a los rebeldes, con una generosa amnistía, reducción de gabelas y paridad de voto noble y popular (entre otras cosas); significaba una aceptación de la justicia de las reclamaciones de los descontentos napolitanos. Cabe destacar un aspecto muy importante en la memoria proespañola posterior, pues se proyectó una lectura de la revuelta que minimizó los hechos, señalándola como una perturbación nacida de la incapacidad del duque de Arcos, fruto de su mal gobierno, siendo don Juan quien amansó las alteraciones y Oñate quien trajo la paz (Trápaga Monchet, 2015; Minguito, 2012).

Las acciones del conde indican un giro importante, práctico y simbólico. Desde lo simbólico, modificó la imagen de los virreyes confiriéndoles o agregándoles una nueva significación. La exposición de sus retratos en palacio, como un orden sucesivo de individuos que se relevaban en el cargo, rompió la referencia imaginaria y simbólica existente hasta entonces, pues

solo se contemplaban efigies de soberanos sucediéndose en la línea del tiempo. Que ahora se mostrase la continuidad de los representantes del rey es un elemento muy significativo, más si consideramos que las galerías de virreyes se establecerán en todas las sedes virreinales y serán un signo distintivo de la institución en el siglo XVIII. La actividad legislativa, a su vez, incide en el paso de un modo de gobernar a otro, restaurando el buen gobierno reclamado por los súbditos. Para los publicistas y cronistas de la segunda mitad del siglo, se trató de un momento de cambio y reforma. Un momento que tuvo su inicio no tanto en el reino de Nápoles como en la superación de la crisis a partir del intercambio de experiencias entre Palermo y Nápoles (Rivero Rodríguez, 2011).

No obstante, en Nápoles, la restauración se vio sacudida por desastres naturales que colocaron al reino en una posición crítica. El regreso del orden transcurrió en una década traumatizada por las malas cosechas, temblores de tierra, hambre y devastadoras epidemias. La peste negra de 1656 fue contemplada como la antesala del apocalipsis. Pero, en medio de ese ambiente de cataclismo, las leyes especiales para combatir al contagio permitieron reconducir las libertades concedidas en los capítulos de don Juan y llevar al reino hacia una subordinación más firme al poder español. De ahí resultó un sistema más autoritario, de rasgos absolutistas, limitado por dos leyes no escritas: No cargar con fiscalidad al pueblo y subordinar la justicia a la razón de Estado, limitando el poder de los barones conculcando leyes si fuera necesario, lo cual dio lugar a una nueva y sutil forma de tiranía. Pero el resultado se basaba no tanto en un rígido autoritarismo sino en la aplicación del *divide et impera*.

Al no aumentarse la presión fiscal, los ingresos que necesitaba la corona se obtuvieron de la venta de oficios, jurisdicciones y honor. Pese a la mala prensa de que ha gozado este recurso es preciso reconocer que interesó a una masa importante de la población, comerciantes, campesinos acomodados y burgueses vincularon su capital a la estabilidad política y social del régimen existente, sus patrimonios y su distinción social se hallaron sólidamente enlazados a la suerte de la corona. Tal política amplió los apoyos sociales al soberano si bien rebajaba la preeminencia de quienes habían monopolizado hasta entonces cargos, honores y riqueza (Galasso, 1982).

La reforma y regeneración política de la década de 1650 vino de la mano de una nueva generación de hombres de Estado que accedían al poder después de la quiebra del modelo de Olivares, quienes se hallaban también en sintonía con la búsqueda de certidumbres y sistematizaciones planteadas por pensadores, juristas y filósofos de la Europa septentrional. La biblioteca de don Juan José de Austria contó en sus estanterías con más títulos en francés que en italiano o latín, siendo superados solo por textos en castellano. El príncipe recibió una educación muy completa, propia de un

hombre de Estado. Era fama que hablaba cinco lenguas, tenía conocimientos muy amplios de pintura, música, literatura, filosofía, química y matemáticas. Su entorno participaba de estas inquietudes y se rodeó de un grupo de consejeros que bien pudiera considerarse como un centro creador de opinión, referente político e intelectual de la Corte, según indica Leti. Da la impresión de que esta literatura, que llegaba a España por la vía de la élite nobiliaria que servía en las diversas cortes de Europa, cuyo servicio se realizaba en embajadas y virreinatos, tuvo un papel importante en las reflexiones reformistas que caracterizaron los años finales del reinado de Felipe IV. Estos ministros, con un talante cosmopolita y con una clara vocación de mecenazgo y patrocinio de las artes y las letras, estaban impregnando con una ideología nueva a una parte no poco importante de la *intelligentsia* hispana, siendo comparables las formas en que Francia superó las Frondas con la forma en que la monarquía hispana logró recomponer su autoridad tras las revoluciones. Don Juan José de Austria abanderaba un movimiento de reforma amplio y profundo (Trápaga Monchet, 2013; González Asenjo, 2005; Castilla Soto, 1992).

Uno de los juristas más decisivos en la restauración catalana, Rafael Vilosa, participó en la reorganización del gobierno de Nápoles y lo aplicaría a Cataluña. La búsqueda del orden y la seguridad, no la represión, es lo que determinó que Felipe IV expresara su deseo de intervenir de manera más decisiva en la elección de cargos en el principado de Cataluña, más parece un intento de recuperar la comunicación entre el soberano y sus súbditos que una imposición unilateral y despótica. Por otra parte, en el proceder de los virreyes, el marqués de Mortara primero y luego don Juan José, la dependencia respecto a la corte de Madrid es muy distinta de la que habían gozado los virreyes anteriores a la guerra de separación: el arzobispo Sentís, el duque de Cardona y el conde de Santa Coloma. Don Juan José de Austria estuvo a punto de constituir en Barcelona una auténtica casa y corte, sumándose el hecho inusual de presidir Cortes, algo insólito y que solo había tenido un antecedente en 1599. La política emprendida en Barcelona parece más bien una italianización del virreinato catalán (Rivero Rodríguez, 2011; Arrieta Alberdi, 1993).

Es interesante subrayar que para don Juan la labor desarrollada en Cataluña constituyó la esencia y fundamento de un ideario político, o quizá algo más modesto, una idea de buen gobierno desarrollada a partir de la praxis. Desde luego, él mismo lo valoró como el momento en que alcanzó la madurez política. Su secretario Francisco Fabro Bremundan, considerado padre del periodismo español, creador de la *Gazeta de Madrid,* escribió en 1673 un opúsculo de marcado carácter apologético destinado al rey Carlos II al que mostraba la acción de Cataluña como ejemplo de lo que podría ser el programa de renovación de la monarquía. Dicha obra, obviamente, fue alentada por el señor al que servía (Molas Ribalta, 1996; Sánchez Marcos,

1983; Marín Ibáñez, 1988).

Los 34 capítulos formados con el Consejo de Ciento en Barcelona para firmar la paz tuvieron el sabor de los signados en Nápoles y Palermo. Más tarde, Vilosa, encargado de conciliar las decisiones de la Audiencia francesa y compilar todas la documentación de ese tribunal, comentó la situación jurídica creada tras la entrada de don Juan en Cataluña como un momento en el cual el principado se entregaba a la benignidad y clemencia del soberano, el cual, haciendo uso de su potestad graciosa, devolvía el orden a su punto de origen, reequilibrando la relación rey-reino. La clave estaba en la contención; el soberano se remitía a la ley y su garante era la Real Audiencia, *Senatus Cataloniae*. Como ocurriera en los reinos italianos, los capítulos no fueron una condición o exigencia, sino una petición confiada, de modo que se depusieron las armas sin esperar respuesta. El príncipe aceptaba valer la petición catalana y el 9 de octubre de 1652 se ponía fin al conflicto. El 11 de octubre llegaron el perdón y las concesiones graciosas de Felipe IV (Sánchez Marcos, 1983; Trápaga Monchet, 2015; Castilla Soto, 1992).

Este proceso de composición, en el cual se acorta la distancia entre rey y reino gracias a las garantías constitucionales preservadas por la magistratura, será el hilo conductor de los subsiguientes procesos pacificadores, que para algunos historiadores abre la vía hacia la construcción del absolutismo de la monarquía. Don Juan se trasladó al gobierno de los Países Bajos para complementar la delicada actividad diplomática de Oñate en la firma de la Paz de los Pirineos (1659). Fueron años trascendentales, cruciales, en los que la monarquía abandonaba toda aspiración universalista y asumía ser una potencia más dentro de un sistema de potencias en equilibrio, posteriormente denominado sistema westfaliano. Lo cual se manifestó con la firma del tratado de Lisboa el 23 de febrero y el 3 de marzo de 1668 que reconocía la independencia de Portugal, se establecía un mutuo compromiso de libre circulación y comercio, buenas relaciones de vecindad, sin reclamaciones de soberanía ningunas. La guerra había terminado (Castilla Soto, 1992; Trápaga Monchet, 2015; Moreno Prieto, 2004).

En el ocaso de la década de 1650, Juan de Palafox, obispo de Osma, reflexionando sobre la situación de la monarquía hispánica, escribió en un puñado de páginas un «Juicio interior y secreto de la Monarquía para mi solo». Sus consideraciones pueden tomarse como un testimonio de crisis de identidad. Escribía ya anciano y desengañado. Toda su vida había protagonizado polémicas y conflictos, lo cual pudo influir en que su carrera concluyera sin el brillo ni los honores de quien fuera consejero real, arzobispo de Puebla y virrey de la Nueva España. Muy a su pesar, fue apartado de la Corte, residiendo en la aislada diócesis soriana desde 1654 hasta su fallecimiento en 1659. A pesar de su retiro en un lugar apartado, no

anduvo incomunicado de los asuntos y materias políticas. Mantuvo correspondencia con sus amigos, a los que dio consejo y que, a su vez, trataron de ayudarle y mantenerlo informado, como fueron el conde de Castrillo, virrey de Nápoles, y el regente del Consejo de Aragón Cristóbal Crespí de Valldaura. Este trasiego epistolar tal vez le motivó para escribir su breve reflexión sobre las causas y los posibles remedios que podrían hallarse para superar la situación crítica de la monarquía de Felipe IV. Por lo general, los historiadores no han prestado demasiada atención al documento, que es considerado como un conjunto de lugares comunes, un rechazo convencional, retórico y melancólico (Palafox y Mendoza, 1787; Álvarez de Toledo, 2011).

La lectura detenida del documento nos hace pensar que la intención del prelado era mucho más amplia e incisiva. La consideración misma de interior se refiere a las causas endógenas, no a las exógenas. Interpreta que no han sido los enemigos sino la incapacidad de mantener la cohesión de los territorios y su lealtad a la corona lo que ha desatado la crisis, que es fundamentalmente política. Desde su punto de vista, monarquía es sinónimo de agregación, forjada por los territorios incorporados al patrimonio de los soberanos. La monarquía se perfeccionaba incorporando dominios y ese crecimiento indefinido es lo que daba sentido a su existencia. La decadencia, por tanto, la identificaba con el momento en que cesó ese proceso y se invirtió dando marcha atrás, con la desagregación de territorios. El proceso ascendente comenzó tras asegurar Fernando el Católico el dominio de Italia, mientras que el descendente se inició con la pérdida de un puñado de provincias en los Países Bajos. En esa horquilla temporal situaba el auge del imperio español: «Nuestra monarquía apenas tuvo treinta años de vida». El problema no lo constituía la política desarrollada por Felipe IV sino el modelo de gobierno establecido por Felipe II. La raíz de todo ello nacía de no salir el rey de la Corte, de no viajar por sus reinos, de no estar al mando de sus ejércitos... los Países Bajos se perdieron porque Felipe II nunca viajó allí. Su presencia hubiera tranquilizado los ánimos. Los soberanos de la casa de Austria parecían haber olvidado que el contacto con la persona del rey vivificaba la lealtad de los súbditos y su compromiso en una empresa común. Según parece, haciendo una lectura superficial, al fijar la corte en un reino el rey había perdido la comunicación con los reinos. En opinión de Palafox, el imperio había tenido una corta duración porque renunció a crecer, cuando la lógica de los imperios consignada en la Biblia era que se sucedían imperios cada vez más grandes hasta que el último, coincidiendo con la totalidad del mundo, abriría la edad de oro. Ese no sería ya el Imperio español (Palafox y Mendoza, 1787).

Las reflexiones de Palafox ayudan a arrojar algo de luz para ofrecer claridad a estas confusas y aparentemente sofisticadas interpretaciones de la naturaleza de la monarquía hispánica y de cómo se recompuso tras superar

el duro trance de 1640-1647. Como muy bien indicara el prelado, el problema fue ante todo provincial; falló la agregación y por tanto el objetivo último de aspiración a la universalidad, fracasó la articulación del vínculo rey-reinos y fracasó la integración del conjunto. Para quien había sido virrey, esto no guardaba muchos misterios. Cuando Palafox refería la solución a los problemas pensando en un nuevo pacto rey-reino, en el que los súbditos recuperaban a la persona real, parece como si con su opinión estuviera aprobando precisamente el curso de la política desarrollada por don Juan José para pacificar las provincias. Así, la recuperación de la monarquía tras las alteraciones padecidas en la década de 1640 dará lugar a una recomposición del sistema que ni es accidental ni responde a una aceptación pasiva de los acontecimientos (Rivero Rodríguez, 2013).

La guerra de los treinta años marcó un antes y un después en la Historia política de Europa. Tal como lo veía Palafox, en 1648 la hegemonía española había pasado a ser Historia, el Imperio español ya nada podía hacer. La renuncia a la universalidad, confirmada después en la paz de los Pirineos en 1659, significaba que el modelo político creado por Carlos V y Felipe II para poder administrar el mundo ya no tenía sentido. El arzobispo escribió un curioso libro sobre la conquista de China por los manchúes, una obra histórica que redactó siendo obispo de Puebla gracias a las noticias que llegaban con el galeón de Manila; leyendo sus páginas da la sensación de que ese relato contiene la narración de lo que pudo haber sido y no fue. En 1659, coincidiendo con la Paz de los Pirineos, la sagrada congregación Propaganda Fide promulgó unas instrucciones en las que como primer punto y principal se declaraba que las misiones y la difusión del evangelio debían separarse totalmente de los ejércitos y del colonialismo, indicando que ni debía acompañar a los conquistadores ni a los comerciantes. Conquistar tierras para integrarlas en el orbe cristiano ya no era misión de los soberanos, ya no era lícita la expansión para cumplir dicho objetivo y la idea de monarquía universal y católica quedaba doblemente sin sentido, por los tratados internacionales firmados entre 1648 y 1661 y porque la Iglesia ya no lo respaldaba (Martínez Millán, 2011; Palafox y Mendoza, 1670).

Suele mencionarse la batalla de Rocroi (19 de mayo de 1643) como el momento simbólico del final de la supremacía española. Desde el punto de vista militar probablemente acabó con el mito de la invencibilidad de los tercios españoles, pero para los europeos de aquel tiempo, desde el Dr. Johnson hasta Voltaire, ese final quedó consignado en 1661, tras un incidente diplomático protagonizado por las embajadas de España y Francia en Londres. El episodio se produjo en el recibimiento del embajador sueco en el palacio de Saint James, la ceremonia de recepción de embajadores se vio gravemente alterada por alborotos y batallas callejeras que obligaron a suspender la procesión por el callejero londinense. D'Estrades, embajador del Rey Sol, había incluido en su séquito a un puñado mercenarios para

agredir a la comitiva del embajador de España. A pesar de su inferioridad numérica, los españoles cortaron las bridas de los caballos del coche del embajador francés, humillándole al obligarle a marchar a pie por la calle mientras en medio del alboroto era objeto de chanzas y burlas. Luis XIV acusó a la corona española de haber movilizado a cerca de 5.000 esbirros para avergonzarle y consideró el suceso de importancia suficiente como para declarar la guerra. Sus ejércitos cruzarían las fronteras arrasándolo todo si no había un reconocimiento público de la superioridad francesa. En 1662, el embajador francés en Roma, el duque de Créqui, disfrutó del reconocimiento de la precedencia respecto al representante de España en presencia del papa Alejandro VII. Aun cuando se pretende que esto es fruto de la propaganda francesa y que España no cedió en nada, la realidad es que todas las cancillerías europeas lo interpretaron como la imagen del relevo en la hegemonía que ahora ostentaba Luis XIV. Para Voltaire este fue un suceso que marcó un antes y un después, se hizo visible la emergencia de una primera potencia y no tanto un poder superior universal. La marina francesa exigió que los navíos de otras naciones saludaran al pabellón real de Francia como superior, en todos los aspectos se aceptó esa situación y los pintorescos desplantes por la precedencia fueron cada vez más escasos (Hermosa Espeso 2010; Ochoa Brun 2004; Rivero Rodríguez 2000).

3. Desarrollo y cambio político, 1661-1680

En 1648, con la paz de Westfalia, se asistió a la liquidación de la Europa austríaca. Felipe IV firmó la paz con los holandeses y reconoció su independencia. La guerra con Francia concluyó once años después, la paz de los Pirineos selló en 1659 lo que el incidente diplomático de 1661 hizo manifiesto. La corona española cedió a la francesa Rosellón, Cerdaña, Artois, Hainaut y Luxemburgo. Asimismo, para garantizar la efectividad del tratado, la paz entre España y Francia se selló con sendas bodas reales que aseguraran lazos de unión entre las casas de Austria y Borbón (ceremonias de la isla de los Faisanes, en el río Bidasoa), desanudando la cohesión de las dos casas de Habsburgo. Firmada esa paz, con enormes pérdidas territoriales, la monarquía de los Austrias daba un giro muy señalado. Nunca más alcanzaría una posición hegemónica en el escenario internacional ni aspiraría a hacerlo, también supuso el final del sueño de la Europa Habsburgo (Falk, 2002; Séré y Bercé, 2007).

Las revoluciones, así como las paces firmadas en 1648 y 1659 para concluir la guerra de los Treinta Años obligaron a la monarquía a reinventarse, o mejor dicho, a reconfigurarse a buscar un nuevo sentido. Se debe reconocer que las paces son una derrota, así será sentida. No es solo una derrota en la que se vio abatido el orgullo español, es el fracaso de todo

un sistema de poder que es cuestionado de raíz, disolvió los principios constitutivos de la monarquía, que ya no tenían razón de ser. Asimismo, ante la imposibilidad de ser y existir la monarquía universal o católica se abrían distintas posibilidades de reconstitución del cuerpo político, de su legitimidad y de sus objetivos. Pero no era una restauración ni una reforma, dado que no podían recuperarse los principios fundacionales del imperio, más bien fue una reinvención, o más propiamente una reconfiguración dado que las instituciones y los instrumentos de gobierno iban a ser reutilizados con nuevos usos y nuevas funciones. Esto motivó que los grupos dirigentes dejaran de sentirse concernidos por el proyecto y que los movimientos de secesión tuvieran lugar bajo el amparo de proclamaciones católicas (Martínez Millán, 2011; Hortal Muñoz y J. Martínez Millán, 2015, 13-17).

Casi toda la literatura relacionada con este periodo suelen detenerse en las causas pero en muy pocas ocasiones se repara en las consecuencias. Se suele describir este hundimiento y se piensa que a partir de 1660 se inicia un tiempo plano. Felipe IV, un rey viejo, que ha perdido a un heredero que prometía ser un gran rey, el príncipe Baltasar Carlos, ve cómo le sucederá un ser débil y enfermizo en cuya persona parece resumirse la degradación de la dinastía. Hasta su fallecimiento, abandonado a ensoñaciones y a los consejos de una monja visionaria, sor María Jesús de Ágreda, el rey espera tranquilamente a la muerte (Silvela, 1885; Ágreda, 1958; Manero Sorolla, 1999). Como el rey, la monarquía estaba postrada, en una situación de absoluta pasividad a un providencialismo malsano en el que se confía en la voluntad de Dios, abandonándose todo atisbo de racionalidad. Ese sujeto pasivo, sometido a una fuerte presión exterior, rodeado de enemigos, sobrevive al desmembramiento mediante un mecanismo de resiliencia (Storrs, 2006). Un concepto por otra parte tan maleable que se confunde con resistencia pasiva y en donde no queda claro si nos hallamos ya ante un paréntesis de espera para el siglo XVIII (Williams, 2011; Pierson, 2009).

Sin embargo, los años finales del reinado de Felipe IV no son exactamente así. Contemplaron un importante cambio social, la rápida formación de una nueva nobleza de servicio y el establecimiento de un nuevo orden político nacido de las revoluciones y de los tratados de paz que configuraron un sistema europeo. Un proceso de cambio y adaptación que ya estaba en movimiento antes de la caída del conde-duque de Olivares. Un proceso de cambio que progresó a partir de 1643. En Nápoles, Paolo Mattia Doria denunció en sus *Massime sul governo spagnolo a Napoli,* que la monarquía española había violado las leyes al dar protagonismo al pueblo, jugando con sus anhelos, para pacificar los reinos. Se había laminado la preeminencia de la aristocracia a favor de un equilibrio entre estados, un «divide et impera» que convertía a la corona en árbitro de un juego de tensiones entre pueblo, Iglesia y nobleza. Gracias a esa estrategia, los españoles no precisaron un ejército para mantener el Mezzogiorno bajo su dominio, les bastó prescindir

de la fuerza y emplear «medios políticos» (Pagden, 1991).

Puede considerarse la obra de Doria poco representativa, como un testimonio de propaganda antiespañola, pero dicho análisis corresponde con la explicación que los mismos protagonistas de la política pacificadora plantearon. Según Lancina, el conde Oñate, arquitecto del nuevo orden, tenía un precepto característico de su «escuela política» lo plasmó en forma de emblema: «avía puesto la empressa en su retrato que comían las ovejas con los lobos, que moderando el poder del rico y ayudando la flaqueza del pobre con la justicia y la piedad se hace un acertado equilibrio en el gobierno» (Lancina, 1692). Las notas manuscritas de Oñate en el margen del pliego de peticiones del pueblo napolitano elevadas a la atención de don Juan José de Austria el 7 de marzo de 1648 parecen confirmar esa fama con hechos, sobre todo por el cuidado puesto en que todos los estamentos tengan acceso directo a la persona del rey y se admita que el pueblo mantenga un embajador en Madrid[12].

Este principio de equilibrio iba a ser el pilar que sustentaría la restauración del dominio sobre las provincias alteradas. El principio de equilibrio, que permitía convivir a lobos con ovejas sin que estas pudieran temer ningún peligro, tenía una larga tradición, el orden natural descansaba en el equilibrio de los cuatro elementos, el cuerpo humano constaba de cuatro humores. Así, antes de que el concepto de «balance of power» se aplicase como precepto de orden en las relaciones internacionales se había configurado como un elemento básico en la reorganización del gobierno de las monarquías de la segunda mitad del siglo XVII. Dicho principio consistía en impedir que un grupo o estamento dispusiera de la potencia suficiente como para alterar todo el sistema. El gobierno eficaz era aquel que podía mantener en equilibrio las fuerzas de todos los estamentos, Iglesia, magistratura, nobleza, etc., sin que ninguno de ellos prevaleciera sobre los demás. Así, visto en perspectiva, esta noción no era, como vemos, ni original ni exclusiva del círculo de Oñate y puede detectarse en las ideas que circulan en Francia con posterioridad a la Fronda. En un equilibrio de poderes de estados el soberano debía actuar para oponerse a cada actor que tendiera a asumir una posición de predominio con respecto al resto (Anderson, 1993).

Pero Paolo Mattia Doria también señalaba en esta política de equilibrio la disolución del carácter cerrado de los estados y una mayor movilidad social, que llamó «política popularista» (si bien no fue el único en emplear esta denominación). Conviene detenerse en este aspecto porque la aparición de una nueva nobleza suele interpretarse a un mismo tiempo como devaluación de la aristocracia mediante inflación de títulos y mecanismo extraordinario de captación de fondos, en una situación financiera desesperada. La monarquía española en su totalidad no era un espacio deprimido, disfrutaba de muy diferentes situaciones en todo su amplio agregado de dominios.

Sicilia no era un territorio deprimido. Basta pensar que el desembolso de los servicios del parlamento permitió llevar a cabo un espectacular reequipamiento de las defensas del reino. No fueron los contemporáneos los que proyectaron una imagen decadente, sino los historiadores del siglo XIX, que identificaron el reinado con desorden fiscal y rapacidad para obtener recursos en una economía deprimida. La lectura ofrecida por los intelectuales nacionalistas (y hoy aún la mantienen algunos historiadores) era que todo gobierno extranjero era intrínsecamente rapaz y que todo su interés radicaba en extraer la mayor cantidad de riqueza posible, sin atender a las necesidades de los naturales. Desde dicho punto de vista, los ministros del último Austria solo podían estar interesados en «obtener ingresos de cualquier manera». Una inmensa cantidad de títulos de príncipe, duque, conde y marqués se vendían a bajo precio, «como en un mercado público» (Ligresti, 2006; Sciuti Russi, 1983).

Es indudable que hubo una venta masiva de oficios y honores, pero no significa empero que su razón fuera un hambre insaciable de ingresos, observamos que el programa de fortificaciones del reino de Sicilia durante la guerra entre Venecia y el Imperio otomano (1645-1669) hubo una cuidadosa gestión de los ingresos extraordinarios para gastarlos exclusivamente en defensa. Asimismo, Juan José de Austria y sus sucesores en el virreinato renunciaron a donativos y propinas de monto muy elevado que solían recaudar sus predecesores. Debemos pensar que vender honor y oficios seguía una estrategia complementaria a la de recaudar. La venta masiva provocó una auténtica revolución social, se crearon muchos más títulos que en los de todos los soberanos precedentes. Este mercado respondía a una demanda general. Retrataba a una sociedad marcada por el valer más, por la movilidad, por la necesidad de reconocimiento que precisaban el servicio y la riqueza. Al mismo tiempo, las autoridades reales reforzaban su autoridad por constituirse en dispensadoras de distinción social, por muy devaluada que quedara por la inflación de títulos (O. Cancila, 1983). La enorme demanda, sostenida a lo largo del tiempo en cifras cada vez mayores, indica que la depreciación no era muy importante. Una nueva nobleza se estaba construyendo gracias a la adquisición de títulos, siguiendo un patrón que tenía su paralelo no solo en España sino también en Inglaterra o Francia (R. Cancila, 2013; Felices de la Fuente, 2013; Andújar Castillo y Felices de la Fuente, 2011).

La renovación de la nobleza por medio de la venta de títulos no puede interpretarse como decadencia y pérdida de peso político del estamento noble. Resulta difícil creer que la demanda existente para incorporarse a la nobleza sea precisamente manifestación de crisis, pues la adquisición de prestigio social es lo que se halla detrás del deseo de comprar. En Sicilia existía la opinión de que los españoles preferían apoyarse en los grupos medios, en el pueblo, mejor que en la aristocracia o el baronazgo. Ese fue el

resultado de las revoluciones. Pero Mesina era distinta, bajo un férreo dominio de la nobleza urbana sus dirigentes veían con aprensión la política popularista y la pérdida de monopolios y privilegios que habían de compartir (Nobili y Palmisano, 2009; Bottari, 2010).

En algunos aspectos, cabe considerar que la reconfiguración que observamos en la monarquía española tenía algunos paralelismos con lo que estaba ocurriendo en otras latitudes de Europa, donde la posguerra de los Treinta Años estaba dando lugar a cambios muy semejantes. En 1660, la restauración Estuardo no significó volver al *statu quo ante* en Inglaterra, los relojes no dieron marcha atrás y no se situaron antes de 1640, pero sí se contempló en ella la recuperación del orden, que fue posible gracias al uso de la contención, la moderación de las fuerzas políticas en litigio. La regulación de las facciones o grupos de poder en liza hizo del principio de equilibrio el fundamento de un nuevo ciclo. Como ha señalado Kenyon, acostumbrados a considerar la restauración Estuardo como un simple paréntesis entre Cromwell y la Revolución Gloriosa de 1688, suele olvidarse el carácter importantísimo que tuvo como apertura de una nueva era. Así lo comprendían sus contemporáneos dentro y fuera de las islas Británicas. En el caso de Francia, tras la muerte de Mazarino el 9 de marzo de 1661, Luis XIV procede a cambios profundos, anunciando su «résolution de commander lui-même son État». Cerraba el ciclo de los cardenales ministros y procedía a imponer cambios, como la creación del palacio de Versalles, que guardaban tanto en la Corte como en el estilo de gobierno un cierto aire español (Goubert, 1967; Kenyon, 1978).

El cambio de mentalidad posterior a las paces de Westfalia (1648-1660) encontró en el equilibrio el fundamento de una nueva forma de entender la naturaleza y la sociedad, en economía la balanza comercial se convertiría en la norma de las políticas mercantilistas, asimismo la física newtoniana y la nueva ciencia no hubieran sido posibles sin esta predisposición. La idea de equilibrio se pensó como una «mano invisible» que regulaba armoniosamente los flujos del poder y apaciguaba las tensiones políticas o sociales (Sheehan, 1996). Como ha señalado Anderson, antes de que el concepto de «balance of power» se aplicase como precepto de orden en las relaciones internacionales se había configurado como un elemento básico en la reorganización del gobierno de las monarquías francesa y británica a finales del siglo XVII.

Este mismo principio, que conformó el nuevo paradigma del sistema europeo, es el que desplegará la diplomacia española. Con posterioridad a la paz de los Pirineos, impregna una nueva forma de acción política que a veces se relaciona con la escasez de recursos para sostener grandes ejércitos, supliéndolos con oficio e ingenio. La negociación y la diplomacia permitieron ahorrar el gasto que implicaba el uso de la fuerza. Aunque no creo que hubiera un determinismo económico en este giro, sino más bien

una convicción clara de que este era el medio para evitar los errores del pasado, los que condujeron a la fractura en las provincias y también a la traumática experiencia de la Guerra de los Treinta Años (Anderson, 1993; Falk, 2002).

En 1665 la corona participó en un proyecto auspiciado por Roma para garantizar el equilibrio en Italia y, pese a las fuertes críticas respecto a la política romana efectuadas en España, ahora se tomaba conciencia de que los pontífices apoyarían a la monarquía para hacer de contrapeso respecto a Francia. Era, y así lo dicen los documentos, la vuelta del «bilancio italiano». Este apoyo garantizaba el respeto al lugar de la monarquía como potencia mundial y como forma de respeto al orden político se aplicó también al traspaso de poder tras la muerte del rey. Dicho de una forma simplista, las formas monopolistas de ejercicio del poder eran reemplazadas por equilibrios que garantizaban una libre concurrencia de agentes y actores[13].

Cuando falleció Felipe IV, su viuda Mariana de Austria debía ejercer la regencia hasta que el pequeño Carlos alcanzara la mayoría de edad. El testamento real estableció que fuera asistida por una junta formada por seis miembros: el presidente del Consejo de Castilla (el conde de Castrillo), el vicecanciller Crespí de Valldaura, el conde de Peñaranda (como miembro del Consejo de Estado), el marqués de Aytona (Grande de España), el inquisidor general y el arzobispo de Toledo. Esta Junta de Gobierno no era ni un sucedáneo de valimiento ni una versión actualizada de las juntas ad hoc de Olivares. Como muy bien ha indicado Cristina Hermosa, el rey dejó a los ocho ministros que se encontraban en el momento de testar «por testamentarios, tutores del Príncipe y gobernadores, juntamente con la Reina». Aun cuando la historiadora se preocupa por la forma y el momento en que el rey tomó la decisión, da la impresión de que Felipe IV tuvo en su mente la idea de valimiento compartido de Baltasar de Zúñiga y es en este momento cuando parece resurgir en la sombra del movimiento reformista opuesto al proyecto de Monarquía Universal, la percepción de fray Juan de Santa María de la distribución del poder, algo que estaba en consonancia con la idea de equilibrio (Hermosa Espeso, 2014).

Mariana de Austria no pudo elegir a sus asesores, pero el fallecimiento del arzobispo de Toledo le permitió situar en la junta a una persona de su entera confianza, austríaco como ella, el padre Juan Everardo Nithard, que pronto tomó el perfil de un auténtico valido. Para comprender las decisiones de la regente y el difícil contexto en el que tuvo que moverse es imprescindible considerar que el mando era cosa de hombres y que ella, sola y viuda era juguete de la feroz lucha por el poder que constituyó el telón de fondo del reinado de su hijo, cuya persona era fácilmente controlable y manipulable. Como ha señalado M.ª Victoria López Cordón «todo el debate político estuvo mediatizado por el sexo de la reina, que condicionó el enjuiciamiento de sus modos de gobernar y las imágenes, tanto positivas

como negativas, de la soberana» (López Cordón Cortezo, 2001).

El testamento del rey excluyó a quienes se perfilaban como los hombres más poderosos de la monarquía, don Juan José de Austria, cuyo prestigio como pacificador de Italia, Cataluña y Flandes era innegable y el duque de Medina de las Torres, personaje que ejercía el liderazgo entre la grandeza. Ambos hicieron una fortísima campaña contra Nithard al que identificaron como hereje, por extranjero y alemán. En 1668 la firma de la paz con Portugal se consideró un caso de alta traición y fue la ocasión perfecta para amotinar al pueblo. Se descubrió una conjura para asesinar al confesor en la que estaba complicado don Juan, que fue expulsado de la corte y enviado al exilio. Este, sin embargo, logró reunir a sus partidarios colocándose en una posición desafiante respecto al gobierno. El 1 de marzo de 1669 pidió el cese de Nithard protagonizando un golpe de Estado que muchos historiadores registraron como el primer pronunciamiento de la Historia de España. El valido fue destituido y desterrado mientras don Juan fue alejado de la corte con el nombramiento de vicario general de la corona de Aragón, trasladándose a Zaragoza, donde permaneció hasta 1677. La reina gobernó asistida por la Junta, si bien no tardaría en hallar apoyo en un nuevo valido. En 1676 nombró ministro y grande de España a Fernando de Valenzuela, lo que provocó la reacción de la aristocracia y su agrupamiento en torno a la figura de Juan José de Austria, que protagonizaría un nuevo golpe de Estado (Oliván Santaliestra, 2006; Sáenz Berceo, 2014; Pilo, 2010).

Valenzuela, conocido como «el duende de palacio», era un personaje que reflejaba muy bien el cambio existente. Desde 1671 era introductor de embajadores y circulaban rumores y sátiras sobre su excesiva familiaridad con doña Mariana que arreciaron cuando lo nombró primer caballerizo, frente a candidaturas de nobles titulados y contra el parecer del caballerizo mayor. El valido acumuló oficios en la casa y corte para consolidar su posición política pero con tal rapidez que suscitó una fuerte oposición. Tras su ascenso a caballerizo mayor, en 1676 el conde de Peñaranda lo propuso para el cargo de conservador del patrimonio de Italia, lo cual significaba controlar las rentas de los dominios italianos, una fuente importante de capital para pagar favores y acumular más poder. Sin embargo fue superado por la habilidad de don Juan José de Austria que lo detuvo y lo envió a Filipinas, donde falleció. La caída de Valenzuela y el golpe de Estado de don Juan en 1677 abrió la esperanza de una regeneración política y moral. Valido de su hermano el rey, desarrolló una política de concesiones a los grandes. En política exterior dedicó sus principales esfuerzos a mantener relaciones amistosas con el rey de Francia para lograr la estabilidad de los Países Bajos y su protección ante holandeses e imperiales que movían sus fichas para un futuro reparto. La paz de Nimega (1678) significó la cesión del Franco Condado a Luis XIV y era la manifestación más clara de esta política claudicante que creó un fuerte sentimiento antifrancés en la corte.

Consecuentemente y a pesar de las críticas, el valido logró que el Consejo de Estado aceptara que fuera designada María Luisa de Orleans, sobrina de Luis XIV, como segunda esposa de Carlos II, contrayendo matrimonio en 1679 (Belén, 1999; Trápaga Monchet, 2015; Oliván Santaliestra, 2006).

Pese a que la historiografía aún se enreda en consideraciones palaciegas y no parece perder de vista el enfoque de las intrigas y los chismes cortesanos, sin ser tampoco necesario hacer un planteamiento reivindicativo del reinado de Carlos II, es observable el mantenimiento del espíritu reformista iniciado en 1661 (Ribot, 2009). Coincidimos con la valoración pionera de Henry Kamen respecto al reinado de Carlos II como un momento de renovación y regeneración, más allá de los novatores. Una de sus iniciativas más interesantes fue crear la Junta de Comercio para desarrollar la economía y que la historiografía observa como punto de arranque de iniciativas de reforma económica cuyo desarrollo se produciría, sobre todo, en el siglo XVIII (Kamen, 1981). Pero no fue la única novedad del reinado, puesto que en él se sentaron las bases del nuevo sistema colonial español que funcionaría durante un siglo sin apenas retoques y que es resultado de un auténtico monumento legislativo, buque insignia del nuevo orden: las leyes de Indias de 1680. Estas marcaron el desarrollo de un nuevo modelo virreinal que no pudo desarrollarse en Italia y la corona de Aragón debido a la guerra de Sucesión, si bien sus líneas maestras quedaron fijadas de modo que continuó su desarrollo y profundización tanto en los decretos de Nueva Planta como en el reformismo Habsburgo en Italia. No debe olvidarse que para la creación del impresionante corpus legislativo de la legislación indiana participaron juristas y expertos provenientes de todos los rincones de la Monarquía, incluyendo Italia y la corona de Aragón. Juristas catalanes como Vilosa y Cortiada participaron en la discusión sobre el título del virrey, así como también se tomaron en cuenta las leyes dictadas para la nueva situación de Mesina en 1678, sometida tras su intento de sedición en 1674. Estos mismos juristas habían procedido a integrar la administración francesa de Cataluña en el sistema resultante de la guerra de separación. En conjunto, las líneas directrices del cambio consistían en la creación de una Corte única, haciendo que las cortes virreinales fueran centros subsidiarios de ella (prácticamente gobernaciones).

El nuevo sistema pretendía que el rey había de ser soberano de todos y que todos pudieran participar en todo. En la práctica de los letrados en la corte, los consejeros de Indias resuelven asuntos ayudados por consejeros de Italia y Aragón al tiempo que se propugna romper los microcosmos que componen la monarquía en un solo espacio político y jurídico. En la disposición relativa a los virreyes dispuesta en las leyes de Indias apreciamos mejor este cambio, por vez primera se legisla sobre esta figura, se determinan su jurisdicción y responsabilidades lo cual significa que ya no es persona real sino oficial real, y se llegó a esta conclusión cuando se discutió

sobre la aplicación del delito de *Lesa Magestad* en el Consejo de Aragón para castigar los asesinatos de los virreyes Santa Coloma y Camarasa. Se concluyó que tal delito no era ya aplicable a los virreyes (Revilla Canora, 2014a; Revilla Canora, 2014b; Rivero Rodríguez, 2011).

Asimismo, la venta masiva de títulos y oficios se desviará de las cortes virreinales a la corte de Madrid toda vez que los órganos que expidieron estos nuevos títulos y patentes fueron los consejos de Indias, Italia y Aragón. Es interesante observar que este proceso no cambiaría con el cambio de titularidad de los reinos italianos que, bajo la casa de Habsburgo, continuaron esta dinámica. Viena reemplazó a Madrid, las reformas prosiguieron bajo el amparo de la continuidad española. En la Italia austríaca se legisló en español hasta 1748 y se mantuvo la legislación «española» como se aprecia en las compilaciones hechas bajo el amparo del marqués de la Viefuille en Sicilia que convierten en legislación disposiciones y cartas vicerregias de los siglos XVI y XVII al modo de las Leyes de Indias (Burgos Lejonagoitia, 2010; López-Guadalupe Muñoz, 2000; Jiménez Estrella, 2004; Rivero Rodríguez, 2011). Todo este elenco de cambios e iniciativas pueden asignarse al espíritu de cambio que rodeaba a don Juan José de Austria. También se piensa que su muerte temprana pudo dejar sin efecto muchos proyectos y cambios. Falleció prematuramente, el 17 de septiembre de 1679, a los cincuenta años de edad; si hubiera vivido más, según Gregorio Leti, hubiera dejado una huella muy superior a la de Richelieu en Francia (Leti, 1686).

4. Finis Austriae

El reinado de Carlos II se identifica en la memoria colectiva de los españoles y en la historiografía nacional y extranjera como un periodo de hundimiento y depresión. Existe un amplio consenso a la hora de describir la segunda mitad del siglo XVII marcada por la oscuridad, el pesimismo y el fanatismo. Esta es la razón por que el reinado de Carlos llamó la atención de los literatos más que la de los historiadores (a los que ha interesado poco). Los novelistas encontraron aquí un filón explicativo de la decadencia española y del fracaso congénito de la nación. Era fácil atribuir las razones de un proyecto fallido que impidió a España situarse al nivel del resto de las naciones europeas, pues la superstición, la avaricia, la sordidez de las luchas políticas y la estupidez de las clases dirigentes ofrecían un material más propio del folletín que del análisis serio de la ciencia histórica (Ribot, 2009; Maura, 1990).

Al mismo tiempo, fue habitual unir la ruinosa situación política, económica y social con la persona del monarca, su discapacidad motriz e intelectual, era una metáfora de ese fracaso colectivo. Ya en el siglo XVIII se

explicó el ocaso del proyecto político de los Austrias desde la propia biología de Carlos II, un ser degradado nacido de una política matrimonial aberrante, un monstruo coronado resultado del incesto. Los contemporáneos, no hallando explicación a tan lamentable personalidad, atribuyeron la causa de la estulticia del soberano a un hechizo, incluso hubo un proceso contra quienes había atentado contra la majestad real por medio de conjuros. Con el tiempo, hizo fortuna la creencia popular del encantamiento, hasta el punto de conocerse al rey como Carlos II «el Hechizado». Los escritores, buenos y malos, hallaron en los intentos de exorcizar el sortilegio un abundante material con el que mostrar la degradación de la Monarquía. Una comedia estrenada en palacio en 1698, ante el propio Carlos II, escrita por Antonio de Zamora, *El hechizado por fuerza,* satirizaba al propio rey de manera cruel e irreverente, al soberano se le vejaba sin recato, incluso en sus propias narices. Su estupidez le impedía apreciar las críticas. Los novelistas que escribieron sobre el soberano y su corte utilizaron de manera consciente e inconsciente los lances de esta comedia para retratar este momento histórico. Un cuento de Pedro Antonio de Alarcón *(El rey se divierte)* escrito en 1854 y otro de Francisco Ayala *(El Hechizado)* escrito en 1944, una novela de Carlos Rojas *(Auto de Fe)* que fue premio nacional de novela en 1968 y otra, *Carolus Rex* de Ramón J. Sender (publicada por vez primera en México en 1963, a mi juicio el mejor de todos estos textos de ficción histórica), son las obras más representativas de este tópico. Los textos de ficción se inspiraron en los testimonios de la época, concuerdan con el que hiciera el embajador francés en 1665 en una semblanza del sucesor de Felipe IV:

> Es de pelo lacio, tez color aceituna, ojos saltones y mirar estúpido. Su nariz cuelga como una glándula carnosa desde la frente a la boca, el labio inferior cae flácido sobre la mandíbula, y el prognatismo de esta llega a ser tan pronunciado que nunca ha podido cerrar la boca ni masticar debidamente los manjares.
>
> Maura, 1990

Pero estos testimonios no retratan el estado de un país o una monarquía sino la degradación de la dinastía y por ese motivo es impensable e imposible reivindicar este reinado. Es impensable porque en el sistema dinástico todo depende del rey, de la familia real y de su descendencia. Sin descendencia no hay futuro, la sucesión abre periodos de incertidumbre que suelen terminar en conflicto, en guerras en las que se determina incluso el fraccionamiento de los estados (González Cruz, 2002; Rivero Rodríguez, 2012). Por tal motivo, el reinado, casi desde su comienzo, estuvo marcado por la incertidumbre, pero la existencia de D. Juan José, reconocido como hijo por Felipe IV, siempre mantuvo la esperanza de la continuidad dinástica aun por medio de una rama bastarda; no sería la primera vez que eso

sucedía (Trápaga Monchet, 2013; Trápaga Monchet, 2015).

Carlos II siempre fue descrito como un personaje patético. Era un rey sin hijos, frecuentemente enfermo, con raquitismo, discapacitado y con deficiencias físicas y psicológicas muy evidentes pues no pudo tenerse en pie hasta los cuatro años, no fue capaz de caminar hasta los seis y no fue capaz de hablar de manera coherente hasta los diez. Sus enfermedades mantuvieron en vilo a propios y extraños dado que medio mundo dependía de su persona. Las primeras negociaciones para repartir su herencia tuvieron lugar en fecha muy temprana, en 1668, pues ya entonces estuvo al borde de la muerte. Esto se repitió muchas veces, su precaria salud hizo fue siempre tan mala que los avisos y noticias de los embajadores sobre sus catarros y diarreas se convirtieron en rutina. Con frecuencia estuvo al borde de la muerte padeciendo consecutivamente sarampión, varicela, rubeola y viruela. Al mismo tiempo, debido a sus defectos congénitos, sus dificultades digestivas eran conocidas, con atragantamientos y problemas de masticación, nunca pudo superar su discapacidad motora no pudiendo estar en pie mucho tiempo, su retraso mental tampoco podía disimularse porque su dificultad en el habla (agudizada por su prognatismo) se debía a que no hilaba bien conceptos e ideas (Maura, 1990).

Es innegable que las circunstancias relativas a la salud del rey afectaron directamente a la solidez de la monarquía hispánica. Un rey con hidrocefalia, raquitismo, oligofrenia, hinchazón crónica de las extremidades, epilepsia y esterilidad, no es una garantía de futuro. A pesar de que algunos historiadores han querido minimizar el hecho, la persona del rey es fundamental para la estabilidad del reino, por lo que la sucesión fue un problema que siempre ocupó la política interior y exterior de la corona de finales del siglo XVII. Cuando el soberano contrajo matrimonio y su impotencia o infertilidad fue un hecho manifiesto la pregunta que se hacían los contemporáneos era saber si la monarquía permanecería intacta con un futuro sucesor o si sería desmembrada (Ribot, 2014).

A pesar de todo, no fue un reinado corto, el soberano se mantuvo en el trono durante treinta y cinco años. En las décadas finales del siglo se observa, no obstante un crecimiento económico que pudo salir adelante pese a mala gestión de la Hacienda (hubo una fuerte devaluación del vellón). Es innegable el incremento del comercio y el desarrollo de la economía de los territorios italianos, la corona de Aragón y las Indias, una «edad de oro» en un tiempo en decadencia. Asimismo se observa un enorme dinamismo en la vida intelectual, los novatores, las academias científicas y la prensa crean una opinión pública y una comunidad científica antes inexistente que conecta con el desarrollo científico europeo con la recepción de la obra de Descartes y Newton por poner dos ejemplos señalados (Pinillos, 1998; Álvarez de Miranda, 1996; Mestre, 1996).

Como señalábamos, la decadencia no se vincula a una sociedad dinámica

y en crecimiento, que es la que encontrará Felipe V de Borbón cuando sea coronado rey de España, sino a la incertidumbre de la sucesión. Luis XIV no perdió oportunidades para reafirmar su posición ante ese desenlace previsto en todas las cancillerías europeas. Emprender la guerra contra España, atacando los Países Bajos españoles (la actual Bélgica) permitió exaltar la gloria del rey sol, con frentes de batalla muy cercanos a París, de modo que en una o dos jornadas se podía acudir a contemplar un asedio o una batalla para después regresar, de modo que la guerra se desenvolvió a la vista de la corte y formó parte de su celebración. El monarca y su séquito recorrieron las ciudades y campos de batalla como si viajaran por un inmenso decorado, el rey cabalgaba con la espada en la mano por encima de las trincheras, participando en la toma de fortalezas y ciudades, y esta visión heroica se mantuvo trasladando dichas imágenes a Versalles. Allí, los artistas al servicio del soberano exaltaron su gloria militar en el salón de las batallas presidido por el retrato ecuestre esculpido por Coysevox, en el que el soberano aparece retratado como un nuevo Marte (Cornette e Impr. Darantière, 1993).

Más allá de la exhibición de fuerza, la llamada «guerra de Devolución» (1667-1668) operó dentro de una lógica dinástica muy precisa, inscrita en el derecho familiar y patrimonial, con un claro sentido de oportunidad de cara a la sucesión, para hacer valer el derecho del linaje. La causa fue el impago de la dote de la infanta María Teresa, esposa de Luis XIV (una cantidad de 500.000 ecus de oro por la cual se exigieron compensaciones). Los juristas franceses elaboraron un fundamentado pliego de reclamaciones que, bajo el título *Sobre los derechos de la reina cristianísima* exigía el cumplimiento de los tratados familiares entre las casas de Austria y Borbón. Dicho volumen fundamentaba con argumentos legales la exigencia de que se le entregara a la reina y sus herederos Brabante, Hainaut, Luxemburgo y el Franco Condado. Esto se argumentaba sobre la costumbre de la «devolución» de los bienes patrimoniales a las hijas del primer matrimonio con preferencia a los hijos del segundo, en este caso, de la reina María Teresa fruto del primer matrimonio de Felipe IV con Isabel de Borbón, respecto a Carlos II, hijo de su segundo matrimonio con Mariana de Austria (López Cordón Cortezo, 2001; Storrs, 2003).

La «guerra jurídica» dio paso en 1667 a la guerra abierta. El Franco Condado y buena parte de los Países Bajos españoles cayeron bajo el ímpetu militar francés. El gran pensionario holandés, Jan de Witt, alarmado ante la amenaza francesa propuso una alianza a ingleses y suecos para frenar la ambición francesa. Esta «Triple Alianza» exigió a Luis XIV que firmase la paz. Fue forzado a hacerlo firmando la paz de Aquisgrán en mayo de 1668. En 1673, la Gran Alianza de La Haya reunió a todas las potencias que temían la hegemonía francesa, en ella se contaban las Provincias Unidas, Carlos II de España, el emperador Leopoldo I, Federico Guillermo I de

Brandemburgo, el rey de Dinamarca, los duques de Hesse, Sajonia, Brunswick, Tréveris y Lorena. Al año siguiente, también Inglaterra se unió a la coalición antifrancesa. Tras cinco años de guerra, en agosto de 1678, se firmó la paz de Nimega (Álvarez López, 2008; Belén, 1999).

La paz de Nimega no detuvo la febril actividad expansionista del Rey Sol, la adquisición del Franco Condado no sació su apetito. Recurriendo a antiguos derechos feudales o consuetudinarios, los tribunales franceses empezaron a fallar sentencias de «reunión» por las cuales, territorios antiguamente vasallos o feudatarios de los reyes de Francia eran incorporados al reino alegando una pretérita unidad inviolable. Tras cada fallo judicial, un cuerpo de ejército entraba en el territorio en litigio y lo sometía a la administración francesa. Así ocurrió en 1681, cuando se «reunieron» la ciudad de Estrasburgo y los ducados de Deux-Ponts de Montbélisard y Casale en Piamonte. La política de «reuniones» provocó la irritación de las cortes europeas, sobre todo en el Imperio, llegándose nuevamente a una guerra abierta en 1688 con motivo de la sucesión del obispado de Colonia. Los príncipes alemanes, exasperados por la amenaza hegemonista francesa y su actitud de apoyo a los turcos (con los que estaban en guerra), formaron la Liga de Augsburgo para contener su política agresiva. Al emperador y los príncipes alemanes se unió Holanda y más tarde Inglaterra (con motivo de la Gloriosa Revolución, que colocó a Guillermo III de Orange en el trono británico) y la monarquía española. Esta formidable alianza pretendió ante todo contrarrestar de nuevo el potencial francés y reequilibrar la balanza del poder en Europa occidental (Shennan, 1986; J. M. de. Bernardo Ares, 2008; J. M. de Bernardo Ares, 2015).

La guerra de la Liga de Augsburgo duró nueve años y quedó zanjada en 1697 por la Paz de Rijswijk; por ella Luis XIV hubo de renunciar a casi todas sus «reuniones» excepto Estrasburgo, hubo de reconocer a los holandeses el derecho a establecer una línea de fortificaciones, denominada La Barrera, para preservar la integridad de los Países Bajos españoles que, en lo sucesivo, constituirían un «estado colchón» entre ambas potencias. A la paz se llegó tanto por el agotamiento de los contendientes como por el problema sucesorio en España, Luis XIV y sus ministros comprendieron que, para acceder a toda o parte de la rica herencia española era precisa una política conciliadora (Shennan, 1986).

Toda Europa había previsto que tarde o temprano Carlos II fallecería sin dejar sucesor, no era una presunción sino una realidad biológica pues los informes médicos del infortunado soberano, que eran un pasatiempo en las cortes europeas. En 1668 Luis XIV expresó la posibilidad de evitar un conflicto mundial mediante un crecimiento copartícipe, haciendo compatible el engrandecimiento de la Casa de Borbón con el de la casa de Habsburgo. Los soberanos podían aumentar su patrimonio siempre que ninguno se colocara por encima del otro. El emperador fue receptivo a esa propuesta y

sus embajadores trabajaron con los representantes franceses entre febrero y marzo de dicho año, firmando el primer Tratado de Reparto. Luis XIV y Leopoldo I, los dos aspirantes a la sucesión española acordaron amigablemente el repartimiento del Imperio español haciendo uso de sus derechos legítimos de herencia y su ambición de engrandecimiento. La prolongación de la vida de Carlos II, cuya mala salud de hierro exasperaba a quienes esperaban el botín del Imperio español, y las guerras de Luis XIV, dejaron en papel mojado aquel acuerdo. Pero en 1698, tras la Paz de Rijswijk, los firmantes del tratado advirtieron que, si no se llegaba a un arreglo, la muerte de Carlos II de España acarrearía una nueva gran guerra europea que era mejor evitar (Hatton, 1976).

El 11 de octubre de 1698, con la firma del tratado de La Haya se diseñó el reparto de la monarquía hispana entre los aspirantes a la sucesión, disponiendo las porciones de las que se adueñarían en el momento en que quedara vacante el trono. Puestos de común acuerdo José Fernando de Baviera (al que se asignaron los Países Bajos, España y las Indias), el Delfín de Francia (que recibiría Nápoles, Sicilia, los presidios de Toscana y Guipuzcoa) y el archiduque Carlos (que obtendría Milán), solo la oposición de Madrid impidió que su pacto tuviera efecto. La indignación de la corte española se manifestó con la redacción y publicación (a 11 de noviembre) de un testamento por el que Carlos II cedía todos sus estados a José Fernando de Baviera y apartaba del camino de la sucesión a las casas de Habsburgo y Borbón (J. M. de Bernardo Ares, 2015; Shennan, 1986).

La solución dada por la corte española agradó a las «potencias marítimas», Holanda e Inglaterra, porque mantenía el *statu quo,* pero la muerte del heredero bávaro en febrero de 1699 volvió a plantear el contencioso. Guillermo III, rey de Inglaterra y estatúder de Holanda, propuso en junio un nuevo tratado de reparto, que no convenció a ninguno de los aspirantes. A lo largo del año se alcanzó un borrador que fue, al menos, satisfactorio para Luis XIV que se formalizó en el tratado de La Haya el 25 de marzo de 1700. Por dicho acuerdo, los Países Bajos, España y las Indias pasarían a la casa de Habsburgo y el Delfín recibiría Nápoles, Sicilia, los presidios toscanos, Finale, Guipúzcoa y Milán (este podría permutarlo por Lorena y Bar con el duque de Lorena, si rehusase; la transacción se haría con el duque de Baviera y el Delfín se vería compensado con Navarra o Luxemburgo, o se daría al duque de Saboya a cambio de Bar, Saboya y el valle de la Barcelonette). Al emperador se le daban tres meses para adherirse; en caso de no hacerlo, su parte se asignaría a un príncipe decidido por las tres partes signatarias, los reyes de Francia e Inglaterra y el gobierno de las Provincias Unidas (Rivero Rodríguez, 2000; J. M. de Bernardo Ares, 2015).

El emperador no respondió, con la esperanza de que la indignación española le favoreciese. Mientras tanto, Luis XIV prometió mantener la paz

con España mientras viviese Carlos II, y en este compás de espera, en la corte de Madrid, se dirimía la suerte de la sucesión deshojando la margarita del testamento, mientras la salud del rey seguía languideciendo. El 1 de noviembre de 1700 falleció Carlos II de España, el día 4 el marqués Ariberti redactó la autopsia, informando de las características físicas del malogrado soberano:

> No tenía el cadáver ni una gota de sangre; el corazón apareció del tamaño de un grano de pimienta; los pulmones, corroídos; los intestinos, putrefactos y gangrenados; un solo testículo, negro como el carbón, y la cabeza llena de agua. Sus últimas palabras fueron: me duele todo.
>
> Maura, 1990

Cuando se abrieron las últimas voluntades, el presidente del Consejo de Estado se dirigió al embajador imperial, le abrazó y se despidió con sorna de la casa de Austria (Vieira y Clavijo, 1779). Al leerse el testamento quedó zanjada la incertidumbre que había mantenido en vilo a las cortes europeas durante la última década del siglo XVII. La decisión sigue siendo un misterio. Desde 1635 los franceses eran los archienemigos de España, los destructores de su Imperio. Parece que una decisión tan difícil se tomó para evitar a toda costa la desmembración de la monarquía, y demostraba que la solución de las particiones era ficticia e incompatible con el honor por el que se regulaban las casas reales europeas. En Madrid se tenía el convencimiento de que el soberano francés no entregaría parte de la herencia ni la rompería. Porque comprometía su honor en la salvaguarda de la integridad del patrimonio de su familia y, si fuera preciso, defendería los derechos de su nieto en los campos de batalla (aun cuando fuera desaconsejable y contrario al interés del Estado). No era concebible otra cosa en un monarca cuya gloria era indisociable del linaje Borbón. Además, era un candidato con fuerza suficiente como para preservar la integridad del Imperio (Ribot, 2014; Maura, 1990).

Luis XIV, a la postre, era fideicomisario de la dinastía y, si era preciso, debía sacrificar el interés del reino de Francia en beneficio de la casa de Borbón. Así lo expresó solemnemente en Versalles cuando los miembros de su consejo le dijeron que los franceses no estaban en condiciones de hacer más guerras. Tuvo pocas dudas para asumir la herencia y olvidarse de las particiones. Según relata Saint-Simon, uno de sus consejeros y brillante cronista de su reinado, la mañana del 16 de noviembre de 1700, tras hacer público el reconocimiento de su nieto como rey de España, comentó: «era una orden del Cielo y yo la he aceptado con gusto» (Hatton, 1976; Shennan, 1986).

No muy diferentes eran los planteamientos del archiduque Carlos de Habsburgo, que no aceptó el testamento al no resignarse a renunciar a un

patrimonio que había estado vinculado a su casa durante dos centurias, cambió de estrategia y se adhirió por necesidad al tratado de reparto. Con ello, se granjeó el apoyo de Guillermo III de Orange y en septiembre de 1701 se firmó la Gran Alianza entre el Imperio, Gran Bretaña y Holanda, para defender la candidatura del archiduque al trono español (Albareda i Salvadó, 2010; H. Kamen, 1974; Losa, 2015)

La febril actividad diplomática de los dos contendientes fue congregando potencias dispuestas a combatir en un encuentro dividido entre los defensores del equilibrio y los del cumplimiento de la voluntad de Carlos II. Hasta 1703, la guerra se mantuvo estancada, pero una vez que se definió con claridad el tablero europeo y concluyeron los intensos preparativos bélicos de 1701 y 1702, esta se desató con violencia. En ese año se produjo la ofensiva de la Gran Alianza que en poco menos de tres años, tras las aplastantes victorias de Blenheim-Höchstädt (agosto de 1704) y Ramillies (mayo de 1706) se apoderó de los Países Bajos españoles. Asimismo, tras una fulgurante campaña en Italia, el príncipe Eugenio de Habsburgo se apoderó de Milán, Nápoles, Sicilia y Cerdeña antes de concluir 1707. Al comienzo, España constituyó un escenario secundario, siendo Italia y los Países Bajos los principales teatros de operaciones. En 1704 el almirante Rooke tomó Gibraltar, enclave estratégico para el paso entre el Mediterráneo y el Atlántico. Fue entonces cuando la península cobró protagonismo. En 1705, la guerra alcanzó España, ocupando el centro de la acción política y militar. Las élites eran mayoritariamente favorables a Felipe V, que había sido jurado por las cortes de los reinos, tanto en Castilla como en Aragón. Suele decirse que la experiencia pasada bajo la ocupación francesa de Cataluña durante las guerras de Luis XIV y el convencimiento de que la casa de Habsburgo mantendría y preservaría su tradición foralista hizo que sus grupos dirigentes simpatizasen por el candidato imperial, y que rompiesen sus lazos con el rey proclamado soberano a Carlos III pero esto no fue así, los catalanes rechazaron vigorosamente un desembarco aliado en 1704 y sus instituciones no se mostraron en ningún momento contrarias al testamento de Carlos II.

La participación portuguesa y la invasión de la península por la Gran Alianza provocó una fractura artificial, formándose un bando austracista entre los colaboradores de los invasores. Las fuerzas borbónicas retrocedían en todos los frentes europeos, y cuando el conflicto alcanzó la península ibérica muchos pensaron que aquel era el comienzo del fin de la casa de Borbón en España. Ese fue el momento de mayor crecimiento de la adhesión a la causa austríaca. Felipe V hubo de evacuar Madrid en 1706 y refugiarse en Burgos. Desde allí, organizó una rápida contraofensiva que en algo menos de dos años le permitió recuperar el control sobre Castilla, donde disponía del mayor número de partidarios. En 1710 una contraofensiva permitió el archiduque volver a entrar en Madrid, pero la rápida respuesta borbónica,

con las victorias de Brihuega y Villaviciosa, dejó a Felipe V expedito el camino de Cataluña, Valencia y Baleares (Albareda i Salvadó, 2010; León Sanz, 1993).

Finalmente, la recomposición del mapa político europeo decidió la suerte de Felipe V y la monarquía hispana. En Inglaterra, los tories, partidarios de la paz, ganaron las elecciones en 1711, al tiempo que la muerte del emperador José I provocaba el acceso del archiduque Carlos a la dignidad imperial. Inglaterra se desmarcó de la alianza antiborbónica puesto que su interés radicaba en evitar cualquier hegemonía continental, ya fuera francesa o habsbúrgica, de modo que en 1713 firmó en Utrecht la paz con Francia, obteniendo los británicos el territorio de Acadia en el Canadá y la cesión por parte francesa del monopolio de la trata de esclavos en las colonias españolas de América (Asiento de Negros). Otra larga serie de cláusulas pactadas entre las partes quedaron en suspenso mientras prosiguiese la guerra y no abandonaran las armas todos los miembros de la Gran Alianza. En marzo del año siguiente, el emperador Carlos VI abandonado por sus aliados renunció a proseguir la contienda y se firmó la paz definitiva en Rastatt (González Mezquita, 2015; León Sanz, 2014).

Por los tratados de Utrecht y Rastatt, la monarquía hispana fue desmantelada y repartida. El emperador obtuvo los Países Bajos, Milán, Nápoles y Cerdeña; el duque de Saboya se adueñó de Sicilia e Inglaterra de la plaza de Gibraltar y la isla de Menorca, pero Felipe V, aun cuando aún no había sofocado la resistencia de los catalanes y los mallorquines, obtuvo garantías sobre la posesión de España y las Indias. En el espíritu y la letra los tratados de Utrecht y Rastatt se fundaron sobre la salvaguarda del principio de equilibrio; expresamente se hizo renunciar a Felipe V a sus derechos sobre el trono francés y se impidió cualquier posibilidad futura de unión de las coronas de Francia y España. Este nuevo mapa europeo, cuyos artífices fueron los diplomáticos británicos, consiguió aislar a Francia dentro de un contorno vigilado, desactivar los espacios de fricción entre las casas de Habsburgo y Borbón y desmembrar de forma irreversible el gigantesco imperio español convirtiendo a España en una potencia importante, pero ya no decisiva (H. Kamen, 1974; Albareda i Salvadó, 2010).

Mientras se firmaban las paces, la guerra aún continuó sobre suelo ibérico. Se ha dicho muchas veces que el conflicto dinástico internacional sucedió en paralelo a una guerra civil peninsular en la que se contraponían dos modelos diferentes de sociedad y de sistema político. El absolutismo de estilo francés o el pactismo de signo «austrohúngaro» (utilizando la expresión de Ernest Lluch). Autoritarismo castellano frente a libertades aragonesas. Nada más lejos de la realidad. El príncipe de Hesse-Darmstadt, último virrey de Cataluña bajo Carlos II, fue uno de los principales responsables de la adhesión al archiduque de minorías muy activas en Cataluña y Valencia. Destituido por Felipe V no se resignó a abandonar el

principado y regresó a la cabeza de las tropas austríacas. En 1704 fracasó en su intento de provocar la rebelión de los catalanes y hubo de esperar un año para poder regresar al principado encabezando un ejército invasor. Pero no pudo ver Barcelona bajo la autoridad del archiduque, falleció el 14 de septiembre de 1705 durante el sitio de Barcelona, sin haber logrado tener éxito para convencer a sus antiguos gobernados de las bondades de Carlos III de Habsburgo. Solo logró reclutar a 5.000 campesinos que tuvieron un papel irrelevante en el campo de batalla (Falkner, 2015; Frey y Frey, 1983; Albareda i Salvadó, 2010).

Charles Mordaunt, conde de Peterborough, comandante en jefe de las tropas de la Gran Alianza, no quiso perder tiempo y recursos en Cataluña. A su juicio, el empeño de Hesse-Darmstadt por conquistar el principado fue una distracción que hizo perder la guerra al archiduque. Un error estratégico y político. Desde un punto de vista militar, la campaña debía haberse desarrollado en línea recta desde Valencia a Madrid, el camino era corto, estaba desguarnecido y la corte de Felipe V desconcertada. Costó mucha sangre y esfuerzo tomar Barcelona, una ciudad que resistió con firmeza un asedio que dejó sentada su lealtad borbónica. Entre los mandos militares que dirigieron las operaciones había ingleses, holandeses y austríacos, mientras que el número y capacidad de mandos españoles fue siempre insignificante. Lo cual hizo que cundiera el desaliento entre los británicos pues apreciaban poco entusiasmo a favor de Carlos III.

Solo después de conquistado el territorio, las autoridades catalanas aceptaron la causa austracista y fue un hecho consumado por la ocupación, forzando a sus dirigentes a una actitud colaboradora. Fue la capacidad de persuasión del conde de Peterborough la que hizo que la resistencia en la corona de Aragón se transformase en cooperación, lo cual podría haberse extendido a Castilla de haber continuado al mando. La acomodación de los territorios orientales a los nuevos amos, reticente al principio y obsequiosa al final, fue el resultado de la paciente labor del general británico, quien para su desgracia no se hallaba entre los confidentes del pretendiente Carlos. Cuando fue reemplazado por Galway, un buen militar pero poco hábil negociador, el afecto de que gozaba la causa perdió terreno. A juicio del historiador británico Macaulay, si en vez del genio militar de Marlborough hubiera prevalecido el ingenio negociador de Peterborough, los Borbones hubieran perdido la corona española. En definitiva, la guerra civil fue inducida por las potencias enfrentadas por el reparto de la monarquía española y no tuvo ninguna naturaleza espontánea, endógena. Felipe V, una vez recuperado el territorio, castigó a quienes colaboraron con el enemigo y premió a las instituciones y localidades leales. En ningún momento hubo una animosidad personal o un intento de destrucción de la identidad de los reinos; los que permanecieron leales conservaron sus fueros, leyes y constituciones como fue el caso del reino de Navarra, del señorío de Vizcaya

y la provincia de Guipúzcoa (Marcos, 2012; García García, Herrero Fernández-Quesada, y Sanz Ayán, 2013; Falkner, 2015; Frey y Frey, 1983).

Concluida la guerra, la nueva dinastía asumía las riendas de una entidad política diferente, gravemente reducida y amputada. La monarquía de España nacida de Utrecht abandonaba toda pretensión hegemónica y universal, pasaba a ser una potencia importante y con colonias, de eminente vocación atlántica. Las reformas que desarrollaron los Borbones muestran el abandono de todo universalismo. Como no se pensaba en la posibilidad de crear un imperio mundial que acogiese a diversas naciones, se pensó simplemente en articular mejor las estructuras políticas y económicas impulsando medidas racionalizadoras del territorio, creando una mayor cohesión política, unificando el derecho y las instituciones, y una mayor racionalidad económica, eliminando las aduanas interiores y los privilegios fiscales. Ahora se tomaba conciencia de los límites impuestos por las potencias; el principio de equilibrio impuesto en las paces de Utrecht y Rastatt hizo algo más que resolver un conflicto internacional. Sus signatarios pretendieron, ante todo, elaborar todo un sistema continental que garantizase una paz permanente en Europa. Fundada sobre la metáfora de la balanza, en donde cada potencia encuentra su reposo tras haber alcanzado su justo equilibrio entre sus vecinos, sin amenazar y sin temor a ser amenazado. Este equilibrio de poderes llevaría la armonía al concierto de las naciones. En lo sucesivo, España sería un reino dentro del sistema europeo (Anguita, 2014; Sheehan, 1996; Falkner, 2015).

---

12 AHN. Osuna CT.8, D1 (13).

13 *Papeles políticos del reinado de Carlos II,* BNM. Ms. 9981.

Epílogo. De imperio a potencia

El 22 de abril de 1594, el gobernador de Filipinas celebró en Manila un consejo urgente con los dirigentes de la colonia. El motivo de la convocatoria era estudiar cómo responder a un ultimátum del emperador del Japón, Hideyoshi. El asunto era grave, los regalos que se habían enviado al soberano japonés como acto de buena vecindad se habían interpretado como tributos de vasallaje. El tono de la carta del soberano nipón era insultante y lleno de arrogancia, pues pensaba que los españoles se le ofrecían bajo su amparo de forma servil y cobarde. Ante el equívoco, los dirigentes de la nueva colonia española en Extremo Oriente vieron necesario hacer comprender a los japoneses no solo el valor concedido al intercambio de regalos como acto de cortesía, sino que era impensable pedir protección porque no la necesitaban.

En el consejo de Manila se concluyó que los japoneses no conocían la magnitud del poder del rey de España y se les debía informar de ello. De modo que la respuesta dada a Hideyoshi fue una versión popular de la idea imperial, de fácil comprensión y capaz de ser entendida por personas no versadas en derecho. En la contestación que se le envió se dijo, con un tono calculadamente altivo, que el poder y la grandeza del rey de España estaba más allá de cualquier comparación con la de los reyes y señores asiáticos que, aunque muy poderosos, no ocupaban más que una pequeña esquina del mundo mientras que Felipe II lo abarcaba todo.

La respuesta despertó la curiosidad de los consejeros de Hideyoshi, por lo que un notable japonés preguntó al piloto de la nao *San Felipe,* de escala en Nagasaki, cómo podía ser aquello. Este mostró en una carta de navegación los puertos y territorios que poseía el rey, confirmando lo que el gobernador de Filipinas había explicado. Asimismo, respondiendo a cómo podía acumular tantos territorios y cómo accedían todos a ser gobernados, el piloto comentó que el rey de España tenía autoridad para enviar misioneros por todo el mundo, ellos predicaban y ablandaban la resistencia de los pueblos, preparándolos para la conquista. Se cree que la sencillez de la respuesta preocupó al daimio y es posible que por razón de esta respuesta, o por muchas respuestas parecidas a esta, los japoneses acabaran cerrando sus puertos a los europeos (Blair y Robertson, 1909).

En ese momento, agosto de 1594, la colonia de Filipinas era una punta de lanza en Oriente. Luis Dasmarinas, su gobernador, estaba preparando un

cuerpo de apoyo militar para ayudar al rey de Camboya en su guerra contra Siam. Un agente portugués del soberano camboyano, Diego Veloso, que había pasado diez años en ese país, exigió apoyo militar porque su soberano había protegido a los misioneros, favoreciendo el catolicismo. Además, en contrapartida por la ayuda, prometió compensar el esfuerzo con concesiones comerciales y territoriales.

Todo este ambiente que se percibe en el mar de China en el cambio del siglo XVI al XVII recuerda mucho a la situación del Caribe en 1517. La conquista sigue viva y en ese momento se proyecta sobre Asia, objetivo original de Colón. En 1493, las bulas alejandrinas había instado a españoles y portugueses a descubrir el mundo y enviar misioneros. El *padroado* y el patronazgo eran esas instituciones que tanto preocuparon a los japoneses, vinculaban conquista y misión. Cuando, en 1625, la Santa Sede quiso desvincular conquista y misión, el fundamento del Imperio español quedó deslegitimado (Blair y Robertson, 1909).

Lo que el gobernador Dasmarinas explicó al emperador del Japón no era muy distinto de lo que escribiera en 1598 fra Tommaso Campanella, sobre *La Monarquía de España*. Una obra de singular fortuna, de la que ya hemos hablado, que hizo la famosa descripción del imperio en el que no se ponía el sol:

> Nunca anochece en su Imperio, pues el sol luce desde España, dando vuelta por Brasil, Estrecho de Magallanes, Filipinas, Japón, China, archipiélago de Lazari, Calcuta, Goa, Bengala, Ormuz, Cabo de Buena Esperanza, riberas de África, Islas Afortunadas, hasta la misma España. Así pues, en ningún momento deja de iluminar parte alguna de aquel reino.
>
> Campanella, 1982, 25; Headley, 1997

Campanella, en su análisis, no se fijó mucho en España, considerando a esta monarquía inseparable del catolicismo y de una dimensión universal; por eso es tan difícil ensamblar el imperio que poseyó la casa de Austria de forma coherente con una narración histórica nacionalista. Un imperio no responde a un concepto nacional de organización política. En 1619, Juan de Salazar escribía en el prólogo de su *Política Española* que Felipe III de España era el «mayor de los reyes» y su monarquía era «el casi imperio y señorío del mundo». No era emperador pero ejercía un dominio imperial en tanto que fuerza con la que determinar el curso del mundo:

> Con razón se llama Monarquía el dominio y superioridad que tiene al presente España sobre tantos Reinos, Provincias tan diversas, y tan amplios y ricos estados y señoríos: No solamente por ser rey Católico [...] entendiendo por Monarca, el mayor de los Reyes; y por Monarquía el casi total imperio y señorío del mundo.
>
> Salazar, 1619, 6

En el siglo XX los historiadores que explicaban la Historia Moderna de España usaban dos tipos de explicación de este periodo: la unitaria, que establecía que desde la Edad Media hubo una tendencia natural hacia la unificación institucional, política y social de España creando un espacio nacional integrado (donde los territorios no hispánicos eran colonias) y la confederal que explicaba al pasado en términos de constitución de estados asociados en un fin común (primero la Reconquista, después el Imperio), que se asemejaban al Imperio británico, por constituir una comunidad de estados, una *Commonwealth,* donde primaba la diversidad. La primera visión era el enfoque ortodoxo que el régimen del general Franco suministraba al sistema escolar, la segunda respondía a la interpretación de los nacionalismos periféricos, particularmente de la historiografía nacionalista catalana. En ambos casos, la Historia de España se interpretaba desde la tensión centro-periferia. El progreso podía leerse a partir del progresivo desmantelamiento de los particularismos en aras de la consolidación nacional o bien todo lo contrario, la ferocidad centralista quiso destruir unas identidades que resistieron vigorosamente a un esquema que negaba la pluralidad (Sánchez Bella, 1956; Domínguez Ortiz, 1988; Cardim, Herzog, Ruiz Ibáñez y Sabatini, 2013).

Cuando Alejandro VI concedió a los reyes Fernando de Aragón e Isabel de Castilla el título de Reyes Católicos lo hizo para equilibrar en Italia al Cristianísimo Rey de Francia. Pero, al intervenir en la disputa entre castellanos y portugueses por la conquista y exploración, les dio la misión de extender la religión por el mundo. Esto permitió concebir la idea católica como una suerte de monarquía universal, legitimada además por constituirse una dinastía nueva, la casa de Austria, por cuyas venas corría sangre de emperadores. La construcción de los mecanismos de gestión del imperio, que tanto preocupó a los consejeros de Hideyoshi, se fundamentó sobre los virreinatos y los consejos como herramientas que permitiesen agregar reinos de manera casi ilimitada sin peligro, se suponía, de desmembración. Solórzano de Pereira, de manera casi inadvertida, señalaba ya en 1629 que «la calidad, y preheminencia de los Consejos y Magistrados, se mira y regula por la de los Reynos y estados que goviernan y representan» (Solórzano Pereira, 1676).

Siguiendo a fray Juan de Madariaga, esta forma de gobierno tenía como base y fundamento la dinastía, no la nación española, era el rey y su casa donde estaba representada toda la Monarquía: «Nuestro Senado Soberano de España, que asiste siempre a Su Magestad en su real casa y Corte: porque se distribuye en muchos ayuntamientos o congregaciones que aca llamamos consejos supremos y en cada uno de ellos se tratan diferentes negocios» (Madariaga, 2009).

Este era el fundamento de gobierno de la monarquía hispana en su «etapa clásica»:

El gobierno superior desta monarquía está con admirable traza en doce Consejos dividido y distribuidos los negocios por Reinos y materias diferentes. De cada uno de estos consejos se formó un cuerpo místico, cuya cabeça es su presidente, los consejeros sus miembros y sus acciones el expediente de los negocios que le tocan. Los presidentes, regularmente no votan en materias de justicia, pero son los medios inmediatos de la comunicación entre Vuestra Majestad y sus Reynos.

Pedraza, 1635

Estaba diseñado para agregar reinos de forma ininterrumpida, para configurar una monarquía universal que pudiese amparar a todos sus territorios porque la casa de Austria aspiraba a ser la casa de todas las casas, dinastía de dinastías. Aspiraba a su reunificación con la rama alemana de Habsburgo agrupando a todos los linajes reales del mundo, confluyendo en ella no solo el legado de los emperadores y reyes de Europa, sino de los soberanos incas, aztecas e incluso cingaleses (Alaperrine-Bouyer, 2001; Martin, 2005; Alaperrine-Bouyer, 2005). En dicho espacio constituido en la corte, tenía lugar un movimiento de ida y vuelta; consejos y consejeros «territoriales» eran los defensores de la jurisdicción del soberano al tiempo que representaban los derechos de los súbditos ante el soberano, de ahí esa doble condición de gobernar los territorios y representarlos. Más allá de los libros y los pleitos, esta doble condición se manifiesta en el quehacer cotidiano de los consejos territoriales en la corte madrileña. En una serie de consultas del Consejo de Aragón elevadas a Felipe IV entre 1628 y 1644 hemos podido observar que la naturaleza de esta doble condición nace de un proceso de inversión de personas, si el virrey permite mantener la ficción de que el rey habita con sus súbditos en el reino, el consejo permite mantener la ficción de que el propio rey, estando en su corte en Madrid, está al mismo tiempo en el territorio. Dichos documentos no se corresponden con enunciados teóricos o reflexiones políticas, son disposiciones cotidianas, que tienen presente que los súbditos del rey de Aragón no lo son del rey de Castilla, son decisiones firmadas por el rey que recuerdan que los notarios de Madrid no pueden pretender que los súbditos de Aragón registren en sus libros o se rechaza que el visitador del partido de Madrid pueda disponer la visita de la iglesia y hospital de Montserrat porque dichas dependencias no pertenecen a una diócesis castellana[14].

Al hacer su famosa distinción de la unión de los reinos como principal o accesoria, Solórzano de Pereira nunca la expuso como si fuera la constitución interna de la monarquía sino a la función y carácter de los consejos de la Corte y de su naturaleza unida o separada respecto a un cuerpo principal de Consejo:

El Imperio de las Indias, y por el consiguiente consejo que las govierna, es parte del de Castilla, y ha de gozar de sus mismas preheminencias, y antigüedad: en especial habiéndose hecho, como se hizo esta unión accesoriamente. De que

> resulta que las Indias se gobiernan por las leyes, derechos y fueros de Castilla, y se juzgan, y tienen por una misma corona. Lo cual no sucede así en los Reynos de Aragón, Nápoles, Sicilia y Portugal y Estados de Milán, Flandres y otros que se unieron y agregaron, quedando en el ser que tenían, ó como los doctores dicen: AEQUE PRINCIPALITER; por que en tal caso, cada uno se juzga por diverso y conserva sus leyes y privilegios.
>
> Solórzano Pereira, 1676

Las palabras del jurista no son especulaciones teóricas de un debate erudito. Hallamos un ejemplo en una consulta resuelta por Felipe IV en 1659. En un difícil pleito que debía resolver el Consejo de Italia, este había solicitado la presencia de dos letrados del de Castilla durante las vistas del juicio, siendo uno de ellos recusado por una de las partes. Los castellanos entendieron que los de Italia habían obrado mal al aceptar la recusación, entendiendo que su Consejo debía resolver el asunto. Pero esta protesta fue rechazada y es interesante ver el razonamiento que sustenta la decisión real:

> Bien sabe el Consejo que de derecho es asentado que el tribunal o juez de la causa lo es de la recusación como de los demás incidentes y que los asociados no concurren con calidad de sus consejos sino de personas doctas escogidas por mi para el que se nombran lo qual es más cierto en coronas que retienen la naturaleza de separadas aunque estén unidas en una Monarquía y aun las que estén unidas accesoriamente que tienen representación de diferentes provincias como son las Indias conservan este derecho de que estoy informado hubo ejemplares en el Consejo dellas de haverse tratado en él la recusación de un ministro del Consejo de Aragón y pues el Consejo de Ytalia está inmediato a mi persona Real para las provincias de Ytalia como el de Castilla para estos reinos y en el de Ytalia se dice no haber exemplar adecuado por no haver sucedido el caso ni el de Castilla muestra tenerle favorable a su pretensión y se me ha referido que en el de Aragon ha habido algunos siendo tan conforme con el de Italia en su naturaleza y origen no hay motivo para innovar[15].

Todos los reinos están unidos al monarca y forman por ello la monarquía pero sus diferencias residen en su relación inmediata a la persona real y, como vemos, es esta relación la que los consejos se apropian. Solórzano abordó esta cuestión en detalle:

> No obsta, que todos estos Reynos se hallen unidos, y constituyan hoy una como Monarchia, por donde parece que importa poco que todos los vassallos de ellos se igualen, ò por mejor decir, que no se pueden tèner por Estrangeros, ni peregrinos, los que están debaxo del dominio de un mesmo Rey, como en otro semejante caso lo dice Camilo Bórrelo. Porque lo mas cierto es, que también en este caso, los Reynos se han de regir, y governar, como si el Rey que los tiene juntos, lo fuera solamente de cada uno de ellos, como lo enseñan, y prueban bien Soto, Suárez y Salas, elegantemente Patricio, añadiendo que para que de los vasallos de uno de estos Reynos se pueda echar mano para el gobierno de otro es necesario que no se hallen en él personas idóneas y suficientes.

Solórzano nos ilustra sobre las dos interpretaciones dominantes respecto a la unidad de la monarquía; según una de ellas todos los vasallos de un mismo rey son iguales, ha de admitirse que no son extranjeros unos respecto a otros, la segunda —que defiende Solórzano— considera que se ha de procurar no irritar a los naturales nombrando extranjeros para los cargos públicos por lo que en esta materia ha de considerar el soberano que debe gobernar cada reino como si solamente se fuera soberano de él. No teoriza en modo alguno sobre la monarquía compuesta sino que reflexiona sobre la relación que debe existir entre el soberano y sus súbditos. Una buena relación que se basa en el ideal de la familia que no debe ser gobernada por extraños. El príncipe debe procurar que los oficios y empleos vayan a los naturales y no a forasteros, debe proveerlos como si solo fuera su soberano aun cuando lo sea de otros estados.

Pero este sistema estaba lejos de ser compuesto; había un espacio de unidad. Lo describió Palafox: «una monarquía por grande que sea, constará de veinte puestos, que son sobre los que carga todo, pues seis presidentes, ocho virreyes, un valido, cuatro consejeros de Estado y cuatro capitanes generales gobiernan todo el Estado de paz y guerra» (Palafox y Mendoza, 1787). Esto permitió cohesionar la monarquía alrededor del rey, configurar un espacio común que unía a todos los territorios e intermediaba la comunicación rey-reinos.

Esta monarquía se fundaba sobre tres principios: la dinastía, la conquista y el catolicismo. Cuando cambiaron su sentido, desapareció la legitimidad del imperio. Así lo percibió Saavedra Fajardo en un pequeño diálogo titulado *Locuras de Europa* con el quería advertir a los diplomáticos que negociaban la firma de la Paz de Westfalia que el nuevo orden internacional que iba a crearse dejaba sin objeto a la monarquía. Pero su voz pertenecía al pasado; quienes negociaron la paz de los Pirineos en 1659 aceptaron un nuevo orden en el que el universalismo era desterrado para siempre del lenguaje político. En el plano temporal ya no se podría aspirar a liderar la unión de todos los principados y estados del mundo.

Casi al mismo tiempo, con las instrucciones de la congregación de Propaganda Fide en 1659, la Iglesia desvinculó la acción misionera de la colonización. De este modo, la conquista quedó deslegitimada y se liquidó el modelo instaurado en 1493. Con el nacimiento de un nuevo orden internacional y con el desarrollo de nuevas formas políticas, la monarquía hubo de reconfigurarse y adaptarse. Las reformas políticas iniciadas entonces crearon los principios de gobierno sobre los que se edificó la monarquía de España, una potencia entre las primeras potencias que orquestaron el sistema europeo en el siglo XVIII.

14 Consultas del Consejo de Aragón AHN. Consejos libro 1991 (particularmente las consultas relativas al capellán mayor del 23 de febrero de 1632 fol. 138 y sobre los notarios de Madrid fols. 368 y 369).

15 Consultado el 10 de octubre de 1659, AHN. Estado libro 1991 fol. 412.

Fuentes y Bibliografía

Fuentes

ADE Archivo Documental Español
AGS Archivo General de Simancas
AHN Archivo Histórico Nacional
ANTT Archivo Nacional de Torre do Tombo (Lisboa)
ASV-FAG Archivio di Stato di Vercelli, Famiglia Arborio Gattinara
ASV Archivio Segreto Vaticano
BE Biblioteca de El Escorial
BNM Biblioteca Nacional de Madrid
BL British Library
BRT Biblioteca Real de Turín
CLERC Colección de Libros Españoles Raros o Curiosos
CODOIN Colección de documentos inéditos para la Historia de España

Bibliografía

«A Hail of Lead Fire Over England» (1940): *Scientific American* 163 (3).

Abellán, Joaquín y Badillo O'Farrell, Pablo (2013): *Tácito y Tacitismo en España*. Barcelona: Anthropos.

Abeysinghe, Tikiri (1966): *Portuguese Rule in Ceylon, 1594-1612*. Lake House Investments.

«Actas de Las Cortes de Valladolid de 1518» (1518): *Actas de Las Cortes de Valladolid de 1518*. [S.l.]: [s.n.]. http://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=14369.

Ágreda, María de Jesús de (1958): *Cartas de Sor María de Jesús de Ágreda y de Felipe IV*. Editadas por Carlos Seco Serrano. Madrid: Ediciones Atlas.

Alaperrine-Bouyer, Monique (2001): «Del Colegio de Caciques Al Colegio de Granada: La Educación Problemática de Un Noble Descendiente de Los Incas», *Bulletin de L'Institut Francais d' Études Andines* 30 (3): 501-25.

— (2005): «La Biblioteca Del Colegio de Yngas Nobles: San Borja Del Cuzco», *Histórica* XXIX (2): 163-79.

Alba, Ramón (1975): *Acerca de Algunas Particularidades de La Comunidades de Castilla Tal Vez Relacionadas Con El Supuesto Acaecer Terreno Del Milenio Igualitario*. Madrid: Editora Nacional.

Albareda i Salvadó, Joaquim (2010): *La Guerra de Sucesión de España*

(1700-1714). Barcelona: Crítica editorial.

Alberi, Eugenio (1857): *Relazioni Degli Ambasciatori Veneti Al Senato Durante Il Secolo Decimosesto*. Florencia. Ed. 2012 de Cambridge Library Collection.

Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, José (1975): *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639): La Última Ofensiva Europea de Los Austrias Madrileños*. Barcelona: Editorial Planeta.

Allen, Paul C. (200): *Felipe III y La Pax Hispanica, 1598-1621. El Fracaso de La Gran Estrategia*. Madrid: Alianza Editorial.

Almansa y Mendoza, Andrés de (1886): *Cartas de Andrés de Almansa y Mendoza: Novedades de esta corte y avisos recibidos de otras partes, 1621-1626*. Colección de libros españoles raros y curiosos. Prólogo del marqués de la Fuensanta y José Sancho Rayón. Madrid: Impr. de M. Ginesta.

— (1623): *Papeles Referentes al Matrimonio entre Don Carlos, Príncipe de Gales y María de Austria, Infanta de España*. Manuscript. OCL n.º 430. Biblioteca Nacional de España. http://catalogo.bne.es/uhtbin/cgisirsi/x/0/0/5/?searchdata1=430570646.

Alonso Acero, Beatriz (2005): *Cisneros y la Conquista Española del Norte de África: Cruzada, Política y Arte de La Guerra*. Madrid: Ministerio de Defensa.

Álvarez de Miranda, Pedro (1996): «La Época de los Novatores, desde la Historia de La Lengua», *Studia Historica. Historia Moderna, (Ejemplar Dedicado a: Los Novatores Como Etapa Histórica),* n.º 14, 85-94. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

Álvarez de Toledo, Cayetana (2011): *Juan de Palafox: obispo y virrey*. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica y Marcial Pons Historia.

Álvarez Lopera, José (2005): «La Reconstitución del Salón de Los Reinos. Estado y replanteamiento de la cuestión». En *El Palacio del Rey Planeta. Felipe IV y El Buen Retiro*, Andrés Úbeda de los Cobos (ed.), 91-167. Madrid: Museo del Prado.

Álvarez López, Ana (2008): *La Fabricación de un Imaginario: los embajadores de Luis XIV y España*. Madrid: Cátedra.

Álvarez Nogal, Carlos (1997): *El Crédito de La Monarquía Hispánica en el Reinado de Felipe IV*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura.

Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel (1982): *El Cisma de Occidente*. Madrid: RIALP.

Anderson, M. S. (Matthew Smith) (1993): *The Rise of Modern Diplomacy, 1450-1919*. Londres/Nueva York: Longman.

Anderson, Perry (1980): *El Estado Absolutista*. 2.ª ed. México: Siglo Veintiuno Editores.

Andrés, Melquiades (1962): *Historia de la Teología Española (1470-1570)*.

Roma: Iglesia Nacional Española.
— (1975): *Reforma Española y Reforma Luterana*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
— (2009): «La Espiritualidad Franciscana en España en Tiempos de las Observancias (1380-1517)», *Studia Historica: Historica Moderna* 6 (1).
Andújar Castillo, Francisco y Felices de la Fuente, María del Mar (2011): *El Poder del Dinero: Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*. Madrid: Biblioteca Nueva.
Anes Álvarez, Gonzalo (1975): *El Antiguo Régimen: Los Borbones*. Madrid: Alianza Editorial.
Antón Martínez, Beatriz (1992): *El Tacitismo en el Siglo XVII en España. El Proceso de Receptio*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Caja Salamanca y Soria.
Aram, Bethany (2001): *La Reina Juana: Gobierno, Piedad y Dinastía*. Madrid: Marcial Pons Historia.
Aranda Pérez, Francisco José (2001): *Jerónimo de Ceballos: Un Hombre grave para La República: Vida y obra de un hidalgo del saber en la España del Siglo de Oro*. Córdoba: Servicio de Publicaciones, Universidad de Córdoba.
Arciniegas, Germán (2002): *América: 500 años de un nombre: Vida y época de Amérigo Vespucci*. Bogotá: Villegas.
Armas, Frederik A. de (2013): «Vientos Contrarios: Tempestades de pasión y poder en cómo ha de ser el Privado», *La Perinola. Revista de Investigación Quevediana* 17: 107-19.
Arnold, John (2000): *History: A Very Short Introduction*. Oxford/Nueva York: Oxford University Press.
Arranz Márquez, Luis (2006): *Cristóbal Colón: Misterio y grandeza*. Madrid: Marcial Pons Historia.
Arrieta Alberdi, Jon (1993): «Derecho e Historia en ambiente postbélico: las «dissertationes» de Rafael Vilosa (1674)», *Pedralbes: Revista D'historia Moderna,* n.º 13, 1, (Ejemplar dedicado a Les Institucions Catalanes (Segles XV-XVII)), pp. 183-196. Barcelona: Universidad de Barcelona. Departament d'História Moderna.
Artaza, Manuel María de, y Estrada Sánchez, Manuel (eds.) (2012): *Entre Monarquía y Nación: Galicia, Asturias y Cantabria (1700-1833)*. Santander: Ed. Universidad de Cantabria.
Assarino, Luca (1644): *Delle Rivolvtioni Di Catalogna Descritte Da Lvca Assarino Libri Dve: Doue Pienamente Si Narrano Le Origini, E Le Cagioni Di Tutte Le Turbulenze in Quella Prouincia Succedute Dal Principio Del Regnare*. Génova: Farroni.
Ayala, Pedro López de (1993): *Libro Rimado de Palacio*. Ed. Kenneth Adams. Madrid: Cátedra.
Ayala Martínez, Carlos de (2003): *Las órdenes militares en la Edad Media*

(siglos XII-XV). Madrid: Marcial Pons.
Aznar Vallejo, Eduardo (1983): *La Integración de Las Islas Canarias en La Corona de Castilla, 1478-1526: Aspectos Administrativos, Sociales y Económicos*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
Bagnatori, Giuseppe (1955): «Cartas inéditas de Alfonso de Valdés sobre la Dieta de Augsburgo», *Bulletin Hispanique* 57 (4): 353-74.
Balaguer, Víctor (1885): *Historia de Cataluña*. Madrid: M. Tello.
Baldaquí Escandell, Ramón (1984): «El Regalismo en el Semanario Erudito de Valladares», *Revista de Historia Moderna: Anales de La Universidad de Alicante* (Ejemplar dedicado a: Libros, Libreros y Lectores), n.º 4: 339-86.
Ballester Rodríguez, Mateo (2010): *La Identidad Española en la Edad Moderna (1556-1665)*. Madrid: Tecnos.
Baltar Rodríguez, Juan Francisco (1998): *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica: Siglos XVI-XVII*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
Banner, Lisa A. (2006): «The Religious Patronage of the Duke of Lerma», *Dissertation Abstracts International*. http://search.ebscohost.com/login.aspx?
direct=true&db=30h&AN=46502944&lang=es&site=ehost-live&scope=site.
Barbeito Díez, José Manuel (1996): «El Alcázar de Madrid». En *Palacios Reales en España Historia y arquitectura de la magnificencia*, 51-66. Madrid: Fundación Argentaria.
Barrios Aguilera, Manuel (2002): *Granada Morisca, la convivencia negada: Historia y Textos*. Albolote (Granada): Editorial Comares.
Bataillon, Marcel (1924): «Erasmo et La Chancellerie Imperiale», *Bulletin Hispanique* XXVI/1: 27-34
— (2014): *Los Jesuitas en la España del siglo XVI*. México: Fondo de Cultura Económica.
Batista i Roca, J. M. (1975): «Introducción». En Koenigsberger, H., *La Práctica del Imperio*. Madrid: Ediciones de la Revista de Occidente.
Bazzano, Nicoletta (2003): *Marco Antonio Colonna*. Nápoles: Salerno Editrice.
Belenguer Cebrià, Ernest (2001): *La Corona de Aragón en la Monarquía Hispánica: del apogeo del Siglo XV a la crisis del XVII*. Barcelona: Ediciones Península.
Beltrán de Guevara, Juan (1605): *Discursos del origen, principio y uso de La Monarcuia de Sicilia, desde el Conde Rogerio, por mas de Quinientos Años, hasta el Rey Don Felipe Tercero ...-Olivares, Gaspar de Guzmán,-Conde-Duque de-Relación sobre el govierno de Sicilia*. http://bdh.bne.es/bnesearch/biblioteca/Papeles pol%C3%ADticos de Sicilia /qls/bdh0000043711;jsessionid=15CFE7ED8105B309872484E85BE8B450.

Bély, Lucien (1999): *La Société des Princes: XVIe-XVIIIe Siècle*. París: Fayard.
Beneyto, Juan (1950): *España y el problema de Europa*. Madrid: Espasa-Calpe.
Benigno, Francesco (1994): *La sombra del Rey: Validos y lucha política en la España del Siglo XVII*. Madrid: Alianza Editorial.
Benítez Sánchez-Blanco, Rafael (2001): *Heroicas decisiones: La Monarquía Católica y los moriscos valencianos*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim i Diputació de València.
Benito Ruano, Eloy (1958): «El IV Centenario de La Muerte de Carlos V. Crónica y Bibliografía», *Hispania* 18 (73): 742-782.
Bennassar, Bartolomé (2001): *La España del Siglo de Oro*. Barcelona: Crítica.
Bermejo Cabrero, José Luis (2005): *Poder Político y Administración de Justicia en la España de los Austrias*. Madrid: Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica.
Bernabé Pons, Luis Fernando (2009): *Los Moriscos Conflicto, Expulsión y Diáspora*. Madrid: Catarata.
Bernal, Antonio Miguel (2005): *España, Proyecto Inacabado. Costes/beneficios del Imperio*. Madrid: Marcial Pons.
Bernardo Ares, José Manuel de (2008): *Luis XIV Rey de España: De los imperios plurinacionales a los Estados Unitarios, 1665-1714*. Madrid: Iustel.
— (2015): *Luis XIV y Europa*. Madrid: Síntesis.
Bernat i Roca, Margalida (2008): *La Veu de la Revolta: Sermonadors i profetes a les germanies de Mallorca, 1521-1523*. Palma de Mallorca: Lleonard Muntaner.
Bertomeu Masiá, M. J. (2011): *La Guerra Secreta de Carlos V Contra El Papa: La Cuestión de Parma y Piacenza en la Correspondencia del Cardenal Granvela*, vol. 28. Valencia: Universitat de València.
Biedermann, Zoltan (2007): «Perceptions and Representations of the Sri Lankan Space in Sixteenth-Century Portuguese Texts and Maps». En *Re-Exploring the Links: History and Constructed Histories between Portugal and Sri Lanka*, 235-260. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian.
— (2009): «The Matrioshka Principle and How It Was Overcome: Portuguese and Habsburg Imperial Attitudes in Sri Lanka and the Responses of the Rulers of Kotte (1506-1598)», *Journal of Early Modern History* 13 (4): 265-310.
Blair, Emma Helen y Robertson, Alexander James (1909): *The Philippine Islands, 1493-1898. Explorations by Early Navigators, Descriptions of the Islands and Their Peoples, Their History and Records of the Catholic Missions, as Related in Contemporaneous Books and Manuscripts, Showing the Political, Economic, Commercial*... Edward Gaylor Bourne (ed.). Cleveland, O: The A. H. Clark Company.

Blockmans, Willem Pieter (2016): *Carlos V: La Utopía del Imperio*. Madrid: Alianza Editorial.

Bobadilla, Nicolaus Alphonsus (1970). *Gesta et Scripta*. Bilbao: Institutum Historicum S.I.

Boeglin, Michel (2010): *Entre la Cruz y el Corán. Los Moriscos en Sevilla (1570-1613)*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.

Bonora, Elena (2011): *Roma 1564: La Congiura Contro Il Papa*. Roma: Laterza.

— (2014): *Aspettando L'imperatore*, vol. 25. Milán: Einaudi.

Boone, Rebecca Ard (2015): *Mercurino Di Gattinara and the Creation of the Spanish Empire*. Londres: Routledge.

Bornate, Carlo (1915): «Historia Vitae et Gestorum per Dominum Magnum Canellarium, Con Note, Aggiunte E Docu-Menti», *Miscelanea Di Storia Italiana* 48: 233-558.

Bosbach, Franz (1998): *Monarchia Universalis: Storia di un Concetto Cardine Della Politica Europea (secoli XVI-XVIII)*. Milán: Vita e Pensiero.

Bottari, Salvatore (2010): *Messina nella Sicilia Spagnola: Autonomismo, Tradizione Identitaria e Interazione tra Sistema Politico-Istituzionale ed Economia*. Nápoles: Edizioni scientifiche italiane.

Bouwsma, William J. (1968): *Venice and the Defense of Republican Liberty: Renaissance Values in the Age of the Counter Reformation*. Berkeley: University of California Press.

Bouza, Fernando J. (1987): *Portugal en la Monarquía Hispánica (1580-1640). Felipe II, las Cortes de Tomar y la génesis del Portugal Católico*. Madrid: Editorial de la Universidad Complutense.

— (1991): «Primero de Diciembre de 1640: ¿una Revolución Desprevenida?», *Manuscrits: Revista D'història Moderna* 0 (9): 205-25.

— (1998): *Imagen y Propaganda: Capítulos de Historia Cultural del Reinado de Felipe II*. Madrid: Akal Ediciones.

— (2000): *Portugal no tempo dos Filipes: Política, Cultura, Representações (1580-1668)*. Lisboa: Edições Cosmos.

— (2005): *D. Filipe I*. Lisboa: Círculo de Leitores.

Boxer, Charles (1951): *The Christian Century in Japan, 1549-1650*. Berkeley: University of California Press.

Boyden, James (1995): «The Courtier and the King: Ruy Gómez de Silva, Philip II, and the Court of Spain». Berkeley: University of California Press,.

Brandi, Karl (1993): *Carlos V: Vida y Fortuna de una personalidad y de un imperio mundial*. México: Fondo de Cultura Económica.

Brantôme, Pierre de Bourdeille (1866): *Oeuvres Complètes de Pierre de Bourdeille Seigneur de Brantôme. T. 1 / Publ. D'après Les Ms… Par Ludovic Lalanne*. París: Jules Renouard.

Braudel, Fernand (1953): *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la*

época de Felipe II. México: Fondo de Cultura Económica.
— (1984): *Civilización Material, Economía y Capitalismo. Siglos XV-XVIII*. Madrid: Alianza Editorial.
Braun, Dr Harald E. (2013): *Juan de Mariana and Early Modern Spanish Political Thought*. Londres: Ashgate Publishing Ltd.
Bremond, Henri (1916): *Histoire Littéraire du Sentiment Religieux en France depuis la fin des Guerres de Religion Jusqu'à nos jours.* París: Bloud et Gay.
Brightwell, P. (1979): «The Spanish Origins of the Thirty Years' War», *European History Quarterly* 9 (4): 409-31.
— (1982): «Spain, Bohemia and Europe, 1619-1621», *European History Quarterly* 12 (4). SAGE Publications: 371-399.
Brown, Jonathan (2003): *Un Palacio para el Rey: el Buen Retiro y la Corte de Felipe IV*. Madrid: Taurus.
Bühler, Curt F. (1973): «Observations on the 1562 Editions of Cardinal Reginald Pole's "De Concilio and Reformatio Angliae"», *Studies in Bibliography* 26: 232-234.
Bunes Ibarra, Miguel Ángel (2015): *El Imperio Otomano (1451-1807)*. Madrid: Síntesis.
Burgos Lejonagoitia, Guillermo (2010): «Los Documentos "secretos" de Las Negociaciones Del Marqués de Castelldosrius, Virrey Del Perú», *Chronica Nova*, n.º 36: 317-338.
Burke, Peter (1983): «The Virgin of the Carmine and the Revolt of Masaniello», *Past & Present*, n.º 99: 3-21.
Burrieza Sánchez, Javier (2008): «La Compañía de Jesús y la defensa de la Monarquía Hispánica», *Hispania Sacra* 60 (121): 181-229.
Bustamante García, Agustín (1994): *La Octava Maravilla del mundo: Estudio Histórico sobre El Escorial de Felipe II*. Madrid: Editorial Alpuerto.
Cabié, Edmond (1903): *Ambassade en Espagne de Jean Ébrard, Seigneur de Saint-Sulpice de 1562 a 1565 et Mission de ce Diplomate dans le même pays en 1566*. Albi: Nouguiès.
Cabrera de Córdoba, Luis (1998): *Historia de Felipe II, Rey de España*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
Cadenas y Vicent, Vicente de (1982): «Discurso de Carlos V en Roma en 1536». Madrid: CSIC-Instituto Salazar y Castro.
Callado Estela, Emilio (2014): «El confesor Fray Luis Aliaga y la expulsión de los moriscos», *Investigaciones Históricas: Época Moderna Y Contemporánea*, n.º 34. Servicio de Publicaciones: 27-46.
Calvete de Estrella, Juan (2001): *El felicísimo viaje del muy alto y muy poderoso príncipe Don Felipe*. Editado por José Luis Gonzalo Sánchez-Molero y Paloma Cuenca Muñoz. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

Campanella, Tomás (1982): *La Monarquía Hispánica*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Cancila, Orazio (1983): *Baroni e Popolo nella Sicilia del Grano*. Palermo: Palumbo.

— (1984): *Così Andavano le Cose nel Secolo Sedicesimo*. Palermo: Sellerio.

Cancila, Rossella (2013): *Autorità Sovrana e Potere Feudale nella Sicilia Moderna*. Palermo: Associazione Mediterranea.

Canizares Esguerra, Jorge (2008): «Trasformaçoes Ideológicas na Atlântica América Espanhola: As Imagens Narrativas das Rebelioes de 1624 e 1692 na cidade do México», En *Sons, Formas, Cores e Movimentos na Modernidades Atlântica: Europa, Américas e Africa*, 173-185. Brasilia: Annablume.

Cánovas del Castillo, Antonio (1910): *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Felipe III al trono hasta la muerte de Carlos II*. Madrid: J. Ruiz.

Cañeque, Alejandro (2004): *The King's Living Image: The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*. Nueva York N.Y.: Routledge.

Carande, Ramón (1978): «El Sorprendido y Sorprendente Adriano VI, Papa». En *Otros Siete Estudios de Historia de España*, 81-107. Barcelona: Ariel.

Cardim, Pedro, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez, y Gaetano Sabatini (2013): *Polycentric Monarchies: How Did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* Eastbourne: Sussex Academic Press.

Cardim, Pedro (1998): *Cortes e Cultura Política no Portugal do Antigo Regime*. Lisboa: Edições Cosmos.

Carlos Morales, Carlos Javier de (1996): *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602: Patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el Siglo XVI*. Valladolid: Junta de Castilla y León Consejería de Educación y Cultura.

— (2008): *Felipe II: El Imperio en bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios financieros del Rey prudente*. Madrid: Editorial Dilema.

— (2010): «La Real Hacienda de Castilla en el Reinado de Felipe IV. Revisión Historiográfica y Perspectivas de Investigación», *Libros de La Corte.es,* n.º 2. Instituto Universitario «La Corte en Europa»: 9-15.

— (2013): «Endeudamiento dinástico y crisis financieras en tiempo de los Austrias: Las Suspensiones de pagos de 1557-1627», *Libros de La Corte.es,* n.º 7. Instituto Universitario «La Corte en Europa»: 59-128.

—, y José Martínez Millán (1991): «Los orígenes del Consejo de Cruzada (siglo XVI)», *Hispania: Revista española de historia*. Servicio de Publicaciones.

Carrasco Manchado, Ana Isabel (2006): *Isabel I de Castilla y la sombra de*

la ilegitimidad: propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482). Madrid: Sílex Ediciones.

Carrasco, Raphaël (2009): *L'Espagne au Temps des Validos 1598-1645*. Toulouse: Presses Universitaires de Toulouse-Le Mirail.

Carroll, Linda L. (1993): «The Peasant as Imperialist: An Unpublished Canzone in Ruzantine Style», *Italica* 70 (2): 197-211.

Carvajal Aravena, Patricio H. (2009): «La Doctrina Católica-Española del Siglo XVII sobre el Estado. Monarquía, Estado e Imperio», *Revista de Estudios Jurídicos* XXXI: 371-397.

Casado Arboniés, Francisco Javier (1986): «Los Retrasos en la Imposición de La Unión de Las Armas en México: (1629-1634)», *Estudios de Historia Social y Económica de América*, n.º 2: 121-130.

Casado Quintanilla, Blas (1984): *Claudio Fernández Vigil de Quiñones, Conde de Luna, Embajador de Felipe II en el Imperio y en el Concilio de Trento (III Etapa)*. Madrid: Colección Tesis doctorales (Universidad Complutense de Madrid).

Casale, Giancarlo (2010): *The Ottoman Age of Exploration*. Oxford: Oxford University Press.

Cascione, Giuseppe (2007): «Filosofia e Comunicazione Politica nell'Europa Di Carlo V: Erasmo, Alciato, L'emblematica». En *The Italian Emblem*, Donato Mansueto (ed.), 93-114. Glasgow: Glasgow University Press.

Casey, James (1983): *El Reino de Valencia en el siglo XVII*. Madrid: Siglo Veintiuno.

Castiglione, Baldassare (1994): *El Cortesano*. Mario Pozzi y Juan Boscán (eds.). Madrid: Cátedra.

Castilla Soto, Josefina (1992): *Don Juan José de Austria (Hijo Bastardo de Felipe IV): Su Labor Política y Militar*. Madrid: UNED.

Castro, Adolfo (1846): *El Conde-Duque de Olivares, y el Rey Felipe IV*. Cádiz: Caruana.

Castro, Américo (1967): *Cervantes y los Casticismos Españoles*. Madrid: Alfaguara.

— (1970): *Aspectos del vivir hispánico: Espiritualismo, mesianismo, actitud personal en los siglos XIV al XVI.* Madrid: Alianza Editorial.

Cataluña Vindicada. De la nota de rebelión con que sus émulos pretendieron denigrar sus glorias (1842): Por J. M. y C. Barcelona: Imprenta de José Torner.

Cernigliaro, Aurelio (1983): *Sovranità e Feudo nel regno di Napoli, 1505-1557, volumen 1*. Nápoles: Jovene Editore.

Céspedes del Castillo, Guillermo (1992): *América Hispánica, 1492-1898*. Barcelona: Labor.

Céspedes y Meneses, Gonzalo de (1634): *Historia de Don Felipe IIII, Rey de Las Españas*. Barcelona: Sebastian de Cormellas.

Chabod, Federico (1992): *Carlos V y su Imperio*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

Chandeigne, Michel (1992): *Lisboa extramuros, 1415-1580: El descubrimiento del mundo por los navegantes portugueses*. Madrid: Alianza Editorial.

Chastel, André (1998): *El Saco de Roma: 1527*. Madrid: Espasa-Calpe.

Chauca García, Jorge (2004): «Entre la lealtad y la resistencia: El cabildo de Santiago de Chile y la Unión de Armas», *VIIa Reunión Científica de La Fundación Española de Historia Moderna, vol. 1, (La Declinación de La Monarquía Hispánica)*. Ciudad Real: Universidad de Castilla-La Mancha, 707-720.

Checa Cremades, Fernando, y Fernández-González, Laura (2016): *Festival Culture in the World of the Spanish Habsburgs*. Londres-Nueva York: Routledge.

Checa Cremades, Fernando (1992): *Felipe II: Mecenas de las artes*. Madrid: Nerea.

Cinti, Bruna (1966): *Letteratura e politica in Juan Antonio de Vera, Ambasciatore Spagnolo a Venezia (1632-1642)*. Venecia: Libreria Universitaria Editrice.

Cirot, Georges (1905): *Études Sur L'historiographie Espagnole: Mariana Historien*. Burdeos: Fondation Thlers.

Cole, Mary (1999): *The Portable Queen: Elizabeth I and the Politics of Ceremony*. Amherst: University of Massachusetts Press.

Comparato, Vittor (1974): *Uffici e Società a Napoli (1600-1647): Aspetti Dell'ideologia del Magistrato nell'età Moderna*. Florencia: L. S. Olschki.

Conde Pazos, Miguel (2011): «El Tratado de Nápoles: El encierro del Príncipe Juan Casimiro y la leva de polacos de Medina de Las Torres (1638-1642)», *Studia Historica/Historia Moderna*, n.º 33: 123-139.

Cornette, Joël (1993): *Le Roi de Guerre: Essai sur la Souveraineté dans la France du Grand Siècle*. París: Payot.

Corrao, Pietro (1991): *Governare un regno: Potere, Società e Istituzioni in Sicilia fra Trecento e Quattrocento*. Nápoles: Liguori.

Corteguera, Luis R. (1998): «La libertad abusada: identidad y violencia en la Barcelona Moderna», *Pedralbes. Revista d'història moderna*, n.º 18: 243-248.

— (2005): *Per Al Bé Comú: La Política Popular a Barcelona, 1580-1640*. Vic: Eumo.

Cortes de Los Antiguos Reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña. Vol. 15: Comprende la Conclusión de Las Cortes de Tortosa de 1429-1430, Una Ad. y Varios Supl. Correspondientes a Cortes y Parlamentos Anteriores al Reinado de Alfonso V (1911). Madrid: Real Academia de la Historia.

Cortés, Hernán (1993): *Cartas de Relación*. Editadas por Ángel Delgado.

Madrid: Editorial Castalia.

Costantini, Claudio (2004): *Fazione Urbana: Sbandamento e Ricomposizione di una grande clientela a Metà Seicento*. Génova: Quaderni.net editoria on line.

Covarrubias Orozco, Sebastián (2006): *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*. Pamplon/Madri/Frankfurt am Main: Universidad de Navarra & Iberoamerican/Vervuert.

Covarruvias i Leyva, Diego (1919): *Elogios al Palacio Real del Buen Retiro*. Madrid: Imprenta del Reyno.

Crews, Daniel A. (2008): *Twilight of the Renaissance. The Life of Juan de Valdés*. Toronto: University of Toronto Press.

Crowley, Roger (2008): *Empires of the Sea the Final Battle for the Mediterranean, 1521-1581*. Londres: Faber and Faber.

Cuart Moner, Baltasar (2001): «Juan Ginés de Sepúlveda, cronista del Emperador», *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*. [Congreso internacional, Madrid 3-6 de julio de 2000]. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V: 341-367 (vol. 3).

Don Juan Manuel, Infante de Castilla (1991): *El Libro de los Estados*. Editado por Ian Richard Macpherson y Robert Brian Tate. Madrid: Castalia.

D'Alessio, Silvana (2012): «La Rivolta Napoletana del 1647: Il Ruolo delle Autorità Cittadine nella fine di Masaniello», *Pedralbes: Revista d'historia Moderna,* n.º 32. Departament d'História Moderna: 127-156.

D'Amico, Juan Carlos (2005): *Charles Quint Maître du Monde*. Caen: Presses Universitaires de Caen.

D'Avenia, Fabrizio (2012): «La Chiesa Di Sicilia Sotto Patronato Regio Nel XVII Secolo». En *La Sicilia del '600 Nueve Linee di Ricerca*. Palermo: Mediterranea. 55-114.

D'Avray, D. L. (2015): *Papacy, Monarchy and Marriage, 860-1600*. Cambridge: Cambridge University Press.

Dadson, Trevor J. (1996): «Diego de Silva y Mendoza, conde de Salinas (1564-1630), y el arte de la supervivencia política», *Studia Aurea.* Actas del III Congreso de la AISO (Toulouse, 1993), vol. 1, 309-318. Pamplona: Grupo de Investigación Siglo de Oro, Universidad de Navarra.

Dantí Riu, Jaume (1991): *Las claves de la crisis del siglo XVII, 1600-1680*. Barcelona: Planeta.

Darby, Graham (1995): «Lerma before Olivares», *History Today* 45 (7): 30.

Da Silva, O. M. (1990): *Fidalgos in the Kingdom of Kotte, Sri Lanka, 1505-1656: The Portuguese in Sri Lanka*. Colombo: Harwoods Publishers.

Davies, Gareth A. (1959): «Una carta inédita de Antonio Hurtado de

Mendoza al Conde-Duque de Olivares», *Hispania* 19 (74): 82-91.
Debris, C. (2005): *«Tu Felix Austria, nube» La Dynastie de Habsbourg et Sa Politique Matrimoniale À La Fin Du Moyen Age (XIIIe-XVIe siècles)*. Turnhout: Brepols.
Dedieu, Jean-Pierre (2000): «La Nueva Planta En Su Contexto: Las Reformas Del Aparato Del Estado En El Reinado de Felipe V». *Manuscrits: Revista d'història moderna*, n.º 18: 113-139.
De la Torre, A. (1955): *Cuentas de Gonzalo de Baeza, Tesorero de Isabel La Católica*. Madrid: CSIC.
Del Bagno, Ileana (1993): *Legum Doctores: La Formazione del Ceto Giuridico a Napoli tra Cinque e Seicento*. Nápoles: Jovene.
Deleito y Piñuela, José (2005): *La mala vida en la España de Felipe IV*. Madrid: Alianza Editorial.
Delumeau, Jean (1992): *Le Catholicisme entre Luther et Voltaire*. 4.ª ed. París: Presses Universitaires de France.
Descendre, Romain, Forunel y Jean-Louis (2012): «Des guerres civiles á la guerre mondialisée: la pensée des guerres dites de religion en Italie (Botero et Campanella)». En Torres i Sans, Xavier (ed.) *Les altres guerres de religió: Catalunya, Espanya, Europa (segles XVI-XIX),* Barcelona: Documenta universitaria: 51-80.
Díaz Fernández, José María (2003): «Valor Instrumental del Memorial de Quevedo por el Patronato Único de Santiago», *Iacobus. Revista de Estudios Jacobeos y Medievales,* n.º 15-16: 380-99.
Díez del Corral, Luis (1979): *Velázquez, la Monarquía e Italia*. Madrid: Espasa-Calpe.
Díez, Juan (1988): *La Conquista de Tenochtitlan*. Madrid: Historia 16.
Dipper, Christof, y Rosa, Mario (2005): *La Società Dei Principi nell'Europa Moderna (Secoli XVI-XVII)*. Bolonia: Il Mulino.
Domínguez Ortiz, Antonio (1955): *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*. Granada: Universidad de Granada, Servicios de Publicaciones.
— (1983): *Política y Hacienda de Felipe IV*. Madrid: Ediciones Pegaso.
— (1988): *Historia de España. Los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid: Alianza Editorial.
— (1999): «La Defensa de La Reputación». En *Arte y Saber: La Cultura en tiempos de Felipe III y Felipe IV,* pp. 25-54. Catálogo exposición 15 de abril-27 de junio, 1999, Museo Nacional de Escultura de Valladolid. Valladolid: Ministerio de Educación y Cultura. Centro de Publicaciones.
— y Vincent, Bernard (1983): *Historia de los moriscos: Vida y tragedia de una minoría*. Madrid: Alianza Editorial.
Duerloo, L. (2012): *Dynasty and Piety Archduke Albert (1598-1621) and Habsburg Political Culture in an Age of Religious Wars*. Farnham, Surrey,

England, Burlington, VT: Ashgate.
Dugan, Eileen (2007): «Jerusalem in the Crusades: "Crescent and Cross", Kingdom of Heaven, and the Fall of the City in 1099 and 1187», *Journal of Religion & Society*, 4-13.
Durme, Maurice (2000): *El Cardenal Granvela (1517-1586): Imperio y Revolución bajo Carlos V y Felipe II*. José Ignacio Fortea Pérez (ed.). Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.
Earenfight, Theresa (2012): *The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press.
Edwards, John (2001): *La España de los Reyes Católicos, 1474-1520*. Barcelona: Grupo Planeta (GBS).
Elias, Norbert (1994): *El proceso de la civilización: Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México: Fondo de Cultura Económica.
Elliott, John H. (1977): *La rebelión de los catalanes: un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
— (1986): *La España Imperial*. Barcelona: Vicens Vives.
— (1990a): «El Conde Duque de Olivares, Hombre de Estado». En John H. Elliott y Ángel García Sanz (eds.) *La España del Conde Duque de Olivares,* pp. 17-30. Encuentro internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares celebrado en Toro del 15 al 18 de septiembre de 1989. Valladolid: Universidad de Valladolid.
— (1990b): *El Conde-Duque de Olivares: El político en una época de decadencia*. Barcelona: Crítica.
— (1990c): *La España del Conde Duque de Olivares.* Encuentro internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares celebrado en Toro del 15 al 18 de septiembre de 1989. Valladolid: Universidad de Valladolid.
— (1990d): «Poder y propaganda en la España de Felipe IV». En *España y su mundo (1500-1700)*, pp. 200-228. Madrid: Alianza Editorial.
— (2002): *Richelieu y Olivares*. 4.ª ed. Barcelona: Crítica.
— (2009): «Una Europa de monarquías compuestas». En *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*, pp. 31-50. Madrid: Taurus.
— y Brockliss, Laurence W. B. (1999): *El Mundo de los validos*. Madrid: Taurus.
Ellis, Robert Richmond (2006): «The Middle Kingdom through Spanish Eyes: Depictions of China in the Writings of Juan González de Mendoza and Domingo Fernández Navarrete», *Bulletin of Hispanic Studies* 83 (6).
Epalza, Miguel de (1992): *Los moriscos antes y después de la expulsión*. Madrid: Editorial MAPFRE.
Erben, Dietrich (1999): «Bildnis Denkmal Und Historie Beim Masaniello-Aufstand 1647-1648 in Neapel», *Zeitschrift Für Kunstgeschichte* 62Bd.

H2: 231-63.

Ericeira, Luis (1945): *Historia de Portugal restaurado.* Nova ed., Lisboa: Livraria Civilização.

Ernst, Germana (2010): *Tommaso Campanella: The Book and the Body of Nature*. Dordrecht, Países Bajos: Springer Science & Business Media.

Escudero, José Antonio (1976): *Los secretarios de estado y del despacho: 1474-1724*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos.

Espinel, Vicente (1959): *Vida de Marcos de Obregón*. Madrid: Espasa-Calpe.

Espino López, Antonio (2013): *La conquista de América*. Barcelona: RBA.

Espinosa, Aurelio (2007): «Early Modern State Formation, Patriarchal Families, and Marriage in Absolutist Spain: The Elopement of Manrique De Lara and Luisa De Acuña y Portugal», *Journal of Family History* 32 (1): 3-20.

— (2009): *The Empire of the Cities Emperor Charles V, the Comunero Revolt, and the Transformation of the Spanish System*. Leyden: Brill.

Esteban Estríngana, Alicia (2002): *Guerra y finanzas en los Países Bajos Católicos: De Farnesio a Spinola, 1592-1630*. Madrid: Laberinto.

— (2005): *Madrid y Bruselas: Relaciones de Gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*. Lovaina, Bélgica: Leuven University Press.

— (2002): «Guerra y redistribución de cargas defensivas: la unión de armas en los Países Bajos Católicos», *Cuadernos de Historia Moderna,* n.o 27, pp. 49-98.

Etreros, Mercedes (1983): *La sátira política en el siglo XVII*. Madrid: Fundación Universitaria Española.

Ettinghausen, Henry (1998): «La Guerra dels Segadors a les gasetes europees», *Pedralbes: revista d'història moderna*, n.º 18: 359-372.

Ezquerra Revilla, Ignacio (2000): *El Consejo Real de Castilla bajo Felipe II: Grupos de poder y luchas faccionales*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

Fagel, Raymond (2000): «Un heredero entre tutores y regentes: casa y corte de Margarita de Austria y Carlos de Luxemburgo (1506-1516)», *La corte de Carlos V*. Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

Falk, Richard (2002): «Revisiting Westphalia, Discovering Post-Westphalia», *The Journal of Ethics* 6 (4): 311-352.

Falkner, James (2015): *The War of the Spanish Succession 1701-1714.* Barnsley, Inglaterra: Pen & Sword Books.

Falomir Faus, Miguel y Bunes Ibarra, Miguel Ángel de (2001): «Carlos V, Vermeyen y la conquista de Túnez». En Rafael Castellanos y Francisco Sánchez (eds.) *Carlos V europeísmo y universalidad*, pp. 243-258. Congreso internacional, Granada, mayo de 2000. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos

V.

Fasano Guarini, Elena (2008): *L'Italia Moderna e la Toscana dei prìncipi: Discussioni e ricerche storiche*. Florencia: Le Monnier.

Feijoo, Rosa (1964): «El Tumulto de 1624», *Historia Mexicana* 14 (1): 42-70.

Felices de la Fuente, María del Mar (2013): «Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II», *Studia Historica. Historia Moderna* 35 (Diciembre): 409.

Fernández Albaladejo, Pablo (1992): *Fragmentos de Monarquía*. Madrid: Alianza Editorial.

— (2009): *Historia de España. Volumen 4, La Crisis de La Monarquía*. Editado por Josep Fontana y Ramón Villares. Barcelona/Madrid: Crítica/Marcial Pons.

Fernández Álvarez, Manuel (2014): *Carlos V, el César y el hombre*. Madrid: Grupo Planeta.

Fernández Collado, Ángel (1991): *Gregorio XIII y Felipe II en la Nunciatura de Felipe Sega (1577-1581): Aspectos políticos, jurisdiccional y de reforma*. Toledo: Estudio Teológico de San Ildefonso, Seminario Conciliar.

Fernández Conti, Santiago (1996): «La Junta Militar de Portugal,1578-1580». En *Política, Religión e Inquisición en La España Moderna: Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, 287-308. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

— (1998): *Los Consejos de Estado y de la Monarquía Hispana en tiempos de Felipe II, 1548-1598*. Valladolid: Junta de Castilla y León Consejería de Educación y Cultura.

— (2009): «"Entre Douro e Minho", El Prior Don Hernando de Toledo Y Portugal». En *La Orden de San Juan entre el Mediterráneo y La Mancha*, 367-384. Ciudad Real: Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

— y Labrador Arroyo, Félix (2009): «La Organización de la campaña naval de Las Azores de 1582: Corte y territorio en la Monarquía de Felipe II», *Hispania: Revista Española de Historia* 69 (233): 739-768.

Fernández-Daza Álvarez, Carmen (1994): *Juan Antonio de Vera, I Conde de La Roca: (1583-1658)*. Badajoz: Departamento de Publicaciones Diputación Provincial.

Fernández de Santamaría, José A. (1983): *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*. Madrid: Centro de estudios constitucionales.

Fernández Terricabras, Ignasi (2000): *Felipe II y el clero secular: la aplicación del Concilio de Trento*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

Fernández-Armesto, Felipe (1987): *Before Columbus: Exploration and Colonisation from the Mediterranean to the Atlantic 1229-1492*. Londres: Macmillan Education.

Ferrari, Ángel (1945): *Fernando El Católico en Baltasar Gracián*. Madrid: Real Academia de la Historia.

Figliuolo, Bruno (2001): «La caduta della dinastia aragonese di Napoli nel 1495». En Carlos José Hernando Sánchez (ed.) *El Reino de Nápoles y la monarquía de España: entre agregación y conquista (1485-1535)*, pp. 149-167. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.

— (2011): «La Guerra Lampo Di Carlo VIII in Italia». En *La Battaglia Nel Rinascimento Meridionale. Moduli Narrativi Tra Parole E Immagini*, 377-394. Roma: Viella.

Fontán, Antonio y Axer, Jerzy (1994): *Españoles y polacos en la corte de Carlos V*. Madrid: Alianza Editorial.

Fourquevaux, Raimond (1896): *Dépêches de M. de Fourquevaux, Ambassadeur Du Roi Charles IX En Espagne, 1565-1572*. París: E. Leroux.

Freire Costa, Leonor y Soares da Cunha, Mafalda (2008): *D. João IV*. Lisboa: Temas e Debates.

Frey, Linda y Frey, Marsha (1983): *A Question of Empire: Leopold I and the War of Spanish Succession, 1701-1705*. Boulder, Nueva York: East European Monographs.

Fuchs, B. (2009): «Beyond the Missing Cardenio: Anglo-Spanish Relations in Early Modern Drama», *Journal of Medieval and Early Modern Studies* 39 (1): 143-159.

Gachard, Prospere (1984): *Don Carlos y Felipe II*. Madrid: Swann.

Galasso, Giuseppe (1982): *Napoli Spagnola Dopo Masaniello: Politica, Cultura, Società*. Florencia: Sansoni.

Gallego Morell, Antonio (1961): *El mito de Faetón en la literatura española*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Gamero Igea, Germán (2011): «Entre historiografía y literatura: La imagen de Los Reyes Católicos en la cronística del Siglo de Oro». En C. Mata Induráin y A. J. Sáez (eds.) *Actas del I Congreso Internacional Jóvenes Investigadores Siglo de Oro*, pp. 223-233. Pamplona: SPUN.

— (2015): «El Modelo Administrativo de la Corte de Fernando El Católico. Cambios y permanencias en la gestión cortesana de la corona de Aragón». *E-Spania*, n.º 20 (febrero). doi:10.4000/e-spania.24234.

García Cárcel, Ricardo (2002): *Felipe V y los españoles: Una visión periférica del problema de España*. Barcelona: Plaza & Janés.

— (2004): *La Construcción de las historias de España*. Madrid: Marcial Pons Historia.

García García, Bernardo José (1996): *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*. Lovaina, Países Bajos: Leuven University Press.

— (1998): «El confesor Fray Luis Aliaga y la conciencia del rey». En Flavio Rurale (coord.) *I Religiosi a corte: Teologia, Politica e Diplomazia in Antico Regime.* Actas del Seminario de Estudios de la Universidad de Georgetown en Villa Le Balze, Fiesole, el 20 de octubre de 1995.

Roma: Bulzoni.
—, Herrero Fernández-Quesada, María Dolores y Sanz Ayán, Carmen (2013): *En nombre de la paz: La Guerra de Sucesión Española y los tratados de Madrid, Utrecht, Rastatt y Baden (1713-1715)*. Exposición del 20 de diciembre de 2013 al 23 de febrero de 2014. Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
García Oro, José (1979): «Conventualismo y observancia». En Ricardo García-Villoslada (dir.) *Historia de la Iglesia en España*, vol. 3, tomo 1, pp. 2111-350. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
— (2007): *Cisneros: Un cardenal reformista en el trono de España (1436-1517)*. Barcelona: Planeta.
García-Arenal, Mercedes y Bunes Ibarra, Miguel Ángel de (1992): *Los españoles y el norte de África: siglos XV-XVIII*. Madrid: Fundación MAPFRE.
García-Badell Arias, Luis María (2004): «La Junta Grande de Competencias de Felipe IV: Rey, Nobleza y Consejos en la Monarquía Católica», *Cuadernos de Historia Del Derecho*, 105-136.
García-Villoslada, Ricardo (1986): *San Ignacio de Loyola: Nueva biografía*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
Gardoqui, José Cano de (1955): *La Incorporación del Marquesado del Finale (1602)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Departamento de Historia Moderna.
— (1970): *Tensiones hispanofrancesas en el siglo XVII: «La Conspiración de Biron» (1602)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Departamento de Historia Moderna.
Garrisson, Janine (1991): *Guerre Civile et Compromis, 1559-1598*. París: Editions du Seuil.
— (1995): *A History of Sixteenth-Century France, 1483-1598: Renaissance, Reformation, and Rebellion*. Nueva York: St. Martin's Press.
Geevers, Liesbeth (2010): «Family Matters: William of Orange and the Habsburgs after the Abdication of Charles V(1555-1567)». *Renaissance Quarterly* 63 (2): 459-490.
— (2015): «The Miracles of Spain: Dynastic Attitudes to the Habsburg Succession and the Spanish Succession crisis (1580-1700)», *Sixteenth Century Journal. The Journal of Early Modern Studies*, n.º 2, pp. 291-311.
Gelabert González, Juan Eloy (2001): *Castilla Convulsa, 1631-1652*. Madrid: Marcial Pons.
Gelderen, Martin (1992): *The Dutch Revolt*. Cambridge, UK/Nueva York (EE UU): Cambridge University Press.
Gérard, Véronique (1984): *De Castillo a Palacio: el Alcázar de Madrid en el siglo XVI*. Bilbao: Xarait.
Geyl, Pieter (1958): *The Revolt of the Netherlands, 1555-1609*. Nueva York: Barnes & Noble.

Giannini, Massimo (2003): *L'oro e La Tiara: La Costruzione dello Spazio Fiscale Italiano della Santa Sede, 1560-1620*. Bolonia: Mulino.

Giannone, Pietro (1866): *Opere Postume: Di Pietro Giannone.* Nápoles: M. Lombardi.

Giarrizzo, Giuseppe (1999): *Storia della Sicilia*. Roma/Bari: Laterza.

Gil Pujol, Xavier (2004): «Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los Siglos XVI-XVII». En Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño y Bernardo García García (eds.), *La Monarquía de las Naciones: Patria, Nación y naturaleza en la Monarquía de España*, pp. 39-76. Madrid: Fundación Carlos de Amberes.

Gills, Barry K. y Thompson, William (2012): *Globalization and Global History*, vol. 12. Londres: Routledge.

Giménez López, Enrique (1999): *Gobernar con una misma Ley: Sobre la nueva plata Borbónica en Valencia*. Alicante: Universidad de Alicante.

Giraffi, Alessandro (1648): *Le Rivolvtioni di Napoli. con pienissimo ragguaglio d'ogni successo, e trattati secreti, e palesi.* Génova: Presso Filippo Alberto.

Giunta, Francesco (1989): *Aragoneses y catalanes en el Mediterráneo*. Barcelona: Ariel.

Gómez Rivas, León (2000): «Roma y Madrid: correspondencia del cardenal Espinosa con el embajador Luis de Requesens». En Enrique Martínez Ruiz (ed.) *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía*, pp. 333-344. Madrid: Editorial Actas.

Gómez-Centurión Jiménez, Carlos (1990): *La Armada Invencible*. 3.ª ed. Madrid: Anaya.

González Asenjo, Elvira (2005): *Don Juan José de Austria y las Artes, 1629-1679*. Madrid: Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico.

González Cruz, David (2002): *Guerra de Religión entre príncipes católicos: El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*. Madrid: Ministerio de Defensa.

González Cuerva, Rubén (2011): «La República aristocrática: Nobleza cortesana en la España de los Austrias». En *Servir a Dios y servir al rey: El mundo de los privilegiados en el ámbito hispánico (siglos XIII-XVIII)*, pp. 125-140. Tucumán: Mundo Editorial.

— (2012): *Don Juan de Zúñiga. Una encrucijada de la monarquía hispánica (1561-1622)*. Madrid: Polifemo.

González Cuerva, Rubén y Caldari, Valentina, (2015): «The Secret Mechanisms of Courts: Factions in Early Modern Europe». Libros de la Corte.es, monográfico 2, pp. 1-8. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Instituto Universitario La Corte en Europa (IULCE).

González de Mendoza, Pedro (1947): *El Concilio de Trento.* Buenos Aires: Espasa Calpe.

González Martín, Francisco Javier (2008): «Decadencia y pluralismo en el pensamiento de Saavedra Fajardo. La ruptura del Siglo XVII». *Res Publica: Revista de Filosofía Política,* n.º 19, pp. 51-74.

González Mezquita, María Luz (2015): «La Paz de Utrecht y su impacto en el mundo atlántico. Una aproximación a partir del caso del río de La Plata», *Anuario de Estudios Americanos* 72 (1): 97-124.

González Ruiz, David (2012): *Breve Historia de La Corona de Aragón*. Madrid: Nowtilus.

Goubert, Pierre (1967): *L'avènement du Roi-Soleil*. París: Julliard.

Greenblatt, Stephen (2008): *Maravillosas posesiones. El asombro ante el Nuevo Mundo*. Barcelona: Marbot.

Greengrass, Mark (1984): *France in the Age of Henri IV: The Struggle for Stability*. Londres y Nueva York: Longman.

— (2014): *Christendom destroyed: Europe 1517-1648*. Harmondsworth: Penguin Books Limited.

Gruzinski, Serge (2011): *El destino truncado del imperio azteca*. Barcelona: Blume.

Guevara, Antonio (1950): *Libro Primero de las epístolas familiares.* Madrid: Aldus.

Guía Marín, Luis Julián (1984): *Cortes del reinado de Felipe IV. II, Cortes valencianas de 1645.* Valencia: Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna.

Guicciardini, Francesco (1919): *La Storia d'Italia; Sugli Originali Manoscritti (3 Vols.)*. Alessandro Gherardi (ed.). Florencia: Sansoni.

Gutiérrez Nieto, Juan (1973): *Las Comunidades como movimiento antiseñorial: la formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*. Barcelona: Planeta.

Gutiérrez, Constancio (1995): *Trento, un problema: La última convocación del Concilio (1552-1562)*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.

Haan, Bertrand (2010): *Une paix pour l'éternité. La négociation du traité du Cateau-Cambrésis*. Madrid: Casa de Velázquez.

Haliczer, Stephen (1987): *Los comuneros de Castilla: La Forja de una revolución (1475-1521)*. Valladolid: Universidad Secretariado de Publicaciones.

Hanke, Lewis (1959): *La lucha española por la justicia en la conquista de América.* Madrid: Aguilar.

Hanlon, Gregory (2016): *Italy 1636: Cemetery of Armies.* Oxford: Oxford University Press.

Hart, Marjolein (2014): *The Dutch Wars of Independence: Warfare and Commerce in the Netherlands 1570-1680*. Oxon (Inglaterra)/Nueva York (EE UU): Routledge.

Hatton, Ragnhild Marie (1976): *Louis XIV and Europe*. Columbus: Ohio State University Press.

Haynes, Alan (2005): *The Gun Powder Plot: Faith in Rebellion.* 2.ª ed. Phoenix Mill: Sutton Publishing.

Headley, John M. (1983): *The Emperor and His Chancellor: A Study of the Imperial Chancellery Under Gattinara*. Cambridge: Cambridge University Press.

— (1997): *Tommaso Campanella and the Transformation of the World*. Princeton: Princeton University Press.

Hermosa Espeso, Cristina (2010): *Una mirada a la monarquía española de finales del reinado de Felipe IV*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial.

— (2014): «El Testamento de Felipe IV y la Junta de Gobierno de la Minoridad de Carlos II. Apuntes para su Interpretación», *Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna,* n.º 1, pp. 102-120. Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Hernando Sánchez, Carlos (2000): «El Reino de Nápoles y el dominio de Italia en el Imperio de Carlos V». En Bernardo García (ed.) *El Imperio de Carlos V. Procesos de agregación y conflictos*, pp. 111-118. Madrid: Fundación Carlos de Amberes.

Hespanha, António Manuel (1989): *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político: Portugal, siglo XVII*. Madrid: Taurus Humanidades.

Hess, Andrew (1978): *The Forgotten Frontier: A History of the Sixteenth Century Ibero-African Frontier*. Chicago: University of Chicago Press.

Hidalgo Nuchera, Patricio (1995): *Los primeros de Filipinas: Crónicas de la conquista del Archipiélago de San Lázaro*. Madrid: Miraguano Ediciones.

Hinojosa, Ricardo (1889): *Felipe II y el cónclave de 1559*. Madrid: Tip. de M. Ginés Hernández.

Homza, Lu Ann (1997): «Erasmus as Hero, or Heretic? Spanish Humanism and the Valladolid Assembly of 1527», *Renaissance Quarterly,* 50 (1).

Hook, J. (2004): *The Sack of Rome: 1527*. Londres: Palgrave Macmillan.

Hortal Muñoz, José Eloy (2006): *El manejo de los asuntos de Flandes, 1585-1598*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid.

—, y Martínez Millán, José (2015): *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*. Madrid: Polifemo.

Howard, William K. (dir.) (1937): *Fire over England*. Película creada por Erich Pommer y Alexander Korda. https://archive.org/details/FireOverEngland.

Hugon, Alain (2014): *La insurrección de Nápoles, 1647-1648: La construcción del acontecimiento*. 1.a ed. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.

Huizinga, Johan (2001): *El Otoño de La Edad Media: Estudios sobre la forma de la vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países Bajos*. Madrid: Alianza Editorial.

Hume, Martin (1907): «Política centralizadora del Conde-Duque de Olivares», *La Lectura* 3: 209-216.

Ibáñez de Mondéjar, G. y Mayàns y Siscàr, G., (1746): *Advertencias a la historia del P. J. de Mariana*. Valencia: Viuda de Antonio Bordazar.

Immerman, Richard B. (2010): *Empire for Liberty: A History of American Imperialism from Benjamin Franklin to Paul Wolfowitz*. Princeton, NJ: Princeton University Press.

Iniesta i Vernet, Ferrán y Roca Álvarez, Albert, (2002): «África en la frontera occidental». En *África en la frontera occidental*, pp. 9-38. Madrid: Sial ediciones.

Iñurritegui Rodríguez, José (2002): «Las Memorias del Conde de Robres: La Nueva Planta y la narrativa de la Guerra Civil», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna* (15), pp. 187-255.

— (2008): *Gobernar la ocasión preludio político de la Nueva Planta de 1707*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

James, Alan (2012): «A French Armada? The Azores Campaigns, 1580-1583», *The Historical Journal* 55 (01), pp. 1-20.

Janse, Antheun (2007): «The Crusades and the Expansion of Catholic Christendom, 1000-1714», *Church History and Religious Culture*. doi:10.1111/j.1468-229X. 2006.373_23.x.

Jauralde Pou, Pablo (2002): «El Duque de Lerma y la Historiografía Moderna», *Voz y letra: Revista de Literatura* 13 (1), pp. 113-126.

Jiménez de Cisneros, Francisco (1875): *Cartas de los secretarios del cardenal D. Fr. Francisco Jimenez de Cisneros durante su regencia en los años de 1516 y 1517*. Madrid: Impr. de la Sra. viuda é hijo de D.E. Aguado.

Jiménez Estrella, Antonio (2004): «El precio de las almenas: Venta de alcaidías de fortalezas en época de los Austrias», *Revista de Historia Moderna. Anales de La Universidad de Alicante*, n.º 22, pp. 7-74.

Jiménez Pablo, Esther (2012): «Olivares y los jesuitas», *Libros de La Corte.es,* n.º 5, pp. 109-111, Instituto Universitario «La Corte en Europa».

— (2014): «La forja de una identidad: la Compañía de Jesús (1540-1640)». Madrid: Polifemo-IULCE.

Jouanna, Arlette (2001): *La France de La Renaissance*. París: R. Laffont.

— (2007): *La Saint-Barthélémy. Les Mystères d'un crime d'Etat: 24 Août 1572*. París: Gallimard.

Kagan, Richard L. (2010): *Los cronistas y la corona. La política de la Historia en España en las Edades Media y Moderna*. Madrid: Marcial Pons.

Kamen, Henry Arthur Francis (1981): *La España de Carlos II*. Barcelona: Editorial Crítica.

—, y Diéguez, Amado, (2003): *Imperio: La Forja de España como potencia*

mundial. Madrid: Aguilar.
Kamen, Henry (1974): *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*. Barcelona: Grijalbo.
Karttunen, Liisi (1908): *Antonio Possevino: Un Diplomate Pontifical au XVIe Siècle*. Lausana: Imprimerie Pache-Varidel & Bron.
— (1911): *Grégoire XIII comme politicien et souverain.* Helsinki: Suomalaisen Tiedeakatemian Toimituksia.
Keenan, Charles (2015): «Paolo Sarpi, Caesar Baronius, and the Political Possibilities of Ecclesiastical History», *Church History*. doi:10.1017/S0009640715000931.
Kelley, Donald R. (2006): *Frontiers of History: Historical Inquiry in the Twentieth Century*. Yale: Yale University Press.
Kelsey, Harry (2004): *Sir Francis Drake: El pirata de la reina*. Barcelona: Ariel.
Keniston, Hayward (1980): *Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V*. Madrid: Castalia.
Kenyon, J. P. (John Philipps) (1978): *Stuart England*. Nueva York: St. Martin's Press.
Khevenhüller, Hans y Labrador Arroyo, Félix, (2001): *Diario de Hans Khevenhüller: Embajador imperial en la corte de Felipe II*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
Knecht, R. J. (1996): *Renaissance Warrior and Patron: The Reign of Francis I*. Cambridge: Cambridge University Press.
Koenigsberger, H. G. (1972): «El arte de gobierno de Felipe II», *Revista de Occidente*, n.º 107, pp. 127-159.
— (1999): «Marte y Venus: Guerra y relaciones internacionales de la Casa de Austria», *Pedralbes* 19: 27-52.
Kohler, Alfred (2000): *Carlos V: 1500-1558. Una Biografía*. Madrid: Marcial Pons.
Kriegel, Blandine (2011): *La République et le Prince Moderne: Les Français et la naissance des provinces-unies*. París: Presses universitaires de France.
Krippner-Martínez, James (2010): *Rereading the Conquest: Power, Politics, and the History of Early Colonial Michoacán, Mexico, 1521-1565*, vol. 1. Pensilvania: Penn State Press.
Kümin, Beat (2009): «Political Culture in the Holy Roman Empire», *German History* 27: 131-144.
Labrador Arroyo, Félix (2009): *La Casa Real en Portugal (1580-1621)*. Madrid: Ediciones Polifemo.
Ladero Quesada, Miguel Ángel (1996): «El ejercicio del poder real: instituciones e instrumentos de gobierno», *El poder real de la Corona de Aragón: (siglos* XIV-XVI*)*. Actas Congreso de Historia de la Corona de

Aragón. Zaragoza: Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
— (1999): *La España de Los Reyes Católicos*. Madrid: Alianza Editorial.
Lafuente, Modesto (1887): *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*. Barcelona: Montaner y Simón.
Lanario y Aragón, Francisco (1624): *Breve discurso donde se muestra que los reyes an de tener Privado. Dirigido a La Cattolica Real Magestad del Rey Don Felipe 4 nuestro señor*. Palermo: Angelo de Orlandi stampador camerale.
— (1628): *Exemplar de la constante paciencia christiana y política*. Nápoles: Lazaro Scoriglio.
Lancina, Juan (1692): *Historia de las reboluciones del Senado de Messina: Que ofrece al Sacro, Catolico, Real Nombre de D. Carlos Segundo Nuestro Señor*. Madrid: Julián de Paredes impressor de libros en la Plaçuela del Ángel.
Lapeyre, Henri (1972): *Carlos Quinto*. Barcelona: Oikos-tau.
— (1986): *Geografía de la España morisca*. Valencia: Diputació Provincial de Valencia.
Lario Ramírez, Dámaso de, (1973): *Cortes del reinado de Felipe IV. I, Cortes valencianas de 1626*. Valencia: Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna.
Lefèvbre, Matteo (2005): «Immaginario e ideologia apocalittica nelle rime per la battaglia di Lepanto. Poeti italiani e spagnoli». En Ida de Michelis (ed.) *Apocalissi e Letteratura*, pp. 97-123. Roma: Bulzoni.
Leman, Auguste (1938): *Richelieu et Olivarès: Leurs négociations secrètes de 1636 á 1642 pour le rétablissement de la paix*. Lille: Facultés catholiques.
León Azcárate, Juan Luis de (2007): «El "Libro de las Profecías" (1504) de Cristóbal Colón: la Biblia y el descubrimiento de América», *Religión y cultura*. Padres Agustinos.
León Sanz, Virginia (2014): «Utrecht, 1713. Una paz posible para Europa», *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 12 (Ejemplar dedicado a: 1713. La Monarquía de España y los Tratados de Utrech), 11-28.
— (1993): *Entre Austrias y Borbones: El Archiduque Carlos y la monarquía de España, 1700-1714*. Madrid: Sigilo.
Lesure, Michel (1972): *Lepante: La crise de l'empire Ottoman*. París: Julliard.
Leti, Gregorio (1686): *La vita di Don Giovanni d'Austria figlio naturale di Filippo IV. Re di Spagna: Opera istorica e politica*. Colonia: Martello.
Ligresti, Domenico (2006): *Sicilia aperta (secoli* XV-XVII*): Mobilità di uomini e idee*. Palermo: Associazione Mediterranea.
Linde, Luis M. (2005): *Don Pedro Girón, Duque de Osuna: La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo* XVII. Madrid: Ediciones Encuentro.

Linklater, Andrew (2006): «Civilizing Processes and International Societies». En Barry K. Gills y William R. Thompson (eds.) *Globalization and Global History*, pp. 44-61. Londres/Nueva York: Routledge.

Livet, Georges (1962): *Les Guerres de Religion, 1559-1598*. París: Presses Universitaires de France.

Loades, David (2001): *The Reign of Philip and Mary*. Oxford: Davenant.

— (2009): *Tudor Queens of England*. Londres: Continuum.

— y Duffy, Eamon (eds.) (2006): *The Church of Mary Tudor*. Aldershot: Ashgate Publishing, Ltd.

Lopetegui, León (1980): «La Iglesia española y la hispanoamericana de 1493 a 1810». En Ricardo García Villoslada (ed.) *Historia de la Iglesia en España, vol. 3, tomo 2*, pp. 363-440. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

López Anguita, José Antonio (2014): «Encuentro Internacional La Paz de Utrecht: Un Pacto Para el equilibrio europeo international. Meeting The Peace of Utrecht: A Pact for the European Balance», *Cuadernos de Historia Moderna* 39: 291-92.

López Cordón Cortezo, M.a Victoria (2001): «La Figura de Doña Mariana de Austria Los Ciclos de Representación». En María Teresa Sauret Guerrero y Amparo Quiles Faz (eds.) *Luchas de género en la Historia a través de la imagen. Ponencias y comunicaciones, vol. 3*, pp. 7-26. Málaga: Servicio de Publicaciones, Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga.

López de Mendizorroza, Fermín (1625): *Observaciones de la vida del Condestable Juan Fernández de Velasco y cifra de sus dictámenes*. Vigevano.

López Poza, Sagrario (2011): «“Nec spe nec metu” y otras empresas o divisas de Felipe II». En Rafael Zafra Molina y José Javier Azanza López (eds.) *Emblemática trascendente: hermenéutica de la imagen, iconología del texto*, pp. 435-456. Pamplona: Universidad de Navarra.

— (2014): *Fernando el Católico en la Emblemática y en el pensamiento político del siglo XVII*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico» (CSIC), Excma. Diputación de Zaragoza.

López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis (2000): «La Justicia en Almoneda. La venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834)», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, n.º 27: 371-374.

López-Salazar Codes, Ana Isabel (2011): *Inquisición y política. El Gobierno del Santo Oficio en el Portugal de los Austrias, 1578-1653*. Lisboa: Centro de Estudos de História Religiosa, Universidade Católica Portuguesa.

López, François (1995): «La Ilustración: Emergencia de Siglo de Oro; Gestación de Humanismo y Renacimiento», *Mélanges de La Casa de Velázquez* 31 (2). SHS: 147-158.

Lorandi, Ana (2002): *Ni ley, ni rey, ni hombre virtuoso: Guerra y sociedad en el virreinato del Perú, siglos XVI y XVII*. Barcelona/Buenos Aires: Gedisa Editorial/Universidad de Buenos Aires Facultad de Filosofía y Letras.

Losa, Pedro (Losa Serrano) (2015): *La Guerra de Sucesión Española y la opinión pública Hispano-Británica*. Madrid: Sílex.

Lourenço, Joaquim María (1951): «Portugal e a Santa Se: O Recente Acordo sobre o Padroado do Oriente», *Revista Española de Derecho Canónico,* vol. 6, n.º 16, pp. 171-183. Salamanca: Facultad de Derecho Canónico.

Lovett, A. (1977): *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: The Government of Spain (1572-1592)*. Ginebra: Librairie Droz.

Luxan Meléndez, Santiago (1988): *La Revolución de 1640 en Portugal, sus fundamentos sociales y sus caracteres nacionales. El Consejo de Portugal, 1580-1640*. Madrid: Universidad Complutense. Facultad de Geografía e Historia.

MacCaffrey, Wallace (1968): *The Shaping of the Elizabethan Regime.* Princeton N.J.: Princeton University Press.

Macías Baldomero, Rosendo (2016): *La correspondencia de Benito Arias Montano con el presidente de Indias Juan de Ovando*. Huelva: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva.

Madariaga, Juan de, y Santos López, Modesto, (2009): *Del Senado y de su Príncipe*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Maffei, Giovanni Pietro y Pure, Michel de (1665): *L'Histoire des Indes Orientales et Occidentales: Avec Deux Tables...* París: Ninville.

Maffi, Davide (2014): *En defensa del Imperio: Los Ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*. Madrid: Actas.

Malekandathil, Pius (2011): «Cross, Sword and Conflicts: A Study of the Political Meanings of the Struggle between the *Padroado Real* and the *Propaganda Fide*», *Studies in History* 27 (2), 251-267. Nueva Delhi: Centre for Historical Studies, Jawaharlal Nehru University.

Mallett, Michael Edward y Shaw, Christine, (2012): *The Italian Wars, 1494-1559: War, State and Society in Early Modern Europe*. Londres: Pearson.

Maltby, William S. (1985): *El Gran Duque de Alba: un siglo de España y de Europa, 1507-1582*. Madrid: Turner.

Malvezzi, Virgilio (1636): *Il Ritratto del privato politico phristiano: Estratto dall'originale d'alcune attioni del Conte Dvca Di S. Lvcar*. Milán: Ghisolfi.

— (1968): *Historia de los primeros años del reinado de Felipe IV*. Londres: Tamesis Books.

Manconi, Francesco (2011): *Cerdeña: Un reino de la corona de Aragón bajo los Austria*, vol. 28. Valencia: Universitat de València.

Manero Sorolla, María del Pilar (1999): «Sor María Jesús de Ágreda y el providencialismo político de La Casa de Austria». En Monika Bosse,

Barbara (Barbara Juliana) Potthast y André Stoll (eds.) *La creatividad femenina en el mundo del Barroco Hispánico: María de Zayas, Isabel Rebeca Correa, Sor Juana Inés de La Cruz,* vol. 1, pp. 105-126. Bielefeld: Edition Reichenberger.

Mantelli, Roberto (1986): *Il pubblico impiego nell'economia del regno di Napoli: Retribuzioni, reclutamento e ricambio sociale nell'epoca spagnuola (secc. XVI-XVII)*. Nápoles: Nella sede dell'Istituto italiano per gli studi filosofici.

Mantuano, Pedro (1613): *Advertencias a la historia del Padre Iuan de Mariana de La Compañia de Iesus*. Madrid: Imprenta Real (Madrid, España).

Manzano, Juan (1989): *Colón y su secreto. El predescubrimiento.* Madrid: CSIC.

Maquiavelo, Nicolás (1998): *El Príncipe*. Miguel Ángel Granada (ed.). Madrid: Alianza Editorial.

Marañón, Gregorio (1936): *El Conde-Duque de Olivares.* Madrid: Espasa-Calpe.

— (1963): *Antonio Pérez (El hombre, el drama, la época)*. Madrid: Espasa-Calpe.

— (1965): *El Conde-Duque de Olivares. La pasión de mandar.* Madrid: Espasa-Calpe.

Maravall, José Antonio (1963): *Las comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna.* Madrid: Revista de Occidente.

— (1960): *Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

— (1961): «Ejército y Estado en el Renacimiento», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 117-118: 5-46.

— (1979): *Poder, honor y élites en el Siglo XVII*. Madrid: Siglo Veintiuno de España.

— (1980): *La cultura del Barroco*. Barcelona: Ariel.

María, Juan de Santa (1619): *Tratado de República Cristiana*. Valencia: Pedro Patricio.

Marías, Fernando (1990): *El monasterio de El Escorial*. Madrid: Anaya.

— (2005): *Velázquez*. Madrid: Arlanza Editores.

Marín Ibáñez, Ricardo (1988): «Un documento sobre la caída de Barcelona ante las tropas de D. Juan José de Austria (1652)», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada,* n.º 16. Departamento de Historia Moderna y de América: 243-244.

Marletta, Fedele (1931): «Vita e cultura catanese ai tempi di Don Francesco Lanario», *Archivio Storico per La Sicilia Orientale, Serie 2a* XXVII (2): 337-341.

Marshall, Christopher R. (1998): «"Causa Di Stravaganze": Order and Anarchy in Domenico Gargiulo's *Revolt of Masaniello*», *The Art Bulletin,*

vol. 80 n.º 3, septiembre, pp. 478-495. doi:10.2307/3051301.
Martin, C. E. (2005): «Moctezuma's Children: Aztec Royalty under Spanish Rule, 1520-1700», *New Mexico Historical Review* 80 (1): 88-90.
Martín Marcos, David (2012): «La Paz Hispanoportuguesa de 1715: La diplomacia ibérica en Utrecht/The Spanish-Portuguese Peace of 1715: The Iberian Diplomacy at Utrecht», *Cuadernos de Historia Moderna* 37.
Martínez Hernández, Santiago (2014): «"Los más infames y bajos traidores...": El desafío aristocrático al proyecto olivarista de regencia durante la enfermedad de Felipe IV (1627)», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, n.º 34: 47-80.
— (2004): *El Marqués de Velada y la Corte en los reinados de Felipe II y Felipe III: Nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo.
— (2009): *Rodrigo Calderón. La sombra del valido: Privanza, favor y corrupción en la Corte de Felipe III*. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica y Marcial Pons Historia.
Martínez Millán, José (1992): «Grupos de poder en la Corte durante el reinado de Felipe II: la Facción Ebolista, 1554-1573». En *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI*, 137-198. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid.
— (1994a): «En busca de la ortodoxia: El Inquisidor General Diego de Espinosa». En *La corte de Felipe II*, pp. 189-228. Madrid: Alianza Editorial.
— (1994b): «Familia Real y grupos políticos: La princesa Doña Juana de Austria (1535-1573)». En *La corte de Felipe II*, pp. 73-106. Madrid: Alianza Editorial.
— (1994c): *La Corte de Felipe II*. Madrid: Alianza Editorial.
— (1996): «Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismos en la administración de la Monarquía Hispana durante la Edad Moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, n.º 15: 83-106.
— (1998): *Felipe II (1527-1598): La configuración de la Monarquía Hispana*. Valladolid: Junta de Castilla y León Consejería de Educación y Cultura.
— (2000a): «De la muerte del príncipe Juan al fallecimiento de Felipe el Hermoso (1497-1506)». En *La corte de Carlos V*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
— (2000b): *La corte de Carlos V,* vol. 1. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
— (2000c): «La historiografía sobre Carlos V». En *La corte de Carlos V*, pp. 17-41. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
— (2003): «La crisis del "partido Castellano" y la transformación de la

Monarquía Hispana en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, n.º 2: 11-38.
— (2006): «La Corte de la Monarquía Hispánica», *Studia Historica. Historia Moderna*, n.º 28: 17-61.
— (2007): *La Inquisición Española*. Madrid: Alianza Editorial.
— (2009): *La evolución de la corte castellana durante la Segunda Regencia de Fernando (1507-1516)*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
— (2011): *El mito de Faetón o la imagen de la decadencia de la Monarquía Católica*. Granada: Editorial Universidad de Granada.
— (2013): «La dinastía Habsburgo en la Historiografía Española de los siglos XIX y XX», *Libros de la Corte.es*. Instituto Universitario «La Corte en Europa».
— (2015): «El Movimiento Descalzo en los Siglos XVI y XVII», *Libros de La Corte.es,* monográfico 3, pp. 101-120, Instituto Universitario «La Corte en Europa».
— y Rivero Rodríguez, Manuel (2001): «La coronación imperial de Bolonia y el final de la "vía flamenca" (1526-1530)». En *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*. Congreso internacional , Madrid, 2000). Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V. https://repositorio.uam.es/handle/10486/1100.
— y Visceglia, Maria Antonietta, (2008): *La monarquía de Felipe III: La casa del rey*. *La monarquía de Felipe III.* Madrid: Fundación MAPFRE.
Martínez, José (1990): *Hernán Cortés*. México: Universidad Nacional Autónoma de México / Fondo de Cultura Económica.
Matos, Manuel Cadafaz de (2004): «A imprensa ao serviço do padroado português do Oriente na China dos Séc. XVII e XVIII», *Biblos: Revista da Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra,* vol. 2, pp. 155-188, Universidade de Coimbra. Facultade de Letras.
— (2005): «A língua ao serviço do padroado português na China: As línguas portuguesa e castelhana numa estratégia de aproximação de dois povos e duas culturas (1583-1703)», *Gramática e humanismo: Actas do colóquio de homenagem a Amadeu Torres,* vol. 1, pp. 499-518, Faculdade de Filosofia de Braga.
Matthew, Laura E. y Oudijk, Michale R., (2014): *Indian conquistadors: Indigenous allies in the conquest of mesoamerica*. Oklahoma: University of Oklahoma Press.
Maura, duque de (1990):*Vida y reinado de Carlos II*. Madrid: Aguilar.
McCoog, Thomas M. (1996): «Ignatius Loyola and Reginald Pole: A Reconsideration», *The Journal of Ecclesiastical History* 47 (02): 257-273.
Megiani, Ana Paula Torres (2004): *O rei ausente: Festa e cultura política nas visitas dos Filipes a Portugal (1581-1619)*. São Paulo: Alameda.

Mello, Francisco Manuel de, y Grilli, Giuseppe, (1993): *Guerra de Cataluña de Francisco Manuel de Melo*. Barcelona: PPU.

Menegus Bornemann, Margarita (2005): *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*. México D. F.: Plaza y Valdés / Universidad Nacional Autónoma de México (CESU).

Menéndez Pidal, Ramón (1941): *Idea imperial de Carlos V*. Barcelona: Espasa-Calpe.

— (1971): *Del honor en el Teatro Español. Conferencia dada en La Habana, en la Sociedad Hispano Cubana de Cultura, por Marzo de 1937*. Barcelona: Almacenes Generales de Papel.

— y Alonso, Dámaso (1952): *Los Reyes Católicos según Maquiavelo y Castiglione*. Madrid: Universidad de Madrid.

Menniti Ippolito, Antonio (2010): *Il Governo dei Papi nell'età Moderna: Carriere, gerarchie, organizzazione curiale.* Roma: Viella.

Mestre, Antonio (1996): «Crítica y apología en la historiografía de los novatores», *Studia Historica. Historia Moderna,* n.º 14 (ejemplar dedicado a: Los Novatores como etapa histórica), pp. 45-62, Ediciones Universidad de Salamanca.

Meyer, Jean (2003): *El Papa de Iván El Terrible: entre Rusia y Polonia (1581-1582)*. México: Fondo de Cultura Económica.

Milhou, Alain (1983): *Colón y su mentalidad mesiánica: En el ambiente franciscanista español*. Sevilla: Casa-Museo de Colón.

— (1999): *Pouvoir Royal et Absolutisme dans l'Espagne du* XVIe *siècle*. Toulouse: Presses Univ. du Mirail.

Minguito, Ana (2012): *Nápoles y el virrey Conde de Oñate. La estrategia del poder y el resurgir del Reino (1648-1653)*. Madrid: Sílex.

Miralles Ostos, Juan (2001): *Hernán Cortés: Inventor de México*. Barcelona: Tusquets Editores.

Moffitt, John F. (2001): «The Forgotten Role of a "determined Christian Knight" in Titian's Depiction of Charles V, Equestrian, at Mühlberg», *Gazette Des Beaux Arts* 1584 (137): 37-52.

Molas Ribalta, Pedro (1984): *Consejos y audiencias durante el reinado de Felipe II*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

— (1990): *La Monarquía Española: siglos* XVI-XVIII. Madrid: Historia 16.

— (1996): *Catalunya I La Casa d'Austria*. Barcelona: Curial.

Molina, Tirso (1939): *La toma de La Mámora: Relatada por Tirso de Molina*. Larache: M. Boscá impresor.

Montcher, Fabian (2013): «La historiografía real en el contexto de la interacción hispano-francesa (1598-1635)». Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

Moreno Prieto, María del Carmen (2004): «La política de Don Juan José de Austria como un paso más en el proceso de absolutización de la autoridad real», en Francisco José Aranda Pérez (coord.) *La declinación*

de la monarquía hispánica en el siglo XVII, Actas de la VIIa Reunión Científica de La Fundación Española de Historia Moderna, vol. 1, pp. 169-188. Ciudad Real: Universidad de Castilla-La Mancha.

Mortimer, Geoff (2010): *Wallenstein: The Enigma of the Thirty Years War*. Houndmills Basingstoke / Hampshire Nueva York: Palgrave Macmillan.

— (2015): *The Origins of the Thirty Years War and the Revolt in Bohemia, 1618*. Londres: Palgrave MacMillan.

Mosconi, Natale (1961): *La Nunziatura di Spagna di Cesare Speciano, 1586-1588 (Su Documenti Inediti dell'Archivio Segreto Vaticano)*. Brescia: Morcelliana.

Mrozek Eliszezynski, Giuseppe (2015): *Bajo acusación. El valimiento en el reinado de Felipe III: Procesos y discursos*. Madrid: Polifemo.

Musi, Aurelio (1989): *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca*. Nápoles: Guida.

Navarrete, Ignacio (2004): «Juan de Valdés, Diego Hurtado de Mendoza, and the Imperial Style in Spanish Poetry», *Renaissance and Reformation/Renaissance et Réforme* 28 (3).

Negredo del Cerro, Fernando (2014): «Deslealtades eclesiásticas en tiempo de Olivares: Algunas consideraciones sobre ejemplos precisos», *Libros de La Corte.es*, n.º 1: 186-213.

— (2016): *La Guerra de Los Treinta Años*. Madrid: Síntesis.

—, y Villalba Pérez, Enrique (2015): «Los jesuitas y la monarquía hispánica en el contexto de la Guerra de los Treinta Años (1625-1635)», *Hispania Sacra* 67 (136): 635-672.

Netanyahu, Benzion (1999): *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*. Barcelona: Crítica.

Newitt, Malyn (2005): *A History of Portuguese Overseas Expansion, 1400-1668*. Londres/Nueva York: Routledge.

Nieremberg, Juan Eusebio (1644): *Vida del Santo Padre y gran siervo de Dios el B. Francisco de Borja, Tercero General de La Compañía de Iesus y antes duque cuarto de Gandia.* Madrid: María de Quiñones.

Nierop, Henk F. K. van (2009): *Treason in the Northern Quarter. War, Terror, and the Rule of Law in the Dutch Revolt*. Princeton, N. J.: Princeton University Press.

Nieto Soria, José Manuel (1997): «Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del Siglo XIII», *Anuario de Estudios Medievales* 27 (1): 43-101.

— (2006a): «Conceptos de España en tiempos de los Reyes Católicos», *Norba. Revista de historia*, vol. 19, pp. 105-123.

— (2006b): *La Monarquía como conflicto en la corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid: Sílex Ediciones.

— (2006c): «Ser reina: un sujeto de reflexión en el entorno historiográfico de Isabel la Católica», *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques*

médiévales. Université Paris-Sorbonne (Paris IV). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1998716&info=resumen&idioma=SPA.

Nobili, Alessandra y Palmisano, Maria Emanuela, (2009): *La battaglia di Palermo, 2 Giugno 1676. Scontro nel Golfo di Palermo tra la flotta francese e la coalizione ispano-olandese*. Palermo: Regione siciliana.

Norton Marcy y Martín Jiménez, Iván Tomás, (2008): «Chocolate para el Imperio», *Revista de Estudios Sociales* (29): 42-69.

Numhauser, Paulina (2013): «El Real Patronato en Indias y la Compañía de Jesús durante el período filipino (1580-1640). Un análisis inicial», *Boletín Americanista,* n.º 67, pp. 85-103. Facultad de Geografía e Historia. Sección de Historia de América.

O'Hagan, Jacinta (2002): *Conceptualizing the West in International Relations From Spengler to Said*. Londres/Nueva York: Routledge.

O'Malley, John W. (1995): *Los primeros jesuitas*. Bilbao: Editorial SAL TERRAE.

Ochoa Brun, Miguel Ángel (2004): «El incidente diplomático hispano-francés de 1661», *Boletín de la Real Academia de La Historia,* 201 (1), pp. 97-160.

Oliva Herrer, Hipólito Rafael (2014): «¿Qué es la comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad Media», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 24, pp. 281-306.

Oliván Santaliestra, Laura (2006): *Mariana de Austria: Imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*. Madrid: Editorial Complutense.

Olivares, Gaspar de Guzmán (J. H. Elliott, y José F. de la Peña, edis.) (1978): *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*. Madrid: Alfaguara.

Ollé, Manel (2002): *La empresa de China: De la Armada Invencible al galeón de Manila*. Barcelona: Acantilado.

Ortuño Sánchez-Pedreño, José María (2004): «Las pretensiones de Hernán Cortés en el Mar del Sur: Documentos y exploraciones», *Anales de Derecho de La Universidad de Murcia*, n.º 22: 317-353.

Overell, Anne (2012): «Pole's Piety? The Devotional Reading of Reginald Pole and His Friends», *The Journal of Ecclesiastical History* 63 (03): 458-474.

Pacini, Arturo (2005): «Grandes estrategias y pequeñas intrigas. Génova y la monarquía católica de Carlos V a Felipe II», *Hispania* 219 (219), 21-44. Instituto de Historia.

Pagden, Anthony (1988): *La caída del hombre natural*. Madrid: Alianza Editorial.

— (1991): *El imperialismo español y la imaginación política*. Barcelona: Planeta.

Palacio Atard, Vicente (1987): *España en el siglo XVII: Derrota, agotamiento, decadencia*. 4.º ed. Madrid: Ediciones Rialp.

Palacios Martín, Bonifacio (1996): «Imágenes y símbolos del poder real en la Corona de Aragón». En *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*. Congreso de Historia de la Corona de Aragón, 1993. Zaragoza: Gobierno de Aragón.

Palafox y Mendoza, Juan de (1670): *Historia de la conquista de la China por el tartaro escrita por el Illustrissimo Senor Don Juan de Palafox y Mendoça*... París: Antonio Bertier, Librero de la Reyna. Versión digitalizada en Bibliothéque Nationale de France: http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k574970

— (1787): *Juicio interior y secreto de la monarquía para mi solo*. Madrid: Román Blas.

Palencia, Ángel (1932): *La Junta de Reformación. Documentos procedentes del archivo histórico nacional y del general de Simancas, 1618-1625*. Valladolid: «Poncelix».

González Palencia, Ángel (1946): «Quevedo, Tirso y las comedias ante la junta de Reformación». *Boletín de la Real Academia Española,* tomo XXV, cuadernos CXVII y CXVIII, pp. 43-84.

Palermo, Daniele (2009): *Sicilia 1647. Voci, esempi, modelli di rivolta*. Palermo: Associazione Mediterranea.

— (2012): «Un viceré e la crisi. Il marchese di los Veles nella rivolta palermita del 1647», *Libros de La Corte.es,* n.º 4, pp. 126-140, Instituto Universitario «La Corte en Europa».

Palos, Joan Lluís (1997): *Els juristes i la defensa de les constitucions: Joan Pere Fontanella, 1575-1649*. 1. Vic: Eumo Editorial.

Panofsky, Erwin (2003): *Tiziano*. Madrid: Ediciones Akal.

Parker, Geoffrey (1976): *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659. La logística de la victoria y derrota de España en las guerras de los Países Bajos*. Madrid: Revista de Occidente.

— (2003): *La guerra de Los Treinta Años*. Boadilla del Monte: Antonio Machado Libros.

— (2010). *Felipe II. La biografía definitiva*. Barcelona: Planeta.

— (2011): «La crisis de la monarquía de Felipe IV en España y sus dominios. ¿Problema particular o problema global?» *Revista Hispanoamericana,* n.º 1: 1-12.

— (2013): *El siglo maldito. Clima, guerras y catástrofes en el siglo XVII*. Barcelona: Planeta.

Parsons, Timothy (2010): *The Rule of Empires. Those Who Built Them, Those Who Endured Them, and Why They Always Fall*. Oxford: Oxford University Press.

Patterson, W. B. (1997): *King James VI and I and the Reunion of Christendom*. Cambridge/Nueva York: Cambridge University Press.

Pedraza, Francisco Bermúdez de, (1635): *Panegyrico legal, preeminencias de los secretarios del rey, deducidas de ambos derechos, y precedencia de Luys Ortiz de Matienzo, Antonio Carnero, y Don Yñigo de Aguirre sus secretarios, etc.* Granada: A.R. de Lazcano.

Pedro III de Aragón (1344-1353) (1353): «Ordinacions fetes per Pere terç, rey d'Aragó». Valencia: Universidad de Valencia, Biblioteca Històrica, Ms. BH Ms. 1501. http://roderic.uv.es/handle/10550/25215.

Pellicer de Tovar, Joseph (1639): *El seyano germanico Alberto Wenceslao, Eusebio de Wolstein, duque de Mekelburg...: traiciones que dispuso, rebelion que formò, levantamiento que meditava, contra la Magestad Imperial, i augustissima casa, con la justificacion de su muerte*. Barcelona: Pedro Lacavalleria.

Peraita, Carmen (1997): *Quevedo y el joven Felipe IV. El príncipe cristiano y el arte del consejo*. Kassel: Edition Reichenberger.

Pérez, Antonio (1986): *Relaciones y cartas*. Alfredo Alvar (ed.). Madrid: Turner.

Pérez, Joseph (1977): *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid: Siglo Veintiuno de España.

Pérez Bustamante, Ciríaco (1950): *Felipe III. Semblanza de un monarca y perfiles de una privanza.* Madrid: Estades.

— (2009): *Felipe III. Semblanza de un monarca y perfiles de una privanza*. Aranjuez: Urgoiti Editores.

Pérez de Guzmán, Juan (1904): «La labor político literaria del Conde-Duque de Olivares», *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos* 8/9: 81-111.

Pérez Latre, Miquel y Serra i Puig, Eva, (2004): *Entre el rei i la terra. El poder polític a Catalunya al segle XVI*. Vic: Eumo.

Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó, José Manuel (1986). «Relaciones Iglesia-Estado en la formación del Estado Moderno. El Real Patronato; Aportación para un estado de la cuestión». En *Etat et eglise dans la genese de l'État Moderne.* Actas del coloquio organizado por Le Centre National de La Recherche Scientifique y La Casa de Velázquez en Madrid el 30 de noviembre y 1 de diciembre, 249-256.

Pérez Samper, María de los Ángeles (1997): «El rey ausente». En *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna (V. I); Disidencias y exilios en la España moderna (V. II):* Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna Alicante, 27-30 de mayo de 1996. Alicante: Servicio de Publicaciones UA.

Pérez Villanueva, Joaquín (1984): «Un proceso resonante: Antonio Pérez». En *Historia de la Inquisición en España y América,* vol. I, 842-876. Madrid: BAC-CEI.

Peytavin, Mireille (2003): *Visite et gouvernement dans le Royaume de Naples, XVIe-XVIIe siècles*. Madrid: Casa de Velázquez.

Picchio, Franco (2007): *Ariosto e Bacco Due: Apocalisse e nuova religione nel Furioso*. Cosenza: Pellegrini Editore.

Pierson, Peter (2009): «The Resilience of the Spanish Monarchy 1665-1700, By Christopher Storrs» *Historian* 71 (1): 177-178.

Pietrosanti, Susanna (1991): «"Ben Vengha Carlo Imperatore": Il Trionfo Senese Di Carlo V», *Archivio Storico Italiano* CXLIX: 553-583.

Pilo, Rafaella (2010): *Juan Everardo Nithard y sus causas no causas. Razones y pretextos para el fin de un valimiento*. Madrid: Sílex.

Pinelo, Antonio León (1931): *Anales de Madrid de León Pinelo, reinado de Felipe III, años 1598 a 1621. Edición y estudio crítico del manuscrito número 1.255 de La Biblioteca Nacional*. Madrid: E. Maestre.

Pinillos, J. L. (1998): «Los "Novatores" en la historia intelectual de España», *Boletín de La Real Academia Española,* tomo 78, cuaderno 275, pp. 339-347. Real Academia Española.

Pitts, Vincent J. (2009): *Henri IV of France. His Reign and Age*. Baltimore, Md.: Johns Hopkins University Press.

Pitzorno, Benvenuto (1986): *Le leggi spagnuole nel regno di Sardegna*. Sala Bolognese: A. Forni.

Pogson, Rex H. (1975): «Reginald Pole and the Priorities of Government in Mary Tudor's Church», *The Historical Journal* 18 (01): 3-20.

Polišenský, Josef V. (1971): *The Thirty Years War*. Berkeley: University of California Press.

Porter, Linda (2010): *Mary Tudor: The First Queen*. Londres: Hachette Digital.

Poutrin, Isabelle (2006): «Cas de conscience et affaires d'État. Le Ministère du confesseur royal en Espagne sous Philippe III», *Revue D'histoire Moderne et Contemporaine* n.º 53-3 (3), pp. 7-28.

— (2008): «La conversion des musulmans de Valence (1521-1525) et la doctrine de l'Église sur les baptêmes forcés», *Revue Historique* 648 (4): 819-855.

— (2012): *Convertir les musulmans. Espagne, 1491-1609*. París: Presses universitaires de France.

Prado, Lorenzo Ramírez de (1958): *Consejo y consejero de príncipes.* Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Prawdin, Michael (1994): *Juana la Loca*. Barcelona: Juventud.

Preto, Paolo (2013): *Venezia e i turchi*. Roma: Viella.

Prodi, Paolo (1979): «La sovranitá temporale dei Papi e il Concilio di Trento». En Hubert Jedin y Paolo Prodi (eds.) *Il Concilio di Trento come crocevia della politica europea,* pp. 397-428. Bolonia: Il mulino.

— (1992): *Il sacramento del potere: Il giuramento politico nella storia costituzionale dell'Occidente*. Bolonia: Il Mulino.

Queirós, Fernão de (1687): *Conquista temporal e espiritual de Ceylão ordenada pelo Padre Fernão de Queiroz da Companhia de Jesus, da*

provincia de Goa, com muytas outras proveytosas noticias pertencentes a disposição, & governo do Estado de Índia [Manuscrito]. Goa: Biblioteca Nacional de Barasil. doi:CDD mss1233568.

Quevedo, Francisco de (1998): *El chitón de las tarabillas*. Manuel Urí Martín (ed.). Madrid: Ediciones Castalia.

— (1946): *Política de Dios y gobierno de Cristo*. Buenos Aires: Espasa-Calpe Argentina.

Rabasco Valdés, José Manuel (1987): «El Real y Supremo Consejo de Flandes y de Borgoña (1419-1702)», tesis doctoral, Univ. Granada. Facultad de Filosofía y Letras.

Rady, Martyn (1991): *Carlos V*. Madrid: Alianza Editorial.

Ramírez, Alejandro (1966): *Epistolario de Justo Lipsio y los españoles (1577-1606)*. Valencia: Castalia.

Redworth, Glyn (1997): «"Matters Impertinent to Women": Male and Female Monarchy under Philip and Mary», *The English Historical Review* CXII (447): 597-613.

Reinhard, Wolfgang (2001): «Governi stretti e tirannici. Las ciudades y la política eel Emperador Carlos V, 1515-1556». En Alfred Kohler (ed.) *Carlos V/ Karl V. 1500-2000*, pp. 151-180. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

Revilla Canora, Javier (2014a): «Jaque al virrey: Pedro Vico y los suçesos de Zerdeña durante la regencia de Mariana de Austria», *Libros de La Corte.es*, n.º 1: 260-276.

— (2014b): «Tan gran maldad no ha de hallar clemencia ni en mí piedad: El asesinato del Marqués de Camarasa, Virrey de Cerdeña, 1668», *Revista Escuela de Historia, vol. 12, n.º 1: El gobierno de los territorios*, Guillermo Nieva Ocampo y Rubén González Cuerva (eds.).

Rey Castelao, Ofelia (1985): *La historiografía del voto de Santiago: Recopilación crítica de una polémica histórica*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

Riandire la Roche, Josette (2004): «Quevedo y la Santa Sede: Problemas de coherencia ideológica y de edición», *La Perinola. Revista de Investigación Quevediana*, n.º 8: 397-431.

Ribadeneyra, Pedro de y Fuente, Vicente de la, (1868): *Obras escogidas del Padre Pedro de Rivadeneira, vol. 60*. Madrid: M. Rivadeneyra.

Ribot, Luis (2009): *Carlos II: El rey y su entorno cortesano*. Madrid: CEEH, Centro de Estudios Europa Hispánica.

— (2014): «El dictamen "más firme a la seguridad de mantener inseparables los reinos de mi corona". La sucesión de Carlos II». En Antonio Morales Moya (ed.) *1714: Cataluña en la España del Siglo* XVIII, pp. 21-44. Madrid: Cátedra.

Richards, Judith M. (1997a): «Mary Tudor as "Sole Quene"? Gendering Tudor Monarchy», *The Historical Journal* 40 (4): 895-924.

— (1997b): «“To Promote a Woman to Beare Rule”: Talking of Queens in Mid-Tudor England», *The Sixteenth Century Journal* 28 (1): 101-121.

Rioja, Francisco (1643): *Nicandro o antidoto contra las calumnias que la ignorancia y embidia ha esparcido, por desluzir, y manchar las heroycas é inmortales acciones del Conde Duque de Oliuares despues de su retiro: A Rey*. [Madrid?]: [s.n.], La Arcadia (imp. en los Talleres de Eds. Castilla, 1950.

Rivero Rodríguez, Manuel (1998): *Felipe II y el Gobierno en Italia*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

— (2000a): «De la separación a la reunión dinástica: la Corona de Aragón entre 1504 y 1516» En José Martínez Millán (coord.) *La corte de Carlos V*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

— (2000b): *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna, 1453-1794*. Madrid: Alianza Editorial.

— (2004): «Técnica de un golpe de Estado: El Inquisidor García de Trasmiera en la revuelta siciliana de 1647». *VIIa Reunión Científica de La Fundación Española de Historia Moderna, Vol. 1 (La Declinación de La Monarquía Hispánica),* Ciudad Real: Universidad de Castilla-La Mancha, 129-154.

— (2005): *La España de Don Quijote: Un viaje al Siglo de Oro*. Madrid: Alianza Editorial.

— (2005b): *Gattinara, Carlos V y el sueño del Imperio*. Madrid: Sílex Ediciones.

— (2008a): *La Batalla de Lepanto: Cruzada, guerra santa e identidad confesional*. Madrid: Sílex.

— (2008b): «Los Consejos Territoriales». En José Martínez Millán *La Monarquía de Felipe III,* vol. 3, pp. 372-434. Madrid: Fundación MAPFRE.

— (2011): *La Edad de Oro de los virreyes*. Madrid: Akal.

— (2012a): «El Gran Memorial de 1624, dudas, problemas textuales y contextuales de un documento atribuido al Conde Duque de Olivares», *Libros de La Corte.es,* n.º 4. Instituto Universitario «La Corte en Europa», 48-71.

— (2012b): «El mundo desordenado: el cambio de dinastía en el Reino de Nápoles». En Inmaculada Arias (coord.)*Vida cotidiana en la España de la ilustración*. Granada: Universidad de Granada.

— (2013): «La Reconstrucción de la Monarquía Hispánica: La nueva relación con los reinos, 1648-1680», *Revista Escuela de Historia* 12 (1).

— (2014): «El dilema de los letrados, servir al rey y a la fe: Francisco Hernández de Liébana», *Libros de La Corte.es*, n.º 1: 277-292.

— (2016): «Il Gran Cancelliere e la sopravivvenza del suo progetto

Imperiale dopo la sua morte: Il discorso di Carlo V a Roma nel 1536», *Mercurino. Cardinale e Gran Cancelliere di Carlo V e la famiglia Arborio Gattinara,* Convención Internacional de Estudios Históricos, 3, 4 octubre de 2015, pp. 163-179. Gattinara: Associazione culturale Gattinara.

— Martínez Millán, José y Carlos Morales, Carlos Javier de, (2000): «La conflictiva representación de los reinos en el servicio de Carlos V, 1516-1522». En José Martínez Millán (coord.) *La corte de Carlos V*, pp. 141-206. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

Rivet, Daniel (2012): *Histoire du Maroc: De Moulay Idrîs á Mohammed VI*. París: A. Fayard.

Roberts, Michael (1979): *The swedish imperial experience, 1560-1718*. Cambridge/Nueva York: Cambridge University Press.

Ródenas Vilar, Rafael (1967): *La política europea de España durante la Guerra de Treinta Años: (1624-1630)*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita.

Rodríguez Cardoso, Daniel (2013): «Dios entre el rey y el reino: La divinidad como garantía de las relaciones entre las Cortes de Castilla y el rey», *eHumanista. Journal of Iberian Studies,* vol. 24, pp. 396-410.

Rodríguez-Moñino Soriano, Rafael (1976): *Razón de Estado y dogmatismo religioso en la España del XVII: Negociaciones Hispano-Inglesas de 1623*. Barcelona: Labor.

Rodríguez-Salgado, María José (1988): «“The Problems of Empire: The Spanish Monarchy in the Early Modern Period”. Review of The Count-Duke of Olivares. The Statesman in an Age of Decline; Early Habsburg Spain, 1517-1598; El Comte-Duc D’olivares I El Regne De València», *The Historical Journal* 31 (2): 435-441.

— (1992): *Un imperio en transición: Carlos V, Felipe II y su mundo, 1551-1559*. Barcelona: Crítica.

— (2004): *Felipe II, el paladín de la cristiandad y la paz con el turco*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Roncero López, Victoriano (1993): «Los “Grandes anales de quince días”: literatura e historia», *RILCE* 9 (1). http://search.proquest.com/pao/docview/1307186998/citation/782D0C8B5C99400CPQ/38.

Rosenthal, Earl (1971): «Plus Ultra, Non plus Ultra, and the Columnar Device of Emperor Charles V», *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes* 34.

Rovito, Pier (1981): *Respublica dei togati: Giuristi e società nella Napoli del Seicento*. Nápoles: Jovene.

Rovito, Pier Luigi (2003): *Il Viceregno Spagnolo di Napoli: Ordinamento, istituzioni, culture di governo*. Nápoles: Arte tipografica.

Rowe, Erin Kathleen (2011): *Saint and Nation: Santiago, Teresa of Avila,*

and Plural Identities in Early Modern Spain. University Park, PA: Penn State Press.

Ruiz Ibáñez, José Javier y Belloso Martín, Carlos, (2012): *Laberintos de hegemonía: La presencia militar de la monarquía hispánica en Francia a finales del Siglo XVI*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Servicio de Publicaciones e Intercambio Editorial.

Runciman, Steven (1961):*Vísperas Sicilianas: Una historia del mundo Mediterráneo a finales del siglo XIII*. Madrid: Revista de Occidente.

Ruscelli, Girolamo (1572): *Le imprese illvstri con espositioni, et discorsi*. Venecia: Francesco Patritio.

Ryder, Alan F. Ch. (1992): *Alfonso el Magnánimo Rey de Aragón, Nápoles y Sicilia 1396-1458*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim.

Sáenz Berceo, María del Carmen (2014): *Confesionario y poder en la España del Siglo XVII: Juan Everardo Nithard*. Logroño: Universidad de La Rioja.

Sáiz Serrano, Jorge (2011): *Caballeros del Rey: Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, vol. 28. Valencia: Universitat de València.

Sala, Gaspar (1640): *Proclamacion catolica a la Magestad piadosa de Felipe el Grande, Rey de las Españas y emperador de las Indias…* Barcelona: por Sebastian y Iayme Matevad.

Salazar, Juan de (1619): *Política española: Contiene un discurso cerca de su monarquia, materias de Estado, aumento i perpetuidad …* Logroño: Diego Mares Imp.

Salvo, Carmen (2004): *La biblioteca del Viceré: politica, religione e cultura nella Sicilia del Cinquecento*. Roma: Il cigno.

Sánchez Balmaseda, María Isabel (1998): «La transición del reinado de Carlos V a Felipe II desde la metodología del análisis de redes». En José Martínez Millán (ed.) *Felipe II (1527-1598). Europa y la monarquía católica,* vol. 2, pp. 711-738. Congreso internacional Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II, Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril de 1998. Madrid: Parteluz.

Sánchez Belén, Juan Antonio (1999): «Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de Doña Mariana de Austria», *Studia Histórica.Historia Moderna*, n.º 20: 137-172.

Sánchez Bella, Ismael (1956): *Los reinos, en la historia moderna de España*. Madrid: Ateneo.

Sánchez Domingo, Rafael (2012): «Las Leyes de Burgos de 1512 y la doctrina jurídica de la conquista», *Revista Jurídica de Castilla y León*, n.º 28.

— y Suárez Bilbao, Fernando, (2013): *Leyes de Burgos de 1512. V Centenario*. Madrid: Dykinson.

Sánchez León, Pablo (1998): *Absolutismo y comunidad: Los orígenes sociales de la Guerra de los Comuneros de Castilla*. Madrid: Siglo Veintiuno.

Sánchez Marcos, Fernando (1983): *Cataluña y el gobierno central tras la Guerra de los Segadores, 1652-1679: El papel de Don Juan de Austria en las relaciones entre Cataluña y el gobierno central, 1652-1679*. Barcelona: Universidad de Barcelona.

Sánchez Montes, J. (1995): *Franceses, protestantes, turcos: Españoles ante la política internacional de Carlos V*. Granada: Editorial Universidad de Granada.

Sánchez Saus, Rafael (2009): *Las élites políticas bajo los Trastámara*. Sevilla: Universidad de Sevilla. Secretariado de Publicaciones.

Sánchez, Magdalena (1998): «Los vínculos de sangre: la emperatriz María, Felipe II y las relaciones entre España y Europa central». En José Martínez Millán (ed.) *Felipe II (1527-1598). Europa y la monarquía católica,* vol. 1, tomo 2, pp. 777-794. Congreso internacional Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II, Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998. Madrid: Parteluz.

— (1998): *The Empress, the Queen, and the Nun: Women and Power at the Court of Philip III of Spain*. Baltimore, Md.: Johns Hopkins University Press.

Sanz Camañes, Porfirio (2012): *Los ecos de la Armada. España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)*. Madrid: Sílex Ediciones.

Sato, Masaki (2015): «El Cabildo Eclesiástico de Lima bajo la Unión de Armas, 1639-1648», *Histórica,* vol. 39, n.º 2, pp. 89-115. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Schäfer, Ernst (2003): *El Consejo Real y Supremo de Las Indias: su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Madrid: Marcial Pons Historia.

Schaub, Jean-Frédéric (2001a): *Le Portugal au temps du Comte-Duc d'Olivares (1621-1640): Le conflit de juridictions comme exercice de la politique.* Madrid: Bibliothèque de la Casa de Velázquez.

— (2001b): *Portugal na monarquia hispânica (1580-1640)*. Lisboa: Livros Horizonte.

Schipa, Michelangelo (1930): *Masaniello*. París: H. Champion.

Schmidt, Peer (2001): «Carlos V, soberano de las Islas de Las Indias y tierra firme del Mar Océano. Perspectivas de investigación sobre el sistema de poder en los dominios americanos». En Alfred Kohler (ed.) *Carlos V/ Karl V. 1500-2000*, pp. 279-306. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

Schmitt, Carl (2015): *Writings on War*. Cambridge: Wiley.

Schubart, Herta (1962): *Arias Montano y el Duque de Alba en los Países Bajos*. Santiago de Chile: Cruz del sur.

Schulz, Hans Karl (1894): *Der Sacco Di Roma, Karls V Truppen in Rom*

1527-1528. Halle: BiblioLife.
Sciuti Russi, Vittorio (1983): *Astrea in Sicilia: Il ministero togato nella società siciliana dei secoli 16.* Nápoles: Jovene Editore.
— (1994): *Mario Cutelli: Una utopia di governo*. Acireale: Bonnano editore.
Seguí Cantos, José (2005): «El patriarca Ribera y las instituciones políticas valencianas», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, n.º 31: 103-133.
Seiz Rodrigo, David (2010): *La disimulación honesta: Los gastos secretos en el reinado de Felipe IV entre la razón de estado y la merced cortesana*. Madrid: Endymión Ediciones.
Sentaurens, Jean (2002): «Carmen: De la novela de 1845 a la Zarzuela de 1887. Cómo nació la España de Mérimée», *Bulletin Hispanique* 104:2: 851-872.
Séré, Daniel y Bercé, Yves-Marie, (2007): *La Paix des Pyrénées: Vingt-Quatre ans de négociations entre la France et l'Espagne, 1635-1659*. París: H. Champion.
Serio, Alessandro (2008): *Una gloriosa sconfitta: I colonna tra papato e impero nella prima Età Moderna (1431-1530)*. Roma: Viella.
Serra Puig, Eva (1966): *La guerra dels segadors.* Barcelona: Editorial Bruguera.
Shaw, Christine (1997): *Julius II: The Warrior Pope*. Vol. 2. Oxford: Wiley.
Sheehan, M. J. (1996.): *The Balance of Power: History and Theory*. Nueva York: Routledge.
Shennan, J. H. (1986): *Louis XIV*. Londres: Methuen.
Siciliano, Anna (1990): *Sulla Rivolta di Palermo del 1647*. Palermo: Ed. Librarie siciliane.
Sicroff, Albert A. (1985): *Los estatutos de limpieza de sangre: Controversias entre los siglos XV y XVII*. Madrid: Taurus.
Sigüenza, José de (1986): *La fundación del monasterio de El Escorial (1602)*. Madrid: Turner.
Silvela, Francisco (1885): *Sor María de Ágreda y Felipe IV*. Madrid: Tip. Sucesores de Rivadeneyra.
Simal López, Mercedes (2011): «Nuevas noticias sobre las pinturas del Palacio del Buen Retiro traídas de Italia (1633-1642)», *Archivo Español de Arte* 84 (335): 245-260.
— (2012): «El Palacio del Buen Retiro (1633-1648)», *Libros de La Corte.es*, n.º 5, pp. 124-132. Instituto Universitario «La Corte en Europa».
Simón Tarrés, Antonio (ed.) (1992): *1640, La monarquía hispánica en crisis*. Barcelona: Centre d'Estudis d'Història Moderna «Pierre Vilar».
Simón Tarrés, Antonio (1999): *Els orígens ideològics de la revolució catalana de 1640*. Barcelona: Abadía de Montserrat.
— (2003): *Cròniques de la Guerra dels Segadors*. Barcelona: Fundació Pere Coromines.

— (2008): *Pau Claris, líder d'una classe revolucionària*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
Siri, Vittorio (1647): *Il Mercurio Overo Historia De'correnti Tempi (vol. 2)*. Casale: Ch. della Casa.
— (1679): *Memorie Recondite*. Lione: Anisson & Posuel.
Skinner, Quentin (1985): *Los fundamentos del pensamiento político moderno. I*. México: Fondo de Cultura Económica.
Smith, Lacey (2014): «Treason in Tudor England Politics and Paranoia». Princeton: Princeton University Press,.
Sola, Diego (2016): «El Rey Prudente ante el Hijo del Cielo: Una embajada agustina de Felipe II al emperador de la China (1575-1582)». En D. Carrió (dir.) *Embajadores culturales: transferencias y lealtades de la diplomacia española de la Edad Moderna,* pp. 59-80. Madrid: UNED.
Solano Camón, Enrique (1987): *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652): Los aragoneses ante la Unión de Armas*. Zaragoza: Institución Fernando El Católico.
Solórzano Pereira, Juan (1647): *Politica indiana ... Dirigida al Rey Nuestro Sr. en su Real y Supremo Confejo de Las Indias por mano del Ex. S. Conde de Castrillo Prosidente del mesmo consejo.* Madrid: Diego de la Carrera.
— (1676): *Obras varias: Recopilacion de diuersos tratados, memoriales y papeles escritos algunos en causas fiscales, y llenos todos de mucha enseñança y erudicion.* Zaragoza: por los herederos de Diego Dormer.
Stensland, Monica (2012): «Habsburg Communication in the Dutch Revolt». Ámsterdam: Amsterdam University Press.
Storrs, Christopher (2003): «La pervivencia de la monarquía española bajo el reinado de Carlos II (1665-1700)», *Manuscrits. Revista d'història moderna,* n.º 21, pp. 39-61.
— (2006): *The Resilience of the Spanish Monarchy 1665-1700*. Oxford: Oxford University Press.
Stradling, Robert A. (1989): *Felipe IV y el gobierno de España, 1621-1665*. Madrid: Cátedra.
— (1990): «¿Leyenda Invencible? La herencia cultural del año 1588 y la Historia de España e Inglaterra», *Contrastes: Revista Interdisciplinar de Filosofía* 5: 7-20.
— (1992): *La Armada de Flandes: Política naval española y Guerra Europea, 1568-1668*. Madrid: Cátedra.
Strathern, A. (2009): «The Vijaya Origin Myth of Sri Lanka and the Strangeness of Kingship», *Past & Present,* 203 (1): 3-28.
Strong, Roy (1986): *Henry, Prince of Wales, and England's Lost Renaissance*. Nueva York: Thames and Hudson.
Suárez Fernández, Luis y Pérez de Tudela y Bueso, Juan, (1994): *Monarquía hispana y revolución trastámara*. Discurso leído en el acto de su recepción pública y contestación por Juan Pérez de Tudela. Madrid:

Real Academia de la Historia.
Subrahmanyam, Sanjay (2012): *The Portuguese Empire in Asia, 1500-1700: A political and economic history*. Chichester, UK: Wiley-Blackwell.
Taboada, Hernán (2004): *La sombra del Islam en la conquista de América*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
Tanzini, Lorenzo (2011): «Conflitti politici e strategie documentarie nella "Sardegna aragonese". Una causa cagliaritana quattrocentesca», *Società e storia*, n.º 132. Franco Angeli: 221-248.
Tellechea Idígoras, José Ignacio (1957): «Antonio Pérez, a través de la documentación de la Nunciatura en Madrid», *Anthologica Annua* 5: 654-682.
— (2001): *Paulo IV y Carlos V: La renuncia del imperio a debate*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
— (2003): *El arzobispo Carranza «Tiempos Recios»*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
Thompson, I. A. A. (1981): *Guerra y decadencia: Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*. Barcelona: Editorial Crítica.
— (1990): «Aspectos de la organización naval y militar durante el Ministerio de Olivares». En John H. Elliott y Ángel. García Sanz (eds.) *La España del Conde Duque de Olivares.* Encuentro internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares celebrado en Toro del 15 al 18 de septiembre de 1989, pp. 249-274. Zamora: Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid.
Tierno Galván, Enrique (1952): «Acerca de dos cartas muy poco conocidas del Conde Duque de Olivares», *Anales de la Universidad de Murcia* 38. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones: 71-76.
Todorov, Tzvetan (1987): *La conquista de América: El problema del otro*. México: Siglo XXI.
Tomás y Valiente, Francisco (1982): *Los validos en la monarquía española del Siglo XVII: Estudio institucional*. Madrid: Siglo Veintiuno.
Tore, Gianfranco (1996): *Il regno di Sardegna nell'età di Filippo IV: Centralismo monarchico, guerra e consenso sociale: 1621-1630*. Milán: F. Angeli.
Törne, P. (1915-1928): *Don Juan d'Autriche et les Projets de Conquête de l'Angleterre. Étude Historique Sur Dix Années Du Seizième Siècle, 1568-1578.* Tomo I, 1915. Helsingfors: Helsingfors Bokhandel. Tomo II, 1928. Helsingfors: Librairie Académique.
Torre Villar, Ernesto (1973): *Fray Pedro de Gante: Maestro y civilizador de América*. México: Seminario de Cultura Mexicana.
Torres i Sans, Xavier (2006): *La Guerra dels Segadors*. Lleida: Pagès.
— (2008): *Naciones sin nacionalismo: Cataluña en la monarquía hispánica*. Valencia: Universidad de Valencia.

Tracy, James (1990): *Holland under Habsburg Rule, 1506-1566: The Formation of a Body Politic*. Berkeley: University of California Press.

Tracy, James D. (2002): *Emperor Charles V, Impresario of War: Campaign Strategy, International Finance, and Domestic Politics*. Vol. 14. Cambridge: Cambridge University Press.

Trápaga Monchet, Koldo (2013): *La Casa de Don Juan José de Austria en el gobierno de la Monarquía Católica: La recuperación de los presidios toscanos (1646-1647)*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.

— (2015): «La reconfiguración política de la Monarquía Católica: La actividad de Don Juan José de Austria (1642-1679)». Tesis doctoral Universidad Autónoma de Madrid.

Trevor-Roper, H. R. (2001): *The Crisis of the Seventeenth Century*. Indianapolis: Liberty Fund.

Vaca Lorenzo, Ángel (2014): «Cambios económicos y conflictos sociales de la Baja Edad Media». En José María Monsalvo Antón (coord.) *Historia de la España Medieval*, pp. 311-346. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Valdeón Baruque, Julio (2002): *Pedro I, el Cruel y Enrique de Trastámara: ¿la Primera Guerra Civil española?* Madrid: Aguilar.

Valdory, G de (1722): *Anecdotes du Ministère du Comte Duc D'Olivarés, Tirées et Traduites de l'Italien de Mercurio Siry, Par Monsieur de Valdory*. París: J. Musier.

Valladares, Rafael (1998): *La rebelión de Portugal: Guerra, conflicto y poderes en la Monarquía Hispánica (1640-1680)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura.

— (2000): *Portugal y la Monarquía Hispánica, 1580-1668*. Madrid: Arco Libros.

— (2001): *Castilla y Portugal en Asia, 1580-1680: Declive imperial y adaptación*. Lovaina: Leuven University Press.

— (2013): *La conquista de Lisboa: Violencia militar y comunidad política en Portugal, 1578-1583*. Madrid: Marcial Pons.

Vallés Borrás, Vicent (2000): *La Germanía*. Valencia: Inst. Alfonso el Magnánimo.

Varo Zafra, Juan (2012): «Carta de Don Diego Hurtado de Mendoza al Cardenal Espinosa sobre la Guerra de Granada», *Manuscrt.Cao*, n.º 12, 4-20. Universidad Autónoma de Madrid.

Vázquez de Menchaca, Fernando (1931): *Controversiarum Illustrium: Aliarumque Usu Frequentium: Libri Tres*. Valladolid: Cuesta.

Vázquez, Francisco (1979): *Jornada de Omagua y Dorado. Crónica de Lope de Aguirre «El Peregrino»*. Ramón Alba (ed.). Madrid: Miraguano.

Vega y de Luque, Carlos Luis de la (1980): «Un proyecto utópico: La conquista de China por España», *Boletín de la Asociación Española de*

Orientalistas, n.º 3-38: 33-56.
— (1982): «Un Proyecto utópico: La conquista de China por España (Conclusión)», *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 3-46.
Vera y Figueroa, Juan Antonio de (1628): *Fragmentos históricos de la vida de Don Gaspar de Guzman, Conde de Olivares, Duque de San Lucar La Mayor, Comendador Mayor del Orden de Alcantara …* [S.l.]: [s.n.].
Vian Herrero, Ana (2009): *El indio dividido: Fracturas de conciencia en el Perú Colonial: Edición crítica y estudios de los coloquios de la verdad de Pedro de Quiroga*. Madrid/Fráncfort del Meno: Iberoamericana Vervuert.
Vicens Vives, Jaime (1954): *El gran sindicato Remensa (1488-1508): La última etapa del problema agrario catalán durante el reinado de Fernando El Católico*. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» y Colegio Notarial de Barcelona.
— (2006): *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico.»
Viera y Clavijo, José (1779). *Elogio de Felipe V. Rey de España, Al Qual Se Adjudicó El Primer Premio de Eloqüencia Por La Real Academia Española En Junta Que Celebró El Dia 22 de Junio de 1779*. Madrid: Por Joachín Ibarra impresor de Cámara de S.M. y de la Real Academia.
Vilar, Pierre (1980): *Crecimiento y desarrollo. Economía e Historia: reflexiones sobre el caso español*. Barcelona: Ariel.
Villari, Rosario (1979): *La revuelta antiespañola en Nápoles: Los orígenes (1585-1647)*. Madrid: Alianza Editorial.
— (2012): *Un sogno di libertà: Napoli nel declino di un impero, 1585-1648*. Milán: A. Mondadori.
Visceglia, Maria Antonietta (2001): «Il viaggio cerimoniale di Carlo V dopo Tunisi». En José Martínez Millán (ed.) *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558*). Congreso internacional, Madrid 3-6 de julio de 2000, pp. 133-172. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
— (2003): «"Farsi imperiale": faide familiari e identità politiche a Roma nel primo Cinquecento». En Francesca Cantù (ed.) *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento: atti del convegno internazionale di studi, Roma, 5-7 aprile 2001*, pp. 477-508. Roma: Viella.
— (2010a): *Guerra, diplomacia y etiqueta en la Corte de Los Papas: (Siglos XVI y XVII)*. Madrid: Ediciones Polifemo.
— (2010b): *Roma Papale e Spagna: Diplomatici, nobili e religiosi tra due corti*. Roma: Bulzoni.
— (2013): *Morte e elezione del Papa. Norme, riti e conflitti: L'età Moderna*. Roma: Viella.

Vital, Laurent (1958): *Relación del primer viaje de Carlos V a España*. Madrid: CSIC.

Vivanti, Corrado (2007): *Le Guerre di Religione nel Cinquecento*. Roma: Laterza.

Von Reumont, Albert (1863): «Di una pretessa istruzione per Il Conte di Ognate Vicerè Di Napoli», *Archivio Storico Italiano, Nuova Serie* XVII: 140-147.

Vosters, Simón A. (2009): *Antonio de Guevara y Europa*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

VV. AA. (1865): *Memorial Histórico Español: Vol. XIX, Cartas de algunos Padres Jesuitas sobre los sucesos de Nápoles*. Madrid: RAH.

Walser, Fritz (1959): *Die Spanischen Zentralbehörden Und Der Staatsrat Karls v: Grundlagen Und Aufbau Bis Aum Tode Gattinaras, Issue 43*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht.

Whaley, Joachim (2012): *Germany and the Holy Roman Empire: Volume I: Maximilian I to the Peace of Westphalia, 1493-1648*. Oxford: Oxford University Press.

Wiesner, Merry E. (2013): *Early Modern Europe, 1450-1789*. Cambridge: Cambridge University Press.

Williams, Patrick (2010): *El Gran Valido el Duque de Lerma. La corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo.

— (2011): «The Resilience of the Spanish Monarchy, 1665-1700, by Christopher Storrs», *The English Historical Review* CXXVI (518): 167-168.

Wilson, Charles (1979): *Queen Elizabeth and the Revolt of the Netherlands*. Londres: MacMillan and Co.

Wilson, Peter H. (2009): *The Thirty Years War: Europe's tragedy*. Cambridge, Mass.: Belknap Press of Harvard University Press.

Wodka, Josef (1967): *Zur Geschichte Der Nationalen Protektorate Der Kardinäle an Der Römischen Kurie*. Nueva York: Johnson Reprint Corp.

Xerez, Francisco (1985): *Verdadera relación de la conquista del Perú*, Concepción Bravo (ed.). Madrid: Historia 16.

Yun Casalilla, Bartolomé (2009): «Introducción: Entre el imperio colonial y la monarquía compuesta. élites y territorios en la Monarquía Hispánica (siglos. XVI y XVII)». En Bartolomé Yun Casalilla (ed.) *Las redes del Imperio: Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, pp. 11-36. Madrid: Marcial Pons.

— (2012): «Las instituciones y la economía política de la Monarquía Hispánica (1492-1714): Una perspectiva transnacional». En Fernando Ramos Palencia (ed.) *Economía política desde Estambul a Potosí: Ciudades estado, imperios y mercados en el Mediterráneo y en el Atlántico Ibérico, c. 1200-1800,* pp. 157-159. Valencia: PUV.

Zancarini, Jean-Claude y Fournel, Jean-Louis, (2011): «I “fatti D’arme” Nel Regno Di Napoli (1495-1504): «disordini» O «battaglie»?». En Giancarlo Abbamonte, Joana Barreto, Teresa D’Urso, Alessandra Perriccioli Saggese y Francesco Senatore (eds.) *La battaglia nel Rinascimento meridionale. Moduli narrativi tra parole e immagini*, pp. 421-449. Roma: Viella.

Zavala, Silvio (1971): *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México: Porrúa.

Zeballos, Jerónimo (1623): *Arte real para el bven govierno de los Reyes, y Principes, y de sus vassallos. En el qual se refieren las obligaciones de cada vno, con los principales documentos para el buen govierno. Con vna tabla de las materias*. En Toledo: A costa de su autor.

Zimmermann, Günther (1970): *Briefe Der Indianischen Nobilität Aus Neuspanìen an Karl V Und Philipp II Um Die Mitte Des 16. Jahrhunderts*. Múnich: Renner in Komm.

Zotta, Silvio (1987): *G. Francesco de Ponte Il Giurista Politico*. Nápoles: Jovene.

Zudaire Huarte, Eulogio (1960): «El discurso de la Corona en las Cortes catalanas de 1626», *Hispania: Revista Española de Historia,* n.º 80, pp. 541-554. Instituto de Historia.

— (1961): «El cardenal Infante, virrey de Cataluña», *Hispania: Revista Española de Historia*, n.º 84, 580-630, Instituto de Historia.

— (1964): *El Conde-Duque y Cataluña.* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas Escuela de Historia Moderna.

— (1965): «Ideario político de D. Gaspar de Guzmán, privado de Felipe IV», *Hispania: Revista Española de Historia,* n.º 99, pp. 413-425, Instituto de Historia.

ILUSTRACIONES



1. Jan Cornelisz Vermeyen, *El emperador Carlos V conquista Túnez*. Kunsthistorisches Museum, Viena.



2. Tiziano, *Carlos V a caballo en la batalla de Mühlberg, 1548*. Museo Nacional del Prado, Madrid.



3. Tintoretto, *Fasti gonzagheschi* [Entrada de Felipe II en Mantua, donde es recibido por Francesco Gonzaga]. Biblioteca del Estado de Múnich, Múnich.



4. Jacopo da Trezo, medalla de bronce de Felipe II. Cincinnati Art Museum, Cincinnati.



5. Emblema y empresa de Felipe II. En Jeronimo Ruscelli, *Le imprese illustri con espositioni e discorsi,* Venecia, 1572.



6. Paludano, grabado del desaparecido monumento al duque de Alba en la ciudadela de Amberes.





7.a. *Non sufficit orbis* [El mundo no es suficiente], medalla con el lema adoptado por Felipe II en 1580.



7.b. Medalla satírica acuñada por los holandeses en 1602, en la que el lema de Felipe II se transforma en: El mundo no será lo suficientemente grande para que yo no te encuentre.



7.c. Paludano, escultor de Amberes, popularizó una medalla de bronce en la que el caballo tenía más relieve que el globo terráqueo. Victoria and Albert Museum, Londres.



8. Pedro Antonio Vidal, *Felipe III con armadura,* 1617. Museo Nacional del Prado. Madrid.



9. Peter Paul Rubens, *El duque de Lerma a caballo*. Museo Nacional del Prado, Madrid.



10. Autor desconocido, *Conferencia de Somerset House* (19 de agosto de 1604). Al fondo a la izquierda, el condestable de Castilla, don Juan Fernández de Velasco, a su derecha el conde de Villamediana y el senador Rovida. National Portrait Gallery, Londres.



11. Fray Juan de la Puente, Nicolaus Serarius y Jean Mabillon, *Tomo primero de la conveniencia de las dos Monarquías Católicas, la de la Iglesia Romana y la del Imperio español y defensa de la precedencia de los Reyes Católicos de España a todos los Reyes del Mundo,* Madrid, Imprenta real, 1612.



12. Diego Velázquez, *Retrato de Gaspar de Guzmán, Conde Duque de Olivares,* en 1623. Colección Várez Fisa.



13. Diego Velázquez, *Felipe IV, cazador,* 1632-1634. Museo Nacional del Prado, Madrid.

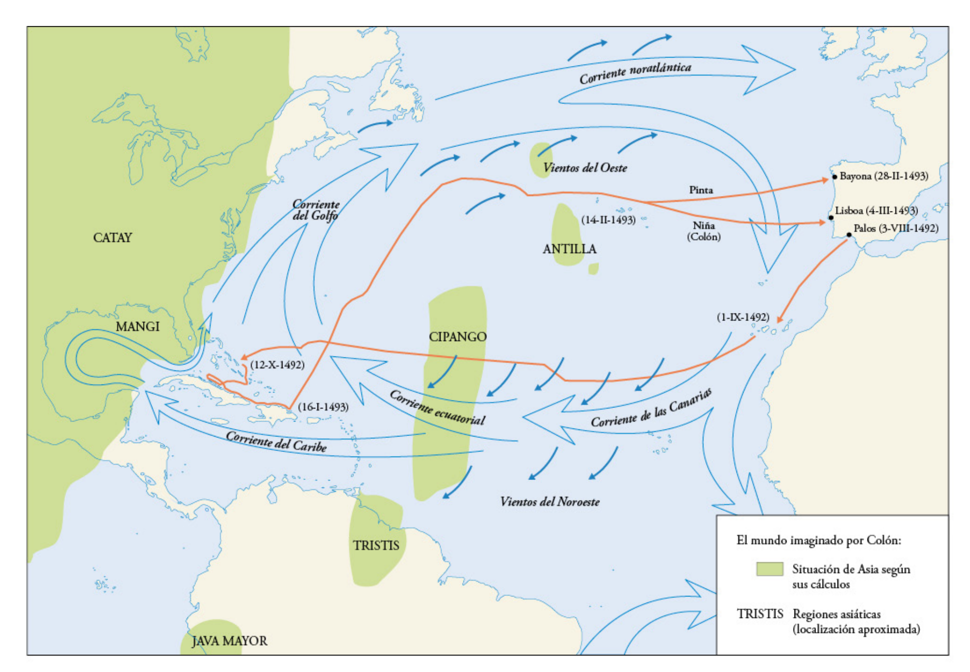


14. Juan Carreño, *Carlos II hacia 1680*. Museo Nacional del Prado, Madrid.

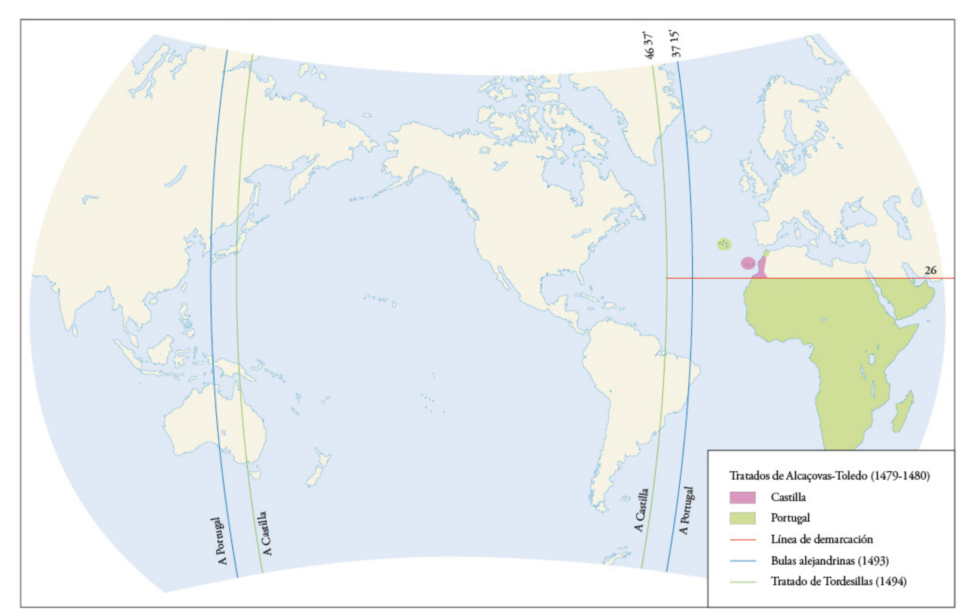
MAPAS



1. La unión de Castilla y Aragón.



2. El proyecto de Cristóbal Colón. Viaje de Colón y descubrimiento de América.



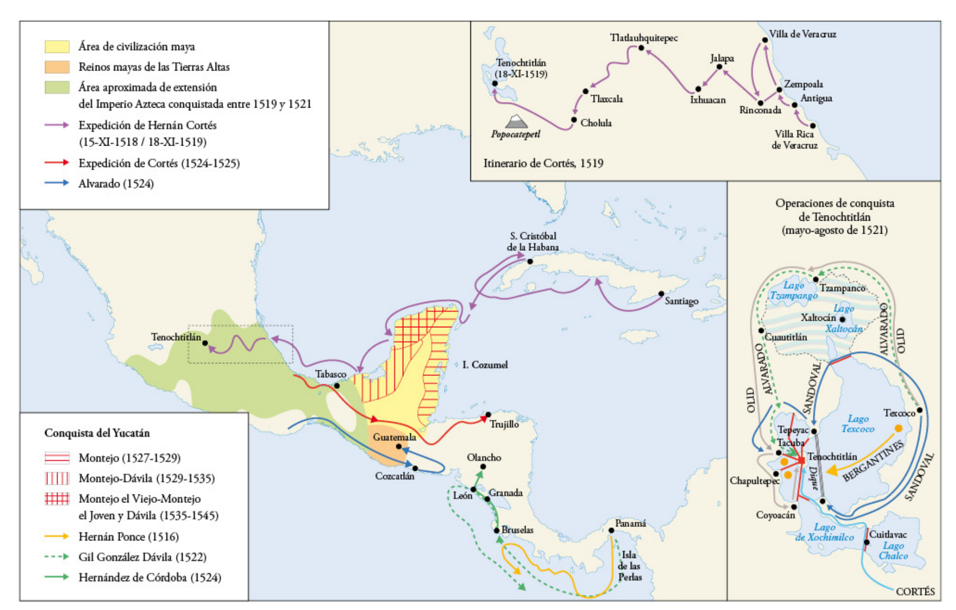
3. El reparto del mundo entre Castilla y Portugal.



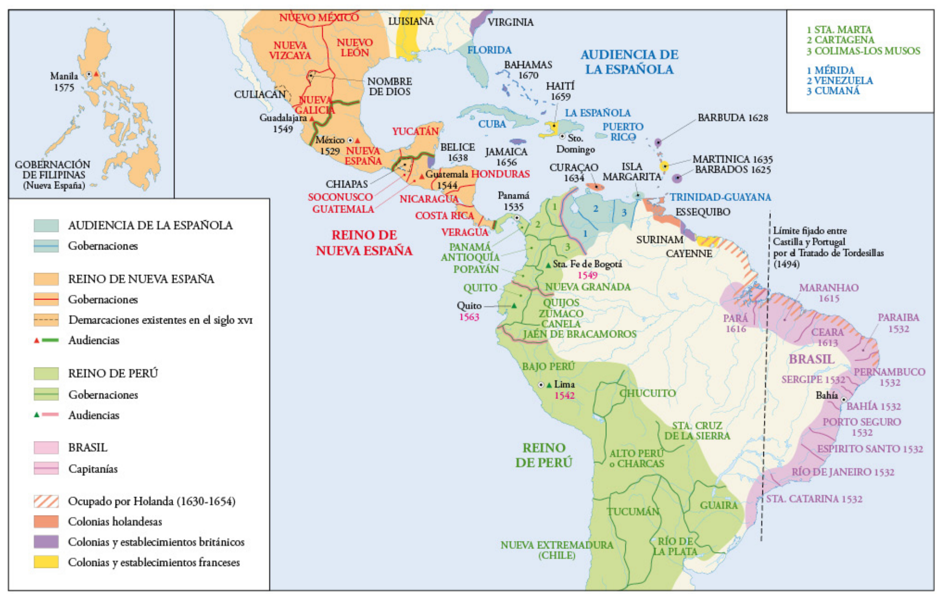
4. Italia en 1494.



5. La lucha Habsburgo-Valois, en torno a 1554.



6. La conquista de México y Yucatán.



7. América en el siglo XVII. Los reinos de Indias.



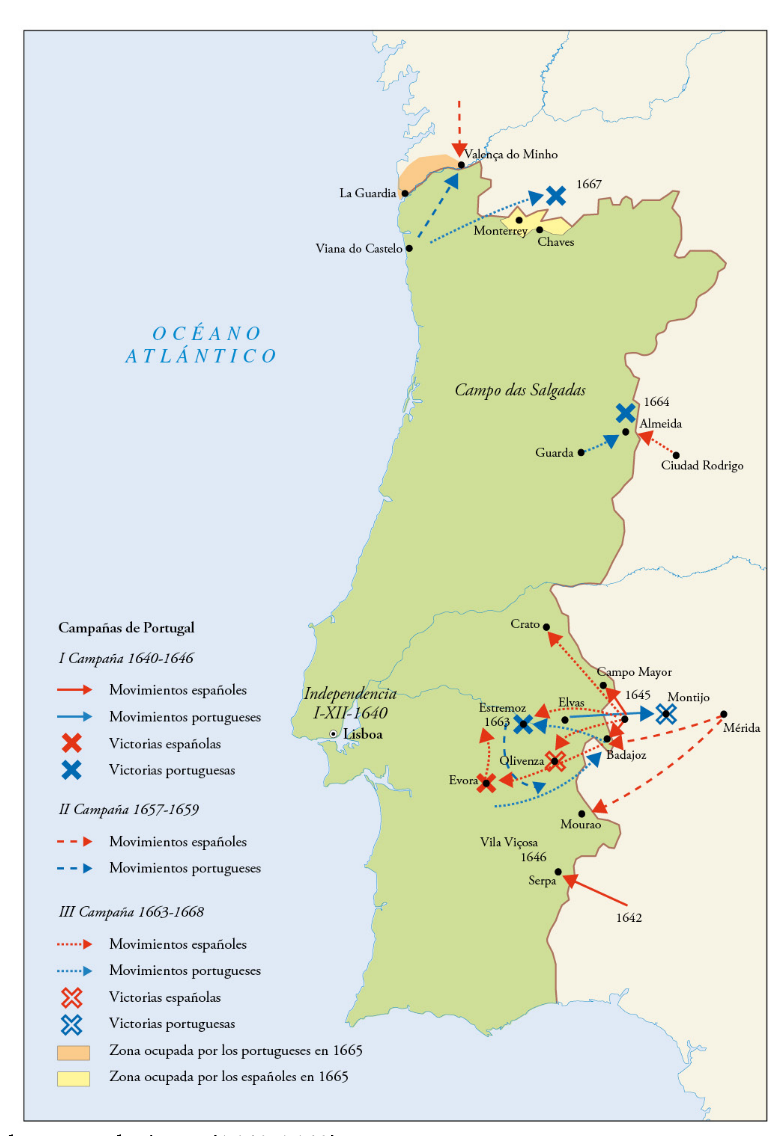
8. *Non sufficit orbis*. El imperio mundial de Felipe II en 1580.



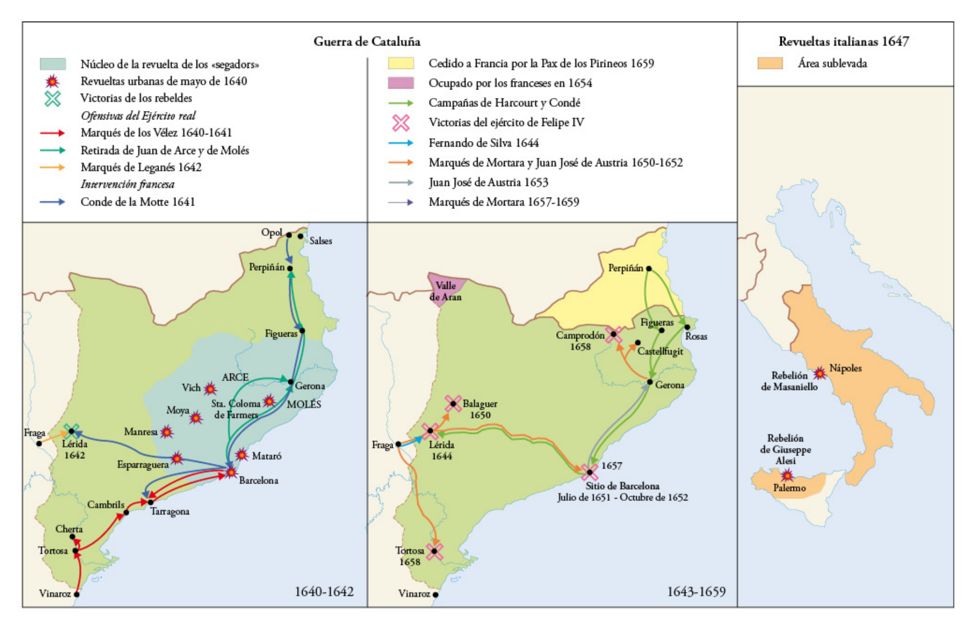
9. La hegemonía hispana (1580-1609).



10. España y Europa en 1621.



11a. Revueltas y revoluciones (1640-1648).



11b. Revueltas y revoluciones (1640-1648).



12. Europa después de las paces de Westfalia y los Pirineos, 1661.



13. Europa después de Utrecht.

Edición en formato digital: 2017

Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 15
28027 Madrid
alianzaeditorial@anaya.es

ISBN ebook: 978-84-9104-608-0

Conversión a formato digital: REGA

www.alianzaeditorial.es